

GRANADA
Sole
A
375

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

No. 7-192
P. N.º 9



DISCURSO
PRIMERO

SUMARIO

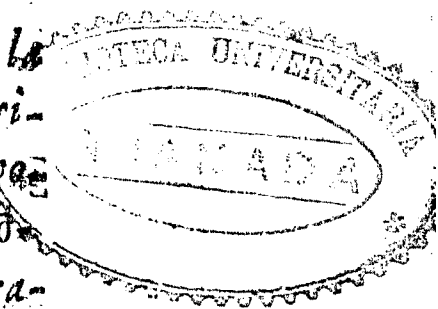
De lo que contiene este discurso.



LUDOVICO visita à Julio su amigo en la quinta, dõde viue retirado: alabase la agricultura, i vida solitaria de los cãpos: se ha recido uno i otro de Principes i Filósofos: põderase la belleza del jardin presente, i escluiese el relaxado uso dellos: hablaste de los trabajos que acompaña à las pretensiones de la Corte, i el peligro que à vezes trae el conseguir las: brevemente se insinuan los principales cargos en que se divide el govierno de la Republica, con algo de sus dificultades, i algunas calidades precisas en los que los usan: tocasse en el oficio de Embaxador, i refieren se las dificultades que promete su buen uso: definese el Embaxador, i declaranse muchas calidades que en el se desean: dificultase alguna de sus disñiciones, i satisfazese: manifiestanse todas las especies de Embaxadas: dudase si los Eclesiasticos i mercaderes gozan de el verdadero titulo de Legados: assientase la seguridad que por derecho de las gentes se deve à la Legacia, i la impossibilidad

A

que

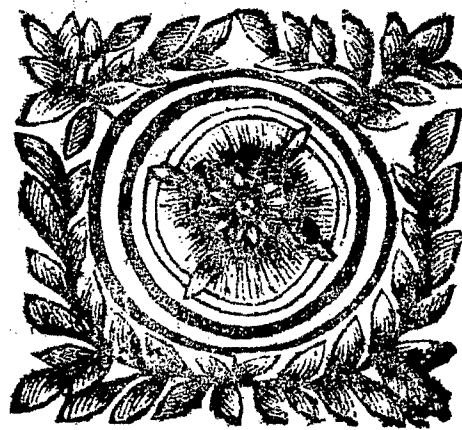


que tiene el Embaxador de poder ~~usar~~ ^{usar} las armas, ni cosa que no sea publica llaneza: refierese el numero de Legados que uso embiar la antiguedad à una accion misma, i entre quienes es perfecta la embaxada: culpase à un escritor, q̄ diò igualdad en la jornada de Viena à Soliman Rei de los Turcos, con Carlos Quinto Cesar inuicto, i prueuase lo contrario que pretendiò assentar este autor: dize se lo q̄ se acostumbra hazer con los Embaxadores, que diuertidos à acciones indignas, eceden de la obligacion de su officio; i lo que los Principes à vezes hazen, i sienpre deuen hazer, en satisfaccion del agrauio hecho à su Embaxador: casos a que suelen ir Embaxadores extraordinarios, i si tambien para ellos eran los ordinarios que residen bastantes? que la oratoria es parte esencial en el Legado: disputase si el Embaxador, obrando conforme à reglas del Evangelio, puede con su afecto i diligencia servir à la manifesta injusticia de su Rei, contra la justa pretension del que assiste, i en las que fueren materias dudosas: como deue obedecer las ordenes de su Rei: adviértese à el Embaxador, quando se encuentre lo util con lo util, ò lo honesto con lo honesto, la templança con que à de hazer las replicas à su dueño, si las hiziere, todo lo qual se resuelve, i procura probar con razones i exemplos.

LVDÖ:

LVDÖVICO, IVLIO.

L.



NO guarda ia la Primavera (señor Iulio) el enquadernado orden de sus passos, ò los comiença por este vuestro jardin, pues por el tanta priesta viene ocupando las huellas, de que el invierno apenas à levantado el pie. I. Si creiera Ludovico, que con vuestra visita aviades de favorecer esta quinta, antes uviera anticipado mi retiro à ella, que la Primavera su adorno al año.

L. Bien sabeis quan grata me sea vuestra compañía en toda parte; pero os confieso, que la tendrá buena, en la frecuencia de mis visitas, la amenidad deste sitio, de que (vezes que le è visto) no è osado juzgar qual le hermosea mas, ò la Naturaleza, que en el quiso, burlandose del Arte, imitar su artificio, ò el Arte, que para apostarlas à la Naturaleza, afecta su descuido: pero ambas cosas tan en pro de nuestros sentidos, que devemos gracias à su competencia. I. No vivo tan apasionado deste sitio, como lo estuviera, à no ser proprio; que esta circunstancia le quita buena parte de precio en mi estimacion: al contrario de lo que

A 2

en

*La soledad
causa de
muchos bue-
nos efectos.*

*La salud
juzgarlos
antiguos q̄
se observa-
va mejor
en los cam-
pos, que en
las ciuda-
des.*

*La Agri-
cultura, on-
rada, i pro-
fessada de
grādes per-
sonas.*

en otros veo suceder, que solo aquello es bueno, que es suio, si bien conozco que es bastante à dar tregua alguna vez, à la pesada guerra de los negocios, i al fastidio del comercio, declarados enemigos de la prudente quietud: i aun de segundo lance, tambien participa desta utilidad la salud, avenida en este destierro con las pasiones del animo; à lo menos reconozco en mi este efecto, por que despues que soi ciudadano de esta soledad, hallo menos poderosos algunos achaques, que lo eran muho en la ciudad. *I* No dexeis esta doctrina en duda, que es discurso que trae su origen de muchos siglos atrás. Zanjias abrieron à esse edificio, todos los doctos de la antiguedad, i a mi entender, hazer los Romanos los Templos fuera de la ciudad à Esculapio, dios de la medicina, no fue otra cosa, que juzgar, que la salud se hallava con ventajas en los campos, i assi fueron favorecidos en estos tiempos de las mas insignes personas dellos, i la profesion de la Agricultura, onrada entre las mas claras. *L.* El Filosofo sintiò bien esso, pues llamò su ocupacion principalissima; Filon, i Genofonte, Arte de las Artes; Varron la onrò con titulos de ciencia, que enseña tantas cosas inportantes. *I.* Con todas essas ecelencias, no podemos huir el cuerpo sus professores, à no ser tenidos de los Cortesanos

nos por grosseros, i barbaros; inutiles para mas, que labrar como brutos, los brutos campos: i assi dizen, que las leis descarran à todo Agricultor, de poder obtener el Magistrado. *L.* La verdad es, que los aranzeles criticos de las Cortes, las mas vezes no los dà legitima autoridad, i tambien, que algun Jurisconsulto sintiò, que no podian ser Consules los Agricultores pero limitase esta regla à solo aquellos que general, i necessariamente exercen los trabajosos officios del campo: i aun esto no lo consintió el tiempo, pues en infinitos exenplos lo practicò al contrario. *Quincio Cincinato* fue traspuerto del arado al Cetro de supremio ditador, i cumplidas las esperanças que le solicitaron la dinidad, restituiò a su quietud las que tenia libradas en ella, renunciando el Cetro, i cobrando el arado: i la misma huella siguieron *Caio Fabricio, Caio Mario, Curio Dentato, Porcio, Caton, i Serrano*, por quienes dixo *Plinio* Ser los campos celebrados por las manos de los mismos triunfadores, i parecer, que regozijados, rendian prodigamente mas frusto al laureado. *I.* En grande obligacion estan a este pedaço de jardin los aficionados a la Agricultura, i el à vuestra memoria, que tantos onrados jardineros aveis reducido a ella, con que hazer resistencia à la impietad de *Rebuso*, que es el Doctor que separò la

*Quincio
Cincinato
subiò del
arado à su
premo ditador.*

*Exēplos de
grādes per-
sonas que
fueron Agri-
cultores.*

Agricultura del Consulado. L. Pues pudiera
 ayudado de mi corta memoria, traer testigos ma-
 iores, i de toda ecepcion. Diocleciano, depuesta
 la ocupacion del imperio, se retirò à cuidar de las
 verças, i lechugas que tenia en su jardin junto à
 Salona, ciudad de Dalmacia. Atalo hizo lo mis-
 mo, i el gran Ciro, por particular grandeza suia, a
 los mui favorecidos amigos, los introduzia à un
 ortezuelo, que originalmente avia plantado; i
 los campos labrava Abdalomino, quando electo
 Rei de Tiro, le vistieron la purpura Real. I nues-
 tro clarissimo Banba, Cetro hizo de la agujada, i
 armas del iugo, i coiundas de los bucies, con que
 rompía la tierra; i como el oraculo de Apolo non-
 brò à Socrates por el mas sabio varon de su tien-
 po, llamò Aglao, el mas feliz del suio; por que
 atendia en Arcadia a la cultura, i guarda de un
 ortezuelo, de donde en su vida toda avia hecho
 dia entero ausencia; i no hizo mucho, si su jardin
 era como el que aqui gozais, con quien el de Ado-
 nis, i Alcino pierden opinion; para cuyos qua-
 dros de diversas flores; para cuios suaves, i diver-
 sos alientos, no se qual cudicie (como dize el dis-
 creto Flamenco de nuestra edad) o los ojos de
 Argos, o la nariz de Catulo. O paz sabrosa! O que
 tud regalada! o deleite el mas cudiciado, i segui-
 do, de los mas ecelentes, desde que el Hazedor
 del

del mundo hizo jardin para abitacion del primer
 onbre. I. Si avemos de creer los libros, à los
 jardines se retiraron los maiores sabios i Filoso-
 fos, huyendo de las plaças populosas. L. A
 Platon presento por testigo, i lo que desta verdad
 escriuiò. Ciceron, i sus Tusculanas, lo digan; pues
 como efetos de aquella causa, se juzgò obligado
 à dar el nonbre de su jardin, à los admirables es-
 critos que en el conpuso. Quanto estimava el
 suio, diga Luculo triunfador del Asia? o Sila su-
 premo dictador? que en los jardines passaron mas
 feliz vejez, que entre los triunfos, aplausos, i pos-
 tramientos de Imperios, alegre mocedad: Epicu-
 ro viciòssimo en la execucion de todas sus incli-
 naciones, fue modesto en el vso de los jardines,
 pues à uno que tenia en Atenas, congregava sus
 dicipulos i amigos, a tratar de las ciencias, i en su
 testamento le dexò vinculado à Ermaco Mitile-
 no (Maestro de aquella escuela) para todos los
 que le sucedieffen en el Magisterio: i lo que mas
 encarece à mi ingenio, la abitacion del campo, es
 que tambien de los onbres vulgares, los que me-
 nos lo an parecido, le an sido inclinados. No se
 si diga, que estos segundos procuraron, siguien-
 do la huella a los primeros, entrar a la parte con
 su opinion, ò persuadidos por vna oculta fuerça
 natural, cuias intimas causas, ni son faciles, ni bre-

*Si la supre-
 mo dicta-
 dor, se reti-
 rò à los jar-
 dines.*

ves de dezir; i esta fuerça, no solo arrebatada a los mas ociosos, sino a los mas severos, que tratando de meluradas veras, burlas, i donaires hizierõ defeto, que de la manera que no es permitido a alguno contemplan aquella feliz cosecha de estrellas celestiales, sin vn genero de respeto i religion, assi tan poco lo es, mirar los seceros tesoros de la tierra (ornato desta parte inferior) sin vna cierta recreacion: preguntado a quien quisieredes, a vuestro entendimiento, informado de sus sentidos: que vista mas agradable, que estos manojos de flores, igualmente hermosos en suma desigualdad? Vna apenas rompela carcel que oprime su libertad, otra libre de su prision, va llegando a su maior inperio i hermosura; i la siguiente se va entregando a un agradable desmaio. Que fragancia mas pura, que la que despide este hermoso jazmin? Qual mas flamante, que la que comunica esta purissima rosa? No sin causa (Julio) fingieron los poetas, que las mas de las flores nacieron de la vertida sangre de los dioses. I. Al principio, i aun algunos pasos andados en este discurso, crei que erades dicipulo de aquella seta, de que oi ai muchos; llamo assi a aquellos ombres vanamente curiosos, que an hecho esta simplicissima bondad de los jardines, instrumento poderoso de los vicios; i como dixo vno, *Vanidad; i pureza:* con

*Reprueva
se el mal
uso de los
jardines, i
loase el bue
no.*

este

este fin los tienen, con este buscaron las flores, i iervas que engendra el otro Polo: i sienten mas (bien dixo el primero que lo notò) vna flor que se les marchita, que un amigo que se les muere, de quien se devria reir el mundo, mas que de aquel Romano Hortensio, que onrò con luto, i llanto la muerte de vn pece que tenia en su estanque. L. Estos tales inoran el verdadero uso destes amables desiertos, que es la modesta recreacion: i finalmente son mas cosas del animo, que del cuerpo; para recrear aquel, no para relaxar este, para huir de muchos, i ser de si solo: o como dixo bien el que dixo: *Nunca estoi menos solo, que quando estoi solo: nunca menos, ocioso, que quando estoi ocioso.* I mucho mejor haze quien tiene este paraíso en gozarlo; pues no solo el dios Pafos es su absoluto dueño, antes parte jurisdiccion con Apolo, i las Musas, que tan cultivadas seran aqui sus flores, como las destes luzidos quadros. Corran las cosas prosperas, o adversas: tenga el dominio de Neptuno, esta, o aquella nacion; i las armas ambiciosas, con feliz o adversa fortuna, se enpenen, i usen, que en dulce tranquilidad podreis Julio, vivir dentro de vos mismo en este vuestro nunca bien alabado jardin, que si inorante fueredes de las recién nacidas nuevas del mundo, tambien seréis inorado de las pensiones de estas mismas

mas

mas nuevas, mirad que mal partido? I. Poco por aora, cudicio el trafago de las Cortes, i ciudades populosas; sus embaraços, cunplimientos, i anhelos, que si bien mis meritos (reconocidos de si mismos) se hallan incapazes de las graves pre-tensiones (ordinariamente mal logradas) ni aun à aquellas umildes, que se pudieran proporcionar con ellos, no aspiran. Bien se que avrà muchos, que juzguen flaqueza esta que es modestia: pero muchos avrà que le den su verdadero nonbre, i aunque fueran pocos, i ningunos, no me enbaraçara. L. O a que precio tan caro conpran la dinidad, aquellos a quien el conseguilla les cuesta fatigado desvelo, con dudosa esperançã! I. E-llo es sin disputa, que la incomodidad de las pre-tensiones es intolerable, a quien no pone tan adelante la mira, o fixa tambien el efeto de sus des-i-nios, que alcance a ver antes que llegue el logro de su pretension, para que las buenas premiffas entretengan dulcemente lo penoso de la esperan-ça dudosa. I. Muchas vezes suele ser (para mi lo creo maior la fatiga, despues de conseguidos los officios, que en el tiempo que se pretendieron, por que los inconvenientes primeros que traia la pretension, eran voluntarios; i los segundos que descubre el officio, son forçosos: hablo de aque-llos, en quien no se conforma la capacidad del talento,

*Intolera-
ble trabajo
el de preiẽ
der ofi. & s.*

talento con el peso, i gravedad del officio, donde se vieron antes los gustos, i se sintieron despues las cargas. I pena de avergonçarse à los ojos del mundo, como puede uno desistir del officio que tanto pretendiò? Pues passar adelante con el (peso intolerable sin los ombros de Sifiso) como? I assi viene à ser mucho mas molesto el posseer, que el dessear, aunque parezca proposicion opuesta à buena Filosofia. I Yo os confieso que haran infeliz maridaje, grandes negocios, con corto talento, necessarias diligencias, cõ natural floxedad, àlentada resolucion, con espiritu atajado, q̃ se podia dezir lo que el otro Poeta de dos mal casados, q̃ estaban como las Aguilas del Imperio, sin mirarse; pero esto es apretar lo possible, casi mas de lo possible, por que aunque seran pocos los ombres que declararen su incapacidad (que ia fuera ser capaces, si lo hizieran) son menos los officios que tan exdiametro se pueden aver con alguno que aia tenido presuncion de bastar para sus dificultades, i pocas se ofrcen en el manejo de los negocios, que no se aian tocado con la mano, i tenido en ella, antes que se les vaian por entre los dedos, pena de incurrir en la inorancia de caminar sin fin determinado, postrera desdicha de vn entendimiento. L. Los que hazen esse effamen, son los pocos que la ambicion umana medirà sien-pre

pre sus fuerças con sus deſſeos, i aun las hallar à ſuperiores, de mas que ai muchos officios, que es inpoſſible (aunque afirmeis lo contrario, dado que uvielle pretendientes tan modestos) que ſe le eſpíe tanto lo interior deſde afuera, que en ſu exercicio, i practica no ſe hallò ſiempre mucho de lo nuevo, i de lo inopinado, ſobre que ſe pueda librar la cuenta que hize, i en que quepa la diferencia que puſe, entre la capacidad del miniſtro, i la ſufſtancia del miniſterio; i en eſta conformidad habló Felipe de Comines, quando dize, q̄ era proverbio de Inglaterra, que en todas las guerras q̄ Franceses tuvieron con Ingleses, llevaron eſtos lo mejor; i en el manejo i platica de negocios, avian ſido los Franceses aventajados; por q̄ en eſtos avia miniſtros capaces de las comiſiones q̄ ſe les davan, i en aquellos pocos tan importantes para los papeles, como para las armas. I. Apenas hallò officio, en q̄ eſto pueda ſuceder (digo dentro de la Eſfera de nueſtro propoſito) por que diſcurriendo por los mas pueſtos en los ojos de la Republica, o verdaderos ojos ſuios (en que no habla el exēplo de Comines) tomando algo mas atras la carrera, juzgo q̄ el Rei, para ſer mejor ſervido, i para dar devida adminiſtracion de juſticia à ſu Reino, deve elegir los q̄ an de ſer juezes en el, tales como los Griegos pintavã los ſuios, en forma de õbres ancianos ſin manos, i los

i los ojos clavados en el cielo, pretendiendo ſignificar por la edad, la eſperiencia i letras que con ella ſe conſigue: en faltarleſe manos, que no avian de recibir cohechos: i con la atencion de mirar al cielo, la que deven tener en juſtificarse con el; ò como el otro Santo traslada la eſtatua de la verdad que viò; la qual tenia en la frente dos letras, primera i ultima del Alfabeto, dos en la boca, dos en los pechos, i repartidas las demàs por lo reſtante del cuerpo, dando à entender, que los que en el mundo an de juzgar, i ſer contraſte de la verdad, an de eſtar quajados de letras, de pies à cabeça: eſto es quanto à lo que toca à quien elige: pero para que el elegido cumpla con ſu obligacion, baſtarã al Conſejero judicial, obrar conforme huviere eſtudiado los Derechos, con menos, ò mas talento, i procurar ſeguir la opinion de los mas, que llaman la comun; con eſto, i deſſear acertar ſiempre, cumplirà, me parece, con Dios, i con la obligacion de ſu officio. Al Conſejero de Eſtado le ſucederã lo miſmo; por que con diſcurrir en la materia ſujeta, bien, intencionadamente, con deſeo del ſervicio de ſu Rei, i bien de ſu Republica, ſin preſuncion de que ſu parecer prevalezca contra el mejor, por ambicion de ſequito, ò afechos de odio, ò amor, no es obligado à mas, por que ai muchos

diſcurre ſe ſobre los officios mas importantes de la Republica.

Como pintavan los antiguos los juezes.

Conſejero judicial.

Conſejero de Eſtado. Daños de la competēcia de los miniſtros, i provechos de ſu conformidad.

El Embaxador,

chos onbres, que en una congregacion nō se saben apartar del parecer de su amigo, ni irse à la mano en contradizir el de su opuesto; sin examinar el mejor, ni poner los ojos en la utilidad comun: i à vezes (que es mayor daño) sabiendo que se inclinan à lo peor en lo que apruevan, lo hazen. Agefilao Rei de Lacedemonia, lo hazia asì, contradiziendo todo quanto votava Lisandro, por diminuir su credito: i Drance parece que no se opone con otro fin al parecer de Turno, en la junta del Rei Latino, sino por quererlo mal: è infinitos exenplos se pudieran acomular, de Consejeros que se an apartado del provecho comun, por no desistir del odio particular, como tambien podriamos traer infinitos de Reinos que se an destruido por estas competencias; pero donde la razon està delante de los ojos, no son menester exenplos, si bien son ilustres los de Marco Libio Salviator, i Marco Claudio Neron; estos que en sus negocios eran envejecidos enemigos, luego que acendieron al Consulado, se conformaron, anteponiendo la salud publica, al odio privado: i en nuestros tiempos imitaron este exenplo admirablemente el Governador de Modena, y el Conde Guido Rangon, que siendo acerbos enemigos (como el Guchardino afirma) depusieron sus odios para acudir à la defensa publica; cuiò buen sucesso

acred-

Exēplo de Agefilao, i Lisandro

Exēplo de Drance, i Turno.

Ilustres exēplos de Marco Libio, i Marco Claudio.

Exēplo del Governador de Modena, i Guido Rangō.

Discurso primero.

acreditò la loable manera de proceder: y siendo asì, que para alterar el animo, no es menos poderoso afecto el del amor, que el del odio; digno de su officio pareciò Andrea Gritti Duque de Venecia, quando disputandose en aquel Senado tanto, qual convenirle mas la confederacion con España, ò con Francia: el Gritti, bien que quando onbre privado, fue gran servidor de la casa de Francia, ia puesto en tanta dinidad publica, no quiso dar su parecer en la materia, sino dexar libre la opiniõ del Senado, sin que su devocion particular con Francia, le moviesse un punto à otro intento, que al util de su Republica. L. Esse zelo, y essa union, son las murallas verdaderas de la ciudad. I. Dixo un Santo, *Que la Nao en que los marineros, unos quieren amainar, i otros dar à la vela, facilmente es despojo de la tormenta:* i otro gran discreto considerò bien, que hallò Antioco menos resistencia en las celebradas murallas de Ierusalen, que en la conformidad de los siete ermanos Macabeos: i es agraciado cuento, el que à este proposito refiere el Conde Baltasar Castellon, de vn ministro que se durmiò en cierta junta, i llegando la vez de votar, dixo: *En este negocio, soi en todo de contrario parecer, de lo que à dicho N. (uno con quien estava en contrado, q̄ aun no avia votado) el qual respondiò: Aun no à llegado la vez, de que io diga mi sentimiento:* entonces repli-

Exenplo de Andrea Gritti Duque de Venecia.

Menos resistencia hallò Antioco en las murallas de Ierusalē, q̄ è la conformidad de los siete Macabeos. Cuento de Baltasar Castellon, à este proposito.

Opiniõ que
tiene, que
el encuen-
tro de los
ministros,
es util del
Rey.

replicò el soñoliento i contumaz: *Pues sin embargo, contradigo todo lo que votaredes.* Tanto se dexan llevar los onbres del deleite de su passion: lo qual las mas vezes es destruicion del negocio publico a letra vista: aunque ai (pero sin razon) quien sufrante, que los ministros desconformes, son de maior servicio à su Rei, por que se recatan unos de otros, para no hazer cosas indevidas; i que por esto Caton el menor, viendo à Ponpeio, Cesar, i Crafo, tan estrechos amigos, se lamentava, que la Republica estava vendida, por que se juzgava ser esta paz la que ai entre los pecadores, en que todos estàn conformes para sus vicios: pero sin embargo, la competencia entre los ministros, es daño conocido del dueño; i assi faltandoles este defecto, i poniendo en su lugar, docilidad, buen zelo, i valor, para oponerse à vna sinrazon, i con la lecion de las historias, en quien se ven con distincion las formas de gobierno que tuvieron las Republicas famosas, no solo para su conciencia en las dificultades no buscaran enbaraços; pero en ellas hallaràn caminos, para lo mejor, i mas util: i de varios pareceres, jntando deste algo, i de aquel mas, se suele hallar lo necessario. I en quanto al Governador, de corta, ò larga Provincia, con elegir para los diuersos menesteres della, sujetos aprobados, que le sustituian (como es uso valerse

Governador de vna
Provincia.

de los Tenientes i Alcaldes maiores (se podran quedar con la parte de gobierno que pueda abraçar su caudal; puesto, que quando no se iguale a la dificultad de su cargo, nūca la destos officios llega a apretar tanto, que no dè lugar de socorrerse del talento de sus ministros; i al cabo, el trabajo de todos, rinde al Governador solo la gloria. L. Convengome con vuestra opinion, en que en estos officios puede aver puntuales, estribos, i arrimos, q̄ caso q̄ el edificio principal (que es la mēte del ministro) haga sentimiento, ia q̄ no la reintreguē, la sustenten, q̄ infinitas medecinas ai assi, no curadoras, sino entretenedoras: si biē con todo, al Consejero judicial, ai quiē le quiere obligar al daño q̄ se resultare de la sentencia injusta por defecto de ciencia, aunque la aia cenzillamente dado: à lo qual no obligan al Abogado: i la razon es, por q̄ el del juez es officio necessario, i el del Abogado voluntario, i puede el litigante elegir, para q̄ patrocinie su causa el que quisiere, i sino eligiere al mas docto, serà culpa suia, como del enfermo, no curarse con el mejor medico: pero el juez, ni le podrà optar, ni elegir su officio, a de esperar precisamēte, sea docto sea inorate. Tãbiē al Cōsejero de Estado le quiere algunos necessariamēte, no solo leido, como dezis en la historia: pero tambien en la Cosmografia; i pratico en los negocios de paz guerra bastamēte

B

por que

*Ministros
de la hazie
da, son los
demas cõ-
fiãça y ma
ior peligro.*

por que la comprehende todo este cõsejo, por ser, como dize Platon, *Alma de la Republica*, i ancora, de donde pende toda la estabilidad i firmeza del estado: pero otros officios hallo io, a quien son impossibles de aplicar los auxilios que aveis dicho. I. I. quales son? L. Los ministros de la hazienda Real, que en la maior parte della, ni tienen testos que obedecer, opiniones que conciliar, tenientes de quien valerse (tanto por que no ai de quien confiar hazienda, quanto por que alguna vez es parte importante en ella, ocultar su modo de gobierno) no tienen trienio en que comience i acabe la mala administracion, por que son officios de asiento: tratan comunmente con los mas exercitados en aquella ciencia, onbres mui delgados, i previstos; i en quatro asientos, vã a dezir el ultimo enpeño de vna Monarquia: i este daño los mismos ministros que lo causan, o con ignorancia, o malicia, lo ocultan, i pretenden quitar de los ojos, aunque sea con otro maior; con que a pocos lãces de tiempo que se vaian, prestando unos a otros, daño a mas daño, se haze llaga incurable, que claramente descubre (quando no ai remedio en su reparo) que no la causò otro accidente, que saber entre los contraientes, menos los que hazian la parte de la hazienda Real, que los que hazian la suia propia; por que raras vezes corrè este riesgo los asen-

tistas,

tistas, que demas de ser conducidos a aquel exercicio, no por remediar sus necesidades, sino por anmentar, mediante las agenas, su caudal, son todos capacisimos de aquello que tratan: i por lo menos, el negocio que eligen, antes de llegarlo a proponer, lo pegan con la mas menuda consideracion: i caso que alguna vez, assentando bien, les resulte mal, por accidentes que sobrevengan intepstivos, no padecen segundo daño; encubriendo aquel, antes buscan su reparo, manifestãdo su perdida, para que siava de tercera en el segundo assiento, i de testigo del riesgo, con q̄ entran en los contratos; i es de notar una cosa en estos asientos, q̄ jamas el ierro de la assentista, aunque quede destruido, resultò en provecho de la hazienda Real, i el de los ministros del Rei, ia se dexa ver en daño de quien serã i vez puede suceder (no digo que a sucedido) en que el Rei pierda mucho, los assentistas no ganen, i los ministros sean aprovechados; por que como son muchos los asientos que con el Rei se hazen, es buena razon de estado de los assentistas (assegurando el no perder) renunciar la ganancia de vn contrato, al favor de los ministros, i trabajar de balde en el supuesto que en otros les serã luzido aquel desperdicio: pero quando vnos i otrostraten fielmente el negocio sin estas cautelas es cierto, que los motivos de los onbres de

B 2

negocios

negocios, son sienpre tales, que à de ser mui dese-
cho el renporal, q̄ les desviare del marcado puer-
to: lo que no sucede al ministro, que como el da-
ño es ageno, i la opinion propia por conservar es-
ta, va encubriendo aquel, en confiança de que el
tiempo, por otras manos, ofrecerà maior daño, que
encubra el que causaron las suias: demas de que si
es cierta la opinion que infama nuestra naturale-
za, de que todos se dessean aprovechar en su ofi-
cio, hallo dificultad en que la hazienda del Rei,
i del ministro, puedan crecer en un mismo empleo:
por que è oido afirmar, que el daño de la maior,
dà utilidad a la menor. Otro oficio ai mas difi-
cultoso en la republica, que es el de Embaxador;
cuias obligaciones son tantas, que dixo un discre-
to, *ser desdichado el Reino que haze mala elecion de
ministros: pero desdichadissimo el que ierra la de los
Embaxadores.* I. Diferente deve deser esse
oficio de los otros que avemos referido: i para
el estado, no menos inportante, sin duda, que el
que mas, pues dixo Dios en los Proverbios, *Ser
el Legado fiel, la marea de la siega, la nieve del vera-
no, que refrigera, i tenpla el cuidado de su dueño.*
L. Fue sentencia como de su Autor; por que es
oficio, que no admite comparacion con nin-
guno de la Republica, ni ai otro en quien tan
necessaria sea la confiança, la fe, la traça, la virtud,
la

*Oficio de En-
baxador.
No admite
este oficio
comparacion
con otro de
la Republi-
ca.*

a sangre, la hazienda, la pratica de negòcios, el in-
genio, el valor; en fin todo lo q̄ por todos los de-
mas cargos està repartido. I No tengo tan co-
piosa noticia de su obligacion, que pueda repro-
var, o aplaudir, que este oficio sea mas primoroso
que los otros; pero con lo que alcanço concedo, q̄
vuestro discurso se funda en esta parte, mejor que
en la primera de los ministros de hazienda, por q̄
si bien devè ser todos escogidos, i abiles, tanto por
la materia que tratan, como por las personas con
quien la tratan, no es de creer q̄ sean todos, inabi-
les, pues en una monarquia avrà muchos, por cu-
ias manos passen antes de su execucion, las cosas
graves i capaces de tanto riesgo: i el que fuere in-
util por inorante, i aun por demasiado desutil (que
es peor defeto) no es de creer que sea llamado a
juntas tan inportantes, que el superior de aquel
tribunal darà traça, como empleandole el Princi-
pe en ocupacion de menos riesgo, salga de aque-
lla: i los asientos tan considerables, cuyo mal
acierto basta a turbar un Reino, no se fian assi a
todos, pues de los mas selectos i opinados de va-
rios tribunales, se compone ordinariamente una
junta, por cuiã mano passen: i assi lo acostubrò don
Felipe II. nuestro señor: pero el oficio del Embaxa-
dor me muestra mas intricadas verdades, i me pa-
rece deve ser su elecion mui mediatada; por q̄ lo q̄

*Ann la su-
perficie de
la embaxa-
da armada
de dificultades.*

fin correrle la cortina se dexa ver, es que v̄a v̄n̄ òn-
bre solo, que no à de comunicar las cosas inten-
pestivas, ni puede las pensadas, con otro que con
su ingenio (solísimo, i peligroso compañero) des-
consolado, i aventurado a no tener enmienda, si
abraça lo peor; i así lo dixo el Eclesiástico: *Ay
del solo, por que si cae, no tiene quien le de la mano para
ayudarle a levantar:* pues así v̄a el Embaxador a
Reinos estraños, i remotos, a tratar con los mas
entendidos del (que estos son los que le an de co-
municar, i con quien à de medir el caudal por ins-
tantes) no prevenido (por que no es Angel) de lo
que de repente se puede ofrecer, remiuidos los
mas de los negocios a su juicio i deliberacion, cõ-
forme a las ocasiones i tiempos. *L.* Así fue
Druso enviado de Tiberio a las amotinadas le-
giones de Panonia, sin instruccion particular, o or-
den fixa de lo que avia de hazer, sino arbitrio de
los accidentes, i estado de las cosas, por que es cier-
to, que no bastan reglas universales para go-
vernar negocios particulares: i así el ingenio
del que los trata, à de saber como buen Piloto, tro-
car las velas con los tiempos; por que con vientos
diferentes, tenerlas constantemente firmes, seria
anegar la nao. I con esta misma libre, i general ad-
ministracion, enviò Claudio a Elvidio Prisco, por
Legado de vna Legion a Armenia, a cierto alboro-
to de

*Libre, i ge-
neral admi-
nistracion de los
Embaxado-
res, en los
negocios
presentes i
futuros.*

*Orden de
Tiberio
Druso.*

*Orden de
Claudio a
Elvidio
Prisco.*

to de aquellas provincias, con aviso de tomar el
partido, que el tiempo, i la ocasion le ofreciesse; i
no menos quando vivia Roma en su libertad, a-
creditò esta forma de comission: pues queriendo
Cesar passar en Inglaterra, dexò a Labieno con
tres legiones, i dos mil cavallos, en Francia, con
varios advertimientos: pero el principal de todos,
que añidiesse, o quitasse a la instruccion, segun el
tiempo i las cosas ocurriessen. Bueno fuera en ver-
dad, que despues de la infeliz batalla del Trasimeno,
que ganò Anibal, i perdiò Roma, el dictador
Fabio enviara a Africa aquel exercito, que
verdaderamente se avia hecho para enviar alla,
quando las cosas de la Republica no estavan
tan destituidas de salud? Sabeis Julio, lo que se
uviera seguido de ir atados al decreto del Sena-
do, quedar espuesto al forçoso peligro de las vi-
toriosas armas de Anibal, en contrapeso de una
flaca esperança de los successos de Africa: ello es
certissimo, que quando se mandò hazer exercito
para enviar contra Cartago, fue buen acuerdo; i
quando Fabio lo dexò de enviar, lo fue tambien:
así, que los ordenes an de ser dados, salvo si otra
cosa pareciere mejor en la ocasion de executarlos
al que los aia de executar; por que las reglas mas
generales i mediatadas, no se an de observar indis-
cretamente, sino ajustandolas a los particulares q̄

*Orden de
Cesar a Le-
bierno.*

*Orden que
se diò jus-
tamente, i
justamente
se dexò de
cumplir.*

se ofrezcan, i quales sean estos particulares; ño se puede conprehēder, ni ai libro que lo enseñe. Solo dos maestros tienen parte en esta enseñanza: el primero la naturaleza, el segundo la esperiencia.

*del q̄ acere
sare media
namente a
servir la en
baxada, se
deve dar
por entera
mente bien
servido su
dueño.
Tres gran
des Emba-
xadores de
Atenas.*

I. Buelvo a dezir, que es oficio el de Embaxador, que del que lo acertare a servir medianamente, se deve dar el Principe por enteramente bien servido. L. Assaz conocieron esso los Atenien-
ses, quando pretendiendo de la Republica Romana cierta remission de una condenacion, que les avia hecho, enbiaron a tratar della, no uno, sino tres Embaxadores, que se diessē la mano, i no qualquiera, sino por lo menos, Carneades Academico, Diogenes Estoico, Critolao Peripaterico; honor todos de la Filosofia Griega: los quales en tres distintas Audiencias, hablaron en el Senado, usando cada uno de diversa forma de oracion, Carneades violento, Diogenes astuto, Critolao modesto; i el vitimo dia (por que noteis con que ministros suele topar un Embaxador) sucesivamente a la oracion de Critolao, tomo licencia del

*Respuesta
equivoca
del Senado
a los de A-
tenas.*

Senado Cicilio Senador, i les respondio, dividiēdo la respuesta en tres partes, en que imitō todos sus estilos; i tan ambigua, i dudosamente, que bolvieron a Atenas, diziēdo, que Roma no se espantava de los doctos de Grecia. I. Bastantemente devia de ser Cicilio instruido de la ciencia, i de la espe-

esperiencia. L. Cada qual de aquellos Togados venerables, era vn Cicilio. Pues notad lo que les sucediō a los Embaxadores de los Aqueios, i Lacedemonios: estas dos Republicas estavan desavenidas sobre cierta cosa; cui conformidad consistia en la permision que el Senado diessē, o quirrassē a esta, o aquella; a cui propuesta se les respondio tan ambiguamente, que las Republicas quedaron en mucha, i maior confusion, por que los Lacedemonios interpretaron serles concedido quanto pedian; i los Aqueios, que todo quanto desleavan se les avia otorgado. I. Mucho holgaria que quissēdes que desta materia assentassēmos la conversacion, i que fuissēdes formando un Embaxador; i descubriendo algunos de los peligros, para que se deve hallar prevenidos; qual es su dinidad, qual deve sea su fin: io os asseguro que el auditorio, si bien breve, le tengais atento, i alguna otra menos agradable estancia que esta, a merecido ser academia celebrada. L. I como q̄ no lo desmerece el sitio, ni este Mercurio, q̄ por las sierpes de su Caduceo ministra cristales a estas dos fuentes; pues siempre fue grato a los embaxadores, por averlo el sido de Iupiter de tan diversos negocios: del qual dixo Ovido, partiēdo para vno:

*Respuesta
equivoca a
los de Lacedemonia*

*Mercurio
Patron de
los Embaxadores.*

De aqui se alçò Mercurio en igual buelo.

I Plau-

Y Plautō en el Anfition, haze que Mercurio se confiese por el embaxador de los dioses, diciendo de si.

Tienenme las deidades concedido

El patrocinio de las embaxadas:

I Bernardo Tasso, padre del divino Torquato, en confirmacion de lo dicho, dixo,

El circulo passando del famoso

Embaxador de Iove.

I por esta razon le pintava la antigüedad, vn joven con dos alas sobre las orejas, desnudo, menos lo que cubria de su cuerpo un manto, que desde un ombro le descendia, con vn bolso en la mano, puesto sobre la cabeça de un cabron, i a su lado un gallo; en la siniestra mano tenia el Caduceo, infinitas todas, que esplican las partes que se dessean en el Embaxador, que son lealtad, prontitud, diligencia, liberalidad, eloquencia, de que proceden todos los efectos de la Legacia, que se reduzen a aumentar el estado, i lograr el negocio, adquerir, hazer pazes, conservar las hechar, fatigar los enemigos, no cō armas, sino con ingenio i diligencia; agradar, espantar, peccubar, hazer, i recibir juramentos, amonestar, i intimar. I. De todas las partes de esse Gerglifico, è decifrado el sentido: pero el origen del Caduceo, i su significado verdadero, no le è comprehen-

prehendido. L. El Caduceo en su principio, no fue masque una vara de oro, que se la diò Apolo en trueco de la lira que le presentò, despues del hurto de la vaca Yo, que fue un don entonces de felicidad i riqueza: despues se le añidieron las dos sierpes, que desde su mitad se van torciendo con la vara, i ecediendola, facan las cabeças sobre ella, una contra otra, bien assi como lo aveis visto tantas vezes pintado, i esculpido: i la razon de averle añidido estas sierpes a la vara, fue, por que hallando Mercurio en contienda estos dos animalejos, la arrojò entre ellos, i subitamente suspendieron su batalla; por que hasta los animales fieros, a quien no alunbra luz de entendimiento, en cierta manera lo tienen para respetar la mano i diligencia del Embaxador de los dioses, quando trata de poner paz; i quando este no aia sido su origen del Caduceo, sino el que Plinio le dà, el fin es uno mismo: dize este autor, que los Egipcios fueron sus autores, torciendo estas sierpes en torno de la vara lisa, como està dicho; i a este compuesto llamaron despues los Latinos Caduceo, por que en apareciendo caian todas las discordias, i assi como insinia de paz, la hizieron principal adorno de Mercurio, que por embaxador era ministro pacifico, i assi los q̄ le sucedieron se an llamado Caduceatores. I. I aun porq̄ le acomodaron a Mer-

Principios del Caduceo.

Como pintaron algunos antiguos a Mercurio.

a Mercurio los dioses, el oficio de Embaxador, le devieron de dar el patrocinio de los abiles, como cosa necessaria; en pero acetad el discurso sobre la materia, i os cunplirè el silencio ofrecido. *L.* Soi contento de esponerme a la censura de vuestro juicio, por no dilatar la obediencia a vuestro mandato, i asi procurarè hazer memoria de lo mas sustancial de la materia, suponiendo ante todas cosas, que quantos preceitos i advertencias an hecho Genofonte, Alberico, Hermolao Barbaro, Conrado Bruno, Tasso Canonhierro, i F. Levaier, no bastaràn a cõstituir Embaxador perfeto, al que no tuviere una no sè que particular correspondencia con este oficio. *I.* Io espero a que os engolfeis eu el pielago. *L.* Io comienzo a dezir lo que sienta de su navegacion: Legado, o Embaxador (que tanto monta) *Es vn Conciliador de las voluntades de dos Principes, es segun otros, onbre enviado de lexos a negocio publico, por eleccion particular, no con ardid de guerra, sino con eloquencia i fuerça de ingenio. Otros difinen, es sujeto que semeja al tercero de amores.* I por que no os parezca indina de la materia la comparacion, oid la que Platon haze, del orador al cozinero; por que asi como el cozinero, con la variedad de las circunstancias, haze sabrosas muchas viandas, que por si solas fueran desabridas: el orador, con la dulçura de la eloquencia, i varie-

Definiciones del Embaxador.

la variedad de figuras, elocuciones, haze gratas muchas materias que destituidas deste adorno, fueran aborricibles a los mismos oidos, que despues son gratas: asi el Embaxador, es un tercero amoroso, que con maña confirma dos voluntades, las mas vezeses diferentes; i si todavia os dissonare la comparacion, advertid Iulio, que de la forma que aquel Sileno de Alcibiades, debaxo de corteza roca, primorosissimas figuras de marfil encubria, asi debaxo de tales nonbres, mucho de ingenio, i mucho de industria se dissimula; i como no podra ser buen cozinero, el prinado del sentido del gusto, con que distinguir los sabores, no podrà ser buen Embaxador, o tercero, quien no estuviere biẽ informado de la naturaleza de los animos que trata, para aplicarles conveniente diligencia, con que doblarlos a su intento: la qual naturaleza deve el Embaxador estudiar con particular atencion; i en esta cuenta, no solo se incluye al Rei a quien se assiste, sino a los ministros con quien negocia; i para este efeto quiere Canon hierro, que se les espieren los semblantes, color, i movimientos, para inferir vna fisica noticia de sus propias inclinaciones, i humores: ciencia, no tan dificil, como sobrada, por que la opinion del Rei en su Reino, se à de considerar, y la de los ministros en el Rei: pero en fin

Fisca noticia que à de tomar el Embaxador de las faciones, i acciones del Rei que assiste.

*Noticia q̄ a
de tener el
Embaxador
de las cos-
tumbres de
los puebeos.*

*Exemplo de
un Embaxa-
dor de Ve-
necia.*

fin por este, o por aquel camino deve el Embaxador procurar hazerse muy capaz del natuaal, inclinacion, i estilo del Principe que assiste, i de sus ministros; por q̄ en tenerlo biẽ conocido, o no cõsiste acertar de diez negocios los ocho, o aventurar los ocho de diez: i entre otras cosas, la que obligò à los historiadores a dar noticia en sus escritos de las costumbres, e inclinaciones de los puebeos, fue pagar el trabajo a quien los leiesse, en dexarles advertidos, para que supiesse governar sus ocasiones. Bien le luzio esta noticia a Venecia (merced de su embaxador) quando assentando ciertas capitulaciones de paz cõ el Turco: el Baxà de la puerta la hizo escribir en lengua Latina; pero Andrea Gritti Embaxador de Venecia, hizo instancia, que se escribiesse en lengua Turquesca, no queriendo las firmar de otra manera, por quãto tenia averiguado de aquella nacion, que no se davan por obligados al cumplimiento de ninguna escritura, que no fuesse escrita en su lengua: mas bolviendo a nuestra definicion, digo, que la conciliacion de amor, serà el genero, i las especies, afecto de concupiscencia, i afecto de amistad; aquel tocara al tercero, i este al Embaxador. Otros difinen assi Organo; por el qual se comunica el conceto de los ausentes; i a la embaxada, arte de conservar dos Principes en amistad. I. De todas estas dife-

diferencias, la que me agrada mas, i me esplica mejor, es la ultima: pero quantos Embaxadores rompen treguas? denuncian guerras canpales, o particulares desafios? Respondereis por ventura, que estos actos, mas pertenecen al Araldo, que al Embaxador; i replicarẽ io, que essa, mas serà distincion de uso, que de razon; i esse uso no fue sienpre usado, antes juzgando los Romanos, que no se podia mover generosa guerra, sin denunciarla antes; usavan para este aviso, de los que igualmente atẽdian a los negocios de la paz: tal fue Mucio Cebo-
la, enbiado de Roma a los Cartagineses, que presentadoles la paz, i la guerra, escritas en dos rejos, o breves diferentes, para que deviesse a su eleccion el agradecimiento, o queixa del suceso, viendo que elcusavan escojer, i no recibir, con magnanimo coraçon les dexò, el que significava guerra, siendo assi, que era medianero de paz. Tal fue Gneo Popilio, tambien Embaxador Romano al Rei Antioco, para componer sus diferencias con Tolomeo, que dadas sus razones, pidiendole tiempo à Antioco, para consultar el negocio, Popilio haziendole entorno en el suelo, un circulo en que le dexò incluso, le obligò a no salir del, sin que dixesse primero, si admitia la paz que le proponia, ò declarasse la guerra, tales por ventura (aunque menos cueradamente enbiados) fueron los Legados

Los embaxadores, aunque son ministros de paz: tambien denuncian guerras. i rompen treguas.

*Exemplo de Mucio Cebo-
la.*

Exemplo de Gneo Popilio.

Exemplo de los Legados de Tremito.

Exēplo de un Embaxador del Turco.

Es compatible en la Legacia, tratar la paz i de la guerra, como sea para reducir la a la paz.

dos de Trento, que estando los Samnites i Romanos para darse una batalla, amonestaron a ambos campos la suspension de las armas, apercibiendoles, que el poder de su Republica seria contra la parte inobediente; i tal fue el Embaxador del Turco, enbiado a la Señoria de Venecia, quando les pidió a Chipre, o le ofrecia guerra: así juzgo este arte, no absolutamente pacifico conciliador de amistades, sino libre para vnir, i apartar los animos, tal vez inclinando a la paz, tal irritando a la guerra. *L.* No está mal dificultado, pero sin duda es operacion de vn mismo arte, con mover los afetos del animo, i aplacarlos: i no negaré io, que un Embaxador sea apto, igualmente a mover la guerra, i a producir la paz, mas afirmaré, que de la guerra que mueve un Embaxador, es el fin la paz: i así al politico, i estadista (si es todo uno) le pertenece saber la practica de la guerra, como el manejo de los negocios civiles; no por que aia de tratar practicamente la guerra, sino por que es el camino para llegar al ocio de la paz, que si uno militase por militar solo, no considerando el fin pacifico, seria como el ballestero que gastasse tienpo i municion, sin poner la mira en blanco determinado. Pues si el arte del Embaxador es incluido en la facultad politica, como especie suia, mal podrá, (puesto q̄ a de aver perfeccion) discordar el medio del

del Principe: i si de la politica es el fin el aumento pacifico, el de la Legacia (digo el fin perfeto) será el mismo mas allá llegaremos, i de las especies en que se divide la Embaxada, i las razones i exēplos de cada especie, conoceréis, q̄ oficio pertenece a cada una. Alberico Gétil, i Pascasio, dividen la Embaxada en Legado, Nuncio, Fecial, Caduceator, i Precon, i es de advertir, que Precon, Caduceator, Fecial, i Nuncio, pueden ser, sin ser Legados, pero no puede ser Legado, sin tener la autoridad de todos estos; por que como maior dinidad, incluye las menores especies de su genero: i cada una de las menores, no puede en virtud de si misma tener la calidad de la maior; por que el primer movil arrebatara tras si los otros, i ninguno de los otros podrá dar leyes al primer movil; i así se requieren diferentes partes para Legado, que para Nuncio: i afirma Pascasio, que un sujeto digno de ser Nuncio, podrá adquirir el titulo, i exercicio de Legado: enpero no le acompañara el esplendor, i gloria de la Legacia. Nuncios pues, serán aquellos que se enbian de particular à particular, ò de Rei a Republica, ò Principe tan inferior, que si no es vasallo, sea dependiente; i ai quien quiera estender esta regla, como diré luego mas largamente, a todos aquellos que no sean Principe, ò Republica, que justamente presume de Señorío Regio,

Especies en que se divide de la Embaxada.

Nuncio:

en la calidad, en cantidad, en fuerças, i en estilo: i a la verdad, pocas vezes, algunas si, hallamos que la Magestad Real aia traído por Legacia, con quien no sea tal, sino por Nuncios. *I.* Sise atiende a la sustancia del efeto, i no a la preeminencia de la dinidad, Legados son sin duda, los Nuncios: mas dezidme, si en alguna dieta, o junta concurríessen tres Potentados, o Procuradores de ciudades libres, que no son Reies, ni Republicas grandes, sino aquellos individuos en quiẽ vos negais que cabe la Legacia: pregunto, los que fueren enbiados a ellos, o ellos enbiaren, seran Legados, o Nuncios? *L.* En tal caso, el que fuere ferà Legado, i irà como tal, i ferà noble Legacia; por que en tales juntas, los particulares de que se forman, no representan ser particulares, ni obran como tales, sino como vna congregacion importante, q̄ por mediana q̄ sea, deve ser estimada por mas q̄ particular moderado: i tal Legacia fue la que las ciudades protestantes enbiaron a Enrico Terce-ro, i las rebeldes de Flandes al señor don Juan de Austria, como en su lugar diremos, si llegare la ocasion: i para que lo entendais mejor, os pondrè un exenplo. No seria tenido por Legado ninguno, que qualquier ciudad libre de los Cãtones de Esquiçaros, enbiasmè a la Corte de algun Rei, ni como tal tendria el lugar, i las otras cortesias que los

Embaxadas de ciudades unidas.

Enba-

Embaxadores de qualquier Reino, o Republica; pero si todos los Cantones, juntos en nonbre comun, i representãdo la autoridad de todos, enbiasmè un Legado a España, Francia, o Inglaterra, cosa es que me parece que no tiene duda, que seria recibido, i tratado como nobilissimo Embaxador, lleno de todas las circunstancias que hazen generosa una Legacia. Los Feciales, segun todos los que tocan esta materia, eran los mensageros del pueblo Romano; pero tambien los juezes diputados, por el conocimiento de las dudas de los Embaxadores. Numa, o Tullo Ostilio (ai quien diga que este, i ai quien aquel) fundaron en Roma el Colegio, el Tribunal (digamoslo assi) de los Feciales; a los quales pertenecia justificar las razones de las guerras, i juzgar de las ofensas de los Embaxadores: durò este Colegio hasta la eleccion de los Cæsares; i assi fue el Consul Marco Atilio, por orden del Senado, a consultar al Colegio de los Feciales si bastaria, para hazer guerra a Antioco, denunciarsela a alguno de sus Presidios, si era necessario al mismo; i tambien, si se les podia publicar guerra a los Etolos, sin renunciar primero la amistad antigua que tenia; i la respuesta fue, que al primer caso avian respondido ia otra vez, que se le consultaron acerca de Filipo Macedonio, que bastava intimar la guerra a sus Capitanes: i en el segundo,

Oficio de los Feciales Romanos.

C 2

que

q̄ no era menester renunciar la amistad de los Etruscos, aviendoseles pedido con razón tantas vezes, lo que no avian querido conceder. Oí ai quien senta, que el oficio, de los Feciales corresponda al de los Reies de Armas destos tiempos: digo pues, que estos denunciavan la guerra a los enemigos, i la manera que tenian de hazerlo, refiere largamente Tito Libio, pienso que en la primera Decada, cuyas ceremonias eran muchas, que por no cansaros no las referiré. *I.* Antes holgaré mucho saberlo. *L.* Diré por maior lo que se me acordare: llegava el Fecial, quando iba a demandar restitucion de alguna cosa, a los terminos de los q̄ la devian, cubriase la cabeça con un paño de lana, i en voz inleible dezia: *Oie Iupiter, oíd vosotros límites de N. io soi Nuncio publico del pueblo Romano, i vengo como Legado, para que se desfe a mis palabras:* luego pedia las cosas usurpadas, i en su justificacion invocava segunda vez à Iupiter, i dezia: *Si io injustamente, i de malicia, diere estos onbres, i sus cosas al pueblo Romano, te suplico no me dexes bolver à mi casa:* luego entrava en la tierra de los enemigos, i a todos quantos dellos topava, los referia las mismas palabras, i lo mismo en las puertas de los lugares, i luego en sus calles i plaças: i si dentro de treinta dias no le satisfacian su demanda, bolvia a Roma, a dar cuenta de lo

Como denunciavan los Romanos la guerra a los enemigos.

lo hecho; i segunda vez bolvia al primero termino i limite, i esperando a que estuviesen presentes, por lo menos por testigos mancebos, les dezia: *Los N. an ofendido a los Romanos, i merecido que les hagan guerra, esta os denuncio, i notifico;* i dicho esto arrojava vna lança sangrienta (que llevaba para este efeto) dentro de la tierra enemiga; pero (salva la opinion de quien lo niega) gente era de mas dignidad que los Reies de Armas; por que demas de ser juezes de tribunal tan importante en Roma, fuera della, como consta de Livio, eran compañeros del General destinado a la enpresa que ellos denunciavan, con quien se consultavan todas las cosas tocantes a ella. I tambien se pudiera colegir, que el Fecial era verdadero Legado, del lugar de Livio, que dize, que aviendo ido por orden del Senado un Fecial, a denunciar la guerra a los Samnites, uno dellos llamado Postumo, le hirio de un golpe, i dixo: *Io soi Samnite, herido è al Legado Romano, inescusable es la guerra.* *I.* Curiosidad es aver advertido el lugar; pero no conclusion, que el Samnite le llamasse Legado; por que demas, de que debaxo desse nonbre suele el vulgo, i aun algunos escritores, cõfundir las varias especies de la Legacia, el Samnite, no mirò a la propiedad de la voz, sino a defahuciar de la paz a tu pueblo, i para cõseguirlo, i aver quebratado el derecho natural, i

Como denunciavan los Romanos la guerra a sus enemigos.

Exemplo del Fecial que hirio el Samnite.

*Berbenario
i su oficio.*

cometido error inescusable: lo mismo fue herir al Fecial, que al Legado. L. Pues aun el Fecial se divide en dos partes, que a cierta especie suia se llama Berbenario; de estos se usava, quando a los enemigos con quien avia tregua, se les enbiava a pedir alguna cosa que uviesen usurpado contra la capitulaciõ, por descuido, o malicia, ganados mal robados, cautivos injustamente detenidos, interes de frutos desperdiciados: estos llevavan en las manos unos pedernales, i la ierva Berbena, aludiendo (creo io) a que el pedernal dava el fuego, i la ierva, el humo, que eran las dos cosas con que en Roma se purgava el Téplo de Jupiter vengador la vez, que por delito sucedido en el, o por alguna calamidad de la Republica, juzgavan indignada aquella deidad; i assi notò un curioso, que el Jurisconsulto Modestino mandò, que al patricida le açotassen con las varas desta ierva Sagmina, o Berbena, (i que assi se à de leer, i no varas sangrietas, como se lee en algunos digestos) atendiendo mas a purgar el horror deste pecado, que al castigo del reo, para quien avia otras penas maiores decretadas: i este oficio, segun Palsalio, corresponde oi al de los Veedores generales de los exercitos; cuiõ exercicio es, dar fe de lo que se haze, o hazer fielmente lo que se haze. I. Siempre è creido, que no solo la Berbena era capaz de esta diligencia

gencia: pero toda ierva i ramos, de que se adornavan antiguamente los Altares; i sienten muchos, que no era la Sagmina solamente, nonbre peculiar de la Berbena, sino de otra qualquier ierva; que los Embaxadores llevavan: i traen los que sienten esto, el exemplo de aquel Fecial Romano, que llevando comission del Rei Tullo, para hazer pazes con los Albanos, pidio al Rei que le diese la Sagmina, i el le mandò, que la cogiesse de los muros de Roma, como lo hizo: de donde infieren, que no era Berbena precisamente, sino qualquier ierva de las que nacen en tales sitios; i assi lo siente, si mal no me acuerdo, Vicencio Cartari, en su tratado de idolos, ritos, i ceremonias de los antiguos, no atribuyendo mas calidad a la Berbena, que otro qualquier ramo; i deduce el origẽ desta ceremonia, de las competencias de los primeros pastores, en la carrera, lucha, o otros diversos juegos, que el vencido se inclinava en tierra, i arrancando una poca de ierva, la presentava al vencedor: i dize este autor que a ninguna nacion fue mas comun el uso de coronar sus Legados con qualquier ierva, o sea Berbena, q̄ a los Romanos, por que las demas naciones, cada qual a su modo, significava su afecto. L. La variedad era tan cierta entre las naciones diferentes, q̄ los antiguos Españoles hazian, que sus Embaxadores lle-

*Antiguos
Españoles
dava a sus
Embaxadores,
por infinita
de tales,
la piel
del lobo,*

vassen sobre el vestido una piel de lobo, cuyo significado en su sentimiento, era como en los Latinos los Berbenarios, i en los Griegos, los Caduceatores: estos llamados assi de la insinia de su officio (que era el Caduceo de Mercurio, cuya significaciõ queda dicha, servian de ir despues de los Feciales, i antes que los exercitos, a avisar a la Provincia q̄ tratavan de deblar, por quanto los genetosos animos antiguos, juzgavan por obligacion avisar primero q̄ acometer: i assi antes de hazer guerra a los Samnites, les enbiò Roma sus Caduceatores, a amonestarles, por el robo que avian hecho a los Campanos, compañeros del pueblo Romano: i assi Aristides, referia, que Filipo Macedonio, no uso jamas destos Caduceatores; por que afectava por cosa dina de gloria, coger descuidados a los enemigos: i quando los Principes, ò Provincias se convenian en alguna diferencia, era por medio de los Caduceatores, de cuyo officio hazen invetor; unos à Hesio, otros a Sertorio; pero lo mas cierto es, q̄ lo fueron los de Egipto, i por lo menos es probable, que Sertorio, o Anco Marcio, los introduxerõ en Roma; si bien Pescalio parece que inclina, a q̄ Tulio Hostilio quinto Rei della, fue quien sacò este officio en la Republica: i quitara la duda a todos, un autor que lo atribuye a Numa Pompilio, Segundo Rei de Roma, si citara el lugar en q̄ lo leiò,

Filipo Macedonio, no uso de Caduceatores i por que.

Que introduxo el officio de los Caduceatores.

o la

o la razón en que lo funda. Fue usadissimo en toda la antiguedad este officio, cuyos testimonios acumula Pescalio, donde los podreis ver, q̄ por no hazer aqui a proposito, no refiero algunos. Tambien era especie de los Caduceatores el Precõ, que assi como à los Nuncios no se les concede sostituir a Legados, a los Precones se les impone diferencia de los Caduceatores: a los quales en el discurso de la guerra, les era destinado pedir todas aquellas cosas que son del derecho de las gentes, assentar treguas, redimir cautivos, pedir los muertos para sepultarlos, poner paz, i dividir a los que con igual duelo combaten, como se vio entre Ector, i Ajax, Tancredo, i Argante, i esto lo hazian con la misma seguridad que los Legados; por que de verdad, eran Legados de aquella tal cosa, llanissimamente, i el Caduceo respetado de las gētes. I. C. Si el mismo onor (me parece, q̄ è leido) se le guardava al ramo de oliva, que tambien era insinia con que muchos Embaxadores se manifestaron por tales, i previnieron seguridad, i estimacion. L. Conocida insinia de los deste officio, fue el ramo de oliva, por toda la antiguedad: i assi los Embaxadores q̄ Eneas enbiò a Latino, ivan todos coronados de oliva; i quando fue a ver a Palante, a Evandro que le sale al camino, le assegura que vâ como amigo, solo con estender la mano en que lleva el

ramo

Precones, i su officio.

Exēplo de Ector, i Ajax, Tancredo, i Argante.

Ramo de oliva, insinia e conocida de los Embaxadores.

Exēplo de los Legados de Eneas.

Tideo Embaxador de Polinice.

Legacia libre de los Romanos.

ramo de la oliva, si bien no falta quien siente, que solo se adornavan deste arbol, los Embaxadores que ivan a solicitar paz: enpero no, los que a denunciar guerra, o a lo menos, que en el punto que por causas ocurridas en el discurso de la Embaxada, la denunciavan, o la acetavan, en esse mismo echavan de si el ramo pacifico: i asilo ordenò Estacio en la Tebaida, quando introduce a Tideo Embaxador de Polinice, que vâ a verle con Eteocle, le pone el ramo de oliua en la mano, por testigo de la paz que pretendia: pero quando no pudo obtenerla, i uvo de denunciar la guerra, como dándole principio, arrojò de si el ramo. Otra legacia usavan los Romanos (sirva esto para no callar nada de lo que a este punto toca) que la nonbravan Legacia libre: era un genero de treguas quedava Roma a algun ciudadano de grandes partes, que por tener enemigos en la ciudad, se queria apartar della con illustre titulo; el qual iendo con el deste genero de Legacia, desnuda de exercicio, en qualquiera provincia de las sujetas al Imperio, era estimado: pero no se le guardavan privilegios de Legados que actualmente servian a la Republica, sino aquella onrosa estimacion que a los que ia la avian servido. Tales fueron Canicio (de quien en su epistola haze Ciceron memoria) i Scipion Nafica, que por no saber el pueblo conocerle con este

este titulo se retirò a Pergamo, donde consumio la vida. Tal Publio Lentulo (eceleste entre los Romanos) que de la misma forma se desterrò a Sicilia, que juzgo io, q̄ este era un destierro onroso, no por culpas, sino por merecimientos; por que las Republicas que en aquel tiempo vivian sin la seguridad de tirania, que oi los Reinos, moderavan assi, el valor de sus ciudadanos, que descollava entre los otros. I. En suma venia a ser entre los Romanos esse titulo, vano de Legacia; lo que entre los Griegos el ostracismo, cuja pena padecieron Aristides, Cimon, i otros famosos varones de Grecia. I. I podriase averiguar quien fue el inventor de la primera embaxada? L. Facilissimamente: la necesidad fue la inventora, quando la diosa Pandora enbiò al mundo las calamidades i trabajos, en vez de los bienes que le avian depositado los dioses, despues de aquel siglo dorado i feliz, quando ia los ombres abitavan calas, i dividian lo proprio, i ageno, entonces començaron las embaxadas, para cobrar la justificacion, o poca fuerça de los unos, lo que la ambicion, i maior poder de los otros les avia tomado, o para conseguir otros desleos i contratos; i el primero que esplicò la necesidad, por este medio, dizen, que fue el Rei Bello: los Poetas atribuyen esta invencion a Palamedes. I. E oido, i aun

Inventor de la primera Embaxada

aun leído, que algunos Reies an tratado sus intentos por mano de mercaderes, o Religiosos, con pretexto que el trato de aquellos, i abito de estos, los disimule, i que an negociado a satisfacion del dueño: i estos tambien parecen Legados?

Si el Eclesiastico puede ser Embaxador.

L. Opinion maduramente considerada es, que sin licencia del Pontifice, no puede usar el oficio de Embaxador persona Eclesiastica, en servicio de Principe Seglar, si bien es, praticado lo contrario; pero hartas razones se hazen de parte de la opinion, que los escluye, i sobre ellas alegan los exenplos de aquellos dos Sacerdotes, que corronpidos con dadivas de Vitige, Rei Godo (como Procopio cuenta) incitaron el animo de Cosroe, Rei de Persia (a quien asistian) para que hiziesse guerra (fiera cosa, aun en el Conde don Julian) al Enperador Iustino su dueño, delito digno de todo castigo, que un Eclesiastico persuada a un infiel, para que tome las armas contra un Principe Catolico, aunque no fuesse el suio proprio; i maior, por averse rendido a tan infame diligencia por interes. **I.** No es menos crudo exenplo en favor de esta opinion, el de aquel Obispo de Transilvania; cuyo nombre, para que se vitupere sienpre, era Estatilio, onbre de mala vida, i peor muerte, pues le cogio renegando, i desconfiando de la misericordia divina: este tal, enemigo acerbo

Razones de los q̄ dicen q̄ los Eclesiasticos no pueden ser Embaxadores.

Exēplo por verso de Estatilio Obispo.

de la casa de Austria, mas por vicio, que por razón, era Embaxador del Rei Iuan de Vngria, a cerca del Pontifice, del Enperador, i Rei de Francia, para essortarlos a la paz, i unirlos contra el Turco, à tiempo que llegó la nueva de la infeliz muerte del Rei Iuan de Vngria, a quien sucedió el Rei de Romanos, don Fernando, hermano del Enperador, por capitulacion espresa entre ambos: pues el Rei de Francia, por impedir que cosa tan propia del Enperador no engrosasse sus fuerzas tanto; por medio de este buen Obispo Estatilio, i de otra Frai Iorge, Obispo de Vadarin (que era Tesorero del Rei Iuan) dispuso el animo de la Reina, viuda, para que no viniesse en la justa possession que el Rei de Romanos iba a tomar; tratando ellos, i el Frances que el Turco acetasse su proteccion: al qual llamaron ciegamente, sin advertir la antigua costumbre de aquellos Principes; el con mucho gusto baxò en persona, ronpiò a los Alemanes, tomò à Buda para sí, i echò a la Reina viuda fuera, sin cumplir cosa de las que avia prometido: pero cumplimiento, alo menos, todo lo que del esperavan los euerdos. Ni son de olvidar Rodualdo, i Zacarias, Legados de Nicolao Pontifice, que aviendo ido a Constantinopla, a la causa de Ignacio su Obispo, despojado por el Enperador Micael, faltaron a toda la instruccion que llevavan, i condenaron a Ignacio,

Rei de Francia solicita, que la Reina de Vngria llame en su favor al Turco.

Ignacio; lo qual entendido por Nicolao, revocò la sentencia, i le absolviò, i dio a los Legados Embaxadores por injustos: i poco diferentes fueron Miseno, i Vital, Obispos Legados de Felice Tercero al Emperador Cenon, a tratar de restituir a la Iglesia a Acacio i Pedro, que avian sido erejes, si constasse de su penitècia. El Emperador los sobornò, i con esto hizieron todos su voluntad, i no la de su dueño; por lo qual el Pontifice, en vn Concilio, los declarò por Simoniacos, i prevaricadores.

L. Todos estos exenplos pierden culpa, con lo que escriven casi todos los istoriadores de aquel tiempo, (que con terror lo leo, i con verguença lo repito) de quãdo Alexandro Pontifice Sexto deste nonbre, embiò a Jorge Bucardino, i a otros por Embaxadores a Baiazero Rei de los Tartaros, para solicitarle (estraña passion en el que era cabeça de la Iglesia) a que baxasse aquel año con su armada, i a destruir los Principes Christianos; todo a fin de la temporal conservacion de su familia, anteponiendo el apetiro de su vengança i codicia, a la obligacion de su dinidad, i aun esto aprieta mas a la misma seguridad de lo que desseava; pues, a buelta de los otros (si pereciessen) avia de perecer el, i los suyos; en cuja carta le ofrecia (clausula orrèda) estreheza, i liança, incompatible por cierto, entre el sucessor de San Pedro, i el Principe de los Turcos.

Exẽplo de
Alexãdro
Sexto Pon
tifice.

Turcos. I. Buelvo a la opinionõ que sientè, que no pueden ser Legados los Eclesiasticos; i digo, que absolutamète entiendo sientè mal quien tal sientè; por que quien mejor podrà tratar los negocios de un Principe Christiano (que no se à de apartar de la razon (que un Religioso docto Christiano, i virtuoso? i esto ninguno muestra lei divina o umana por donde estè prohibido; antes sabemos, que no solo en la lei antiga se introducian en diferentes Embaxadas los Sacerdotes i ministros del Templo; pero aun en las mismas guerras tenian parte, i al dar la batalla les mandava Dios tocar alguna vez las tronperas para acometer: i S. Augustin en el segundo libro de la Ciudad de Dios, dize, que las Republicas famosas, a los ombres soezes, que en los teatros publicos representavan los juegos Scenicos, de que gustavan los dioses, no solo les perecio, que no los devian despreciar en la ciudad, sino antes onrarlos grandemente, teniendolos por benemeritos de las onras, i cargos mas importantes: i assi los Atenieses embiaron (segun el mismo Santo) por Embaxador al Rei Filipo a Aristodemo, onbre que representò tragedias, i a Esquines, gran persona de representarlas. Pues si estos por autores de fiesta (aunque tan baxa) grata a los dioses, eran dinos de los maiores officios i Embaxadas; por que causa pueden

Defiendese
que los E-
clesiasticos
pueden ser
Embaxado-
res.

ser

fer escluidos los Religiosos en nuestros tiempos, ministros del verdadero, i poderoso Dios, en tanto mas sacro, i levantado ministerio? Quantos pudieramos referir, hijos espirituales, decendientes deste glorioso Doctor? Quantos de los gloriosos Patriarcas, Francisco, i Domingo? Quantos del Beato, i Apostolico Inacio? Quantos hijos de las Religiones sagradas, de que tiene particular patrocinio la Inmaculada Emperatriz de los Angeles, i de todas las demas Ordenes, que con tan cuidadoso zelo sirvè a la Iglesia, que an sido eminentes Embaxadores? que an aplacado tiranos fieros, que an abierto puerta a la lei del Evangelio en Provincias remotas, en que tan cerrada se la tenia la idolatria; i que an hecho con eloquencia i valor, admirables efectos, ofreciendo sus passos, sus estudios, i sus vidas, al buen suceso de su Embaxada: perdonenme los autores, que absolutamente escluieron los Religiosos, porque se engañaron. San Gregorio el Magno, siendo Diacono, fue enviado por Embaxador del Papa Pelagio Segundo, à Tiberio, para aplacarle de aver sido criado Pontifice sin su intervencion. Hizolo mal Gregorio? Quien culparà su eleccion para la Embaxada? ni la de San Burcardo, i Folrado presbiteros, Embaxadores por las ciudades de Francia a Zacarias Pontifice, sobre dudas con Pipino, padre del gran Carlo

Carlo Magno, sobre la obediencia, i titulo que le avian de dar, y decretò Zacarias, que le llamassen Rei; i este mismo Carlo Magno embiò por Embaxador à Constantinopla a Geseo Obispo, a pedir por muger a Irene, i en cambio Niceforo Emperador de Constantinopla, embio por Embaxadores a Carlo Magno, a Micael Obispo, i a Pedro Abad, que lo hizieron con memorable exemplo: i el en todo incomparable Augustino, fue Embaxador de Socimo Pontifice, a la Republica de Cesarea, Religioso pues era Augustino, mas quien le juzgaria indino de la Legacia? Que si bien san Pablo aconseja, que ningun Eclesiastico se meta en negocios Seculares, a se de advertir a la distincion i respuesta, porque ai negocios con quien se ajusta esta regla, i otros con quien no habla; i tales son los que un Rei Catolico, i pio, trata para servicio de la Iglesia, i bien de su Reino, por mano de sus Embaxadores, i en estos, con propiedad se ocupa la dignidad de un Prelado, o Religioso; i no solamente serà dina eleccion la suia, pero forçosa, si el negocio sugeto es Eclesiastico. Bien veo io, i bien creo, que no fuera muy a proposito no echar mano de Seglares para estas ocupaciones, sino solo de Eclesiasticos, por muchas razones que se pudieran hazer; i porque ordinariamente, las materias sugetas a la Legacia, tienen mucho de lo que se con-

Legados Obispos de los pueblos de Fracta à Zacarias Pontifice.

Legado Obispo de Carlo Magno.

Legados Obispos del Emperador à Carlo Magno San Augustin Legado de Socimo Pontifice

Si el mercader es Embaxador.

padece mal con el pecho, i manos de un Ecclesiastico, y no inportan quantas calidades daremos, i emos dado al Embaxador, para hazerle conpatible en todo, con lo que deve obrar un Ecclesiastico: i supuesto q̄ los tales absolutamente lo pueden ser, i que lo seran mui a proposito, algunas vezes en casos particulares, i graves, soy de opinion, que en el estado que oi tiene sus contratos i negocios el mundo, no son Embaxadas perfectas las suyas; pero a los mercaderes, q̄ juicio prudente les pudo levantar ser Embaxadores, la vez que encubiertamente fueren a tratar algun negocio? Porque claramente se infiere de los passos i estilo de los dichos, no ser Legacia la suya; i en este parecer me opongo a los que sienten lo contrario, i digo que se prueve con las razones que dire. Lo que un Rei pretende por mano de estos tales, es dar algun aviso secreto, alguna carta importante; hazer alguna visita oculta, o alguna dadiva no vista, a persona, o personas, i en Provincia donde no puede ir publico Embaxador, disimulandolo, con que el mercader a quien se comete esto, està tan apartado de ser tenido por Embaxador, que tendrà buen logro i efeto el intento por su mano, argumentando bien, que no podrá ser tenido por lo que và a ser el que està tan lexos de poder serlo: de manera, que de la misma razon, que dà titulo de

de Embaxadores a estos tales ocupados, se cõcluye con evidencia q̄ no lo son. Alguna vez, dize Pascallio, q̄ suele ser inportante diligencia disimular los Embaxadores cõ abito de mercaderes; pero distinguieralo io así, serà inportante diligencia, quando và un Embaxador a singular aciõ i bolverse; pero serà diligencia peligrosa comẽçar con este siniestro pie, para aver de quedar se despues por Embaxador ordinario: digo pues, para maior claridad, q̄ la trãformaciõ del trage en el de mercader, i en otro qualquiera, sera licito, i aũ loable, quando un Principe por este medio, dessea cõseguir alguna cosa justa, i no dañosa para el otro, como sucediõ a Aurelio Embaxador de Clodoveo, enbiado a satisfazerse del tallo i opinion de Crotilde hija del Duque de Borgoña, cõ quiẽ tratava casamiento, q̄ no hallado traça como poder verla, porq̄ su retiramiento era grãde, envez del trage de ministro publico i Real, tomò el de pobre mēdigo, con q̄ la esperò en vna Iglesia, donde por una Tribuna salia ordinariamente a dar limotna: el Embaxador, satisfecho antes de su opinion, i entõces de su hermosura, al tomar la limosna (como acreditandola ia por su Reina) le besò la mano: Crotilde ofendida del atrevimiento, le reprehendiò con caridad; entonces Aurelio se declarò por quien era, i brevemente efetuò el matrimonio para su Principe. En este caso es de-

Embaxador de Clodoveo, disimula q̄ lo es.

Quando fue
de mudar
trage un En-
baxador, i
disimular
que lo es.

cente el mudar trage un Embaxador, i tambien lo serà quando no quiera, el a quien vâ, recibirlo, i al que le enbia es importante que lo oia, como le sucedio a un Embaxador con el Turco, como luego dire, que uno de vestirse a lo Turquesco, para tener audiencia, i la configuio; pero estos no se podran llamar mercaderes, ni otros tales que afecten parecerlo, sino prudêtes encaminadores de su negocio: i cõ todo es dara cosa creer, q̃ si vâ a persuadir, i a obligar, sea bueno este artificio: si vâ solo à dar una carta, con que el Rei que le enbia satisficiera su reputacion, como luego dire, i el que no lo quiere recibir tiene hechas diligẽcias, para q̃ por ningun camino pueda llegar à sus manos; entonces gloriosa transformacion serà la del Legado q̃ lo configuier; porque dar la carta, ò cartel, o referir el recaudo que su Rei le mandò, es solo el fin, i buen efeto del viaje: pero para aver de negociar residente en la Corte, entrar en ella a pesar de su Principe, no se que pueda ser bueno. Buelvo a dezir, que para dar una carta, i bolverse sin maquinat contra el Principe, ni azecarle, ni malquistarle, ni levantarle sus vassallos, mui justa es la mudança de trage, i lo son todas las diligencias que haze un Embaxador à este honesto fin: i assi se loa, i con razon, al de Venecia (que es el que agora dixi) que dificultandosele la audien-
cia

cia del Turco, i hallando inutiles mil caminos, por donde la intentò, se vistiò a lo Turquesco, con que se introduxo donde dessea; i hizo su Embaxada, q̃ dizen no tuvo infeliz sucesso. I. Tambien Pascasio, cuenta, que Antioco, no pudiendo descubiertamente enbixar a Cartago Legados, enbiò un mercader, que a buelta de disponer de sus mercaderias, diessse aviso en aquella ciudad a los de su parcialidad, que al tiempo que el rompiesse la guerra con los Romanos, ellos rebelassen la Republica de su devociõ: i cierto q̃ me maravillo, como Pascasio, que divide en tantos miembros la Embaxada, no hizo especie suia, las palomas, con q̃ usavan en Asia escribir a las ciudades cercadas. L. No me fuera mas duro de persuadir, q̃ estas eran Embaxadores, q̃ lo es, q̃ la dinidad de la Legacia la conprehenda el tratante, aunq̃ estè ocupado en algun negocio, o en muchos, i de qualquier calidad q̃ sean; sobre q̃ io dixera assi, valiendome del exemplo de Antioco, q̃ aveis referido: q̃ el q̃ derecho chamete vâ a un negocio de su Rei, deve sin duda procurar su efeto por todos los medios vmanos licitos, mudando lengua, trage, officio, i el pellejo, si fuesse menester, hasta conseguir lo que dessea, i a este tal (sea el que fuere) nadie le negarà, con razon, las prerrogativas i seguridad del derecho de los Embaxadores; enpero, me maravillo,
D 3 que

Exemplo del
Embaxador
de Venecia.

Exemplo de
los Embaxa-
dores de Antioco.

que Pascasio en el cap. 7. diga, que el mercader que vâ a espiar, o a llevar cartas, o a disponer rebeliones, sea Legado en sustancia, sino en nombre, con que se niega el fundamento i definicion, i todo el ser de la Legacia; porque estos tales solicitan con sus obras, contra si, justo castigo, i vengança, i en el Embaxador, fuera dura cosa dar causa de que vengarse, i parec era abominable delito coger en azechanças, motines, i tratos de enemigo, al que despues se avia de librar de la pena, declarandose por Embaxador. I. Tengo por verdadera doctrina la que vais diziendo, que ninguno que disimula su abito, i encubre su persona, viene a hazer provecho: i el que viene a hazer daño, privado, o onbre publico, merece ser castigado, i este con maior demonstracion que aquel, porque lo que en un vassallo privado (pongo por exemplo à Mucio Cebola) es virtud, i valor, aventurando su persona en servicio de su Republica, en un Embaxador fuera traicion, i hazaña digna de perpetuo vituperio. Justissimamente castigaron los Romanos a Genofanes Embaxador de Filipo de Macedonia, enbiado a Anibal, quando estava vitorioso en Italia; porque aviendole preso con sospecha de lo que era, fingio, que no era sino enbiado de Filipo al Senado: con esto el General le dio passo para Roma; pero torciendo el camino

mino, se vio con Anibal, i con la noticia de lo que en el exercito de los Romanos vio, i supo (mediante la sencillez que su engaño dispuso en ellos) ordenò sus cosas; pero siendo a la buelta cegido por los Romanos segunda vez, i averiguada por sus despachos la cautela de su animo, agena de su officio, fue estrechamente enbiado preso a Roma; i en todo buen tribunal no fuera condenado Poncio Cominio, soldado de Camilo, que en abito vil disfrazado, atravesò el Real de los Franceses, que tenian cercado el Capitolio, para llevar un aviso inportante a los cercados; la qual diligencia, i transformacion, fue eroica, porque la hizo soldado privado, i obligado a dar la vida por su Republica, sin perjuicio de nadie, sino cõ riesgo suyo, i sin cautela de dinidad, que cogida en la culpa uviesse de repetir su privilegio: i assi verdaderamente, el Embaxador lo es, desde el primer passo que dà en la tierra donde lo vâ a ser, i deve llevar el ramo de oliva en la mano, i ser (como en vuestras definiciones dexais referido) conciliador de las voluntades de dos Principes, no esasperador dellas; onbre pacifico, no sedicioso: i assi juzgo que los Embaxadores q̄ enbiò Antioco a Cartago, merecieron mas el nombre de espías, que de Legados: porq̄, que otra cosa es en una Republica, ir a hablar a pocos, recatandose de muchos?

El Embaxador no à de bolverse espia.

Embaxadores que exceden de la obligacion i limites del oficio, justifican el agravió que se les haze.

Nadie avrà que a este tal le dè nōbre de pacificō ministro (titulo verdadero del Embaxador) sino de ministro de cautela i guerra: i no deven ser tenidos por quebrantadores del antiguo derecho de las gentes, i privilegios de la Legacia, los que azechados, i ofendidos (si lo alcançassen a entender) previniessen la buelta al azechador; porq̄ de verdad, solo aquel es merecedor de la seguridad de Legado, que se entrega notoriamente, sin armas, entre las picas i alabardas del Rei que và a afsistir, en fè del oficio publico que và a exercer: i tener puesto en uso los Principes, que el dia que entra en su Corte Embaxador nuevo, le salgan a recibir con aplauso, i ostentacion, bien que sea cortès demonstracion de agrado, i onra devida al huesped, tambien es, para que con mas brevedad sea conocido de todos, el que ha de ser de todos assegurado i en esta cuenta de espías con semicarter de Embaxadores, entran a mi ver, los que los Romanos enviaron a los Genoveses, como cuēta Livio, i los que refiere Apiano, q̄ tambien los mismos enviarō a Antioco, con pretexto de conciliarlo con Tolomeo; pero de verdad, con fin de penetrar sus cosas: i el que Filipo Duque de Borgoña enbiò a Soliman, con pretexto de querer visitar la tierra Santa, i a hazer pazes con el Transilvano, siendo el verdadero fin desta Legacia,

assegu-

Exemplo de los Embaxadores de Roma

Exemplo de los Embaxadores del Duque de Borgoña.

assegurar al Turco, i penetrar sus cosas, mientras el Duque solicitava la liga entre los Principes Cristianos, para la restauracion del Sepulcro Santo. *L.* Lo mismo fueron (aunque mas perniciosos) los Embaxadores que los Genoveses enbiaron al Rei don Alonso de Aragon, quando tenia cercada a Gaeta; los quales (mientras los Genoveses aprestavan armada, superior a la del Rei, con que socorrella) trataron medios de paz con Alonso; cō lo qual consiguiēron, para poder reduzillos, licencia de hablar con los cercados; a los quales dieron el breve socorro que les vendria, i esforçaron a la resistencia, i bueltos al Rei, se escusaron de no aver podido reduzillos; i con esto, i aver observado las cosas del exercito i armada, dieron la buelta a Genova; del qual engaño se sintio amargamente despues el Rei. *I.* De estos exenplos, mil podeis amontonar, notados de los escritores, con particular cuidado; pero no reprehendidos: porq̄ qual Embaxador dexa de espiar las acciones del Rei que afsiste, para avisarlas al proprio? o qual es mas principal cuidado de su oficio que este? o qual mas licito, si es para oviar el daño proprio, sin traçar, i disponer por aquel camino el ageno? De Justiniano se escribe, que enbiò por Embaxador de Alexandro a Amalafunta, no para los negocios de que hizo publica demonstracion, sino para

cruces

Exemplo de los Embaxadores de Genova.

otros que le convenia averiguar; pero en estos tales ministros, caso que se les hallasse obrando la diligencia, no podria ser culpable, ni ellos sujetos al castigo, como lo seràn los mercaderes, que sin que el oficio de Embaxador les impusiese obligacion de ser espías, ellos por su interes, se sujetarõ a riesgo de ser conocidos por tales. Pero dezidme, es igual la seguridad q̄ el derecho de las gētes dà a estas especies de la Embaxada, que al perfecta i enteramente Embaxador. *L.* De la misma forma se ofendiera la lei natural del agravio hecho en el uso de su oficio, al mas triste trompeta, que al mas illustre Embaxador; i quan cierto sea esto, lo declarò el Oraculo de Apolo, quando respondió a la consulta que la Republica de Lacedemonia le hizo, *Que era digna del castigo que le vendria, por aver muerto a un trompeta del Rei Xerxes, si no purgava su culpa con la muerte de los mas nobles; i así Buri, i Sprete, varones clarissimos de aquella Republica, voluntariamente se fueron a entregar a Xerxes, para redimir el peligro de su patria, de cuyo raro exemplo de virtud admirado Xerxes, no solo no los castigò, enpero onrados, i favorecidos, los restituiò a su libertad.* *I.* No me aparto de vuestro sentimiento en todo este vuestro ultimo discurso: pero para otra ocasion en que os lo acordarè remisso socorrerle con mas exemplos i razones, por no entrar-

entrarnos tan adelante, dexando enemigos à las espaldas; i siendo así, que sabemos que es Legado, i quantas especies ai dellos, serà razon saber quantos Legados se pueden, o deven enbiar juntos. *L.* La Republica de Roma enbiava Legados a las Provincias sujetas, a que asistiesen a los Presidentes, otros con titulo de Legados Senadores, solian ir a ordenar la Provincia, despues del triunfo del que la conquistò, o reduxo: el numero que se enbiava no era constante, vezes fueron cinco, vezes tres: este numero llevò Ciceron quando fue proveido en la Pretura de Asia: a Agneo Pompeio, por la lei Gavinia le fueron señalados diez: otros diez nonbrò el Senado para aconsejar a Cajo Cesar en la guerra con los Barbaros: i veinte i cinco señalaron a Pompeio para la de los Piratas; i aun sin Consul en el exercito, se lee, que acabò Tiberio muchas guerras por manos de los Legados: estos ultimos de quien hablo se llamavan Legados militares, i los obedecian las Legiones i Auxiliares, como al General, i a vezes mas: pero a queste mas era tribunal que Legacia, mas vna Audiencia que asistia al Virrei, i unos consejeros al General, que Embaxadores: i que mas evidente prueba desta verdad, que el Testo de Livio? El qual refiere, que los Tribunos Lucio Sergio, i Marco Papiro, se desavinieron en el gobierno del exercito

Todas las especies de la Legacia tienen el mismo seguro que la Legacia entera.

Exemplo del trompeta muerto por Xerxes

Quantos Legados solian enbiarse juntos a una misma cosa.

exercito que llevan contra los Lavinius; i sintiendo los Legados del exercito, el daño que podria resultar de su encuentro, dize Livio, que los castigaron, i reprehendieron, i ordenaron, que cada uno dellos mandasse su dia en el exercito; de donde se conoce, que los Legados en los exercitos, eran tribunal Juridico, superior a los Capitanes, i assi usavan de los Lictores i Faces, conocidas insignias del Magistrado, como Tulio testifica de Verres Legado de Dolobela Proconsul de Asia, que io traduxera (siera solo) aessor de Dolobela, o lo llamara Proveedor general, como los que usa en sus armadas i exercitos la Señoria de Venecia; pero es indubitable, que no eran en ninguna manera Embaxadores, en quien asistia la representacion desta dignidad; porque demas de que por ir estos enbiados de la Republica a miembros de la misma Republica, quedavan confundidas las acciones, infiere se del mismo autor, que aunque los llama Legados, eran solo Legados militares, i no Reales, porq̃ a serlo, no fuera parte de su oficio, no solo la asistencia de la guerra; pero la misma practica della, que por cosa asentada refiere Livio en infinitas partes: *El Legado dio la batalla, el Legado socorrio con la gente de su cargo, etc.* En el libro 3. Decada 2. dize, que dando la batalla los Romanos a los Exques i Bloscos, la disposicion del campo

Todos estos mas eran, lo que oí los Proveedores de los exercitos, i armadas q̃ Embaxadores

Los Legados de que se haze mencion en las historias de los Romanos, no eran Embaxadores, i tratavã practicamente la guerra.

campo era, que Quincio tenia la mano diestra, i Agripa la siniestra, i la batalla del medio fue dada a Postumo Legado; i el otro Legado Publio Sulpicio, tenia cargo de los Cavalleros, i refiere, que en la batalla, este Sulpicio hizo maravillas: i en el lib. 6. dize, que el Consul Junio mandò secretamente a Cornelio Cipion Legado, que en el hervor de la batalla ocupasse con una Legion un cerro, que estava a las espaldas de los enemigos, para dar en ellos despues, como lo hizo. Tacito refiriendo el rebelion de las Galias, solicitado por Sacrovir, dize, que el Legado Acilio Aviola desbaratò a los Andecanos, con la Cohorte del Prestigio de Lugdano: i quando la tormenta de la armada de Germanico, dize, que mientras esperaba en la Mola, que se le juntasen las naos, mandò al Legado Silio, que corriese la tierra de los Catos, i fue con seis Legiones de la gente mas suelta, y truxo cierta presa, i la muger e hija de Arpo Rei de los Catos, añ otros innumerables lugares, que se podrian acomular en esta sustancia: i demàs de ser estos Legados ministros de guerra, eran enbiados de si, a si, que es cuenta muy diversa, que de si, a otros; porque entonces, ni son Embaxadores perfectos, ni es menester usar de grandeza, ni aun de ingenio, porque como no ai riesgo de cautela, tampoco ai prevencion de discurso: i no aviendo en el negocio peligro, tampoco puede aver merecimiento; pero la deste genero de Legacia,

Exemplo de Postumo Legado, i Capitan.

Exemplo de Cornelio Cipion Legado, y Capitan.

Exemplo de Aviola Legado, i Capitan.

Exemplo de Silio Legado, i Capitan.

Mientras
mas Legados
ivan, mas
manifica era
la Embaxada

Los Sanbas-
tos embiaron
juntos 50. En-
baxadores.

Veinte Le-
gados de los
Scitas.

Virgilio
cuenta cien
Embaxadores
Cartago à
Anibal 30.

Alexandro
embid à Ma-
miacena 50.

Cartago embid
à Tiro treinta
Los Egipcios
embieron à
Roma 100.

cia, de si a si, o de si a otros, el numero de Embaxadores, fue vario, i el mas numeroso era mas manifico, i grave: i la Embaxada inusitada, i mas remota, es sin duda la mas gloriosa para el Principe que la recibe; porque arguye, que su fama i grandeza solicitò, lo que la de sus maiores no avia hecho: i assi dize Plutarco, que se guzgo por grande felicidad de Sila, que le viniessen Embaxadores de Arsace Rei de los Partos, porque fue la primera vez que los Romanos i los Partos se juntaron a tratar sus negocios. Los Sanbastos, nacion de la India, embieron a Alexandro cinquenta Embaxadores juntos: los Anfitriones, en nombre de Grecia quinze: los Scitas veinte. Virgilio en el onzeno de los Eneidos haze mencion de una Embaxada de ciento (voi provando no aver numero fijo en los Legados) los Cartagineses, despues de vencido Anibal, embieron a Cipion treinta: Alexandro embid cinquenta Cavalleros nobles por Legados al Senado de Mamiacena: i los de Cartago embieron treinta Embaxadores a Tiro, quando la tenia cercada el exercito de Alexandro: los Egipcios, quando pidieron al Senado la restitucion de Tolomeo, embieron mas de ciento: los Atenientes a Felipe, pidiendole paz, diez: dos Legados embieron los Romanos a Anibal a Sagunto, i cinco a Cartago: los Saguntinos a Roma diez, a ofrecer una Corona

na a

na a Jupiter: veinte Senadores se embieron a Maximino Emperador, despues de la muerte de Maximino, i en otra ocasiõ, embid el Senado cien Legados al Emperador Severo: i los Nisenos treinta a Alexandro: los Obispos Catolicos, fatigados por los Arrianos, embieron ochenta Legados al Emperador Valente. I. Superior numero al maior de los que aveis hecho memoria, è leido, que embid Artaxerxes a Roma, fueron quatrocientos Embaxadores: i dize Erodiano, que mas por soberbia, que por necesidad. L. No fueron todos estos a negociar, porque era tan usado en los antiguos embiar juntos crecido numero de Legados, que una vez viendo Tigranes el exercito de Luculo, i burlandose de que era exercito moderado, dixo: *Estos Embaxadores de ven ser?* i assi se refintio Demetrio Falereo, de que los Spartanos no le embieron mas de un Embaxador, i le preguntò: *Como tu Republicano me embia mas que a ti por Legado?* i respondio: *Si a uno se embia la Embaxada, no basta uno solo?* I. Pareceme, que al passo que fueren desiguales las personas que embian Embaxadas; assi lo serà, mas, ò menos, el numero de los Embaxadores. L. Assi lo siente Pascasio, i lo muestra sentir Canonhierro; i añaden, que de igual a igual, de superior a inferior, es usado embiar un Legado solo: en pero de inferior a superior, se de-

Roma embid
à Maximino 20
I al Emperador
Severo
ciento.

Los Nisenos
treinta à Alex-
andro.

Los Obispos
al Emperador
Valente ochenta

Artaxerxes
a Roma 400

Tigranes ha-
mò al exercito
de Luculo
Embaxadores

Inferiores à
superiores
suelen embiar
mas Embaxa-
dores juntos

ven

Exemplo de Venecia con Sixto Pontifice, si a tratar el negocio a de ir uno, i a concluirlo muchos?

Repruevese ir muchos Embaxadores juntos en ningun estado que el negocio tenga.

ven embiar mas, i entre iguales (quando se comienza algun negocio, bastará un Legado solo) a la conclusion del aconsejan, que vaian mas; i la razon deste consejo es, ser señal de estimacion, respeto, i amor, embiar muchos Legados: i assi, deseando la Señoria de Venecia hazer demostración de todo esto, embió vna solene Embaxada de muchos i claros, a dar la norabuena de su creacion a Sixto; i tambien ir uno al principio del negocio, i muchos quando se concluye es, porq̄ si al comenzarlo fueran muchos, como varios en opiniones, le echaran a perder, o por lo menos lo dificultaran, i como presa entre muchas garras, saldria despedaçado el negocio publico; enpero una vez asentado por uno, no se puede perder nada en que sean muchos a otorgarlo i celebrarlo, bien como tras el simple dibuxo entra dando vida a la pintura la variedad del colorido. I. El mismo inconveniente hallò, en ir muchos al principio, que al fin; porque en la conclusion del negocio podrá la variedad de los pareceres hazer el mismo efeto q̄ al principio, i aun aurà mas ocasiõ, por ser nuestro natural, inclinado a añadir, o quitar algo en lo mas perfeto, i desleoso de tener parte en todo suceso, harà q̄ juzgué los Embaxadores que fueren despues del primero, que es corto servicio, i corta gloria, ir a ser solo testigos de lo que otro tiene

tiene ia acabado; i assi fuera de parecer, que el primer Embaxador efetuase el negocio, i que si despues fueffen muchos a executar lo, no llevassen comission de variar en el, sino de otorgar con autoridad lo concertado. L. Comunmente se haze esso assi; porq̄ la multitud de las opiniones, trae multitud de inconvenientes; i dixo un moderno, que muchos Embaxadores para un negocio, son como los Medicos, que a vezes disputan por salir con su opinion, aunque se aventure el enfermo, i para la diligencia del negocio sienten este mismo autor q̄ dañan, por q̄ unos por otros se paran, i admirablemente se compara la multitud de Legados al ciento pies, q̄ por tener tantos, anda menos q̄ otro animal lejosi el secreto con q̄ se deven tratar los negocios, que es el fundamento de su acierto, seria dificil de guardar entre muchos, e imposible la averiguacion del que le auia falseado, i seria necesario, que todos los Legados que fueffen juntos, tuviessen vna misma inclinacion, una misma bondad, un mismo amor a la patria, una misma fidelidad al Principe, para que los constituiesse en un mismo deseo, i una tal correspondencia entre si, que muchos en numero fueffen uno en voluntad; cosa tan imposible de ser entre hijos de varias madres, como se dexa ver, pues los de Iacob, aun no guardaron esta conformidad en el cõcilio

Muchos Legados a un negocio se comparã al ciento pies.

E que

Exemplo de los hijos de Jacob, en el concilio con tra su hermano Joseph.

Exemplo de algunos dicipulos de Christo N. Señor.

Exemplo de Aristides i Temistocles.

Talvez es razón de estado cometer un negocio a los que son enemigos.

que contra su hermano Joseph hizieron, i con ir todos a un fin discordaron en los medios, pues unos lo querian matar a hierro, otros enpoçarle, i Judas aconsejó que le vendiesen a los mercaderes Ismaelitas; i lo que mas deve admirar, es, que los dicipulos de Christo (que avian de ser Legados de su doctrina, en el circulo del mundo) la vez q se ofreció oírles su parecer en las riberas del mar de Galilea, i en el monte Tabor, sienpre le tuvieron entre si diverso. Iendo Temistocles, i Aristides a vna embaxada, llegados a la raia ultima de su patria, le dixo Temistocles (devian de ser enemigos) *Dexemos, o Aristides, en nuestra tierra nuestras pasiones, i concluamos nuestra embaxada, que si a la buelta las quisieres continuar, aqui las volveremos a coger.* I. Pudiera mui bien la Republica de ellos varones, dexar de embiar juntos, los que conocia entre si encontrados, i mas a accion en que tan necessaria es la conformidad, i no se que mui justificadamente pudiesse castigar en ellos qualquiera culpa que naciesse de su desavenencia, pues conociendola, lo aventuraron. L. Alguna vez es razón de estado cometer un negocio a dos que son enemigos, por que la desconfiança que el uno hará del otro, les obligue a ambos a mas puntualidad; i por esto se devieron de embiar Temistocles, i Aristides, por que siendo assi, que rara vez se conforman dos

ene-

enemigos; siguiese, que no se perdonarà la menor culpa el vno al otro; como se vio entre Leonte i Timagoras, que despues de bueltos de una Embaxada, a que fueron juntos, acusò Leonte al compañero ante el Senado, de no aver querido pasar en su compañía, i de aver hablado en secreto con Pelopida, a quien avian sido enbiados, i se justificò tambien la acusacion, que fue condenado a muerte Timagoras: i buelto Demostenes de otra tal embaxada, se lamentava, que por las corrupciones de Esquino su compañero, era menoscabada su reputacion. A la verdad, el día que no se guarda la lei de Vespasiano, en que mandò, que no pudiesen para ningun caso ir mas de tres Embaxadores, se deve advertir mucho (escarmentando en Demostenes i Esquino, iguales en jurisdiccion) que los Embaxadores que se hizieren sean diferentes en calidades i profesiones; Virgilio lo dà a entender a si en aquella solene embaxada de ciento que enbiò a Eneas, i de todos se deve elegir por cabeça al mas noble, i mas capaz, con la absoluta mano, i jurisdiccion que llevó Fenix en la embaxada que llevó de Agamenon a Aquiles, i Xenofanes en la de Filipo a Anibal, Faneas en la de los Eteolos a los Romanos, Apio Claudio, en la de los Romanos a Macedonia, i Republicas de Grecia, i los

E 2

Obispos

Exemplo de Timagoras i Leonte.

Exemplo de Demostenes i Esquino.

Obispos referidos a Valente i Teodoro, por que en no aviendo entre los que van a una Embaxada absoluta maioria, i indisputable jurisdiccion, sucederà lo que a los Embaxadores de los Aqueios, que por ser todos iguales, o poco diferentes, conpitiéron sobre jurisdicciõ, i echarõ a perder el negocio. I. Muchas deffas Embaxadas, i otros mensajes, que oigo bautizar con nonbre de Legacia, me parecen inperfetos, i solo dichos assi por maior, sin atender à la propiedad; por que no todos los que van de uno a otro, aun que sea a tratar negocio de estado, se an de llamar Embaxadores, i no es posible que dexen de hazer esta diferencia los que escriven de la materia. L. Tan menudamente hazen la cuenta, que la quiebran, i dividen en mil numeros simples; enpero como è huído el cuerpo a otros puntos que se an ofrecido en esta platica, donde se pudiera acomular mucho de lo antiguo curioso, i no comun, atendiendo, a solo lo practicable, i sustancial, assi en este articulo diziendo lo forçoso, escusarè lo que no lo fuere: no se que sea mui importante para averiguar entre qual es perfeta la embaxada, distinguir, que o el Señor es de uno, o de pocos, o de muchos, que el Señor sea bueno, malo, legitimo, o tirano, si es mas poderosa potestad la del Principe, que la de la Republica, quanto mas absolutamente la infunde

Entre quienes es perfeta la Legacia.

infunde en su Embaxador aquel que està, o si el Embaxador del Principe, supremo, i legitimo es ministro, i el del tirano siervo, o si para ser Principe supremo, es de inconueniente ser feudatario a otro Principe, por que solo servirà el atender mucho a esto, de ahogar con ierva infrutifera, la semilla provechosa. La Embaxada propriamente vè de Principe a Principe, i tal se à de entender, quien tiene mandõ absoluto pendiente de su voluntad soberana: i no es inconveniente que sea uno Señor de mastierra, por que la potestad absoluta es igual en esta desigualdad, i assi lo sintio Plutarco en la vida de Eumenes; de quiè refiere, q no teniendo debaxo de su dominio mas que un Cast.llo, quando fue necessario capitular con Antigono Rei del Asia, llegados al punto de prerrogativa, que Antigono se queria tomar, le escriviõ Eumenes, que mientras tuviesse la espada en la mano no le consentiria jugar de ermano maior: i no solo Antigono tuvo este desseo, que muchos que se an reconocido superiores en grandeça de Imperio i fortuna, an pagado censo a esta vanidad, desseando, que con alguna demostracion los reconozcan superiores los otros Reies: enpero muchas vezes quedaron defairados en sus fines, i muchas condenados de la prudente razon, i justicia, que a pesar del poder determina lo cierto. Dario superior, sin

Eumenes defetto su dñidad en la declinacion de su fortuna.

Cartas sobervias q̄ se an escrito algunos Reies.

Exemplo de Dario a Alexandro, i de Alexandro a Dario.

De Coosroes al Enperador Iustiniano.

duda en estado a Alexandro, le escriviò en el título de una carta, *El Rei Dario a Alexandro*; el qual ofendido, de que en igual dignidad pretendiese desigual cortesía, le respondió: *Alexandro Rei, a Dario*, i añadió; *Acuerdate, que quando me escriuas, no solo me llames Rei, enpero tu Rei. Coosroes* se pagava de vanísimos títulos; i así escribiendo al Enperador Iustiniano, puso: *Coosroes el di-vino, bueno, dueño de la tranquilidad, el sumo Principe, Rei de Reies, piadoso bienhechor, Gigante de Gigantes, formado a imagen de los dioses.* I. Quanto mejor pudieran usar de estos títulos los Enperadores Romanos, i nunca lo hizieron, antes fuerõ los padres de la modestia? L. Es tan cierto esto, que aun ocasionado el Enperador Iustiniano de la soberbia de Coosroes, no la usò con el. I. También observan oi este barbaro estilo, presumidos de sí, los Reies de Africa, el Turco, i los Persas, en cartas escritas a diversos Principes, en toda paz i amor, en que tienden assaz los límites de la locura; mas no ai quien en su esfera no deslee usurpar algo al igual. De un Marques se contava, que escribiendo a otro, firmava (queriendo ser conocido por antonomasia) *El Marques*, i el otro respondió, i firmò, *Otro Marques.* L. Estos son de fetos de juventud, o de vivir en sus pueblos; pero la soberbia de estos Potentados Barbaros, es sober-

via

via, ermanada con su lei, mas tales quales son entre ellos (en rigor) tienen propiedad las Embaxadas. I. Iessa propiedad, en rigor, faltaria entre algunos grandes Potentados, que se tienen por absolutos, e iguales a los Reies? L. El tenerse por iguales a ellos, no basta para serlo, i si lo son aunque no lo ostenten no inportará. Confieso q̄ ai en Europa, estados grandes, emulos de Reinos, cuyos dueños son libres independientes, que constituyen Magistrados, promulgan leies, las revocan, i limitan, tienen derecho de vida i muerte sobre sus subditos, inponen tributos, labran moneda, juntan generales concilios; todo esto les concedo, i que sigan assomos reales, en los títulos que dan i toman: enpero sin embargo, no es igualdad la suia, para con los Reies, pero sus Embaxadores, en toda apretada difinicion lo son, i no es introduccion de uso como alguno à escrito, sino razon rigurosa; pero no que tenga competencia con el Embaxador del menor Rei, el del maior Potentado; por que (salvo lo que de grandeza les è concedido) ninguno de los grandes Potentados ai, que no tenga, no solo reconocimiento al Inperio (que esto todos los Reies, lo tienen, menos los de España) sino reconocimiento feudal a otro Rei, en virtud de alguna tierra que posea; i fuera deste reconocimiento al Inperio (no como los otros Reies

El uso tiene introducido, q̄ sean Embaxadores todos aquellos que van del que no es vassallo de otro.

Que los q̄ son feudatarios a otro pueden criar Embaxadores.

E4

que

*Que los q
son feuda-
tarios a o
tro, puedē
citar Emba
xadores.*

*Exēplos de
Iuguria,
Masinisa,
Tolomeo, i
otros.*

*Solo Espa-
ña por si,
no es suje-
ta al Inpe-
rio, entre
todos los
Reinos de
la Chris-
tidad.*

que lo tienen, sino con sonbras de vassallaje, con que se conoce ser su grandeza limitada, i aunque absoluta servil, i no Real. Considerado de espacio señor Iulio, i vereis como comprehende esta regla a todos los que se os pueden ofrecer, aspirantes a la igualdad Real. I. Luego los Tolomeos, Iugurtas, Herodes, Masinisas, i otros desta clase, que verdaderamente eran Reies, bien pudieran enbiar embaxadas con igualdad, a Pirro Antioco, i otros Reies tales, aunque todos ellos lo eran, con reconocimiento i feudo a la Republica Romana? L. Si pudieran por cierto. por que la dinidad Real, aunque se acompañe de algun estado feudatario, no inclina punto de su ser: i los que è dicho, que por ser feudatarios, tienen assonbrada su grandeza, son los que no siendo Reies, son feudatarios; por que si los que en parte de su Monarquia son feudatarios del Inperio, no le pudiessen hazer Embaxadores; pocos uviera capaces fuera de España; la qual si bien por si, no reconoce, por los Reinos que se an juntado a su Corona, es feudataria a la Iglesia, i al Inperio; por que los Reies de Inglaterra dieron fe, i omenage a los de Francia; los de Escocia a los de Inglaterra, i al de Noruega; el de Dinamarca al Inperio, i el de Francia al Inperio, i a la Iglesia: i no por ser feudatarios, dexan de ser Principes absolutos, co-

mo

mo tampoco para ser absolutos, bastaria no ser sujetos a las leies (que es una de las maiores señales de suprema potestad) por que Ponpeio no la tenia, i fue por cinco años esento, i no sujero a las leies, como refiere Plutarco en su vida. I. Pues ia que Iugurta, Tolomeo, Tacfarinas, Arquelao, Filipater, i otros podian (sin embargo de ser feudatarios a Roma) hazer Embaxadores a Pirro, i a Antioco, podrian hazerlos para Roma con perfeccion? L. Ia è dicho, que sino tuvieran mas reconocimiento, q de feudo, si pudieran: pero ellos eran, si en paz vassallos, en guerra rebeldes; asi se lee en Cornelio Tacito, q ninguna afrenta hecha a el, ni a la Republica, sintio tanto Tiberio como que el Rei Tacfarinas rebelde, quisiese capitular con el, como igual: i en el mismo autor leereis, quan mera gracia del Senado era el nonbramiento de ellos Reies, pues el año de 770. de la fundacion de Roma, q murieron Arquelao Rei de Capadocia, Antioco Rei de Comagena, i Filipater Rei de Silicia, fueron reducidos estos Reinos en provincias, para quitar con sus frutos: un tributo del Inperio: i en fin, nunca los Romanos dieron derecho de Legacia a los Reinos vécidos, o reducidos a Provincia. También son proprias las embaxadas entre Reies i Señorias libres, illustres i grâdes, digo, aquellas q no se salen a buscar fuera de si mismas

*Ponpeio fue
por cinco
años esento
de todas las
leies.*

*Reinos que
fueron re-
ducidos en
Provincias
del Inperio
Romano.*

bien

bien que ai otras congregaciones i juntas, que negocian por Embaxadores, que en su rigurosa definicion nolo son, i tiene el uso introduzido lo contrario, i a los que eligen se les trata como a tales. *I* Tambien, segun vuestra regla, seran perfectas Embaxadas, las del que uviere tiranizado un Reino. *L.* I perfectissimas; por que quien reconoce menos superioridad que un tirano? Los mas de los imperios, Julio, començaron de las sediciones, i de singularizarse entre los desavenidos, una familia, o un onbre solo, a quien asistieron naturaleza con valor, i fortuna cõ felicidad; a estos les llamaron primero ladrones, despues tiranos, i ultimamente Principes. La casa Otomana (este exemplo baste) de menores principios se alaba, robò, tiranizó, i reinò; pues estos, i otros asì (firmes i quietos en sus tiranos Imperios) que diferencia tienen a los demas Reies? o sus Legacias que imperfecion? *I.* Alguna devio de hazer Teodosio Enperador del Oriente, pues no admitio los Legados de Iuan, que el llamava tirano del Imperio de Occidente. *L.* Esso no fue por defeto de la tirania generalmente, sino por que era Teodosio el interessado, i pretendia derecho contra el estado que Iuan posseia, i asì fulminò causa a sus Embaxadores, i los prendio, como tambien el Consul Opimio no admitio como Embaxadores, los que

Si el tirano cria perfectos Embaxadores?

Resuelvese que el tirano cria Embaxadores.

Exemplo de la casa Otomana.

le enbiò el pueblo (amotinado sobre la publicacion de la lei Agraria) antes los prendio: ni tampoco el Senado admitio los de Espartaco, por ser de persona que padecia el mismo defeto. *I.* Segun esso tã poco fueron Embaxadores perfectos, los que el Conde de Vrgel enbiò al Rei don Fernando de Aragon, quando dada la sentencia en favor del Rei, el Conde andava con aquellos melindres, sobre dalle la fidelidad de vasallo? *L.* Bien lo conociò el Rei don Fernando, pues quando supo que venian estos Diputados, les enbiò a dezir, que no se pudiesen en mas demandas, que en darle llanamente la obediencia, por que de otra manera procederia contra ellos, como contra rebeldes. Ni tampoco fue Embaxada la que el Principado de Cataluña enbiò a su Rei, aunque Zurita le dà este titulo; por que como se à dicho, i dirà, los vasallos no pueden hazer Embaxadores, sino Diputados. En todo rigor de lo especulativo, è referido estas diferencias en la Embaxada; en pero sin duda, que en lo pratico siempre se atendio menos rigurosamente, de donde venian los Embaxadores (menos los de vasallos rebeldes) solo se mirò, que venian con el caracter de tales: mas, o menos onra, si se deve hazer a unos que a otros, como se estiman mas, o menos sus dueños, o como es menos, o mas su grandeza que la diferencia

Regla general es hacer onor a todos los que vienen por Embaxadores, sin disputar si lo son perfectamente.

Exemplo de los legados que hicieron a Alexandro unos ladrones foragidos

Como sean de admitir Embaxadores de vasallos rebeldes.

Exemplo de Julio Cesar con los Asculanos.

cia dada por Dios, justo es que la reconocan los onbres; pero a todos se les da onor de Legados, i de tal manera, que cuenta Quinto Curcio, que aviendo sido Alexandro herido en vna pierna, en la batalla que tuvo con unos veinte mil ladrones que ocupavan los passos estrechos de unos montes, despues le hizieron Legados, para solo visitarle de enfermo en su real; i el los recibio, onrandolos mucho, i les enseñò la llaga; i ellos dixeron con mucha severidad, como si fueran legados de Dario: *Cierto señor, que no lo sienten mas los Macedones, que nosotros.* I Julio Cesar ordenò, que si viniessen los Legados de los ladrones que habitauan los Pirineos, que se admirassen; sea assi verdad, que este genero de legacia nunca se haze para otro efecto (i solo para este se deve admitir) sino quando tras algun delito, vienen arrepentidos i postrados. I si viniessen en cierto modo arrepentidos, i en cierta manera constantes, como los Embaxadores que se à dicho que Tacfarmas embio à Tiberio pidiendole tierras para si i para su exercito, o protestádole la continuacion de la guerra? L. Responda Julio Cesar a vuestra duda, que aviendole enbiado los Asculonos a pedir audiencia para sus Legados, les mandò responder (fue tras cierta culpa de la casta destotras) que si ante todas cosas, les pesava i estavan arrepentidos, viniessen, i sino no. I. Segun

gun lo dicho, me doi por respondido, que tampoco son Legados los que particulares a particulares embian: no digo Legados en el primer rigor especulativo, pero ni en el segundo estilo pratico. L. Que dello dieran los vanos, por que a sus criados se pudieffen llamar Legados? Ningunos dellos lo son, ni los que particulares embian a Reies, o Reies a particulares: bueno fuera que entraran en esse numero los que Siracusa embio a Andronogero, i Gaio cõpañeros de Catirina a Q. Mario Eliogabalo a Aminta Rei Cipion a Sifaz; Luculo a Tigranes; Mario a Broco; Cesar a Ariovisto; el Rei de Moab a Balan Profera; Dionisio tirano, a Platon; Dario a Polidamante; el otro Rei de Exipto a Menádro Poeta; Alexandro a Senocrate; Mitridate a Esclipiade; el Obispo de Palestina, a Origenes; el Senado Romano a la Sibila Eritrea, i otros mensages tales, por que estas diligencias no comprehenden la difinicion de la embaxada, ni son dignas de entrar en cuenta entre la calidad de las Legacias, ni gozan aquellos privilegios, que faltando afrentan ala lei natural, i derecho de las gentes; i es elegante argumento, de que solo aquellos son Embaxadores, a quien se les deve el derecho de las gentes, que por fuerça no pueden ser obligados a alguna cosa de las que su voluntad libre, o instruciõ secreta no les dictare; i en aviendo

Los que embian particulares, no son embaxadores, aya de grandes señores.

Exēplos de grandes legados de particulares.

razon justa para poder obligar a alguna cosa a los tales mensajeros, siquese que no son Embaxadores, i se les deve dar otro nonbre, i es el que mas les conpete, el de agente diputado, o procurador, o criado electo para aquel simple recado, o ceremonia; por que si los que avemos referido (i con cuidado van comprehendidos todos los que no siendo Embaxadores llevaron recados de calidad) fueran verdaderos Legados, uvieran los Romanos (sumamente observadores del derecho de las gentes) faltando a el, quando teniendo en Roma los Legados, o agentes de unas Colonias, q̄ aviendoles mandado hazer cierta cosa, i ellos reusandolo, valiendose, de que no se les avia de hazer fuerza respeto de su officio, dize Tito Livio, *Que dió orden el Senado, que no los dexassen salir de Roma, hasta a verlo hecho, i pedido perdon de a verlo dilatado:* i en fin digo, que si de un inferior a un superior en mucho grado, i de un superior a un inferior, i entre las demas diferencias de estados que è referido, fueran perfectas las Legacias, solo con tener negocios entre si q̄ tratar, Legados presumieran ser los q̄ unos pescadores enbiaron a Cesar, estando en Corinto, i Legados, los q̄ ciertos pueblos de Toscana enbiarõ a Tiberio, sobre echar un rio por diferente parte que iba; i Legados los q̄ de varias ciudades concurrerõ en Roma, sobre la conservaciõ

de unos Templos que tenian privilegio de Afijos; ultimamete, ciñedo esta parte, Legados son aquellos que se enbian de Rei a Rei (o grande Republica) esto absolutamente; pero oi son tenidos por tales (i como tales hablaremos dellos) los q̄ tambien enbian Potentados, que tienen derecho de vida, i muerte sobre sus vassallos, aunq̄ por algun derecho antiguo, sean tributarios de otro Principe Seglar, i estos (como los de los Reies gozan de una misma preeminencia, i q̄ a todos les sean devidos los privilegios de la Legacia, es sin duda; bien que a unos mas apriessa, i puntualmente, que a otros, por que en esta puntualidad, o espacio, se dà a entender, que a unos se les dà por introduciõ i cortesia, i a otros por fuerça, i obligacion; pero todos al cabo gozã sus privilegios, i es justissimo uso, por quanto (demas de lo que se obliga a quien se dà esta onra) trae menos inconveniente, dar entera satisfacion de Legado, al que (en su maior rigor) es agente, que poner en disputa, si se le quebrantò, o no el inviolable derecho de las gentes, observado (singular ecelencia de la dinidad de politicos, i barbaros: en fin, en quanto a guar dar les sus inmunidades i privilegios, todos deven ser tenidos por Legados: el tratarles, darles assiento en Capilla, i lugares publicos, darles titulo en los despachos, o de palabra, serà conforme

Quales son tenidos por perfectos en baxadores. Menos inconveniente es, dar honor de Embaxador, al que en justicia es solo diputado, o agente, que poner en disputa, si se faltò de algo con el que era Embaxador. Embaxadores de dueño, que otra vez no los à criado, se deve mirar mucho que cortesia se les haze, i si se halla se exemplo era la mejor regla.

Embaxadores q̄ unos pescadores hizieron a Cesar. Comisarios de ciertas ciudades en Roma.

a lo que antes vuiere hecho con la misma Provincia, o particular: i si fuere enbaxada nueva, i sin exenplo, el Principe verá lo que deve dar, i el Embaxador lo que deve recibir, conforme al orden que truxere de su dueño. *I.* La costumbre es loable; por que poco se pierde en guardar el estilo del Legado, con el que la quinta esencia de los discursistas dà por agente. *I* q̄ se perderia mucho, si el mundo juzgasse ser la descortesia hecha a Legado, aunque en su verdad fuesse agente, es sin duda; pero la causa por que todas las naciones los veneran, es por que la antigüedad misma que les dio el privilegio de la seguridad, les inpuso el precepto de la paz, i mansedumbre, i la incapacidad de tratar las armas; porq̄ usandolas, cometē error gravissimo, i de abominable exenplo; i bien basta aprobarlo el de aquellos tres Legados Romanos, que fueron a Francia a hazer dexar a unos pueblos la guerra, que traian con otros que eran confederados del pueblo Romano, que no aviendolo podido conseguir, se aunaron con los que ivan a apadrinar, i pelearon con los que ivan a persuadir, violando el derecho de las gentes con terrible sentimiento de aquella nacion, tal que abandonando la primera empresa, movieron su exercito para Roma, i conpiendo el del Senado, la saquearon, i cercaron su Capitolio, teniendo ven-

Embaxador que se ocupa en las armas comete error grave.

Exēplo de los Embaxadores de Roma en Francia.

cida casi la vltima fortuna Romana? *I.* A mi me parece, que estos Legados no ofendieron la razon de las gentes, porque no usaron las armas contra los Franceses, hasta estar desengañados de conseguir la paz que ivan a tratar? *L.* Sin duda alguna procedieron barbaramente (perdoneme la opinion de aquella gente) porque el officio de Embaxador dura mientras vā, està, i buelve, i sienpre por el antiguo derecho, con seguridad de toda ofensa; pues si en estada, da, i buelta, no puede ser vn Embaxador ofendido, como en el espacio destes terminos à de poder el meterse a ofender? *I.* Cierro que no se como afectavan tanto la puntualidad de sus acciones los Romanos, porque leemos en sus escritores (quiza por descuido referidos) notables exēplos de cosas que hizieron, i consintieron, que si con otra nacion les sucediera, encaramaran la queixa, i la satisfacion a las estrellas; pues con ser tal esse delito, que referis de los Legados de la Republica, no escarmentarō en el los demas, pues años despues, iendo tres Legados de Roma al Rei Sifaz de Numidia, para solicitarle en la enemistad cō los de Cartago, hallādo lo q̄ desseavan, i dando la buelta los dos a Roma cō el despacho de su pretensiō, se quedò Quinto Statorio a disciplinar en la milicia Romana a las gētes de Sifaz en grā beneficio suio, pero en grāde

Embaxadores Romanos se enbuelven cō las armas olvidando su officio.

E

agravio

agravio de la Legacia, por quãto segũ vuestra doctrina, el Legado miẽtras vã, està, i buelve, i dà remate a su officio, està incapaz de usar otro, i mas el tan opuesto, como tratar las armas. L. Cõfieso q̃ es delito, i nadie lo disculparã; pero sin embargo, afsẽtadamente gozã sus privilegios los Embaxadores todos tres tiẽpos, como officio el suio, necessario para el comercio umano; a cuiõ uso puede la Republica obligar al ciudadano q̃ hallare idoneo para el, aũq̃ lo resista: i quãto grangee el Principe que observa esta lei de la naturaleza cõ los Embaxadores, mostraron los Atenieses, q̃ entre las virtudes de Hircano Principe de los Sacerdotes, ponderatõ q̃ era fiel a sus ciudadanos, i recibia biẽ a los Embaxadores, procurãdo q̃ bolviessen sin que xazi ultimamente el grã Homero enseñõ la acogida q̃ se les deve dar, quando introduce, q̃ la diosa Calipso no quiere oir a Mercurio Embaxador de Iupiter, hasta cõbidallo a comer, i le haze poner una mesa llena de Ambrosia, divino manjar de los dioses: i sin embargo, q̃ algunos Embaxadores andado grave ocasiõ de quebratarles sus inviolables privilegios (sea para mas afrenta suia) no se à hecho, sino concedido a sus officios, los q̃ delmerezieron sus personas: sea el primer exemplo desta verdad, el de quiẽ menos se pudiera espirar. Neron teniendo Embaxadores de Bologeso Rei de los Partos, tan atrevidos, q̃ le pedian

Alabanza de Hircano Principe de los Sacerdotes.

Exemplo de Neron con los Embaxadores de los Partos.

pedian la Armenia con amenazas; nõ por esso los dexõ de onrar, si biẽ les amonesto la guerra: ni los Lacedemonios faltaron a esta devida tenplança, quãdo Filipo de Macedonia les enbiõ Embaxadores, q̃ con jactãcia en las palabras, i en el semblante, dixerõ: *Que su dueño i va a una jornada, i er a buena comodidad passar su exercito por su distrito, q̃ viesse como les estãva mejor, que fuesse como amigo, ò enemigo, i ellos respondierõ: q̃ de una manera, ni de otra: I Artaxerxes (enbiãdoles Embaxadores, q̃ llenos de soberbia dixerõ, q̃ les avia de sequear la tierra, i quemar las ciudades) no respondieron otra cosa sino: Dile a tu dueño, q̃ como venga, haga lo q̃ quisiere, sin mostrar de obra, ni de palabra enojo cõ los Legados. Tambiẽ nos darã illustre exẽplo la primera Republica del mundo en buẽ gobierno. Roma digo, a quien fueron Embaxadores de Polonia; i para q̃ luziesse mas la pureza de aquella Republica, sucedio, que algunos particulares ofendieron los huespedes; pero hecha averiguacion de los culpados, los remitió el Senado a Polonia, para que a satisfacion los castigassen: I. Tambien suelen algunos Embaxadores, con valores mal fazonados, dar a la mano ocasiõ de lograr con ellos, conceto, o ocasiõ airosa: tal la dio el Embaxador de Cartago a Andromaco, que poniẽdo la mano la palma arriba, i luego bolviendola a baxo, le dio a entender,*

Exemplo de los Lacedemonios con los Embaxadores de Filipo.

Exemplo de los Lacedemonios con Artaxerxes.

Exemplo de los Romanos con los Embaxadores de Polonia.

Andromaco Embaxador poco sabio.

q̄ siño echava de Taurominio los de Corintio, que anparava, q̄ la ciudad q̄ en su prosperidad significa la mano buelta àzia arriba, se la pōdrian los Cartagineses buelta àzia baxo; a lo qual riēdo Andromaco, valiendose de las mismas señas, les dixo, que se partieffen luego, poniendo la mano àzia arriba, o que a ellos, i los navios en que avian venido, los bolverian como el boluia la mano: pero passando adelante, dezidme si corre la misma razon de seguridad con los Embaxadores de Rei enemigo, con quien no se admite paz, tregua, o otro pacto?

L. La misma seguridad tienen los Legados del Rei mas enemigo i barbaro, que el del Rei mas deudo i amigo. Aqui les recibio dulcissimamente los Embaxadores de Agamenon, con ser acerrimo enemigo suio, i mādò a Patroclo, q̄ les previnieffe vn bāquete.

I. Los Romanos tenia un Questor Urbano, cuió solo officio era cuidar del hospedaje de los Embaxadores, i es la razon desta contesia, que como quien se la dà no es la correspondencia particular entre los dueños, sino la publica lei de naturaleza, i derecho de las gentes, no puede faltarse à esto, i no a aquello. La diferencia, que entre diversos Embaxadores cabe, es la que permite, y aun ordena la razon, que sin faltar a lo forçoso con el enemigo, o con el

Si se deve la cortesia i seguridad al Embaxador del Rei enemigo como al del enemigo.

Que a todos se les deve por el derecho de las gentes.

el neutro se ceda de lo bastante cōn el amigo, i con el confederado; i assi los Romanos (que generalmente ospedavan a todos los Embaxadores) a los de los enemigos los llevavā derechamente a su destinado alojamiento; pero a los de los amigos, los conduzian primero al templo de Saturno, i luego los trasladavan a magnifico ospedaje, i consiguientemente en el trato, como iremos notando. Avia tambien diferencia, que a los Embaxadores de enemigos, se les limitava termino para acabar sus negocios, i no se desperdiciava con ellos nada de gracia, lo qual todo con los aliados era al contrario. Perseo enbio legados a Roma, que siendo por su dueño odiosos a la Republica, les mandaron salir de Italia dentro de preciso termino, remitiendolos al Consul Licinio, que con mucha brevedad seria con exercito en su tierra. Pero tambien hallaron los Romanos quien no les cediessse ni aū en el estilo: pues dize Livio, que teniendo los Esques paz con ellos, secretamente convocarō otros pueblos, i movier on aparato de guerra; de lo qual advertidos los Romanos, les enbiaron sus Legados a preguntarles si era contra ellos aquel disinio, i juntamente a preguntarles, si querian conservar la paz; a la qual pregunta respondiēron tan equivocamente, que siempre podrian disculpar lo que hizieffen, i entonces no ser entendidos: i del

Exemplo de los Romanos con los Embaxadores de Perseo.

*Embaxadores
de Francia al
Rei don Pedro
de Aragon.*

misimo genero fue la respuesta que el Rei don Pedro de Aragon dio a los Embaxadores del Rei de Francia, estando para embarcarse en Tortosa, i hazerse a la vela con una poderosa armada que avia juntado, sin que nadie supiesse para que efeto: la Embaxada fue con Alexandro de Bloesia, i Juan de Carcoaix, i la suma della, *Que el Rei su señor avia entendido el grande aparato de aquella armada, i dessea-va saber si era contra infieles, que siendo assi, rogaria a Dios por su vitorias pero q̄ si lle-va-va otro fin, supiesse, que quien tratasse de hazer guerra al Rei de Sicilia su tio, o al Principe de Salerno su primo, le displacera grandemente, i todo lo contra ellos se beziesse estimaria como contra su persona i estado, i algo mas arrebatadamente lo esplicaron los Embaxadores, a quien respondio el Rei con bien pocas palabras, i en sustancia: Que siempre avia tenido por costumbre, que lo que pretendiesse llegasse a efeto, segun que nuestro Señor lo encaminasse a su servicio, i sin declararse mas, fueron con toda cortesia despedidos: pero assi en la blandura de la respuesta, en quanto al modo, como en la seguridad de la vuelta, deven ser tratados como Legados de Principe amigo, i no se canfan las plumas de los escritores de llamar barbaro de barbaros a Soliman, porque asistiendole por Embaxador de Vngria Geronimo Lasco, i refiriendole (en orden a con-*

*Respuesta del
Rei de Aragón
a los Embaxa-
dores de Fran-
cia.*

*Exempto bar-
baro de Solt-
man, q̄ pren-
dió un Emba-
xador sin cau-
sa.*

seguir la paz que pretendia para el Rei don Fernando (pretensor entonces de la Corona de Vngria) el gran poder i valor de Carlos Quinto su hermano; cuyo favor avia de tener certissimo, devio de essagerarlo con tanta eficacia, que airado el Turco (porque tienen a desacato los barbaros, que se engrandezca a nadie en su presencia) lo mandò poner en prison, en que padeciò muchos dias infinito trabajo, hasta que en cierta liga, por condicion particular della, le dio libertad. I. Gétil acion de un Principe por cierto: pero que mucho que falte a la cortesia, quien en la que professa falta a la verdadera Religion? i assi se armaran las plumas de los escritores perpetuamente contra su tirania, como sienpre se ocuparan en la alabanza de Geronimo Lasco, que padeciò por cumplir con su obligacion, diziendo verdad; porque el favor de Carlos Quinto era cierto en la necesidad del hermano, i bastante a sacarle della contra el poder del Turco; porque nunca en la persona de Soliman fue la potencia de sus Reinos iguala la de los del Cesar en la suia, i assi es dino de ser culpado de mal mensurador, aquel estadista Italiano, que se persuadió a que imitava el acierto de los paralelos de Plutarco, quando equiparò la grandeza i valor de Soliman Rei de los Turcos, con el Cesar Carlos Quinto, *Si es licito (dize) hazer por la*

*Geronimo Las-
co Embaxador
del Empera-
dor, preso por
Soliman.*

*Paulo Paru-
ta equipara
a Carlos Quinto
a Soliman*

Repruevese el discurso del Paruta.

diversidad de fe que tenían, el Paragon, que no hallò otra razon de diferencia, aviendo tantas en la grandeza del animo del Cesar, a la del Turco; bien que valeroso, i afortunado Principe, fuesse, i fundasse el buen Paulo Paruta (que es el que lo escribe) en que aviendose hecho tal leva de gente de ambas partes, i conducidose con tanta dificultad a Viena, ambos igualmente escusaron llegar a las manos, teniendo cada qual la potencia del otro; i no considerò, que no igualmente hazen, o escusan una misma cosa, dos que tienen desiguales razones i fundamentos. Soliman salio de Constantinopla, sin obligacion de hazello, publicado que avia de buscar al Cesar, i combatir de poder a poder con el dentro de su casa: traia exercito largamente, de dos tanto numero que Carlos Quinto estava victorioso, i alentado con los buenos sucesos que sus armas avian tenido en Vngria i Germania: caminava a Viena como a norte fixo, i antes de llegar hizo alto, sabiendo que Carlos Quinto estava alojado en su campiña, si bien, no con tan poderoso exercito, i sin obligacion de buscarlo, mas que de hazerle rostro, porque el intento del Cesar no se estendia a aventurar la Cristiandad en el suceso de una batalla, si ia la ocasion precisa no le obligasse, como le obligara, si el Turco tratara de passar adelante: pero Soliman se olvidò

Publicò Soliman, que avia de buscar al Emperador, i dalle la batalla en su tierra.

Teme Soliman a Carlos Quinto.

vidò que avia prometido buscar al Cesar en su casa, i pelear en ella con el, i despues reduxo a consejo su loçania, tomando el del renegado, que le dixo, que no aventurasse en un dia lo ganado en tantos años, que temiesse a quien con tan buen aire le hazia rostro, i presentava batalla, creiendo, que si salia vencedor della Carlos Quinto, no pararia hasta Constantinopla, i desairadamente se bolviò, sin ver la cara al enemigo, a quien no tocava mas que esperar. I con atrevimiento i poca certeza, escribio este autor, que teniendo Cesar resolucion de no ponerse a contender con Soliman, quando el Rei don Fernando estava trabajado con el, en guerra tan desigual, como le sustentò, tomò por espidiente tratar de la jornada de Africa, queriendo dar a entender al mundo, ser mas necessaria aquella, que otra enpresa alguna, i que no por estar ocioso, o por temor, dexava de dar socorro a su ermano, sino por esta causa; i engañose, o mostrò estarlo, quizá por el respeto con que rratan al Turco en la parte donde Paulo Paruta nacio, que si in voce en la congregacion mas sacrosanta de la tierra, le llaman algunos de sus Legados, el señor Turco, siempre que le nombran; que mucho, que en los escritos que an de correr con publicidad, llegar

Verdaderamente la retirada de Soliman fue huir a Carlos V.

Engañose Paulo Paruta.

En el Concilio Pontifical.

*Intentó con
que Carlos
Quinto no se
corrió al prin-
cipio al Rei de
Romanos,*

*Ningun escr-
tor de pasaf-
ionado halla-
rà desde Pirro
o Alexandro,
a quien con-
parar con as-
somos de igual-
dad, en valor,
i ciencia mi-
litar, a Carlos
Quinto,*

illegar a Constantinopla, le igualen a Iupiter, i a Marte? Pero engañose (digo) manifestamente en su descuido (si lo creió) porque el Cesar solo trató de desengañar de su favor a los Principes de Alemania, para que se unieffen a la defensa comun con su hermano, que fuera facil, si ellos lo hizieran, i aun a mas que a defensa pudieran estender sus fuerças, reducidas a un cuerpo; i por otra parte trató de dos jornadas tan importantes, como las que hizieron las armas de España en Africa, pero poco felices estas, i mal avenidos los Germanos, mas tremendo sin duda, de vieta parecer Soliman al Cesar, si antes se lo uviera parecido, i maiores rodeos de venir con el a las manos avia de buscar que antes, de buena razon así avia de ser; pues fue tan diferente esto, como lo avia sido lo otro, porque en onces fue a hazerle rostro en Austria, i a presentarle la batalla, assegurando por lo menos, la gloria de aver detenido el curso de las felicidades de Solimán: en cuyos exercitos avia la diferencia misma que en sus Capitanes; el del Cesar era inferior al del Turco en numero, pero el Turco en valor, inferior al Cesar, cuya invicta persona mas dignamente se equipara a Alexandro, o Trajano, q̄ (con tantos recatos en las palabras) aun, si biẽ afortunado Principe, inferior en gran manera en todo lo natural al Enperador Carlos Quinto nuestro

nuestro señor. L. Muchas razones hallo para que Paulo Parata escriviessse esto, pero ninguna para que lo creiessse; desele alguna licencia a la razon de estado, que es quien inprimio tal discurso: i bolviendo al mio, digo, que a Geronimo Lasco lo prendieron, i maltrataron, porque ponderó la grandeza del Cesar, i ninguno de quantos autores refieren esta acion, dexa de llamar tirano i barbaro al Turco; i Amurates su sucessor pudiera provar la filiacion con otro exenplo semejante en la fin razón; pero superior en la crueldad: tal fue hazer morir a Federico Crecobiz Embaxador del Cesar Maximiliano, i a todos sus criados, movido del enojo de la defensa que el Enperador le hazia en Croacia, ~~sin~~ otra causa publica, o afectada. Bernardo Brissonio refiere tambien algunos exenplos deste genero, con poca alabança de los reos, porque todos los que bien sienten (i aun mal) sienten que los Embaxadores an de ser gratamente recibidos, manificamente tratados, i sin resistencia dexados partir; i era tan observado este precepto en la antigüedad, que avia crimen de audiencia negada, i buelta detenida; i este primero le opusieron a los Aqueios los Romanos, quando andavan a buscar causas para destruillos: en fin el Principe acertará este punto, si hiz ere con los Legados agenos, lo que dessea que se haga con los suyos,

*El trato que
se à de hazer
a los Embaxa-
dori*

Sin agraviar en nada a un Embaxador de Reino amigo, se puede hazer mas gassajo al de Rei confederado.

Exemplo de los Romanos con ciertos amigos suyos.

suyos, i en igualdad de buen tratō, puede mostrar desigualdad de voluntad; esta es permitida (como està dicho) que la manifieste, i esplique mas un Rei con el Embaxador de su confederado, a quien deve buena lei, i buenas obras, que del que no le es amigo, o es enemigo; i en todo lo que fuere gracia deve tener declarada la voluntad con los primeros, sin que pueda ser justo motivo de queja en los segundos; porque demas que con esto afirma, i obliga, a aquel Rei, cuios Embaxadores privadamente favorece, dà a entender a los demas, quan para cudiciar con demostracion es su amistad: i en este punto (muy sustancial a mi ver, para hazer amigos) es admirable exemplo el que refiere Tacito, quando pretendieron onze ciudades de Asia cierto privilegio del Senado; alegaron sus meritos todas, i si bien unas repetian antiguedad grande en sus principios, otras averdado Cesares a Roma; otras ser el origen de donde salieron los Romanos, i algunos valerosos efectos de sus guerras, i ostentacion de su poder, sin embargo fue preferida la ciudad de Smirna, por que teniendo Sulla su exercito en grande peligro por el rigor del invierno, i falta de vestidos, los de aquella Republica desnudaron los suyos para socorrerlos. Los amigos deven ser con demostracion diferenciados de los que no lo son, i un Princi-

Principe cō los Embaxadores tiene muy largo campo en que hazer esta diferencia, sin que la sobra con los unos, de motivo de queja a los otros a quien se diò lo bastante, i el Embaxador de Principe acreedor en beneficios a quien le enbia, puede de justicia esperar, i pedir esta diferencia; pero quanto al hospedaje de todos, serà conforme a la dignidad del dueno de cada Embaxador, huyendo con aviso de no imitar a Niceforo, Enperador, q̄ mandò hospedar a los Legados Latinos en casa de un Obispo Griego, santo, i docto; pero abstinentissimo el i su familia, a cuias orden i regla obligò los huespedes; i siendoles preguntado al cabo de algunos dias por el Enperador, que que les parecia de la santidad de su huesped, respondieron: *Que era grandissima, pues aun a los huespedes hazia ayunar.* Tanpoco deve ser detenido un Embaxador, q̄ no se aparta de la obligacion de su oficio, por q̄ incurriera el Principe q̄ lo hiziesse, en la infamia q̄ Augerio Gisleno atribuye a los Principes Otomanos, que hasta que les parece no dan licencia al Embaxador que les vâ, para que se buelva, por muchas vezes q̄ la pida, i es de tanta fuerça este caracter de Embaxador, para ser admitido, acariciado, i no detenido, q̄ no solo con el q̄ le vâ a un Principe deve usar benevolencia, enpero cō el q̄ haze trànsito por su tierra, q̄ vâ despachado a otro Principe, se deven obser-

Hospedense manifiestamente los Embaxadores.

Mal tratamiento de unos Embaxadores donde los hospedarò.

El Embaxador no deve de ser detenido quando se quier a bover, i quando culpable fuera seria.

Con el Embaxador que haze trànsito por su tierra, deve el Principe usar la misma seguridad que cō el que le vâ a asistir.

Exemplo indito del Rei de Francia con los Legados del Rei de Aragon.

Ilustre exemplo de Alexandro con los Legados de Cartago.

observar los mismos privilegios, que con los que asisten su Corte. Dos exemplos de alabanza i vituperio se me ofrecen sobre este punto; el harto vituperado refiere Zurita, fue en el año de 1286. que enbiando el Rei de Aragon unos Embaxadores al Pontifice, haziendo pacificamente viaje por Francia, fueron de aquel Rei presos, i puestos en Narbona, cõ toda estrecheça, i ruin tratamiento (i lo mismo su familia, hasta q̄ finalmente unos se rescataron, i otros huieron; i presumo que se llamauan Gilibert de Cruilles, i Bernardo Guillen de Piliels, nobles Cavalleros Aragoneses. El otro sucesso dino de imitacion i loa, refiere Quinto Curcio, i fue, que aviendo los de Tiro resistido el cerco de Alexandro con gran porfia, parte por su interes, i parte, porque unos Embaxadores que Cartago les enbiò, asseguravan a los de Tiro, que serian socorridos por los Cartagineses; despues que Alexandro tomò la ciudad, i hizo crucificar dos mil ombres que hallò vivos en ella, no permitio, q̄ a los Legados de Cartago que alli estavan, se les hiziesse algun agravio; bien que no fuesen Legados venidos a el, i bien que contra el uviessen venido; porque la Legacia recta, o transversal, de transito, o de proposito, se à de venerar de todos igualmente. I. I no podrà tal vez vn Rei, sabiendo la grata acogida que se à de dar a un Embaxador

baxador, enbiar con el titulo de familia lucida, una onesta tropa de ombres escogidos, que metidos en vna ciudad inportate, procurassen una noche alçarse con ella, o con su fortaleza? L. I como, es assi que puede ser, i que à sucedido ia el intento. Cosroes Rei de Persia enbiò un Legado al Enperador Iustiniano, i con el quinientos ombres, con orden, que al passar por Dara abriessen de noche las puertas, para que entrasse otra buena tropa que los seguia, mas avisado el Governador de Dara, no consintio, que el Embaxador entrasse en la ciudad con mas de veinte ombres, por mas que se querellò, i dixo *Que agravian su oficio*: i quando el gran Duque de Feria don Gomez Suarez de Figueroa fue el año de 1610. a Francia a dar el pesame de la muerte infeliz de Enrico Quarto, el Governador de Burdeos no permitiò a los aposentadores del Duque, que le aposentasen dentro de la villa, sino en el Burgo (pero cumplidissimamente) dando por excusa, que era fama que llevaba tanta familia, que semejava un exercito, i una recamara con baules, que pudieran parir descansadamente mil arcabuzes. I. Io tengo harta noticia de esta jornada, porque me hallè en ella, i pudo mui bien el Governador de Burdeos temer, sino la interior llaneza, el exterior aparato, q̄ era mui conforme al animo, i estilo cõ que el Duque haze

Ya se à visto enbiar en compaña del Embaxador gente de guerra disimulada para alguna traicion.

Exemplo de Cosroes Rei de Persia.

El Governador de Burdeos hospedo al Duque de Feria en el Burgo buier de la gran familia que llevaba.

haze sus cosas, de quien espero que à de celebrar España (i ia lo haze) iguales acciones que Roma celebrò de los Fabios, Camilos Cipiones, i Marcelos. L. Pues digo, que hizo bien el Governador, porque las istorias estan llenas de exemplos que obligan a recato, que por lo menos, quando con los Embaxadores no se enbie gente que se alce con una ciudad, se suelen enbiar en trage fervil, i dissimulado, personas graves, i praticas, que se hazen capaces al descuido de la fuerça, i flaqueza de una ciudad, i de un exercito, para bolver sobre el con entero conocimiento de lo que les importa; i assi dize Livio, que enbiò Sifaz espías illustres en abito vil, en compañia de unos Embaxadores, que penetraron de Cartago las fuerças, el estillo, i quanto mas procuravan ocultar. I. Pues dado caso, que el Embaxador, a quien parece que aveis hecho intacto por ningun caso del mundo, en el tièpo que vâ, assiste, o buelve, trataste de maquinare contra la vida del Principe, o contra su estado, cõ este, o otro engaño tal, que se devria vsar con èl? L. Ia è referido, i en las ocasiones que se ofrecieren referirè, que no solo en todos tiempos, i a todas naciones, fue inviolable el Embaxador; enpero, que quando alguno fue ofendido, juzgò la parte actora, q̄ aquel agravio avia de satisfacerse por mano de alguna deidad, en la ocasiõ que

Enbiò Sifaz en trage vil personas de gran suerte a penetrar las fuerças de Cartago.

que se quiesse tomar a satisfacion, i assi en Egipto dize Erodos a los suios, animandolos a la batalla con los Arabes, palabras en la senteneia equivalentes a estas: *Nuestros enemigos an contrauenido a la lei comun de todos los onbres, aũ que sean barbaros, porque aun con estos son inviolables los Embaxadores: i assi de vemos esperar del cielo les dè el justo castigo,* (avian muerto unos Legados de Erodos) *porque el delito es tal, que ninguna lei umana, o divina le dexa sin pena; salgamos a combatir, no por aumento de estado, ò de despojos, mas por la divina vengança; no por satisfacer nuestros desseos, sino a la justicia, haziendola de aquellos que ofenden a los que ella constitue inviolables: entre las armas encontradas son los Legados instrumentos de paz, i no se meten en el numero de los enemigos, i assi su sangre, sin ofensa i causa vertida, llamarà sienpre en nuestros animos la vengança: apresuremos la batalla, pues tenemos de nuestra parte el Dios vengador, q̄ nuestros difuntos Embaxadores, mejor que nosotros mismos, cercados de escuadras de deidades, pelearàn de nuestra parte.* Pues supusto que el Legado es tan inescusablemente intacto, tambien inescusablemente deve ser inculpable en ninguno de los casos que en el son capitales; i puesto q̄ no es caso inaudito aver Embaxador tan inconsiderado, i poco atento a sus obligaciones, que de causa de que falte con ella que todos tienen de anparar su officio, dirè las

Oracion de Erodos a los suios.

Que se deve hazer con los Embaxadores que faltando a su obligaciõ maquinan contra el Principe que asistien, o alborotan a su Corte.

Exemplo de los Embaxadores de Tarquino.

Exemplo de los Embaxadores de Sifaz a Cipion.

diversas resoluciones, que por grandes cabeças, i en varios tienpos se an tomado. Livio cuenta, que los Embaxadores de Tarquino tratavan en Roma secretamēte cõ algunos sediciosos, i malcõrentos, de levantar el pueblo cõtra el Senado, i restituir el gobierno de los Reies a Roma: i si bien averiguado plenamente el caso, parecio que podriã ser tratados los dichos Embaxadores como enemigos, i hombres priuados, prevalecio la opiniõ, de que se les guardasse (aunque dellos mal merecido) el privilegio de los buenos Legados. El Rei Sifaz embio cautelosamente una embaxada a Cipion (quando tenia cercada la ciudad de Utica en Africa) a titulo de proponer medios de paz entre el i los Cartagineses; mas el fin secreto, para que su Embaxador procurasse desquiciar de la amistad de Cipion a Masinisa Rei de Numidia, que le acõpañava, i reducirlo a la amistad de Cartago; y cafo q̄ esto no se pudiesse negociar, tratasse por qualquier precio, q̄ alguno de los familiares de Masinisa le matasse: el Embaxador hizo en publico su embaxada, i en secreto su diligencia, dando todos los rientos posibles a Masinisa: pero hallandolo fiel a los Romanos, tratò con un siervo suyo la rraicion, i diole de contado el precio en que se cõvinieron, el criado manifestò el trato a Cipion, i a Masinisa (como refiere Apiano Alexandrino) sin embargo que se justifi-

ificava qualquier rigor que se usasse cõ el Embaxador, le despidieron libremente. *I.* Pues que es lo que se pudiera hazer con el, sin atropellar el derecho de las gentes, que tan encomendado, i encarecido teneis? *L.* Es opinion de muchos, que al Embaxador a quiẽ se averiguare qualquiera de los casos dichos, se le mande luego salir del Reino, como hizieron los Romanos en essos dos casos, juzgando por bastante castigo la infamia de la partida cõ tan mal titulo. Otros quierẽ, que juntamente con despedille, se escriva al dueño del Legado la causa, enbiandose la juridicamēte averiguada: otros tienen por licito, que se detenga i castigue, como a onbre privado, conforme a las leies del Reino donde pecò; i que se enbien diferentes processos de la culpa, i de la pena, a todos los Principes con quien ai correspondencia, por quanto escaso en que se deve dar satisfaccion a todos. Cada uno podrã elegir destas la opinion que quisiere, ajustandola a la calidad del delito: i para que con mejor exenplar podais vos dar la sentencia que adivino que vais forjado, os quiero referir tres casos, uno mui antiguo, i otro mui moderno, i otro no tanto: el antiguo fue, que asistiendo en Sparta dos Legados de Scio, por alguna causa oculta que tuvieron, olvidados de si, i de su obligacion; una noche vergonçosamente, con es-

Castigos que se andado a algunos Embaxadores q̄ an ecedido de su officio.

Exẽplo de los Spartanos cõ los Embaxadores de Scio.

Exemplo de la Republica de Venecia con los Embaxadores de Francia.

crementos sucios mancharon las fillas del Eforò (principal aiuntamiento i tribunal de los Spartanos) a la gravedad deste caso, igualò la diligencia para averiguallo, i della resultò, que los Embaxadores lo avian hecho; entrose en consulta para determinar qual avia de ser la gran demostracion que se avia de hazer con ellos, i la sentencia que salio (rara cierto) fue pregonar publicamēte: *Que a q̄llos onbres aviã cometido el delito, à quiẽ era licita qualquier obra indicient e, i sucia.* Admirable v̄gança, cūpliendo con la maior piedad, i con el moior rigor, porq̄ no se q̄ otra sentēcia pudiera castigar mejor el delito, ni autorizar mas el Senado. El segundo exēplo lo dio la Republica de Venecia, quando aviendo averiguado, que todos sus disinos los revelava al Rei de Francia (i el al Turco en la ocasiõ q̄ le convenia) un Secretario del Cõsejo de Diez, llamado Agustín Cabeça, tratò de prēderlo; pero el huio, i aconsejò lo mismo a Agustín Abundio, agente de Cesar Fragofo (aquel que murio con Rincon en la barca que nunca parecio) pero fiandose el Abundio menos en la fuga, que en el sagrado de la casa del Embaxador de Francia, donde (como tan confidente a el, i a su dueño Fragofo) pensò hallar todo anparo, se acogio a ella. El Senado embiò de noche (por escusar la nota) un Abogador (Magistrado de grande autoridad en lo criminal) para req̄-

requerir al Embaxador entregasse al Abundio, i a los foragidos que se hallassen con el: pero fue tratado de palabra i obra descortesmente, i erido de pel gro en una mano, a la mañana, sin esperar mas mandò el Senado armar hasta ochocientos hombres, con algunas barcas i artilleria; i con ellos embiaron a Alexandro Contarin, i Vicencio Grimañi con orden de allanar la casa al Embaxador; pero algunas personas principales, servidores de Francia, por escusar la ofensa del Embaxador, i el descredito de la facion Francesa, i que de esto naciesse el desavio de los negocios publicos, persuadieron al Embaxador entregasse al que no podia defender; el qual se resolviò a entregarlo, tan precipitosa, i livianamente, como avia tomado al principio la contraria deliberacion, con lo qual el tal Abundio, i otros de la masa, fueron presos, i justificados. *I.* Pues antes que passeis al tercer exenplo, en que culparon de liviano en essa acion al Embaxador Frances?

L. De aver anparado un onbre tal, que era fuerza, que la Republica lo procurasse sacar de su casa, por ser reo de delito, porque no le devia valer el sagrado cortès de la casa del Embaxador; i porque no aviendo duda en esta determinacion del Senado, la avia menos en ser inescusible el efeto: i puesto que una vez admitio al Abundio todas

Culpa que puso generalmente al Embaxador de Francia.

las cartas que en aquel tiempo se escribieron en Italia sobre este negocio, quisieran, q̄ al momento lo echara de Venecia, i no fiara tanto del, respeto que creiò se tuviera a su casa, porque fue confesarse por inorante de aquellas cosas que se podian anparar en ella, i le culparon, de que ia que no lo embiò luego, pudiera quando el Abogador lo buscò, aplacar por un lado al ministro, i salvar por otro al reo; o ia que no hizo esto, afirmavan las dichas cartas, que devia, quando le sitiaron la casa, dargarrote al retraido, i enterrarlo, juzgádolo por de menos inconveniente, que la falta de reputaciõ en que quedò el Sequito de Francia. I. Passã

*Exemplo del
Rei don Felipe II. con los
Embaxadores
de Venecia.*

al exẽplo mas moderno, q̄ no me atrevo a aprovar aora esta regla de Estado. L. El otro exenplo moderno sucedio en Madrid, fue, que a pedimiẽto de parte, un Alguazil de Corte tratò de prender un onbre, que se le retirò en casa del Embaxador de Venecia, hasta cuiã puerta lo siguiò; a este tiempo se puso el Embaxador a una ventana, i dixo al Alguazil, que entrasse allà; obedeciole, i al subir por la escalera hallò un gentilonbre Veneciano, huesped del Embaxador llamado N. Badoaro, que con parte de la familia embistio al Alguazil, a quien quebraron la vara, i hizieron malos tratamientos; el escapò como pudo de sus manos, i fue a dar cuenta al Presidente de Castilla, que mandò

a los

a los Alcaldes recibir informacion, i a bueltas deste, de otros escessos que en casa del Embaxador se consentian, que por ser en ella, los dissimulava la justicia: mandaron prender los delinquentes, i por que nvo noticia, que en casa del Embaxador se prevenian para la defensa, por escusar lo que pùdiera suceder, fueron los Alcaldes mismos a hazer la prision, hallaron cerradas las puertas del Embaxador, i pobladas las ventanas de criados, que se començaron a desconponer: trataron los Alcaldes de sossegarlos, i ultimamente entraron en casa, en cuiõ patio hallaron al Embaxador en cuerpo con espada i rodela (indino trage de un ministro tal) que començò a responder con desconpostura a los Alcaldes; los quales le llevaron a una casa vezina, i le entretuvieron mientras sus ministros prendian los culpados: entre los quales fue el Badoaro: bolvieron al Embaxador a su casa con todo respeto, dexandole en ella guarda, no como a preso, sino como a mal seguro, porque el pueblo avia mostrado indignacion: el Embaxador se quexò grandemente, effagerando que estava ofendida la dinidad de su Republica, i del derecho de las embaxadas, añadiendo, que la informacion hecha por los Alcaldes era falsa, i afectada: el Rei mandò al su Consejo supremo, que por mano de persona libre de toda sospecha, se

G 4

hiziesse

hiziesse de nuevo; la qual variò poco en la sustancia de la primera: con lo qual considerando la calidad del delito tan desocasionado, i la dinidad i officio del que lo avia cometido, mando el Rei que se enbixasse el processo a don Inigo de Mendoza Embaxador de Venecia, para que informasse aquella Republica de la verdad del hecho; i prosiguiendose con la causa en Madrid por los Alcaldes, condenaron a cortar la cabeça a su pariente i huesped Badoaro, i a ahorcar algunos criados, i otros a açotes i galeras; pero aviendose baxado de la querrela el Alguazil, mandò el Rei que nada se executasse, i que los delinquentes falliesen del Reino, i escribir a la Republica, i a los demas Principes Cristianos, *Que era su voluntad i desseo, que el dia que sus Embaxadores cometiesse delito indino, i apartado de su profesion, no gozassen de los privilegios, i franquezas de su officio, sino que fuesen juzgados por las leyes del Reino donde asistiessen.*

I. Apenas se podria dar exemplo, en que tan enteramente se aia satisfecho con todo, a la justicia su respeto, al Embaxador su dinidad, a la parte su derecho: pero tambien apenas se hallarà otro Principe en toda la antigüedad, como el Rei don Felipe II. nuestro señor. L. Pues notad para confirmacion de essa verdad, lo que todos los istoriadores reprehendē a Antonio, de q̄ mandò açotar

Lo que el Rei don Felipe II. mandò escribir a los Reies i Republicas acerca de sus Embaxadores.

Exemplo indino de Antonio con los Legados de Cesar.

tar los Legados de Cesar, porq̄ hablarō à Cleopatra cō mas libertad, i indefencia q̄ a el le pareciò, q̄ a tanta persona se devia: i a Alexandro Severo vituperà igualmente, porq̄ prendio en Frigia los Embaxadores de los Partos, q̄ le hablaron poco a proposito de su gusto: un grave istoriador llama malino a Antioco, por no aver sufrido a Senocrates (onor de las escuelas de Grecia, i Embaxador de Arenas) q̄ le hablò algo libremente. I. Aun en estos casos ai mas q̄ entender, porq̄ no fueron, a mi parecer, delitos los q̄ sintieron a Antioco, i Alexádro, i Antonio, dinos de poner en cuēta de injuria merecedora de tanta demostracion, i es mui diversa cosa maquinar cōtra la vida, como los Embaxadores de Sifaz, i cōtra el estado, como los de Tarquino, i cōtra el respeto de la justicia, como el caso de Madrid, q̄ hablar algo mas alto de tono, i pedir en nombre de su Rei todas las demas del mūdo. L. Esto es asì, pero por lo menos Severo, i Antioco sō mas justamēte vituperados, q̄ Antonio, el qual aũq̄ pudiera andar menos galan, tuvo mas ocasion, porq̄ no podia comprehenderse en la obligacion de la embaxada, licēcia, o necesidad de ser descortes i atrevidos con Cleopatra: mas quando Antonio uviera castigado estos Embaxadores sin razō, bien bastara para disculparle acordarnos, que quien no reparò en perder por lamisma Cleopatra, el ser

Exēple de indino de Alexandro Severo con los Embaxadores de los Partos.

señor

señor de la mitad del mundo, no tenia que reparar en que se agraviassen, o no, unos Embaxadores: pero en los primeros casos, io seria de la opinion mas cruda de las quatro, i me parece, que puede, i deve un Principe prender un Embaxador, hazelle cargo, i castigarle como a onbre privado, la vez que descuidandose de que no lo es, maquinare contra la vida i estado del Rei que assiste, o contra la reputacion de sus leies, o ecediere de los terminos de su dinidad i oficio, divertido a otros vicios, o inconvenientes dañosos a la Republica, o con agravo de parte; porque como la inmunidad de la Iglesia no valdrá al que saliere della positivamente a ser omicida en el cimiterio (con esperanza de que será defendido della) aunque se buelva a sagrado, tanpoco valdrá su privilegio al Embaxador que se saliere del a ser onbre privado, aunque despues se repue como Embaxador. L. Alexandro hizo matar a los Legados de Persia, por aver solicitado su hija de Aminta. El Duque de Moscovia a un Embaxador de Venecia le mandò clavar el sombrero a la cabeça con un clavo, porque con obstinacion no le hizo reverencia, i cortesia. Los Lacedemonios echaron en un poço los Embaxadores de Xerxes, porque con soberbia i desacato le hablaron. El Baiboda ofendido de la descortesia con que le hablaron los Legados de los

Exemplo de Alexandro cō los Embaxadores de Persia.

Exemp'o del Moscovita cō el Embaxador de Venecia.

Exemplo de los Lacedemonios con los Legados de Xerxes.

los Tartaros, de ciento que eran, mandò matar los noventa i nueve, i al otro mui mal parado, le dexò la vida, para que llevasse la nueva, i todos son justificadissimos hechos, porque quanto es maior la seguridad concedida a un Embaxador, deve ser por el merecida mas; i en su dinidad es delito capital apartarse de las obligaciones de su oficio; i los que saben perfectamente las que son, no niegan esta verdad, i que no los privilegia el titulo de su oficio, sino el trato juntamente, que deve tener el que le usa, i así lo sintieron los Embaxadores que Dario enbiò a Alexandro, quando el los mandò salir de Macedonia, amonestandoles, que si no lo hazian con brevedad, los trataria como a enemigos publicos, i no como a Legados: a que respondieron: *Que le obedecerian en salir de Macedonia, i en dezir a su Rei Dario todo quanto les mandava; en pero que para ser maltratados no avia causa, ni razon mientras usassen como devian su oficio, sin dilatarse a cosa no devida, con que mostraron, que conocian que el oficio por si solo no obra, no usandolo como se deve; porque a no sentirlo así, dixeran, que no podían ser maltratados (quier fuesen buenos, o malos) los Embaxadores; i así como acertaron en lo que dixeran estos Legados de Dario, erraràn los que pensaren esto, porque entre el Embaxador i el Principe asistido, ai un cōtrato*

Exemplo de Baiboda con los Embaxadores Tartaros.

Exemplo de Alexandro cō los Embaxadores de Dario.

Contrato reciproco de la naturaleza entre el Principe i los Embaxadores.

recipro-

reciproco, que no pudiendo el Embaxador ser ofendido, tampoco a de ofender, i la razon en que se funda, ser acto barbaro, i abominable, el ofender a los Embaxadores, es porque en ninguna ocasion mientras sostienen el caracter del oficio, está abiles, ni capaces de tratar las armas, las traiciones, las azechanças, ni otra acion ofensiva, i así como a hombres pacíficos son respetados, que a poder militar, o cavilar, no se les concediera tan gran seguridad, i ninguno abriera la puerta, a quien con titulo de Embaxador se le pudiesse cambiar enemigo, i el que se divertiere a tal, a de ser con este riesgo; q̄ a nadie se concede bolver a valerse del derecho que renunciò; i el nombre que uno desestimò antes, no deve anpararle despues; porq̄ es justa cosa, que lo que no se quiso quando se pudo, no se pueda quando se quiera: i esta fue la razon porque Virgilio adornò con el ramo de oliva al Legado que Eneas embiò a Latino, como insignia manifestadora de paz, i senzillez, proprias armas de un Embaxador: i a esta causa, quando un Legado (rara vez) es ofendido, obliga a su Principe casi con obligacion de su onor, a la satisfacion i vengança, juzgando la injuria maior, que hecha a si: i los que desta manera no lo juzgan, i olvidan el agravio hecho sin causa a sus Embaxadores, ofenden mas el derecho de las gentes q̄ los mismos

A que vengança està obligado el Principe a quien ofenden los Embaxadores.

enemi-

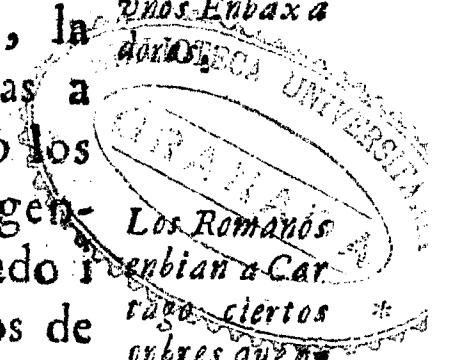
enemigos que se la hizieron a Filipo para destruir los Atenientes, i sembrar de sal su pueblo, le parecio bastante causa averse orinado en su estatua, (como lo ponderò un moderno) pues maior lo fuera matarle, o afrentarle sus Legados, que representan su misma persona; i así una de las razones que los istoriadores dan para aver despojado del Reino a Perseo los Romanos, con menos causa, que parecia bastante, fue la descortesia que usò con sus Legados, i ninguna otra Republica pudiera justificar mejor que la de Roma, la vengança que hizieffe de las injurias hechas a Legados, porque no se qual otra así tratò los agenos, i así cunplio con el derecho de las gentes en lo dudoso quanto mas en lo asentado i llano. Maltrataron en Roma unos Legados de Cartago, i hecha la averiguacion, resultò la culpa contra L. Minutio, i L. Manlio, fueron presos, i remitidos hasta Cartago, para que tomassen de ellos satisfacion, i nunca quedassen con quexa del pueblo Romano: quien hazia esto, bien podia hazer lo que en su nombre Cesar con los Venetos, que siendo clementissimo entre todos los Cesares, porque le trataron mal a sus Legados, se persuadio, que no satisfazia su injuria, menos que rajando a pieças todo el Senado de aquella Repu-

A que vengança està obligado el Principe a quien ofenden los Embaxadores.

Perseo despojado del Reino, por aver tratado mal unos Embaxadores.

Los Romanos embian a Cartago ciertos nombres que ofendieron sus Embaxadores en Roma, para que los castiguen.

Cesar destruyò los Venetos, porque maltrataron sus Embaxadores.



Palabras di-
nas de un Ce-
sar.

Alexandro
aflojó la ciu-
dad de Ma-
miacena, por
la muerte de
sus Embaxa-
dores.

David vengó
la injuria q̄
Amnon hizo
a sus Emba-
xadores.

Republica, como lo hizo, diciendo: *Que para que los barbaros supiesen que no se avia de violar el derecho de las gentes, ni responder con armas al que disputava con razones.* Lo mismo hizo Alexandro con los de la ciudad de Mamiacena, que aviendoles enbaxado cinquenta Cavalleros nobles por Legados, ellos los hospedaron, i en lo profundo del sueño les dieron muerte a todos, de que se juzgò tan ofendido Alexandro, que juntando sus fuerças (que tenia divididas en el cerco de la ciudad de Ciropolis, i otras partes) puso cerco a la de Mamiacena tan constante, que aunque dize Quinto Curcio, que no uvo ciudad que con tanta fortaleza como esta resistiese el sitio, i aunque el fue herido de la piedra de una honda en la garganta, de que estuvo llorado de los suyos por muerto: apenas le acabaron de tomar la sangre, quando bolvió al mismo assalto; en fin ganó la ciudad, que mandò destruir luego hasta los cimientos. I el santo Rei Profeta se ofendió tanto de que el Rei Amnon hizo raer la barba, i cortar las vestiduras a los Embaxadores, que enbiò a darle el pesame de la muerte de su padre (que el, i su mal consejo se persuadieron, que por espías) que hizo la vengança que en el libro de los Reyes se lee, cruda, pero justa: i no lo sintió de otra manera el gran Clodoveo, quando aviendo los Godos ofendido a sus Embaxadores,

res, convocò su exercito para la vengança, a quien en elegante oracion dixo, *Que solo eran dignas de vengança las injurias hechas contra la Religion, contra los decretos, i contra los que ofenden a los Embaxadores:* i el gran Carlo Magno, por otra causa tal destruiò de los Saxones todo lo que ai entre el rio Albis, i Vaisura: i aviendo los Sabaritas muerto treinta Legados de los Crotoniats, i echado los cuerpos de la muralla al campo, fueron del Oraculo de Iupiter avisados, que por aquel delito les vendria una calamidad que destruyese su pueblo, como sucedió. I. Ello es cierto, que las maiores guerras que uvo en la antigüedad se comenzaron por la Legacia ofendida, como fue la de Antioco, i los Romanos, i la de la Odicea con los mismos, por la muerte de Otavio su Legado. L. Los Megarenses, por consentimiento de Grecia fueron privados de los sacrificios, por aver muerto a Antemocrites Fecial de los Atenieses. I quando el Rei Catolico (opinion es de infines Teologos) no uviera tenido otra justificacion, para aver ocupado el Reino de Navarra al Rei don Juan de la Brit, sino averle preso al Obispo de Zamora, que le enbiò por Embaxador a tratar la concuposicion de sus diferencias, era sobrado de buen titulo, pues no tuvo mas justificacion David para la guerra de los Amonitas, sin embargo q̄ se alegue por

Sentencia del
Oraculo con-
tra los Saba-
ritas.

Pudiera el
Rei Catolico
ocupar el Rei-
no al Rei de
Navarra
(quando no
tuviera otras
razones que
tuvo) por
averle preso,
i ofendido su
Embaxador.

por la parte contraria, que la prision del Obispo se hizo quando el Rei Catolico se avia apoderado de Panplona Metropoli de aquel Reino; pero de mas que el Rei Catolico tuvo causa justa (que no es deste lugar su averiguacion) quando tiranicamente, i cō toda injusticia, se uviera hecho dueño de Panplona, deviera el Rei de Navarra darle su queixa, o intentar su defensa, o recuperacion; enpero no hazer el menor agravio del mundo a su Legado, que libre de todo enbaraço, como dixo un Poeta: *Entre las armas correrà desnudo.*

I. Casi lo mismo sucedio a Clemente Quinto con Filipo Rei de Francia, que aviendole enbiado un Obispo con cierta legacia, el Rei lo prendio, no se por que causa (se que ninguna le pudo justificar) enbiole segundo Legado el Pontifice, a pedir el primero, con orden, que si no le lo diesse, le escomulgasse, q̄ diesse por libres a los Franceses del juramento de fidelidad; que bolviessse, i adjudicasse el Reino de Francia a la Iglesia, por la contumacia del Rei, i violencia del derecho divino, i humano. L. No ai rigor que sea sobrado en esta materia; porque dexado a parte el respeto de la Iglesia, que a todos obliga la importancia de asegurar los caminos, acogidas, i hospedages a los que van a facilitar pacificamente el uso del comercio umano para utilidad de los viuietes, ia se dexa

dexa ver quales, pues de si a si, donde no corren con tanta precission generalmente las reglas de su respeto, obliga a civiles preeminencias, i a tanta consideracion, como en este exenplo que referirè, lleno de todas las circunstancias posibles, se prueba: matò un Romano a un Embaxador del Senado, antes de aver dado buelta a la patria, i en ella razon de su embaxada: el padre deste Embaxador avia sido años antes condenado por traidor; acusaron al omicida del hijo, de crimen de omicidio de Embaxador, el confelsò llanamente la muerte, pero defendiase, con que por lei estaban desterrados de la Republica, los hijos del traidor, i ser permitido a qualquiera matarlos en los limites del Imperio, i assi el avia muerro un hijo de un traidor, i no a un Legado: demas dezia, que el Legado no era sacrosanto en su patria, sino acerca de los enemigos, o estraños, i que todo el tienpo que estuviesse en ella antes de partir, o despues de buuelto, no era Embaxador, sino ciudadano, i compañero: a esto replicava el acusante ser licito matar al hijo del traidor, pero no al Legado, i que el muerto lo era, bien que estava de buelta en la patria, mientras no uviesse dado la respuesta i avisos que tenia al Senado, a quien por ventura el oirlo le pudiera ser de grande importancia, i que sin duda avia cometido crimen de Legacia ofendida, i

Exenplo de un Embaxador muerto en su patria, i vengado como Embaxador no como hombre privado.

Rei de Francia prende un Legado del Pontifice.

Resolucion de Clemente Quinto en satisfaccion deste agravio.

H ultima-

ultimamente fue condenado el reo, i declarado el muerto por Embaxador, i lo mismo siente Livio tratando, que los Tarentinos suditos al pueblo Romano se le revelaron, i dieron de seguro sobre una flota que avia de Roma en el puerto que hizieron grave estrago en navios i gente, i añade, que Roma les embió sus Legados (que por ser los Tarentinos suditos en cierta manera, no serian sino en cierra manera tambien, sus mensageros) a darles la queixa, i la reprehension, i a pedirles satisfacion del daño: los Tarentinos calaron la vifera, i anidieron al primer hierro otro maior (como dize el Autor) que fue açotar los tales Legados, i echar los de la ciudad, que lo juzgò Livio por maior delito, que averse revelado, aver destruido la armada de Roma, i muerto mucha gente della, i a su General: por lo qual fueron despues cõ particular instruciõ de la Republica, destruidos a hierro, i fuego por Camilo. I. Pues como ponderando Livio tanto el sacrosanto respeto que se deve a los Legados, i abominando tanto esse hecho de los Tarentinos, lo a tan duplicadamente a los Latinos, que embiandoles a pedir los Bloquos favor contra los Romanos, prendieron los Embaxadores, i lo remitieron presos a Roma, afectando amistad, i fineça, i dize el Autor referido, que fue tan agradable este hecho a los Romanos,

que

Vengança q̃ los Romanos hizieron en los de Tarento, de la injuria de sus Embaxadores.

que mandaron restituir à los Latinos seis mil cautivos que tenian en Roma, que no se como se conpadece aplaudir esta traicion, i renumerarla, con aborrecerla tanto, i mas gente tan mirada, que diò aviso al otro Rei su enemigo, que le queria enponçonar su Medico: i en la otra ciudad rebelde, restituiò à los padres los hijos q̃ el precetor les hurtò cõ engaño, i otros casos así, que les dio opinion de justos, i enteros. L. Señor Julio siempre è tenido opinion, que el gobierno de los Romanos era como el de algunos juezes, que con ostentacion i ruido buelven a los ojos del que se la embia, la fuente de guindas, i el plato de peras, i no los tejos de oro, o la caja de joyas. Mui generosa gente florecio en aquella Republica; pero las mas de las bizarras que escriven dellos fueron hechas, quando el dexarlas de hazer no les inportava nada a su negocio: demas, que por esso premiaron con tanto cuidado sus istoriadores, para que, o en paz de la verdad, o a su pesar, sus escritos calificassen sus acciones, i diessen vida eterna a sus nonbres: i deste caso de los Latinos, i los Bloquos, lo que celebraron, a mi ver, no fue el hecho (que siempre le tendrian por feo, sino el util que del se les seguia, pues la horridez del caso los assegurò, que no podrian bolverse a reconciliar dos partes: una deudora de tan

Los Romanos atediaron con gran cuidado à su razõ de estado.

Importa premiar, i buscar i istoriadores.

grande injuria, i otra acreedora de tan grande satisfacion, i con licencia de un discreto Autor, que poca à inprimio, i siente lo contrario: bien que serà cordura para ir a un Reino de enemigos, sacar antes el salvo conduto, no dude el Legado de ir a el con su Embaxada (si importa, i haze daño la dilacion) que mas que enemigos an de ser, porque seran barbaros los que por no llevar salvo-conduto maltrataren aquellos a quien se lo dio el antiguo derecho de las gentes. *I.* I si un Principe detuviese, o maltratasse a un Embaxador, podria el dueño del ofendido detener o maltratar a los Embaxadores del ofensor que tuviese en su Corte? *L.* En tal caso es sin duda, que no podia ser culpable la satisfacion; por q̄ vengar la primera ofensa de la Legacia, aunque fuese en otros Legados, bien dà a entender, que no es desestimar sus previlegios, sino por defenderlos, i vengarlos. Vn caso me ofrece Apiano Alexandrino, modestissimo cierto, dize, que teniendo los Romanos treguas con los Cartagineses, aportò vna nao de Roma a Cartago, donde fue saqueada de los naturales, Cipiò Capitã Romano, no querièdo romper la guerra con leve causa, embiò la quexa a Cartago, i a pedir la satisfacion del interes, i el castigo de los culpados, i en vez de cumplir con afectacion esta justificada demanda, detuvieron los Embaxadores que la llevaron, hasta q̄ los de Car-

Si un Principe prende un Embaxador de otro si podrá a quel prender en su Corte el Embaxador del Principe q̄ ocasiona.

Exemplo de los Romanos con los de Cartago.

tago, que estavan en Roma, viniessen: viendo esto Hanon (Capitan, i persona principal entre los Cartagineses) sintiendo mal del acuerdo de su Republica, procurò dar passo a los Embaxadores Romanos, para que huiesse a Cipion: enpero saliendoles al camino ciertas galeras de Cartago, fue muerto el uno de los Embaxadores, i el otro apenas pudo salvar la vida, i llegar a donde Cipion estava: supose luego en Roma el suceso, i pudiendo (ia se ve, quan sin incurrir en delito) vengarse en los Legados Africanos (que aun estavan en Roma) tomaron mas illustre satisfacion, que fue mandarlos salir luego de su tierra, juzgando por mas dignacion de la Republica Romana, observar la lei de la seguridad, que la de la vengança, fueron en fin embiados los tales Embaxadores a Cartago, i los tienpos se ordenaron de forma, que vinieron a caer en manos de Cipion, i mui alegre su gente, con la ocasion de vengar el reciète agravio le preguntaron, si harian de aquellos Legados lo q̄ en Cartago se avia hecho de los suyos? respondiò Cipiò, *Que no, antes les diessen passo, i seguridad, generosissimo exemplo, i lleno de circunstancias illustres, entre quantos se hallaràn escritos, para que los Principes procuren siempre, aun perdiendo de su derecho, elegir la mas segura de las opiniones*

Memorable exemplo de los Romanos en onor de la Legacia.

que hazen licitas, o licitas las venganças deste genero, por quanto es mejor quedar con la quexa, que sugetar a opinion la justicia, por que si bastassen causas aparentes, i coloradas, i sentimientos afectados, para poder poner mano en los Legados, recelandose (i con razon) desta afectacion, i achaque, se harian incomunicables los Principes, irreconciliables sus odios, i impossibles sus composiciones. **I.** Mui bien se esplicò en esse caso la piedad Romana; pero muerto se quedò en Cartago su Embaxador, i su muerte sin satisfacion. **L.** De creer es, que la harian a las prendas que del quedassen, cumpliendo igualmente con lo domestico que con lo publico, i tal se hizo con los Legados Romanos (como queda dicho) que demas de aver tajado a pieças todo el Senado de los Venetos, en vengança de la muerte que les dieron, levantaron estatuas a los Embaxadores, que por ellas viviran eternos Tullio Clivio, Lucio Spurio Antio, Caio Fulcino, que eran los Embaxadores, de quien haze Ciceron memoria en la oracion contra Marco Antonio: i Livio, refiriendo que se revelaron a los Romanos los de Fidenas, por entregarse a Tolumo Rei de los Boios, dize con ponderacion: *E añadieron un gran pecado al rebellion, matando los Legados Romanos, cuyas estatuas dize que se pusieron en la plaza de Roma*

Estatuas levantadas a Embaxadores que murieron en servicio de su Republica.

Roma. I. Gran premio de aquellos tiempos era levantarle a uno estatuas; pero bien estoi con lo que hizo el Rei de Dinamarca año de 1586. que detuvo en su estrecho del Zonte, mas de seiscientos baxeles de los Países baxos, hasta que le restituyeron un Embaxador, que en ellos le avian detenido: i la sola razon que dieron los Esquizaros; de baxar con todas las fuerças de los Cantones sobre Milan el año de 1511. fue de agraviar al Canton de Suit, que estava ofendido (i consiguientemente toda la nacion) de que passando un tronpeta suyo por el estado de Milan a cierta comission, se lo avian muerto; i aunque avian dado la quexa al Rei de Francia (que posseia entonces aquel estado) no se auia dado la entera satisfacion a la Legacia. Tambien el Rei de Francia Francisco, sintió harto la muerte de Rincón su Embaxador, que iba a Constantinopla; i aunq̃ no lo pudo justificar contra nadie, siempre la atribuiò a los ministros del Emperador. **L.** Alegrome que aiais traído esse exemplo, para responder a Iuan Bodino, que le acrimina gravemente: referiré sus palabras, dize: *I hasta los mismos Embaxadores no estan seguros, preguntenlo a Rincon, i a Cesar Fragofo Embaxadores del Rei de Francia, que fueron muertos por los ministros del Emperador Carlos Quinto, si a ver echo demonstracion de justicia, en lugar que los Romanos pusieron en*

Satisfacion del Rei Dinamarca, tomada de todos los de la Provincia donde tuvieron sus Embaxadores.

Demostracion de Esquizaros, por averles muerto un tronpeta

Muerte de Rincon Español rebelle.

manos de sus enemigos a Minucio, i Manlio, i otra vez a Fabio, i a Apronio, para hazellos morir, o que dispusiesen dellos a su voluntad, i esto, por aver ofendido ligeramente a los Embaxadores, que es la pena ordinaria de la lei: hasta aqui es deste autor, a quien respondo, que su gran piedad nos promete, que esta pregunta que dizen hagan a Rincon, i a Fragofo, se la avrà hecho ya, con que avrà salido de duda, de que si ministros del Enperador los previnieron, ni pecaron contra la lei divina, ni contra el derecho de las gentes. Fue Rincon Español, i natural de Medina del Campo, transfuga, i traidor, que movido de ninguna ocasion, o agravio de su Principe, sino del ditamen de su inclinacion, sin fè a su lei, sin lei a su patria, sin fidelidad a su Principe natural, se passò al servicio del Rei de Francia, que se sirvio de la comodidad de su ingenio, i traça, que no era poca, no contra Baiazeto, o el Soldan de Persia, sino contra su lei, Rei, i patria, siendo instrumento poderoso este onbre, de unir dos vezes al Turco, i Rei de Francia contra el Enperador, Carlos Quinto su señor natural, i consiguientemente contra la Christiandad toda: este pues loable varon, en compania de Cesar Fragofo, vandido de Genova (medio tambien, como è dicho en otra ocasion, de que el Turco supiesse los intimos secretos de la Christiandad, para unirse con-

tra

tra ellos) iba a Constantinopla, a solicitar que el Turco baxasse a las costas de Italia, o a Alemania, i acusandole su propria conciencia sus passos, le hizo dudar del camino q̄ llevaria, pues aviendo determinado otro, que quizá le fuera mas seguro, o a lo menos no le pudiera ser peor, se arrepintio, i desde Turin bolviò a passar los Alpes, i diseñò caminar por el Tesino al Pò, i por el a Venecia; assi lo executò, pero algunos justamente indignados de parte de la razon natural, o de parte del Enperador, juez legitimo de las causas deste onbre, le salieron en ciertas barcas, donde se junta el Pò con el Tesino, i le quitaron la vida con mas onor que el lo merecia: algunos dieron la culpa, o la gloria del hecho al Marques de Pescara, por orden del Cesar: la verdad no se à averiguado, pero concediendo a Iuan Bodino hasta la ultima sílaba de su sospecha, en que funda el delito, alli no se faltò a la inmunidad del officio del Embaxador, por que era vasallo proprio, transfuga, por delitos de crimen lesse, i este ultimo en que le aprehedieron lo era: pues en q̄ lei, o en q̄ costumbre hallò Iuan Bodino, que vasallo traidor passandose a otro Rei, puede (usando del officio de Embaxador) passar seguro, i mas cõtinuando cõ este mismo officio las mismas traiciones i infidelidad? Lo cierto es, q̄ Bodino habla pocas vezes en

Muerte de Rincon arrebuída al Marques de Pescara.

las

las cosas de España, que no procure cargar la mano, no pareciendo en esto nacido en Francia, patria de generosos, i nobles escritores, sino sin serlo vezino natural, i domiciliario de Amsterdam, o Constantinopla; i así en esta ocasión se olvidò de lo que el mismo tenia escrito en su Republica, lib. 2. cap. 5. tratado, si al vassallo es licito conspirar contra la vida i estado del tirano, sustenta contra los que tienen contraria opinion, que no le es licito: i entre otras muchas razones suias referirè algunas a la letra, dize: *I no solo aquel subdito es culpado de lessa Magestad, que aia muerto a su Principe supremo (vã suponiendo q̃ es Principe tirano) sino tambien, que à tentado, dado ocasion, o tenido tal pensamiento: i si bien los malos pensamientos (dize) universalmente hablando, no merecen pena por las leyes civiles, con todo esso, el que à imaginado de ofender la persona de su Principe, desde aquel punto queda por condenado a muerte, aunque se aia arrepetido, sobre que trae exēplos sucedidos en Frãcia, cuyos famosos Reies dieron la muerte a personas, que solo avian pensado matarlos i alguno, que sin ser acusado de nadie, el con arrepentimiento se acusò: i alguno tambien, que era loco furioso: demas desto alega entre muchas historias sagradas, la de Nabucodonosor, destruidor de Palestina i Ierusalen, cuyo Templo abrasò, violando el Santuario de Dios, matando la maior parte de su pueblo, i llevand*

vando cautiva la otra, i con todo el Profeta les quitò la libertad de poder no solo conspirar contra el, pero ni murmurar alle, escriviendoles, que rogassen a Dios diese buena i dichosa vida a Nabucodonosor, i a sus hijos, i que pudiesen reinar tanto como durasse el cielo. I mas à delante dize: Pues si aquel es culpado de lessa Magestad divina i humana, que ofende los Magistrados solamente con palabras, que pena puede ser bastante para el que se atreve a sus vidas: i la lei de Dios en este caso, (dize) es mas precisa i limitada, que las leyes humanas. La lei Julia condena por culpado de lessa Magestad, qualquiera que diere consejo de matar al Magistrado, o al comissario que tiene autoridad de mandar: i la lei de Dios prohibe dezir de qualquier suerte mal del Magistrado: conluiso (dize) con que el sudito de ningun modo puede tentar cosa alguna contra su Principe supremo, por malo, cruel, i tirano que sea. Pues aviendo enseñado esta doctrina Iuan Bodino, como culpa aver muerto los ministros de Cesar a Rincon? como esperaba forçosa diligencia el entregarlos a la satisfacion que dellos quisiesse tomar el Rei de Francia, como lo hizieron los Romanos en los exēplos que alega para avergonçar estorro? Si el vassallo que piensa mal contra el Principe, es desde aquel punto dino de muerte, hallò Iuan Bodino camino para librar de pensamiento i execuciõ (en la parte que el pudo) a Rincon? passarse de su Rei

Rei al contrario, con quien actualmente està en litigio, procurar mejorar sus cosas contra el proprio señor, ser su solicitador para unirlo con el Turco, para que baxe à destruirle: no es pensar mal, i executar mal contra su señor natural i soberano? Gracioso descuido es inprimir, *El Cesar mandò matar a Rincon Embaxador del Rei de Francia*, i callar quien era este Embaxador: no es la primera vez que se olvidò Bodino de lo que mas en la memoria tenia, como tampoco serà la ultima que se le saque a luz la piedad i intencion con que dexava correr la pluma, pero fuera desta excepcion, la regla general en mi credito, es, que la demostracion maior que se hiziere por la ofensa del Legado, no podrà exceder a la razon del sentimiento, por que la Legacia es contrato de suma igualdad, como està dicho: el Embaxador à de merecer el trato q̄ se le deve, i el trato à de ser como a onbre que lo merece; i assi el Tasso en aquel su no comparable poema en el libro 2. queriendo pintar dos onbres, uno barbaro, i fiero, i sin ningun respeto a la razon, i a la justicia; otro atinado, i meramente capaz de toda ontra, i buena acogida, introduze a Argante, i a Aleto Embaxadores del Soldan de Exito para Gofredo, que cada qual manifestò su natural en el discurso de su Legacia, la qual he-cha para mas ponderacion de su fiereza, olvidò, i ningun

Aleto, i Argante en baxadores del Soldan de Exito.

i ningun cuidado de la obligacion de su officio, haze dezir a Argante, que era el feroz.

Vamos (ia despedidos del in-victo)

*dixo al Colega, mas por varia via,
io àzia Ierusalen, tu hàzia Exito,
io con la oscuridad, tu con el dia,
no avrà donde tu vas, ni de mi escrito
necesidad, ni de la lengua mia,
lleva tu la respuesta, io el azero
que aqui se trata, abandonar no quiero.
Assi hecho enemigo el mensagero,
sea accion intempestiva, o sea madura,
la razon natural, i antiguo fuero
se ofenda, o no, ni dello piensa, o cura,*

1. Bien que errò Argante, i que hasta rematar su Legacia no se pudo entremeter en la guerra, me queda de preguntar, si seria licito en un Embaxador de Principe amigo, tomar las armas contra otro Principe enemigo de ambos.

L. Menor seria, sin duda el exceso, i la ofensa de la Justicia, i derecho de las gentes; pero tampoco deve hazerlo, por que el Embaxador no es suio, ni de sus afectos, sino de sus obligaciones, i de su officio, que es paz, i solicitud, i jamas se deve impossibilitar de ser ministro de cõcordia, i se à de

Si un Embaxador puede tomar las armas en servicio del Rei q̄ assí se, del

su contra

otro. En ninguna manera es licito a un Embaxador tratar las armas;

juzar

*Embaxador
de Vngria
culpado en
Trevigi.*

juizar incapaz de ser parte de la guerra, por que en sobreescribiendose un ministro con este caracte de Legado, es lo mismo que declararse por onbre pacifico; i esta culpa se le diò a un Embaxador de Vngria, que se hallò en Trevigi de transito, quando aviendola desanparado el Magistrado, i guarnicion de Benezianos, por medio del exercito del Enperador, Leonardo Dresina, en su nombre venia a tomar la possession, no con otras armas, sino con el exenplo de Cremona, Verona, Visencia, i Padua, que se le avian entregado; la qual ia tomada, començarò a amotinarse unos foragidos, que poco antes avian sido restituidos a la misma ciudad; i en fin, como es tan facil de disponer este incorregible mōstruo del vulgo a lo peor, lo alborotaron, i hizieron poner en armas, cō que Leonardo Dresina, uvo por bien de dexar la ciudad, echando la culpa al Embaxador Vngaro, que ayudò con su consejo a la inclinacion del pueblo, que era mantenerse en la devocion de Venecia, i conforme al estado de las cosas, no ayudò a la paz, sino solicitò la guerra, pues era necessario para quedar por Venecia la ciudad, acudir a las armas, i para quedar por el Enperador, no era menester otra diligencia, que dexarlas caer de las manos.

*Accidental-
mente pue-
de, i trata
cada dia
un Embaxa-
dor mate-
rias de gue-
rra.*

I. Luego no podrà aver ocasiones en que un Legado trate, i concluia materias de guerra?

L. Si

L. Si puede, i si ai cada dia; pero accidentalmente serà todo lo que se detuviere entre las armas, como transito para llegar a la paz que dessa guerra à de nacer; dessa manera me darè a entender mejor. Tiene el Rei de Francia guerra con el Estado de Venecia, convienense por sus Embaxadores de hazer paz entre si, i liga contra el Rei de España, o Inglaterra: en realidad de verdad los Legados que concluieron el tratado de la guerra, parte tuvieron en su causa, pero no fue su fin dar guerra al Rei de España, o Inglaterra, sino afirmar la paz, i quitar de la guerra a su dueño; en fin praticamente no an de tratar la guerra los Embaxadores, causarla, solicitarla, fomentarla, capitularla, por las conveniencias de su Principe con el fin de la paz, ò de la comodidad maior de su dueño, esto le es licito a un Legado; por que siendo su animo (como à de ser) pacifico, su diligencia, i ingenio, i todas sus acciones an de servir a su Rei.

I. Effen forçoso, por que si les uvieran de quitar, que ni por accidente trataffen materias de guerra, los Embaxadores, no sè a que otros negocios puedan despacharse tantos ordinarios, i extraordinarios, como cada dia passan de unos Reinos a otros? L. Sin aver materias de guerra se ofrecen entre los Principes muchos negocios, a que es fuerça, q̄ avian Embaxadores; juzgad

*Diversos ne-
gocios a que
van Embaxa-
dores sin ser
materias de
guerra.*

quantas

quantas causas se ofrecen a un onbre privado con otros, a que es menester enbixar persona, i dilatado hasta la esfera de los Reies, van los Embaxadores a mil cumplimientos forçosos, i a obligaciones precisas: unas sagradas; i otras profanas: las sagradas son cumplir votos por sus dueños, en santuarios celebres, dar obediencia a los Pontifices, &c. i deste genero fue la embaxada que el Enperador Iustiniano enbiò al Pontifice Iuan Segundo, con Demetrio, i Patio Obispos, a darle la obediencia, i a ofrecer al Tenplo de san Pedro ciertos vasos de oro: i los antiguos hizieron artas embaxadas destas, en onra de su vana religion. Filipo enbiò Embaxador a Roma, a que por el ofrendasse en el Tenplo de Iupiter: el Senado enbiò a Fabio al Oraculo de Delfos despues de la batalla de Canas, a saber con que cosa se aplacarian los dioses: i al mismo Oraculo fueron otra vez enbiados Quinto Catullo, i Ponpeio Maton, a ofrecer una corona de oro a Apolo, de los despojos ganados a Asdrubal; i solenissima embaxada hizieron los Romanos al dios Esculapio, aviendo peste en el pueblo. Tambien è dicho, que van Embaxadores a negocios profanos, i ceremoniosos cumplimientos, i tales fueron los de Cartago en Roma, a dar parabien al Senado, de la victoria alcançada de los Sannites, i a ofrecer en hazimiento de gracias una corona de oro

Van Embaxadores a acciones sagradas, i profanas.

Exemplo de las sagradas.

Exemplo de las profanas.

oro a Iupiter vengador. Tambien suelen enbixar Embaxadores medianeros a componer dos Principes enemigos, que ninguno lo es del dueño del Embaxador, como ia fueron Mecenas, i Coceio, a componer de parte del Senado a Oravio i Antonio, de cui buena maña se acordò Oracio en sus versos, hablando de dos amigos suos que estaban discordes; cui sentencia es.

El gran Mecenas, i Coceio avian aqui de concurrir, acostunbrados a componer en grave Legacia, encontrados amigos.

I tambien van a plazemes de nacimientos de Principes, i de casamientos, o a tratarlos, i a concertar treguas, a capitular ligas, que aunque aia Embaxadores ordinarios residiendo, alguna vez es necesario que vaia un extraordinario de grande autoridad, i de grandes estados; porque son diferentes embaxadas la una, i la otra; i aunque al principio desta conuersacion defini el Embaxador, parece que es deste lugar esta especie de embaxada, que algunos difinen assi. *El que reside ordinario, es onbre enbiado de Principe a Principe, con autoridad de tratar, lo que a onor i utilidad comun pertenezca: i el extraordinario onbre enbiado de Principe a Principe, para demostracion de alegria, o pesar, a fin de conservar amistad.*

Aunque aia Embaxador ordinario en una Corte, suelen ir extraordinarios a ella.

I

I. Pues

El Embaxador ordinario tiene autoridad para todos los negocios a que vayan los extraordinarios, pero es bien, que a algunos negocios vayan.

I. Pues el Embaxador ordinario que reside, ño tiene autoridad para encher essas dos ocupaciones? **L.** No ai duda alguna, sino que ningun Principe quedarà quejoso, de que un pesame, o un plazeme se le dè por el Embaxador ordinario; ni tendrà de que resentirse, que tratar un casamiento, i efetuallo, sea por mano del mismo Embaxador ordinario; pero argumento concludiente de estimacion, i de amor es, que teniendo persona tan decente en la Corte de un Principe, con quien hazer estos officios, i por quien efetuar qualquier tregua, paz, o liga, se le enbie persona particular solo a este efeto, i de maior autoridad, i dignidad que la que le assiste; porque es cierto que assi como lo que basta no obliga, lo que sobra, i excede a lo bastante, prenda i cautiva para fina correspondencia; pero enbixador extraordinario al nuevo negocio, no es por ser incompatibles muchos juntos en manos de un solo Embaxador, como le parece a un moderno, i menos que su opinion me satisfaze el exenplo con que lo pruevas; la qual es, que assi como basta un marido a una muger, basta un negocio a un Legado; porq̃ lo cierto es, q̃ un marido es bien q̃ baste a una muger, i muchos negocios no sobran para un Legado, siendo assi, q̃ los pueda tratar en una ciudad; porq̃ si son en diversas partes, aũque le sobre caudal le faltará tiempo,

tiempo, si lo gasta en medir caminos; lo qual no será en una ciudad, donde no es considerable el tiempo, que los unos negocios enbaraçará a los otros. **I.** De todo lo dicho se saca, que los Embaxadores unos son enbiados para urbanos cumplimientos; otros para dar conclusion al negocio que el Embaxador ordinario téga trabajado. Digo tal negocio, que merezca tanta estimacion, que se enbie persona mui levantada a su execucion, i que los Embaxadores ordinarios tienen plena autoridad, i le son comunes, assi los cumplimientos, como los negocios; i que el officio de todos, no es otro, que tratar las cosas, a fin de disponerlas en union de los Principes, siendo el norte desta uniõ la paz de todos. Officio es sin duda, entre los de la Republica, nobilissimo, mas quedame un escrúpulo, que si verdaderamente el Embaxador es conciliador de voluntades, parece que no deve inclinarse mas a una parte que a otra, porque el medio dista igualmente de los extremos: i por esta parte parece locura pensarlo assi, porque el Embaxador deve ser todo del Principe, cuius ministro es, i cuius veces sustituye, i parece razonable, i forçoso, q̃ su fin sea tratar los negocios a sola su satisfaciõ i provecho, sin cuidar en alguna manera de la reputaciõ i utilidad del otro Principe. **L.** de vuestra duda parte es cierta, i parte no: lo cierto es q̃ el Embaxador

Si el Embaxador deve igualmente atender al servicio del Rey que assiste, q̃ al del proprio.

deve ser todo del Principe, cuyo ministerio es, i asimismo, q̄ deve tener por fin de sus passos, su maior servicio; pero q̄ tambiẽ en parte no aia de procurar el sosiego del Principe a quien assiste, es falso, i un supuesto que se aparta mucho de la piedad.

Deve el Embaxador asistir al servicio de su Rei, d'ffear el bien del q̄ assiste.

L. Pues de que obligacion le à de nacer esse cuidado al Embaxador extraño? L. de la de su mismo officio: de la obligacion que tiene el medico que cura al enfermo, i el Abogado que defiende a este, i acusa a aquel: no digo que lo haga por intereses, i aficion particular, o fines ocultos, sino por cumplir con la naturaleza de la Legacia; porque si es el fin verdadero della, la paz (i no me cansarẽ de repetillo) i la paz, i la amistad en si, son buenos afectos, i no se pueden hallar, sino entre dos Principes, que cada qual dessee no hazer demasia al otro: como podra el Embaxador q̄ los media, buscar paz i quietud a su dueño (q̄ es el maior beneficio q̄ le puede dessear) sin q̄ juntamente la procure para el otro Principe? Demas, que si el Embaxador humano se dina como deve, de exẽplificarse en el divino: quiẽ inora q̄ es el officio de los Angeles (Legados celestiales) executar la voluntad de su Criador i su Rei; pero conpadeçiẽdose infinito a lo humano, i muchas vezes cõ ruegos e intercessiones, disponẽ la volũdad divina a la comodidad de los onbres a quien asisten: pues si el Angel no solo mira a la

execu-

exẽcucion que se le manda, sino que (sin traicion) procura conpadeçerla en el util del onbre, bien se sigue que serà obligado un Embaxador (i mas si es Catolico) a mirarlo: mas porque absolutamẽte es deudor diferentissimo a su dueño i señor, i deve servirle por obligacion, i por amor, i al Principe, a quien assiste no mas, que por cõplir con su officio, deve quando acontezca, que el proprio, i el extraño sean de voluntades diversas, i discordes, no perdonar punto al trabajo i diligencia que pueda reducirlos a convenencia, usando para este fin (dentro de los limites que luego dire) todo el arte de la persuasion: i porque toda persuasion se haze con fuerza de razones, de exenplos, de afectuosos movimientos, i autoridad de costumbres, deve el Legado en estas razones i exẽplos, elegir, no solo los mas fuertes, sino los mas gratos, de q̄ saque alguna utilidad aquel por quien se hazen, como sucediõ a Alexandro, q̄ indignado con los Legados de Covinto, despreciando el titulo que le ofrecian de ciudadano de su Republica, ellos replicaron, *Que a solo, Hercules, i a el lo avian ofrecido jamas*, con cuyo exemplo se usandõ tanto, que lo admitio por favor grande, i les hizo merced, i los Embaxadores de Frisia en Roma, en tiempo de Nerõ, q̄ entrado en el teatro de Pompeio, vierõ unos en abito de extranjeros sentados cõ los Senadores, i preguntado, q̄ quiẽ era, les

Absolutamente deve el Embaxador cuidar del util de su Rei, no mas

La fina persuasion se haze igualmente con razones i exenplos

Exenplo de Alexandro indignado cõ Covinto.

Exenplo de los Embaxadores de Frisia.

fue dicho, que aquella onra se dava a los Embaxadores de la nacion, que en virtud i amistad con el pueblo Romano, se aventajava a las demas, ellos con esclamacion dixeron: *Por Hercules que ninguno de los mortales, por valor de armas i fe con los Romanos, se nos podria aventajar*, i subitamente se subieron a assentar cõ los Senadores, que lo estimaron, i recibieron por inpetu de buena emulacion, i ambos los Embaxadores fueron por Neron hechos ciudadanos Romanos, que con este genero de exemplo, i con las acciones (usando antes de las domesticas, que de las asperas, que son compañeras del odio) i persuadiendo a un Principe, que lo que le trata, se lo trata como onbre de bien, prudente, i amator, no menos de lo justo, que de lo util, cõseguir à grandes frutos; porque como dixo Platon: *Es efficacissima la virtud conocida, para conquistar los coraçones.* I. Esse que en tal forma sea bastante a persuadir a un desganado, no serà mal orador? L. A la verdad, no puede uno ser buen Embaxador sin ser buen orador, porque todo el officio se reduce a persuadir, o a disuadir, i esto sin copia de elegancia retorica, i caudal natural, no se pondra bien en practica; i como dicen muchos, de aqui tiene origen, que los Latinos llamen comunmente Orador al Embaxador. Como podra uno que tenga rafiado natural, i breve eloquencia, dilatarse

*Efeto de envic-
la emulacion*

*No puede uno
ser meliano
Embaxador,
si no es buen
orador.*

dilatarse quando convenga? Alegrarse, i infundir gozo en el auditorio, o tristeza que saque lagrimas a los ojos mas enjutos? ello es parte precisa en el Embaxador la retorica; i bien lo conocio Marco Crafo, quando escrivio al Senado, que allà enbiavan los de Atenas a Carneades, que se guardassen del, porque no era resistible su eloquencia: i Pirro afirmò mil vezes, que avia ganado mas ciudades por la elegãcia de Cineas, que por las armas de sus exercitos; i tenia razon, porque demàs de servirle con buena voluntad, lo hazia con buen entendimiento, i tan gran memoria, que aviendo ido por su Embaxador a Roma, el segundo dia (dize Conrado Bruno) llamava por sus nonbres a todos los Senadores; i estan cierto, que nada ayuda mas a la retorica q̃ la memoria, como aquella, q̃ la dificultad q̃ se le opone en los mas de los negocios, si no la vence, la quiebra, i assi el Rei Antipater sentia, que le enbiasen los Atenientes por Embaxador a Demostenes, por conocer, que a su eloquencia no se podia negar nada sin verguenças; i tambien dezia, que recelava enbiar Embaxadores a Atenas, porque asistia Demostenes en aquel Senado. I no pensò mal quien dixo, que siendo los gigantes onbres tan feroces, se ablandaron con la dulçura de la oracion, que es lo mismo que dixo Ateneo, *Que con la dulçura regalada de la*

*Aviso que diò
Marco Crafo
al Senado.*

*Abono de Ci-
neas de la bo-
ca de Pirro.*

*Antipater sen-
tia q̃ lo fuesse
por Embaxa-
dor Demoste-
nes, por elo-
quencia.*

*Virtud en el
Embaxador,
qual es?*

eloquencia se ablandan las orejas, i animos endurecidos i assi notò bien Pescalio aquel verso de Enio, q̄ dize, *Que el Legado à de ser la medula de la persuasion, i la flor del pueblo*; porq̄ muchas vezes el Rei asistido, obligado de la virtud de vn Embaxador, le cõcede quanto pide. I. Olgar è saber q̄ es lo q̄ aqui llamas virtud? L. Llamo assi en el Embaxador una industria absoluta, aprobada con esperiencias i ciẽcia civil, noticia singular de las istorias, i natural eloquencia, i conocimiento de aquellas cosas, q̄ se le pueden cometer, i ultimamente una prudẽcia, q̄ dẽ metodo para hazer, o dexar de hazer lo q̄ cõviene al negocio, q̄ siendo tal esta prudẽcia, en ella abra las especies de libetativa, judicativa, i preceptiva, que se devẽ dessear en el Embaxador, por pertenecer a la primera el discurrir en proes, i contras sobre la materia; i la segunda, el sacar en limpio la resolucion que se toma; i a la preceptiva, ponerla en execucion: i assi en los mandatos precisos, solo tiene parte la prudencia preceptiva: pero quando le ofrece parte dependiente, deste preciso mandato, no contenida especialmente en el; entonces la deliberativa, i judicativa tienen su lugar, i todo junto esto, cõstituirà un natural, que pueda (aunque no lo haga) defender con razones una sin razõ; i assi es cierto, que la antiguedad, que (testigo Atenas, testigos Corinto, i Roma) no conce-

concedida a nadie la embaxada, que no fuesse Orador mui eminente. Iorgias Lontino fue muchas vezes a Atenas por Embaxador, no porque fuesse el mas noble de los Lontinos, sino por el mas eloquente. I. No tiene vuestro discurso (a mi corto juzgar) duda, porq̄ todas las demas partes son tolerables en un Legado, como en la fidelidad sea puro, i en la eloquencia eminente, i a mi creer, es el oficio para q̄ menos es menester ser mui exercitado en otros, como tãpoco bastarà; para q̄ sea uno buẽ Governador, o buẽ Capitã, q̄ aia sido buẽ Embaxador; porq̄ cada oficio se refiere a su genio diferente: En esta cõformidad escribe Plutarco de Caio Mario, *Quanto bien causava a la Republica en tiempo de guerra (por ser eminente Capitan) tanto daño le haria en tiempo de paz, por ser inutil Governador*; assi que no afiançara bien el q̄ assegurare por buen Legado al que uviere sido buẽ Governador; porq̄ para los oficios de la Republica convienẽ mucho los praticos: para el de Legado con alguna pratica, se pide mas especulaciõ, q̄ aũq̄ dixo un moderno, q̄ no obra el entendimiẽto sin manos, ni las manos sin entendimiento, bastãte pratica en el Embaxador, es mediana noticia de los negocios civiles: pero lo q̄ no se deve admitir, es mediano entendimiento, i mediana oratoria; porque quien inora que la locucion, frasis, terminos, i interrogaciones, i ras,

Iorgias Lontino elato por su eloquencia

Quanto bien hizo Caio Mario a la Republica en tiempo de guerra, le hizo daño en el de la paz

escla-

esclamaciones, sumisiones, i otras mil figuras, son las partes de que se forma la eloquencia? Ni ser la eloquencia la alma de la persuasion, i la persuasion el todo de la Embaxada? I. Claro està, que ni io digo, ni vos entendeis, que entran en este numero de eloquentes aquellos que todo lo hablan, i en toda parte; por quien a mi creer dixo el Eclesiastico, *Que el negocio multiplica palabras*, ni tampoco aquellos que no sabiendo hablar, tampoco saben callar; que eloquentes, i retoricos, solo creo que son aquellos que saben medir, i cenplar las palabras con el tiempo, i la ocasion, i en estos tales, la eloquencia tiene su origen en el seso, i no en los labios: esta es la que el Embaxador juzgo io, que à de tener, i no es defeto dissimulable, si le faltasse. L. Estan propria la eloquencia al Embaxador, que pienso, que conociendo Dios tantas partes en Moises para hazerle su Legado a Faraõ, por no malograrlas, le supliò el defeto en la lengua, dandole por compañero a Aaron, que era tan eloquente; i decindiendo a mas familiares exemplos, notad con quanta grandeza de numero, i frecuencia de todas estas figuras (suponiendo, que la tragedia de Troia era notoria a todos) ruega Ilioneo a Latino, q̄ de habitacion a los Troianos, que casi me acordarè de una traduccion que hizo desta oracion un amigo nuestro,

Quanta

*Embaxada de
Ilioneo a Latino.*

*Quanta fuerza de guerras esparcidas
aian corrido en los Troianos campos
por los sangrientos i enojados Griegos,
a cuios hados uno, i otro orbe,
de Europa, i Asia concurrieron juntos:
oiolo aquel, que en la postrera tierra
el derramado Oceano le aparta,
i aquel a quien la Zona del Sol aspero
en medio de las quatro mas le alexa.
De este suceso pues, por tantos mares
incognitos, traídos como en onbros,
pedimos a los dioses de la patria
una pequeña abitacion onesta,
una ribera sin perjuicio ageno,
una agua, i un altar seguro nuestro.
No seremos desonra para el Reino,
no perdereis la fama, ni en nosotros,
de hecho tal, la gratitud de vida
se borrarà jamas de la memoria,
sin que a Italia le pese en algun tiempo,
de aver dado acogida a los Troianos.
Por los hados de Eneas, por su diestra
terrible, por su fe, por su esperiencia
en la guerra, i las armas, te asseguro,
que muchos pueblos, i que muchas gentes,
(porque no desestimes que ofrezcamos
así en tus manos, voluntariamente,*

las

*las vendas, ni desprecies las palabras
de los que ves que llegan a rogarte)
nos pidieron quedassemos con ellos,
mas los hados e imperio de los dioses
a venir a tu tierra nos obligan.*

Que verdaderamente, si con las reglas de la oracion quisiessedes examinar todas las palabras deste discurso, i el de Drance a Eneas, quando viene al campo de los Troianos a impetrar sepultura para los muertos, pocas cosas se podran dezir del arte de la embaxada, de que no se halle en ellas algun vestigio: i aunque alguna vez brota soberbia, no es inferior a ninguna oracion, la que el Legado de los Citas hizo a Alexandro, quando estava para passar el rio Tanais, que refiere Quinto Curcio. I. Con vuestra licencia, por opinion de muchos entendidos, a quien lo è oido assi, no se q cosa maior, digo, no se q aia otra igual, a la oracion que haze Aletto a Gofredo, en el segundo libro de su poema admirable: no es posible Ludovico, que cosa superior aia, ni de todo lo mas puro del arte de la Retorica, se puede sacar maiores preceptos que los que alli se leen, ni donde pueda amaestrarse mejor un Embaxador: i por que veais, i acrediteis lo que os digo, en el quaderno que està sobre este escritorio, presumo, que entre otros traba-

trabajos de un amigo nuestro està traducido este pedaço de oracion, i os lo tengo de leer. L. Tengo bastante noticia del poema, i aun le tengo bastante aficion, sino es que se deve dezir respeto, i holgarè que veamos la traduccion. I. Pues halladola avemos, supone que este Embaxador de Egito hizo su Legacia en medio del campo de Gofredo, despues de aver el ganado a Antioquia, i tenido otros buenos successos en Asia, dize assi:

*O solo dino aquel a quien se dina
de obedecer esta famosa esquadra
de congregados eroes valerosos,
que tambien de las guerras precedentes
reconocen los triunfos, i los Reinos,
a tu mano, señor, i a tus consejos
tu nonbre claro, que penetra i passa
de Alcides las columnas, al estremo
llega tambien de Egito, alli la fama
de tu valor esparce ilustres nuevas,
sin que aia en tanta latitud alguno,
que con la suspension no las escuche
que suele las remotas maravillas.
Mas de mi Rei, no solo tu alabanga
con estupor i assonbro no es oida
mas tal vez se pagò de ponderalla,
amando en ti lo que otro invidia i teme,*

*Oracion del
Embaxador
de Egito a
Gofredo.*

tu Valor ama, i se dispone a unirse
 con tu amor si, pues con tu lei no puede:
 De tan justa ocasion solicitado,
 la paz, i la amistad te ofrece, i pide,
 i que de tal union el medio sea
 la virtud, pues la fe serlo no puede:
 mas porque sabe que aprestado te hallas
 para echar de su Reino, al que es su amigo,
 antes que a mas rigor procedas, quiere
 que su mente los dos te declaremos.
 Su mente es pues, señor, que si pagarte
 quieres del grande nonbre, ia adquirido,
 que a Judea no molestes, ni los terminos
 que tiene su corona en patrocinio,
 i en recompensa ofrece assegurararte
 en tu mal firme estado, que si unidos
 viuis entrambos, quando el Turco, o Persa
 esperaràn cobrar lo que an perdido?
 Señor en poco tiempo altas proezas
 as hecho, que ocultar no podràn siglos,
 postrado muros, i deshecho exercitos,
 sobrado estorvos, discurrido paramos,
 tanto, que a tu voz sola, amedrentadas
 son las vezinas i distantes tierras;
 i si bien mas imperio adquirir puedes,
 en vano aspiras a adquirir mas nonbre.
 A arribado a tu gloria al sumo grado,

guerras

guerras dudosas escusar deurias,
 que quando venças, solo estado adquieres,
 sin que tu fama gane maior lustre,
 mas el imperio ia adquirido, i alta
 fama, lo pierdes al desman primero
 juego es de la fortuna osado i loco,
 cierto i mucho, arresgar, por poco incierto,
 mas si acaso consejos de quien juzga,
 que tras lo conquistado se conserve
 el, en tantas empresas feliz curso,
 i el desseo natural, que siempre hierve
 en el pecho maior, con maior llama
 de nuevos tributarios i vassallos,
 de la paz por ventura, te alexaren
 como pudieran de la cruda guerra,
 essortar ante a proseguir la senda,
 que largamente abrio tu dicha el hado,
 i a no enbainar esse famoso azero,
 por quien toda vitoria se assegura,
 hasta abatir la lei que dio Niaboma,
 hasta dexar el Asia destruida,
 dulce cosa al oir, engaño dulce,
 que daños mil encubre de ordinario,
 mas si los ojos no te ciega el animo,
 i ofusca en ti de la razon la lumbre,
 veràs que ofrece el alma desta guerra
 mas razon de temor, que de esperanza,

que

que la fortuna (en nuestras cosas varia)
tal vez se muestra adversa, tal vez prospera,
i a los mas altos buelos, repentinos
miseros pricipicios acompañan.

Dime, si se declara en contra tuia
Egipto, de armas, de consejo, i de oro:
potente, i alta guerra renouassen
el Turco, el Persa, i de Casano el hijo,
que fuerça a tanta às de oponer? Adonde
buscarà retirada tu peligro?

Por dicha te assegura el falso Griego,
que con sagrado pacto es tu colega?
Ai a quien la fe griega dè seguro?
De una traicion a las demas te advierte,
o sea en mil, que mil texio traiciones
contra tu empresa aquella gente infida.

Quien poco à te contradixo el passo,
a peligro maior se pondra aora?
Quien el camino que es comun a todos
dificultò, darà la propria sangre?

Mas tendras por ventura la esperança
librada toda, en la famosa esquadra
que entorno ciñe tu supremo assiento.

Los que venciste divididos, juntos
presumiràs vencer tan facilmente?
Si tu exercito, en parte à descrecido,
en la guerra i trabajos, tu lo sabes,

i que

i que tal enemigo se te aumentà,
si con el Turco, i Persa entra el Egipto?
Pero quando fatal tu campo estimes,
i no sujeto a bien regida espada,
io lo concedo, i que el decreto santo
del cielo, sea fiel a tu discurso:
vencerate la hambre: deste riesgo,
que refugio me di, que arparo tienes?
Bibra contra ella el asta, i a la espada,
aprieta el puño, fingete vitoria.
El vezino Pais tiene abrasado
el provido consejo de sus dueños,
i en altas torres, i trabados muros
guardado el fruto anticipadamente,
tu, que con ardimiento às conducido,
tu campo hasta aqui, de donde esperas
mantener sus infantes i cavallos?
diràs: de esso en el mar mi armada cuida,
del viento tu vivir pende en efeto:
tiene imperio sobre ellos tu fortuna,
i a su ad vitrio los prende, o los desata?
El mar a ruegos i la mentos sordo
se rinde a los antojos de tu gusto?
No podra nuestra gente en liga unida,
con el Turco, i el Persa, juntar leños
que puedan a los tuos oponerse?
Si el onor de la empresa ultimo quieres,

K

dos

Dos victorias, señor, te son forçofas,
 i una perdida sola, te produce
 verguença grande, i no menor peligro,
 por que si nuestra armada alcança el triunfo,
 en la tierra de hambre moris todos,
 i si os vencemos en compañía, inutil
 de tu armada serà qualquier victoria:
 en fin, si en tal estado refutares
 con el gran Rei de Exipto paz, o tregua
 (de se licencia a la verdad) no iguala
 consejo tal, a tus demas virtudes
 quiera el cielo cambiarte el pensamiento,
 si a guerra aspira, i diete lo contrario,
 por que el Asia respire de sus llantos,
 i el fruto gozes de victorias tantas.
 I vosotros que sois de los peligros,
 i de la guerra a vna compañeros,
 no el favor de fortuna os robe tanto,
 que a nueva guerra lo esforceis agora,
 mas como marinero, que del pelago
 el leño a dulce puerto à conduzido,
 coger de vris las esparcidas velas,
 i no fiar del falso mar de nuevo.

L. Por cierto toda la ponderacion que hizistes
 del alma desta oracion i discurso, es inferior a sus
 meritos, por que (como notastis mui bien) es pa-
 pel que si lo tomasse de memoria un Embaxador,
 no

ño podria dexar de hazerle elegante, i profundo
 orador: pero atando el hilo a nuestro discurso, di-
 go, que toda la retorica de un Embaxador à de
 aplicarse (haziendo lo justo) a tomar por objeto
 de su diligencia el servicio i util de su dueño i se-
 ñor. I. I si sucediesse como puede, i suele su-
 ceder, q̄ el tal Principe que representa pretendies-
 se cosas injustas, i el que assiste las onestas, deve
 por ventura el Embaxador con placer, i servir con
 su eloquencia a la sin razon de su dueño, mas que
 a la razon i justicia del contrario? L. En avien-
 do satisfecho essa duda, se avrà vencido la maior
 dificultad desta materia, que como sea tan ordi-
 naria cosa en el gobierno encontrarse lo util con
 lo onesto, tiene este encuentro enemistades, i
 puestas en vando las opiniones del mundo, si bien
 no se deve llamar (ni la llamo) opinion la que
 se sustenta sobre reglas i fundamentos politicos,
 contra los fundamentos i reglas del Evangelio.

I. Holgare infinito saber la resolucion que en
 esto se deve seguir, i para esto irè haziendo todas
 las republicas q̄ me ofreciere el escrupulo. L. Esta
 pregunta pertenece a diferente facultad que la
 mia; pero lo que me à enseñado el deseo de sa-
 ber lo q̄ en esta parte se deve praticar, os podrè re-
 ferir, i para q̄ cōmas credito i gusto lo oiais os certi-
 fico, q̄ serà el sentiemiẽto de los mas doctos ombres

El princia-
 pal objeto
 de un Eba-
 xador à de
 ser el servi-
 cio de su
 dueño.

Que deve
 hazer el
 Embaxa-
 dor quando
 en lo que
 tratase en-
 cuera la
 volũdad in-
 justa de su
 Rei, con el
 justo deseo
 del que asis-
 te.

El Embaxador onbre de bien, por ningun respeto humano no à de ser instrumento, ni executor de injusticia, i error notorio.

El absoluto bueno no parece q̄ no puede tener parte de la Republica, sino quando se hallare Rei perfecto.

Caton violendo con suma rigidez i justificacion fue causa de infinitos peligros a su patria.

de nuestro siglo redarguidos de algunos que se pagan de hilarlo delgado: digo en fin, que el Embaxador õbre de bien (como se supone que à de ser) no à de inclinar por algun respeto humano, un punto de lo justo, ni hazerse executor, o instrumento de alguna iniqua inpiedad; pero en dos maneras se puede entender ser onbre de bien, una absoluta, i este no puede ser parte de la Republica, ni ministro del Rei, sino quando se hallasse, o Rei perfeto, o perfeta Republica. La otra manera es, respetiva, que amará las cosas absolutamente justas; pero en la operacion dellas se acomodaran a las ordenes del Principe, i leies de la patria, interpretando uno, i otro en el mejor sentido que pueda. Este tal lerà buen ciudadano, i buen ministro; por que si uno no inviesse respeto, i dependencia, del Principe o Republica, sino tomasse por objeto unico la justicia regida, i severa, desnuda de otra contemplacion, seria absolutamente buen onbre; enpero no buen Republico, o ministro, i tal por ventura fue Caton, o queria, parecer: el qual viviendo en la ciudad de Romulo, como pudiera en la Republica, de Platon, fue causa de infinitos tumultos, i peligros. I. Dura lei i obligacion es la del Embaxador, q̄ pudiendo ser absolutamente bueno por la gloria de

de ser famoso en su oficio, o por la utilidad de renello se contenta de ser bueno con distincion.

L. No es mas dura que la de todos aquellos que en el gobierno civil se ocupan; por que ni el orador abogado puede ser justo, ni el Consejero de Estado, ni el Governador, ni el Capitan tampoco, por que si trata de ser bueno absolutamente, no tendra por buen fin de la guerra la vitoria si no la vitoria onesta; la qual no lo puede ser, si la guerra no es justificada. I. Segun esso, si alguno en el suelo dessea ser absolutamente bueno, retirese a la soledad de los campos, imite en la contemplacion divina a los Angeles, o busque (si pueden hallarse) Principe, o Republica, que no salga con sus disinios de los justos terminos de la razon, que entonces podrá, siendo onbre de bien absoluto, servir los oficios de la Republica.

L. Es certissimo vuestro discurso; por que si en estos tienpos (que son de la misma calidad que los passados, aunque mas nos endechemos dellos) quisiesse uno imitar la integridad de Aristides, no tengo duda que seria descartado del uso de los oficios, como aquel lo fue de la Republica, por la lei del Ostracismo. I. Essos Principes, i essas Republicas tan puras se hallaràn a mi ver, quando los Filósofos reinaren, o los Reies filosofaren: pero dado caso que no pueda aver Embaxador, absolutamente bueno, que es lo que el que

El que en el suelo pretende ser absolutamente bueno, retirese a las selvas, o por lo menos de oficio de Republica.

Estos tienpos ilos passados todys son.

Aristides fue desterrado de Atenas por bueno.

Hallarse an Reies i Republicas perfectas, quando los Reies filosofaren, o los Filósofos reinaren.

*Bodino
Autor po-
litico, poco
escrupuloso.*

*Orden in-
justo, dado
a un Emba-
xador, co-
mo se à de
usar del.
Deve el En-
baxador a-
venturar la
vida, antes
que execu-
tar ordẽ co-
nocidamen-
te injusto, i
contra los
preceos de
Dios.*

*Parteras
de Egipto.*

*Papiniano
gentil per-
dió la gra-
cia del En-
perador, i
la vida, por
no execu-
tar un ordẽ
justo.*

desseare no ser malo, deve hazer, quando se halle hecho istmo entre estos mares, de lo util que dessea su Rei, i lo onesto que pretende el extraño: pues que (como dixo bien Tulio) echaron a perder el mundo los que separaron lo util de lo onesto. L. El Bodino, Autor poco escrupuloso en juzgar las mas vezes por justas todas las cosas utiles, halla muchas distinciones, por no quitar de todo punto la mascara en favor de lo util. I. Mejor se entenderan, la materia reduzida a exenplos, i sea el primero mandar un Principe a su Embaxador, que execute un orden, conocidamente injusto; que es lo que en tal caso se deve hazer?

L. Puede, i deve replicarle, declarandole lo que le haze dificultad, por si acaso no à reparado en ello: pero si le responden, que sin discurrir en el negocio lo ponga en execucion, es comun opiniõ de los que tienen a cargo resolver esta duda, que el Embaxador deve hazer alto en el negocio, aunq̃ indubitavelmente conozca, que aventura el officio, la gracia de su Rei, i la vida tambien. Traen el exenplo de las parteras de Egipto, que contra el mandato expreso del Rei, libravan las vidas inocentes que en sus manos tomavan en el mundo el primero puerto: pero el exenplo que mas deve avergonçar a los que fueren de contraria opinion (que son muchos) es el de Papiniano, que siendo

siendo Gentil, i gran privado del Emperador Caracalla, i su Maiordomo maior, quiso perderlo todo, i la vida con ello, por no disculpar una cosa injusta. Conocen los que sienten bien, que es durissima lei esta, para inpuesta a ombres de carnes; pero que es verdadera, i Catolica, i mucho à de confessar de mundo, quien por no perder lo menos, aventura lo mas, i intentan venir a medios (como ellos dizen) i el que proponen, es perder el alma debaxo de paliaciones, i dar por justo todo lo que vieren firmado de su Rei, aunque evidentemente sea inpio, i iniquo, olvidando la opinion que ganò Agesilao, quando apremiado de su padre, para que diesse una sentencia injusta, le respondió: Padre io aprendi de ti desde mis primeros años, a obedecer a la razon, i a la justicia, i te obedecrè siempre que no aia de torcer esta regla; pero rara vez (creo io) llegan a manos de ministro de Principe Catolico, cosas tan crudas, pues leemos de los Atenientes (sin luz del Evangelio; pero con grande observacion de la lei natural) que escluieron cierta opinion de Temistocles (como Plutarco cueta) provechisima para el estado de la Republica, pero no justa, i Antigono dezia, *Que ninguna cosa illicita es licita a un Principe, i solo aquello podemos q̃ justificadamente podemos. Assi lo mando, assi lo quiero* (dixo un Poeta) *es palabra de tirano, mas q̃ de Principe.* I dino fue de mas

*Dura lei pa-
ra inpuesta
a ombres de
carne, pero
forçosa de
guardar, pe-
na de per-
der el al-
ma.*

*Agesilao
no quiso o-
bedecer a
su padre en
dar una sen-
tencia injus-
ta.*

*Los Ate-
nientes ex-
cluteroõ cier-
ta opiniõ de
Temistocles
por injusta,
bien que útil-
issima para
ellos.*

La utilidad del Principe, i de estado se a de buscar dentro de los limites de lo onesto.

La muerte de Viriato tan util al Imperio de Roma, no la aprovò el Senado, ni diò el triunfo al vencedor, por aver sido a traicion.

Fabricio no acciò al ofrecimiento del Medico de Pirro, que le queria dar veneno.

luz de Evangelio lo que escribió Plinio a Trajano: dixo este Filosofo: *El mas alto grado (señor) de felicidad, es poder lo que se quiere; pero de grandeza querer lo que se puede,* sentencia que la oirá sienpre con buen gusto el Principe Catolico, por que si lo es, conocerà, que en ninguna manera se puede prometer lo injusto, i mucho menos cunplillo, ni inportarà, que el fin a que se encamina la acion sea utilissimo a la Republica, i al Principe; por que la utilidad del Principe, i de la Republica, se deve buscar dentro de los terminos de lo onesto, i por lo menos no conocidamente lo contrario: i si de injusticia, i sin razon fuesse acompañado este util, seria repunante al bien de la justa Republica, o Principe, cuyo estudio deve ser hazer a los suditos virtuosos i buenos, i por esta razón aviendo Ser vio Cipion hecho matar a Viriato por medio de dos traiciones: una matandole por azechanças: otra por mano de sus confidentes soldados, el Senado Romano no aprovò la vitoria, ni le concedieron el triunfo, con aver concluido la guerra que mas cuidado dio a la Republica, en aquel tiempo, i al contrario, celebraron hasta el cielo a Fabricio, que no solo no acciò el ofrecimiento que le hizo el Medico, de Pirro, de dalle veneno, pero le avisò de su peligro, juzgando indina la vitoria que por tal modo se conseqnia, aunque resultasse

en

en tan grande beneficio de su Reino, como aquella resultara: así que las ordenes inpias, e injustas que dan los Reies (rara vez las darà el que fuere Catolico) quando se den, no se deven guardar; pero a mi creer, lo que mas frequentemente suele suceder, es escrupulizar sobre ciertas ordenes i mandamientos, no resuelta de todo punto su naturaleza, sino sujetas a opinion en que tienen mejor sazón los discursos i medios de los ministros, que en el primero caso de la conocida injusticia, si bien correrà aqui la misma cuenta, de no obrar contra lo que la conciencia reclama, pero al mas camino de aquietarla, por que quando de dos cosas, el Principe elige la que es en maior provecho i autoridad suia, si el Embaxador a quien le ordena, le parece que es la de menos seguros fundamentos, podrà replicarle una vez, con pretesto de no aver entendido bien, por que la dilacion mude los pareceres; i otra dificultando la execucion, por el inconveniente que se le ofrece, dando las razones que le hazen fuerça, i serà diligencia (quizà alguna vez) que al ministro le grangee opinion i agradecimiento, i senta el que quisiere lo contrario, que tarde creerè, que la justificada resistencia del ministro, es la pere el animo del Principe justo, i mas si el ministro tiene opinion de

onbre

Materias dudosas q se cometen al Embaxador.

Replicar a el Embaxador en lo q no le parece justificado.

ombre de bien. Tal le sucedió al Canciller de Filipo Segundo Duque de Borgoña, que por no obedecer un orden injusto, suio renunciò el oficio; lo qual visto por el Duque, i que no le iba otro interes, que el de ser ombre de bien, pues ninguno podia igualar al del oficio q̄ dexava, revocò el mādamiento q̄ avia hecho: i quādo esto faltó en el Principe (por culpa de su condicion) para el negocio, i para el Embaxador, es mas seguro que se quexe, que no que se ofenda; pero estas replicas se harán conforme tuviere el ministro conocido al Principe, que si no es delgado ingenio, será perdido trabaxo amontonarle argumentos, cōveniencias, i exenplos, si no de uno i otro, aquella parte que pueda gastar su calor natural: pero si el Principe fuesse entendido, cubierto, i amigo de rumiar a sus solas los negocios, deve el ministro referirle todo lo que en ellos le haze dificultad; pero lo uno, i lo otro deve ser hecho con tanta modestia, que antes sea dulcemente disponiendo, que severamente enseñando, cō que podrá ser reducirse el animo del Principe a la opinion del Embaxador, i sea tal la industria del que lo advierta, i la traça, con que lo haga, que aun que en la essencia sea Filosofo, en lo interior parezca popular, i civil, porque ai Reies i Consejeros de Estado, que se ofenden de acertár por advertencia agena, si en su

primera

primera resolcion ellos erraron, i reconocer su perioridad de ingenio, sienpre engendra odio en el Principe, i peligro en el vassallo, segun refieren en el cuento que pasó al Rei don Manuel de Portugal, i al Conde don Luis de Silvera; al qual mandò, que sobre cierta resolcion que se avia de enbiar a Roma, hiziesse una carta, i que el mismo Rei haria otra, para que de las dos fuesse la mas atinada: el Conde reusò harto entrar en la competencia; pero obligado hizo su carta, i otro dia bolvió con ella a Palacio: ia tenia el Rei ordenada la suia, mas oiendo la del Conde, i pareciendole mejor que su despacho, determinò, q̄ aquel fuesse a Roma: el Conde bolvió a su casa, i confer el medio dia (i dizen que de Julio) mando enfiellar tres cavallos, i sacando al campo dos hijos que tenia, les dixo, enseñandoles el camino: *Hijos por alli se va a Castilla, cada uno de vosotros busque su vida, que no tenemos ia para que vivir en Portugal, por que el Rei conoce que se mas que el.*

I. El cuento es de buen aire, pero no es de creer, que en el Rei haga esse efeto el aviso prudente de su Embaxador, que le encamina a su utilidad.

L. En los ministros està esto mas cerca de temerse, ia por querer sustentar cada uno lo q̄ aconsejó, (aunque sea contra el conocimiento de lo mas seguro) ia por invidiar la gloria del que mejor

Cuento del Rei dō Manuel de Portugal, i don Luis de Silvera.

Los ministros q̄ asisten al Rei suelen descomponer el Embaxador.

ac c n.

Mas destruyeron a Anibal los ministros de su patria que las armas de Cipion.

En las materias dudosas aunque al Embaxador parezcan injustas, deve obedecer las ordenes que su Rei le diere.

Ioab obedecio a David, aunque le pareció su orden injusta.

aconseja, i esta passion, o naturaleza de algunos ministros de Estado, destruyò a Anibal, mas que las armas de Cipion. *I.* I si todavia porfiare el Principe contra lo que se le advierte en favor de su primer ordeu? *L.* Procurarà el Embaxador (siendo materia opinable) de poner el suio, i conformarse con el ageno parecer. *I.* I sino pudiesse salir con ello, por la dificultad que tiene obrar, o creer contra lo que la propria conciencia reclama? *L.* Tratarà de enpeñarse, en considerar, que lo que el Principe ordena le parece a el seguro, i a sus Còsegeros, i que a otros onbres doctos se lo avrà parecido, i que es negocio opinable, i asì podrà a ojos cerrados executar el orden de su Rei, aunque en su credito no sea corriente. Ioab resistio a David el alarde que mandò hazer, creyendo que Dios se deservia dello: pero viendole resuelto, le obedecio; porq̃ (en materia totalmente no inopia) ai obligacion de conformarse con los decretos del Principe: i en este caso entra la regla del derecho, *Que el que haze lo que el juez le manda, no obra dolosamente;* por que el inferior deve executar la sentencia dada por el superior, aunq̃ para si la tenga por injusta; por q̃ como no tiene conocimiento de causa, sino simple execucion della, siendo la materia capaz de opinion, deve obedecer contra la suia, i creer q̃ el q̃ lo tiene a cargo lo mirò mejor.

I. Bien

I. Bien que esto sea asì, con todo ai otros officios en la Republica, a quien serà licito, i a un precepto en alguna ocasion, obedecer las ordenes del Principe, pero no cunplirlas, si la juzga efetos de siniestra informacion, o executar parte para refutar otra, como si fuese alguno, que fuera mejor que Papiniano viera disculpado en el Senado la muerte que Caracalla dio a su hermano Geta (como el se lo pedia) que no responderle con tan suma justificacion, *Que mas facil era hazer un fratricidio, que desculparlo* por que de aquella manera, por ventura, uviera tẽplado el animo de aquel monstro, que parecia, que aun de todo punto no despreciava su opinion, pues buscava a sus errores disculpa, i no con negarla le dispuso al ultimo desprecio de su fama; con lo qual a este fratricidio aadiò infinitas muertes, i la primera la de Papiniano: pero dexando este punto para quien pese, qual à de ser el daño que se ovie, para consentir otro menor; i quã a la vista à de estar este de aquel, para ser permission justa, me parece, que de quantos ministros tiene una Monarquia, a quien menos tocan las finezas destas consideraciones, es al Embaxador; el qual en las cosas intempestivas, i no esperadas, arto hara en tomar razonable camino, sin meterse a mas, i en las comprehendidas en sus instrucciones, i mandatos, solo le toca la pura

execu-

Si por ha execution, i assi creo, que en materias dudosas, aunque los mas sean de otra opinion, deve el Embaxador obedecer contra la suia. L. Deve sin duda (haziendo primero las diligencias de la replica (de poner su juicio, i formar por lo menos el que ia se dixo. L. I si el tiempo que se à de consumir necessariamente en hazer essas replicas, i esperar la resoluciõ, traxesse peligro al negocio, de forma, q̄ despues de llegado el aviso fuesse inutil par averse pasado la ocasion? L. En tal caso, sin replicar devria el Embaxador executar las ordenes del Rei, inclinando su voluntad, i cautivando su ingenio, a tenerlas por justificadas, o por lo menos no deiertas de justificacion; que basta: i tambien si despues de aver hecho la replica, sin poder esperar la respuesta, se aprestasse el negocio sugeto, de forma, que de aguardar se siguiesse peligro, devria executar su orden, conformandose con la opinion de su Rei, desculpando la duda del escrupulo con la certeza del riesgo. L. Con razon aconsejan los politicos al Principe, q̄ no execute sus disimios por mano de ministros que no sientan con ellos, i sean de su misma opinion, i apoia este consejo el exemplo referido poco à de Ioab, que siendo de la contraria opinion que David en la lista que le mandò hazer del pueblo, aunque lo cumplio, fue como quien no aprovava el negocio, pues de-

viendo

viendo alistar todos los Tribus, dexò el de Levi, i el de Benjamin. L. Consejo es esse que dan los politicos, que lo deven tomar todos los Principes que tuvieren voluntad, de que no se les ponga freno a su apetito; enpero los justos y Catolicos, imitando a Dios (cuyo exemplo tanto deven estimar) que oïò, i sufrió las replicas de Moises todo lo que le vio portar bien, deven estimar mucho a los ministros que les procuran informar, i advertir de lo mejor, con sencillez de animo, i coraçon postado, no con altivez de ingenio, i disimio particular; i mucho mas deven estimar, a los que por no ser ministros de injusticia renuncian las dinidades; por que si temiendo estos a Dios no se animan a obrar contra un Rei extraño, menos se atreveran a faltar al servicio del Rei proprio, ofendiendo a Dios al mundo, i a la naturaleza; i assi es prudente, i pio consejo, para los Reies, que se guarden de no parecer tan casados con su opinion, que pongan miedo en sus ministros, para que no osen replicarles, aunque los vean perder, o por no caer en su desgracia, o por defauciar de q̄ se admira su consejo: pero no es justo q̄ ningũ ministro de Principe Christiano entre en esta desconfiança, por q̄ el q̄ mas asperamente oïe las replicas (como poco a se dixo) tal vez a pocas palabras sazonadas,

bien

zer la replica de lo que parece injusto se passasse la ocasion al negocio que deve hazer el Embaxador?

Deve el Embaxador executar su orden sin hazer la tal replica, cautivando su ingenio, i juzgando q̄ su Rei lo condrà retradito.

Consejo es dalo a Principes, q̄ no executen sus ordenes por mano de quien no sienta con ellos.

Ioab aunq̄ obedecio a David, como no era de su opiniõ fallò a la mitad del orden.

Dios oïò, i sufrió las replicas de Moises todo el tiempo que por sí bien.

Deven los Principes estimar ministros que aventuran su gracia por no aventurar la de Dios.

Los Reies no an de poner desconfiança en sus ministros, para que no los repliquen.

bien esparzidas en sus oídos, rinde la contumacia, i dispone el animo; por que no se que particular nobleza tienen los Reies en su coraçon, que del que mas fiero resplandece, i menos dà que esperar, no se deve apartar la esperança, de quien se pudo tener menos que del Rei Baltasar, quando Daniel le declarò lo que auia escrito la mano en la pared? (nueva tan triste para el) i con todo premio la verdad del Profeta con vestido de purpura, i cadena de oro. Cliftenes tirano de Sicilia, levantò estatua a un ministro, por que se le opuso, i contradixo el triunfo de una vitoria, por que a la verdad (si es que el entendimiento no està tan cautivo de la passion, que no destingue lo malo de lo bueno) bien que el consejo, que se conforma con nuestra voluntad, aunque sea malo, lo acercamos, conecemos tambien la vileza del que lo dà; i al contrario, aunque nos escueça, acredita al que nos desabre: por que a pesar del apetito que divierte la razon, el buen consejo se estima, *Como cosa sagrada* (asì lo llamaron los Griegos en su proverbio) *I como luz del entendimiento, con que se escoge lo mejor* (asì lo llamò santo Tomas) *I como un buen aviso que toma el onbre sobre las cosas dudosas, para que salgan bien* (legun dize la lei de la partida) pues este consejo se deve oir de todos los que tuvieren obligacion de darlo, i particularmente

El Rei Baltasar despues de aver oido a Daniel aquella triste nueva, le onra con dadas divas.

Cliftenes tirano de Sicilia (mas parecio Principe justo) levanto estatua a un ministro que se le opuso en cierta cosa.

Loores del buen consejo.

mente del ministro que tiene entre las manos el negocio, i à defer executor del. **I.** E oido la dificultad que se ofrece quando lo util se encuentra con lo onesto; pero que se harà quando es la competencia entre util, i util, o onesto con onesto? i para declararme mejor pondre un exenplo. Mandasele à un Embaxador, que renueve pazes con baxos partidos, o trate casamientos con indignas condiciones, piensa, que si libremente le cometieran aquel negocio, o este, los casarà mas onrosos, para su Rei, i Reino, o que no concluyendolos luego, la dilacion negociara por parte de su Rei, que deve hazer este Embaxador?

L. Està respondido con sola vna distincion, si el Embaxador tiene conocido el animo de su Principe, que es amigo de ser obedecido con priesia, o que disimulado camina por passos, solo notorios a su recato, en el primer caso no serà sano consejo replicarle, i mas con perdida de tiempo; pero si le uviesse bastante desde que recibe el despacho, hasta el dia de la execucion que en el se le manda, para escribir, advirtiendo lo que le dà cuidado, lo deve hazer, i con mucha maña; pero no por esto dexarà de caminar en el negocio, como si esta deligencia no la hiziesse, avisandolo asì juntamente, q̄ sin embargo de lo q̄ advierte pōdra en efeto el ordē, q̄ se le à dado, llegada la ora de su execucion, por-

Que harà el Embaxador quando la competencia de las cosas que trata es entre util, o onesto con onesto.

Exenplo:

Distincion q̄ deve hazer el Embaxador

L que

que haziendolo de otra forma, no aprovechara la replica que hiziere, si despues mudasse color, i circunstancia el negocio, o con las mismas no tuviesse efeto, podria el Principe que le desseò, viêdo frustrado este fin, ponerlo a cuenta de la dilacion que el Embaxador (por aver replicado) tuvo en executarallo. En el segundo caso, del orden que recibe el Embaxador, si no le impide la execuciõ su conciencia, ninguna cosa le haga detenerla, por que la maña i tino que conoce en su Rei, deve affegurar, que mira lo que manda, i mas si de los inconvenientes que al Embaxador se le ofrecen, halla advertido a su Rei, i de qualquiera dilacion, o replica se podran seguir otros maiores al negocio: no tan solamente no los deve dilatar, pero ni interpetrallos, que es el segundo ierro en que muchos an caido con gran afrenta suia: i no haze fuera de nuestro proposito lo que refiere Gelio de Publio Crafo Proconsul de Asia; el qual para batir una ciudad embio a Atenas para formar el Ariete por vna viga que alli tenia, señaladamente, el Arquitecto a quien la embiò a pedir, informado de la carta del Proconsul, i del mensagero, para el efeto que la queria, le embiò, no la que pidio, sino otra qual juzgò ser mas conveniente para el caso, cosa que pareciò al Proconsul dina del gran castigo que le dio; por que al ministro le es mas dado el obedecer,

No detenga el Embaxador el orden que le dan, si no es contra conciencia, por otras razones de estado, si la dilacion puede traer peligro.

Exemplo raro.

obedecer, que el interpetrar: i aunque desde luego confieso por cruel el exenplo que refiere Seneca en el libro de Ira, en parte esprime nuestro conceto. *I.* De los buenos exenplos, i de los malos se puede sacar utilidad, referid el que os parece cruel. *L.* Gn. Pison mandò hazer justicia de un soldado, por que iendo a cierta parte con otro compañero suio, se le inputava (por no parecer el segundo) que le avia muerto, remetio el suplicio a un Centurion; el qual (teniendo ia el paciente el cuchillo a la garganta) mandò suspender la execucion, atento a que de repente parecio el que era tenido por muerto, juzgando el Centurion, que si aquella sospecha era la causa, faltandole sospecha, i haziendose evidencia de lo contrario, faltava la culpa. Gn. Pison se indinò del discurso, e interpretacion del mero executor, i mandò hazer justicia de todos tres: del primero, por que ia juridicamente era condenado a muerte: del segundo, por que con averse escondido fue causa de la sentencia del primero: al centurion, por que siendo solo mero executor ecediò, i se tomò mas jurisdiccion: i buelvo a dezir, que aunque es exenplo, no solo indino; pero inpio, se deve poner aqui, para maior terror de los ministros, que en materia mas dina de puntual obediencia que esta faltar a ella: por que demas del ierro grande que se fue e

Exemplo cruelissimo, pero dina de saberse.

No es licito,
ni seguro,
averiguar el
Rei sus secre-
tos

Exemplo de
Tiberio con
un Senador
su zello.

Aviendo tien-
po para repli-
car sin que se
passe la oca-
sion al nego-
cio, deve el
Embaxador
advertir lo q̄
en el le disue-
ña.

cometer, i daño que resulta en el negocio muchas
vezes, apear demasiado el fundamento de los
ordenes pue penden de otro motivo, i responder
a lo que el Principe no pregunta, o por ventura
quiere encubrir, cria odio, por que es genero de po-
co respeto con los mui superiores, alcançalles los
lances; i a lo dixo Taciro, *No ser licito, ni seguro es-
cudriñar los secretos de los Principes*, i verificose en
Tiberio, quando con su caro, i paniaguado artifi-
cio reufava acetar el Imperio, que siendo importu-
nado del Senado, respondió: *Que sentia flacos sus
ombros para tanto peso, i que seria mejor dividir en-
tre muchos la ocupacion*, a que un Senador (menos
hōdo, que para tratar con tan artificioso Principe
era meneiter) replicò, *Que escogiesse, pues, la parte
que del govierno admitiria*; a cuiο partido, turbado
Tiberio (que lo desseava todo) respondió, *No ser
licito escoger parte, a quien no desseava alguna*. Ni lo
es (replico el Senador, advertido por ventura de al-
gun codo) *que el Senado consienta essa division, que si
vine en tu parecer, fue por que viesse la dificultad que
tiene escoger uno, y dexar otro, para que ella te obligasse
a conocer, que el cuerpo de la Republica es uno, i uno so-
lo el que lo ha de gobernar*: mas no bastò (dize Taci-
to) la satisfacion tan a tiempo dada, para que to-
da la vida no le fuesse odioso; en fin las replicas
hechas en la conformidad dicha, entretienen la
execu-

execucion de un orden (sin riesgo del) dando
tiempo a que el Principe lo piense mejor, o caia su
orden sobre los inconvenientes que el Embaxa-
dor le avisa, que siendo conocidos, i grandes, i al-
gunos tan frescos, o de tal calidad, que puede pre-
sumir que los inore su Rei, es diligencia precisa, i
cuerda, con que se dà tiempo, a que, o la razon lo
mejore, o el tiempo lo repare, como sucedio a Pe-
tronio Governador de Siria con el Enperador Ca-
io, quando le mandò poner su estatua en el Ten-
plo de Iurusalen: i aviendo Petronio prevenido
sus guarniciones para la execucion (tanto sentian
los Iudios que tuviesse efeto, por que su templo (i
aun Tacito lo notò) no admitia bulto, o efigie de
cosa alguna, los Iudios de toda la provincia acu-
dieron a pedirle, que cediessse en su intento, o cre-
iessse que moririan todos en la resistencia, Petro-
nio les respondió, que no podia dexar de obede-
cer al Enperador, i llegò el exercito a la ciudad de
Tiberia, por ventura; para amedrentarlos: el pue-
blo Hebreo llegò tambien hasta alli, haziendo la
misma instancia: i pareciendole a Petronio (como
dixo un discreto) que conprova Caio a mucha cos-
ta tan corta vanidad, o por estar resuelto a morir,
(como dixo el Bodino) antes que derramar la ino-
cente sangre de aquel pueblo, suspendio la execu-
cion, creiendo, que con representarle a Claudio

Petronio Go-
vernador de
Siria, si cono-
cia a Caio, an-
davo remiso
en executar
su orden.

*Terrible ref-
puesta de Ca-
io.*

los incōvenientes que tenia entre maños su mañ-
dato, se le haria revocar, enpero Caio, que era in-
paciente en la dilacion de lo que apetecia, respon-
dio, *Que con la cabeza suelen los ministros satisfacer
el tiempo que pierden en lo que se les manda; pero orde-
nose de manera el negocio, que la nave que lle-
vava la respuesta de Caio, se derrotò con tormen-
ta, i por otra parte llegaron nuevas de su muertes;
con que aviendo cunplido su obediencia con el
Enperador, i su piadosa cordura con el pueblo, se
librò de aver querido satisfacerlos a ambos, i es re-
gla mui dina de observar con toda puntualidad,
que en los negocios que se confieren, ia con el Rei
proprio, ò ia con el asistido, por buena esperança
que den de si, no se olvide el Embaxador del reme-
dio que se les puede poner de otra manera; por que
faltando el efeto que se esperaba de la orden del
Rei proprio, o la respuesta del asistido, se hallarà
el Embaxador en las manos del peligro, en que qui-
cà estava la parte contraria, de que salio en el tien-
po, q̄ pudiendole apretar se gastò en platicas inu-
tiles, i sucediera lo que Livio dize, Decada 3. *Que
entre tanto que los Romanos gastavan el tiempo en embiar
embaxadas a una parte, i correos a otra, descanso la par-
te de Anibal, que estava trabajada, i hizo guardar los
puestos necessarios.* I. Alguna vez, i vezes sucede
assí, i deve el Embaxador ir advertido, tanto en el
tiempo*

tiempo que gasta, como lo que esse tiempo le vale,
o le quita: i en quanto a la replica de Petronio, o
bligado à Caio, i al pueblo, comunmente quien los
quiere satisfacer a todos, no gana a ninguno, pe-
ro alguna vez es precisa esta diligencia, suponien-
do, que aunque el beneficio della alcance a ambos
Principes, solo a servicio del proprio à de mirar la
replica que el ministro haze, i alsí se le deve agra-
decer mas, si para llegar al efeto que con estas di-
laciones se procura, fuera menester valerse de la
razon de estado (que inculie como especies suias a
la simulaciõ, o mentira) si es cosa q̄ lo podrà un En-
baxador usar? L. El Sol me dize, despidiendo-
se de lo alto de aquellos chapiteles, a quien hizo la
Primavera visita, que despida io tambien la mia, si
pretendo llegar con luz a la ciudad. Demos pun-
to a la materia para proseguir la otro dia, comen-
çando por esta ultima pregunta, que no es batalla
menos diticultosa de componer, que la passada;
que de a vuestro cuidado el referilla, que al mio
vã bolver a responder lo que entendiere. I. Ace-
tò el partido, visita, i platica; i para sentir menos el
trabajo de la buelta, os podreis refrescar con al-
guna colacion, i la admirable agua desta anoria
L. No tenga estrañeza, ni necesidad, à Dios
Julio. I. Ludovico a Dios.

*Aunque el be-
neficio de la
replica del En-
baxador al-
cançe a am-
bos Principes
al proprio, i
al asistido,
solo al servitio
del pro-
prio à de aiẽ-
der en ella.*

DISCURSO SEGUNDO

SUMARIO.

De lo que contiene este discurso:



*Quando vico buelue a uisitar a Iulio en su jar-
din, ballale cõ el libro sagrado de la Biblia,
leido en la vida de Dauid, la simulaciõ q
usò con el Rei Achis. Tratase, si la mentira i
disimulacion es licita para grandes fines. Referense las
opiniones, razones, i exenplos de los que dizen que si.
Refutanse, i prueuase, que la mentira, fingimiento, i
simulacion, no la admite la Religion Christiana: danse las
razones, i exenplos que hazen por esta parte: buscase un
medio, que sin declinar a este, o aquel estremo, parece
que haze justo no entregar la verdad desnuda a quien la
espera armado de cautela. Señalanse las limitaciones con
que se puede dezir lo que no es, i lo que no se siente. Refie-
rese la distincion que Lipsio haze de la prudencia ciuil,
que llama mezclada. Aprueuarse de tres partes, en que
la diuide, las dos, que son la desconfiãça (en que se incluye
la simulacion, i la decepcio (que es traer el util a casa, sin
solicitar el daño ageno, aunque sea por medio de alguna
mentira) declaranse otras partes, de que se componen estos
puntos. Tocase, si supuesto que es parte del oficio del En-
baxador*

baxador penetrar, e inquirir si es decēte valerse para ello del ingenio de algunas mugeres. Adviertese la diferencia que ai entre dezir lo incierto, o callar lo cierto, i la que ai entre mover el Embaxador la platica, o ser conducido a ella por el Rei que assiste. Adviertense las diferencias de instrucciones que suelen llevar los Embaxadores, i como an de usar dellas: dificultase si an de leer a la letra sus ordenes: distinguese, i resuelvese. Dizese, q̄ partes a de tener el Embaxador, i que ocasiones, en q̄ a de obrar como tal: i otras en q̄ se a de preciar de onbre privado. Qual a de ser el ilustre i familia de un Embaxador, la edad q̄ los autores dessean que tenga, i la calidad q̄ es fuerça tener, i q̄ daños se siguen de que no sea uno, i otro como de ve: que an de ser ricos de patrimonio, i quanto: i que inconvenientes trae lo contrario, que de ven ser naturales de la Provincia que los embia: que los autores quieren q̄ tenga buen sonido i agüero, el nombre del Embaxador: pero precisamente q̄ tenga buen talle i rostro, añ de q̄ tenga el q̄ a de ser Embaxador alguna costūbre de sufrir casos aduersos q̄ procure adquirir opinion de onbre de biē cō el Principe q̄ assiste: i grandes utiles q̄ se sacā desto. Dizese quanto cōviene q̄ el Embaxador tēga valor, para en la ocasiō, no dexar cōsentida cosa cōtra la reputacion de su Rei, i de su officio, i con q̄ limitacion a de ser esto: exēplificasse esta doctrina cō notables casos de Embaxadores. Pide Iulio satisfacion de nuevos puntos q̄ se le ofrecē, i Ludovico lo remite para el dia siguiente, con q̄ dio fin a la vista de aquel.

NVN.

L.



VNCA estuve menos solo, que quādo estuve solo, dixo un Filosofo; i Lipsio afirma, q̄ devio de dezirse esta sentencia en algū jardin, dōde cō un libro de buena lecion abierto (como os hallo agora) no se devria de hallar mal aconpañado el que lo dixo. I. Mal aconpañado no; pero mui divertido, si estava io, pues hasta q̄ oí vuestra voz, no senti vuestros passos, i no es libro tomado a caso el q̄ veis, sino en el q̄ siempre avia de estar leyendo el Rei, el Capitā, el Cōsejero, todos digo, por q̄ todos hallar ān en el todo lo mejor de su facultad i professiō, con q̄ queda dicho, que es la sacrosanta Biblia, i el capitulo q̄ leia, es el de la locura q̄ David fingia delāte del Rei Achis, q̄ luego me hizo acordar de la platica comēçada, de si a un Embaxador es licito mentir, desimular, i fingir, para grādes fines, como para cōseguir los suos lo hizo David. L. El plazo de mi deuda llegò, i la ocasion de pagalla es mui buena, por q̄ esse mismo exēplo me har a la costa, i dar a esquadro cōtra rātos, como an llenado los politicos de su veneno, aprovādo por justo todo lo q̄ haze a su comodidad; i es lastima, q̄ cō flacas fuerças arrastrē tras si, demasde los ojos de poca vista, los animos de po-

Si es licito a un Embaxador mentir por conseguir grādes fines.

de poco valor, para no despreciar lo dulce de la comodidad, quando les inquieta lo agrio de la conciencia, por parte de los meramente politicos, o estadistas, i por la de la flaqueza umana (que le parece poco valerse de todo para sus desseos) se alegan muchas razones i exenplos, que a su parecer hazen licito, i loable (que es peor) mentir, i disimular en las ocasiones que inporta para conseguir maiores fines, que la mentira, o simulacion, dizen, *Que de otra manera, i atadostan cortos (como juzgan que estan los Reies i ministros que siguen la constante Verdad) no podran jamas conseguir fines onestos, i razonables, por que los lances seran declarados por la misma Verdad, los efectos frustrados, los pios, i justos quedaràn sienpre por despojos de los astutos i cautelosos, mediante la desigualdad de armas de los que pelean con las ofensivas (que son simulacion, fingimiento, i astucia) contra los que usan solo de las defensivas, que son verdad, bondad, i sencillez, Que a los dioses que no tienen necesidad de nadie, no es licito mentir: pero a los Reies i ministros, que la tienen de muchos, se les deue permitir, i juzgan, que estas traças, i artificios, son la medicina, i antídoto contra la enfermedad, i veneno de un enemigo poderoso, mediante lo qual en grandece desigualdad, se igualan: dizen, que naturaleza, i Dios su Autor, proveio de astucias, i cautelas à los animales, a quien*

no

no armò de garras i colmillos, con q̄ cõtrapesar lo uno con lo otro, añaedẽ, Que no ai cosa gloriosa, sino la que es segura, i ser todas justas las que se endereçan a esta seguridad, i a la conseruacion i aumento del estado, aconsejan, Que donde no llega la piel del leon se çurçala de la raposa, por que el bien publico que desto se sigue, es esponja, que chupa, i recoge toda la ponçoña que puede auer en tales medios: traen el exenplo de la Escritura, en que loa a la muger de Gerico, Que anparò a los exploradores de Iosue con la mentira espressa que dixò: i el de Iudic, Que quitò la cabeça a Olofernes con otra mentira tan calificada, como dezir, que Dios le auia rebelado, que dentro de pocos dias le entregaria la ciudad, no olvidando el de David (que estavades leyendo) que hazia creer al Rei Achis, que los despojos que le traia eran ganados en tierra de Saul, siendo robados, a los pueblos del mismo Rei a quien lo contaua; i la locura que el mismo David fingio, dando bueltas sobre el cerrojo de la puerta, haziendo visajes, i dexando descolgar la saliva por la barba, i todas las demas diligencias necessarias para engañar al Rei: i quieren probar, que esto no fue pecado mortal, Con que la Escritura no refiere otro de David, que el de Bersabe i Vrias; i en esta conformidad hazen otras razones, i acomulan otros exenplos; pero sin embargo, quien inora ser doctrina esta errada, i que solo podrá echar raizes en pechos mal atentos,

al

Profigue.

Profigue.

Profigue.

Profiguen; i alegan los exenplos de la muger de Gerico, de Iudic, i David, que mintieron quando les inportò,

Contradizefe al mejor conocimiento de Dios, que piensen que
 la opinión pa- en el falta el divino atributo de la justicia: assi el
 sada, i decla- Embaxador deve huir de caminar por esta vere-
 rase, que En- da, para no introducir por ella los dissinios de su
 baxador no Rei; por que las sentencias de los Filósofos, i los
 puede mentir exenplos de la Escritura, aquellas son inpias, i de
 ni fingir, i onbres que no tuvieron luz del Evangelio, i estos
 respondefe a mal entendidos de los que los alegan, por que Da-
 las razones i vid (segun muchos) no pretendió positivamente
 exeeptos que engañar al Rei, o debaxo de aquellos visajes de-
 alega la opi- vió de querer dar a entender otra cosa, i no que
 nion contra- estava loco: i tanpoco tuvo obligacion, viendo
 ria. que le iban teniendo por tal, a desengañarlos: i
 Profique. como sienten otros, el temor de la muerte que te-
 nia cierta, si le conociesen, pudo hazer licita aque-
 lla dissimulacion, fuera de que dan los Doctores
 otras muchas salidas a este caso, que no son des-
 te lugar: baste (i esto haze a nuestro proposito) que
 buscarle salidas, es confessar claramente que las
 a menester, i que uviera pecado David, si positi-
 vamente fuera a engañar al Rei mintiendo, i fin-
 giendo, i el hecho de las parteras de Egipto, que li-
 famente lo alaba la Escritura, dize un espositor
 grave, *Que fue bueno por maior, pero no en las circunsta-
 cias. Agradó à Dios (dize) el valor, pero no el engaño; i
 por ser obra de gran peso, pre-valetio en ella el merico en
 lo uno, contra el defecto en lo otro: i añade: Dios de
 perdona*

perdon en un cuerpo bellissimo un lunar pequeño, pero
 que se busca? que quando mas se afana el ingenio
 en hallar i torcer sentencias en favor de la simu-
 lacion, engaño, o mentira, tiene contra si, la tantas
 vezes repetida por Dios; i quien negará que con-
 prehende al Principe este preceto? si dixo, *Que ni
 al loco le quadran las palabras conpuestas, ni al Princi-
 pe los labios mentirosos*, ni ai bien publico que pue-
 da justificar una mentira, pues el glorioso i discre-
 to Agustín dize, *Que no es licito el mentir, ni aun en
 onra de Dios*: i de los Gentiles milmos, los que ob-
 servaron las buenas reglas naturales, lo sintieron
 assi: Ciceron dixo, *Ser solo justo el camino q por medio
 de la virtud llega a la onra i gloria*: i en su politica ad-
 vierte el Filosofo, *Que los Reinos se destruyen i arrui-
 nan por fraudes i engaños*; pero aunque amo esta do-
 trina para fundamento de mis discursos, se, que
 siendo la contraria la mas dañosa para la concien-
 cia, es a vezes la mas util para el estado: i siendo
 la lei de Dios tan suave, que juntamente ordena,
 que de tal manera vivamos bien, que no nos soli-
 cite el mal, ni perjudiquemos nuestros dere-
 chos temporales (pues quando prohibió el hurtar
 dio por licito hazerle uno satisfecho en secreto,
 aunque sea hurtado, de la cantidad que publica-
 mente, i en tela de juicio no pudiera, siendo assi
 que se le deva, me persuado sin duda, que entre
 estos

Profique.

Medio que
 tienen los ne-
 gocios, i uti-
 lidades pu-
 blicas entre
 los desestre-
 mos, de mué
 inpio, i mué
 cenzilla, i co-
 mo sin caer
 en aquello le
 podra repa-
 rar el riesgo
 desto.

estos extremos dos, de tratar los negocios con sumo engaño, o con suma candidez, ai la senda de oro de Oracio, que es un medio por donde puede caminar sin caer en lo detestable, aunque se salga algo de lo senzillissimo. I. Este nudo desseo ver desatado, i no cortado. L. Pues suponiendo, que el Principe es la cabeça deste cuerpo de la Republica, i que su Embaxador le sustitua en aquella parte da negocios que trata, con mas semejança que otro ministro, es parecer de muchos, que desanpararlo (traiendo el pecho de Cristal transparente) es no solo contra razon; pero contra la misma naturaleza Ciceron, que en lo que a ora referimos del, sintio tambien, devio de hablar en esta mediania, en que voi discutiendo, quando dixo, *Que todos de vemos estar en la Republica como en un globo, a cuyo movimiento auemos de escoger aquella parte que a la conseruacion della nos boluere;* así el Embaxador, en el manejo de los negocios de su oficio deve quietar su conciencia, quando en algunas materias mezcle el provecho con la onra, con la moderacion que dixe, i sienten los que bien sienten. Justo Lipsio no hallò razon bastate que obligue a aconsejar que se desanpare el estado de todo punto, i aunque abomina las alegaciones politicas que è referido, juzga por razonable, ilicito, q quando no se pueda tomar el puerto derecho, se procura

se procura alcãçar cõ torcer algo la derrota, i trocar las velas. Este trueco elige, haziendo tres distinciones de la prudencia civil, q llama *prudencia mezclada* (i otros, *razon de estado*) i parte de ello, con la *replança* q dixe, me satisfaze, i parte no. I. El sentimiento de Lipsio fue mui bueno sienpre, menos en aquella parte de sus escritos, q la Inquisiciõ tiene enmendada; fuera desto, su voto fue singular, i pio en todas materias, i en las de Estado con eminençia; i sin embargo de emulos (q jamàs faltaron al docto i bueno) fue justo i piadoso varõ, i resistio de su siglo i vezinos, la miseria, i la porfia. L. Lipsio diuide esta prudencia, mezclada en ligera, mediana i grande: la primera aconseja, la mediana permite, la grande reprueua. Ligera llama a la que no se aparta mucho de la virtud, i desta classe juzga a la *desconfiança* i *dissimulaciõ*. Llama mediana a la q se llega a los limites del vicio, i adjudicale la conciliacion i *decepcion*, q es lo que los Juristas llama *de lo bueno*, reducir a otro al provecho proprio, aunq sea por medio de alguna culpa o mentira (error grãde en el sentido q el lo dize.) La grande es, la *abominable injusticia*, q aborrece Lipsio, i aborrecera todo onbre, no solo pio, mas cuerdo: i así no tratarè della ni aun para refutalla, sino de eslotras dos partes. La primera, q es la *desconfiança*, no como èlla dize *rociada de malicia*, sino como la aprueuan los DD. Catolicos (particularmente Siluestro en su Suma

Diuidise la prudencia de estado en tres partes, ligera mediana, i grande.

Ligera.

Mediana.

Grande.

Lipsio no hallò razon que obligue a desanparar el estado de todo punto.

Confes de Lipsio a los que gobiernan.

de oro, donde la dissimulacion dize q̄ es licita, i po-
ne los modos en q̄ se puede vsar) me parece dina
i forçosa de praticarse, pues el Espiritu Santo quan-
do mandò amar al enemigo, permitiò que no se le
creyesse, i aunq̄ mandale demos la voluntad, per-
mite le neguemos el entendimiento. Pues supuesto
q̄ esta desconfiança del enemigo es permitida, tan-
bien lo serà la dissimulacion tenplada, como è di-
cho: porq̄ mal podrá desconfiar cõ utilidad, quien
no dissimulare q̄ desconfia: assi el Embaxador no a-
de creer enteramēte al Principe a quiē assiste, sino
solo aquello q̄ tocara con la mano: por tanto, quan-
do viere hazer levas de gētes, prevenir armadas, o
cosas semejantes, demas de los avisos q̄ por maior
dara de todo a su Rei, no crea q̄ es aquel aparato
para la enpresa q̄ le dizen, o dā a entēder, sino dis-
curra en el negocio, i vaia con sospecha de q̄ se sa-
zona cõtra su Principe toda aquella preuencion. I
buen exēplo del recato cõ q̄ entablā los Principes
sus intētos, podriamos referir de alguno destos tiē-
pos, q̄ primero juntò exercito, q̄ el Embaxador q̄ lo
assistia lo entendiesse: aunq̄ no fue tanto efeto de la
maña del Principe, como defeto del Embaxador;
pero su dicha fue grāde, pues aviēdo Dios por uno
de sus encubiertos caminos, desecho estos dessi-
nios, le diò lugar a sustētar su opiniõ cõtra los q̄ dis-
curriā en cõtrario, i a afirmar q̄ nunca avia tenido
fundamento la fuerça desta prevenciõ, ni el fin pa-
ra que

ra que se discurria que fuesse: pero cõforme los in-
dicios, poca razon tenia el Embaxador; en fin es ar-
tificio usado de Principes, o encubrir desde su prin-
cipio sus traças, o entretener cõ ambiguedad, i bue-
nas esperanças los que las sospechan, hasta tener
prevenido lo necessario para declararse. Tacito
Autor en quien se halla todo lo que basta a hazer
enseñado a un Principe, sino por buenos exem-
plos, por los malos de aquellos, cuias vidas escriviò (que
los prudentes de los agenos errores sacan fruto)
nos refiere dos cosas bien a proposito de lo que vā
discurriendo. Sea el primero el de los Traces: estos
pagavā ciertos tributos al Imperio, è indinados de
los ministros que los cobravan, q̄ sienpre era con
agravios (siendo gente esta enseñada a no obede-
cer, ni aun a sus Reies, quando no querian) enbia-
ron Embaxadores a Popeo Sabino Governador de
aquellas fronteras, rogandole, que no les hizies-
sen las que ellos juzgavan demasias; porque no
les faltava (dezia el recaudo) armas, gente, i resolu-
cion para morir, o alcāçar entera libertad: oida la
embaxada, i advertido el Sabino, que en sus forta-
lezas fundadas en rocas asperissimas, avian reco-
gido frutos, i gente inutil, i la de provecho la teniā
en campaña, agasajò a los Legados, i en demandas, i
respuestas los entretuvo, confiados de buen despa-
cho, hasta q̄ con secreto dispuso su gēte, i conduxo

*Costumbre de
Reyes en cu-
brir sus dissi-
nios, i engañar con bue-
nas esperanças*

La desconfiança es precisa en el Embaxador.

No crea el Embaxador lo q̄ le dixerentodos, ni de lo q̄ viere, lo que parece a prima faz que significa.

Caso notable de nuestros tiempos, assi por la maña de un Principe, como por el descuido de un Embaxador, como por fin del.

Exemplo de Farasmanes con los Romanos.

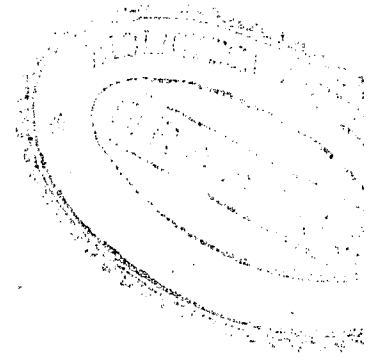
Exemplo del Cesar con los Embaxadores de los Secanos

la de otros cōfederados, entonces a un tiempo despidio los Embaxadores cō mal despacho, i acometio a los Traces con felicidad; porq̄ al mas recatado le haze faltar en alguna prevēciō qualquiera esperāça q̄ tēga, de q̄ no la avrā menester. El segūdo caso fue, quādo Casperio Romano requirio de parte de la Republica a Farasmanes, q̄ levantasse el cerco q̄ tenia puesto a Mitridates; el lo entretuvo sin tomar resoluciō, en pero cō esperāças bastantes, dado tiempo a q̄ su hijo, q̄ en el exercito asistia, le estrechasse tāto, q̄ le ganò el castillo en q̄ se avia retirado, i lo prēdiò. I en los comētarios de Cesar se lee, q̄ quiriendo los Elvicios passar por la Provincia de Genebra cō su exercito, enbiarō Legados a Cesar, q̄ la guardava cō el de Roma, assegurandole no hazer daño en los pueblos, i amigos del Senado, sino atravesar a su viage, atento a no tener otro mas acomodado camino: Cesar resuelto a no darles passo, respondió, *Que tenia necesidad de cōsultarlo cō su gente, i cō los ministros del Senado conueziños, i el tiempo q̄ para esto tomò, fue para hazer que su Legion, aiudada de la gente de la Provincia, hiziesse a toda priessa un muro de altura de 16. pies, i una cava de 19. millas de largo, desde el lago Lemano, hasta la sierra de Iura (linia que divide la tierra de los Secanos, i la de los Elvicios) hecho esto, i fortalecidos sus castillos, diò por respuesta a los Embaxadores que*

Que no podia darles el passo que pedian, ni dexar solo de defender; i los Embaxadores, con ser vna obra tan publica, i notable, ni la supieron, ni gran gearon quien se lo revelasse, ò no cuidando para que efeto era, lo dexaron de avisar a su gente, que pudiera sabiendolo a tiempo, dar remedio a lo que despues no lo tuvo. I. De los Persas se lee, que detuvieron a Marrino Embaxador Romano, enbiado a pedir paz, alimentandole de buenas esperanças, hasta aver prevenido la parte flaca que en si reconocian; hecho esto los despidieron, negandoles la paz. I Teodoro Embaxador de Tiberio, a Horminda hijo de Cosroes, fue industriosamente llevado con rodeo (por la parte q̄ le enbiò a recibir a la raia de su Imperio) dando tiempo à que pudiesse Horminda juntar su exercito antes de oir la Embaxada, de que sabia que avia de nacer la guerra. L. No vivieron menos descuidados los Embaxadores de Neron, quando Asdrubal en España, hallandose con su exercito encerrado en sitio estrecho, i fatal, *Le ofreciò salir de España con su gente dentro de breve plazo, si se retirava: acciò Neron, i Asdrubal aquella noche retirò a lo llano, i segurò parte de su gente, i el siguiente dia prosiguieron los conciertos, i forma de cūplirlos, i señalar los rehenes q̄ avia de dar Asdrubal: llegò la noche sin executarse nada, i cō estar los Legados*

Notable descuido de unos Embaxadores.

Dilaciones afectadas.



Engaño notable.

de Neron en el exercito de Asdrubal, sacò otra tanta gente a la campaña, como la noche antecedente al tercero dia, i a cerca de dar la contraseña a Neron, para tomar posesion de los castillos que Asdrubal poseia en la Provincia, acabò de sacar el resto del exercito; i despues que se viò, donde sin la ventaja que le avia tenido el enemigo, podia capitular, dize Livio, *Que juntamente le faltò el temor, i la fe, para no cumplir nada,* que si los Embaxadores de Neron vivieran con el debido cuidado, tambien uviera tenido su esperança el deseado cumplimiento: pero dexando siglos tan atrasados, de cuyos exenplos, por la inorancia de sus circunstancias, io hago menos caso, que de los de nuestros tiempos, dize Francisco Guhardino en su singular historia, en que atendio a todo lo que podia ser util para adestrar al que la leiesse, que estando el Rei Carlos Oravo de Francia, indeterminable en la resolucion que tomaria de paz con el Pontifice, con el Cesar, i Venezianos, ayudava el Rei Catolico quanto podia, a la suspension del Rei, con asegurar a su Embaxador que asistia en Castilla, que sus armas no serian contra el, haziendo la misma diligencia los Reies de Inglaterra con otro Embaxador de Francia en Londres, por que estaban de concierto los Reies Catolico, i Ingles, de afectar esta amistad, para descui-

Exemplo del Rei Catolico, i del Rei de Inglaterra, o el Rei de Francia.

descuidar mas al Frances, hasta estar ellos prevenidos; i assi espresamente dize el Guhardino, que el Rei de Inglaterra dixo al Embaxador de Francia, *Que el no avia consentido en la liga que en Roma se hizo contra su Rei, porque estava dispuesto à conservar su amistad; y en este mismo tiempo el Legado del Pontifice trava medios de paz al Rei de Francia, porque engañado con esta apariencia, no favoreciesse al concilio que se jurava contra el Pontifice, siendo assi verdad, como luego se viò, que el Papa, el Rei Catolico, i de Inglaterra, en logrando la ocasion que les dieron los Legados de Francia, con averlos creido trataron, de que no solo en Italia no tuviesse vna almena el Rei, pero de quitalle de Francia lo que pudieffen.*

I. Las istorias de Italia deessos tiempos, son sin duda llenas de exenplos utilissimos, por la razon que acabais de dezir, i donde mas se hallan jugados los lances de estado: i acuerdome aver leido en esse mismo Autor, en comprobacion de lo poco que se pueden creer semblantes, conjeturas, ni aun palabras espresas, que el mismo Rei Carlos Oravo entretuvo otra vez a los Embaxadores Venezianos con gratas audiencias: i el Cardenal de Roan (privado, i absoluto dueño de las acciones del Rei) les dixo con juramento, *Que jamas el Rei se apartaria de la antigua confederacion*

Exemplo del Rei Carlos Oravo, i el Cardenal de Roan en su nombre, con los Venezianos.

que con ellos tenia, con que los Legados se aseguraron, i aseguraron a su Republica, que andava requestada del Rei de Romanos, i del Pontifice, i al fin, de las diligencias que todos hazian vnos con otros, resultò, que, el Pontifice Rei de Romanos, i Rei de Francia, se confederaron, i vnieron, contra la asegurada Señoria de Venecia, que fue la celebrada liga de Canbrai; en la qual juraron los contraientes, de tener por quarenta dias despues de efetuada, ocultos los capitulos mas importantes della: i todavia el dicho Cardenal de Roan, i el mismo Rei de Francia (como dize el Cardenal Benbo) *Aseguravan con juramento a los Legados Venecianos, que no se apartarian de su amistad: i dize el mismo Autor, que en Milàn hizo, que estrajudicialmente se publicasse la misma nueva de confederacion con Venecia, para que dandose la mano, lo secreto que avisarian los Legados, con lo publico q̄ correria en el exercito, lo creiesse mejor la Republica de Venecia, para maior daño fuio.* L. No quedò la Republica mal escarmentada de este caso, pues tratandose en ella de otro negocio desta calidad, dixo Andrea Gritti (admirable cabeça de aquella junta) hablando del Rei de Romanos, i Rei Catolico: *No me espanta lo que tantas vezes se dize aver tratado entrè si estos dos Principes; porque es costumbre de los de*

Palabras del Duque de Venecia, que descubren la poca fe que algunos Principes suelen tener en sus palabras.

nuestra

nuestra edad entretenerse artificiosamente los unos a los otros con vanas esperanças, i platicas dissimuladas: i assi, dando orden a la Embaxador, que asistia en Francia, de que mantuviesse aquel Rei en buen credito de que se confederarian con él, i van ellos entreteniendo los Embaxadores del Enperador, i del Archiduque Ferdinando, hasta que los dichos Embaxadores, viendo que la dilacion del Senado, en declarar con quien querian coligarse, era esperar a gozar el fruto con todos, sin correr riesgo cõ alguno, se resolvieron a protestar al Senado, Que si dentro de tres dias no se declarava, se partirian, dexando imperfetas todas las cosas, con q̄ hizierõ dos utilissimas a sus dueños, aiudar a la inclinacion q̄ tenian los Venecianos a su amistad (que aiuda mucho no mostrar necesidad, i a vezes mostrar desprecio) i que no les consumiesse el tienpo, el que seria importante para prevenirse, caso que se confederassen con el Rei de Francia, i deven los Embaxadores, quando recelan fraude, contraminarle, obligando a breve declaracion, como en este exemplo se vê, i en el que queda dicho de Gneo Popilo, que incluiò en el circulo a Antioco. I del Duque de Moscovia se escribe, q̄ tratiedo guerra cõ el Rei de Polonia, le enviò Embaxadores a tratar de paz, no desleandola en ninguna manera, sino enbaraçarle cõ esta platica aquel verano, para tener reparadas,

Prudente resolución de los Legados del Enperador, & Archiduque.

Advertencia importante para el Embaxador.

Exemplo de Gneo Popilo, Embaxador.

Exemplo de Rei de Polonia con los Embaxadores de Moscovia.

o pre-

Exemplo del
Rei de Fran-
cia con los
Legados de
España.

Los Embaxa-
dores deuen
recatear por
ellos el tiempo,
alargando, o
acordandolo
conforme pu-
diere ser de
util a su Rei.

Exemplo del
Duque de Sef-
sa Embaxa-
dor, con la
Reina Regen-
te, i confede-
rados suyos.

o prevenidas sus cosas, i el siguiente dar sobre él, sin ser atado a la obligacion de la paz que proponia: holgò el Rei de Polonia de concederla; pero reparò en la cortedad de los poderes, i diò lugar al Embaxador para hazer correo al de Moscovia; pero no bolviò a tiempo, con que se conociò probablemente el dissinio del Moscovita; i aviendo logrado algo, pues consumió buen pedaço de tiempo, se bolviò. I. Bien devió de entender el intento del Rei Catolico el Rei de Francia, quando el año de 504. despidiò de su Corte a los Embaxadores Castellanos, diziendoles: *Que él sabia que la paz que tratavan de parte de su Rei, no avia de llegar a efeto; porque aunque en lo exterior el Rei don Fernando mostrava dessearla, tenia el animo muy apartado de ella, i assi no queria consumir el tiempo, i perder las ocasiones, entretenido en pláticas vanas, utiles, solo a quien se aprovecha del tiempo que gastan, mientras duran, i no devió de entender mal a la Reina Regente, al Pontifice, i a todos los demas de su quadrilla, el Duque de Sessa Embaxador Inperial, quando le pedian, que con el poder que tenia, ratificasse particularmente la clausula del acuerdo general, que contenia aver de dexar el Enperador el Estado de Milan a Francisco Sforça; a que el Duque de Sessa respondió: *Que la mente del Cesar era sincerissima, i q̄ pues avia dicho que se era conteto, de**

que

que Francisco Sforça quedasse con el dicho estado, pero q̄ a maior abundamiento, dentro de dos meses traeria ratificacion del dicho capitulo, que el Pontifice ordenasse la clausula a su voluntad, con que ellos todos assegurassen, que en estos dos meses no se concluiria la liga que se trataba entre la Reina Regente, i Venecianos: i afirma el Guhardino, que el ofrecimiento del Duque Embaxador, no tuvo otro fin, que desseo de gozar esta dilacion de tiempo, para que el Cesar tuviesse mas espacio de deliberar, i proveer en sus cosas contra tantos enemigos, caso, que ni vn partido, ni otro no le pareciesse bien: assi viendo que siempre an sido vnos mismos los sucesos, juzgò, que de vna misma manera se devió de ser tambien el gobierno del mundo. Notad estos exemplos de aier, cotejaldos con los de aora dos, i tres mil años, i les hallareis la diferencia en los tiempos, i en los nonbres; pero no en la astucia. Livio dize, que estando los Romanos, i los Samnites para darse vna batalla, los de Tarento enbiaron Legados a los vnos, i a los otros, amonestaudoles, que si no se convenian, favorecerian a la parte obediente. Papirio General del exercito de Roma, respondió, que tenia necesidad de consultar a su compañero aquella embaxada; i mostrando hazer lo que contenia, entretuvo los Legados, i previno lo necesario para dar la batalla, descuidandose al-

Exemplo de los
Legados con
los Romanos.

go

Exemplo de
Dion Capitan
de Siracusa,
con los Embaxadores de
Demetrio.

go con esto los Samnites, creiendo diferente efecto de la diligencia, i amonestacion de los Tarentinos. Papirio llamó entonces a los Legados, i con toda buena gracia les dixo: *Embaxadores míos todas las cosas nos suceden prosperas, los agüeros son benévulos, las víctimas prometen feliz suceso, perdonad, que se dà la señal de acometer,* i con la misma arte (como quien la avia aprendido en su Senado) engañò Sila a los Romanos, quando haziendole Embaxadores para que no passasse adelante con su exercito, él, lo ofreció, i capituló; con lo qual, bolviendo los Legados muy contentos, Sila lo quedó de que le viesse creído, i marchò con su exercito, que hasta que diò el assalto a la ciudad no fue sentido: i enviando Demetrio tirano, Embaxador a Zaragoza de Sicilia, a tratar de pazes con los de aquella ciudad, Dion General del exercito de Siracusa lo entretuvo con largas respuestas, i dificultosos partidos, hasta que uvo fortificado vna parte de la muralla, que era su maior riesgo, i temor; entonces respondió a los Embaxadores: *Que los Siracusanos no se podian convenir con Demetrio, si despuèsta la tirania no se contentarva con quedar en cierta moderacion de estado.* Pues demos vn salto de dos mil años, que les sucedió a los Florentines con el Duque de Milàn? quando desseando incorporar en su Estado la ciudad de Pisa, i hallandose libres, i

Exemplo del
Duque de Milàn
con los Florentines.

no incluidos en una paz general q̄ se avia hecho, enviaron Embaxadores al Duque de Milàn, pidiendole, que no tomasse la proteccion de Pisa. Lo que les sucedió fue, que el Duque oió la Embaxada; i bien que tuviesse hecha resolucion por su razon de estado, de estorvar este logro a Florentines, por vencerlos mas a su salvo, assegurandolos respondió, *Que lo haria, porque no dessearva guerra, sino paz, i para que con maior seguridad lo creiesse, gustarva de despedir ciertas tropas de gente que tenia leuantada;* los Embaxadores Florentines le encarecieron el agradecimiento, i reconocimiento de su Republica; el Duque, para mas seguridad de su disinio, despidió la gente, i diò orden secreta a Francisco Esforça, para que la bolviesse assoldar en Parma, i con voz de que iba para el Reino de Napoles, diò en Pisa, donde hallò desapercebidos de tal acometimiento a los Florentines, que la tenian cercada: hizo los retirar, i puso la ciudad en libertad, sacandole tambien el gobierno della de las manos a Paulo Guinifi: i si devemos creer al Conestagio en nuestra España, dize, que se entretuvo un Legado a Latere, con pretexto de recibirle con la solemnidad que se acostunbra, regalandolo, i sirviendolo mucho, hasta que estuvo hecho a satisfacion el negocio que se sabia que venia a tratar: i segun afirma Guhardino, engaño

Exemplo de lo
que se hizo en
España con un
Legado a Latere.

Exemplo de Borbon con los Embaxadores de Venecia.

engaño manifesto fue el que hizo Borbon a Juan Baduero Embaxador de Venecia en Francia; porque estando ya resuelto el Borbon de passarle al servicio del Enperador, antes de dexar a Paris, deseando que Venecia se confederasse con el Enperador, haziendo muy del Frances, diò a entender al dicho Embaxador, *Que aquel año, ni passaria, ni enbiaria el exercito en Italia el Rei su primo*, con que assegurandoles desta duda, no la tenia el convenirse con el Enperador los Venecianos. I maravilloso exẽplo es, el de los Embaxadores de Lacedemonia en Atenas, que aviendo persuadido al Senado a entrar en cierta liga con los de Boecia i Corinto, Alcibiades, que por particular intencion suya, o por creer que su Republica azerava lo que no le estava bien, desseava remediarlo en el efeto, aunque el medio no fuesse liso, dixo a los Embaxadores, *Que si con la audacia que avian hablado al Senado hablaban al pueblo, la plebe soberbia no consentiria en lo que estava de parecer el Senado, i el: assi que por solicitarle mejor la voluntad al vulgo, propusiesse su demanda menos a-tivamente, cubriendo con prudencia la autoridad que traian de su Republica para concluir la liga, q despues el Senado reduciria al pueblo a la utilidad comun*: los Embaxadores, dexandose llevar deste consejo, le siguieron en todo, aviendo antes hecho inviolable juramento de guardar secreto al

Exemplo de Alcibiades con los Embaxadores de Lacedemonia.

tal aviso; assi hablarõ al pueblo con grãde cuita, i inorãdo los Senadores la traça; i viendo la diferencia que avia entre lo que dezian los Embaxadores al pueblo, i lo que ellos les avian dicho, indignavãse fieramente, i el pueblo por otra parte se acobardava: cõ lo que, no solo no llegó a efeto el fin de la Legacia, enpero sucediò todo al reves, porq se cõfederaron los Atenenses con los Argivos, i otros pueblos, contra los de Lacedemonia: i Isabela Reina de Inglaterra, con pretexto de que avia peste en Paris, dilatò admitir los Legados de Francia, sabiendo que venian a impedir la muerte de la santa Reina de Escocia. Pero que exenplo antiguo, o moderno podrã igualarse al que refiere el Benbo, i cita Tomàs Porcachi en la ilustracion de la istoria de Italia de Guchardino, del Pontifice Julio Segundo, grande por la claridad con que se refiere, grande, por la dinidad de la persona de quien se cuenta: es pues, que estando, mas que como Pastor de la Iglesia, indignado, i enemigo del Rei de Francia, i confederado con el Rei Catolico, con Venecianos, i con otros Principes i disponiendo la mayor guerra que temio Italia en muchos siglos, de repente, llamò a los Legados de los confederados dichos que le asistian, i les dixo, *Que el se avia convenido, i hecho paz (como era verdad) con el Rei de Francia, pero que les dezia en secreto, quietassen sus*

Exemplo de la Reina de Inglaterra con los Embaxadores de Francia.

Exemplo de Julio Segundo con los Embaxadores del Enperador i Venecia.

ANIMOS.

animos, porque el no muda va punto de su mala voluntad con Francia, sino para descuidarles, i dar de golpe sobre ellos, que el coraçon que tenia en el pecho, era Español, i no Frances. Pues si en un Principe de la Iglesia, fuele aver esta poca seguridad, que avrà en los Principes seculares? que en los no Catolicos? que en los infieles? I. En esse exemplo deviò de fundar su disculpa otro sucessor de Julio Segundo, que aviendose confederado con el Rei de Francia i Venecianos, por medio de Alberto Carpi Embaxador Frances, en liga ofensiva, i defensiva, contra el Enperador Carlos Quinto, como refieren el Capella, Iovio, i Guchardino, Fue condicion, que avia de estar secreto el tratado, hasta que al Pontifice le pareciesse tiempo de la publicacion; pero creciendo por algunas causas, en los ministros Imperiales la sospecha que siempre tuvieron de la doblada fe del Pontifice, enbiaron al Martinò Abad de Nagera, Comissario General del exercito Imperial, a suplicarle que se declarasse, ofreciendole por una parte aventajados partidos, i haziendole demostracion por otra, Que llegados el Cesar, i el Rei de Francia a la ultima quiebra, no podria el Cesar dexar de reputar por enemigos a los que no viesse en sido neutrales; pero el Pontifice (como si no tuviera efetuado el tratado de la liga ia dicha dicho) respondiò, Que ninguna cosa era mas indecente a su divinidad, oficio, i obligacion,

Exemplo del Pontifice con los Embaxadores de Francia, i Venecia.

Grande acierto de los ministros Imperiales

obligacion, que dexar de ser neutral en las guerras entre Principes Christianos, por poder siempre tratar la paz con maior autoridad, i mano: pero no solo no le creieron los ministros del Cesar, enpero se recataron del, como de enemigo. L. Ello es gran ierro creer de ligero à nadie, i en nada, i indino de vn Embaxador, con quien su Principe vive descuidado de todos los peligros q̄ le pueden sobrevenir de la parte donde le tiene, en confiança de q̄ alli assiste vn Argos de todo su Reino, à quien, assi como le aprovecha su cuidado, le destruye su descuido, i el credito mal dado q̄ diere à las espresas, ò dudosas palabras q̄ le dixeron de proposito, ò acaso (q̄ lo caido acaso, es à vezes mas de proposito) considere vn Embaxador, q̄ no solo la candida cèzillez se rinde al desseo de la malicia agena; pero muchas vezes es causa de ella, porq̄ conbida, i alienta à la misma malicia q̄ estava descuidada, para q̄ se estienda à mas logro q̄ ella misma pretendiò en su principio; assi deve tener muy en la memoria el Embaxador, la sentencia de aquel Filosofo. *Velad, i acordaos de no creer nada, porq̄ estos son los nervios de la prudencia*, i dixo discretamente Plinio, de vnos que en sus mismas obsequias funerales avia levantadose, i dexado el ataud: *Tan grande es nuestra miseria, que ni aun la muerte del ombre se puede creer con seguridad.* I. Segun essa doctrina, tan aventurado veo à vn Embaxador,

El Embaxador es el descuido de su Rei.

Cómo à de examinar el Embaxador los avisos que le dan, ò las cosas que el ve.

N

de

de ño afirmarse en lo cierto, como de ño creer lo falso; i ordinariamente son tan dañosos los demasiados temores, como las sobradas confianças.

*Igual tierra fue
ra no creer al-
guno, que cre-
erlos à todos.*

L. Igual vicio fuera no creer à alguno, que creerlos à todos; porque como dixo el Sabio: *Es de libiano coraçon dar luego credito à lo que oies; i vn discreto cõsiderò, q̃ muchas vezes no son de vna misma Parrochia la lēgua, i el coraçõ, antes mui diferētes entre si.* El Pontifice Gaifas tenia el coraçon lleno de desseos de la muerte del justo, i en la lengua aquella profecia tan verdadera, *Que conuenia q̃ vno muriesse por el pueblo, porque no muriesen todos;* i San Pedro al reves, que teniēdo el coraçõ dolorido de ver maltratar à Cristo, la lengua diabolicamente juravano conocerle: i assi en el Embaxador, la regla à de ser no creer à nadie, i la ececion, *Solo a aquellos, de cui a fidelidad se tenga premissas, por obligados, ò interesados en la utilidad del mismo negocio, ò enpeñados en auer dado otros auisos verdaderos, ò por otras pretēssiones particulares;* si juntamente haga discurso vn Embaxador, de todas las cosas q̃ vè, ò oie, ò le auisan; considere quales son las mas proximas à la disposiciõ del estado presente, i tiēpo que corre, por q̃ assi como ninguna grãtor mēta viene de repēte sin dar premissas de si, q̃ por instātes la vā acreditādo; assi ninguna grande acion puede ser tan secretamente fabricada, q̃ à la diligencia, i discurso de vn grãde

Enba-

Embaxador ño se rinda, sino en todo, en parte, q̃ las maiores cosas an menester à las mui baxas: i assi *Dicho del Rey Catolico.* refieren q̃ dixo el Rei Catolico: *Pues puede el q̃ puede mas, pues io no basto à cõduzir 200. ombres à otra Provincia, sin q̃ lo aia de saber, desde el moço del tãbor, basta el Comissario q̃ los à de llevar: i en los auisos q̃ el Embaxador reciba (i mas, si el q̃ los dà es primeriço) cuide mucho si ai cautela de su parte: ò si le dieron à este la nueva con artificio, para que el la dieffe, q̃ es la mas delgada manera de engañar, no darse por entendidos con los que se conocen traidores, sino engañarlos, para que ellos engañen con buena fe à los Principes con quien se corresponden, que el artificio humano se estiende à valerse, para su seguridad, de los mismos medios de su peligro.* Harto tuvo desto la sagacidad de Demetrio, notable Principe de Moscovia, que teniendole Boris tirano usurpado el Reino, tuvo auiso, que alguna parte del avia conspirado contra el tirano; con cui a iuda los de Cromo (ciudad que tenia cercada) le avian salido à inquietar en las trincheas: gozò Demetrio de la ocasion, i escriviò à los cercados agradecido, i que ia iba à socorrerlos con 400. ombres, siendo la verdad, que solo enbiava 400. soldados; pero dispuso el viage del correo tambien, (ia fuesse engañandole, ò ia de acuerdo con el, para q̃ sucediesse assi) que caió en manos de la gente de

*Gentil afucia
de Demetrio,
Principe de
Moscovia.*

N 2

Boris,

Boris, que juzgando ia los 4000. ombres de Demetrio à la espalda, i los de la ciudad à la frente, uvo de desanparar el cerco antes que su gente le desanparasse à él: por tanto effamine mas que vulgarmente el Embaxador los avisos que lleguen à sus manos, ò ia por descuido, ò ia de proposito, porque à los Reies es tan comun valerse deste arte con los Embaxadores estranos, que ha avido quien afinandolo, à los propios à engañado; i no la cenzillez de vnas cosas afiance la misma en otras, que està tan delgada esta ciencia, que ai quien à dado por regla, *Que los Principes comuniquen cosas de importancia, i de verdad, con los mismos à quien dessean engañar en otras:* i este orden llevaron los Embaxadores del Rei de Romanos, i Duque de Milàn, que iendo à Venezia à concluir la liga que se hizo contra Carlos Otavo Rei de Francia, llevaron cartas para el señor de Argenton Embaxador por Francia en Venezia, de sus duenos, i le comunicavan algunos negocios, à que le desseavan persuadir que venian, por desvelarle del principal, i verdadero: i aviendo llegado de España Embaxador, al mismo tratado que ellos, le preguntaron al Francès, *Què si sabia à que venia, porque les dava cuidado su llegada?* Así digo, que son mui pocos; i estos tales son los que se han de creer, i en todos se deve examinar el origi-

Embaxadores que dessean engañar a otros, como.

Con la demostracion a todos se a de creer.

de su aviso, para conocer si trae dañada la raiz; pero con la demostracion a todos, se a de dar à entender, que se cree; i esto de tal forma, que buelva engañado, el q̄ de proposito vino à engañar; porque no ai cosa de que mas se deva vn Embaxador guardar, que de que le conozcan la desconfiança, i recato, porque temiendo ser engañados, dieron muchos ocasion para q̄ los engañassen: i Tiberio no estimava ninguna propiedad suia, como la natural dissimulacion que posseia, i ninguna le ayudò tanto areinar, como dize Tacito. En fin, de variedad de afetos, que conozca en varios sugetos, i tiempos el Embaxador, examinados con maduro seso, i dispierto ingenio, à de hazer una regla cierta, i un arte de entender palabras, i penetrar intenciones, porq̄ deste modo tuvieron las ciècias su principio en la prudente consideracion de las cosas particulares, porque observàdo los ombres lo q̄ en ellas ordinariamente sucedia, i lo q̄ tambien sin certidumbre, vinieron a distinguir lo necessario de lo contingente, i de aquello hizieron ciencia, i desto opiniõ, ò cõjetura, i desta misma forma de atenciõ, de las dolencias particulares, sacaron los medicos los precetos, de su arte, i hizieron las doctrinas vniversales, i aun para aquella admirable figura de Venus que hizo Zeusis, se valiò deste mismo, copiando diferentes faiciones, de diferentes rostros hermosissimos,

No es prudente
el Embaxador
el que con los
efectos se de-
fengaña.

En la vida
privada, no es
licito el fingi-
miento, i dis-
simulacion,
pero en el que
gouverna, es
muchas veces
forçoso.

con que hizo, casi superior à la naturaleza, su pin-
zel, i diò vn nuevo exenplar de belleza: assi el En-
baxador, oiendo a muchos, viendo mucho, i con-
siderandolo todo, i no creiendo nada, i dando a
entender, que lo cree, vendrà a atinar con lo cier-
to, porque esperar a que sucedan las cosas para ad-
vertirse, es toda la miseria de la Legacia; que
como dixo Quinto Fabio: *El sucesso es maes-
tro de necios, que esperan para desengañarse, ver
con los ojos, i tocar con las manos.* I. No sè con
todo esto, quan libre de culpa obre, quien total-
mente no desterrare de sus acciones, i palabras el
fingimiento, i dissimulacion? L. Confessarialo
io en la vida privada; pero en la publica lo negare,
porque mal podran tratar bien del gobierno los
que no supiesen dissimular, i fingir, partes referi-
das, ia por proprio atributo de los Reies, de tal ma-
nera, que ai quien piense, *Que no es bueno para reinar
quien no sabe fingir;* i los que tuvieran tanta parte de
la Republica a su cuenta, como un Embaxador,
dudo q̄ la puedan dar buena, haziendolo de otra
suerte, i esto no sè que lo niegue, ò pueda negar
alguno, que sepa medianamente de la naturaleza
de los negocios de estado, i arte de gobernar, par-
ticularmente con algunas naciones, o constante-
mente enemigas unas de otras, por odio hereda-
do, ò por mal conformes en la Religion, i estos
ultimos

ultimos, ordinariamente son maestros de todo ar-
te de aumentar estado, i no con esta moderacion
permitida, sino que mejor abraçan la tercera espe-
cie que reprueva Lipsio, que la primera que califi-
ca, assi que assegurada la Cristiana Teologia, que
esta es la manera de gobernarse la maior parte
del mundo (que digo la maior? de seis partes las
cinco) como podrà prohibir a los Principes Cato-
licos, que viven este angulo breve que queda, i a
sus ministros, que se defiendan con las mismas ar-
mas con que los pretenden ofender? (supuesto, co-
mo è dicho, ser estilo, i costumbre) porque de otra
manera, apenas podria vn buen Principe valer à
su Reino entre tantos cautelosos observadores de
la mas cruda policia; porque à la verdad, tan aven-
tajadamente negociarian, si a sus azechanças, i ca-
bilaciones entregassen la senzillez, i bondad pu-
ra, como negocia el noturno, i astuto lobo con el
senzillo, i manso cordero; que otra diferècia uvie-
ra entre ellos? solo ser estos irracionales, i aquellos
no: pues quien inora, que la vida, i hacienda la pue-
da io defender, no solo simulando, i fingiendo,
(con ser vn individuo) pero con la espada, i a ve-
zes con la muerte de quien pretenda quitarmela,
sino ai otro camino de defensa? Pues que se le per-
mitirà a vna Republica, con quien son tan diferen-
tes las permisiones, por la diferencia de la impor-

Profique.

Profique.

Profique.

tancia que ai de vn particular, a vna Republica: i no lo niega Arias Montano en vno de los Aforismos de Tacito, donde confieſſa, pues no contradize, *Que eſtá tan lleno de engaños el trato umano, que no dá lugar á que en todo buſen los onbres de bien, de la natural lixneza:* i aſſi no deven los onbres (a quien la experiencia, i aun el eſcarmiento á aviſado) ſer de peor condicion, que los animales brutos que ſin diſcurſo, ſino con diſtincion natural á ſu conſervacion, no ſolo eſcarmientan, ſi vna vez caieron en el lazo, ó otro igual peligro; pero de ver caer á otros ſe amaeftran, i aperciben: i quien ai tan medianamente eſperimentado, ó leido en eſtas materias, que inore el poco cuidado de la conciencia, con que la tratan los mas de los que las tratan? *Pues apercibafe á la deſenſa el miniſtro Catolico, que tuuiera á ſu cargo el negocio publico, i por los exēplos paſſados adivine los fines, i las traças de los preſentes; porque como dixo tacito: Otros ſon los onbres, pero no ſon otras las coſtumbres.* I. En fin, q̄ para ſolo la deſenſa aprovais el uſo de la ſimulacion, i fingimiento. L. Solo en eſſe caſo hablo; porque mentir, fingir, i ſimular poſitivamente para dañar á otro, no lo tengo, ni algun Catolico lo tendrá por licito. I. I en la ſegunda eſpecie que ſe llega mas á los confines del vicio, i le pertenece la conciliacion, i decepcion, ai la miſma liſura, i

Segunda diſtincion de la conciliacion.

legu-

ſeguridad, que en el uſo de la deſconfiança, i ſimulacion? L. El oficio de la cōciliacion, es atraer á vno del ageno ſervicio al proprio, i llanamente me parece que ſe deve tener por licito, con tal cōdicion, que no ſea por medios ilicitos, ni para fines injuſtos: bien podrá vn Embaxador atraer, i ganar á vn miniſtro del Principe que aſſiſte, á la devociō del que ſirve, mediante la perſuaſion, i las dadivas, como el fin ſea, no para buſcar la ruina de aquel Principe, ſino para poder mejor obiar la propria en muchas ocasiones, q̄ advertido por aquella mano las repara; i ſin embargo que del año que vno por eſte camino eſcuſe á ſu Principe, reſulte daño al que aſſiſte, baſta para no cargar la conciencia, que el fin ſe á de oviar ſolo el peligro proprio, por que los accidentes, ni ſe deven, ni pueden prevenir; i el Embaxador que eſto tratare, lo deve hazer con grande deſtreza, i ſecreto, particularmente ſiēdo mui puntual en eſe de las promeſſas en los ſituados, i cōſinaciones, i mui liberal en ellas, con q̄ ſerá dueño de los penſamientos del Rei q̄ aſſiſte. Bien lo entendia aſſi Filipo Macedonio, quādo ſabiendo, q̄ á vn caſtillo q̄ tenia ſitiado podia ſubir vna cavalgadura cargada de oro, dixo: *Mia es la victoria;* en ſin eſtas correſpondencias ſe deven conſervar mucho, i el camino mejor es, ni hazēdo eſtēraciō de amiltad, ni enemiltad, por q̄ ai algunos que ſe valen de vna vulgar diligencia, q̄ es fingir odio, i

Las pagas de ſituados, i promeſſas, deven ſer mui puntuales.

ene -

No à de afectar un Embaxador amistad, ò enemistad con los ministros del Rei que assiste.

enemistad con el que tiene por mas amigo, i es error grande, porque es menester dar a los ojos del pueblo causa para este odio, i enemistad, i en faltando mui urgente, es vehementemente indicio, de que tocan arma falsa, que sirve de despertar los descuidados, que mal caieran en ello, si corriera el Embaxador con aquel ministro confidente, como con los demás; assi no deve conbidar a comer ministros del Rei que assiste, solo en caso q̄ huviessen venido a su casa a negocios del oficio, i se huviessen dilatado tanto, que la hora de comer, ò cenar, i la incomodidad de la buelta, diessse legitima, è in afectada ocasion; i acabada la comida, se deve dividir la junta. *I.* Pues parece, que en ocasion que el Embaxador celebre algun regocijo, tal como coronarse su Rei, su casamiento, nacimiento de Principe, ò felicidad de vitoria, ò publicacion de pazes, deve conbidar los ministros, i personas graves de la Corte que assiste, i procurar regalarlos, i festejarlos con todo agrado, i esplendidez, i no solo lo han de gozar las paredes de su casa, sino la Corte toda, alumbrada cō sus fuegos, regozijada con sus chirimias, i satisfecha con sus banquetes. *L.* Es sin duda, deverlo hazer de essa forma el Embaxador; porque la ocasion tan conocida, i el conbire tan general, assi como quita toda sospecha de lo que vamos temiendo, pusiera grande nota en el

Quando es justo, i forçoso que un Embaxador conbide, regale, i festege.

en el animo del Embaxador, si lo dexara de hazer; pero estrechar amistad con vno, ò con dos ministros, darà justos motivos de recato à los demas, i siendo poco vtil para los negocios, serà de gran peligro para los ministros, i aun no ganará nada el credito del Embaxador, que tanto se encarga, que procure sustentar cō el Principe assistido, porque le mirarán con cuidado a las manos, i le contará los passos con destinadas espías dellos, i de sus palabras, como los Romanos lo hizieron con los Embaxadores de Perseo, que aviendolos mandado bolver, les fueron señaladas personas q̄ no los perdiessen de vista, hasta dexarlos hechos a la vela: i Caton puso espías a los Embaxadores de Arenas dentro de Roma; porque teniendolos por poco senzillos, quiso saber el Senado los passos que anduviessen, para inferir dellos sus desseinios. Los Atenienses hizieron lo mismo con los Legados que Xerxes les embiò con grandes presentes, para solicitarlos a que se apartassen de la liga que todas las ciudades de Grecia tenian hecha entre si, à los quales despidiendolos, les dieron guarda, que no les permitiessse hablar con ninguna persona en su distrito. *I.* Seria sin duda, destruccion del negocio publico, conocerle a vn ministro correspondencia particular con el Embaxador; porque fuera del descredito que cobraria (que no fuera pequeño

Espías que pusieron muchos à los Embaxadores q̄ les embiaron, i para que.

ño daño) el castigo que se haria en el ministro, escarmentaria grandemente a los demas, i les criaria tanto recato, que el mas codicioso del interes que desseasse, no le pondria en igualdad, con el peligro que remiesse; i justissimamente se haria qualquier castigo de rigor, i exemplo en el ministro que revelasse al Embaxador extraño cosa con que dañar a su Rei proprio; i así lo sintió la Republica de Venezia cō vn Secretario de vn Embaxador, que revelò al Turco la vltima largueza de su instruccion, porque no se contentasse con menores partidos, i depositò el miserable su secreto tan bien, que escapeando el Embaxador con el Turco lo que le pedia, dixo: *Què escapeas, pues tu Secretario me à dicho que traes orden de concederlo?* Costòle la vida al Secretario, porque disimulando el caso el Embaxador hasta la buelta, diò cuenta a la Republica, i hizieron justicia del, en la plaça de S. Marcos: pero señor Ludovico, seria licito, i dino de la gravedad de vn ministro, para hazerse capaz de algunas cosas, elegir el poco secreto, ò la mucha curiosidad de algunas mugeres? L. Supuesto que es el fin de la acion, inquirir, i penetrar, i estar dueño de los motivos del Principe, i de los ministros, no se devria culpar vn Embaxador que caminasse a èl, por todos los caminos licitos, antes cometeria error el que demasiado severo desdenasse

estos

estos buenos efetos, por ser vnidos pōr mano de muger, pues por ellas se an penetrado, i descubier- to (como afirman tantos exemplos) los mas graves sacramentos, las mas ocultas conjuraciones, i los mas impenetrables tratados, q̄ en muchos siglos se han hecho, i juntamente con esto, se ha experimen- rado capacidad varonil, para resistir en favor de su opinion los mas crudos tormentos: ia lo viò el Imperio de Caio, donde la constancia de vna Libertina (como dize Suetonio) en negar en atrocissimos tormentos, vn delito que se le inputò à su amo, obligò à aquel fiero Principe, à darle ochenta talentos en premio de su valor: i en aquella mal lograda conjuracion hecha contra Neron, se vieron dos raros exemplos para nuestro proposito en dos mugeres: vna que la descubriò, avien- dolo admirablemente penetrado: otra, que sabien- do la conjuracion desde su principio, la callò, mientras fue secreta, i quando publica, la negò en los mas crudos tormentos: i siendo segunda vez llevada à ellos, en el camino se ahorcò con su faja, de la silla en que la llevavan: i la conjuracion de Catilina, quien la descubriò? vna muger fue, llamada Fulvia: i la hecha contra Alexandro Filo- ras la manifestò a su dama, i ella à todos: i es certissimo, que en Venezia fue vna ramera la que

pupli-

Venecia castigò con pena de muerte à vn ministro q̄ revelò un orden secreto al Turco

No deve vn Embaxador desdenar por indecente el aviso que por alguna muger se le dà, ò pue-

Caio diò ochē- ta talentos à vna Libertina, porque tuvo valor para negar en el tormento vn delito ageno.

Vna muger q̄ supo la conjuracion contra Neron, tuvo valor para negarla.

Vna muger descubriò la conjuracion de Catilina.

publicò el trato que el Prior de Capua tenia hecho para ocupar aquella ciudad; porque lo supo de vn Alferez: i si los mas notables negocios, tambien por notables caminos los alcançan à saber antes que otros, las mugeres, no deve el Embaxador desdenarse de alcançar por mano de qualquier muger la noticia de vn negocio, tan bien, como por la mano del mas advertido Cortesano, i aun mejor; porque estos podràn dar apariencia de verdad à qualquier discurso que finjan, aprovechandose como onbres, de la noticia, i estilo de semejantes casos, i aquellas no, porque solo la fuerza de la verdad en lo que vieron, ò oieron, les darà locucion, i estilo, i mas si fuesse muger propria, ò dependiente de algun ministro, ò privado: i sirva por mil exenplos el de aquella gentil dama, que fue dueño del trato que el Rei Eduardo tomó cõ el señor de Clarença su hermano, despues q̄ se retirò en Francia despachado con el Rei, q̄ importò, no menos que todo el Reino de Inglaterra, que à quererlo revelar ella al Conde de Varuich, totalmente se trocaran los sucesos. *Caso dino de notar en Felipe de Comines*, lo que despues en sus retiradas consideraciones deve hazer el Embaxador, es, examinar los fundamentos de los vnos avisos, i los otros, cotejandolos con el estado q̄ tienen las mismas cosas que le avisan, i conforme à lo que se

Valerosa, prudente dama Inolefa.

ajustare

ajustare mas à lo possible, podrà acreditar estos, ò aquellos, i raras vezes errarà el blanco quien hiziere así la punteria. I. Huelgome mucho de veros tener constantemente essa opinion contra los tan eroes, que juzgan baxo modo de negociar, introducir en las materias grandes, la corta capacidad de las mugeres, como si huviesse menester mas suficiencia que la que les diò naturaleza; la parte para que en esta materia las aveis juzgado à proposito: i demàs de los exenplos que aveis referido, io certifico que oí de zir à vn varon, constituido en mas que mediana dinidad Eclesiastica, i pariente harto, de don Bernardino de Mendoça Embaxador en Francia, que aviendo dado Enrico Tercero orden secreta para matar al Duque de Guisa, i recelandolo la Reina madre, por sospechas atrassadas, no lo pudo acabar de verificar para dar aviso al Duque, i cierta señora de mediano porte, lo penetrò, i se lo dixo à don Bernardino de Mendoça, poco tiempo despues de dada la orden, i poco antes de executarla; i el pretendiò dar aviso luego al Duque en vano: segun lo qual me parece q̄ tambien podràn ser con propiedad, Embaxadores las mugeres? L. Esta limitada jurisdiccion de acciones, es la que las concede mi parecer, pero no como inferis (ni como creiò Pascaio, de que me admiro mucho) soi en darles la dinidad

Muger fue una de las primeras personas que supieron que avia de matar al Duque de Guisa.

Reprueva se la opinion que haze capaces à las mugeres de ser Embaxadores.

nidad de la Embaxada, por ser cosa que a pocos juizios ocurriò jamas, i siendo tal el deste autor, me haze, sino mudar de parecer, a lo menos referir el mio, con poca confiança: dize Pescalio, que vna desavenencia entre dos Reies, suegro, i ierno, i entre dos cuñados, quien lo podrá conciliar mejor que hija, i ermana? i por cosa llana deviò de omitir el exenplo de Cornelia, que mientras viviò sustentò la paz entre Cesar, i Ponpeio, suegro, i ierno; pero trae el verso de Ovidio en la epistola 3. donde Briseida dixo à los Griegos: *que la embiasen por Embaxador à su padre, llevaria mezclados los amorosos besos con los despachos.* Trae tambien en conprobacion de su opinion, que las virgines vestales fueron enbiadas à Antonio por Vitelio con cartas, de que infiere, que eran perfetos Embaxadores; i pudiera tambien referir, que por Mesalina fueron enbiadas las mismas virgines à Claudio, para que la conpusiesen con ella las Matronas Romanas que fueron enbiadas al Enperador Constancio, à suplicarle alçasse el destierro à Liberio Pontifice. Tambien pudiera dezir, que mediante la visita, i diligencia de las virgines vestales, alcançò Cesar perdon del dictador Sila, de aver seguido la parcialidad de Mario. Refiere el suceso de las mugeres que pusieron paz entre aquellos dos arriscados pueblos, i que Alicarnaseo, tocando esta

istoria.

istoria, dixo en figura de Valeria, que hablava con Venturia madre de Coroliano (quando el hijo movia a destruir a Roma) *Si truxeres a tu hijo pacifico a la ciudad, alcançaràs una immortal gloria por la libertad de la patria, i nosotros no la tendrèmos menor con los varones, quitandoles guerra que ellos no pudieron apartar, i seremos juzgadas por verdadera posteridad de aquellas mugeres, que en tiempo de Romulo apartaron con su embaxada la guerra de los Sabinos, &c.* Alega el lugar de Herodoto, que por la diligencia de su ermana se conpuso Licofron con su padre Pariandro: i el de Plutarco, en que refiere, q̄ Belesofonte perdonò a los Xantios por la intercession de las mugeres Xantias; pero assi como al principio fui tan de parte deste sexo, en concederle capacidad para penetrar con agudeza, ò con ruego, vn secreto, i dezillo, ò gnardallo, conforme se determina, assi le niego, que ni aun puesto en disputa deve ser, que merezca, ni deva conseguir el titulo de la embaxada, que impetrarà mucho de vn Rei su hija quando el estè mas airado con el ierno, quien lo duda? pero no por esto llamaremos Embaxadores a los hijos del Enperador Claudio, quando Mesalina su madre se los enbiò, para aplacarle, al camino de Ostia, aunque Pescalio diga, q̄ se pueden llamar tales: porque Hipsipile escriviò a Jason (en Ovidio) *Des hijos è parido que iràn por*

O

Enba-

Prosigue.

Prosigue.

Prosigue.

Embaxadores en lugar de la madre; i es sin duda, que haràn mas poderosos efectos las lagrimas de la hija, i la presencia de los nietos con el padre, i abuelo, que la oracion de Demostenes con Filipo; pero serà como hija, no como Embaxador; ò si no, considerad Julio, verterà lagrimas vn Legado? i quando las vierta, ablandaràn? obligaràn? seràn poderosas en la presencia de vn Rei indinado? de zidme, las diligencias de vn Legado, cautas, prudentes, negociadoras, blandas, i tal vez asperas, son las que vna hija vsará con su padre? ò vna ermana con su ermano? seria en estas culpable (como lo seria en el Legado) la omisiõ, la tibieça, i el sentimiêto? pues la misma razon corre en las mugeres de Xantro; las quales, no como Embaxadores negociaron, sino como damas bizarras vencieron, i sus varones, no compitiendo con armas, ni con razones (como los dueños de los Embaxadores an de competir en alguna manera) se acogieron al privilegio que naturaleza diò a las mugeres, para merecer cõ los onbres: i assi hizieron estas su diligencia, como Abigail de proprio movimiento, salio a desenojar a David: i Ester a interceder por su pueblo con Assuero: i si todas las hijas, i ermanas que an conformado suegros, i cuñados, con ermanos, i maridos, uvieran de contarse por Embaxadores, pudiera Pascasio acomular mas exenplos, porque olvi-

Profigue.

Profigue.

dò infinitos: i aunque es afrenta de la razon apoyar mas esta verdad, advierro, que la embaxada para ser perfeta, à de ser dada con autoridad de Principe, ò Republica, con poder bastante, i carta de creencia, pues aun Cristo, que fue legado de su padre, exhibiò esta carta, quando dixo: *Quien cree en mi, no cree en mi, sino en aquel que me embiò; i en otra parte: Quien me ve, ve aquel que me embiò, la palabra que arveis oido, no es mia, sino del Padre que me embiò.* Pues si Cristo dà tanta satisfacion del poder de su Legacia, como Pascasio acredita por embaxada la de Venturia a Coloriano? si Plutarco refiere en boca de Valeria, *Que salio esta muger a buscar a su hijo al camino, sin decreto del Senado,* i ia que Pascasio no pudo dezir, que Venturia llevò este poder, que dà sera la embaxada, pudiera autoriçar su opinion, con sustentar igual valor en el poder que se dà antes para vna cosa, que en la ratificacion que despues se haze della, que esta si tuvo la jornada de Venturia; porque despues que redujo a Caroliano, mandò el Senado, que en el lugar donde le hablò la madre *Se eriziesse un altar a la fortuna muger;* pero este fue julto hazimiento de gracias a los dioses, i al valor de aquellas Matronas, sin acordarse de acreditar por este camino su Legacia. Todas las vezes q̄ cõpuso Popea a Neron cõ sus emulos, Embaxador fue?

Cristo Embaxador de su Padre, i su carta de creencia.

Profigue.

Profigue:

Estatua levantada a la fortuna muger:

Emperatriz
de Constanti-
noplá.

Isabela de
Aragon.

Profigue.

Notable en-
baxada del
Rei de Ingla-
terra.

este nombre podremos dar a la Emperatriz de Constantinopla, que vino a España a pedir al Rei don Alonso el rescate para su marido: i enbaxada hizo la poco dichosa Isabela muger de Iuan Galeaço, Duque verdadero, sino Duque efetivo de Milán, quando se echò a los pies de Carlo VIII. pidiendole misericordia de la casa de su padre, en fin muchas cosas se declaran con el nombre q̄ no tienen; porq̄ la metáfora, i tráslaciõ, son parte ilustre de la eloquencia. Excelente Piloto llamamos al advertido Cavallero, q̄ sabe gobernar se en las dificultades de la Corte, escollos, i baxios a los peligros della, casi es comun, i elegáte modo de hablar, llamar Embaxadores a los q̄ llevã q̄ exhibir recaudo, como vn Poeta satirico a las terceras de amores, sus abogados; pero no porq̄ pueda aver Embaxador muger en Republica de varones: i si cõ algũ exẽplo pudiera fortificar esta opiniõ Palscalio, fuera cõ el q̄ Felipe de Comines refiere (de q̄ia è dicho algo) de vna dama q̄ el Rei Eduardo enbiò a Francia, donde su hermano el Señor de Clarença se le avia retirado, en compañía del Conde de Varuich, a pedir gente a Ludovico Undecimo, para bolver a despojarle del Reino: la qual en el camino supo engañar tãbien al Governador de Calés (que era de la facion del Varuich) que le diò passo, i despues negociò de tal manera en Francia, que conformò en secreto a los

des

dos hermanos, con tal firmeza, que bolviendo con la gente a Inglaterra, se passò el de Clarẽza al vando del Rei, quitando aquel dia el Reino, i las vidas al Conde de Varuich, i a los suyos, mediante esta repentina novedad: en fin ciñendo mi discurso, atendiendo al constante estilo de los tratos humanos (ia sea entre Ecclesiasticos, ia entre seglares) me põgo de parte de la desconfiança, i simulacion, q̄ es la primera distincion, con algunas condiciones: i de la segunda, è admitido la conciliaciõ, con tal gravamen, que sea vn Rei justo, i bueno el que se sirva dello, por medio de su Embaxador, contra Rei, o Republica que le pretendan danificar; i à de ser el vso desto para beneficio de su Reino, i no de su particular gusto, i con Rei que encamina a sus deseos, sin desechar ningun medio injusto por donde los pueda conseguir; porque si indubitablemente se persuadiesse vn Embaxador, que el Rei, o Republica con quien negocia, apartan de si, de sus animos, i diligencia, todo lo que no fuere sencillez, i lisura, i igualdad de justicia, no se podría, a mi parecer, en ninguna manera vsar contra ellos de otro estilo, sin gran cargo de la conciencia. La decepcion, que es la segunda parte de la segunda distincion de Lipsio, èl la dà por buena, i digna de praticarse, a mi no me lleva enteramente tras si en todo, como a èl, i para darme a entender mejor

Si el Embaxador ve, i cree, que el Rei q̄ assiste, ni disimula, ni finge, ni dize lo que no es, deve èl hazer lo mismo.

Q 3

lo di-

Si es mentir como decir lo falso callar lo cierto.

lo dividiera io desta manera, si el mentir es a Principe proprio, i con pretexto de buen fin, i si se miente diziendo lo falso, o callando lo cierto?

I. Dessa manera os entenderè con maior claridad. *L.* Diziendo lo falso, por ningun acontecimiento se puede justificar, ni disculpar, porque es crudo mentir en su maior rigor, i la mentira no ai cosa que la abone; porque el hecho de David, de Iudic, de las parteras, i otros que quedã referidos, los que tuvieron a su cargo censurarlos, no los dãn por libres de culpa, con ser con tan loables, i grandes fines causados; pero aunque no se reparara en lo que a la conciencia toca, por lo que toca al estado se deve huir tal modo de negociacion, por los notables peligros que tras si trae: en callar lo cierto se ierra menos, i a vezes no se ierra, si es con fines de maior provecho; i este segundo modo se podria tal vez vsar, pero con recato; porque, si bien la mentira officiosa suele llegar a ser comoda, es mas para vsada del superior con el inferior, que al contrario: pero porque este discurso no comprehende lo que al superior es licito mãdar, sino lo que el inferior es forçoso obedecer: no harè mencion, de si es bien que el Legado sea anual, o perpetuo: del modo de recibimiento que se à de bazer al Embaxador: que respuesta se le à de dar a la embaxada por el Principe a quien fue,

i al-

i algunas cosas que alguno toca, que no està de parte del Embaxador su execucion, sino del Principe: i bolviendo a la mentira officiosa, digo, que ia sè que muchos Capitanes, diziendo lo que no era, libraron sus exercitos de peligro evidẽte. Muchos Senadores, con lo mismo quieraron sus Republicas; i assi aconsejan muchos a los Principes, que si pretenden engañar a otro, comiencen por engañar a su mismo Embaxador. Seneca en Tiestes lo dixo, i Terencio admirablemente, *Que mejor persuadir à uno lo que cree, que lo que pretende dar a creer;* assi un Embaxador, como podia fingir mejor una cosa que creiẽdola? Filipo Macedonio tratò de engañar a los Atenienses, i para lograrlo començò por sus Embaxadores, ordenandoles, que acerasen la paz, que no pensava guardar, si le entregavan diez varones de su Republica, que igualmente eran Oradores, i Capitanes; i el primero, que era Demostenes, penetrò el lance, *I contò a su Republica aquella fabula del lobo, que assentò pazes con el pastor, con que le entregasse los perros, hizo assi, i muertos los que guardavan el ganado, fue facil comerse el pastor, i ovejias,* que aplicandola a la demanda de Filipo, la hizo negar a los de Atenas: enpero por otra parte veo, que encubriendole al Embaxador el verdadero intento, que se lleva, està muy a peligro de dar con la nave al través, entregando todas las

O 4

velas

Muchos Capitanes, diziendo lo que no era, libraron sus exercitos, i muchos Senadores sus Republicas.

Aconsejan muchos al Principe, q̄ quando pretendia engañar comiẽce por su Embaxador.

Filipo de Macedonia engañò sus mismos Embaxadores.

Demostenes persuade a su Republica con la moralidad de una fabula.

La mentira officiosa, la vez que se vsa, es mas para de superior a inferior, que al contrario.

Peligros que trae consigo engañar al proprio Embaxador.

A los Embaxadores se les dexee obrar con libertad, dandoles cierta ciencia del fin a que se camina.

Fineza necia sería, que el Embaxador dixesse lo que no es, pretendiendo que a su Rey servia mas en ello. Callar a su Rey lo que es, puede ser mas licito en el Embaxador prudente, y fiel.

velas al viento que juzga prospero, siendo el más contrario al alma del negocio, con que en vez de tomar el Norte, arribara al Sur; i para maior dolor irá aumentando con diligencia la propria desdicha: i soi de parecer, que supuesto que los Embaxadores son instrumentos animados, se les dexee obrar con libertad, i con cierto conocimiento del fin que se pretende. I en lo q̄ es mentir el maior al menor; bien que para el negocio es dañoso, para la conciencia es mas licito i seguro: mas licito, porque no es verdadero mentir: seguro, porque como es dueño del provecho, puede ser causador del daño; pero el menor al maior, ni seguro, ni licito es; como seguro, o licito? temerario modo de servir si, lo llamaria yo, i de q̄ se deve guardar mucho el Legado, i qualquier genero de ministro, porque se perderà de credito con su Rey (la vez que le cogiere en ello) lo que no llegará a esquivar, la que conociere, que mediante esta diligencia, à conseguido vn gran efeto. I. El segundo modo de callar lo cierto, demás de amenazar menor peligro, pudiendose siempre disculpar cō pretesto de olvido, o inorancia, no es tan odioso, i particularmente, quãdo con instãcia, i a blanco determinacion, no pregunta el Principe aquello q̄ se le calla; pero si de lo vno, i lo otro se puede abstener, deve hazerlo; porq̄ quando acierte el Embaxador (cō logro

logro de grandes fines) el aver dicho lo q̄ no era, o callado, lo q̄ era, avrà hecho buẽ servicio a su Rey, pero no servicio para alegarle en pretensió de premio; si tierra el negocio, por vêtura en la omisiõ q̄ le averiguaren (q̄ es aver callado lo cierto) fundará toda la culpa del mal cierto; i en fin, siendo mas cõ rigente el perder, q̄ el ganar, i esta diligẽcia officiosa, i no precisa, sería sobradissima fineza avêturarse al peligro, sin esperãça de gloria; i lo mas seguro, buelvo a dezir, es referir lo cierto al proprio Principe, sin alterar le a la verdad el semblãte, pues Dios, Principe de los Principes, dixo: *Que obediencia que-ria mas que sacrificio: obedezca el Legado el capitulo de la instruccion, q̄ le manda dar aviso de lo que passa, i no arbitrie, aunq̄ sea para mejor: bast. le à vn ministro cõplir biẽ cõ su officio, sin querer mas, porq̄ se pondrà a riesgo de q̄ le digan lo que a vno q̄ se puso en cura sin enfermedad, para preservarse en lo futuro. i enfermò, que merecia muy bien estar malo, quien avia pretendido estar mas que bueno; porque la doctrina de Xenofonte, i Platon, que senten, que porque el amigo no padezca, o no se enpeñe en lo q̄ le puede estar mal, es justo engañarle, es mil leguas distãte de nuestro proposito; porq̄ allí se mira al particular de vno, i aqui al de la Republica; pero caso q̄ alguna vez el riesgo de omitir vna cosa, sea evidentemẽte ninguno, i el provecho pueda*

Lo mas seguro es referir el Embaxador lo cierto a su Rey, à todo lo que supiere.

Sin dezir mentira, ni callar verdad, se suelen hazer grandes efectos.

pueda ser grande, podrá el Embaxador caminar con tal arte en el negocio, que lo requeria, que sin dezir mentira, ni callar verdad de a todo bueno salida: porque assi como en la joia de varias piedras, aunque ellas sienpre sean vnas mismas, i no muden color, tal vez cõseguir la luz que las hiere, parece que hurta los avisos a la Esmeralda el Topacio, tal el Zafiro al Diamante, i el Girasol al Amatista; i tal vez lo parecen todo; assi igualmente, las acciones politicas pueden, siendo vnas mismas, tener diferentes lados, segun la agena opinion las considera, i sucede, que vn mismo caso parece, a vnos loable, a otros inpio; a vnos generoso, a otros perdido; a vnos bizarro, a otros cruel: i esta variedad consiste en las circunstacias; por lo qual el Embaxador deve imitar en esta parte al Orador abogado, que si dessea cumplir con el decoro de su profesion, i ser onbre de bien (condicion, que es necessaria en los tales) no deve alterar el aspecto a la verdad jamas, para oprimir, ni aũ al culpado, agravandole su culpa, con torcidos i afectados discursos, que solo para salvar al inocente, es menos defendido este modo de retoricar, assi quando el Embaxador, o otro ministro (rara vez) lo hiziere, representando al Principe alguna cosa con otro color que el verdadero fuio, deve ser, no para daño ageno, sino para beneficio del Principe, o del

El Embaxador, i el Abogado, quando altere en algo el aspecto a la verdad, deve ser para hazer bien, ò no mal.

o del Reino, i digo del Reino, quando no siga de bien fuio algun deservicio, i daño al Rei. I. Cosa es que parece imposible, si el Principe es justo; porque igualmente el vtil fuio, lo es del Reino, i el del Reino es vtil del Principe. L. Por ventura fue essa la razon porque Omero llamò a Agamenon pastor de pueblos? I. Toda essa doctrina es vn caso de los de vuestra distincion, que es quando se habla con el proprio Principe, mas si es con el extraño a quien assiste, a que se podria alargar vn Embaxador, en razon de afirmar por cierto lo que no lo fuesse? que en sustancia es mentirle, como lo hizieron los Embaxadores de los Etoios con Antioco, que por inclinarle mejor a la guerra con los Romanos, le dixeron (bien que era invencion suia) Que Filipino, i otros Reies, i Republicas, esta van prevenidos para lo mismo, en comenzando èl a declararse. L. Essa fue diligencia de grandes circunstancias, indina de Embaxador noble; i supuesto, que por fin onesto, ni bueno, ni grande, se deve, ni se puede mentir, ni librarse el que lo hiziere, de pecar mortalmente; i supuesto tambien, que ir atados a la senzillez de la verdad, seria sin duda, dar con todos los negocios en el peor suceso, i con el estado al través, quien mas dessea conpadeecer lo vno con lo otro, haze esta distincion, o el Embaxador mueve la platica (cosa que deve escusar;

imposible Rei justo, que su vicio no lo sea de su Reino.

Omer o llamò pastor de pueblos a Agamenon, por que?

La que al proprio Rei no se alucito mentir, si lo es al Rei que assiste?

En ninguna manera se puede mentir sin pecar. Ir atados los ministros, i mas los Embaxadores, a la senzillez de la verdad seria perder todos los negocios.

Distincion, si el Embaxador mueve la platica, o el Rei que assiste le mete en ella preguntando,

escular; por que quanto en ella dixere, es obligado a que sea verdad, olvidando todo respeto humano (si lo tiene a lo divino) o el Principe la comienza, i le introduce en la parte, i articulo sobre que cae el mentirle, preguntandole, directa, o indirecta, y en- te, de forma, que sea fuerza, o respeto, responderle (porque es con los Principes fuerza, lo que es con otros cortesia) en el primer caso de comenzar el Embaxador la platica, mentir encareciendo riqueza, descanso, i poder de su Principe, si el no lo cree assi, no lo puede hazer; porque serà ir a enganar positivamente: pero podrà con maña conseguir el mismo intento de engrandecer a su Rei, alegando contra la pujança, que el extraño significasse de su poder, i fuerza (en fe de que se prometiesse buen logro de qualesquier demasias que intentasse) quan mal seguras son las confianças de fortuna; quantos peligros descubrieron las empresas en su mitad, que en su principio, o no se vieron, o se juzgaron faciles: podrasele dezir, que haze la cuenta con su poder a solas, sin advertir que su Rei es tan amado de su Reino, que en ocasion de su reputacion, i gusto, juntarà sus fuerzas para servirle; podrà effagerarle quantas, i quales son; i para este efeto podrà considerar en vna la de todos sus vassallos, i gobernarse en la platica, de manera que induzca mas sospecha con lo que apuntare, i

Moviendo la platica el Embaxador, no puede dezir lo que no sabe.

Camin: por donde el Embaxador se i mētir, podrà conseguir el mismo vil de la mentira.

no

no profiguere con la mas profana y derramada ponderacion; porque muchas vezes el silencio rendido, passa plaza de recato satisfecho; i la parte que hallare en su Principe dina de estimacion, i terror, podrà ampliarla de forma, que ocupe con ella los vacios de la mas flaca. I quando en este caso, obligado de preguntas apretadas del Rei, le respondiere el Embaxador todo aquello que baste a resistir el efeto de la dañada intencion con que lo pregunta, serà licito, i honesto, con que en su mente de composicion (que es la que llaman restriccion algunos) a las palabras, i al discurso, que en algun sentido las haga verdaderas, aunque no sea en el que el Rei a que assiste lo pregunta. Porque aunque la respuesta en lo existente no parezca verdad, es licita, con que los equívocos en alguna significacion, aunque sea mistica, tengan verdad: como lo muestra el exemplo de el Angel San Rafael Embaxador del Cielo, que preguntandole Tobias el moço, que de de que nacion era: respondió, que Hebreo: i preguntandole Tobias el viejo, que como se llamava, i que linaje era el suyo: dixo, que se llamava Azarias, i que era hijo de el grande

El Angel de Tobias ocula la verdad q se le pregunta.

Azarias

Azarias, i refirió el Tribu, i linage: de la qual respuesta, si solamente se mira a lo existente, mentira fue, porque San Rafael era Angel, i no se llamava Azarias como dixo, ni tenia padre, ni Tribu, ni era del linage Hebreo: pero atendiendo a la significacion mistica de los terminos, que fue la en que el Angel respondió, en todo dixo verdad. Este remedio de la restriccion, que los Teologos dan por licito, i permitido, lo tengo por mas acertado, para mejor logro de los negocios, que el de valerse de rodeos anfibologicos, i circulos en las respuestas: porque estos circulos, i rodeos, es lo mesmo (i aun con mas i maiores inconvenientes para los negocios) que confessar abierta i llanamente. I. Mui conforme a toda buena razon es esta resolucion de los Doctores, porque si ai precisa obligacion de responder al Rei asistido (como es verdad que la ai) no la ai de que vn Embaxador descubra aquello que seria en notable daño, i detrimento de el suio propio. I assi es saludable medio el de la composicion de las palabras, i el discurso, como acabais de dezir, è yo alomenos, siempre que me viesse en tal estrecho, es sin duda que assi lo haria,

ria, creiendo que no me apartava de las leyes divinas; porque si ai Dotor que afirma, que a vezes vn Reino adquirido, aunque sea con mal titulo, no deve restituirse despues con conocido detrimento, i daño de los otros; quãto mas razonable, i blãdo parece responder lo que no es, por escusar el mismo detrimento, i daño, que lo seria muchas vezes, ò las mas, si se confessasse la flaqueza q̄ se desea saber: i è oido dezir, q̄ quando Iuan de Vega fue proveido de cierta grã enbaxada a otro officio, sucedió en ella don Diego de Mendoça, i alcançandole antes que saliesse de la Corte, donde avia sido Embaxador, entre otras conferencias que tuvieron para dexarle instruido, le dixo: *V. S. este advertido, q̄ à de hallar poca verdad en esta Corte, porque les principales della no la usan, ni tratan;* respondió dō Diego de Mendoça: *Pues encontrado an con horma de su çapato, porque por una mentira que me digan, les servirè, con dozientas;* a que le respondió Iuan de Vega: *Mejor camino è seguido io, que à todas sus mentiras è respondido con otras tantas verdades; con lo qual è podido vencerlos, que si ellos no se las creian, fue feliz camino de hallar el efeto que de la mentira se desea, sin el riesgo que de la conciencia se teme.* L. Tan lexos de su dinidad, i obligacion hallò que era el mentir aquel gran Embaxador Duque de Sessa, que mui discretamente dezia,

Vn Reino adquirido, no està obligado en Rei à restituirlo con notable detrimento de otra.

Discurso entre Iuan de Vega, i don Diego de Mendoça, ambos Embaxadores de Castilla.

Que

Dicho admirable del Duque de Sessa, Que los ramos de los confesionarios, no sabia, para que otra cosa se pudiesen aver inventado, que para confesar un pecado de mentira, juzgando por imposible, (tal lo aseava) que cara a cara se pudiese hazer: i Aristoteles dixo harro bien, *Que esso gana vn mentiroso, que quando dize verdad no merece ser crecido:* i fuera de los casos dichos, i con todas sus circunstancias, no serà licito en el Embaxador mentir; pero en ellos, i con ellas, io no lo dudara de hazer cõ toda seguridad, i dissimulacion. **I.** Pues dezidme, serà mentir, no referir el Legado a la Letra las ordenes de su Rei? i caso que no sea mentir, serà prudente modo de negociar, referirlas à la letra? **L.** Dos modos de instrucciones presumo que ai, i dos opiniones tambien, que aunque declaran ellas mismas, sobre que se pretenden fundar, pienso que cada opinion habla de su instruccion diferente: ai digo embaxadas, de cuya instruccion serà el primer capitulo, que se execute a la letra lo que se profigue en ella; i esta instruccion, si a la letra se à de executar, serà cordura para no errar alguna, llella a la letra; porque a vezes se cria vn Embaxador, para que sea solamente eco de la voz del Principe; i desta calidad juzgo aquellos recados tan estimados, i prevenidos, que se refieren a la letra, entre Carlos Quinto nuestro señor, i el Rei Francisco de Francia, donde fuera gran falta faltar vna letra,

Instrucciones de Embaxadores.

Quando no seria falta leer a la letra su instruccion.

Recados puntuales entre el Enperador Carlos V. i el Rei Francisco.

letra, i aunque a estos recados de ira, i enojo, se enbian mas vezes, Araldos, que Embaxadores, tambien suelen ir, i tales fueron los q̄ el año de 1576. enbiaron los Estados de Flandes al señor don Juan de Austria, quando fue a aquel gobierno, cuyas palabras por escrito contenian, *Què quien era? a què venia? Què orden traia del Rei? i que la mostrasse:* i aunque no es importante para aqui, en alabanga de aquel gran Principe, i Cavallero, referirè la blanda respuesta de tan desmesurada pregunta, dixo: *Quien era, que venia a gouernar aquellos Estados en paz, que las formas, i poderes del Rei tenia en el suio, i lo mostraria siendo necessario.* I año de 1510. los Embaxadores de Inglaterra, junto a Bolonia, dieron por escrito al General del exercito de Francia estas palabras, como refiere Elmocenigo en su historia: *Que si los Franceses no dexarvan de molestar el Territorio del Papa, que la union que entre Inglaterra, i Francia avia capitulada, la declararvan por desecha;* pero fuera destas tan execradas comisiones, suelen ir Embaxadores a vn placeme, i a vn pesame, i llevan escritas las palabras con que à de significarse vno, i otro, i las cortesias que an de hazer; porque el mismo cuidado que ai acà abajo entre los inferiores, llegando con este a tanto, i a tanto mas con aquel, ai entre los Princeses,

Embaxada leida al pie de la letra, de los Estados de Flandes al señor don Juan

Respuesta del señor don Juan, diferentemente tenplada que la Embaxada.

Los Embaxadores de Inglaterra dieron por escrito su comision al General del Rei de Francia.

i señores soberanos, que los vnos pretenden igualarse, i los otros no ser igualados, i de estos puntos solo es juez, i calificador el mismo Principe, sus fines secretos, su voluntad, i su potencia: i assi vn Embaxador deve observar su instruccion, no solo ablandando, o encrudeciendo las palabras, añadiendo, o cercenando cortesias: pero si le fuere posible, deve entonar la voz de su Principe, i imitar sus acciones. Muchos quieren ceñir mas esta regla, sintiendo, que el Embaxador en todos los negocios, à de referir a la letra su embaxada. Omero fue desta opinion, i hizo referir en su Poema todas las Legacias a la letra; i lo mismo hizo Virgilio, quando Iupiter enviò a Mercurio por Embaxador de Eneas, que le dicta lo que à de dezir con palabras espresas: lo qual executò, sin alterarlas en mas, que hablar en primera, o tercera persona. I Tito Livio alaba grandemente a vnos Legados Romanos, que refirieron a la letra su Embaxada; i ai vezes, en que es importante, i auer precisa diligencia; porque sucede, que de mudar vna sola palabra, se muda toda la sentencia a la oracion; i por esta parte està la puntualidad con q̄ Finees refirió la suia a los Tribus de Ruben, i Gaad, i el medio de Manafes, sobre la erecion del altar. Tambien los Embaxadores de quatro ciudades protes-

Omero hizo referir a la letra las embaxadas.

La Embaxada de Finees a los Tribus, fue a la letra.

prótestantes de Alemania, i cinco Potentados enviados a Enrico Tercero de Francia, sobre cosas de la Religion, le pidieron licencia para leerle a la letra su instruccion, i assi lo hizieron; pero sin embargo de todo esto, i de lo que mas se alegare por esta opinion, en los negocios comunes, i corrientes, seria terrible, i ridiculo modo de negociar; porque en las materias, no totalmente rotas, bien que la sustancia del orden que vn Legado lleve sea aspera, i terrible, el modo de referir la suele sazonar mas, que es asperar la sustancia, i se puede disponer de suerte, que no omitiendo nada de lo que se desea, obligue mucho el modo con que se diga; porque de otra manera, referir las instrucciones a la letra, i manifestarlas a los ojos de todos, fuera vna misma cosa, que leer, o oír leer, i ocioso el Consejo que todos dan al Embaxador, que sea secretissimo en sus intentos, i que sus ordenes sean ocultos a todos, sino fuere orden, tambien comunicarlas, o parte dellas con alguno. I de que no se an de comunicar las ordenes con otro, sino con el Rei a quien và vn Legado, i con los ministros a quien el le remitiò, i no con otro Rei, o Potentado, aunque el mismo Rei asistido lo ordene, sin orden particular del dueño proprio (porque ir a dar cuenta a otro Principe, fuera multiplicar embaxadas)

Los Embaxadores de las Ciudades, i Principes protestantes refirieron a la letra su instruccion.

Resuelvese q̄ los Embaxadores no an de referir sus ordenes a la letra, ni manifestarlas; mas, si pruevase, que lo demas es mal acuerdo.

Embaxadores de Florencia al Enperador remitidos al Duque de Milàn, no le quisieron proponer su recado, sino oír lo su respuesta.

serà buen exemplo el que Francisco Guichardinò notò en el tercero libro de su istoria, que aviendo hecho la Republica de Florencia Embaxadores a Maximiliano Cesar, pidiendole la restitution de la ciudad de Pisa (raiz de todas las guerras de Italia de aquel tienpo) i queriendo el Cesar vender al fiado esta esperança, i que de contado entrasen en vna liga que se hazia contra Venecianos, uvo varias replicas en el negocio, hasta que embarcandose en Genova el Enperador, dixo a los Florentines, *Que del Legado del Pontifice, que quedava alli, entenderian su voluntad,* el Legado les dixo: *Que acudiesen al Duque de Milàn, que les daria respuesta,* ellos fueron a aquella ciudad, donde ia que avian pedido audiencia al Duque, les llegó vn correo de Florencia (adonde ellos desde Genova avian avisado de la remision del Cesar al Legado Apostolico, i del Legado al Duque) *Con orden expressa, de no comunicar nada del negocio con el Duque, sino que diessen la buelta a Florencia:* pero llegada la hora de la audiencia, que avian pedido, con gran primor convirtieron la demanda de la respuesta del Cesar, en gentiles cumplimientos de cortesía, significando al Duque, que aviendo de dar la buelta a la Patria, no avian querido dexar de rodear aquellas pocas leguas, por hazerle antes de salir de

de su estado, la reverencia conveniente, i devida a la voluntad que entre él, i su republica avia, cosa que dexò al Duque enbelesado; porque sabiendo ia que venian por la respuesta del Cesar, afectando grandeza, i alegrandose de la calamidad de Florencia, avia convocado a aquella audiencia todos los Embaxadores que le asistían de diversos Principes, ante quien pensava ostentar su eloquencia, de que era presumido; i no pudiendo encubrir lo que interiormente sentia, les preguntò: *Qué respuesta avian tenido del Cesar en la Legacia que le avian hecho?* a que respondieron, *Que segun las leyes comunes, i particulares de su Republica, no podian tratar su comission, sino con el Principe a quien eran enbiados:* à lo qual turbado replicò el Duque: *Pues si io os doi la respuesta, que se que el Cesar cometió que os diesse, no la oireis?* Los Legados dixerón: *El oír no se puede escusar, ni impedir a otro que hable.* Pues (dixo el Duque) *io os quiero responder lo que el Cesar manda; pero es necesario para esto, que me refirais lo que a él le dixistis;* i replicando los Legados, *No poder hazerlo, por la razon alegada, i ser superfluo tambien, pues era preciso, que el Cesar uviesse referido su demanda a aquel a quien uviesse cometido la respuesta,* se despidieron i fue prudente orden la que enbio Florencia a sus

Deseire del Duque de Milàn.

Estas leyes son comunes à todos los Reinos.

Legados, aunque no uvielle causa particular de recatarse del Duque, sino por lo que es provechosísimo el recato, i secreto de las instrucciones, i despachos; porque la misma ventaja que tiene el que juzga, si ve las cartas del contrario, tiene el Principe con el Embaxador que le assiste, si en los lances de los negocios, à de proceder, leiendole los capítulos de su instrucion; que fue lo que le sucedió al Turco con el Legado de Venezia, con que aventajò tanto su juego, que al primer lance le obligò a conceder aquello, que para la vltima desesperacion llevaba orden de hazer: i la misma diligencia hizo el Rei de los Iliricos, con Pompeio Embaxador de Roma, con ruegos, i promessas, antes, i con amenazas, i tormentos despues, porque interpretasse la cifra de vna instrucion, o despachos: pero Pompeio puso el dedo sobre la llama de vna vela, i hablando con su misma fidelidad, dixo: *Pompeio primero te as de resolver en ceniza, que ser traidor a tu Republica, valor que le diò libertad, i desseo al Rei de tener amistad con pueblo que tenia tales ministros.* I. Desta manera avian de guardar todos los Embaxadores sus instrucciones. L. Deven hazerlo assi, i las materias que contienen, las deven tratar de memoria, estando mui bien enterados, i capaces del desseo du su Principe, i los medios disponerlos con su ingenio; porque demas que

Tiranía del Turco, que hizo manifestar su instrucion al Embaxador de Venezia.

Hecho famoso de Pompeio.

que el tal oficio (vsado tan literalmente, como quieren los que sienten que se refieran a la letra, las embaxadas) tuviera mucho de civil, i plebeio, no siendo mas que vn simple relator de sus despachos, no tenia necesidad su eleccion, de considerarse, ni el de ser prudente, previsto, eloquente, constante, noble, rico, de buen aspecto, porque en sabiendo leer, todos los nacidos serian aptos para el oficio, que pocos de los nacidos lo son. I. Pues è leido mas exenplos que los que aveis referido de Embaxadores, que an leido a la letra sus ordenes. L. Embaxadores, no señor Julio, Nuncios si, i ministros del Caduceo, que a estos, como no son Embaxadores, ni se les permite, ni dà general administracion, van atados a la orden, i su ministerio, i naturaleza (segun Pascasio) no es otro. Livio dize, que enbiò el Senado a Macedonia los Caduceatores, a pedir cierta restitucion, i a informarse de la voluntad de aquel Rei en su amistad. I les ordenò, que no ecediessen a mas palabras de aquellas, que por escrito se les dieron. I buen exenplo de como los Legados an de tenplar las ordenes del papel a la lengua, fue el ruin despacho de Arpalo Embaxador de Perseo, que observando la puntualidad de su instrucion (sin ser en ocasion precisa) dixo en el Senado: *Que su Rei holgaria que dieffen credito a la satisfacion que de su parte*

Si las instrucciones se uovieran de leer a la letra, tuvieran mucho de plebeio el oficio de Embaxador.

A los Nuncios i Caduceatores es licito leer a la letra sus ordenes.

Caduceatores a Macedonia enbiados por el Senado.

Arpalo Embaxador, por dezir a la letra su despacho echò a perder a su Rei.

El modo de
dezir una co-
sa, ablanda, o
esaspera la
sustancia de
ella.

traia de cierta *quexa*; pero que quando *assi* no sucediesse, i buscassen *causa* para romper con *el*, q̄ dispuesto se halla-
va a defenderse, con q̄ inclinò el Senado, quanto por su mal conociò Perseo: i pudiera darse este reca-
do, aunque en la sustancia fuesse lo mismo, en el modo tan diferente, que afirmasse la paz de la Republica con su Rei, a quien no devia de estar mal, pues enbiava satisfacciones, que si para la defensa suia, para armar sus exercitos, fortalezas, i ciudades, fuera parte inportante dezir vnido con la satisfacion el desgarrò, justa, i prudentemente se avria hecho; pero no sirviendo para esto, i dañando para la paz que se venia a pretèder, mui escusado fue en el Embaxador. I. Todo lo referido es de lo interior, i especulativo de la materia, de lo esterior, i material de la Embaxada, donde no tiene menos campo, que estenderse el discurso, desseo saber vuestra opinion, porque sin duda, las acciones mudas, i esteriores, deven andar mui ermanadas con las execuciones interiores, porque mui de ordinario dãn, o quitan el credito que el ingenio à merecido, o desmerecido; porque ia avrà avido Legado gran negociante, sutil, i atinado, i de grãde discurso en los papeles, tan olvidado de si, de su familia, i de su ostentacion; i tan corto en sus ocasiones, que aia malogrado, todo lo que interiormente era dino de estimacion, i alabança en *el*,

el, i otro tan cunplido, lustroso, i esplendido, de tã buen arte, i agrado en todo lo que es para los ojos, que aunque aia dado en escollo (como dizen) con muchos negocios, no se la aia podido pegar mala opinion. L. Dezis mui bien, que el pueblo es el primero voto de las cosas, i como es testigo de lo que haze vn Embaxador, i no de lo que dize; de las apariencias esteriores, i no de los primores ocultos, juzga sienpre en favor del luzido, i resplendido: i de lo que pertenece a la persona del Embaxador, os dirè lo que dessean que tengan los que escriven desta materia, i lo que io juzgo, que es obligacion precisa de la dinidad. Dos personas son las que representa el Embaxador: vna la de su Rei, otra la suia propria, i *assi* tiene dos diferentes modos de negociar, i portarse, que como en la tragedia, el que Alexandro, Iason, o Ciro representa, mientras està en el teatro con ornamentos reales, procura imitar en palabras i acciones a aquella persona que supone; mas luego que se retira al vestuario, si bien de los ornamentos no se despoja, porque espera bolver a salir al teatro, con toda obra, i habla en su figura, privada, i particular; tal el Embaxador en las solenidades publicas, en las audiencias, en las juntas que se halla, como ministro deve satisfazer la autoridad, i decoro de su Principe, i de su officio, mas fuera de

Dos personas son las que representa el Embaxador, vna la de su Rei, otra la suia.

En las cosas en que à de parecer onbre privado.

Como à de vestir el Embaxador, i tratar su familia.

Envidia, que suelen tener los que an servido un officio, a los que lo sirven despues con ventaja.

de alli en el trato domestico, en las visitas privadas, en los conbites familiares, en los razonamientos ordinarios, bien que el mismo Embaxador se queda, deve renplar el decoro publico, con la llaneza particular, desseando mas parecer el que es, que el que parece, de forma, que sin declinar a lo desestimable, parezca apacible, facil, i merecedor de su dinidad: i esta regla tiene verdadera razon en la pratica de las conversaciones, i dependencias domesticas: que en el modo de vestir, ospedar, i adorno de la familia, sin duda deve exceder la obligacion privada, con diferencia conocida, i esplendor manifico; pero no igualar (aunque por gran patrimonio lo pueda vna vez hazer) alguna accion de las reservadas a los Reies; porque assi como se mostraria de animo vil, i plebeio, si corramente procediesse en las ocasiones grandes, vano, i sobervio pareceria, si lo tan apartado de su estado, como la grandeza Real, quisiesse en nada igualar, o imitar, aunque fuesse por vna vez, i causarà indignacion a la Corte del Principe que asistete, i envidia a los ministros de su Rei, particularmente a aquellos que en los mismos officios uviesen servido menos lustrosamente; i por ventura estos lo escoreceràn, porque no llegue a noticia del Rei, donde à de tener merecimiento la obra, o caso que llegue, no lo tendrá. *L.* En esso no ha-

llo

llo regla cierta, porque todos los Embaxadores tienen vna misma obligacion, ni caudal, ni todas las Embaxadas demandan vna misma ostentacion, i estilo. *L.* Si pero todos tienen esferas, dentro de cuos limites se pueden igualar los grandes, i los medianos, i las vnas, i otras ocasiones. *I.* Bien que sea verdad, como se à de poner limite a vn Embaxador gran señor, enbiado de vn gran Rei, en ocasion de vn pesame, o vn placeme, que todo el acierto de la accion, consiste en amontonar grandeza a grandeza, lustre sobre lustre, i liberalidad sobre liberalidad? *L.* Toda regla tienen excepcion, i de lo general hablamos, que en esse caso donde por todos lados concurre tanta grandeza, que el fin de la accion no tiene lances ocultos, en que la maña, i ingenio del Legado tengan que merecer, sino que es vna demostracion de gozo, o pena, para afirmar mas la amistad de aquel a quien se significa, quanto maior fuere la demostracion, quantas mas baietas, o quantos mas bordados, tanto mas bien se conseguiria el fin, i tanto mas loable, i necessario serà el extraordinario aparato; demas que las tales jornadas, siempre son de breve duracion, i assi puede ser tolerable el gasto; pero en vn Embaxador ordinario, cuia ocupacion es sin limite cierto, i que siempre ha de conservar, o mejorar la autoridad, i casa con que començò, i que

Las Embaxadas particulares, como son de menos duracion, pueden ser manifiestamente hechas.

que tiene su asistencia otros lances, i primores en que merecerlo, fuera de los de la lozada manifiencia, a diferente cosa le obliga: pero regla comun à de ser para todos, que el luzimiento, liberalidad, i aun desperdicio, le darà opinion cō el pueblo, facilidad con los ministros, i dicha con los negocios. *I.* Rato à que os quise preguntar vna duda que todavia tengo, en pie, en que no comprehendo al Embaxador ordinario, que en quanto a el, io me doi por respondido, sino que a solo el extraordinario mira: es pues mi duda, que si acaso vn Embaxador extraordinario, que fue a solo dar vn pesame, o placeme, o a otro limitado negocio de casamiento, o liga, entendiesse, que en aquella Corte se tratava algun negocio (bien que distintissimo del suio) contra su Rei, en largo, o inmediato modo, o ia en el Consejo del mismo Rei, o ia por Embaxadores de otros; si devia este tal Embaxador extraordinario introducirse en la platica para servir a su Rei con asistencia, i sollicitud, o cunplia con acabar el negocio de su cargo, i bolverse? *L.* Tan lexos estaria de ser culpado, si se hiziesse dueño del negocio intenpestivo, que lo seria mucho, si se abstuviesse de tratar del, i le dexasse desanparado; porque el poder q̄ lleva qualquiera Embaxador, bien que no sea bastante para assentar negocio no espresado en el, es lo para contra

cōtradezir, i desviar todos aquellos que puedan ser del perjuicio de su dueño, como las diligencias particulares que hazen los procuradores con poderes generales, que si fueren en provecho las aceptarà el dueño, i si en contra, las repudiara: esto lo conocieron bien los Embaxadores de Atenas, que se hallaron acaso en Lacedemonia, quando las ciudades del Peloponeso acudieron a pedir favor a aquella Republica contra la de Atenas: las quales ciudades, por sus Embaxadores significaron las razones que tenian para desfiar la destruicion de Atenas, i las que en razon de estado podian obligar a los Lacedemones a lo mismo; lo qual entendido por los Embaxadores de Atenas, aunque estaban de camino, se detuvieron, i respondieron por su Republica en el Senado, deshaziendo en quanto pudieron las razones de sus emulos, i el principio de su oracion fue: *Bien sabeis Lacedemones, que nuestra Republica nos embiò a tratar negocios, bien diferentes que este pero arviendole entendido, no podemos dexar de responder a las querellas dadas contra nuestra Republica, con que queda respondida vuestra duda.* *I.* I aun satisfecha señor Ludovico: pero passando de lo especulativo, a lo material, que edad es la mas capaz del uso destes officios; porque con no aver tratado mucho de la materia, son encontradissimas las opiniones que en esto è oido.

Embaxadores de Atenas a negocio particular, em̄diendo en Lacedemonia q̄ se tratava otra, asistieron a el.

Edad que à de tener el Embaxador. L. Opinion ai, que quiere que el Embaxador, que sea de treinta años arriba, i que quando se enbien dos juntos, el vno sea de menos de treinta, i el otro de mas de cinquenta, porque la frialdad del viejo tienple la sangre hirviente del moço; i la loçana mocedad anime a la marchita vejes; porque prestandose el vno al otro lo que les falta con atrevida madurez, se obre mejor qualquiera negocio: mas la perfeta edad es la que el ingenio, i costumbres dieren por perfeta; que de viejos avrà incapaces? i que de moços suficientes? el Tasso dixo de Dudon General de los aventureros, en el primer canto de su perfeto Poema:

*Este de juventud grave, i madura
Tiene en fresco vigor seso con canas.*

Profigue. I por esta regla los Romanos se movieron a admitir personas mui moças a los officios que luego dirè, que hallaron mui ancianos despues en el valor, i prudencia: i Aristoteles reprehendia a los Lacedemones, de que llenavan de solo viejos el Senado; i como mas sabia que todos, avia dicho la Sabiduria, *Que los sentidos sabios del ombre son canas verdaderas, i no las del pelo.* Francisco Guichardino (como advierte el Porcachi en la ilustracion de su istoria) no tenia veinte i ocho años, i fue criado Embaxador por la Republica de Venezia, para

Guichardino Embaxador de 28 años.

para las maiores cosas de aquel tiempo: i parece que juzgaron por bastante esta edad, para cosas graves los Reies Catolicos, quando en la premativa hecha en Barcelona, sobre la edad, i estudios de los que avian de ser juezes, mandan, que el estudio sea de diez años, i la edad de veinte i seis; i uno Doctores que les parecio, que de diez i ocho años podia vno ser juez; pero los mas les señalan por edad perfeta veinte i cinco. Quintiliano sintiò, que desta edad puede ser vno Consejero: i los Romanos hasta esta edad podian escusarse de aceptar el Magistrado, aunque fuesen solicitados para el, aunque Cipion Africano fue criado Edil de menos edad; i de veinte i tres años fue Consul Marco Valerio Corvino, i hizo cosas infinitas; i Polino Emilio fue electo Enperador de veinte años de edad; i de Nerva hijo de Papiniano se lee, que de diez i siete años respondiò publicamente de derecho, i infinitos exenplos de las divinas: i humanas letras, pudieramos traer, como Ieremias, Daniel, David, Salomon; todos estos anticiparon con sus ingenios la perfeccion de sus años; i assi con los mui favorecidos de naturaleza, de entendimiento agudamente reposado, i viveza domestica, cultivados cõ leciõ, i noticia de cosas, no se deve observar la cuenta comun de los años, i con ellos es mas infalible esta regla; i assi dixo Ovidio, Que los nobles ref-

Prematica de los Reies Catolicos sobre la edad.

De 25. años puede ser vno Consejero, segun Quintiliano.

Cipion fue edil de 22. años.

Marco Valerio fue Consul de 23. años.

Nerva de 17. años sustentò los rechos.

resplandecen en la virtud, i sazonan antes de tiempo: i Valerio Maximo, *Que estava sazonado para la onra el noble mandato en la virtud, sin atender a mas edad*; demás, que la vejez suele ditar indignas resoluciones muchas vezes, i aprehender intempestivos temores, con que suelen turbar el animo, i sosiego de su Principe, no con mas fundamento, que por los q̄ le diò su fria sangre sin causa: i de vn Enperador se lee, que se indignò de que le enbassèn vn Embaxador sin barba; i dandosele a entender a el mismo, respondiò, *Que de los ombres no se avia de juzgar por la barba, sino por el valor*; pero sin duda que à de ser varon maduro, i hecho, el elegido para este oficio. **I.** I en quanto a la calidad del Embaxador, qual es la que para cumplir con su reputacion deve elegir vn Principe, i para cumplir con aquel a quien lo enbia? **L.** Plutarco sintiò, que para Embaxador se avia de elegia el mui bueno de los mui buenos, i el primero de los primeros. Hipas Sofista se gloriava, *Que avia sido enbiado por Embaxador, como vn escogido entre los escogidos.* Ciro dezia, que assi como para los Inperios era necessario buscarlos mui illustres, i nobles, assi para las Legacias los escogia tales. El edificador del Ilión llamò a Ajax Telamon, i a Ulises Embaxadores de Agamenon, como si dixera, que tal Rei no podia enbassar menos claros Embaxa-

La calidad
paris à de
tener el Embaxador.

baxadores: i toda esta consideracion es menester hazer de vn onbre, a quien se entriega el negocio publico; i verdaderamente, que ia que con algunos otros pretendores de oficios (aunque sean conocidamente indignos dellos) se puede contentar: pero con los que pretenden embaxadas, muy claramente, i sin rodeos, se les deve desengañar, si no son a propósito; *Porque mientras pretenden descreditarse el oficio*; i tal vez podria ser, que la continuacion, o la mudança, de los que consultan, favoreciessen tanto al indino, que venciessen, i saliesse vn monstruo, i el remedio para ambas cosas, es el desengaño con tiempo. **I.** Cierro, que segun las calidades, i partes ecelentes, que à de tener vn Embaxador, que por el mismo caso que vno lo pretendiessen ser, le daria io por indino; porque precisamente incurre en inorante, i sobervio: inorante, sino sabe las partes que requiere el oficio: sobervio, porque si las sabe, las cree de si; i se le pudiera responder a qualquier pretendor de embaxada, lo que el Enperador a Adriano, a vno q̄ le suplicava le hiziesse Jurisconsulto, *Esso el Principe lo à de dar, i nadie lo à de pedir.* **L.** O lo que Archelao respondiò a vno que le pedia vn vaso de oro, i no se le dio sino a Euripides: *No ai mas suficiente razon para negarte, que el importunarme, ni à este para darselo, que el no pedirlo*; i no menos bien Africano (a vno

A los que pretenden embaxadas con indignas partes, no solo se les puede, pero se los deve desengañar, de que no se les puede dar.

Casi todo varon que pretende embaxada, es indino, porque muestra su vanidad en creer de si tantas partes como requiere el oficio.

Respuesta ecelente de Augusto a Adriano.

Respuesta rara de Archelao.

Q

que

Respuesta de Africano, a vno que le pedia vna Embaxada. que le pidia la embaxada de Asia, con queixa de que no se la concediesse) dixo: No te admires de no salir con tu pretension, porque a mucho que desseo que reciba esta Legacia que pretendes, vn ombre que es digno de mi estimacion, i no le puedo persuadir a que la reciba. I. Solo la virtud, i meritos deven ser

Mas an de ser apremiados que admitidos los Embaxadores padrinos destos officios, i el juzgarse indino como Ieremias, que enbiandole Dios por Profeta, le replicò, O Señor, que no se hablar mas que vna criatura. L. Effeno es certissimo, i la esperiencia a mostrado, que nunca se an exercitado bien

Calidad de inage del Embaxador. officios adquiridos por otros medios; assi mas an de ser apremiados, q admitidos los Embaxadores; porque aunque vno por huir las incomodidades de vn officio se puede escusar del sin culpa, tambien se le puede hazer fuerça para que lo acete.

Lo que dixo Anibal de vnos indios Legados de su Republica. I. Profegui, i dezidme, q genero de calidad a de tener el bien elegido Embaxador? L. Deve ser illustre por sangre, igual a la mejor del Reino que lo enbia, i ser de otra manera electo, indina justamente al Principe que lo recibe. Anibal dixo a Cipion: Que bien sabia que los Romanos a vian

Alexandro se negado cierta paz a su Republica, por la indecencia de los Legados que la fueron a pedir. Los Atenientes, pretendiendo cierta gracia de Alexandro, enbiaron vn Embaxador, no tal como deviera ser: i no

no solo no la concedio el Principe de Macedonia, pero arrojò el memorial por el suelo con desprecio; la qual merced le bolvieron despues a suplicar, por medio de Focion, ilustrissimo entre los Griegos, i con facilidad la configuiò: e igualmente no pudieron rescatar por ningun precio ciertos prisioneros Atenientes que tenia el Rei Antipatro, vnos Embaxadores (indinos de serlo) que lo fueron a tratar, i Senocrates bolviò, i los rescato de balde, como a otro proposito referi aier: i si es parte sustancial en el Legado tener hacienda en su tierra, porque con esto lleva grillos para obrar bien, mas fuertes se los pondra su nobleza, cui perdida es maior, i se pierde totalmente, faltando a la fe, i obligacion; porque como dixo S. Geronimo: *El que de ve mucho a su sangre, trae siempre la obligacion delante, i no le parece possible faltar a ella; i esta nobleza serà mejor, si juntamente fuere heredada, i adquirida, noble por abuelos, i noble por obras:* dixo Comodo Emperador: *Luego que saliò el Sol me vi ombre, i Emperador, como si dixera: Nunca fui particular; pero no es maior alabança ser noble por sus abuelos, que aver merecido algo por si, que como dixo Seneca: El que loa su padre, i abuelo, cosas ajenas loa; porq sin duda q es mas propria nobleza loq se adquiere por virtud, i valor,*

Antipatro concedio a Senocrates los prisioneros q negò a otros Embaxadores vulgares.

Nobleza heredada, i continuada, mejor que la que vno comienza

Q 2 que

Augusto mandò, que no dexassen entrar en el lugar de los nobles Legados, a uno que era Libertino.

Sentencia de Eschines reprehendiendo la indignacion de los Embaxadores.

Ludovico Onzeno es conocido de todos los escritores, de algunos indios Embaxadores que eligia.

que la que dexaron los antecessores, i dixo agudamente Ovidio, *Que lo que no bizimos nosotros, apenas lo podemos llamar nuestro*, i en realidad de verdad, que los meritos del nieto son la piedra en que se aguça la nobleza credada del abuelo, que sin esta diligencia seria vn pedaço de azero, inutil para cortar: i divinamente dixo el Poeta satirico: *Que importan las imagenes de los Claudios ascendentes, i las estatuas carcomidas de narizes, de los dictadores tus passados, si eres tu por ti ruin.* Poeta satirico dixe, enmiendome, Poeta justificado le llamo. Buelvo al camino, i digo, que la indignacion que los Principes reciben, si se les enbian personas comunes, es grande, i justa. Augusto Cesar mandò, que ciertos Legados que eran del genero libertino, no se sentassen en el Orchestra, que era vn lugar noble, concedido a los Legados, Eschines dixo en su Senado (aviendo negociado mal su pretension vnos Embaxadores que avian enbiado fuera del Reino) *No nos maravillemos de no conseguir cosa que pretendamos, si enbiamos fuera de nuestra ciudad por Embaxadores, ombres que dentro de sus casas no supieron vivir, ni gouernarse.* Ludovico Onzeno Rei de Francia, fue mui mal quisto, i opinado por algunos indios Legados que eligiò, porque mucho tiempo se sirviò en este oficio de vn barbero suio, llamado Maestro Olivero; i este fue el que enbiò despues

despues de muerto el Duque de Borgoña, a tratar platica de casamientos del Delfin su hijo, con hija del Duque muerto: i siendo conocida su ordinaria sangre (bien que ya fuesse Conde de Onaulano, pero esto que importa para los cuerdos? no solo no fue bien recebido en la villa de Grand; pero afirma Filipo de Comines, que si secretamente no huiera della, por consejo de vn confidente suio, lo uvieran echado en el rio. L. Pues de mui grandes Republicas (cuiò exemplo puede tener fuerça de razon) è leido, que para sus embaxadas echaron mano de ombres (a lo que se puede inferir de los Autores) de mui rassa calidad. Los de Rodas, quando mas floreciò su Republica, enbiarò por Embaxador a Archelao Precetor, i Maestro de Gramatica. I Eumenes enbiò a Roma por Embaxador a vn Medico suio. I Sofia muger de Iustino, enbiò por Embaxador a Teodoro Iustiano, a vn Medico llamado Estefano: i assi no se como Filipe de Comines haze tanto escrupulo, de que Ludovico enbiasmè por Embaxador a su barbero? L. Es menester entender la diferencia de los tienpos, con vn poco de mas espacio en los de Eumenes, i los de Sofia, i Republica de los Rodios, la maior calidad de los ombres (i no indignamente) se fundava en dos gamas solas, armas, o letras, sin embargo, que

Republica, algunas Republicas de buen credito eligieron ombres vulgares para Embaxadores.

Maestro de Gramatica Embaxador.

Medicos Embaxadores.

Responde a esta repleta.

Disurre en favor de las letras,

otros que nacieron ricos, i poderosos, la alcançaron con el tiempo por tirania: por ambos estos dos caminos se conseguia la suprema calidad, i estimacion; porque de los doctos, o los valerosos, se hazian los Enperadores, los Principes, i los Senadores de las Republicas; i assi los Filósofos, los Medicos, los oradores, todos eran dinamente estimados; porque mientras estas ciencias no se reduxeron a oficios venales, quien duda, que no solo no abatian, pero ilustravan el maior sugeto? como oi no seria deslustre, sino autoridad, i causa de maior estimacion, que vn Rei, vn Principe, i vn gran Cavallero fuesse eminente orador, eminente Medico, eminente Filosofo, eminente Matematico, para servir con ello a su estimacion, i a su calidad, no para curar, o abogar por premio: i assi embiar vna Republica, o vn Rei, por Embaxador, a vn onbre noble su Senador, o su ministro, i por si ecelente Medico, ò Filosofo, no era ofender la dinidad; porque si el (sin esta parte de ciencia) fuera capaz, con ella (vsada, como se vsava entonces) mucho mas lo seria, i nadie hasta oi à culpado a Antonio, que embiasse por Legado a Otaviano a Efronio Maestro de sus hijos, ni que los Atenienfes diessen este oficio a vn Sofista llamado Atenion, enbiado a Mitridates, ni que Atalo Rei, hiziesse su Legado para el Senado a Crates Gramatico: pero

Exemplos de onbres de letras, que an sido Embaxadores.

pero ia que los tiempos se an ido adelgacando tanto, q̄ lo q̄ era vna calidad sola, se à repartido en Ierarquias, i las ciencias se an hecho oficios, i destos se an ido vnos, mas que otros, deslustrando, no podria vn Principe, i vna Republica valerse con alabança, de los exenplos de aora 25 años; porque en ninguna manera arman; i assi es justamente culpado Ludovico, de embiar a su barbero a vna Legacia tan grande, i a materia tan importante; i no lo niega Pascasio (aunque lo escusa como puede) diciendo, *Que este Rei, poco confiado de la seguridad de aquellos que pudiera embiar por Embaxadores (que esto quiere dezir desconfiar de los principales) se valió de la lealtad que tenia experimentada en aquel onbre: pero durissima cosa es, que añada Pascasio, Que no deshonestò, ni ofendiò la dinidad del oficio, siendo sentencia comun de quantos tocan este punto, que su dinidad misma ofendiò: i que inportara que no lo sintieran assi los Autores? ni que Pascasio lo defendiesse, si la razon dà bozes? Bien como suio es lo que dixo Seneca hablando casi desta materia: Que por ningun camino pudo Dios disfamar mas las cosas mundanas, que permitiendo se diessen a los indinos, que es lo mismo que dixo Tito Livio: Que el ministro, o indino de su cargo, no solo humilla su autoridad, sino tambien la magestad del Principe. Pues quanto mas crudamente corre esta cuenta en el oficio de Embaxador,*

Apasionada opinion de Pascasio.

Dicho admirable de Seneca.

Sentencia de Tito Livio, en razon de la eleccion justa.

El vidio Prisco disputò con Marcelo, como se avian de elegir los Embaxadores

baxadores, que en todos los demas de la Republica? los ministros domesticos dentro de casa dexan el daño; pero los Legados dentro, i fuera: i bien advertiò Elvidio Prisco, como deven ser los Embaxadores, quando disputò en el Senado con Marcelo, *Que sin embargo que todos los de aquella congregacion eran muy buenos, de via elegirse entre ellos, el que se avia de embiar por embaxador al nuevo Emperador Vespasiano, i no sortearse.* Tanto indina a los Reies, i Republicas, que se les embien onbres, menos que de generosa sangre, i partes, *Porque es razonable argumento de la estimacion que de uno se haze, la calidad de la persona que se le embia;* demas desto, suelen los onbres de pocas prendas querer desmentir lo que fueron con lo que son, i por esto sienpre andan a caça de desvanecimientos, que ellos juzgan dignos de las personas grandes, por donde piensan que seràn tenidos por tales, sin advertir, que estas desproporcionadas estimaciones, casi sienpre son mas destruccion suia, o si se logran alguna vez, es cõ el daño de Faeton: pero es cierto, q̄ ai ingenios tan mal fazonados, q̄ dessean ser famosos, aun por desdichas, i estos tales causan su destruccion, i la de la Republica, como se viò en Roma con Hispon, q̄ lo primero le sucediò a el, i lo segundo estuvo biẽ a punto de suceder a Roma. Este onbre de baxa fuerte, subido a la privança de Tibulio, se governò tan insolente en la gloria de la Monarquia, q̄ la uviera llevado tras si quando caiò, por q̄ ordinariamẽte es sombra q̄ acõpaña al ruin cuerpo, la vanidad, i mas donde vno presume no ser conocido, i quiere q̄ seã testigos de las pruebas de su calidad, los efetos de sus descortesias; i el q̄ desde la cuna no naciò para ser estimado, mal lo llega a ser despues, como tampoco dexa de ser insolente en la prosperidad, el que no la començò a tener en la cuna. Cuenta Guchar-dino, q̄ no satisfecho el Arçobispo, i despues Cardenal Gurgense (privado, i primer movil de la voluntad del Emperador Maximiliano) de aver varias vezes tenido publicas, i secretas audiencias de Embaxador con el Papa Julio Segundo; i estas ocupadolas con su acostumbrada arrogancia, para el discurso de los negocios que traia, le señalò el Pontifice tres Cardenales con quien los confriese; i reputandolo a poca estimacion el vano Embaxador, embiò a la junta otros tres criados suios, q̄ assistiesen a los tres Cardenales: i no pondera el Autor tanto la sobervia de Gurgense, quanto, *Que la condicion del Pontifice, mal enseñada a sufrir menores cosas, dissimulasse esta.* Ultimamente Salomon dixo, *No aver cosa que assi trastorne el mundo, como el esclavo hecho señor;* i cerratè a esta parte, cõ dezir, que el Legado de buen sangre, buen caudal, i temeroso de Dios, hallarà mas caminos para acertar que

Vn Rei juzga la cuenta que se haze de su amistad, por el Embaxador que se le embia.

Al onbres, q̄ aun por desdichas dessean ser famosos.

Hispon onbre baxo se destruyò en la privança, i tuvo a canto de destruir el Imperio.

El Cardenal Gurgense Embaxador del Emperador, se privò terriblemente en su Legacia.

Ellogavalo elegia los onbres mas ruines para los officios maiores.

Atinada lei de Lacedemonia.

Si serian odio los Embaxadores de gran sangre, esto es a los del Reino donde no se asistia

que los que se les pueden enseñar, por documentos de los que mas delgadamente tratan la materia; conforme a lo qual injustamente se quejan los Principes del mal acierto de sus Embaxadores, causado de sus costumbres infames, i baxa calidad, si ellos los escogieron tales; porque solo haziendo menosprecio de su Reino, i vassallos, se pueden hazer estas elecciones; i assi lo acostunbrava Eliogabalo, que para los cargos maiores elegia los mas ruines en calidad; i dando a entender esta torpeza diestramente los de Lacedemonia, hizieron vna lei, *Que no pudiessen ser acusados por aver exercitado mal ningun officio de Republica los Cladiatores, Etriones, i otros tales*; porque no se pudo esperar dellos mejor cobro quando los eligieron.

L. No se como se a de mediar esta dificultad, porque tambien è oido afirmar, que se erraria en enviar Legados de gran sangre, i estimados; porque la igualdad con los onbres primeros del Reino adonde van, podria engendrar emulacion, i traer inconvenientes?

L. No porque vno sea ilustrissimo Cavallero, i en su rigor tan bueno como el que la fortuna tenga en maior alteza, se podria llamar igual suio; declarome mas: no porque de Francia vaian al Inperio, o de España a Francia, o del Inperio a Inglaterra Embaxadores, cuya antiguedad de sangre, i nobleza se acuerde de los prime-

primeros Reies de su nacion, i aunque sea derivada destos mismos Reies, seria odioso por igual al maior señor de Francia el Cavallero Español, ni al maior potentado de Alemania el Cavallero Francès, ni a la primer persona de Inglaterra el Aleman, enbiar vn ermano, o vn hijo segundo, o vn hijo natural, qualquiera destos Reies, por Embaxador a otro; esto si podria ser peligroso modo de negociar, i por lo menos dificultoso; porque alli los inconvenientes que nacen de las competencias, eran mas inmediatas; i tambien lo seria enbiar a vno de los a quien se enbían Embaxadores sin ser Rei, vno que fuesse grande del Reino que le enbia, o vna persona constituida en igual dignidad, como seria vn Cardenal a vn Rei; i tal se debió de considerar en el Consejo de Estado de Castilla, quando (como refiere el Conestaxio) quisieron enbiar a Portugal por Embaxador, a cerca de Enrico Cardenal, i Rei vltimo de los de la casa de Portugal, al Cardenal don Francisco Pacheco, i aunque se ponderò, que pondria en gran recato a aquel Principe, para el trato de los negocios, enbiarle persona de tanta opinion en ellos, como la que el Cardenal tenia en el mundo, mas se reparò en el inconveniente de serle igual en dignidad de Cardenal (cosa impaciente entre Principes.)

I grandemente se turbò Iugurta, quando viò que la

El Cardenal don Francisco Pacheco se dexò de enbiar por Embaxador a Portugal, i por que.

Iugurta sintió que los Romanos le enbassasen Embaxadores de tanto peso.

la Republica Romana le enbiava por Embaxadores onbres de tanto peso, i dinidad, a quien el no podia tratar con diferencia; infiriendo, *Que los enbiavan mas a ordenarle, que a rogarle:* i este genero de gente, igual en dinidad, i en todo, es la que deve escluirse, pero la privada (bien que sea nobilissima) no. I. Que riqueza es la que vos desfeais en el Embaxador, i que genero de riqueza a de ser? L. El Embaxador conviene que sea rico, i en esta parte se deve hazer poca cuenta de los Estoicos, que dezian, *Que solo los bienes del animo eran bienes, i los demas escoria; i sentian, que el sabio mas feo que Tersites, era mas hermoso que Adonis, i el mas mendigo ecedia a Creso en riqueza:* pero estas son sentencias buenas para la escuela de Epiteto, no para platicallas en las Cortes estrangeras: i asi buelvo a dezir, que el Embaxador conviene que sea de su patrimonio rico, porque no siendolo, mal podra adornar, i vestir su oficio, como es justo, ni tratarse con la esplendidez que es necesario: i tambien, porque al que es pobre, en las ocasiones que sea menester intentarle con interes, se le acomete con mas facilidad, i aun con mas felicidad; i qualquier indicio de ruindad, i infidelidad que se apoie sobre este fundamento de pobreza, cobra fuerças de mas que indicio, i da con la opinion en el suelo: i por esta razon dezia

Cipion

Hazienda decente que a de poseer el Embaxador de su patrimonio.

Qualquier indicio de soborno en el pobre, cobra fuerças de credito.

Cipion Emiliano, como refiere Canonhierro, *Que no devian ser elegidos por Embaxadores Servio Sulpicio, ni Aurelio, con ser personas illustres, i cuerdas, porque el uno posseia poca hacienda, i el otro con ninguna estava harto:* i los Romanos, i Atenieses tenian por comun sentencia, que no se devia llamar al Magistrado onbre que no tuviesse caudal; *Porque por maravilla acierta a hazer el dever, que la pobreza (como dixo la lei de la partida, Trae a los onbres a gran codicia, que es raiz de todo mal: i mui digno deste lugar es aquel dicho de vna muger, a quien le preguntaron, Que qual era mejor en el onbre, ser rico, o sabio? i respondió: Que mas vezes via ella ir los sabios a la casa de los ricos, que los ricos a la de los sabios: i Tiberio prohibió a Caio hermano de Galva (que era pobre) que no fuera a gobernar las Provincias, por el justo recato que se deve tener del que lo es, i mas si le acompaña vanidad. La mediana hacienda es la mas conforme a este oficio, porque se escusa de lo superfluo, i vano, sin faltar a lo necesario, i decente: ninguna cosa de mas importancia hizo para su Republica Licurgo (segun siente Plutarco) que ordenar, Que ningun ciudadano fuese pobre, ni rico, porque igualmente son ocasionados estos extremos a los peligros, i vicios. A Otton nada le obligó a rebelarse a Galva, i a intentar el Imperio, sino la suma pobreza: ni Juliano compró el Imperio,*

fino

Sulpicio, i Aurelio reprobados por Embaxadores, i por que.

Los Atenieses no admitian al Magistrado al pobre

Lei de la Partida.

Dicho de vna muger dino de aver dicho Seneca.

Caio no fue proveido por ser pobre.

Licurgo ordenó, que ningun ciudadano fuese pobre, ni rico.

Oton por su mamente pobre se rebeló contra Galva

fino por la riqueza sobrada. I Plauto, i Sila, igualmente dañosos a la Republica, a vn mismo tiempo les despertò diferentes viciosos afectos, la pobreza, i la abundancia: la mediana riqueza, es la que sabe hazer prudentes efectos; esta ayudada de los adherentes del oficio, basta cunplir con sus obligaciones; Pero la pobreza arrojada a Reino extraño, es por mil caminos peligrosa, no pudiendo rendir, i pudiendo ser rendida, sin vsar de liberalidad como se grangearàn libertades? como se tendrá frecuentada la casa (dexo otras superiores correspondencias) de los curiosos? de los atentos, i de los necesitados condutos por donde llegan a noticia de los Legados en borrador los Principios de las cosas, de que el podra con diligencia inquirir los fines, i sacarlos en limpio, Que tras los principios es facil toda adición, como dixo el Filósofo; i estos le faltarán sienpre, si su estilo es corto, su animo estrecho, i sus acciones escassas, i antes vendrà en desprecio (como todos los pobres lo vienen) con gran perjuizio, i daño de su Republica, i de los negocios que tratare; porque sin duda, que demas de la parte que al Rei toca destos gastos, i donativos, al Embaxador se le pega mucho, que à de satisfacer de su hazienda: demas, que sin anticipado socorro, i ayuda de costa, no podra partir, llegar, i asistir donde le sea necesario; i ai quien quiere, que estas

Efetos de la pobreza, o miseria de vn Embaxador.

Demas de lo que el Embaxador gasta por cuenta del Rei, por la suya deve gastar mucho.

estas faltas corran por cuenta del Embaxador, aunque tenga por disculpa, que no le an despachado de lo necesario: i refiere a este proposito Ciceron, Que a viendo los Rodios electo Embaxadores para ir a Atenas, i no a viendo partido el dia determinado, fueron acusados como reos en el Senado, i corrieron peligro como tales; porque dezia el acusador: Que por negligencia, i espacio de los Embaxadores, era pasado el tiempo oportuno, i la ocasion favorable a los negocios: los Embaxadores se disculparon, Con que el Tesorero no les a via dado el dinero que del Erario publico se les a via de dar, i que esto los detenia; a que los acusadores replicavan, Que esta no era disculpa, porque cada vno era obligado à hazer su oficio, que si el Tesorero cunpliendo mal con el suyo los detenia, que separadamente seria tambien acusado, i castigado; enpero, que ellos a vian incurrido en delito; porque los Legados, el dia que reciben los despachos son obligados (sin juzgarse por disculpa la que davan) a suplyr del caudal proprio las dilaciones, antes que a venturar por el inconueniente particular, el negocio publico, a quien se deve todo lo que todos poseen: i si tu caudal no era suficiente (esto devieron dezir los acusadores) ia es delito aver acetado oficio que lo à meneiter, o devieras aver amonestado tu pobreza al tiempo del acetarlo, i sin duda fuera

Al quiẽ qnta re, que desde el dia que recibe los despachos el Embaxador, aùn que no le den dinero, deve partir, i no hazer falta al negocio publico.

Exemplo de los Rodios con vn Embaxador suyo.

Sin licencia de su Rei no puede recibir regalo el Embaxador del Rei que assiste.

El Embaxador a de dar satisfacion de si, aun a los malos.

Decreto de Venecia, que ningun Embaxador reciba nada.

Hermolao Barbaro, porque recibio un Obispado fue desterrado de Venecia.

fuera esta la mas justificada razon; pero io presumo, que uvo mas en esta acusacion, de lo que en este Autor se lee; porque no era cargo bastante para correr riesgo en juicio, el que hazia el acusador a los Legados. Tampoco deve ser pobre, por estar mas lexos de recibir regalo considerable del Rei que assiste; lo qual no lo deve hazer sin licencia particular del suio, porque el obligado de vno, siempre està por razon recusado: i por lo menos, aunque digamos, que mas obligado està a su Rei, patria, i reputacion, puede ser que se interpreten mal sus acciones: i vn Embaxador deve dar satisfacion de si, aun a los ruines; i tal vez las dadivas que reciba del Principe, le haràn sospechoso con el suio, i con su Reino, particularmente si algun negocio se malograste en sus manos, i entre otros maravillosos decretos de la Republica de Venecia, es vno, que sus Embaxadores no puedan recibir alguna cosa del Principe q̄ assiste; i assi Hermolao Barbaro, varon admirable de aquella Republica, fue desterrado della, porque siendo su Embaxador en la Corte Romana acerò vn Obispado del Pontifice: i justissimamente se deviera promulgar lei semejante en todos los Reinos que se preciasen de buen gobierno, i executarse con gran rigor, porque es sin duda, que el que abrió la mano para recebir, dispuso su animo para corresponder; porque

porquē el don es tirano oculto, que todo lo avasalla, i supedita; i es consejo del discretissimo Seneca, *Que quien quisiere gozar su libertad, no reciba ageno beneficio.* El Enperador Iustiniano amonestaba a los juezes, *Que no reciban dones, que quitan la libertad, ciegan el entendimiento, inclinan las voluntades, e infaman las onras:* i a la primera razon de ser ricos los Embaxadores, se añade, que negociaban a solas con el Rei, o con su privado: pues en las cosas importantes, que duda ai que avrà Rei, i privado, que deseen comprar a qualquier precio el aviso del Embaxador, o la remision? porque hallo gran riesgo, de que sea vencido del interes el animo necesitado, i mas creiendo, que a de ser secreto, i assi pues por menor, no se puede dar seguridad a cada cosa, por maior se le deve procurar, eligiendo persona en quien concurran las partes mas incontrastables al parecer, que por lo menos, mas tardará en ser vencido del interes, el que solo por vicio lo ama, que el que por necesidad lo dessea; i mas lexos està de la traicion el noble, que el plebeio: assi lo verificò Filipo, que a todos los Embaxadores de Atenas (a quella Republica constituida de varones tan celebrados) los comprò con dadivas, *eceto a Socrates.* I juntamente avia de inponerse sobre los Embaxadores lei inviolable, con pena irremissible, que les prohibiesse

Contra los ministros que reciben dadivas

Filipo sobornò todos los Legados de Atenas, eceto a Socrates.

R

recebig

Embaxadores
de Filipo sobornados.

recebir del Rei asistido dadiua de precio, ni de gusto, que si esta tuvieran los Embaxadores de Filipo, quando sobornados por el hijo de Perseo entregaron el de Demetrio a los Romanos, contra espresso orden, porventura lo dexaran de hazer.

Embaxadores castigados por aver recebido dadiuas.

I. Esta lei devia de aver en Grecia, pues Epicrates fue condenado en cinquenta talentos, i Calias a muerte, por aver recebido del Rei de Persia (a quien fueron por Embaxadores distintos) ciertos dones; bien que el primero librò a su patria de vn grave asedio, i el segundo concluyò vna paz deseada. L. Verdaderamente que es tan indiciado el interes, que en ninguna acion en que se entremeta, aunque se aia acertado, se libra de sospecha, i ninguna que se errò sin esta presuncion, pudo dar a su autor peor titulo, que de poco afurtunado. I. Dina de imitacion fue la entereza de Fabricio Romano, i dino su valor de alabança, quando aviendo ido por Embaxador a Pirro, le desseò sobornar, y no surtiendo efeto su diligencia, le quiso dar temor, i para esto ordenò, que intenpestivamente le pusiesen vn diforme Elefante al lado, hizose, i sonriendose el Romano, sin alborotarse dixo: *Ni aier me vencio el oro, ni oi la bestia.* L. Pues de la misma manera que los Embaxadores no se an de dexar vencer del interes, an de cuidar mucho de los medios que

Fabricio, fiel Embaxador.

eligen

eligen, para vencer con el a los ministros, o persona de la Corte dõde assiste (si acaso lo uvierẽ de hazer, no digo io q̄ lo hagã) porq̄ no es tan grãde el vtil q̄ alcãzaràn con el acierto, quanto el daño q̄ se les seguirã del ierro, a ellos, i a los negocios, cierto es, q̄ todo pielago no surcado, tiene mucho de lo aventurado, i dudoso, i que no serã cordura a fiançar su riesgo; pero a lo menos, tales puedẽ ser las noticias demarcaciones, è indicios, que aunque falte la experiencia, aliente la esperanças; mas lo que toca al piloto, es ir prevenido de la defensa necessuaia para los peligros contingentes, i son dar los puertos antes de tomarlos: q̄ con esto q̄ observe el Embaxador, no se hallarã con el desaire que el de los Samnites, quãdo ofreciò suma cõsiderable de oro a Marco Curio, sin premissas de que lo uviesse de acetar, i asì le respondiò: *Samnite necio, di a tu Republica, que Marco Curio mas quiere mandar a ricos, que serlo.* Mirad qual quedaria este Embaxador, i el de los Etoles, que a titulo de poco sobrado, presentò a Quinto Tuveron vna baxilla de oro, quando le respondiò: *Embaxador, di a los Etoles, que no de vna misma manera se à de tratar la continencia, que la pobreza:* i no solo en los Romanos uvo esta escuela; vease lo q̄ respondiò Focion Ateniese a Alexandro, enbiandole dos talentos grandes de oro. Preguntò este famoso Griego al Embaxador: Por-

Embaxadores que se aventuraron a sobornar sin premissas de buẽ suceso.

Gentil respuesta de Focion.

que me haze esta merced Alexandro a mi solo entre todos los del Senado? Respondiò: Porque te tiene por mejor que a todos. Pues dile (respondiò Focion) que permite que lo sea, i despidiò al Embaxador sin aceptar el presente. A los Reies a quien van, si es justo que lleven los Embaxadores presentes, porque vnos huelgan con ellos, i otros sin ellos no admiten los Embaxadores, assi lo hizo Atila, que no quiso recibir a Apolonio Embaxador del Emperador, si primero no le traia presente de su dueño: i Pedro Martir refiere de los Soldanes de Babilonia, *Que se ofenden del Embaxador, cuiu acion primera no es presentarles algo; esto es licito, i forçoto: porque como pocas embaxadas llevan otro fin, que ablandar odios, o continuar amistades, para nada daña el regalo de la vncion, i entre los Reies, i Republicas deven ser dones considerables, o por valor, o por singularidad; i mas ordinario es esto, q̄ aquello.* Artavano Rei de los Partos embiò a Tiberio Cesar vn onbre salvaje, de grandeza de siete codos: el Rei don Manuel de Portugal embiò al Pontifice el primer Rinoceronte que vino de la India: Leones, Tigres, i diferetes animales de caça, ordinario presente suele ser entre Reies, i de qualquier cosa que sea es justo que lo aia, i parece q̄ lo enseña Virgilio, pues nunca introduze Embaxador, *sin que lleve presente a la parte donde va.* I. Pues cierto que

Atila no recibia Embaxadores si primero no le presentava algo.

Presentes que se suelen embiar los Reies

que merece mui conforme a razon, que a los Embaxadores los onren tambien los Principes con dadas, i preseas, i que ellos las reciban. L. La verdad es, que la ocasion haze licita, o ilicita esta acion; porque assi como seria argumento de buenos respetos, que vn Embaxador que à conseguido de vn Rei quanto fue a precender, le buelva agradecido, i informando bien de sus cosas, como los Embaxadores de Eneas lo hizieron con el Rei Latino, obligados del despaho que en el hallaron: al contrario seria mui sospechosa urbanidad bolver vn Embaxador, que no à alcançando nada del Rei a quien fue, mui cargado de joyas, i mui encargado de sus negocios para con el suio; i justamente le sucederia, lo que a los Embaxadores que el Senado embiò a Antonio, que no aviendo alcançando del a lo que ivan, bolvieron encargados de sus pretensiones para con el Senado, i fueron vergonzosamente reprehendidos de Ciceron. I. Claro està, que bolver agradecidos los Embaxadores del Rei que asistieron, i recibir dones de su mano, que à de ser en ocasion libre de todo escrúpulo. L. Pues con ella nadie à censurado estas aciones; porque de creer es, que los Romanos (cuios exenplos muestran, que amaron tanto la pureza de las costumbres) no harian lo que en los otros juzgavan torpe, è indino, i dieron a los Embaxadores

Quando pueden, i quando no, bolver los Embaxadores encargados de negocios del Rei q̄ an asistido.

xadores de Masinisa cinco mil dineros, i dos vestidos de purpura a cada vno, i a los compañeros de honor, que traian consigo a mil dineros, i a vestido: i a los Embaxadores de Sagunto, que llegaron a ofrecer vna corona de oro a Iupiter, les dieron 1000 monedas: i a los Legados de Antonio, i Cleopatra 400 monedas: en fin es sin disputa (aunq̄ la aia sobre ello) que puede, i deve el Embaxador recibir las dadiuas del Principe que assiste, con las circunstancias dichas, i estimarlas con agradecimiento; porque es dificil resistirlas sin grosseria; pero deve considerar el estado de las cosas, i la correspondencia de los Principes; porque si entre ellos ai desavenencia conocida, amistad dudosa, negocios equívocos, i no asentados, haria mal el Embaxador en recibir nada, ajustandose a lo que Plinio cuenta de si (aunque no habla puntualmente en este caso) *Que nunca que tratò negocios, recibió presentes: mas faltando este escrupulo tiempo, i estando las cosas en dulce capaz, es preciso acetar los favores que por este camino hazen los Principes; pero con bizarría, afectando en este acto, en que se suele mostrar codicia, generosidad, i desinterès; i esto se haze enviando mui premiado, i satisfecho al portador del presente, acordandose el Embaxador (para reirlo, i condenarlo) de aquel Legado de Atenas, que enviandole Dionisio tirano dos vestidos,*

para

Vilacion del Embaxador de Atenas.

para que tomasse dellos vno para su muger, respondió, *Que ambos se los llevaria para que ella escogiese.* I. Por cierto Dionisio anduvo miserable, i el Embaxador codicioso. L. Tambien se duda, si los dones que se dan a los Embaxadores son verdaderamente suyos, o los deven entregar a su Principe, cuió bastante premio, i gajes llevan; pero refuelvese que son de los Embaxadores, a cuiá contemplacion se dan; porque son personas libres, que pueden adquirir para si; i porque la donacion no se adquiere para otra persona, que para aquella a quien se haze, sino se espresa en ella: pero aunque esto sea así, el mejor estilo es el de los Embaxadores de Venecia, a quien es prohibido recibir nada, que no lo entreguen a la Republica; bien que rara vez se lo dexa de dar: en fin el no poder recibir vn Embaxador del Rei que assiste, i lo que recibe no ser suyo, hasta que lo manifiesta a su Principe, i ser obligado a gastar en el uso, i adorno de su embaxada, no solo sus gajes, sino su patrimonio: esto pues todo, justifica la parte del Embaxador contra su Principe, a obligacion precisa de anpararle su casa, i familia, que por estar sirviendole, dexa sin patrocinio, ni administracion, acudiendo, no solo a las necesidades que le representaren, sino procurando saber si tiene otras, que por modestia le encubran, sin desdenarse de acudir, ni aun a las

si las dadiuas que se dá a los Embaxadores son suyas, o las deve manifestar a su Rei.

mas menudas, ni de dar compañeros al exemplo del Senado Romano, que escribiendole Regulo su Embaxador en Africa, *Que avia sabido que el arrendador de una hacienda que tenia en Roma era muerto*, sin dezir mas, el Senado mandò, que del publico se tuviesse cuidado de la buena administracion de aquella hacienda? *I.* En fin, de la del Embaxador, qual està preferida en vuestra estimacion, la heredada, o la adquirida? *L.* La riqueza adquirida credits la industria del dueño, i es presuncion en favor de quien sabe gobernar sus negocios, q̄ no darà mal cobro de los agenos: pero si la hacienda heredada se conserva, no solo entera, mas con aumento, aunque sea en menor cantidad, le doi el primero lugar, porque la riqueza heredada de los abuelos, acredita mucho al nieto, i aunque estorra, dà lustre a su dueño, esta ultima es mas a proposito para el Embaxador; pero muchos cuerdos escluyen las ecessivas, por hallar las sugetas a graves peligros, i abraçan las moderadas, que pueden ajudar a la virtud, i sustentar la dinidad: i fuera sin duda mas illustre cosa en los Principes de Italia, que vsavan enbiar con sus Embaxadores tesoreros q̄ le hiziesen el gasto (como dize Iuan Andrea) elegirlos de bastante caudal, para que ellos lo hiziesen por su cuenta, o de bastante credito, para que se les pudiesse fiar la

Hazienda heredada.

Hazienda adquirida.

Algunos Presentados enbiavan con poca alabança tesoreros que fuesen haziendo el gasto a sus Embaxadores.

la administracion, i gasto de la jornada, que no incurrir en tantos inconvenientes, como ofrecia el tal modo de Legacias; porque demas que las diferencias entre ellos serian grandes, i continuas, era maior la nota de la desconfiança en que el Embaxador caia, fuera, de que tampoco se assegurava la buena cuenta, sino era dando otro Veedor al Tesorero, i otro Veedor a este Veedor: i sin duda io tuviera por grande acierto enbiar por Embaxador al que enbiavan por Tesorero. *I.* I en quanto a ser forastero, o natural (que aora poco à apuntastes a dezir) que sienten los escritores, que me parece que no lo dificultò mal quien lo dificultò? *L.* Que disputa puede esto tener, o que maior razon se puede dar, que de la misma naturaleza, i la fiança que haze del amor que cada vno tiene a su patria, que aunque es verdad, que alguno la vendiò, es nacer vn monstruo; pero no porque saque vn muchacho la cabeça de puerco, otro cuernos como buci, i otro dos cabeças de lobo, se dudará la certeza de los partos felices, i naturales; por q̄ rara vez se desconcierta el orden natural: lo justo es, que el Legado de España sea Español, el de Frãcia Fracès, el del Põitice, Romano, el del Enperador Aleman, i desta suerte los demas. Metelo desleando el buen suceso de los negocios de Iugurta, procurò, que el Legado q̄ le enbiavan fuesse

El Embaxador à de ser natural de la patria que lo enbia.

Metelo des- sed que Tu- gurtá corró- ptesse los En- baxadores del Senado, propuso vno extranjero pa- ra el tal ofi- cio.

fuesse extranjero, i no Romano, porque se avinies- se mejor Iugurta con el; pero el Senado respon- diò a este voto: *Que no estava tan destituido de indus- tria de sus naturales, que la uviessem de ir a buscar fue- ra de Roma;* enpero no por esto se excluie el vassa- llo de Corona heredada, o conquistada de mucho tiempo, que no à dado mal indicio de su fidelidad con rebeliones, o tumultos; i mas si en el tal vassa-

Admirable atencion, i ref- puesta del Se- nado.

No se dize no ser naturales los vassallos de otra Cora- na heredada, o antiguamén- te conquista- da.

Sentencia no- table de Ani- bal.

El nombre del Embaxador à de ser de buen sonido.

llo concurren las demas partes; i sobre todo es on- bre de bien; porque la virtud en qualquiera nacion que se halle, se à de estimar. Anibal dixo: *Qual- quier soldado que hiriere al enemigo, sea de donde fue- re, le tendre por Cartagines:* i Tacfaro Cita, dixo: *No busquemos de donde sean los ombres doctos, i eminentes, basta que lo sean.* L. Tambien quieren muchos, que el ralle del Embaxador sea parte sustancial de la embaxada: i aun, que el nombre sea de buen soni- do, i no de los que se pueden sacar agüero; porque iendo por Embaxador a los Samnios Egistrato por su orden, lo recibì Lentiquio, i preguntandole, *Como te llamas?* Respondiò, *Egistrato,* i replicò Len- tiquio, *Recibo por buen agüero tu nombre, assi lo refie- re Pascasio.* L. No hallo el misterio de esse exemplo, porque en la sustancia, equivoco, o alu- sion, inoro en que pueda alentarse a buen agüero el nombre de Egistrato: i lo cierto es, que muchas ve- zes se esorivē cosas, que el Autor reconoce su poca sustan-

sustancia, i lo haze por no dexar nada olvidado. I. Aunque agora no hallemos lo que tenia de bueno, o misterioso esse nombre, para ser de feliz agüero, Pascasio lo devio de alcançar, i por ven- tura, conforme a aquel tiempo, vfo, i lengua, devio de hallar algun secreto que inoramos: i por lo me- nos se sabe, q̄ ai ombres de bueno, i mal agüero. L. Quien lo devio de hallar fue Lentiquio, que como dezis, en su tiempo devia de valer lo que oi no se alcanza a saber: tengo para mi, que algo ai alli misterioso, pero Pascasio, que lo notò tantos centenarios de años despues, creo que no hallò mas en ello, que hallarlo escrito; i pruevase elegan- temente de su mismo estilo, que sin duda declara- rà la duda; porque comunmente dize: *Pasò esto, i esto, i respondiòle esto, i esto, que es como si dixera esto, i esto, i declarate el mismo;* i aqui tenien- do harta necesidad de declararse, pasò de lar- go. I. En lo poco que os replico conocereis la razon que os concedo: lo cierto es, que uvo, i ai muchos nombres de infeliz pronunciacion, por- que significan cosa torpe, o tienen alusion con ella, i assi avrà quien diga, que en Italia no son felices nombres Malatesta, Ursino, Ganbacurta: ni en Es- paña Hurtado, Leon, Lobo, Ladron, i otros apelli- dos generosos, i de iguales equivocados. L. Mas agudamente me parece lo que dixo Plauto de vno que

Muchas cosas se hallan escritas, que en su tiempo tuvieron misterio, i oi no se les al can- ca, i el q̄ las refiere tan pò- co le halla.

Dicho de Plau- to satirico.

El buen talle,
parte essen-
cial en el En-
baxador.

Los de buen
talle fueron
siempre prefe-
ridos.

Exemplos.

Exemplos.

que se llamava Lico; Ombre que se llama Lico, que puede hazer? i a mi parecer, no mirò al agujero del nonbre, sino a la diminucion del: i si esto es en los nonbres de considerar, quanto mas tendrá en los talles, i proporciones? es sin duda, que la estatura, i buen rostro adornado de Magestad, fue siempre inportante en todas las acciones, i de grande cuenta para todos los officios. Mui en los principios del mundo, quando por el derecho de las gentes se repartieron los campos, i los ganados (dize Lucrecio) Atendian los juezes repartidores, al rostro, i talle de cada uno, i conforme al mas, o menos bien proporcionado, le adjudicavan menos, o mas cantidad: i dizen, que Saturno quitò el Reino a su ermano, solo porque tenia mal rostro: i David fue por su buen talle elegido entre los ministros Reales: i aun los Barbaros (como Pascasio refiere) no juzgan dino de gran lugar, sino a aquel que tiene buen rostro, i talle: i entre tantos Reies como mudaron en tiempo de Tiberio, i Neron los Armenios, i Citas, a titulo de mal tallados repudiavan vnos, i a titulo de fuertes, i bien tallados, levantavan otros. Omero dixo de Priamo, *Que su aspecto, i persona era dino de Imperio*: En Etiopia se repartian los Magistrados en los de mejor talle, i rostro: i en las leyes de la partida tuvo cuidado el Rei don Alonso, de encargar a los Reies de Castilla, que casassen con mugeres

mugeres de buen rostro, Porque los fijos que uviere el Rei sean hermosos, i apuestos (palabras son suias, i añade) Lo que conuiene mucho a los fijos de Reies, que sean tales, que parezcan bien a otros omes: i en la elecion de David dize vn grande escritor, que dà a entender la escritura, que se avia desleido desta manera; porque refiere del: *Era David rojo, i de gracioso aspecto, i rostro ermoso*; i despues dixo el Espiritu de Dios al Profeta: *No dudes de ungrle, que este es elegido para Rei*; i como nota Pascasio, i antes lo dixo Seneca: *Entre las abejas escogen siempre para Rei la mas ermosa, i de mejor rostro*: i los Embaxadores de Polonia, que vinieron a Paris, despues de aver elegido por su Rei a Enrico de Francia, le dixeron: *Que lo que avia obligado a aquella eleion a los Polacos, no avia sido solo su gran Reino, con quien unidos serian anparados, sino su gentil talle, i presencia, i buena conpostura*; i assi vnos llamaron a esta conforme vnion de miembros, *Tacita recomendacion, otros Fraude callada*, porque sin hablar persuade; otros *Reino sin armas*, porque sin fuerça tiene imperio. 1. No ai duda de esto, que se và aprovando, porque son principios llanos, que la gentileza del cuerpo inporta mucho, porq̄ acrcienta la autoridad, i credito, como lo disminuie la fealdad bruta: i algunas Provincias antiguamente, no solo no encargavan negocio inportante a ombres

Exemplos.

Exemplos.

Exemplos.

Exemplos,

Non esta gentileza se dessea en el Embaxador, i no se aca a belleza

Alcibiades, i Demetrio, gentilissimos mancebos,

Los que fueren de gran juicio, i partes, no an de ser escluidos de los officios por defecto de talle,

ombres de mal aspecto; enpero los juzgavan por incapaces de acion grande, i generosa, porque parece conveniente, razonable, que la virtud del animo sea correspondiente al vestido exterior que le dió naturaleza, i se lee de los moradores de Menos (isla del Nilo, que exceden en la guesza de vida otro tanto a las demás gentes) que no elegian por Principe, ni prestavan obediencia, a quien no fuese de gentil disposicion, i fortaleza adornado: i los Lacedemones privaron del Reino a Archidamo, por aver casado con muger con extremo pequeña, temiendo no engendrase en ella hijos de baja disposicion. L. No ai duda, que en igualdad de sangre, de ingenio, i de costumbres, deve ser preferido el de mas buen talle; pero se advierte, que esta regla no se estiende a dessear la belleza de Alcibiades, o la de Demetrio, este afrenta de la pintura, pues nadie acertò jamas a retratarle tan perfeto como era; i aquel conpetidor del tienpo, pues en el que viviò, jamas lo menoscabò punto de su rara vnion de miembros, ni tampoco an de ser escluidos por el exterior menos bueno, los que en lo demás fueren aventajados, porque Agesilao era de cuerpo diminuido, de rostro rustico, coxo, i tal, que el mismo mandò, *Que le hiziessem estatua* (que parece que desleò negar a la posteridad su mal talle) i fue varon ecelente, i de provecho

cho para todo: i de Cenon dixo vn Poeta, *Que no tenia alguna buena apariencia su talle*; pero en aquel sugero avia vn valor, que igualava a los mas aventajados. Tirteo Poeta, i Capitan, fue mofado por los Lacedemones de su fealdad, i coxera, pero despues que vencì la batalla, conocieron, que se devia buscar en los ombres, mas que el buen talle: a Aristoteles nadie le negàra suficiencia, i dignidad para la maior Embaxada; pues defetuossimo rostro, i talle tenia: i el Eclesiastico dixo: *No lo es al ombre en su talle, ni le menosprecies en su vista*: i Dios parece que aprovò segunda vez esta opinion, quando en la reprovacion de Saul enbiò a Samuel a buscar sucessor en el Reino, i llegando a los hijos de Isai, le robò los ojos, i voluntad el buen talle del maior; pero la voz de Dios le dixo: *No te aficiones al de buen talle, que no nos à sucedido tambien con el gentilombre, ni diò tan buena cuenta de si, el que llevava a todos la cabeça, virtudes busco en esta eleccion para dar Rei a mi pueblo, que si a lo que a ti te enamora vieramos de atender, pocos se hallaran como Saul*: i ai quien saca de sus discursos filosoficos, que naturaleza procura satisfacer con dones exteriores la falta de los interiores: Homero no motejó a Tiestes de coxo, calvo, i xivado, sino de valadron, ni tuvo por defeto varonil de los miembros; pues introduciendo a su madre de Bulcano, que acaricia, regala, i lisongea al

Exemplos de grandes personas con mal talle.

Profigue

Profigue.

Profique. al hijo, le dà el epiteto de coxo; pero no enbargante, es sin duda, que se deve huir de los que tuvieren estos defectos: i no llamo con este nombre (aunque Pascasio lo quiere) al calvo, porque Julio Cesar no hiziera mal Legado; i para encubrir la falta del pelo, usava las coronas de laurel, mas que para la defensa de los rayos; pero vnos defectuosos de naturaleza, que causan mofa, i risa dentro de sus mismos lugares a los propios parientes, i amigos, justo es que no vayan a entretener a los estraños, que sin duda son los Legados la muestra de los ombres de la Provincia que los enbia: i bien es hazer caso desta opinion, pues vn mercader para darla a vna pieça de paño, haze demonstracion de las dos, o quatro varas primeras que tiene randidas, i bien acondicionadas: i assi muchos Doctores sintieron, que por la mala fisionomia de vno se puede tomar general indicio, de que cometió el delito porq̄ era acusado; i por esto hablando de Tersites, dezia Erasmo, *Que el cuerpo feo es domicilio de ruin ingenio*, i a Francisco Garducho, supremo Governador de Florencia, por ser tuerto, i de mal talle, le juzgaron indigno del oficio: i en las leyes antiguas de España, donde se haze mencion de los Cavalleros de la Vanda, se dize, *Que ombre de mala catadura no puede hazer buenas obras*: i de S. Gregorio se lee, que viendo en Atenas a Juliano antes q̄ fuesse

Razones que hazen contra los de talle defectuosos.

Profique.

Enpe-

Enperador de su mal talle, pronosticò la ruina que avia de ser para la Iglesia; i lo mismo dixo san Ilidro nuestro Obispo, viendo la torpe figura de Mahometes; assi q̄ devē ser escluidas estas, i otras *Profique* personas tales, de los officios de la Republica, particularmente de las Legacias: i es de admirar, que incurriese en esta culpa el Senado de Roma, quando enbiò tres Embaxadores a Bitinia a componer las cosas de Nicomedes, i su hijo (el Canõhierro trae el exemplo, i antes lo avia escrito Carlos Pascasio: i en las apocremas de los Griegos se refiere) el vno de los Legados tenia llena la cabeza de cicatrices feissimas; el otro era gotoso, e impedido; el tercero ombre de gran bondad, i ninguna traça; de los quales burlando Caton, dixo: *Que aquella embaxada era sin pies, cabeza, ni coraçon*: tambien fue mofado en Atenas Leon Vicentino, de ombre enbelessado, i mui gordo; i ai quien siente, que assi como Dios reprueva para el sacrificio del altar el defectuoso de algun miembro, assi se devieran escluir para las embaxadas; i señala particularmente a los mui pequeños, porque no causen la risa que Jacobo Castello, Jurisconsulto Bolonès, enbiado al Papa Bonifacio, cuya pequenez hizo desconponer con risa al Colegio de los Cardenales. Escluye tambien al que tiene el rostro verrugoso, al de nariz larga, disfor-

Embaxada de quiẽ dixo Caton, que no tenia pies, cabeza, ni coraçõ

Risa que causo Jacobo Castello por su pequeño cuerpo.

S

Profigne.

disforme, i torcida, los labios gruesos, i caidos, tuerto, corcobado, i trae los exenplos que refiere Aulogelio, i Alicarnaseo; i que ninguna donzella era admitida al Colegio Vestal, que fuesse balbuciente, o de miembro menos, i ningun coxo a la administracion de la Republica: enteros, i cavales deven ser todos los Embaxadores, para mostrar en las ocasiones enteros, i cavales afectos, porque vniversal eminencia pocas vezes se ve en talles deferuosos. Pero otras dos calidades desleaira io en los Embaxadores, i las juzgo tan necessarias, como las que avemos referido, i de que se olvidaron todos los que an adornado este sugeto.

L. Quales son? que me parece que no le puede faltar nada, segun lo que se le a dado. *L.* Costumbre larga de sufrir adverfa fortuna interior, sin aver postrado el animo a ella; i juntamente capacidad de tolerancia en las esteriores incomodidades; estas dos cosas no las conprebende el exercicio, o pratica de negocios; porque biē puede ser, que aunque vno aia tratado muchos, en todos aia tenido felicidad: en fin lo que pretēdo asentir es, q̄ conviene q̄ el Embaxador (en quanto a la primera parte) aia padecido en la navegacion de los negocios publicos, i privados, tal fortuna, que igualmente le aia hecho prudente, i constante, porque sin duda los trabajos passados dan maduro arbi-

El Embaxador a desener costumbre de casos adversos.

Profigne.

rio

trio a los negocios presentes, i de las cosas esperi-
mentadas, nos quedan mas fixas en la memoria las adverfas, que las prosperas; i configuientemente, mas a la mano el fruto de la esperiencia, de-
mas, que el que sienpre logrò, la avrà blanda de los favores del hado: poco lugar pudo dar al mejor acuerdo de las cosas, i pocas enseñanças tomar de la duda de sus efetos; porque quien no a sido trabajado de la fortuna, mal podrá discurrir bien en las adversidades? o que dificultosamente podrá hazer rostro a vna procelosa tempestad de daños no esperados, o si esperados, no podidos oviar, el que sienpre viò en bonança, i tranquilo el mar. Feliz llamò vno a la infelicidad, porque de aquel primer daño sacò esperiencia para vencer otros, *I sin duda de los notables Capitanes, i Principes, aquellos tuvieron mas de arte, i de valor, que tuvieron menos de dicha.* Infinitos exenplos lo pudieran provar, a Ulises su trabajosa peregrinacion le hizo, no solo famoso, pero mas dinamente famoso, que la prospera a los otros Griegos. No alabo io en vn Embaxador que sea infeliz por suerte (pues la que puede aver en los astros, a que cada vno nació sugeto, la acreditan tantos exenplos de felices, e infelices; i esto, no solo en los racionales, pero en los animales brutos pretenden hallar muchos este mismo misterio: digalo aquel cavallo Seiano,

*Profigne.**Profigne.**Profigne.*

S 2

que

Profique.

que llevó el carro de los aparatos tragicos a todas las casas donde fue) ni quiero tan infaustos los Legados; pero desseo los ombres, que en sus acciones privadas aian gustado, sino mas, tanto de lo aduerso, como de lo prospero, con que saben hazer rostro a vn mal encaminado negocio, sin rendirse a su dificultad, i sacar esperanza, i animo de la costumbre antigua de trabajos, para porfiar a mejorar la suerte. Si Iulio Cesar uiera sienpre vivido debaxo de la tutela de la diosa Felicidad, mal venciera la batalla de Farsalia, mal lograra las dificultades que se le ofrecieron en el viaje de Amiclas, mal se afiera de esperanza q̄ tan bien se le logró, q̄ a mi creer, en dezirle, *La fortuna de Cesar te acompaña*, no le quiso dezir la dicha, sino el valor trabajador, no rendido; porque en aquel evidente peligro, menos parte tuvier a sin duda, para alentarle, el habito de dichas nunca vencidas, que la costumbre de trabajos nunca vencedores. Experimentado en aduersidades desseo al Embaxador, por q̄ dellas sacarà serlo despues en buenos sucesos. *I.* En la segunda parte q̄ pertenece a la tolerancia (assi lo dixistis) de incomodidades exteriores q̄ es lo q̄ os parece q̄ a la esperiēcia del Embaxador es necessario? *L.* Desseo le, con muchos q̄ an aprobado mi discurso, poco atento a la pūtualidad de su regalo, con estudio particular de la lazō de su *misa,*

mānifico, pero no goloso, como ai muchospreciados de descubrir incentivos al apetito; i vltimamente, ni presumido de lo que dixere como buitrē (como dixeron de Eliogavalo) ni que beva como el Estio (de que fue motejado Gisleno) i no permitiendo ninguno destos dos vicios, el que mas condeno es el vltimo del bever (clarō està que se entiende vino) porque el primero, solo entorpece la persona, pero el segundo, persona, i discurso, banquetee el Embaxador en las ocasiones decentes, i dexese banquetear en las mismas: pero cō en carecimiento le aconsejo, que haga habito de no bever vino, ò por lo menos entonces; pues quando achaques particulares lo pidan, notorias, i comunes son las aguas de tan admirables simples, que substituyen aventajadamente, la parte q̄ puede aver en el vino saludable; porque segun nos dan voces los exemplos, *El vino à sido el medio por donde muchos Legados se han perdido, i por quien à muchos han ganado los enenigos.* El Enperador Bonoso tenia gran

Bonoso Enperador embriagava los Embaxadores que le iban.

cuidado de procurar embriagar los Embaxadores que le iban; assi para sacarles los secretos mas importantes, como para ver, si en aquel tiempo q̄ estavan fuera de si, les podia obligar debaxo de instrumento publico, a lo que le estava bien, i lo mismo hizieron los Tarentinos con los Embaxadores Romanos, que los embriagaron en vn banquete, i supieron

Embaxadores
que se embria-
garon.

pieron dellos quanto dessearõ; i aviendose mostra-
do vnos Embaxadores de Arcadia, hasta entonces
dinos de su oficio, en el banquete q̄ les hizo el Rei
Antigono, se encendieron tanto del vino, q̄ olvi-
dados de si, dexaron los asientos, i aconpañaron
en el baile vnas mugerzillas dançadoras, que fes-
tejavan el banquete, i con bacanal esclamacion pō-
deraron la felicidad del Rei Antigono, que goza-
va de tal vida; i aunque el exenplo q̄ dirè en afren-
ta de los que doblan la rodilla al dios Baco, no es
en cabeça de Embaxadores, valga para advertir a
los que lo son, del daño que el vino fuele causa: es
pues el caso, que despues que el Archiduque Ma-
tias ganò a Novigrado, plaça importante de los
Turcos, antes de partirse los Belherveies, que esta-
van en ella (porque fue pacto dexarlos ir libremen-
te) los conbidò a comer; i en el banquete, perdidos
del vino, descubrieron secretos inportantissimos
del Consejo del Turco; particularmente, que el so-
corro que publicavan esperar de Sinan Baxà, no
podia venir por falta de vitualla en aquellos qua-
tro meses; con lo qual se alentò el Archiduque a
sitiar mas plaças, i dispuso sus cosas al contrario de
lo que avia ordenado quando creiò tener a Sinan
Baxà a la espalda, i para que vn Embaxador, adorna-
do de las partes que en el tal se requieren, huia
de este vicio, baste (dexo a parte estos riesgos) ser bi-

zarria,

zarria, calidad, i ostentacion de los Barbaros, aven-
tarse a los otros en comer, i beber: i parece, que
algun Principe que con este ardid vencio a algun
Embaxador, le dava la vaia despues con estos ver-
sos que dixo Tibulo, i traduxo no se quien.

Vezes mil con el vino te di sueño,

I io en supuestos vasos, vitorioso

en vez del, sobriamente agua bevia, &c.

I por lo menos, quando el no beber vino, no tra-
xera otro vtil que el desenbaraço con que se ha-
bla, es grande; porque en vn aguado, el coraje,
constancia, i valor tienen meritos en la ocasion, i
no podrà ser desquiciada su alabança de la pre-
funcion que en tales actos ai contra los vinosos.

L. Mucho tienpo à que tengo creido ser necessa-
rio, no solo en el Embaxador no beber vino; pero
en qualquiera ministro, i assimilmo, q̄ es vicio en
ellos la demasiada afectacion de su regalo; pero
ser esperimētados en trabajos, pocos dias à q̄ fuera
calidad nueva para mi, porque à pocos que lei el
breve, pero sazonado libro de Fred, Marselaer, i
concorre en esta parte con vuestro parecer.

L. Cierta que no tenia noticia de esse Autor
quando tenia constante credito desta opinion, i
quedo mui envanecido aora de averla tenido.

L. Dize este Autor, que tener vno por madrastro
a la fortuna, le haze mas fuerte en las adversida-

S 4

des;

Sentencia de Mitridates, bastanäs utilidad en los trabajos.

des ; las quales mas enseñan que dañan , i trae la sentencia de Mitridates , *Que quitandole la fortuna muchas cosas que a via pretendido , le a via enseñado el uso de persuadir.* L. Demetrio llorava Por desdichado al que nunca tu vo desdicha ; porque ni se conocerà assi , ni estarà en gracia de los dioses , partes importantes de vn Embaxador. J. Parecé que el coraje repuna la paz , quietud , i mansedumbre , de que aveis adornado vuestro Embaxador ; mas que de alguno otro atributo , i este le hallais vtil en alguna manera , pues le hazeis vno de los efetos dignos de loa en el Embaxador. L. Es assi , que deve ser manso , quieto , i pácifico para la Corte donde assiste el Embaxador ; pero de tal manera , que en los negocios encontrados que no pudiere escusar , se gobierne con tal prudencia , i modo , que en estos mismos se vea , que a lo que vsare de asperion , i entero , le obliga su officio , i no genero de passion ; porque assi ferà facil de conseguir , que el disgusto ofrecido de la ocasion pare en el mismo negocio , i no passe a la persona ; pero si le diessen ocasion , no a su persona , sino a su officio , deve vsar del coraje , valor , i constancia , assi con el Rei assistido , como con los Embaxadores de los otros Principes concurrètes , satisfarales lo primero de su buè zelo , luego no dexar menoscabado el onor de su patria , o la dinidad de su Rei , hasta perder la vida , q en tal

El Embaxador à de ser apacible , i manso , pero en las o asiones que su officio lo pida , à de bolver por la autoridad de su Rei , fundada en el Embaxador.

calo,

caso , no avrà sido quebrantado el derecho de las gentes , sino defensor del mismo derecho , i le natural , *Que no solo permite , pero obliga a que nadie perjudique su derecho.* L. Quisiera entender por exenplos , lo que me dezis. L. Deve vn Embaxador mientras està tratando los negocios de su officio , ser modestamente libre , i no escusar dezir , i hazer , lo que al onor de su Rei , i patria , buen cobro del negocio convenga. I cierto Autor fue de parecer , que los negocios de tal genero , que no tienen el despacho que los demas , à de procurar vn Embaxador tratarlos con los menos ministros que pudiere , sino con el Rei a quien assiste : porque si como deve hazerlo , le tiene satisfecho el de la lisura de su zelo , i del desseo de su servicio , en quanto diere lugar el de su Rei , es sin duda que muchas cosas conpondrán entre los dos , que con los ministros fueran dificiles de assentar : porq al Rei le es permitido distinguir con el Embaxador que le assiste , el officio de la persona , i muchas cosas fiarà de la persona , que no le suelen fiar del officio ; i muchas le otorgan a vn Embaxador por el , q no se le otorgaran por su Rei. Luis Onzeno de Francia onrava , i estimava mucho a los Embaxadores de Eduardo Rei de Inglaterra , *Quando (como refiere Felipe de Comines) le contradexian mas lo que pretendia ; i esto se gana , siendo tal el que lo haze,*

Quando defende vn Praxador su dinidad , no falta a la paz.

Ai negocios q à de procurar el Embaxador tratarlos con pocos ministros , solo con e Rei que assiste.

Efetos q haze en vn Rei el buen credito del Embaxador que le assiste.

haze,

Polino Embaxador de Francia, al Turco.

Notable embaxada de los Scitas a Dario.

haze, que obliga con el desso, quando no con la obra; pero de tal suerte digo, que esta blandura no sirva para perder el negocio, o la autoridad, sino para ganar ambas cosas, o para dar justificacion a los lances que se ofrecieren despues. I pues me pedis exenplos, de algunos que a Embaxadores les a sucedido, sea el primero el de Polino, Embaxador de Francia al Turco, de quien dize el Iovio, que sin embargo de aver sido muchas vezes amenazado, si pedia audiencia, i despedido otras tantas de los Eunucos, intentò otros, i otros caminos, i no surtiendole el efeto aventuradamente. Mudò el traje proprio en el Turquesco, i se metiò dentro del Cerrallo, donde habló intempestivamente al Turco. I aviendo Dario entrado en la Citia, i hallandose falto de vitualla, enbiandola a pedir a los de la tierra, ellos le hizieron Embaxadores con este presente; *un paxaro, un topo, una rana, i cinco saetas.* Dario se holgò mucho, interpretando, que por el Topo, le ofrecian la tierra; por la Rana, el agua; por el Paxaro, los cavallos; i por las Saetas, el rendimiento general de los moradores: pero Grovia, vno de los Embaxadores dixo, *q lo interpreta-va mal,* i con constante valor lo construiò assi: *Persas, si no bolais como paxaros, o os hundis en la tierra como topos, o en los rios como ranas, con estas saetas sereis muertos, sin bol-ver a vuestra patria. Siendo enbiados Embaxadores*

dores a los Capitanes de vn exercito, de parte de los Lacedemones, i preguntandoles si venian publica, o privadamente, respondieron; *Si conseguimos lo que pretendemos, publicamente: i sino, como hombres privados.* Libre, i generosa respuesta, como dize Plutarco, e indicio de varones fieles, i amadores de su Patria, a quien negociando bien, holgavan de atribuir la gloria de la Embaxada: i a si la injuria de la respuesta si negociassen mal. No es menos illustre el exenplo de Quinto Fabio, Embaxador por Roma a los Cartagineses, que siendo propuestos por el dos breves, en que ivan escritos *paç, o guerra:* los Cartagineses le dixeron, *que dexasse el que el quisiessse, que esse tomarian,* el incitado de la generosa respuesta, emulo de la gloria que con el devió de ganar, les dexò el de la guerra. Vaguise Embaxador de los Partos, enbiado al sobervio Crafo (que con el exercito estava en la frontera) a preguntarle, *que si la guerra que les començava a hazer, era orden del Senado, o gusto suio particular? porque si era orden del Senado, era injusta, pues tenían pazes juradas, que nunca por su parte se avian quebrado: i si era por gusto suio, que podia ocupar su vejez en mas gloriosa empresa, que de faltar al juramento hecho.* Crafo respondió: *Que de todo daria la respuesta en Seleuca (Corte i Metropoli de los Partos) a que Vaguise con impulso nobilissimo respondió, mostrandole abier-*

Embaxadores de Lacedemona.

Embaxador de Roma a Cartago, prudentemente valeroso.

Valiente respuesta del Embaxador de los Partos a Crafo.

ta la palma de la mano; mira Craso, primero nacerán aquí cabellos, que tu veas los muros de Seleuca. Idina deste lugar fue la respuesta de los Embaxadores de los Andrios, quando de parte de su Republica llegaron a pedir a Temistocles (que andava con su armada haziendo contribuir las islas del Archipielago) que los exhibiesse deste tributo, alegando sus razones; Temistocles se lo negó diziendo, que para no hazerlo traia dos dioses de su parte, que eran la persuacion, i la fuerza. A que replicaron los Embaxadores: Que su isla tenia otros dos en su defensa, que eran la pobreza, i la desesperacion. Ino es menos generoso exenplo, el de Vberto Espinola Embaxador de Genova, a el Enperador, suplicandole que mandass: determinar la controversia, que su Republica, i la de Pisa tenian, sobre la pretension de la isla de Corcega, el Cesar (que devia de favorecer a los Pisanos) respondió, Que libremente dexassen el derecho de la isla a los de Pisa. Mas el Vberto hizo constante resistencia, no dudando dezir al Enperador que era Imperio iniquo el suyo, i que le afirmava que los Genoveses se resolvan a esponerse a todo linage de muerte, antes que obedecer alguna apasionada sentencia, que la causa se devia decidir por terminos juridicos, a cuya equidad se sugetavan los Genoveses de buena gana. Otro Embaxador de Genova, llamado Francisco Marques, embiado a Galeaço Duque de Milan, no pudiendo

Embaxadores
de los Andrios
valerosos, i
discretos.

Embaxador
de Genova,
valeroso en
defensa de el
derecho de su
patria.

diendo en muchos dias conseguir audiencia, aunque la avia pedido. Llegado el dia de San Juan Bautista, protector de la ciudad de Genova, embió al Duque vn vaso de oro, lleno de vna ierva olorosa llamada Basilica: el Duque inorando, i los que con el estavan, que misterio tenia aquel regalo; vnos escriven que le embió a llamar, otros, que a preguntar al Embaxador, Que que significava aquella ierva? a que el respondió: Que por la inclinacion particular que tenia al Duque, le avisava, que los Genoveses tenian igual propiedad con aquella ierva; la qual si blanda, i regaladamente la mano se asen, derramaria admirable fragancia, mas si se refregava, o pisava, engendrava venenosos escorpiones. Aviendo ganado la ciudad de Preverne, i tratandose del negocio en el Senado, sobre ciertos capitulos de concordia, i paz, vn Senador preguntò a vn (sino queremos que fuesse Embaxador) comissario de aquella ciudad rendida, que castigo le parecia que merecian sus ciudadanos? i el con admirable entereza respondió: El q mere en aquellos q se juzgan dinos de no ser sugetos: i replicandole el Senador; i si os perdonamos, que paz esperamos tener con vosotros? Fiel, i perpetua (respondió el Embaxador) si bueranos la dieredes, pero si mala, ni de vn solo dia; i no menos atinado anduvo Leon Visancio, quando fue a Atenas por Legado, a componer las discordias, i parcialidade: de las

Sagaz, mansa, i generosa
manera de negociar.

Respuesta de
vn ciudadano
de Preverne.
muy atinada.

Ocaſion bien
gozada del En
baxador.

Legados de
Lacedemona
a Ligamo ti-
rano.

Beltran Can-
delas Embaxa-
dor del Rei dō
Jaime de Sic-
ilia.

Gran refolu-
cion deſte En-
baxador.

las ciudades de Grecia: el qual cauſò deſprecio, i ri-
ſa al Senado, viédole gordiſſimo, e impedido, mas
el que de grande juizio, e ingenio era, ſe valiò de
la ocaſion, i les dixo: *O Atenienſes burlais de mi
porque ſoy gordo, pues mi muger lo es buen pedaço mas
que io, i quando eſtamos en paz cabemos en vn lecho mui
breue. Aviendo ido Embaxadores de Lacedemo-
nia a Ligamo tirano, dilatavales la audiencia con
pretexto de indispoſicion, i ellos cañados de vna
repulſa, i otra, le enbiaron a dezir: *Que juravan a
ſus dios, que no venian a juzgar a la pelota con él, ni a
otro exercicio que fueſſe meneſter eſtar le vātado, i fuer-
te, ſino ſolo a hablar.* Mui juſtificado brio, i libertad
quiere Zurita que aia ſido el de Beltran Canelas,
Embaxador de don Jaime Rei de Sicilia, a don
Alonſo Tercero de Aragon ſu ermano, quando
aviendo el dicho Rei don Alonſo (quiza por no
poder mas, i con animo de no cumplirlo, como
dize dicho Autor) hecho liga con el Papa, Rei
de Caſtilla, i de Francia, i apartadoſe de la
obligacion natural de favorecer al dicho Rei
don Jaime ſu hermano, contra el Papa, i Reies,
que buscavan ſu deſtruicion, antes avia ofrecido
de ſolicitar a ſu hermano, que dexaſſe el Reino
de Sicilia a Carlos Rei de Francia. Beltran Cane-
las, con mucha libertad, le dixo: *Que aquella paz
que avia aſſentado era mui vergonçoſa, e infame, por
aver**

*aver ſacado della a ſu madre, i hermanos, i por librarſe
a ſi, i a ſu Reino, los dexava en la carniceria, confederã-
doſe para maior torpeza, con ſus enemigos: i que pues era
verdad, que el Rei don Jaime era ſu hermano, i en caſo
que murieſſe ſin hijos avia de ſuceder en la Corona de
Aragon, ſegun el Rei ſu padre lo dexò ordenado, que
como podia el prohibir a los naturales, que no fueſſen a
ſervir al que era legitimo ſucceſſor de aquellos Reinos? en
lo qual ſe moſtrava que les quebrava ſus fueros, i no los
mejorava como era obligado, pues era notorio, que podiã
ir a ſervir a quien quiſieſſen ſin licencia del Rei de Ara-
gon: i oíendole eſtas, i otras onroſas palabras, i de
igual brio, dize Zurita, *Que los deſpidiò: i vn Enba-
xador Español, cuyo nonbre no devio de ſaber el
Canonhierro (claro eſtã, pues no lo dixo) enbiado
al Turco por el Enperador Carlos Quinto nueſ-
tro ſeñor, no moſtro menos valor, e ingenio que
todos los referidos; porque aviendole llamado a
la audiencia, i no dadole aſſiento; i viendo que no
era deſcuido, porque nadie tratava de remediar-
lo, ſe quitò el ferruuelo, i ſe ſentò en el, e intrepí-
damente hizo lo Embaxada, deſpidiòſe al En, i ſen-
dole advertido que llevaſſe el ferruuelo, reſpon-
diò con buena gracia: Los Embaxadores del Ceſar
no a ofunbrar llevarſe con ſigo los aſſientos, i Juan de
Vera Señor de la cal. de Vera, i Concedador del
Montijo, ſiendo enbiado a Granada por Embaxa-
dor**

Embaxador
Eſpañol al
Turco, moſtrò
de donde era
en ſu biza-
rria.

Juan de Vera
Embaxador
del Rei Cata-
lico al Rei de
Granada, hi-
zo lo que de-
vid en la oca-
ſion que ſe le
ofrecio.

ador al Rei río (quando don Fadrique de Toledo governava el exercito, i guerra del Andalucia, en ausencia de los Reies Catolicos) no mostrò menor valor, i zelo de la Religion, que otros de los mas famosos que nos diere el tiempo antiguo, o moderno. Fue el caso, que aviendo vn Moro Abencerraje cõbidadle para la Mezquita a cierta fiesta, i aviendo el respõcido, *Que los criados del Rei Catolico no acostũbravan entrar en ellas de paz, sino a derribar sus idolos*, el Moro agraviado del brio, o cansado de tanta Religion, quiso vengarse dentro de los terminos de la materia; para lo qual (assi lo refieren Fernando del Pulgar, i las relaciones diaras del Cura de los Palacios, hechas para ir enbiando a los Reies Catolicos por su mandado) hizo que el renegado de Antequera aquella noche despues de cena, moviesse platica de la Religion, i començò a dudar en ella de la sienpre purissima Virginitad de nãstra Señora, el Comendador Iuan de Vera les pidió: *Que dexassen aquella materia que tan mal entendian*, i puso se a jugar a las tablas con el Alcaide de la Alhambra, los Moros de proposito, profiguieron en la desvengonçada platica, i Iuan de Vera, a la segunda amonestacion, sin exceder los limites del officio; i cunpliendo con su obligacion, sacò la espada, i hirió malamente al Moro Vencerraje, i siguiò al renegado, que se le acogió por pies, fue gran

grande el ruido, a que acudiò el Rei viejo, quando muchos moros pretendian quitar la vida a Iuan de Vera (que el defendia bien) el Rei fue informado de la verdad del hecho, loò la hazaña del Embaxador, i luego le despachò con guarda, porque los Vencerrajes no intentassen contra su persona, *I el Rei Catolico le hizo merced quando entendió el suceso: i el exenplo de Antonio de Fonseca, que igualdad hallara entre los mas encarecidos, singularares, que generosidad maior? que bizarría mas bien manifestada? que opinion mas bien merecida?* Fue este Cavallero por Embaxador al Rei Carlo de Francia, para que se desistiesse de la guerra con el Pontifice, por quanto la liga que con el Rei Catolico tenia, era salvo la autoridad Pontifical, por espreso capitulo: hallòle entre Roma, i Veliere, i en el mismo campo le diò la carta de creencia, i protestòle, *Que si no desistia de la guerra de Italia, favoreceria el Rei Catolico la parte que el viera a ofender*, el Rei lo sintió, i dixo: *Que a via sido engañado en los capitulos de concordia, i amistad que hizo con el Rei Catolico; pues con desinio de lo que entonces hazia, a via metido con maña aquella clausula, en que referir va va al Papa, para inhibirse de su amistad con aquel color, quando a sus negocios conviniesse: i fundava este discurso con razones, que parecian coloradas,*

Antonio de
Fonseca biza-
rrissimo En-
baxador del
Rei Catolico

das, i diligencias que se avian executado, en o rden a sazonallo: Antonio de Fonseca procurò general, i particularmente satisfazerle, assegurando la sinceridad de animo de su Rei; i que aver ecetado al Pontifice estados de la Iglesia, i de Napoles en la liga, fue lo primero, por la constante obediencia que el Rei tenia a la Iglesia, i firme resolucion de servir la siempre: lo segundo; porque atendiendo a la defensa del Reino de Napoles, atendia a la del de Sicilia, que era suio: demas, que el tenia cierto derecho a aquella Corona, i no la queria ver en poseedor mas poderoso; i que si el tambien la pretendia, que manifestassen sus derechos por pleito, i no por armas: el Rei de Francia se resolviò en passar adelante con la conquista, porque el gasto estava ya hecho, i el en Italia, que despues de conquistado el Reino de Napoles vendria en que se determinasse juridicamente a quien pertenecia, i que sobre todo enbiaria Embaxador a España: entonces antonio de Fonseca le dixo: *Que pues determinava fundar con las armas su justicia, que el tribunal ante quien se avia de averiguar aquel caso, era el de Dios; i que le protesta va, que el Rei su señor quedava libre de sus aliança, i amistad: i delante del, i de los de su Consejo, sacò del pecho las capitulaciones de paz referidas, i las rasgò con tanta bizarría, i aliento, que aconsejaron al Rei que*

El zarro hecho de Antonio de Fonseca

que lo prendiesse; pero tomando el mejor acuerdo, lo mandò partir luego; i deste genero no juzgo superior algun suceso, al que con otro Rei de Francia, que fue Enrico Quarto, le passò a don Pedro de Toledo Ossorio Marques de Villafranca, Embaxador particular de la Magestad Catolica don Felipe Tercero nuestro señor, al dicho Rei; con el qual tratando vn dia en sus negocios, moviò el Rei platica del Reino de Navarra, (postema que cria cada Rei de Francia en el coraçon) diciendo, *Que se le tenia usurpado el Rei nuestro señor, pero que si el vivia, lo sabria cobrar: el Marques le respondiò lo ordinario, i bastante, para la justificacion de su Rei, Que el avia heredado aquel Reino, i la justicia con q lo poseia se lo ayudaria a sustentar; el Rei le replicò: Bien, bien, io admito la razon hasta ponerme sobre Panplona, entonces veremos quien me la defiende: don Pedro de Toledo se levantò, i haziendole su cortesía, acometiò a tomar la puerta algo aceleradamente; a lo qual le preguntò el Rei, Que donde iba con tanta priessa? el respondiò (bien como hijo de sus padres, i dueño de su valor) A Panplona a esperar a vuestra Magestad, i a defenderla.*

Don Pedro de Toledo Marques de Villafranca Embaxador extraordinario en Francia.

Valiente, i asinada respuesta de don Pedro de Toledo al Rei de Francia.

I. No es passion (aunque concedo que lo pudiera ser, por alguno de estos quatro exenplos de Cavalleros Españoles) pero me parecen llenos de

toda la bizarría, i buen aliento que se puede des-
 fear, i que no se pudieran mejorar sobre muy me-
 dicada consideracion. L. No es menos dino
 de saberse, el precepto que dió a los Embaxadores,
 el que el Rei de Polonia embió a Enrico Quarto
 Emperador, a tratar de paz entre los dos, i de
 la libertad de vna ciudad que el Emperador ha-
 tenia cercada: recibíole el Cesar, i metíole en
 su sala, donde avia juntado vn gran tesoro, i di-
 xole: *Este domará a los Palacos;* el Embaxador, qui-
 tandose vna sortija que traía en el dedo, con ilus-
 tre desprecio la arrojò sobre el oro que allí avia, i
 dixo: *Añidamos oro al oro.* I que cosa mas bien dicha,
 que la que Pedro Andrea refiere de vn Legado
 Español, que aviendole el Príncipe que asistia
 amenazado, con que le avia de cortar la cabe-
 ça, respondió con desprecio della: *Mi cabeza se
 hará maior guerra muerta, que viva.* I. Elegan-
 temente, tambien, respondió el Embaxador de
 el que el vulgo llama Tamorlan, que aviendo-
 le pedido Baiaceto, Rei de los Turcos, con-
 diciones insolentes para efetuar su concordia,
 el Persa le respondió: *Que no era venido, sino
 para darle el parabien del repudio de tres mugé-
 res que avia tenido (afrenta la maior que sien-
 te aquella nacion) i que hecho esto se bolviera*
 el

*Gentil respuesta
 a del Embaxa-
 dor Polaco al
 Emperador En-
 rico Quarto.*

*Dina resolu-
 cion de vn En-
 baxador Espa-
 ñol.*

*Resonante sa-
 tisfaccion de
 mande sober-
 via.*

el precio, i valor de estas respuestas, se le dà la o-
 portunidad, i ocasion: esta es la que se à de procu-
 rar, i sino procurar admitir; porque el conceto agu-
 do, o valeroso, es de maior eficacia, i merito, res-
 pondiendo, que orando, porque en la oracion es-
 tudiada pueden tener muchos parte, i en la res-
 puesta intempestiva, solo el que la dà; i seis pala-
 bras encaxadas en la coiuntura de vn negocio, ha-
 zen mas efeto en el, que seis pliegos de papel de
 conveniencias, i concetos escritos fuera de tien-
 po; pero otras respuestas, è oído de Embaxadores,
 que sino an sido de grande inportancia, bastaron
 a sacar del afan en que se hallava a su dueño, co-
 mo fue el suceso del Rei de Fez con vn Embaxa-
 dor de cierto Principe Christiano, que agraviado
 el Moro, de que le dava menos titulos en la cor-
 tesia de los que el desseava, dixo al Embaxador:
Algun puerco le devió de notar esta carta a tu dueño?
 i el respondió: *Si señor, porque no la coma V. Magest-
 ad.* L. Estas mas son bufoneras, que palabras
 dinas de vn Embaxador, i de esta casta ai mil ad-
 vertimientos en los Autores, que los ponen en
 sus istorias, como los escollos, i baxios en la
 carta de marear, para que huíamos dellos. El
 Rei don Pedro de Aragon embió otro Enba-
 xador a Africa; i siendo alojado en vna pieza,
 ricamente alhonbrada, i tapizada, por no

*Indina gra-
 cia de vn En-
 baxador.*

*Gracias de
 Embaxadores
 que pertene-
 cen mas a los
 Brifnes que
 a ellos.*

Barbano Embaxador.

Necio Embaxador de Atenas, o embriagado.

ultima bufonada de vn Embaxador.

escupir en las colgaduras, o alfonbras, escupio en el rostro a vn criado del Rei, que lo maiordomeava: i no menos inorante, sino mas atrevido, fue el del Embaxador de Atenas, con Filipo Rei de Macedonia, que preguntandole el Rei en sana paz, *Que cosa podia hazer que fuesse grata a los Atenien- ses?* el Embaxador respondiò, haziendo del donai- roso: *Gratissima les seria que vuestra Magestad se ahorcasse;* pero este genero de descoitesia, en bur- las, ni otros atrevimientos en veras, se pueden, i deven escusar, por ser indinos, i peligrosos, i mas los de las veras; donde como la materia es mas inportante, la injuria es mas estimada; i los vnos, i los otros cuentos, son afrenta de la Legacia, i de los Reies, i Republicas que eligen tales Embaxa- dores. Los Autores refieren muchos exenplos de- tos Legados donairofos, que ellos llaman bufon- nes: i para malquistarlos con este modo de nego- cjar, no se indinan de referir el suceso de aquel Embaxador, que estando en vna audiencia publi- ca, por desconcierto de estomago hizo vna del- cõpostura natural, i riendose el mismo, bolviò a mirar a tras, i dixo: *Si vos quereis hablar, no importa que io calle.* I. Yo me doi por advertido de las grosserías, i asì os pido no acomuleis mas exen- plos, pues ninguno las puede significar mas, ni ha- zerlas mas odiosas. L. Otros donaires an vsta- do

do Legados dinos de su officio, porque se conpa- decen con la maior gravedad, asì por la sustan- cia de la materia, i modo de esplicarla, como por la sazon con que llegan a ser dinos de todo aplau- so, porque vienen a ser vnos concetos del enten- dimiento, de que no se desdenaron los Socrates, Plutarcos, Senecas, i otros varones venerables, sean exenplo los Embaxadores de Lacedemonia, enbiados a Atenas, a quejarse del edito que avian hecho, de que no pudieffen surgir en su puerto los Megarenfes, i a rogarles que le anulassen: los Ate- nienfes, que verdaderamente estavan poderosos, i Pericles, que los governava soberbio, respondi- ron: *Que conforme a sus leyes, los editos vna vez publi- cados, i colgados en las tablas de las columnas, no se podian quitar de alli jamas;* pero los Embaxadores, con agu- deça laconica replicaron: *Que ellos no pedian que las tablas se quitassen, sino que se bolviessen,* que fue pru- dente, blanda, i apretada replica, quanto fue pos- sible; i no menos aguda la de vn Embaxador Ita- liano, que acerca del Enperador, pretendia para su dueño el titulo de Serenissimo, que en aquel tienpo mismo diò a muchos Potentados de Italia, i Alemania; el qual no lo pudiendo conseguir: to- mò licencia para partirse en vna mañana tenpe- tuosa de truenos, i relanpagos, el Enperador le di- xo: *Que què priessa le obligava a hazer jornada en ta- ra*

Atrevidas grosserías, i primores, que se pueden conpa- decer con la severa diti- dad del Embaxador.

Agradable, i aguda repica de vn Embaxador.

Sentimiento cortesmente dado a enten- der por vn Embaxador.

mal dia, el respondiò: *No ai que temer tempestad, señor, quando vuestra Magestad Cesarea à llenado el mundo de tanta serenidad: i deste genero fue lo que Antonio Pucio Embaxador de Florencia, dixo al Duque de Milan, de quien no avia podido alcanzar audiencia, aunque la avia solicitado con diligencias; porque el Duque governava todas sus acciones por cierto Astrologo, que le advertia las oras propicias, o adversas, enemigas, o benevolas a sus negocios, i estado: deste modo de recebimiento estava ofendido, quando le avisaron de repente, que a tal ora en punto fuesse a la audiencia, que le esperaria el Duque, el Antonio Pucio respondiò: que no podria ir a aquella ora, porque el oroscopo que en ella favorecia al Duque de Milan, era contrario a la Republica de Florencia: i agudissimo dicho, i en buena ocasion, fue el de vno de dos Embaxadores que los Peruginos enbiaron al Papa Urbano Quinto; el qual les oiò, aunque estava en la cama enfermo; el vno (sin tener atencion a la dolencia del Pontifice, a quien no era cordura ocupar sobradamente con negocios) le hizo oracion tan larga, i pesada, que en los Cardenales que alli se hallaron, i en el Pontifice, se conocio claramente el cansancio; el otro Embaxador, que era mas moço, si bien mas atinado, no supo como enmendar el error del compañero, sino atajandole,*

i di-

idiziendo: Santissimo Padre, comission traemos, que si vuestra Beatitud no nos despacha luego, i bien, buelva mi compañero a referir el discurso que à hecho; lo qual caiò tan en donaire a todos, que olvidaron el primero enfado. I. A lo mismo imitò el Maestro Mancio, q̄ aviendo llevado consigo al Procurador de su Convento, para q̄ informasse al Rei nuestro señor Felipe II. cerca de vna merced q̄ los frailes le suplicavan; i hablado el Procurador en el caso, prolixa, i deslunbradamente, Mancio cortò el hilo de su platica, diziendo al Rei: V. Magestad nos haga la merced que le suplicamos, o bolverà mi compañero otra vez a informar a V. Magestad, que a no aver estos dos compañeros prudentes reparado la pesada manera de negociar de los otros dos necios, fuera imposible dexar de ir mui mal despachados, o a lo menos, con mucho desagrado, como los Embaxadores de los Sarnios a los Lacedemones, que fueron tan prolixos, i largos en su propuesta, que para darle a entender les respondieron; Lo primero que dixistes se no à olvidado; lo otro no lo entendemos, porque se nos olvidò lo primero, i lo mismo sucediò a los Legados de los Abderitas, q̄ a otro pesado razonamiento les respondiò Argis Rei de Lacedemonia, Dexid a vuestra Republica, q̄ todo el tiempo q̄ quisstis hablar estuvimos escuchando, i Aristoteles respondiò ecelentemente a vno que le pedia perdon de averle cansado

Donaire dicho a buen tiempo.

El Maestro Mancio dixo lo mismo en otra igual ocasion.

Respuesta justa de los Lacedemones a unos Legados enfados i prolixos.

Argis Rei de Lacedemonia responde lo q̄ merecen Legados necios.

CON

Embaxador de Florencia, agudo, i prudente.

Embaxadores de los Peruginos al Papa.

Lo que Aristoteles dixo a un pesado.

Otraltal respuesta de Aristoteles a otro necio.

Razonamiento de un Embaxador al Papa, con que se acaba de ponderar la soberbia, i la desvergüenza.

con vn razonamiento prolixo: *Hermano, no teneis d que pedirme perdon, porque todo el tiempo que a veis hablado è estado pensando en otra cosa: i a otro que igualmente le avia sido molesto hablando, i al cabo le preguntò: No te parece esto que è dicho dino de admiracion? le respondiò: Mas me admira, que onbre que tenga pies para poder huir te espere.* L. Sea el ultimo cuento deste genero (no para entrar en el numero de los bizarros, i prudentes, ni de los donairros, i agudos, sino de los terribles, i indignos, i sospechosos) el que refiere Zurita en el lib. 1. tom. 5. de vn Embaxador Francès, que iustava al Pontifice por la enbestidura del Reino de Napoles, i tanto deviò de gastarse de prudencia, que le vino a decir: *Que pensasse, que el Rei de Francia, confederado (como estava) con el Rei de Romanos, podria ser parte para privarle de la diuidad Pontifical, no solo con las armas, sino por derecho, i razon, convocando Concilio general, donde se le podría provar a ver sido elegido con simonia; i que allende de ser profano en su vida, i costumbres, era infamado de algunas muertes, i que le podrían oponer que era hereje.* I. Gran desconpostura cierto, para con tal persona, i tan desigual por su diuidad, de todas las del mundo, con quien el respeto, i amor an de hazer tal mezcla, que aun el conocido agravio à de ser sinificado con sumission; porque los defectos de onbre, an de ser allí, no como

mo

mo a onbre zaheridos, sino como a Pontifice representados; mas passando adelante a nuestro intento, señor Ludovico, holgara saber otras cosas menores, que à la Legacia pertenecen, bien assi, como lo que deve hazer el Embaxador antes de llegar adonde vâ a assistir? con què genero de carta à de avisar que vâ? i a quien? què deve hazer en llegando allà? què instrucciones à de llevar, o què despachos? como à de vsar dellos? como se haze mejor memoria de los avisos que se an de enviar? i quales dev en ser los avisos? o con què personas se à de corresponder en materia de negocios? i quales negocios an de ser? qual à de ser el estado del negocio, quando se pueda dar por entendido de que se le niega? hasta donde (fuera de los negocios encomendados en su instruccion) podrá alargar las intercessiones particulares con el Rei, o sus ministros? el modo de elegir las audiencias? què estilo; i conversacion se deve tener en ellas con el Rei, si acaso, sobrando tiempo, passasse el Rei de la platica de negocios, a la buena conversacion? como deve vn Embaxador conservar la autoridad de su Rei, reputada en su diuidad? i la preeminencia de su officio, concurriendo con otros Legados? i a quanto podrá llegar licitamente en este caso su aliento, i resolucion? què forma se deve guardar en el tratar vn liga, o romperla, vna paz, o estor-

Julio pregunta la otros puntos de la Embaxada.

varla?

varla? pedir vn socorro, o ofrecido, no acetarlo? que diferencia à enseñado la experiencia que se deve tener en el tratar los negocios en esta Corte, o en aquella, conforme a la naturaleza de la gēre, o larga costumbre de obrar? *L.* Basta Iulio, que tuvieran harto q̄ hazer en la satisfacion de todas essas cosas Pascasio, Paruta, Alberico, Cōrado Bruno, Hermolao Barbaro, Xenofonte, i Aristoteles; i si bien a mi no me faltaria algo que referir, de lo que sobre ello sienten algunos destos autores, tiempo, si me vendria a faltar; porque si entretenido de la vaga vista que ofrecen en el Occidente aquellos zelajes perfilados de oro, no se para el Sol que los causa, no podrè llegar con dia a la posada. *I.* No se que tiene esta conversacion, que juzguè que acabavades de llegar, i es assi, que de aquel mas alto laurel se despide Febo; i quando del laurel se despide, poco se detendrà en otra parte. *L.* La variedad de las materias, que incluye la perfeccion de la embaxada, solicita varios discursos, i exenplos, que o por su virtud, o por su agudeza, lisongean a los oidos; i tal vez llegan a agradar al entendimiento; esta es la causa de consumirse el tiempo sin echarlo de ver, i la principal señor Iulio, ser vos tan aficionado a las buenas letras; assi el taur està relançando los dados solo consigo, acabado el juego, el musico repite en la imaginacion

ginacion el passo de garganta que oïd. El diestro de la espada à menester corregir sus movimientos, para no acometer intenpestivamente a la execucion de las linias que fabrica; en fin todo aquello que es agradable por accidente, o inclinacion, abrevia las oras: doblad la oja para otro dia, que como vos no olvidéis las dificultades que propusistis, me atreverè a responderos algo en cada vna dellas, que sea razon, o opinion de algun discreto; o por lo menos, de alguno que tomò la pluma en la mano para escribir sobre ello. *I.* Bien dicho està assi, q̄ no todos los q̄ escriben son discretos. *L.* Si, pero no bien hecho que no lo sean todos. *I.* Aï obra la aficion propria, i la falta de buen consejo. *L.* Pocos lo piden, i menos lo toman, en pero tratemos bien de los que escriben, por si acaso el ocio del jardin, i la ocasion, os pusiere la pluma en la mano para fingir vn Embaxador. *I.* Lexos estoi de essa tentacion. *L.* I io mas de mi

alojamiento: a Dios Iulio. *I.* A Dios

Ludovico, que os guarde, i

buelva a esta cata;

(:?:)

DISCURSO
TERCERO

SUMARIO.

De lo que contiene este discurso.

LUDOVICO buelue al jardin de Iulio, i a la platica del Embaxador. Dize se quan mal harà este oficio el sobradamente discursista, si es apassionado de su parecer: ensenase lo q̄ deve hazer el Embaxador antes de llegar a la Corte para donde parte, i con que genero de cartas deve avisar q̄ va: quando, i por que deve apresurar su llegada, i los daños que suele causar la dilacion del viaje: que à de llevar Carta de Creencia, i el riesgo, i desastre que suele suceder a quien se olvida della. Traense exemplares de Cartas que Principes an dado a sus Embaxadores. Lo que à de hazer el Embaxador llegado a la Corte donde va a servir: que forma de vestidos le es dina, i los indecentes quanto an desacreditado a los que los an usado. Que deve hazer en la primera audiencia, i en que lengua à de hablar en ella, aunque sepa la del Reino donde habla. Errores grandes que an cometido algunos Embaxadores, en las audiencias que an tenido, i turbaciones notables

bles de otros. Como se an de llevar entendidas, i escritas las instrucciones; i exemplos de algunos que an replicado a su Rei, para mejor entenderlas. El secreto con que las instrucciones, i ordenes se an de guardar, tener, i executar: i el recato que à de tener de los Embaxadores de otros Principes, aunque dos, o tres juntos concurren a solicitar una misma cosa, por los grandes reveses que se suelen dar unos a otros. Como à de dar los avisos el Embaxador a su Rei en la sustancia, i en el modo, particularmente en los negocios que tienen trato sucesivo. Quà importante es la cifra para muchos negocios, i quanto à dañado la publicacion de algunos, por perderse los despachos sin ella. Como de ve tener informado al Consejo de Estado un Embaxador, de las cosas considerables, i aver medians del Reino en que assiste, particularmente las de su gobierno, fuerza, i correspondencias; i en esto se lo a el cuidado de los Embaxadores de Venecia. Amonestase, que no por anticipar agradecimiento de sus obras, de el Embaxador por hecho ningun negocio que no lo este, aunque le falte mui poco. La correspondencia que à de tener con otros ministros de su Rei. Que suele ser de utilidad, que el Embaxador por alguna razon particular, sea afecto a el Rei a quien va. Que familia de ve ser la de un Embaxador, i la elecion que à de hazer de ella. Que tarde se à de dar por entendido en el negocio que trate, de que se le niega, esto para con el Rei q assiste, no para con el proprio, a quien à de dar avisos frequentes, i puntuales. La razon

que

que à de buscar para tratar lo que dessea conseguir. Que no à de ser lisonjero con vileza, ni se vero con aborrecimiento. Que ai tiempos en que el Embaxador à de tratar como onbre privado, i el valor que à de tener quando trate sobre competencias de Embaxador. La buena correspondencia que à de tener con los que asisten en igual officio en la misma Corte. Hablase de las precedencias, i de passo se dize quanto es de vido a España el primer lugar entre los Principes Christianos, i consiguientemente del mundo. Refiere se el modo que tenia un Embaxador en ganar la gracia a un Principe que assistia: i como de ve en las cortesias que hazen, i titulos que dan, de palabra, i por escrito ir atados a su instruccion. Como à de hazer el Embaxador los officios por Principe encomendado por el suio. I el recato, i atencion que de ve tener en los salvoconductos que pidiere para alguno, o diere en nonbre de su Rei, o de otros: quan escassos an de ser en prometer estrajudicialmente nada en lei de creio, o de afirmativa. El secreto grande que à de tener en todo quanto trate, i grandes daños que de lo contrario an sucedido al Rei, i al Embaxador: i quan bien parece con este secreto afectar facilidad: lo qual todo se procura provar con razones, i exemplos.

Aa

MI

I.



I DISCURSO avia
ia desconfiado de vues-
tra venida, señor Ludo-
vico, i de puro confiado
desconfie, porque apre-
hendi constanteméte la
ora a que saldriades del
lugar, i desde ella medi-

el tiempo con la distancia, tan asegurado de la
cuenta, que al punto proporcionado con el fin del
viaje, sali a recebiros a aquel corredor, donde no
hallandoos, i esparciendo la vista por esse campo, i
no viendoos, passe del extremo de seguridad, al de
la desconfianza. *L.* Ninguna cosa ai en el mundo
tan sujeta a accidente, como nuestro discurso a to-
do genero de engaño; sed vos exenplo a vos pro-
prio, pues en vn mismo caso creiendo, i dudado, os
engañastis igualmente: creistis q̄ venia, i tardè; du-
dastis q̄ llegara, i vine. *I.* Pues q̄ dellos viven en el
mundo satisfechos de su discurrir, i hazen su capri-
cho finca infalible de los sucessos. *L.* De estos se
puede enbidiar la felicidad con que viven, hasta
la ora en que mueren; i digo morir, hasta la ora
del costoso desengaño; porque entretanto lo-
canissimamente son dueños de todo. *I.* An-
tes presumo, que lo son de nada, pues aun
en si mismos no tienen jurisdiccion, por averla
vendido

vendido de porvida, a la facil-pasión de sus dese-
seos, qual seria Ludovico, vno de estos pagados
de sus discursos, para Embaxador? *L.* A propo-
sito cierto, para traer loco a su Principe, i sin tino
a su Consejo, con avisos solo acreditados por su fa-
cil imaginacion; i pues nos hallamos dentro de la
materia, hazed memoria de los puntos, de que
desseavades satisfazeros, que cunplirè mi palabra,
no tambien como vn abogado de nuestros tiempos,
que se ofreciò en vn examen que del hizo vn gra-
ve Tribunal, a dar de repente Testo, o autoridad
sobre toda materia que se le consultasse, de las su-
getas a la facultad, i lo cunpliò varias vezes, que
intenpestivo fue cogido para algun negocio de que
tomò la primera noticia en los mismos estrados.
I. Varon dino de gran loa, i diferente del medi-
co que se ofreciò a dar razon de todas las enfer-
medades que en tiempo de Galeno e Ipocrates fue-
ron conocidas, siempre que de repente se le con-
sultasse; i tomandole la palabra vn estudiante de
Alcalà, le preguntò la causa por què las landres sa-
lian siempre, o debaxo de los braços, o en las cuer-
das de las ingles? el medico respondiò, que porque
era uso, i costumbre: pero de vos espero con ma-
ior satisfacion toda la luz que à menester la ino-
rancia con que pregunto. Fueron en fin primero
i segundo punto (que los dirè por su graduacion,

como quien desde que os fuistis los à recapacitado varias vezes) que esto que deve hazer vn Embaxador antes de llegar a la Corte donde à de asistir; i con què genero de carta, o cartas à de avisar como vâ? L. Deve considerar, si entre los negocios de su instruccion ai alguno de calidad, que su breve llegada importe, i aviendolo, à de caminar con cuidado, i priessa: i puede suceder que en el camino sepa, que algun negocio que se creia iba de espacio, se aia anticipado en la Corte adonde va? i en tal caso deve añidir priessa, por alcançar el tiempo que pudiere, para acudir al negocio: i entonces no serà despropósito dexar la familia, que camine a su passo, i tomar con algunos la posta, por hallarse a dia, i ocasion; con que no le sucederâ, lo que a los Embaxadores de Gilmer Rei de los Vandalos, enbiados a tratar paz, i liga con Tendi Rei de los Godos, los quales (culpa de su floxedad) tardaron tanto en el camino, que vna nao que salio despues que ellos de Carrago, avisò a Tendi, que avia llegado sobre aquella ciudad el armada del Enperador Iustiniano, i la tenia apretada: pues venidos a la audiencia los Embaxadores del Gilmer, Tendi les preguntò, què estado tenian las cosas de su Rei; i ellos inorando las presentes le respondieron, que prosperamente. El Rei les dixo, que belviesen a Carrago, i lo verian: cosa de que no en-

endiendo el misterio, lo atribuieron a embriaguez (avia celebrado aquel dia vn solemne banquete) i assi esperaron otra audiencia, en que uvo la misma demanda, i la misma respuesta. Entonces mas advertidos los Embaxadores, entraron en sospecha de que algun nuevo accidente avia sobrevenido a su Republica, de que ellos estaban inorantes, i no el Rei; i sin aver negociado nada dieron la buelta. Tambien deven ser breves en la execucion de sus viajes los Embaxadores, porque no les suceda lo que a los de Troia venidos a Roma a dar el pesame a Neron de la muerte de Druso, los quales tardaron tanto en el camino, que uvo tiempo para que el Enperador estuviese mui consolado (si es que avia tenido algun desconuelo del suceso) i en Roma olvidada esta muerte, i trocados los sentimientos en regozijos, en ellos pues estava Neron, quando llegaron a hazer su legacia (claro està que con el trage que ellos vsavan para maior demonstracion de su duelo) i assi le dieron su pesame. Neron burlandose del despropósito del tiempo, les diò por respuesta; *Que dixessen a su Ciudad, que el tambien se hallava con mucho sentimiento de la desgraciada muerte de su buen Ciudadano Hector.*

I. Estremada respuesta por cierto, pues apenas avia ochocientos años la muerte del tal Troiano;

Que deve hazer el Embaxador en comenzando su viaje.

Si ai negocio que espere su llegada, deve caminar con priessa.

Embaxadores de los Vandalos, por su tardança dieron mala cuenta de su comission.

Desaire sucedido a los Embaxadores de Troia, por la tardança de su viaje.

Discreta respuesta de Neron.

però cõ poco menos donaire, si biẽ cõ mas tẽplã-
ça, se cuenta q̃ respondiò pocos años à, Iuã de Ve-
lasco Cõdestable de Castilla, a vn Cavallero, q̃ en
nonbre de otro Grande fue a darle el pesame de
aver enbiudado: tardõse el tal gentilonbre algu-
nos dias en la jornada (a que tambien se juntò, que
el Condestable para assegurar como devia, la suc-
cesion de su casa, tratò brevemente de bolverse
a casar) llegò pues el Embaxador a Madrid la no-
che antes del dia en que el Condestable se despo-
sava, i aunque lo supo, madrugò a hazer su visita
antes que el Condestable dexasse de ser biudo, con
que le pareciò que se cunplia con todo: mas fue
su desgracia tal, que entrava con su loba, i los de-
mas adherentes funebres, quando el desposado
baxava por la escalera vestido de amarillo, con
cui vista el enlutado se turbò de manera, que no
acetò a hablarle otra palabra, que dezirle: El Du-
que mi señor, me enbia, i parò. El Condestable cõ
su natural blandura le alentò diziendo: *No se afli-
ja v. m. que no tiene culpa el Duque en la tardança: io
foi el que la tengo, en averme dado demasiada priessa.*
L. Por huir de los despropósitos, en q̃ haze caer
el mal gastado tiempo, i por no faltar a otras visi-
tas que fueran a proposito, deve caminar mui cui-
dadosamente el Embaxador, penetrando por lagos
no navegados, i superando mōtes hollados jamas,
que

*Cuento entre
el Condestable
i un criado de
otro gran se-
ñor, que le fue
a visitar en
su nonbre.*

que essa es la obligacion de su oficio, tomando
eroico exemplo en los Embaxadores de los Boios, i
Molacos, que buscando a Anibal, arribaron enci-
ma de los Alpes, con admiracion grãde fuia, pues
en la oracion q̃ el mismo hizo a sus soldados, esor-
tandolos a passar aquellas eladas dificultades, di-
ze, *que imiten aquellos Embaxadores (tanto mon-
ta) que gloriosamente las vencieron*, porque si en el
tiempo que ai necesidad de que el Embaxador sea
diligente, camina con passos vagarosos, padecerà
su opinion, lo que la de los Embaxadores de Ro-
ma, enbiados a los Lacedemonios, a solicitar sus
armas contra Filipo, que tan a espacio fueron, i
tanto tardaron despues en proponer el negocio,
que dixo Demostenes, *que sin otro argumento po-
dian ser convencidos aqueblos Embaxadores Roma-
nos, de que hazian las partes de Filipo*; pero esto tie-
ne su mediania, porque quando va vn Lega-
go a negocio particular, i executivo, à de hazer lo
que Xenocrates en Arenas, quando fue al rescate
de ciertos cautivos de consideracion, que conbi-
dandole a cenar Antipatro Principe de la Repu-
blica, le respõdiò, que como le avia de saber bien
la cena, hasta librar los compañeros porque venia?
Esta buena diligencia, acompañada de no menor
fortaleza, la manifestò bien Marco Emilio, quan-
do en compañía de otros dos Embaxadores, iba a

*Loable dilige-
cia de unos
Embaxadores
que alcanza-
ron a Anibal
sobre los Al-
pes.*

*Ocio culpable
de unos Emba-
xadores Ro-
manos.*

*Ilustre exem-
plo para los
Embaxadores
es el de Xeno-
crates.*

dar cierta quexa del Senado a Filipo, i a saber su resolucion sobre ella; los compañeros en el camino consideraron que tenia mucho de peligro su viaje, i con mas miedo que razon, dessearon no hazerle; en pero Emilio juzgando inportar a su Republica aquella diligencia, ofreció a los camaradas de ir solo, como fue, i espreffò su embaxada con todo valor. I en estos casos serà culpabilísimo caminar con las comodidades de la litera, con rodeos por mejorar los caminos, o por visitar personas de obligacion, goza de lugares famosos, o considerar sitios celebrados por deleite, o antiguedad; i les caeria encima justamente a los que esto hizieran, el castigo que los Atenieses dieron a vnos Legados que enbiaron a Arcadia, porque dexaron el camino derecho, è hizieron tales digresiones obliquas: pero faltando esta presente necesidad, puede i deve el Embaxador acomodarse en el viaje, assi tomando tiempo bastante a componerse antes de començar su camino, como despues para proseguirle: i claro està q̄ a de llevar Carta de creencia; porque sin ella, aunque le acompañen todos los testigos, i provanças del mundo, no es obligado a creer vn Principe en negocios publicos, a ninguna persona privada, por grande, i esclarecida, i conocida que sea; eceptando desta regla al Legado a Littere, que por prerogativa singular es creído por

*Embaxador
no es creído
sin carta de
creencia.
Legado a Littere
es creído
sin Carta.*

por si mismo. Todos los demas añ menester Carta de creencia, ella apadrina i abona, lo q̄ despues trarare el q̄ la lleva; i aunq̄ falte, o añada en la comisiõ, todo corre por cuenta de aquella carta: è ir sin ella, seria (demas de no negociar nada) dexar sospecho so al Principe, o Republica, de si fue intento de fraude, o menosprecio, como sucedió a Francisco Portanaris Embaxador de Florècia al Papa Clemente VII. q̄ no aviendo Carta de creencia, sirviò su viage de confirmar al Pontifice en la mala voluntad q̄ tenia cõ aquella Republica. I los Embaxadores del Duque Tasilon, enbiados al Pontifice Adriano, para q̄ asentasse la paz entre el dicho Duque, i Rei de Francia, fueron tenidos por cautelosos, i poco seguros, por no traer Carta de creencia, i assi los despidiò cõ aspereza: i dixo a este proposito Ciceron, no aver cosa mas de airada, q̄ vn Senador sin jurisdicciõ, i vn Embaxador sin Carta, i poder: i a mi parecer anbas estas cosas significava la vara de Moises, con la qual provò ser verdadero Embaxador, bolviendo la vara en culebra, i restituiendo la de culebra en vara. Poder, i Carta es menester q̄ lleve el Embaxador, q̄ parè perjuizio a su Principe en lo que asentare en su nombre; porque introducidos otros menos seguros instrumentos, fuerá infinitos los errores, i daños de las Legacias fingidas: i aun con estos, nos los advierten a millones las istorias.

Deste

Los Embaxadores que no llevan creencia, se comparan a los Eregos.

Deste género de Embaxadores falsos son los Eregos dogmaticadores, que procuran dar señales de ser enbiados por Dios a predicar, siendo su verdadero dueño el diablo, a los quales ni se les à de creer, ni oír. L. ¿Essas cartas dan intento a los negocios que va a tratar el Embaxador, o por maior dizen solo, que va a negocios? L. Lo que estas cartas contienen es, dar a conocer a la persona que las lleva, onrandolas, i acreditandolas, i remitiendose a lo que ellas dirán: sirven en fin, lo que los poderes de las partes, a los procuradores, en los pleitos que se siguen; en cuja virtud puedé vtilizar i perjudicar a sus dueños: i entre las epistolas de Benbo està vna carta de creencia del Papa Leon a los Suigos, i presumo de mi memoria, que dixera en Castellano deste tenor: *A los embio a Coro mi criado, de quien tengo grande satisfacion, para que estando en vuestra compañía haga oficio de Legado, i mediano mio para con vosotros: i assi a lo que de mi parte os dixere, le podreis dar el credito que a mi me dierades si estuviera presente. Tambien os podrá servir de exemplo otra carta de vn Ladislao Rei de Vngria, cuja instancia suena assi: A Pedro Bergamo mi criado, te embio con mis poderes, daràs entero credito a las cosas que de mi parte te dixere, las quales por la amistad que te tengo son para mi de gran cuidado, ten salud, i tenme amistad. Pero mejor examen nos darà la carta del Rei*

Carta del Pontífice a los Eregos.

Carta de Ladislao Rei de Vngria.

Rei nuestro señor a su Santidad, que es del tenor siguiente: *Mui santo Padre, siendo el que esta lleuava el Comendador maior de Alcantara don Luis de Zúñiga, de quien io bago tanta confiança, que dira a v. Santidad lo que le è encargado, mejor que aqui lo podria io escribir, No se maravillarà v. Santidad de que sea breve, pues solo à de servir para suplicar a v. Santidad le crea como a mi mismo, en todo lo que de mi parte dixere, i señaladamente en lo que toca al cuidado que tengo, i è de tener siempre de mirar por la autoridad de su muysanta persona, que en esto no podrá jamas v. Santidad prometerse tanto, quanto es mi desseo, i lo que entenderà del Comendador maior. I en quanto a las cosas que conuenien al buen progresso del Concilio, tambien suplico a v. Santidad le crea, si que todo lo que bago acordar, i representar sobre ellas, es movido del zelo que tēgo del seruicio de nuestro Señor, que con larga vida conserue a v. Santidad en el gouerno de su vniversal Iglesia, como io se lo suplico, i desseo. Pero antes de vsar destas Cartas de creencia (que la darà el Embaxador en la primera audiencia, que pocas vezes ai mas que hazer en ella que esto) antes digo de llegar a la Corte algunas jornadas, deve el Embaxador escribir al Rei a quien va, por mano del Embaxador a quien sucede, si estuviere todavia alli, o por la de algun ministro grave de el mismo Rei (claro està que llevarà muy sabidos los nombres, i exercicios de los que*

Carta de creencia que lleuò el Comendador maior al Pontífice.

La Carta de creencia se dà en la primera audiencia. Antes de llegar el Embaxador a la Corte donde va deve escribir al Rei a quien va a asistir.

que tratan del gobierno) i serà mas à propósito re-
mitirla al que fuere Secretario de Estado; i al mis-
mo secretario escribirà, que antes de llegar, quie-
re pedir licencia a su Magestad, avisandole el dia
que llegará a servirle, que le suplica ponga en su
real mano aquella carta, cuyo estilo nos dize me-
jor que otra alguna autoridad, la carta que Ipoli-
to Cardenal de Medicis escribió al Enperador
Carlos V. nuestro señor, iendo por Legado a su
Cesarea Magestad, la qual sin pedir licencia a mi
memoria, se que es deste tenor; *La bondad de nues-
tro Señor à querido destinar me por Legado a V. M. Ce-
sarea, peso que aunque su Santidad me à querido hazer
dino del, le reconozco maior que mis fuerças; io le è ace-
tado con obediencia voluntaria, particularmente presu-
miendo que en ello concurre el ser vicio de Dios, i el de
V. Magestad. El desseo que io tengo de servir a V. M.
i de vivir, i morir debaxo de su proteccion, juzgo que
V. M. lo sabe: ruego a Dios me conceda gracia de poderlo
lograr, conforme son el, i mis obligaciones: quanto antes
pueda sollicito hallarme en la Real presencia de V. M. a
quien umilmente beso la mano.*

*Carta que
escribió a
Carlos V. ien-
dole por Le-
gado, el Car-
denal Ipolito
de Medicis.*

*Le que à de
hazer el En-
baxador lle-
gado a la Cor-
te donde vè a
servir.*

L. Ya tenemos a nuestro Embaxador en la Cor-
te donde à de negociar, que deve hazer luego?
con que principio à de continuar su oficio? **L.** Re-
posará en su casa algunos dias (salvo sino viniere
a negocio, que convenga darle cobro sin sacudir

el

el polvo, ni descalçar las espuelas) recibirá visi-
tas, reconocera de vista los ministros, que ia
por nonbre traera conocidos, i advertira mu-
cho, que así en las primeras visitas que reci-
biere, como en las primeras que hiziere, es don-
de à de començar a ganar o perder credito, por
lo qual era vn docto de opinion, que devia el
Embaxador vsar de vna agradable afabilidad, a-
compañada de pocas i meditadas palabras, pro-
curando divertir las materias, i platicas, de que no
fuesse mui dueño, porq̄ muchos, o todos le visitan
con mas curiosidad que amor. En siendole señala-
do dia, i ora para su audiencia, irà a ella con el ma-
ior lustre que pueda en quanto a su familia, que en
quanto su adorno, deve ser mui facil, generoso in-
afectado, limpio, nuevo, i descuidadaméte cuidado
so, porq̄ como dize el Enperador Adriano, sienpre
los desalleados son torpes de juicio: la lei de la Par-
tida dize. *Los nobles traian mantos, i todas las vestidu-
ras mui limpias, i a questas segùn el uso de sus lugares, &c.*
Seneca aconsejó a Neton, q̄ vistiese cada dia pre-
ciosamente, i lo mismo avia escrito Aristoteles a
Alexandro; pero en esta ocasion (para huir de
aquel vicio) se deve acordar el Embaxador, del
descredito que Aristogora Mileseo cobró iendo
a Esparta a pedir cierto socorro para su Republi-
ca contra el Rei de Persia, el qual se vistió con

*Como à de ir
a la primera
audiencia el
Embaxador.
Sentencia del
Enperador
Adriano con-
tra los desali-
ñados.*

*Aristogora se
desacreditó
por su mane-
ra de vestir.*

tan

Sentencia de Caton contra los vestidos lacivos.

No à de vestir el Embaxador de color odioso, i agorera para la parte donde assiste.

Los Turcos tienen agüero con el color verde.

Razonamiento de la primera audiencia.

tan afectado, i Inxurioso adorno, que vñõ de los Senadores Espartanos le dixo: *Que en su tierra visitieffe assi, no en Esparta, donde disponia los animos para aborrecerle, i negarle todo lo que pretendia.* A esto mismo atendio Caton, quando llegando a Roma tres Embaxadores de los Cretenses, de costumbres lacivas, i de trajes indignos, dixo al Senado, *que devian despacharse mui apriess a aquellos Legados: i pocas vezes se despacha bien, a quien sin amor se dessea despachar apriessa.* Pero demas de la onestidad del traje, se deve considerar mucho en vna menudencia, que confessando todos que lo es, confiesan asimismo, que se deve escusar, que es vestirse el Legado (particularmente los dias publicos de regozijo, o audiencia) de color odiosa a aquella nacion, por costumbre, o por agüero (los Turcos le tienen tan grande con el color verde, que vn moderno afirma que echaron con desabrimiento vn Legado que vistió este color) Entrarà en fin en su audiencia, i con la devida sumission, i criança a darà su Carta al Rei; i si vâ a embaxada particular, le referirà la sustancia della, si es de pesame, o plazeme: i si es de negocio, le suplicarà lo remita a persona con quien lo trate: mas si va por Embaxador ordinario, le referirà casi lo mismo que le avrà escrito, encareciendole el desseo con que viene de hallar ocasiones en que pueda igualar el servicio

servicio de su Magestad, i el de su Rei, que lo espera en Dios, i en la gran Christiandad de ambos, i de su buena dicha del; que por tal tendrá, que se halle su Magestad muiservido de su asistencia; i esto à de ser dicho en la lengua natural del mismo Embaxador, porque mui raras vezes ninguno sabe tambien otra, como la materna: i tambien porque es grandeza de vn Principe; que su lengua corra en toda parte. Este era preceto observantissimo entre los Romanos, i por esso estendieron la lengua Latina en todo el Orbe con tanta brevedad, i a las mismas provincias sujetas. Dize vn moderno, que ni aun las respuestas davan en otra, que en la propria suia, i los capitulos, i contratos sin admitir duda, eran todos escritos en Latin, lo qual se advierte al Embaxador. *I.* Bravamente era la antigüedad atenta aun a las menores partes de su gobierno, i autoridad, miserable verguença de nuestro siglo, que por tantas cosas passa. De Caton Censorino se escribe, que estando en Atenas, con saber ecelentemente la lengua Griega, olgava muchas vezes de perder la comodidad de las conversaciones, por no hablar sino en latin. *I.* Segun esso necessarios son los interpretes, porque no todas las lenguas puede saber

El Embaxador à de hablar por lo menos la primera vez en la lengua de su patria, aunque sepa la del a que assiste.

Los Romanos no oian, ni respondian sino en su lengua.

Interpretes son forçosos con los Embaxadores.

saber vn Embaxador (aunque fuera bien que las supiesse) ni todos los Reies, para entenderlos?

L. Son necesarios por esta razon, i porque es autoridad del Rei oir por tercera persona, que en fin passando por dos crisoles, llegará mas puro el conceto a sus oidos: i así refiere Quinto Curcio de Alexandro, que ni aun los de su lengua oia sin interprete, que le repitiesse lo que dezia. Los Romanos enbiando a Grecia por Embaxador a Caio Publicio, dize Ciceron, que le dieron vn interprete: i enbiando a Sila por Embaxador a Boco Rei de Numidia, le dieron dos: i Carneades Critolao, i Diogenes Embaxadores de Atenas en Roma, usaron de interpretes en el Senado. Los Atenienses castigaron a Timagoras su Embaxador, por aver hablado al Rei de Persia en otro idioma que el Griego: i Caton reprehendió a Alvino (que es mas apretada cosa) de aver escrito en Griego las historias Romanas; i el sin hallar disculpa, pidió perdõ; a que Caton replicò: *que por què avia querido mas pedir perdon, q̄ carecer de culpa?* I. Estos interpretes deven ser acreditados por el Principe, o por el Embaxador? por naturaleza, o por prendas que dexen en la patria? que ai mucho que atender a esto, por ser instrumentos tan aparejados para qualquier mal, i traicion, diziendo lo que no les ditan, o tornando lo q̄ no les responden? L. Buena carga se

echaria

echaria el Embaxador sobre si, si el fiasse este genero de gente: el Principe se los mandarà dar; i tanto por la seguridad de lo dicho, como por la duda de hallarlos despues, deve llevarlos naturales de la patria si es posible, o por lo menos desde ella: porque despues como digo, seria posible no hallarlos en el Reino donde vâ, como les sucediò a los Embaxadores Milesios, que buscando interprete para darse a entender, acudieron a Demostenes; el qual no lo quiso ser, aunque le davan vn talento; no por ser oficio afrentoso, que nobilissima cosa es saber, sino porque el tambien observava sustentarse en su idioma. I. I en esta primera audiencia, no à de tratar cosa tocante a otros negocios? L. Ia è dicho, que si ai negocio de que aia de enbiar luego razon a su Rei, podrá luego proponerlo; porque el Embaxador no va a otra cosa que a negociar, i como el Principe no se canse, todas las oras son a proposito: pero para conseguir que no se enfade, es menester mucho tienpo i destreza; porque es grandissima la diferencia que ai de llegar quando el Principe por gusto aceta, que quando por cortesia no niega. Entonces en el discurso de los negocios, deve el Embaxador vsar de palabras, ni por vulgares humildes, ni por escogidas afectadas, sino vn estilo distinto, generoso, i apazible; voces (como dixo

Bb

vno)

Ala autoridad del Rei, conviene tambien oir por interprete.

Alexandro, ni a los mismos vassallos oia sin interprete.

Embaxadores de los Milesios no hallarõ interprete en Atenas.

Si al negocio importante de que dessever aviso el dueño del Embaxador, podrá a la primera audiencia dar el principio.

El Embaxador,

vno) hijas de buena sangre, porque sin duda son indicios de los animos, los terminos con que cada qual se esplica. I. No serà menester advertir a nuestro Embaxador, que escuse lo que se cuenta de vno, que en la primera audiencia pidió de beber? L. Canonhierro lo refiere, i por ventura de turbado se le pegò la lengua, i uvo menester con precisa necesidad umedecerla; porque en grandes onbres se à visto no esperadas turbaciones: Filipo de Comines señor de Argenton, vno de los discretos onbres de su edad, obrando, hablando, i escribiendo, siendo Embaxador por Francia en Venecia, ignorò totalmente el tratado de vna liga que aquella Republica hizo con otros Principes, derechamente contra su Rei, hasta que saliendo en publico, lo supo de boca del Duque de Venecia, cuiò repentino aviso le suspendiò, i penetrò tanto, que aviendo baxado la escalera del palacio Ducal, uvo de pedir al gran Canciller (que por titulo de onor le salia acompañando) *Que le refiriesse lo que el Duque le avia dicho, porque a la verdad el no se acordava de vna tan sola palabra.* I. De Corvino Mesala escribe tambien Plinio, que vna grave enfermedad le dexò tan robada la memoria, que hasta su mesmo nombre se le olvidò.

Ide

I de la misma causa le deviò de proceder esse efecto a Felipe de Comines; porque sin duda es grande enfermedad en vn Embaxador penetrar tà cortamente, que en todo se le passe por alto vn tratado tan largo como esse seria, i en que tantas demandas, i respuestas ai ordinariamente. L. De otro Embaxador del Turco se escribe, que en la primera audiencia que tuvo de Segismundo Rei de Polonia, admirado de la gran Magestad de aquel Rei, enmudeciò totalmente, i fue forçoso sacarlo de alli, i diferir para otra audiencia la embaxada; pero esta fue admiracion de grandeza, i no sentimiento de dolor. I en la presencia del Rei de Francia, aviendo Luis Michel Embaxador de Venecia, comenzando vna elegante oracion, o fue mortal turbacion (que le cerrò los caminos a la respiracion) o apoplexia inremediable, alli le impidiò el ayto totalmente, i despues a pocos dias le causò la muerte: aunque otros que cuentan el successo como està dicho, afirman que el lugar en que le diò el accidente no fue en Francia, sino dentro de su mismo Senado, estando orando. L. El quarto punto de los propuestos es, como an de ser las instrucciones q̄ à de llevar vn Embaxador, i el modo en que à de vsar dellas? I. Las instrucciones seràn como se las dieren, i como se an de dar mucho mejor, señor Iulio, que io lo sabrè

Bb 2

enten-

Con que estilo deve hablar el Embaxador al Rei.

Vn Embaxador pidió de beber a la primera audiencia.

Felipe de Comines Embaxador de Frãcia en Venecia perdió la memoria de repente.

Embaxador del Turco enmudeciò en la audiencia de el Rei de Polonia.

Embaxador de Venecia en la audiencia del Rei de Frãcia perdió la voz, i sentido.

entender, lo sabrà platicar qualquiera que lo teñga a cargo: demas que nuestro argumento no es formar al Principe en el mando, sino al Embaxador en la obediencia. La instruccion es vna carta de marear, por donde à de ir guiando el Embaxador su derrota, i assi la llamò bien Timon del navio vn discreto; esta se dà en dos maneras, instruccion atada (que es para los negocios conocidos, con limitada jurisdiccion) o instruccion abierta, i libre, para que obre en todos negocios, conforme su ingenio le ditare, poniendo sienpre la mira en el servicio, i vtilidad de su Principe. I entre los Embaxadores, dize Pescalio, que son estos los todo poderosos: bien sea verdad, que a pocos negocios que no sean perdidos, o casi perdidos, se daria tal genero de comission. pero ia sea esta absoluta, ia aquella limitada, suele llevar el Embaxador dos instrucciones, vna abierta, que suele declarar el alma de la Embaxada desde su principio, otra cerrada, para abrirla en tal dia, o en tal sitio, i destas cerradas vfo Almicar, quando a los pilotos maiores de las naves de su armada, les diò vnos pliegos, que en ninguna manera avian de abrir, hasta llegar a Sicilia, sino en caso que con tormenta fuessen apartados de la conserva de la armada; pero anos à que no è leído, ni entendido que tales instrucciones se den, por el

Como suelen ser las instrucciones.

Instruccion abierta, è instruccion cerrada.

Almicar diò instruccion cerrada a los Pilotos de su armada.

el inconveniente q̄ traen consigo, q̄ luego diremos.

Reduzense estos dos despachos a vn libro, en el qual se contienen todos los pensamientos, del que enbia la embaxada, conviene a saber, de que manera quiere, o no quiere que trate el dicho negocio, con las advertencias particulares de el Principe, para mas puro conocimiento de su deseo, i fin. Tambien a estos suelen acompañar otros despachos, aun mas puros, que contienen el misterio, que solo al Legado es licito saber; i estos despachos no an de ir sujetos a otra llave, o a otro cuidado, que al pecho del proprio Embaxador, por ser aquel su verdadero escritorio, de donde ni para leerlos, los deve sacar, sin examinar antes la seguridad del aposento: i la razon que io hallo, de q̄ aia esta diferencia de despachos, i recatos, no es otra, sino q̄ tal vez convendrá acometer (como con vltimo despacho) a mostrar vna instruccion, con que satisfacer, guardando otra, con que se gobernar; pero vna i otra las deve llevar el Embaxador mui entendidas, i antes de salir de la Corte, consultados, i desmenuzados con su Rei, o con sus ministros, todos sus puntos. I soi del parecer de graves Autores, en quanto à que deve el Principe descubiertamente, i a blanco señalado, manifestar sus interiores al Embaxador, si dessea que acierte, quier pretèda engañar, quier

Instruccion.

Otro genero de instrucciones.

Las instrucciones, las à de llevar el Embaxador mui bien entendidas.

*Nestor añ-
dió al despa-
cho de Ulises
una instrucción
secreta por
donde se go-
vernasse.*

*Ctro modo de
instrucción.*

*Como à de es-
tender el En-
baxador las
instrucciones.*

no , al otro Principe a quien le enbia , i la verdad de todo su conceto, dibuxela en la instrucion secreta, que Nestor no hizo otra cosa, quando a los despachos q̄ Agamenon diò a Vlises, añidiò vnos avisos del alma de aquella accion, para que entendida mejor de aquel sagaz Griego, tuviese mas facilidad en disponer el animo feroz de Aquiles, a quien iba Embaxador. Talvez se enbia vn Legado, sin otra instrucion, que lo que de palabra se le advierte, i esto es en ocasion tan apretada, que ni aun a la cifra se pueda confiar, sino solo de la lealtad del Legado; ia sean onestas ordenes, ia no, o dudando q̄ lo sean. Dixo vn discreto destas ordenes, que son las que de parecer de Creonte Reide Tebas, como no se pueden escribir, no se deven executar; pero aora de las diferencias de las instrucciones hablo, no de las que se deven obedecer. I porque fuera proceder en infinito, prevenir en las instrucciones todas las particulares circunstancias de los negocios, se à de advertir, que no solo se ordena en ellas lo especialmente en su narrativa contenido, sino tambien lo que la costumbre tiene asentado, como si a vno se le ordenasse hazer pazes, i no le espresassen las penas para los q̄ las quebrantassen, o los rehenes miétras se cumplan, claro està que lo puede, i deve añadir el Embaxador. I. Con todo esso Conrado Bruno abomina de las

las instrucciones secretas de los Embaxadores. L. Es muy ajustado autor Conrado, i qualquiera que esto escribe, haze bien en no poner en duda la piedad de su credito; pero no se si lo perdiera en distinguir esta parte assi, ordenes injustas, secretas, o publicas, no son buenas: ordenes secretas, i decentes son bonissimas; porque no es razon q̄ concludie, ni satisfaze, dezir, que por la maior parte las instrucciones secretas contienen los mandatos torpes, è ilicitos, o almenos tienen andado mucho para ser juzgados por tales; porque llenas estan las istorias divinas, i humanas, de ordenes dadas con sumo secreto, i suma justificacion; i la sospecha que dà su silencio, mas arguie prudencia, que malicia: porque què cosa llegará al deseado cumplimiento, por santa que sea, si con publicidad se negocia? qual no tendrá inconvenientes insuperables, que desvien su execucion? ia porque la certeza de nuestro dissinio, en la parte contraiente encarecerà el precio, o ia porq̄ los enemigos la estorban quanto pueden, por obiar el daño. No alabo, ni digo que el Embaxador admira ordenes inpias, como lo hizo Servilio Embaxador de Roma a Antioco, que con pretesto de otro negocio publico, llevaba orden secreta de hazer matar a Anibal, que a su anparo se avia retirado. I. Tanpoco deviò de ser licita diligencia la de los Roma-

*Distingue los
ordenes secre-
tos.*

nōs, sujetos a los Cartagineses, i Macedonios, i divididos los Etolos, no teniendo otros enemigos en Grecia, sino los Aqueios, enbiando Legados a los Espartanos, en lo publico a darles cuenta de sus sucesos, i en lo secreto a dividirlos en bandos, si hallassen ocasion: i de la misma casta fue la embaxada de Antioco a los Romanos, a tratar publicamente de la paz, i con mña, de ganar la fidelidad de Cipion, a precio de todo interès.

L. En estos dos exenplos no hallo evidente culpa; porque tales circunstancias pudo aver, que los hiziesse licitos, que como queda dicho, muchas vezes lo es reducir a otro, del servicio ageno al proprio por medios razonables: i desear dividir los Aqueios, no solo no fue inpiedad del Embaxador; pero no se que otra cosa pudiesse ajustarse mas con la obligacion de su oficio: i en fin, si el Embaxador deve ser la execucion de los acuerdos de su dueño, arto haze (pero lo que deve) en resistir los ordenes conocidamente injustos, sin apurar con ostinacion los dudosos. I. En fin, estas son las instrucciones que se dan a los Embaxadores? L. Otros diversos modos de despachos, è instrucciones podrà inventar la voluntad del Principe; pero todos los deve llevar mui digestos, i entèdidos, antes de hazer su jornada el Embaxador; porque mal podrà facilitarle vna carta la duda, que no le facilitò

antes

antes la viva voz. Lo vi original vna segunda instrucion, enbiada del Rei Don Felipe Segundo a Don Luis de Avila i Zuñiga Comendador maior de Alcantara, que le enbiava por Embaxador extraordinario a Roma, la qual le alcançò en Barcelona, donde hizo alto, i bolviò a despachar a su Magestad con la misma instrucion, advirtiendo las dificultades que se le ofrecian en los capitulos della; los quales bolvieron satisfechos con claridad, de la misma mano de su Magestad.

I. Entre los poderes que el Embaxador lleva, que diferencia hallais? que è oido dezir, que no son vnos mismos sienpre, ni en vna misma sustancia, i de vn mismo valor. L. En los poderes antiguos que llevavan los Embaxadores, i en los modernos que llevan, hallo mui poca diferencia, i todos se reduzen a dos especies, que son, poder libre, i poder atado: el primero conprehende todos los negocios con su Magestad; el segundo aquel caso individualmente declarado: bien que ai quien dize, que para que el Principe quede obligado a lo que el Embaxador assentare, no basta poder general para todos los negocios, si en el, o en la Carta de creencia no le haze mencion del negocio: pero lo cierto es, que llevando el Embaxador Carta de creencia, en que su Rei declara que le enbia

a sus

Instrucion de el Rei D. Felipe a D. Luis Davila replicada: i satisfecha de su mano.

En que forma obliga, o no el Embaxador a su Principe al cumplimiento de lo que otorga en su nombre.

El Senado no aprobò lo que su Embaxador Marco Clodio captulò en su nombre.

a sus negocios, i poder para assentarlos, queda obligado el Principe a lo que el tal Embaxador le obligare, i assi lo escriviò san Leon Papa a Natalio Obispo de Constantinopla, si ia no fuere en cosa tan en perjuizio, i daño del Principe, que confite del dolo è inormissimo engaño; como tanpoco con esta conocida lesion podrá perjudicar el procurador a su clientulo, el tutor a su menor, ni el marido a los bienes gananciales de la muger: i assi aviendo Marco Clodio assentado vnas capitulaciones infames para el Pueblo Romano, no las aprobò el Senado, antes remitieron a Clodio a los de Corcega, con quien avia sido el pacto, para que le cunpliesse en la parte q̄ a el le tocava, i no queriendole recibir los Corços, juzgando los Romanos, que si le admitian en la ciudad, se obligavan al cunplimiento de lo tratado, mandaron matar a Clodio. I deste exenplo, i de muchos en esta conformidad referidos por Valerio, Plutarco, i Tito Livio, se advierte al Embaxador, i los Reies con quien negocian tambien, que aunque en sus poderes è instrucciones aia clausula que diga: *Lo demas fiamos, i cometemos a vuestra prudencia, para que os damos poder cunplido, con libre i general administracion:* que no se les da por esto potestad, para cosas torpes, ilicitas, i conocidamente dañosas; ni para arbitrar en la sustancia del negocio, sino para to-

mar

mar por norte el servicio de su Rei; i quando mas se atrevan, sera a variar en algunas circunstancias, o medios insinuados en la instruccion, que juzgue en la ocasion presente mas a proposito, porque estas ordenes libres, tienen mas de autoridad, que de licècia; i aviendo tiempo de comunicar al dueño la duda, el modo de assegurarla es hazerlo, particularmente en negocio nuevo, en el qual en ninguna manera obre por su parecer el Embaxador, sin dar aviso, i tomar orden. Los poderes atados, que es la segunda especie, se dan para vn pesame, o vn plazeme, intimar vna guerra, tratar vn casamiento, i en fin para otras cosas singulares; i este poder suele ser de dos maneras, vna declarando lo que à de hazer, i como lo à de hazer; i tal fue la embaxada que Mercuriò llevò a Eneas del supremo Iupiter, en que guarda a la letra la instruccion. Otra es quando al Embaxador se declara el fin de la acion, i se le fian los medios, i tal fue la embaxada de Eneas a Latino, el fin era conseguir la paz, pero los medios se dexaron a eleciõ del Embaxador. I. Pues algunos an tenido q̄ basta q̄ el Embaxador de testigos de que es enviado por tal, para q̄ aunq̄ le le aian perdido los despachos, sea creido en la Corte donde va, i pueda negociar como Embaxador. L. Para sacar la verdadera cõclusion, si lo à dificultado alguno, pero creido lo no,

Poderes atados.

por:

porque no ai cosa mas assentada, ni mas puesta en razon, que aver de llevar el Embaxador poderes, para ser tenido por tal, i para que el Rei a quien va sea obligado a negociar con el todo lo q̄ pertenezca al que le enbia, si otra causa fuera de la legitimation de la persona no lo estorva, i assi los Apóstoles sienpre que enbiaron algun dicipulo a qualquier legacia, le dieron Carta de creencia; i que esta, i poderes especiales sean menester, se vio en Roma, quando a Faneas Embaxador de los Etoles, despues de aver reduzido el negocio a particulares, le dixo el Consul con quien lo tratava: *Que bien se convinieran, a traer poderes particulares, para assentar aquellos particulares medios.*: a que replicò el Embaxador, *que porque los traia, los proponia, i haciendo manifestacion dellos, se assentò el negocio.* Buelvo a encargar al Embaxador aquello mismo que en la segunda session referi, de la inportancia del secreto, i el arte con que se à de mezclar en el discurso de los negocios, que à de ser de tal forma, que parezcan los medios de que usare, elegidos de repente, i no premeditados. Desta forma de negociar, dicen admirable regla los Embaxadores del Rei de Aragon, que en compania de los del Papa Benedito fueron al Concilio de Constancia, de quien refiere Zurita, que procedieron con tal destreza, i secreto, que con ser los Embaxado-

Faneas Embaxador llevó los poderes conforme a los negocios.

Secreto manoso de los Embaxadores de Aragon en el Concilio de Constancia,

res

res del Pontífice testigos de sus obras, no pudieron ser espías de sus dissinios: i por esta razon advierto ser igualmente inportante, que saberse recar de los compañeros, saberles penetrar sus recatos, porque la astucia umana no tiene pieça, de q̄ no juegue en el axedrez de la cautela. Muchos para engañar a otros se hizieron sus amigos, muchos irritaron agenas voluntades, para sacar a trueco de agena descomodidad, maior util; i assi es menester mucho, que el Legado considere si lo que en compania de otros Legados pide, està bien a todos, si la accion en que se enpeña, aunque parezca comun, puede surtir particular comodidad, o daño a su Rei, i con vn exenplo que lo cifra todo, quedará advertido qualquier prudente juicio: el Rei de Francia, emulo grande del Enperador Carlos V. velava continuamente, traçando como hazer menos poderoso su brazo, ia fuesse enbidando su valor natural, o ia temiendo su potencia, i entre las cosas que mas solicitò, fue apartar de su devocion a la Republica de Venecia, esto lo intentò por diferentes caminos, i torcedores (algunos no se si dnos de vn Rei Cristianissimo de Francia) pero no surtiendole efeto vnos, i desvaneciendosele otros, dispuso el lazo de forma, que si no lo advirtiesse el Embaxador del Enperador, caiesse de ojos en el. fue pues que aviendo en lo secreto solicitado

Medios por donde se suele conseguir engañar uno a otro.

Dene el Embaxador quando pide algo en compania de otros Embaxadores al Rei que assiste, considerar si es seguramente util del suio.

Engaño de vn Embaxador de Francia, o capa de hazer amistad.

citado

Orden dado con cautela de parte de Francia.

Irritòse la Republica, e declaròse contra el Enperador, que era lo que pretendia el Rei de Francia.

Luis Vaduar va por Embaxador de Venecia al Turco, con orden e hazer la paz con qualquiera condi-

citado la vnion de Venecianos con el Turco, i en lo publico hecho demostracion de contradezirlo, i dicho, que para este efeto, con zelo de Rei Christiano, era conforme con el desseo con el Enperador, teniendo noticia, que el Senado estava resuelto en no hazer la paz con el Turco: i viendo perdidos sus intentos, antes q̄ el decreto saliesse en publico, ordenò, q̄ sus Embaxadores solicitasen los del Enperador q̄ protefftasen al Senado, *Que el Enperador, i el Rei de Francia le mandavan, que no tratassen con otro ningun Principe sin saberlo ellos*; i bien que por los ministros Imperiales se dificultasse algo esta propuesta, hasta que el Senado se declarasse, como no descifrar on del largo intento que llevaba, fueron con facilidad reducidos por el Embaxador Frances, i assi se hizo la notificacion; con la qual (como iba mandando) se indignò, i escandalizò grandemente la Republica Veneciana, mostrada a no sufrir sombra alguna de servidumbre, i tuvieron ocasion los Senadores confidentes del Rei de Francia, para persuadir su opinion, diciendo, que su libertad no era conservada, si se obligavan a esta necesidad: razon tambien abraçada de toda la Republica, que luego tras vn Embaxador que tenian en Constantinopla, enbiaron a Luis Baduar, con comission resoluta de cõcluir la paz con el Turco, aunque viniessse en las mas duras condi-

condiciones que le pidiessen, que era solo lo que los Legados de Francia avian deseado, aunque por medios que en lo esterior se apartavan de este fin. 1. Mucho supieron los Embaxadores de Francia dissimular los antecedentes, o poco advertidos, i recelosos se mostraron los ministros del Enperador: i no se por que no lo estaban, pues tan larga esperiencia tenian de la mala voluntad de los Franceses; demas que a cosas que sin otro discurso, que lo que la superficie dellas ofrece, hazen notorio lo mas hondo del centro. Bien pudiera ser que io no die- ra con el puntual intento de los Franceses; pero sin duda que no me persuadiera a que ivan sin alguno particular; porque bastara para hazerme sospechoso en vna cosa (aunque pareciesse vtil a mi negocio) ver mui aficionado a ella mi proprio enemigo. I en fin, regla general seria en mis acciones, no aborrecerle, pero no creerle. Aunque tambien sin ir a buscar esta cautela en los estrangeros, en los naturales se halla, que entre tres, o quatro Embaxadores de vna patria, se à visto ia alguno que vendiò a los demàs, i en negocio publico, que es peor. Tal fue Merico Embaxador de otro Merico, Pretor de Acradina, que iendo con otros compañeros por Embaxador a Marcelo (que estava con el exercito en la Co-

Replagenera à de ser no fiar del enemigo.

marca) sin que los compañeros penetrasen su contrato, le dexò hecho, de entregar la ciudad a Marcelo vna noche; lo qual tuvo efeto, porque acudiendo Marcelo al plazo con su gente, y dando vna puerta Marco, ganò la ciudad. **L.** No alterar su comission el Embaxador, es tambien inviolable preceto, pena de caer en mortales inconvenientes, y peligros, todos contra si, porque si acierta contra orden, es dino por lo menos de reprehension, y si hiera, de grande castigo: porque como siente Duro de Pascolo, no solo obrando contra lo que su instruccion ordena, pero ampliandola, solicita justa ira en el Principe. **I.** El quinto, y sexto punto preguntan, qual es mejor modo de escribir los avisos que se dan: asentando primero quales son los merecedores de darse, y a que deva estar atento vn Embaxador? **L.** De el modo material digo, que no deve ser estendido en su carta, trasladando a la letra el discurso que a boca se tuvo, porque este seria pesado è inutil modo: pero algun periodo, o clausula sustancial, dicha, o satisfecha, es mui cuerda, y necessaria cosa referirla. **I.** I aun avisar por dicho, lo que se deviò dezir, y que se uviesse olvidado, o no dicho, aconsejan algunos, que lo hagan los Embaxadores. **L.** Todo lo que no es dezir verdad, no puede ser buen

No alterar la comission es preceto general, y para lo particular del Embaxador muy preciso. Avisos que à de dar el Embaxador, y como los à de dar. Algunos aconsejan al Embaxador que lo que deviò hacer, è dezir, que no dixo, ni hizo, e scriva, que se obrò así.

consejo, ni yo me atreveria a aprobarlo por tal; pero en los negocios particulares, que no tienen trato sucessivo, hallo grande inconveniente en escribir mas que el recibo de la carta, y el suceso del negocio, porque se pone por defeto de prudencia ajudar esperanças de cosas tan instables, como las que de ordinario se tratan en Cortes de Principes: lo que mas veo acreditar, es que se reduzga a capitulos de carta, y en cada vno se satisfaga vn punto, atendiendo a la sustancia, y distinguiendo con mucha claridad quales cosas avisa por discursos, quales por determinacion: y para las que asegura determinada-mente, no à menester dar causa, ni otra razon, mas desto es cierto; porque como dixo vn Poeta, el Capitan que ganò la batalla, no à menester satisfacer la causa porque la dio; porque podria ser, si refiere causas, y indicios, que parezcan menos autorizados al Principe para darles credito, que al Embaxador le parecieron para aver creido por ellos lo que afirma, y se incurriria en el inconveniente que advirtio la Lei, quando mandò que no pudiesen dos Tribunales distintos conocer de vna causa mesma, previniendo que no se encontrassen en las sentencias. Para lo que avisa por discurso, es fuerça referir siempre las causas que le producen, y alimentan: y

Por capitulos distintos deve escribir el Embaxador.

Lo pasado, i presente, todos lo pueden saber, lo futuro i de procurar entender el Embaxador

Los avisos importantes, se an de dar en cifra.

Inventores de la cifra.

para poderlas dar mejor, deve el Embaxador tener en su secretísimo manual todo lo q̄a hecho, o va haziendo, i tiene a cargo hazer; si avise juntamente, con lo q̄ va intentando, lo que espera, i por que lo espera; porque dar avisos de lo pasado, i de lo presente, es lo mas elado i corto que puede suceder a vn Embaxador; i la alabança i gallardia de ingenio nace de antever la tempestad, que viene de hazia Ostia (como dixo el otro Romano en los successos de Melalina, que refiere Tacito) i el mejor camino de dar los avisos, es en cifra; i mas se encarga esto, quando lo que escribe es de importancia, tanto por la calidad del negocio, como por el secreto devido al dueño del aviso; porque se deve presumir siempre lo peor de lo contingente, i por asegurado que vaia vn correo, puede ser desbalijado, i con buen, o mal titulo, vna vez hecho el desavio, se manifiestan las puridades que lleva, i solo la cifra puede affiançar este riesgo, la qual tiene inmemorial antiguedad en las cartas de Reies i ministros. Hazen a los Egipcios sus inventores, que con varias figuras i caracteres explicavan sus concetos. Mecenas fue grande artifice desta ciencia: Julio Cesar, Caio, Opio, Balvo, Cornelio la usaron en todos sus despachos, queriendo segurarlos de futuros conungentes, i despues aca en los mismos casos

casos se à usado siempre deste prohibido remedio, el qual à llegado en nuestra edad a su maior primor, assi de la parte activa, como de la passiva, pues no tantas dificiles notas decifra el ingenio umano, quantas de nuevo inventa i dificulta el mismo, sin perdonar que los numeros sean letras, i las letras diciones; que los nonbres propios sean negocios particulares; los animados de vna significacion, i los no animados de otra, i demàs desto se entregan llaves a los Embaxadores, que sin averiguar sus guardas, serà impenetrable su secreto: patrones le dan asimismo, que manifestando a quien los conoce, lo inportante, encubren lo superfluo, siendo assi, que a quien sin estas celosias mirare la carta, le parecerà toda misteriosa i confusa: pero rara vez (si buen artifice la forma) penetrarà mas. Es en fin inportante parte de la Legacia la cifra, i a vezes es el todo de vna grande acion, i serà en los tiempos presentes tan mal seguros, culpable confiança, o pereza, fiar negocio cuya publicidad puede traer inconveniente, menos que a muy acreditada cifra, i averlo prevenido assi el Pontifice Leon Decimo el año de 515: no lo uvieran pagado despues sus dissinios: estava el Pontifice colegado con el Rei Catolico, contra el de Francia, enpero ocultamente traia con el sus platicas; i estando el exercito de España en la ribera del

Cintio criado del Papa fue cogido con un despacho, que hizo notorio su animo.

Enrique 4 Rei de Francia cogió un correo del Legado Apostolico, q̄ fue gran parte para en dereçar sus negocios.

Carta de Antonio de Leiva al Embaxador de Roma, cogidas por los enemigos, hicieron bastante daño.

Pò, para defender el passo al de Fràcia, q̄ baxava a Italia, fue cogido Cintio criado del Pontifice, antes de ser conocido, i aviendo indicios contra el despues que lo fue, le buscaron los despachos, por los quales se manifestò el poco candido animo del Papa. Pues no fue menos feliz suerte para Enrico Quarto (entonces Principe de Bearne) ni menos desdichada para los Catolicos, topar con otro correo, que avia desde Paris despachado, del Legado Apostolico al Papa, con el aviso de como la junta secreta i grande de los Catolicos, avia acetado por Rei al Duque de Guisa, i de todo lo que en este caso avia passado; sin embargo que atendiendo a la inportancia del secreto, los de la dicha junta, con solenes juramentos sobre los libros sacros lo avian prometido: todo lo qual viò por las cartas el Principe de Bearne, como si presente se uviera hallado, por lo qual se diò mucha priessa a concluir la tregua que dilatava, q̄ fue su sola restauracion; i a no aver cogido el correo, es sin duda que le hallara el riesgo sin prevencion: i si fuera el despacho en cifra, i cifra buena, inportara poco aver cogido un correo ignorante, ni un despacho no entendido. I si tambien fueran en cifra las cartas que cogió el Lugarteniente del Pontifice, de Antonio de Leiva, para el Duque de Sessa Embaxador de Roma, no uvieran negociado tan

tan aventajadamente aquella vez. I tambien las del Marques del Balto, para Don Vgo de Moncada en la misma sustancia. I. No se que contuvieffen. L. Avisavanles de la mala disposicion con que se hallava el pueblo de Milan a las cosas del Cesar, i pidian que apresurasse la platica de acuerdo que se tratava, haziendo instancia en que se les avisasse luego del efecto, significando el gran peligro del exercito Inperial, con lo qual jugaron a cartas vistas, i capitularon a su favor, gozando de la ocasion. I. Tan poco dexo de hazer arto daño a la parte Frãcesa, el pliego que el Cardenal de Medicis cogió al correo que el Cardenal de Bolterra enviava al Rei de Francia, animandole à hazer guerra en el Reino de Sicilia, para que acudiendo a ella el poder del Enperador, desamparasse el estado de Milan, que tenia puesto en grande aprieto; i el Duque de Sessa Embaxador de Roma, a cuio poder llegaron las cartas, advirtiò al Pontifice, de quan mal introduzido estava el dicho Cardenal en los secretos intimos de su Santidad, pues de ellos avia cogido la razon de estado, que aconsejava en la dicha carta: lo qual se remediò luego, apartandole de si en estrecha prision. En fin los avisos importantes se an de dar en cifra, i en cifra se an de

Cartas de diversos ministros, cogidas por los contrarios.

Carta del Cardenal de Bolterra, cogida por el Cardenal de Medicis.

*Ai quien ha-
lle peligro en
la cifra, pero
con razon
floxá.*

*Soliman ar-
guió a vn En-
baxador, que
la cifra que
avia en su
dispacho, era
caucion con-
tra el.*

tener las ordenes, que nunca es bien que sepa otro que el Embaxador, sin embargo que alguno escriba, que tienen de peligro, la interpretacion que le puede dar el Principe injusto, que le tomare los tales despachos; si no importa el exemplo de Soliman, que cogiendo la cifra a vn Embaxador, le hizo causa, de que maquinava contra el. *L.* Aquella fue tirania de Barbaro, desseoso de tomar ocasion: i lo mismo hiziera, si le viera ir a componer la espada, o la daga, acusandole que lo queria matar: que quando vn tirano deslea ocasion, no ai justificacion que baste: i no porque Tiberio dió la muerte al Cremucio Cordo, por aver alabado en vnos Anales que sacó a luz, a Marco Bruto, seria peligrosa ocupacion de ombres doctos en Reinos bien regidos, la de escribir, ni escribiendo, cumplir con la lei de historiador, que es repartir la alabanza, i el vituperio, conforme a razon, i merecimientos: assi que no solo me parece buen uso el de la cifra, sino preciso, para tener algunas ordenes, i para dar algunos avisos. I bastante argumento fuera para concluir a Soliman, de que es justa, necessaria la cifra, dezirle, que avia Principes tambien barbaros, que hazen manifestar su instruccion a vn Embaxador (como el lo hizo quando halló la cifra) contra quien no ai otro remedio, sino que rope lo que no entienda. Las demas cosas fue-
ra

ra de las muy graves, iran sin cifra; pero escribiendose todo, anteponiendo lo mas importante a la ocasion presente, i negocio sobre que se vela, i q̄mas en la noticia de su Rei está: i si a el Embaxador le uviere despertado alguna sospecha el ver a menudo juntas desusadas, extraordinarias audiencias de Embaxadores, correos que se alcancen vnos a otros con despachos, cuya sustancia no sale a luz luego, i cosas semejantes: o si por algun aviso le advirtieren, que se trata algun negocio grave, deve referirlo a su Rei, i las diligencias que aplica a su averiguacion, i hazer muchas para ello: la razón es, porque con estos principios podrá ser que su Rei lo averigüe i penetre, juntandolos con otros, que diferentes ministros i Embaxadores le den; porque en las Cortes de otros Principes traerá la misma diligencia por ventura el mismo negocio. A este proposito haze el cuento del Duque Cosme de Medices, i su Embaxador en España, q̄ aviendo sucedido en la Corte vn caso de poca sustancia, lo supo el Duque sin avisar selo su Embaxador, i escrivióle, que como no le avia dado cuenta del? el Embaxador se disculpó, con que era cosa apartada de sus negocios, i por si misma de poca importancia: a que le replicó el Duque: *Necio, esse caso de poca cuenta, junto con otros, de que io no os la doi, vienen a hazer grandes efectos, que vos ignorais.*

*Razón por que
los Embaxa-
dores an de
avisarlo to-
do.*

A de tener un Embaxador informado à su Consejo de Estado, de las cosas maiores, i civiles de la parte donde assiste

Mas dando buelta a nuestro Embaxador, deve tener informado, i capaz al Consejo de Estado, de las cosas maiores de la Provincia donde assiste, las dissensiones, i conperencias de las personas grandes della, i si halla forma con que poder reduzir a vtilidad propria estos odios internos: deve dezir la abundancia, o esterelidad de las riquezas del Reino, i cosas de igual inportancia; pero de tal manera, que no parezca su cartagazeta de Roma, o Alemania: i huia como de la cosa mas peligrosa, que es afirmar por cierta, nueva considerable, no siendo de todo punto, pues referirla con las calidades que la oie basta; porque demas de lo poco que gana vno, de que aia sucedido la cosa que el no hizo suceder, i lo mucho que pierde en ser cogido en facilidad de credito, puede aver maiores daños, inclinando, o divirtiẽdo el animo de su Principe, desto, ò de aquello. El Autor de la Relacion del estado de Milan inbiada a Genova (con este nombre corre, i con este la citan los Autores modernos) refiere que aviendo los agentes de Venecia tenido audiencia de Don Fernando de Gonzaga Governador de Milan, i hablado de la guerra que los Genoveses traian en Corcega, avisaron a su Republica, que avian penetrado de el animo del dicho Don Fernando Gonzaga, que para assegurar del

No à de escribir por cierta, cosa dudosa.

Los agentes de Venecia escribieron por cierta una sospecha, que uviera alborotado à toda Italia.

del estado de Genova, queria hazer cierta fortaleza en vn sitio, que era iugo para aquella Republica: i si bien fue pensamiento ridiculo, i cosa no imaginada del Don Fernando Gonzaga. Con todo, como los juizios son varios, fue creido de muchos en Genova, i en toda Italia, de donde (afirmalo el Canonhierro) tuvo principio la desconfianza de la Ciudad de Genova, quando llegò a ella el Rei nuestro señor. I. Demas de lo que el Embaxador à de escribir, ai estillo acreditado del sentimiento comun, de como lo à de escribir? I aunque este articulo parece mirar mas a reglas de secretaria, que de embaxada, me parece que es precisa obligacion del Embaxador, saber, i ejecutar aquello que mas bien puede dar a entender, i menos ierros le puede acusar. L. Muchos preceos de escribir, apuntar, i cerrar, i despachar las cartas, ai, que derechamente miran al officio del Secretario: pero el del Embaxador es generico, que lo abraça i conprehende todo, i no se à de desdenar de ser secretario de sus mismas acciones; pues ai vezes, que a otro secreto que al proprio suio, no se puede ni deve fiar. I. Pues que cosas son, las que la curiosidad, i esperiencia à prevenido, o reparado, de las que pertenecen à este punto? L. Sin orden ire refiriendo lo que

que en diversos discursos à ido esplicando sin ella la ocasion. Para maior claridad de los despachos, i mas facilidad en entenderlos los consejos donde se inbian, se acredita por bueno, que la vltima carta del Embaxador acuse las precedentes, sus avisos por maior, i sus fechas, a que maestros de postas se remitieron, i porque agentes suos; i añadir lo que en la presente se ofreciere; porque como es forçoso (porque vnas cartas afiancen otras) ir revelando los avisos, es tambien facilitar mucho la inteligencia del que lee, si en el margen con raias, se pone en cada carta las fechas, vg. Hasta veinte i cinco de Enero, avisando por otra de diez de Febrero: con lo qual se entendera con facilidad si es recibida o no, sin obligarse a leerla a la letra.

Los duplicados se hazen por maior cautela, i por maior seguridad, quando ai temor, que pasando los correos por tierras de enemigos, puedē ser detenidos, o quando el camino es largo, tanto que el solo puede ser bastante peligro del correo, o quando ai varias ocasiones de despachar por vias diferentes, i es bien que por todos dē cuenta de si el Embaxador: porque aunque no aia cosa nueva que avisar, deve escribir el Embaxador con todos los ordinarios, aunque no sea mas, que lo ia avisado; i tambien porque con los duplicados se repara en la sustancia al inconveniente que resulta de inbiar

enbiar vnā carta por otra, ierro notable, pero posible.

Quando acaece referirse a carta o papel ageno, se suele enbiar la copia del a la letra, i en el lugar de afuera vn sumario de la causa porque se remite aquel papel.

Assimismo es buen estilo no meter vnos pliegos en otros, quando la carta, o relacion es larga, sino escrevirse cada vno de por si, i ajustarse por sus numeros, 1. 2. 3. &c.

Teniendo sospecha de algun correo, no se deve dar a entender, antes afectar credito, i detenerle algo para el despacho: pero este tal à de ser el q̄ dessee ver publico; i el que inporte, o remitirlo por otra mano, o hazer sobrescritos incognitos con letra vulgar, para q̄ de vnos passe a otros, para q̄ si no imposible, sea a lo menos, menos facil la sospecha de tales pliegos. I quando se an recebido muchas cartas de diferentes fechas, en vn mismo despacho, basta sin acusar menudamente las fechas dezir: e recibido la carta de tal data, con todas las que en ella se acusan, &c.

En las cifras se deven hazer raias entre los renglones della, porque se eche de ver q̄ no se à añadido nada, i porque no se pueda añadir; i estas cifras escrivanse siēpre en pliegos distintos de la carta, porque si inportare, no tomen mas noticia los

des-

descifradores de la precisa. Ni en las cartas de negocios mecle el Embaxador ningun particular suyo. Vna cifra es mui galante, para que se vea lo que se escribe, para que se tope con ello, o para q̄ llegue en salvo, es, la de los sellos diferentes; porque será contraseña inaveriguable, dezir tal carta era sellada con este sello, i tal con el mio secreto.

Escrivase en la primera plana del pliego, aquello que juzgue el Embaxador por mas dino de saberse, i siempre que le sobre tiempo, escriba lo que se ofrece, porque sobreviendo despues algun despacho con mucha priessa, halle a punto el suyo.

Las cosas de que deslee breve respuesta, acuelas, i solicitelas con raias, i señales en el margen, i nunca acostumbre a raer lo escrito, sino trefelo de forma que se lea, i encima escriba la enmienda.

I de todas las cartas que escriba, dexecopias puntuales en su libro: i de las que le vinieren de otros ministros, o personas transversales, dexesiempre los originales, i enbie las copias si importare. Estos son los avisos mas importantes, que se dan a los Embaxadores, i a sus secretarios, i el mejor no divertirse a sobrados discursos, demas de los que aconsejan los Autores referidos, de que ia se à hecho mencion.

L. Pues

L. Pues de que genero an de ser las relaciones que è oido dezir que traen, i deven traer hechas los Embaxadores de la Provincia, donde an asistido, para informar bien a su Rei, i Consejo? L. De el mismo genero que estotas, salvo que las enbiadas no an de comprehender tantas menudencias, como las traídas; porque en estas se à de dezir desde la edad del Rei, el talle, la inclinacion, vicios, virtudes, el titulo con que eredò, el amor con que se conserva, los ministros de Estado, i de Guerra que hallò, los que à quitado, o añadido, i las inclinaciones de todos, qual se paga de la lisonja, qual de ser justificado, qual de libre, qual de cudicioso: que privado es el deste Rei, i deste privado quales son los privados, que caminos ai, o puede aver de ganarles la voluntad a el, i a ellos, i de que otros Principes forasteros à penetrado, que por mano de los Embaxadores an entrado por estos caminos, i en que forma: en que consiste la fuerza del Reino, i el, de que Provincias consta; que forma de gobierno civil ai en el, que puertos de mar posee, i de que capacidad i fortaleza, que rios navegables, i que vtil se sigue dellos al Reino, que tierras de fertil cosecha son celebradas en el, i que montes, que cantidad de gente le puebla, i quantapodrà juntarse en vn caso forzoto a la defen sa

Las relaciones que vn Embaxador à de traer de las cosas de la parte que à asistido, an de ser mas amplias que las que sucesivamente se enbiando mientras està en ella.

Cosas que deve traer advertidas el Embaxador.

fensa común, que rentas rinde el Reino al Rei, i en que estan fundadas, que talle, umor, i profesion la de los naturales de cada Provincia, qual fue de erencia, qual de conquista, i otras cosas dinas de advertirse en cada Reino, de que no se puede dar regla mas cierta: esto se deve reducir a vna distinta relacion, no tan sucinta que no venga la solucion junto a la duda, que como tengo dicho, de passo, en llegando (no para danificar al Principe asistido, sino para servir mejor al proprio dueño) à de advertirle menudamente de quanto le pueda servir en toda ocasion: i para esto es necessario tenerle capaz del Reino donde està. Penida Embaxador de Alexandro para los Citas, llevò orden (i no era menester particularizarse) de considerar mui bien el sitio i disposicion de toda la tierra: pero entre todos los Embaxadores, ningunos otros atienden tan cuidadosamente a esta vltima diligencia de su officio, como los Venezianos, a los quales demas de ser naturalmente gente atenta, i reparadora aun de cosas menores, les obliga el preceto de su Republica, inpuesto a la Legacia, porque de qualquiera que vno buelva, à de traer esta relacion, i entregarla al Senado: las quales todas como tesoro publico, las guardan i conservan en sus archivos, de donde en la ocasion se advierten de lo que deslean saber de qualquier Reino; i

entre

Penida Embaxador de Alexandro llevò orden de considerar la disposicion de la tierra de los Citas.

Embaxadores de Venezia entre los de todas las naciones son atentosimos, i lincos de los secretos.

entre las que io è visto de Embaxadores de aquella Republica, que an sido algunas, la q̄ hizo Iuan Micael, buelto de la embaxada de Inglaterra reziẽ casado en aquel Reino Don Felipe Segundo nuestro Señor; i la de Bernardo Navajero, bolviendo de ser Embaxador al Pontifice Paulo III. son dinas de leerse, i alguna otra mas moderna, de otro Embaxador Veneziano, no muestra poca atencion i malicia: i es cierto q̄ los escritores Tudescos afirman q̄ el Botero i otros Italianos q̄ an escrito de Republicas estrangeras, lo an trasladado todo destas Relaciones, las quales assi por aver venido a manos de muchos, como por ser indecete que los avisos publicos, los vicios i dolencias secretas de Principes i ministros, anden en manos del vulgo, las an por decreto publico prohibido en todo el estado de Venezia, para que no corran fuera del Archivo de la Republica: pero de lo que el Embaxador prudente se deve recatar mas, es de no cucidiar tanto los agradecimientos de sus obras, que por anticiparlos, o por poco informado, o por demasiado credulo, de por hecho lo que no lo estè, aunque le falte mui poco a la execucion, i en esta confiança se enpeñe en escribirlo; por q̄ es nuestra naturaleza inconstante, i no puede prometerse seguridad de cosa q̄ penda de voluntad de cribres, i menos de los elementos: No à acabado su navegacion

(dixo

Anplia relacion de Iuan Michael Embaxador de Inglaterra.

Relacion famosa de Bernardo Navajero Embaxador al Papa.

Los Autores Tudescos escrivieron que las relaciones del Botero i otras son trasladadas de las que llevan a su Republica los Embaxadores de Venezia.

(dixó vn Poeta: *El navio q̄ no à cogido la uela del trinquete en el puerto: i otro comico dixó, Que dela mano a la boca ai riesgo: mil tomarõ la pluma para firmar lo que sin firmar se arrepintieron, i fiarse para cosa que importa, i tanto como estos avisos, de reglas generales, buenas palabras, i promessas, sin tener la escritura firmada en el seno, es entregarse de balde al menoscabo del credito.* Ciro prometio a sus soldados las riquezas no adquiridas q̄ se avian de ganar en la batalla, cuió mal sucesso le advirtió: quan poco sabios son aquellos, q̄ en confiança de cosa tan mudable, como tiempo i fortuna, aseguran nada. Peto Capitan Romano escribiò a Neron la vitoria no adquirida, por quien dixó Cornelio Tacito, *que en Roma se levantauan arcos, i en el Capitolio santuosos trofeos, quando en Armenia (a cuió triunfo se hazia) estava la guerra mas sangrienta q̄ nunca, deste escollo deve el Embaxador desviar su navio i igualmente de otro ermano suio, q̄ es dar sobrada esperança del efeto q̄ se dessea de los negocios; porque (a exèplo del medico prudente) si se consiguen, quanto menos los uviere asegurado, tanto maior alabança logra, i maior aprecio de lo que le deviò de costar el sucesso: i si le tuviesse malo, ni el Principe quedará burlado de las esperanças en que le avian puesto, ni el Embaxador será culpado, porque no es obligacion suia hazer los efetos de las cosas a medida*

Peto Romano escribiò la vitoria no adquirida a Neron, por las premisas que deviò pe tener della.

No es buena razon de govierno en el Embaxador dar mucha esperança del negocio que trata, porque.

a medida del desseo, sino a medida de lo posible, i prudencial; demas que el ir sienpre disponiendo la materia sin facilidad en el prometer, ni arte, en el dificultar, para el bueno, o mal sucesso aprovecha. El enfermo que asegurado mucho de los Medicos, amaneciesse muerto, sin duda daria mucha causa para burlar de su física; pero si nunca uviesse asegurado su salud, antes temidola, poca injuria podria padecer su arte si muriesse: pues lo mismo es curar vn negocio grave, i no son otra cosa que sus medicos los Embaxadores que los tratan. I. I fuera de la correspondencia con el Principe, i su Consejo de Estado, podrá, aunque sea por maior, dar quenta vn Embaxador a otras personas privadas del negocio que trata, o del estado que tiene? L. Todos los Embaxadores, de vn Rei que asisten a otros Principes, es bien que tengan entre si correspondencia, para advertir los vnos a los otros las cosas, que en la Corte donde cada qual assiste, se le trasluzende de las otras, que es cierta cosa saberse mas de Francia en España, por el Embaxador que reside en Venecia, i Roma que por el mismo que reside en Francia, i en Alemania, de España por el mismo estílo: i en todos los demas Reinos corre assi: i la razon es, porq̄ como para obrar vn Rei contra otro, ordinaria-

Con los otros Embaxadores de su Rei podrá, i deve corresponderse vno, i hablar en los negocios generales.

*El Cardenal
Granvela
avisa à Fran-
cia desde Es-
paña, la con-
juracion que
se urdia en
Francia.*

*La conjura-
cion de Tebas
para echar
della los La-
cedemonios,
primero se
descubrió en
Atenas, que
en Tebas.*

mente procura assegurar los demás, antes que pu-
blique la resolución contra el que à de ser ofendi-
do, previene, i consulta los otros confederados, i
ellos como no tan interessados, guarda menos se-
creto que el dueño de la acción: i así viene a saber-
se de Francia por Inglaterra, i de España por Vene-
zia, mas que por los mismos Embaxadores que en
España, i Francia asisten. Escrivese que los bádos
de Anboesa eran publicos en Inglaterra, i Alema-
nia, antes que los contra quien se hazian en Fran-
cia supiesen nada, i que con ser entre mas de diez
mil personas, el Cardenal Gravela fue el primero
q̄ dió las nuevas desde España. La cōjuraciō de Pe-
lopides, para echar de Tebas a los Lacedemonios,
primero se divulgò en Atenas, q̄ en Tebas, i desde
allà se avisò a Carnea Capitan de los Lacedemo-
nios. Devē en fin corresponderse todos los Embaxa-
dores en las cosas generales, pero no de las particu-
lares de la comission de cada vno, tal como avisar
vno, el casamiento que trata, o la tregua que asien-
ta, o el partido que ofrece, salvo en caso que algo
desto estè pendiēte en alguna manera, del Reino,
o Republica donde el otro Embaxador assiste, i q̄
tenga orden de dar cuēta al tal Embaxador, i de va-
lerse de su aviso, diligēcia, i cōsejo: i qualquier avi-
so q̄ sea, deve darle en cifra, i tener grā cuēta en q̄
su familia no escriba cosas tocantes a la embaxada,
ni

ni discursos de la Corte donde assiste, porque po-
drà quando menos (puesto que en el satirizar, i de-
zir mal, fundan los mas el donaire i valimiento
de sus papeles) defacreditar, i malquistar a su due-
ño con aquel Rei, i aquella Corte; cosa tan con-
traria al buen logro de los negocios, como se de-
xa ver, pues es particular consejo que se dà a los
Principes, que embien personas en alguna mane-
ra afe ctadas al Rei, o a la Corte donde van; i así es
cosa que generalmente se va acostunbrando, pa-
ra ganar las voluntades al pueblo, vestirse los En-
baxadores al vso de la Provincia donde residen, i
dexar el de su natural. I quan necessario sea que la
persona que va por Embaxador a vn Principe, le
sea por alguna dependencia afecto (salvo la fide-
lidad a su señor) lo advirtiò bien el Senado Ro-
mano, quando embiò Embaxadores al pueblo que
se avia retirado al monte Aventino, por la injuria
que Apio Claudio hizo a Virginia, i con ser tres
Consules, bolvieron sin respuesta, i pidieron que
fuesen Valerio, i M. Horacio, que por ser gratos
al pueblo, bolvieron bien despachados. I Geroni-
mo, nieto de Gerion Rei de Zaragoza, embiando
Embaxadores a Anibal, porque mejor negocias-
sen, eligiò a Hipocrates, i Epicides, que por parte
de su madre eran Cartagineses de linaje. I así lo
entendio Leon X. quando embiò por Legado a la

*Deve vn En-
baxador cui-
dar mucho, q̄
su familia no
escriba a la
patia cosas
tocantes a la
embaxada, ni
discursos de
la Corte que
asiste, i por
que.*

*Se aconseja
a los Reies q̄
embien perso-
nas por Enba-
xadores afec-
tas a la Corte
donde van.*

Leon X. embió por Legado a Venecia, avió dola menester, al Cardenal Benbo de la mesma ciudad.

Para grangear al Embaxador, le embia el Papa Legado que le era grato.

Lo mismo hizo el Rei Don Alonso con el Papa, pretendiendo la investidura de Napoles, embiándole por Embaxador a Martin de Vera antiguo servidor del Papa.

Republica de Venezia al Cardenal Benbo, tã hijo della, para que la procurasse apartar de la amistad de el Rei de Francia, i la uniesse con el Emperador, del qual Legado en esta ocasion se lee vna oracion hecha al Senado, de arto buen juicio; i lo mismo vsò con el dicho Pontifice el Rei Francisco de Francia, luego que heredò, embiándole por Embaxador a Antonio Maria Palavesino, por persona (como advierte el Guichardino) q̄ le era bien afecta, i el maior argumento que el Rei de Francia hizo, para inferir la estrechez del Emperador, i el Pontifice, i de lo q̄ desleava grangearle la voluntad, fue ver que le embiava por Legado al Cardenal de santa Cruz, antiguo servidor del Cesar, i apasionado por su grandeza. I aquel gran Rei de Aragon Don Alonso el Quinto, para conseguir la investidura del Reino de Napoles, que tanto desleò del Papa Eugenio III. le embió por Embaxador a Martin de Vera Romeu, de quien el Pontifice se hallava con demostracion servido: porque en la guerra de Napoles, siendo Capitan del Rei Don Pedro de Aragon, avia favorecido prendas cercanas del Pontifice: i en fin aunque se ofrecieron dificultades, sacò el dicho Martin de Vera la investidura para su Rei. I es tan ajustrada razon esta, a la de Estado, que fue tenuta por buena eleccion la del medico, que embió por Embaxador

Embaxador Iustiniano a Cosroe, que por le aver curado vna grave enfermedad, le era grato, que con menos circunstantia no lo fuera. I los Latinos embiaron por Embaxador de Diomedes a Venulio, por ser por su madre de nacion Griego; i por esta causa juzgaron q̄ seria grato a Principe que lo era. I es gentil razon de Estado buscar persona para la Legacia, en quien se halle (con las demas calidades necessarias) la de ser grato al Rei, i a la Corte dõde à de ir. I seria notabilissima culpa, q̄ el Embaxador por si, o por su familia, obrado, o escribiendo, se hiziesse odioso en ella. I. Ia q̄ aveis llegado a hablar de la familia del Embaxador, aadi que calidades deslearades en la del que os tocara mucho, i quales deven ser las que todos les deslean? L. Lo primero (supuesto q̄ en el numero de los criados, i ostentacion de trato, el lustre i manifiencia, lo à de proporcionar vn Embaxador con su dinidad, estado, sangre, i hacienda, i realçarlo algo mas) en quanto a las calidades, de mi pareceres, q̄ deve procurar familia mui fiel, mui cuerda, i mui agasajadora de los uespedes, por q̄ como notò el Autor de vna Relacion de la embaxada de Roma, algun señor que alli asistio mui benevolo, liberal, i apazible, destruo al cabo su opinion, por los malos oficiales que tenia en su casa, poco corteses, poco amables, sobrado mofadores, i censuradores

Familia de vn Embaxador.

de los que acudian al cortejo de su amo, sin advertir, que ellos eran los que obligaban al asistiendo, i no los que quedaban obligados por asistir a la tabla del Embaxador, porque con aquella frecuencia de gente illustre, demás de tomarse noticia del estado de las cosas menores (gran parte para acertar bien los efectos de los maiores) conserva el Embaxador autoridad, i opinion, que se pierde con la soledad, i retiramiento. Tambien deven ser los criados que eligiere, de estilo, i costumbres conocidas, i de quien se presume que se ajustarán a las de la Corte donde van, sin ser molestos, o ocasionados. Tanto deve procurar esto el Embaxador, que negociará en ello, lo que a el solo conviene, porque las leyes le obligan a la fiança, i satisfaccion de todas las culpas de su familia, i compañeros, que prudentemente pudo prevenir: i porq̄ en la gēte de pocas obligaciones a quien por si se les deve menos cortesía, se imprime mas que a la benemerita, el carater de la inmunidad, i en fe de la libertad que se les a de permitir, son mas insolentes que libres: deven ser mui apercebidos antes de recibirlos, de lo que an de hazer, con preceptos inviolables, si es que el Legado pretende dar buena cuenta de si; porque es mui facil a vn ruin siervo, aventurar la opinion, i aun la vida de su amo. Vn criado de Gripon Embaxador de Francia,

*Al presente u-
in se le imprime
de masia-
do el carater
de la inmu-
nidad que les
da su officio.*

cia, acerca de Mauricio Enperador de Constanti-
noplá, aviendo cogido con buena maña cierta can-
tidad de olores a vn mercader Griego, i desapare-
cidose por entonces, fue otro dia hallado de la di-
ligencia del acreedor, i pretendiendo cobrar del
su hazienda, se travò entre los dos tal question, q̄
el Frances matò al Griego, i la ciudad se alborotò
de manera, que cercaron la casa del Embaxador, i
mataron algunos della, i Gripon apenas pudo sal-
varse. I vn carretero del Arçobispo Iuã Picerbio,
Embaxador de Segismundo Rei de Polonia, a el
Enperador Don Fernando, mal advertido, ò des-
vergonçado, cargò vn carro de ocho cavallos, de
leña en vn bosquezillo vezino a Viena (reservada
recreacion del Enperador) i en contrandolo el mis-
mo Cesar en el camino (porque aquel dia iba a ca-
çar) reparando en la montaña de leña que salia del
coto, tomò justo coraje, i para mandarlo castigar
hizo saber cuio era; fuele dicho que del Embaxa-
dor del Rei de Polonia, con lo qual dexò de hablar
en ello, pero no se librò de culpa el maiordomo
del Embaxador, de lo mal que prevenia lo neces-
sario, ni el Arçobispo, de tener tal maiordomo.
Otros criados hazen ridicula i desacreditada la o-
pinion de su amo, porque no es mala consequen-
cia, q̄ tal será el amo ver que cõserva tales criados.
Vn aposentador de vn Embaxador, que venia a

*Vn criado del
Embaxador
de Francia a-
venturò la vi-
da, i credito
de su amo, en
Constantino-
plá.*

*Vn carretero
del Embaxa-
dor de Polo-
nia calò vn
parque pri-
vado del En-
perador.*

*Haze justa
consequencia
de que tal es
el amo, quales
son los cria-
dos.*

Castilla de vn Reino no mui distante, llegó a vná Ciudad de España, donde la justicia tratò de acomodarlo á favor, i siendo para este efeto preguntado que gente traia el Embaxador, respondió el criado, *que en todas eran mil personas, las quinientas semejantes a los dioses, i las quinientas a los ombres.* El Corregidor del lugar que conociò la ventolera, le respondió: *pues amigo, las quinientas personas semejantes a los dioses, vaianse a la Iglesia, i las otras quinientas semejantes a los ombres, vaian al ospital,* i así descuidò el ospedaje q̄ le prevenia. I si acaso quando para la jornada se recibe vn criado, i despues llegado donde lo avia de ser, saliere diferente q̄ se esperò, menor daño serà que el Embaxador lo buelva a enbixar a su natural, que conservar lo donde le pueda ser de perjuizio: porque (como considerò vn cuerdo) si el Castor se enagena de vna parte de su cuerpo, para escusar el peligro del todo, el Embaxador serà justamente vituperado, si conservare familia opuesta a los buenos respetos que deve tener la de vn ministro tal, en Reino extraño: i así diò por documento a vn Embaxador de Roma Julio Claro, varon celebre, *Que llevasse criados apacibles, i bien acondicionados, que supieffen, i quisieffen agasajar i entretener la gente q̄ acudiesse a su antecámara, i a su cortejo.* Por esto deve vn Embaxador llevarlos tales, q̄ obliguè a los

La cura grã de del aposentador de vn Embaxador.

Documento de Julio Claro acerca de los criados de vn Embaxador.

a los vespedes, i algunos que en la ócasion le puedan aconsejar, sino en los negocios de secreto (q̄ estos no an de ser comunicados) en otros accidentales podràn, en cuió buè acierto suele ir a dezir el de los primeros. I aconsejaria io, q̄ el Embaxador prudente ahorrasse de vna alhaja bien escusada, q̄ suelen muchos elegir en primer lugar, que son truhanes, por ser prendas mui ocasionadas para malquistar a su dueño, puesto que el fundamento de su donaire consiste en la libertad propria, i en el defeto ageno que satiriza: i en segundo lugar escluido criados naturales de la misma tierra donde se està exerciendo la Legacia, porque como dixo vno bien, experimentarà en ellos tantas espías, quantos tuviere. I. El onceno numero de la minuta pregunta, que estado à de tener el negocio, quando vn Embaxador se à de dar por entendido de que se le niega su pretension? i entretanto aunque lo vaia conociendo, q̄ estubo à de tener, para disponer airofamènte el no darse por entendido? L Desde el principio si lo dessea, lo à de ir temiendo, sino lo dessea esperando, i dando avilo de las causas q̄ fomentará este temor, o esperanza: pero en el tenblante esterior, i para con el Principe q̄ assiste, como cosa llana, i de q̄ vive confiadísimo, lo à de tratar, por q̄ es cierto aquel proverbio nuestro, q̄ el que pide, ensena a dar. Deve

No solo à de llevar vn Embaxador criados que le sirven, sino algunes, que en ocasión le puedan aconsejar.

No son a proposito truhanes, para llevados por vn Embaxador.

Criados naturales de la misma tierra donde assiste el Embaxador no son a proposito.

*Comparar ansy
los negocios a
las enfermedades.*

vn Embaxador sagaz i prudente tomar el pulso en su discurso al negocio que va tratando; porque como dixo vn discreto, tienen gran correspondencia i semejança los negocios politicos, i las enfermedades, porque ai en ellos salud, enfermedad curable, i enfermedad desesperada; i assi es de considerar el tiempo del principio, del aumento, del estado, i de la declinacion. I estando capaz de estos principios, medios, i fines, i de los accidentes que enpeoran, o mejoran el dia, hara el Embaxador sin duda pronostico las mas vezes, de la conclusion. I aun aventajandose a la potestad del medico (las mas vezes, buelvo a dezir) tendra en su mano el fin de los negocios arbitrarios, e indiferentes, por que quien duda que es gran parte de el suceso, saber mediante esta prudente meditacion, quando es tiempo de que duerma vna platica, quando de que haga exercicio, quando de fatigarla con instancia, i quando de q se quiete. Suele vn Principe no responder luego a vn negocio, juzgue pues el Embaxador con buen seso, si pudo significar aquel silencio hallarse concluido de la razon, o dudoso de la justicia: suele tambien responder luego a lo q se le propone, sin esperar consulta de ministros, note el Embaxador con la mesma sagacidad, la causa desta aceleracion, si es indignacion de la demanda presente, o odio antiguo que rebienta sin arte,

o que

o querer tomar causa de qualquier cosa, para declararse en otras, o darla, para que se esaspera; que sera no mui dificil de averiguar, considerando la naturaleza del Principe (como ia esta encargado que se haga) i de la materia en que se trata de presente. I entre todos los documentos caros a vn Embaxador, seale carissimo el de no darse facilmente por respondido en la negativa que se le hiziere en la cosa que desseare; porq aver acetado ia vna respuesta, haze muchas vezes, que se persevere en ella; i dar a entender que no se a entendido, da lugar a que se pueda con mejor acuerdo mudar de parecer, i a que el tiempo trueque la disposicion de las cosas de forma, que aunque no quiera, se le haga mudar; i assi es primor de la Legacia no darse por entendido de mas, de que le dificultan la peticion, pero no de que se la niegan: i esto para tener causa de hazer de nuevo razones, i diligencias por su parte, i dexese sienpre la platica dulce i Capaz de bolver a proseguir la en mejor ocasion, mostrádo por vltima conclusion, que sale contento de aquella cesion, de ver que las razones q a referido de parte de su interto, las a puesto en oidos, i animo q les dara verdadero valor, i q hasta q con espacio su Santidad, Magestad, Alteza, o Serenidad las aia meditado, no acetara la respuesta que entonces espera tener mui buena: i quando el negocio

No acetar facilmente la negativa.

inpor-

Atencion precisa en el Embaxador, para penetrar lo que no se le dize.

importe mucho, i aia impossibilidad de conseguir por otro camino, lo que por aquel se intenta, no deve partirse airado, ni mostrando despecho, i sentimiento, antes satisfacion de lo bien que lo dexa asentado; porque con dilatar las cosas de que se tiene mala esperanza, se suele muchas vezes conseguir, que liberalmente se conceda, lo que obstinadamente ne negò. I en fin en el manejo de los negocios, no tiene mas ciencia, que practicar, que aprender a sufrir contrastes, i a navegar contra viento: pero quando se le concede lo que pide a vn Embaxador, deve (no con molestia, pero con solicitud) procurar la brevedad del instrumento, o despacho, por donde conste i se fixe el contrato: porque assi como para no acetar la mala respuesta, se deven esperar accidentes que la dilacion cria, assi antes de tener assegurada la palabra dada, se deven temer los mismos accidentes que la muden, i el odio, y diligencia de los enemigos (que nunca faltan) que la retiren, i vltimamente en interpretar mal despacho, o acetar lo bueno, vse de la regla de Derecho, que los favores se deven anpliar, i los odios restringir; pero esto serà sin cobrar opinion de sobradamente negociador, seria gran felicidad, si lo pudiesse lograr cõ demonstracion de ocio; porque ai vezes, que conviene no solo disimular el Embaxador lo que ha-

Quando se concede al Embaxador lo que pide, deve satisfacer con brevedad por escrito el despacho.

Perolas advertidas diligencias, hagalas el Embaxador sin causar ni ser sobradamente negociador.

ze,

ze, sino tambien lo que sabe; porque la maña traça, i esto que se llama resabimiento, de los inferiores en ingenio es enbidiado, i de los iguales en arte aborrecido. Pero caso que esto no se pueda conseguir, a lo menos no apresure el tiempo al negocio, no le busque mas desengaño que èl le darà, porque en esto haze dos vtilidades grandes; vna entretener el peligro hasta q se le prevēga reparo: otra, que assi como ai Reies que sagazmente ocupan a los Embaxadores, sin tomar resolucion, hasta aver por otro lado conseguido sus dissinios (como tantos exenplos lo an provado) assi puede aver Embaxadores que calmen las resoluciones de los Reies que asisten, hasta que sus dueños esten prevenidos, i reparados de lo que les falta, como lo hizo Temistocles Embaxador de Atenas en Lacedemonia, que procedia con tan cauto reposo, que antes que se tomasse resolucion con el para la guerra, avia su Ciudad levantado vn muro que era todo su miedo, i fue toda su dicha: pero para conseguir este logro, es menester sagacissimo tino, porque no se le descifre el intento, que vna vez averiguado, cambia ordinariamente en maior daño, que pudiera ser el provecho: como sucediò a Cyneas Embaxador de Pirro en Roma, que llevaba orden de gastar tiempo, i assi antes de tratar el negocio con mas

Ocio, i descuido cuidados de Temistocle

Cineas fue entendido en Roma, i mandado partir de ella.

espa-

espacio que el que deviera, començò a visitar a todos los Senadores; lo qual entendido por la Republica, le mandò dezir luego a lo que venia, i al mismo punto negandose lo, le mandaron salir de Roma. El otro vtil es, no ser fatigador de los ministros, ni pesado al Rei asistido; pero desta segunda vtilidad, la mejor regla se la darà la condicion del Principe; porq̃ si es dado a sus passatiẽpos, succintissimamente se le an de proponer las materias; i elegir ocasiõ, no q̃ le inpidan sus gustos, pero que conpre el tienpo que el negocio le puede ocupar, a precio de la liberalidad de concederlo: pero si el Rei es maduro, espacioso, papelista, i amigo de que todo corra por su mano, haria mal el Legado en ceñirse demasiado, sino dilatarse lo conveniente, i dexarle capaz muchas vezes de su deseo, i otras (que no es bien que lo penetre) de sus razones: i procure no le suceda lo que a los Legados de los Samnios, i de los Abderitas, que de prolixos merécieron mala respuesta, como queda dicho, ni a los de otra Republica, que se dilataron tanto en la Audiencia, replicas, i discursos, que le dixo el Rei: *Si vos no estais cansado de hablar, io si de oír.* O como otro, que tan de espacio tomò el asfiento, que vno de la Camara entrò a dezir al Rei (para echarle de alli) que era ora de tomar la acostumbrada pitima. Deve assimismo estando poco

La condicton de el Principe asistido darà regla al Embaxador de si à de ser facil, o inportuno.

Los Legados de los Samnios por inportunos dexaron de negociar.

Otros Embaxadores pesados, mal despachados.

o mu-

o mucho en las audiencias, preciar se de parecer mas sustancial al Principe, que liviano, curioso, o metafisico, i huir de hinchar los ratos que sobran en las audiencias a los negocios, con nuevas i chismes, porque no le llamen como a vn Embaxador en Roma (cuio nõbre, ni patria refiere Canõhiero autor deste cuento) *el portanuevas del Papa*: enpero serà apazible, i acomodarse a discursar en la materia que al Principe fuere grata, haciendo en toda ocasion estimacion pòderable de la grandeza suia, de sus partes personales, riqueza de Reino, claridad de sangre, i felices hazañas de sus maiores: i en quanto a las materias libres, en que pueda servir, i dar gusto al Rei asistido, deve vn Embaxador no solo mostrar facilidad, sino pròtitud, i largueza, pero templado de tal manera, que ni parezca en esto vano, ni en lo primero plebeio; i suponiendo que no ignorò, que dixo Sócrates, *que la maior enfermedad de vn Rei, es pagarse de aduladores*: i que oiendose adular de vno, dixo a voz: *No lo creais, que es vn lisongero*, i que desestimò el Senado de Roma a Prusia Rei de Bitinia, porq̃ el parabien que le diò de la vitoria avida en Macedonia, *lo dispuso con vna oracion lisongera*: i que dezia Dion, *que era mucho peor el adulador, que el falsario*: i ter delito Capital entre los Atenientes, *la adulacion*: i que a titulo de

No deve afectar su discurso el Embaxador en las audiencias.

No à de llevar nuevas al Rei que asiste el Embaxador.

Hablar ale cõ buena gracia al Principe en las cosas que guste.

No toquen en adulador el Legado.

Roma desestimò a Prusia por la adulacion de su razonamiento.

adu-

Tiberio (con ser tal) despreció a un adulator.

Sin ser adulator, procura al Legado ser fácil en loar al Principe, en ninguna manera sea severo en su talle.

Aristipo agradece una mala respuesta.

adulador de Dario, condenaron a Timagoras: i ultimamente, que Tiberio (que no desdenó ningún vicio) no osó pagarse de la adulacion, i reprehendió a quien vna vez le llamó señor, titulo que no se podia dar en Roma; i su puesto que se quan aborrecida es de la Escritura la voz de lisongero, i quan prometidas las ruinas al Principe que los admite; digo que no solo no resbalado a lo indigno, pero ni al común de la adulacion (tanto desseo sacar de las manos a este nonbre, la sustancia del hecho, o parte del) soi de parecer (salva ofensa de Religión, i de tercero) q̄ el Embaxador q̄ à menester aquella voluntad conquistada, incline en todas sus celsiones, mas a lo lisongero, que a lo rigido, i afectado, gozando sienpre la sazón del tiempo, i advirtiendo, que le difinieron maravillosamente, los que dixerón, *Que era oportunidad en lo que se haze.*

Aristipo que à menester a Antioco, le agradece vna desabrida repulsa, con echarsele a los pies, i culpanle los mui Estoicos, de lisongero; responde: *No soi io el autor desta adulacion, sino Antioco, que tiene las orejas en los pies.* I. Negoció Aristipo? L. Si. I. Pues grande culpa uquiera sido la suya, si dentro de los limites que lo fue, no uquiera sido lisongero, porque sin duda quando preguntó Filipo de Macedonia a el Embaxador Atenien- se; *Qué podria io hazer, que fuesse grato a tu Republica?*

ca? i el (inocente) le respondió, *aborcarte* (que ia lo è referido en otra ocasion) fuera mas dina respuesta: *hazer posible señor, que seamos tus vassallos en el efeto, como lo somos en el amor, que si bien fuera respuesta sumamente lisongera, no fuera sumamente necia, como essotra, porque aun sin responderse estos desalunbramientos, sino cosas mui prudentes, pero secas, i enteras, se exaspera vn Rei, porque tienen todos por naturaleza, i por alimento la sumision, i postracion de quantos alcançan a ver con los ojos, i mas si es en ocasion mal sazónada, i a la verdad, en todas deve vn Rei ser tratado con tanto respeto, i ser servido con tanto desseo de que lo quede (digo en las materias libres) que tengo por imposible que halle nadie, en su conversacion la mediania entre barbaro, i lisongero, porque en saliendo lexos deste, se dà en aquel: i el tan circunspecto Embaxador, que no perdonare ni aun vna silaba (como aquel que aviendo en vna respuesta que le dava Don Fernando Rei de Romanos, cometido vn sollicito, se le enmendò) hallarà la respuesta que le diò, que fue: *Sienpre crei que hablava con un pedante, i no con un Embaxador.* I de Don Diego de Mendoza, nuestro grande Legado i poeta, è visto afirmar a varias relaciones, que siendo Embaxador*

Bestial respuesta de un Embaxador de Atenas a Filipo.

Embaxador gramatico, enmendò un sollicito a el Rei de Romanos.

*Embaxador
de Polonia corrió riesgo de
la vida por
rechazar una
palabra al
Rei de Vngria*

*Suavísimo
modo de des-
obligarse de
una ocasión
no forzosa, y
en que gana
mucho un En-
baxador*

dor en Venezia, censurò rigidamente vna aciõ de aquella Republica, que no le tocava, i la puso en condicion que se hiziesse demostracion con el. I Ibenio Embaxador de Polonia en Vngria, corriò peligro de la vida, por aver fuera de tiempo rechazado la palabra al Rei, si bien fue de los Polacos despues con ponderacion celebrado. I. Pues como fue celebrado de los suyos, si ecediò de su obligacion? o como sin eceder pudo correr riesgo de la vida? q̄ me parecen cosas encontradas. L. Porque ai animos tan altivos, que sienpre tienen por mejor opiniõ la mas cruda: i los Polacos deven estimar que igualmente en la devida ocasion, i en la escusable, muestre sienpre su Embaxador soberbio aliento. I. Ello es lo mas cierto, quando lo q̄ se pierde no es mucho, ni publico, disimular con pretexto de no entender; porque si el Principe que ocasiona, se persuade a que el Embaxador que oie la injuria, no la entiende, no puede desestimar su valor, i si cree q̄ entendiendola disimula, no puede dexar de estimar su prudencia: i (passado aquel primero movimiento) tanpoco puede dexar de quedarle agradecido. L. En la parte que a vn Embaxador le toca como a onbre privado, serà mui loable cosa hazerlo sienpre assi; porque no enpeñe (por no disimular) lo que importa mas, por lo que vale mucho menos, que

es

es la dinidad del oficio que le haze onbre publico, i consiguientemente la autoridad de su Rei. I dixo vn discreto, que se avia vn Embaxador de preciar tanto de serlo, que avia de procurar sin otro interes que el de la Legacia, sufrir i disimular todo lo posible, porque no se le viniesse a hazer injuria: pero quando la palabra, o el hecho mira mas al oficio, que a la persona, diferentissima regla corre, porque ia es defender cada vno su jurisdiccion, ia es sustentar preeminencia, i reputacion: i por qualquiera cosa destas deve el Embaxador entregar la vida a la colera, o a la tirania, o al Consejo del Rei que assiste, como infinitos exenplos, que tienen fuerça de razon, lo afirman. I. Mucho me holgara q̄ insinuassedes algunos casos, para que ellos hagan camino al entendimiento, por donde vaia con menos trabajo a comprehender lo demas. L. Deve el Embaxador acordarse de aquellas dos personas que representa en todas las ocasiones de su oficio, i ser tan facil, i liberal en ceder como onbre privado, quanto dificultoso, i escasso quando obre como ministro. Con esto seràn mui desculpadas todas las enterezas que en la justa ocasion tuviere como Embaxador, pues cuida tan poco de si como onbre privado: i es afortissimo dino de repetirse, q̄ quanto mas facil fuere vn Embaxador en las cosas que a el solo pertenezcan

*Sobre conser-
var la dinidad
de su oficio,
deve el
Embaxador
aventurar la
vida.*

Ee 2

(que

Embaxadores
de Antioco en
el Senado de
Roma.

(que nunca deve mezclarlas con su officio) tanto mas licencia tiene de ser entero en las que tocaren a su dinidad: i esto señor Iulio, con mucho mas valor, quando se pretende assentar, ò defender algun nuevo derecho, o precedencia. Vease quanto sustentaron los Romanos qualquier genero de autoridad, aunque causassen el encuentro facilissimas cosas: i acordaos de quando Antioco embiò ciertos Embaxadores al Senado, que aviendolos onrado mucho, en quanto a oirlos los remetieron a Quincio, con quien tratasen sus negocios, i q̄ le respondiesse, porque ocuparse todo vn Senado cō vn Embaxador, pareceria mucha cosa; que como dize Tulio, *Los Romanos no cuidavan menos de su autoridad, que de su utilidad.* I. Los que miraron poco por su autoridad ai, fueron los Embaxadores, que sino perdieron (cosa que no dispuo) no ganaron en el lance. L. De los exenplos buenos i malos, se saca lo que se hizo, o se deviera hazer, para enseñaça del que los lee: pudiera mui bien el Embaxador de Antioco, si venia a rogar, disponer que la primera audiencia le oiera el Senado todo, i despues mañear de forma el negocio, que antes pareciera diligencia, è instancia suia averle señalado, i no con quien negociar (por negociar mas bien) i no que pareciesse severidad, i maioria del Senado; i que desde el principio viendo que sin oirle,

oirle, le remitian a Quincio, pudiera el suplicar, que porque traia varios negocios i espaciosos, le remitiesen a vn Senador con quien tratarlos, i vendria a ser peticion suia, lo que fue decreto del Senado: pues notad como sabian trocar las cabeceras los tales Romanos, quando les inportava, i como estimarse sus Legados con otros Reies: sea exenplo solo entre mil que pudieran referir, el de Perseo cō los Embaxadores Romanos, q̄ aviendose de juntar a hablar, viendose divididos de vn rio, les hizo dificultad, qual avia de pasar antes, o Perseo a buscar los Legados, o los Legados a buscar a Perseo; el alegava la dinidad de la Magestad Real, i los Legados la de su Republica Reina del mundo, i que aviendo el Rei pedido, que le embiasen ministros, con quien assentar sus diferencias, estava obligado a pasar a començar la platica; que en alguna manera imitaron lo que Ariovisto respondiò a Cesar, quando èl le embiò a citar para tal sitio, a platica de convenencia, i respondiò, *Que si el uiera menester hablar a Cesar le buscara, que si Cesar tenia gana de hablarle a èl, que le buscasse.* Pero bolviendo a la diferencia de los Legados, i de Perseo, de que ivamos hablando, tuvo dificultad su convenencia, hasta que vno de los mismos

Censura se es-
te exemplo de
Perseo.

Embaxadores, que se llamava Filipo (nombre que tenia su padre de Perseo, con quien competian entonces) dixo a voces: *Acabe ya de ceder el moço al viejo, i el hijo al padre*; a cuyo consejo se reduxo Perseo, como moço, i como hijo de vn Filipo, cuyo nombre venerò en el que le tenia, i no quedò mal el Rei; i el Embaxador, si tuvo valor en competir, tuvo sagacidad en obligar. I. Acuerdome aver leido este exemplo en mil Autores, i siempre me cuesta rato de pensar sobre el, en que parte de la acion estuvo el valor, o primor; el primor no le entiendo, porque dezirle, *ceda el hijo al padre*, por llamarse Filipo como el Legado, el padre de Perseo, es la mas ridicula cosa que se puede pensar, quanto mas escribir: lo cierto es, que el Embaxador devia de ser arto sano, i buen onbre, i Perseo arto obediente, i apacible mancebo; i es sin duda, que a todos los que se llamassen Filipos doblaria la rodilla, i besaria la mano. Acuerdome de vn cuento que refiere el Comentador de Dioscorides, que vn loco tenia tan aprehendido que era halcon, q̄ obligava a que le tuviesen con cadenas: vna vez se soltó, i subió a vn tejado, para bolar desde alli, i vn su pariente (o loquero) le dava voces que mirasse que se havia pedaços, i otras cosas buenas para dicha vn cuerdo: llegó acaso vno, i oiendo q̄ respondia el loco, no os canseis, porque no me

aveis

aveis de engañar, soi halcon; i è de bolar desde aqui, remediò el peligro cò dezirle, ven acá, no eres tu vn halcon garcero del Duque de Arcos, q̄ anda perdido? respondiò el loco mui alegre, si: pues io soi el caçador (replicò el otro) i te echo el capirote; el loco cruzò los braços, inclinò la cabeça, i se estuvo quedo, hasta q̄ subierò, i lo atarò: q̄ tiene arta similitud con la obediencia de Perseo. Pues cò-competir los Legados con el Rei a quien ivan, sobre qual avia de passar a ver al otro, no es menos pueril acion, pues no solo an de ir los Legados, i llegar donde el Rei està, enpero seguirle donde quiera que fuere, como siempre lo hizieron todos los Legados Romanos, sin que otra igual duda se lea en sus istoriadores. L. Así lo tengo creido, i aun juraria io, que estos ministros Romanos ivan exerciendo otro oficio diferente, que el de Legados: i en otra dificultad que se les ofreció despues desta, se conoce mejor la verdad deste discurso mio, fue pues, con que gente avia de passar Perseo, èl queria con toda su Corte, i los Romanos no acetaron que fuesse con mas de tres, i si queria passar con mas, les enbiasmie rehenes, porque siendo ellos tanto menos en numero que los de Perseo, devia prevenir qualquier suceso: en esto consintió el Rei, i entregòles a Ipia, i Pantauco, dos de las mas claras personas de su Corte: i aunque dize Livio, que no

Es 4

pidie:

Nueva conpe-
tencia de los
Embaxadores.

pidieron estos rehenes para su seguridad, sino por que en nada tuviessse el Rei igualdad con sus Embaxadores, con su buena licencia, pudiera dezir igualdad con la Republica, que esta devian de ir a representar aquellos ministros, no como Legados (que como è dicho, representan a vn tiempo mismo, la persona de su Rei, i la propria, ha-ziendo asimismo conpatibles las diferentes cortesias) sino absolutamente como todo el cuerpo de la Republica, cifrado en aquel Tribunal, i mas fueron vistas aplaçadas entre dos Principes, que Legacia, porque qual Embaxador pidió rehenes, si es su oficio *penetrar desarmado entre las armas, barbaras naciones, i discurrir sin riesgo entre las sangrientas enemistades?* No señor Iulio, no, Generales de aquellos exercitos, o Governadores de aquellas Provincias eran los Romanos, i aplaçando vistas con Perseo, para sus fines, pudieron justamente competir en la passada del rio, i dudar en la seguridad que con los rehenes facilitaron. *I. Por esso desseo io saber, que deve hazer vn Embaxador en la concurrencia con otros en la pretension de algun negocio? que es donde tiene lugar el ingenio, i aun ai quien diga, que las manos tambien. L. Lo que deve hazer, es tener con todos los Embaxadores de Principes que concurren en la Corte con el, mui gran*

corres-

correspondencia, i cortesia, i ecéderlos en regalos, i cumplimientos, i merecerles en las cosas distintas de los negocios, superior estimacion, quando se trate dellos; i assi podrá conservar la autoridad de su Rei, i la de su dinidad con aplauso comun: que se an visto sobre esta competencia grandes encuentros, vnos defendiendo lo que se les deve, otros no queriendo concederlo; pero sea el ruido, i lance, el que fuere, que el que uviere causado la sinrazon, serà el solo dueño de la culpa que resultare: i para averiguar qual dà la causa, es de advertir que asientan los Autores, que bien q̄ todos sean Embaxadores de Reies iguales en el nonbre de Rei, no devē entre si tratarse igualmēte en las cortesias, por q̄ vn gran señor de España, Fràcia, o tal Provincia, con otro Embaxador, que no sea gran señor, biē q̄ gran cavallero, no se an de tratar igualmēte. *I. Si no es poniēdo vn exēplo, no lo acertare a entēder. L. Dizen algunos, que si en Alemania concurrieran por Embaxadores el Duque de Feria (q̄ murió en Napoles iēdo a serlo esttraordinario al Imperio) i vn cavallero Frances, aunque fuera nobilissimo, no por ser Embaxadores ambos (supuesto q̄ en los dos avia tanta desigualdad de dinidad, i estado) se avian de tratar igualmente, claro es que el Frances llamaria al Duque Excelencia, i el Duque al cavallero Frances, Señoria; i el que mas aprie-*

ra

Que deve hazer el Embaxador, concurrendo con otros.

Cortesia de estilo entre los Embaxadores

tá en la correspondencia dize, que le podría llamar el Duque señoria ilustrissima; porque la dignidad de la embaxada no haze mas que levantar los sujetos igualmente; pero conservando en ellos la desigualdad en que los halla, de forma que si la eleccion de Embaxador de Francia hallò a vno con seis grados de calidad, i cantidad, i le añade otros seis, le constituye en doze grados: i si hallò a vn gran señor de España con doze grados, i su eleció le añade otros seis, como al Frances, le constituirá en diez i ocho grados, i antes parece que esta cuenta haze poco las partes del Embaxador, que es gran señor, porque el sin el oficio goza de la excelencia q se le dà con el, i el cavallero no de la Señoria q se le concede por Embaxador, i aunq sea Titulo queda correspondido sobradamente añadiéndole la ilustrissima. I si vn Embaxador de Inglaterra, o Francia concurriese en España con vno de Venetia, Saboia, o de seis, o diez ciudades, protestantes de Alemania, aunque el Frances no fuese mas q vn Baron noble, bien que el Veneziano fuese clarissimo, i el Saboiano Titulo, la desigualdad de sus dueños avia de hazerla entre su igualdad de ellos. Esto es comùn en publico, i secreto, en quanto a las cortesias; en pero en los negocios deve vn Legado espiar mucho en los demás las acciones, i los movimientos, tãto para ver las q son gratas en ellos a la

Doze vn Embaxador imitar en los otros las partes, que son gratas a la Corte que asisten.

a la Corte, i Rei (para imitarlas sin afectacion) como para huir las q conociere que son odiosas. En el concurrir cõ ellos es menester el vltimo cuidado, porque sin embargo que no à de dar a nadie lo que le toca, lo deve ofrecer a todos. En los lugares serà puntualissimo, i ya digo ofreciendolo a todos, nunca lo dexarà tomar a ninguno, antes lo sufrirá por los mesmos passos, i por el mismo estilo q se le pretendiere alterar. Vea el reboltoso como lo intenta, i para esto deve ir sienpre prevenido de su razon, i acompañado de su familia; i aqui se logra mucho la gratitud del pueblo, i la abundancia de obligados, porque en competencias estrange- ras claro està que serà con la opinion, i con la fuerza ayudado el mas bien quisto: i aun quando el favor que los naturales den no sea declarado, en el modo de mediar, haze grande diferencia entre vnos, i otros, la buena, o mala voluntad. En fin el Embaxador deve no bolver a la posada con escrupulo, ni remordimiento exterior, de aver dexado nada por dezir, o hazer, ni traer ansia de, *ò si u- viera dicho, ò si u- viera hecho?* la primera cosa que en la ocasion à de satisfacer, es a su misma conciencia; consulte su causa con la razon, i con la obligacion, i pongale con buen aire a la puerta de la fortuna: i para mejor inteligencia de lo que digo, reducirè a casos esta doctrina, que entre muchos exemplos

En los asientos, i lugares, que cuidado à de tener el Embaxador.

No à de bolver a la posada el Embaxador con escrupulo de aver faltado a nada de su obligacion.

exenplos diferentes, alguno se ajustará con la necesidad, la vez que la aia.

En las audiencias ordinarias, tiene siempre dia señalado cada Embaxador, o si conviene darse las en vno mismo, les dividen las oras: si son los dias distintos no ai causa de concurrir, i assi no la ai de competencia sobre nada: i si conviene darles las audiencias en vn dia, o se les señalan oras distintas, como è dicho, o como van llegando, las van teniendo, sin ser de mas, o menos autoridad llegar antes, que despues, porque si estuvo en su mano del Legado anticiparse, no es ofensa del Rei que se pare a oir al que llegó primero, ni ai razon de detener a este, hasta que guste de llegar aquel: i assi para no esperar con desaire, es prudente modo de informarse desde algun sitio decente vezino a Palacio, porque asistir con indecencia, o superfluamente vn Embaxador en alguna parte, es mui contra la autoridad de su oficio; i llamo sitio indecente, no solo el material, sino la asistencia donde no es menester, i donde por accidentes ocurridos al Principe que assiste, puede ser que su correspondencia sea floxa, o descuidada. En quanto asistir en parte indigna, es el maior capitulo que se le puede poner al Embaxador, maiormente quanto mas fuere comun a la juventud destraida, porque se le podrian aplicar los versos de Juvenal,

No à de esperar con desaire vn Embaxador en sitio indecete

venal, que por ventura se armaron sobre otro sujeo, como el que reprehendemos, porque los Poetas antiguos siempre hizieron cimientto de sus concetos, los vicios de los onbres mas conocidos en la Republica. I. Los versos me olgarè de oir. L. La traduccion que dellos hizo vn amigo, me los dà a la memoria, son estos:

*Busca al Embaxador en la taverna,
embuelto le hallaràs con omicidas,
mezclado entre ladrones, i piratas,
carniceros, i artifices de guessas:
i entre los mas vulgares instrumentos
del Frances, que cansado duerme, i ronca:
donde es igual la libertad, i donde
cama, i vaso es comun, i los admite
la mesa sin ventaja, ò precedencia.*

I. Bien diferentes passos de los que Juvenal pinta en esse retrato, devia de dar san Gregorio, de quien se escribe, que conpuso el libro de sus Morales, mientras durò la Legacia que levò de el Pontifice Iuan, al Enperador Tiberio. L. En quanto a no asistir fuera de sazón donde su oficio no llama a vn Embaxador, diò buen exenplo Publio Iulio, que lo iba a ser de Roma a Antioco, q̄ llegando al mismo tiempo que se le avia

muerto

muerto al Rei vn hijo, de que estavã cõn grãde sentimiento, viendo que en aquella ocasion ni su officio, ni su persona podian tener devido lugar, esperò en vna aldea el tienpo que juzgò conveniẽte. I no tuvieron diferente opinion los Embaxadores del Papa Bedito, i del Rei de Aragon (estos eran el Obispo de Zamora Pedro de Falche, i don Iuan de Ixar) enbiados al Enperador, i Concilio de Constancia Año de 1415. que llegando a Constancia, i siendoles señalado por aposento el Convento de los Frailes Menores (que lo estava para Don Pedro de Luna, por no le llamar Papa Bedito, como el se intitulava) no le quisieron acetar por no conceder (aun en tan pequeña cosa) que tenian aquel, por verdadero lugar del Cõcilio, i se retiraron a Casusa, villa quatro leguas de Constancia, hasta que se conpuso la duda, con la renunciacion que hizo el Papa Iuan. I estas atenciones, assi en vnos casos, como en otros, se deven tener, tanto por la estimacion propria, como por la comodidad agena, i por conservar la reciproca cortesia; porque si vn Principe està enbaraçado con sus domesticos sentimientos, no es justo que el Embaxador se valga de la cortesia que se le deve, para serle pesado, obligando a dar audiencia a quien descansa con estar solo, i a mezclar los negocios con las lagrimas: i assi fue

Embaxadores del Papa i Rei de Aragon, acisnden a no parar en lugar de inconveniente.

justa-

justamente loado Armaton, enbiado de Mauricio Enperador, a Cagano, que hallandole lastimado por la muerte de dos hijos, no le quiso ocupar mas, sino dar tienpo a que su dolor menguasse, cuió respeto advertido de Cagano, le ofreciò facil, i amigable audiencia, que Armaton no aceptò, remitiendose para quando con mas tenplado dolor pudiesse tratar de negocios: i assi como puede el Embaxador por tan justas consideraciones detener su llegada a su volũtad, deve no darse por sentido de que el Rei a quien vã por iguales causas, suspenda el recibirlo. En fin, desde sitio decente podrã esperar a ser informado de la ora a que podrã ir a negociar, i en las audiencias extraordinarias, que se piden por algun accidente que sobrevenga, al negocio que se trata, o por algun correo que le llegue al Embaxador, que le obligue a hablar luego al Rei, tanpoco ai riesgo de concurrir con otro Embaxador, porque caso que sucediesse querer alguno audiencia el mismo dia, como se pidan con tienpo, se podrã dividir la ora del vno, i la del otro, i se vendrà a tener el mismo estilo, que en las audiencias ordinarias, dando lugar el que llegò vltimo, al que acudiò primero, porque la urbanidad, i cortesia, quiso hazer entre inmensa desigualdad, esta igualdad

Rei romano Embaxador cortes.

dad

Quando los Embaxadores concurren por que los junta el Rei, para algun caso.

Que deve hazer el Embaxador a quiẽ pertenece el primer lugar, si otro se le anticipare.

dad geometrica, quando el concurrir es forzoso, i mas peligroso es, quando para algun negocio junta a vna audiencia misma el Rei, todos los Embaxadores que le asisten: alli sobre el sentarse, i sobre el hablar primero, suelen ofrecerse artas dificultades; i a esto dudo que de causa el Principe, que fuere prudente, i bueno, pudiendo oirlos a oras diferentes, o en dos sesiones, dividiendolos entre quien ia se sabe que està la competencia. Pero caso que el Rei los junte todos, i les proponga algun negocio en que aian de satisfazer, concediendo, o negando, o remitiendose a lo que sus instrucciones le ditare, i a ordenes que les vinieren, cada qual deve no perder su lugar: i si (como alguna vez à sucedido) algun Embaxador, a quien no le toque, respondiẽre tan apriesa, que no lo pueda prevenir, el que fuere verdadero dueño de el lugar, en que el otro hablò, deve atajarle en medio de su discurso, i dezirle, que quanto a hablar fuera de orden, i lugar, sienpre fue mas facil al de mas espedida pronunciacion, pero no al mas decente, i sin dexarle proseguir, ocupe su lugar, i vez, que desta suerte lo an hecho con dina alabança, muchos grandes Embaxadores: i en defensa de su derecho diò

buen exemplo de cuidado, i resolucion, vn famoso Embaxador de Venezia, que aviendo madrugado, i tomado el lugar a su parecer devido a su Republica, en cierta fiesta, donde todos los Embaxadores concurrían, otro Embaxador de vn Principe, pretendiò (aunque avia llegado despues) cederle, el Veneziano no lo consintió, i la porfia llegó a noticia del Cesar Carlos Quinto, i sin embargo que con severidad embiò a dezir a el Embaxador de Venezia, que cediẽsse, respondiò con gran valor: *Que su Magestad Cesarea le mandasse quitar la cabeça, porque con su muerte faltaria una persona privada: mas no dexar su lugar, porque quedaria menoscabada la reputacion de su Republica, i daria causa que caiesse de la grandeza de animo, mediante el qual, se avia levantado sobre todas las otras Republicas.* En Constantinopla año de mil i quinientos i ochenta i dos, concurrieron grande cantidad de Embaxadores, de España, Francia, Persia, Polonia, Fez, Tartaria, Moldavia, Valaquia, i otros de diversas partes del mundo: i en vnas solenissimas fiestas, hechas por Amurates, a la circuncision de su hijo primogenito, diò el Turco el primer lugar de los Embaxadores al de Persia, o porque los tenia en maior estimacion, o porque los avia menester agradar mas. Diò luego lu-

Embaxador de Venezia defendió el lugar que le pareció tocarle.

Embaxador de Francia no concurre en las fiestas, por no ceder lugar al del Emperador Carlos Quinto.

*El Papa con-
puso con gran
primor la cõ-
petencia del
Senado Roma-
no, i los Emba-
xadores.*

*Arte de algu-
nos Principes.*

gar al del Emperador Carlos Quinto, i luego a los otros; pero el de Francia por no ceder al del Cesar, se salió, i no quiso hallarse en las fiestas, i sin ninguna duda mereció el Frances mas alabanza, que el Embaxador de España, que ocupó lugar en ellas, no siendo el primero. I. Mejor lo hizo Gregorio Octavo, en el acompañamiento siguiente a su creación, que se hizo a San Juan de Letran, que aviendo nacido discordia sobre los lugares, entre los Embaxadores de Venezia, i Saboia con el Senado Romano, el Pontifice lo medió suavemente (como todos los Principes deven hazerlo) mandando al Magistrado que se fuese por otra calle a aguardar al Capitolio, que allí hallandose en su jurisdiccion, tendria mas premiente lugar, que los dichos Embaxadores. L. Ia è referido que los Principes deven escusar las ocasiones que son de conocida emulacion entre los Embaxadores. I porque ai Principes tan atentos a su razon de Estado, que en lo menos, i en lo mas no se apartan vn punto della, i huelgan que los Embaxadores se encuentren entre si, porque este odio particular se estienda a comprehender las voluntades de sus dueños, Reies, o Republicas, deve el Embaxador prudente considerar si su dueño tiene necesidad de conservar amistad con aquel Rei, o Republica, con quien ve que

que à de armar la conpetencia: i si la tiene, aunq se prometa onrosa salida de qualquier lance, poniendo los ojos en el maior vtil de su Rei, harà muy atinadamente en escusar sin nota el concurrir, en la ocasion que puede ofrecer la diferencia; porq así sin disminuir su dinidad, i reputaciõ, no desagrada aquel a quien à menester tener contento: i desta manera lo hizieron, i no con poca loa, muchos Embaxadores de Principes, que tenian necesidad de la gracia de Neron, consintiendo que les ecediesen en lugar, i voz los Embaxadores de Acaia, inferiores en dinidad: i el Rei de Persia dió mejor vez a los Embaxadores de Tebas, que a los de muchos Reies, por esperar menos vtilidad de ellos, que de aquella ciudad, i por essa misma razon lo consintieron los Embaxadores: i lo que llamo consentir, es que o no se concurre en la juuta, o hallando en ella el inconveniente, con causa onesta se desanpare. I no apruevo, que Embaxador de Principe, a quien de justicia se deva vn lugar, convenga en el medio de sortearlo, ni me haze fuerza el exenplo de Cesar, Antonio, i Crasso, que sortearon los lugares, porque entre iguales como ellos lo eran; no tuvo inconveniente este partido, enpero fuera de grande menoscabo, para el que de los tres aspirasse a la primacia; i mas que a sortear los onores, me acomodara a dividirlos con

*Embaxadores
que por agrada-
dar al Prin-
cipe asistido,
cedieron sus
lugares.*

*Cesar, Anto-
nio, i Craso,
sortearon los
asientos.*

Es a igual:

igualdad, como alguna vez lo hizieron los Consules, mandando a dias; pero qualquier cosa destas deve medir con gran seso el Embaxador, pesando las con el presente estado de su Rei, considerando que seria falta de prudencia aventurar el provechoso fruto del estado, por la vana flor de las competencias, poniendose a competir con aquel a quiẽ se dessea grangear, que son acciones encontradas entre si, i encontradas con toda buena regla de estado: i lo que se puede dessear en el Embaxador es, q̄ en tal caso de sazón al conocimiento de su necesidad, i al grado de su estimacion; acordãdole, q̄ del poderoso al necesitado ai la diferencia q̄ declarò Cipiõ triunfante, a los Embaxadores de Antioco destruido, q̄ pidiẽdole paz, dixo: *q̄ se la concederia, pero como los vencedores se la otorgan a los vencidos.* 1. Para provar q̄ antes se à de pecar de lisoja, q̄ de severidad cõ aquel a quiẽ se à menester, no son necesarios muchos argumentos, ni exenplos de Embaxadores, pues los tenemos de Reies, q̄ la necesidad les obligò no solo a ceder a otros, pero a valer se de vassallos suyos, tal fue Bitigis Rei de Italia, que con el Embaxador que enbiò al Enperador Iustiano, escriviò a algunos criados del mismo Enperador, que favoreciessen sus negocios: i en fin la regla mejor deste pũte, es (salva la autoridad de los criticos) alargar el pie a medida de la savana,

refran Español, cui autoridad igualo a las apotemas Griegas, i cui filosofia aventajo a todo lo que no es de fe. En fin con el poder deve medir sus anojos la prudencia: Vitigis procediò con la umilidad que dixe, por estar inferior; al contrario de Cornelio, que iendo a Roma cercado de las legiones a pedir el Consulado para Augusto, dixo a los padres: *Si vosotros no lo hizieredes, aquellas armas lo haràn.* L. A la verdad todas las diferencias que suceden entre Embaxadores, las podrã escusar con facilidad el Principe, si tuviere desseo de hazerlo: Si faz recibìo a Cipion, i a Asdrubal, aquel Embaxador de Roma, este de Cartago, cui venida era a solicitar cada qual para su Republica el animo de aquel Rei, que desseava mas componerlos, que declararse por ninguno; i en orden a dar principio a la vnion de ambas Republicas, comenzando por la de sus Legados, los dispuso en tanta conformidad, i correspondencia, que comieron, i alojaron juntos. I si bien la paz de sus Republicas no tuvo efeto, la blãdura de Cipiõ (q̄ fue de los dos el primero q̄ cõcediò quãto Sifaz le mãdò en ordẽ a la correspondencia cõ Asdrubal) le obligò tanto, q̄ le ganò para su Republica, q̄ es exenplo, q̄ habla igualmẽte cõ los Principes de buẽ seso, como con los Embaxadores de buena volũtad: pero caso que falte esta conformidad en todos, mucha par-

te de los encuentros de los Embaxadores faltaria; si los Principes tuviessen asentado en sus Cortes, el estilo de la del Pontifice, donde rara vez en las audiencias pueden los Embaxadores encontrarse.

I. Qué asiento se à tomado en Roma en esto, para contentar a los Embaxadores de España, i Francia, que es en aquella Corte la diferencia de maior cuidado? *L.* El Maestro de Camara de su Santidad, reparte los dias de las audiencias a todos los Embaxadores, i en vn dia les divide las horas; i porque en tiempo de Pio Quinto, se introduxo que todos los Embaxadores fuesen a audiencia los Viernes, el Embaxador de España eligiò para la suia el Sabado, con ocasion de que Viernes por partirse el ordinario de Genova, era para el dia mui ocupado. Pero tambien se ofrecen otras ocasiones, en q̄es forçoso cõcurrir, como son al cõplimiento q̄se haze con el Colegio, quando muere vn Pontifice, en la guarda del conclave, i salida del, en el dar la obediencia, quando se ofrece, el dar gracias, i dezir: *Te Deum laudamus*, o hazerse procession por alguna istoria, o buen suceso, pero si es de las pertenecientes a Francia, va su Embaxador, i no el de España, i si es de las que a España tocan, va el suio, i no el Frances, como en tiempo de Sisto sucediò, quando la enpresa de Nus, que fueron a dar gracias a la Iglesia de Santiago. I tambien

bien estos dos Embaxadores traen cuidado en no concurrir, i vnà vez que el de Francia deestimò esta prudente manera de correspondencia, en tiempo de Pio Quinto, saliò desairado, porque topandose en el Palacio sacro, el de España ecediò al Frances en el lugar, no sabiendo aun disimular el Frances el corrimiento.

I. I en sus casas los Embaxadores quando se visitan, como se tratan? *L.* Los de España, i Francia se preceden cada vno en la casa del otro, i lo mismo haràn con los de los otros Reies.

I. Pues buelvo al escrupulo que me haze el partido de concurrir, es posible que esto perjudique algo al derecho, i autoridad del Embaxador de España, no concurrendo en la Capilla con el de Francia? *L.* No, porque quando Don Iuan de Zuñiga Comendador maior de Castilla, se partiò de Roma resentido de Pio Quarto, i se entretuvo en Luca, i Genova año i medio hasta que muriò este Põtifice, i fue eleito Pio Quinto, bõlviò a Roma el Comendador, i su Magestad le mandò que no cõcurriessse en ningun acto publico, i en conservacion de su derecho se sacò vn Breve de Pio Quinto, en que declarò q̄ tener su Magestad Catolica Embaxador en Roma, i no concurrir a los actos publicos, no le perjudicasse al derecho que tenia en possessorio, i peyoratorio a la precedencia, con lo qual, la conserva-

Embaxador de Francia que ad desairado, queriendo de proposito encontrarse con el de España.

En sus casas visitandose, proceden vnos Embaxadores a otros.

El no asistir a los actos no perjudica el derecho de el que falta.

Breve de Pio V. en favor de el derecho de España.

cion de el Derecho no se pierde, i las mohinas se escusan, que quando es sin falta de reputacion, i en Corte donde los negocios tienen tanto de lo espiritual, i del bien de la Christiandad, es magnanima consideracion: en pero en otra qualquiera Corte, se deve considerar mucho la forma con que se escusa de no concurrir vn Embaxador, porque si las ocasiones de juntarse son frequentes, escusarlas sienpre serà dar evidẽte sospecha de descõfiança propria, i assi escusandose de las juntas volũtarias, deve el Embaxador acudir a todas las precisas, i a todo vso, i exercicio de su oficio, tomando sienpre su lugar con mucha cortesia, pero con mucho valor: i si con protestas, i requerimientos se lo pretendieren impedir otros Legados, por los mismos fines deve responder, i conservar lo: i si con fuerça lo intentaren vencer, con fuerça deve repelerla: porque serà mui desairada cordura remitir a la pluma la satisfacion del agravio que le hizieron con las manos; i assi es justamente loado el hecho del primer Conde de Cifuentes Don Iuan de Silva, Embaxador del Rei Don Iuan el Segundo, en el Concilio de Basilea, donde concurrieron por Embaxadores de todos los Principes Christianos, personas de mucha cuenta: pues alli sucediò q̃ el Embaxador de Inglaterra intentò adelantarse, i coger el primer lugar a España, Dõ Iuã de Silva tratò de in-

No concurrir sienpre, serà culpable nota en el Embaxador que lo hiziere.

Conde de Cifuentes Embaxador de España, tomó su lugar con valor en el Concilio de Basilea.

for-

formarle como a Castilla pertenecia aquel lugar; pero viẽdo q̃ se perdia, i gran parte del derecho de su Rei, si remitiesse a juicio, el negocio q̃ le barajavan con fuerça, arrebatò del Ingles, i violentamẽte le quitò el lugar, i se puso en el con grãde alboroto de toda la congregaciõ, i de la guarda q̃ asistia a su seguridad. Tratarõ de proceder cõtra Dõ Iuã de Silva, pero el mesuradamẽte cõservò su puesto; i preguntandole el q̃ presidia al Concilio, como a via osado poner las manos en tan noble Embaxador de tan gran Principe, respondió: *Que quando padecẽ violencia la razon, no le de ven saltar al coraçon manos.* En fin el escãdalo cessò, i España quedò cõ su devida posesion q̃ aquel dia perdiera, si el Embaxador morara q̃ la cordura q̃ se le amonesta es con limite. *I.* En otro Cõcilio è leido (no me acuerdo dõde) q̃ a otro Embaxador de España le sucediò otro valeroso caso. *L.* Serà el q̃ sucediò al Alcaide de los dõceles, i a Don Diego de Anaia, Arçobispo de Sevilla. *I.* Alegrome q̃ tengais noticia del, por ser de Españoles, pues tantas bazañas aveis referido de otras naciones. *L.* Aquel varon, Iulio, es natural, que es bueno, i (como presumo que referi el otro dia) dixo Anibal discretissimamente: *Que al soldado que peleasse bien, le tendria por Cartagines.* Sin odio, o amor leo los escritores, i de la misma forma estimo a los onbres, bien es verdad que voi desfean-

do

do que los de mi patria, i entre ellos los de mi lugar, i de los mas cercanos mios, obren bien, pero ni alabo sus vicios, ni antepongo sus merecimientos, a otros mas dinos, ventaja que lleva la nacion Española a todas, particularmente a alguna que io se, que con envidia escurece las hazanas de otros; pero España con generosidad dà a la virtud estrangera su lugar. *L.* No es para dicho por parentesis esse punto, dà el discurso, i referi el exemplo citado. *L.* Fue pues, como se lee parte en la istoria de el Rei Don Juan, parte en los manuscritos antiguos q̄ al Concilio de Constancia fueron enbiados por Embaxadores Don Diego de Anaya Arçobispo de Sevilla, i Don Diego Fernandez de Cordova, Alcaide de los donceles, allí sobre la precedencia de los lugares tuvieron encuentro con los Embaxadores de Tracia, e Inglaterra, si bien el Ingles quiso tomar solo la demanda, intentando con resolucion, i no por razon, averiguar el negocio. El buen Arçobispo viendo que era escusada otra retorica, valiendose de las gentiles fuerças que devia de tener, arrebatò del Ingles, i mal grado suyo lo llevò levantado del suelo, hasta vna bobeda que avia abierta en la Iglesia, donde sin poder defenderse, lo arrojò. I bolviendose al Alcaide de los donceles, le dixo: *Io è hecho lo que a un clerigo pertenece, que es enterrar-*

El Alcaide de los donceles, i el Arçobispo de Sevilla En baxadores de España, dnos de imitacion, i loa.

lo,

*lo, V. Señoria haga lo que como cavallero le toca: i ferie me por cierto que los cavalleros Anaias añadieron desde entonces a sus Armas (que son vn escudo partido, el medio de abaxo roxo, i en el alto arminos negros en campo de plata) quatro bandas azules en campo de oro, que eran las armas de vn escudo que tenia la bobeda donde arrojò al Ingles; las quales bandas se vian en las puertas del Colegio de San Bartolome de Salamanca, fundacion del dicho Arçobispo, i en su sepulchro, que està en el claustro de la Iglesia vieja. *L.* Don Juan de Zuñiga Comendador maior de Castilla, tuvo vna larga i bien particular istoria en Roma, siendo Embaxador en aquella Corte, sobre la precedencia de lugar con Francia, de que se refieren muchos efetos de gran caudal deste cavallero. *L.* El Doctor Baldes en aquel trabajado discurso de la dinidad de los Reies, i Reinos de España, refiere todo lo que le sucediò al Comendador maior en essa ocasion, i me parece que pudiera io de memoria referir con puntualidad la sustancia del caso. *L.* Pues en que ocasion mejor? suplicoos que no os canseis de continuar la materia. *L.* Començarè a dar noticia della, por vn escrito que entonces saliò en publico, atribuido al Cardenal Vitelio, cuius suma contenia, que aviendo su Santidad prometido (en la competencia que España, i*

Discurso de lo que passò a Don Juan de Zuñiga Embaxador de España en Roma, sobre la precedencia de los lugares con Francia.

Fran-

Françia traen, sobre precederse en los asientos) de dar al Embaxador de Francia la possession que desseava, en la festividad de Pentecostes, el año (pienso) de mil i quinientos i sesenta i quatro. Llamò a los Cardenales, Pisani, Cesi Borromeo, i Vitello, partes conocidas de España, i les propuso, *que èl a- via dado esta palabra, enpero que la desseava cumplir al Rei de Francia, dando al de España toda buena satisfacion.* Confiriòse el negocio, i propusieronse dos medios: vno, que se le diese lugar a España despues del Diacono del siniestro banco, o que se metiese vn escabel defrente de su Santidad, a la cabecera del banco de los Diaconos, algo mas atras, en que se asentasse el Embaxador de España: i con este partido asseguravan los Cardenales afectos a España, que vendria su Embaxador, i aun que daria a escoger de estos dos lugares al Embaxador de Francia; pero advirtiòse, que demas de que el Frances, puesto en la palabra que tenia del Pontifice, no vendria en menos; que con esto no cessava de todo punto la dificultad, pues se le avia de ofrecer la misma en el llevar la falda a su Santidad, al darle agua a manos quando celebrasse, i tomar la mano diestra, la paz, e incienso, primero vno que otro: con lo qual se vino a hallar el caso incapaz de composicion, sino era

ce-

cediendo el vno al otro, o no concurriendo juntos: pero el ceder no se avia de hazer, i el dexar de concurrir no se acetò por dichos Cardenales, ni rã poco q̃ el incienso se fuesse dando a todos los Embaxadores del banco diestro, hasta el vltimo, que es el de Florencia, i luego se passasse al lado siniestro, donde estaria solo el de España: porque incensando por este orden, era evidencia que no se guardava ninguna en ello, i nadie abria, que presumiesse, que si se guardaran precedencias, se diera el incienso, i paz primero al Embaxador de Venezia, i Florencia, que al de España? El Embaxador de Francia, i los Cardenales, que hazian sus partes, tanpoco venian en esto (tanto los envanecia la palabra del Pontifice) sino dezian, que èl se avia de assentar despues del Embaxador del Enperador, i el de España despues del: i que este mismo orden se avia tambien de guardar en la paz, e incienso. El Pontifice se cansò de verlos tan distantes de convenir, i se cree que dixo (quiza gobernado de buenos fines secretos) *Que se engañavan si pensavan ser patronos de su Capilla, que aquel dia èl no queria ir a visperas, pero que para la mañana siguiente estuviessen resueltos en lo que urviessen de hazer:* los Cardenales se dividieron a tratar el negocio, cada parcialidad con su Embaxador, Borromeo

con

Medios de concordia que se proponian a los Embaxadores de España, i Francia.

Palabras serenas del Pontifice.

con el de España, i el Cardenal Ferrarà con el Frãces, el qual resolviò: *Que su Santidad le avia prometido el primer lugar, que el vendria a visperas a tomarlo, i no a disputar, que el Embaxador de España, o no viniesse, ò se sentasse sucessivamente tras el: i que de no ser esto assi, el segundo dia se partiria de la Corte, i protestaria ser para siempre el Reino de Francia ageno, i separado de la Sede Apostolica, con odio inplacable, e irreconciliable.* Del Embaxador de España se sacò por vltima respuesta, que el no avia de acetar aquel partido, ni su instrucion se lo permitia. Consultaron sobre todo a su Santidad, i bolvieron con respuesta a Don Iuan de Zuñiga Comendador maior de Castilla, que su Santidad tenia resolucion de dar al Embaxador de Francia el lugar que pretendia. El Comendador maior respondiò, *Que si su Santidad tratasse de hazer aquel agravio a España, el trataria de hazerle una protesta, que traia en el seno ordenada.* Fuele preguntado de parte del Pontifice, si avia de acudir la siguiente mañana a la Capilla: a que respondiò, *Que haria lo que su Rei le viesse mandado, i quanto a su onor, i dinidad conuiniesse, dando intencion que avia de acudir: entonces le fue notificado de parte del Pontifice, que si viniesse, fuesse con solos dos cavalleros, i los Notarios necessarios, para qualquier requerimento que quisiesse hazer.* El Comendador maior no respon-

Respuesta de Don Iuan de Zuñiga al Papa.

pondiò a esto: i recelando grande maquina de su silencio, le mandò llamar el Pontifice, entonces con testigos, i Notarios, i con suma reverencia, i umildad, le intimò su escritura, i protesta.

I. I en sustancia, què contenia? què papel tan prevenido por vn Embaxador, i tan recelado por el Pontifice, algo singular devia de contener?

L. Pedia a los Notarios le diessen por fe, como protestava a su Santidad, *Que el Rei su señor devia preceder a todos los Reies de la Christiandad por la Corona de España, i su potencia, como por los muchos Reinos que a ella son sujetos: i assimismo por la defensa de la fe, que sienpre à tenido, i tiene acargo: i que no le pueda parar perjuizio a su derecho qualquiera declaracion que su Santidad haga, o aia hecho, de palabra, o por escrito, no solo señalando precedencia al Rei de Francia, en pero igualdad con España: todo lo qual en su nonbre contradexia, para que en si fuesse ninguno, i de ningun efeto: i que si estuviesse hecho algo contra esto, lo devia reponer por notoriamente injusto, e invalido, i que como tal, qualquiera abto que su Santidad aia hecho, no le pudiesse parar perjuizio: i repetia la protesta tantas quantas vezes fuesse necessario. I que hablando con el devido acatamiento, i dolor de verse necesitado a tal diligencia, protestava que todos los grandes daños, e inconvenientes que en toda la Christiandad resultassen de aquel negocio, fuesen a su cargo, que podriã ser*

Protesta de Don Iuan de Zuñiga al Papa.

ser tales, que perturbassen el animo de su Santidad. De todo lo qual, porque su Santidad nunca pudiesse dezir que no fue advertido, ni del dicho Embaxador se dixesse, que consintió en tan grande agravio de su Rei, pedia a los Notarios presentes se lo diessen por testimonio, para conservació del derecho de su Magestad, i para descargo del dicho Embaxador. Su Santidad respondió: Que él no avia innovado en nada, de como avia hallado los lugares de los Embaxadores, ni al de Francia avia dado nada de nuevo, que le ofrecia de cometer la causa al Colegio de los Cardenales, o a la Rota, para que hiziesse justicia, que su animo era bueno para con el Rei de España, i le daría siempre la satisfacion, i gusto que pudiesse, porque le amava. El Comendador maior le respondió: Que su Santidad se avia quitado con esto la libertad de poder hazer ninguna merced a su Magestad: cosa que sintió el Pontifice (segun afirman) terriblemente. I. En fin la causa quedó indeterminada por entonces? L. Si, pero despues conservò en su possessión a Francia, confessando, que las razones que España tiene, para preceder a todos los Reies del mundo son tales, de tanta fuerça, i peso, que siempre que se deduxesse esta causa en juicio facilitarían la sentençia en su favor, aunque Francia tambien pretende acumular razones de su parte. I. Otro lance pues uvo en el Concilio de Trento, entre las

mis-

mismas partes, siendo el Conde de Luna Embaxador de España, en que anduvo prudente, como si no uviera andado brioso, i brioso como si no uviera sido prudente. L. I tambien lo refiere el mismo Doctor Baldes. I. No è tenido particular noticia del, solo por mayor è oído celebrar la gentil resolución del Conde de Luna. L. Aun por los mismos Italianos se confiesa así, por que en una carta que embió de Trento a Roma, un Prelado Romanes, a un Cardenal: refiere (palabras suyas son) que anduvo gentilissimo el señor Conde de Luna. I. Que fue el suceso en suma? L. En suma fue que como esta diferencia no està asentada, i los Embaxadores pretēden mejorar, o al menos cōservar su derecho, creyendo todos los congregados al Concilio, que estos dos Embaxadores escusarian concurrir en los actos, por no enbaraçarlos cō las cōpetencias que allí no avian de quedar resueltas, o mejoradas por alguna de las partes. Estando en la Capilla del Domo asentados ya los Legados Apostolicos, Cardenales, i Prelados en gran cantidad, i los otros Embaxadores; i aviendo comenzado la Missa el Obispo de Aosta, Embaxador de Saboya, inprovísamente se viò sacar de la sacristia una silla de terciopelo, i conducirla el Maestro de ceremonias en el lugar que dividia a los Cardenales, de los Patriarcas, inferior a aquellos, i

Conde de Luna Embaxador de España, muestra gran valor, i prudencia.

Gg

su-

superior a estos, cosa que se estrañò, pero mas quando vieron salir al Conde de Luna de la sacristia, i sentarse en ella. El Cardenal de Lorena Francès, i los Embaxadores de aquel Rey Cristianissimo, se començaron à alborotar, i a embiarse recaudos, temiendo la precedencia de España en las ceremonias que esperavan tan proximas, de la paz, è incienso. Algunos por que no creciesse el rumor, y tras èl los inconvenientes (de que tan fatigado avia sido aquel santo Concilio) proponian que se sirviessen dos pazes, i dos incensarios. Los Franceses pretendian preceder; el Conde de Luna no devia querer igualdad, i con mansedumbre i valor continuava su determinacion, deseando la hora de las dichas ceremonias; i afirman q̄ ocupados en esto, no se oyò Epistola, ni Evangelio; subió al pulpito el Predicador, i los Embaxadores de Francia dexaron el banco donde assistian con los demás, i se retiraron a la sacristia, desde dōde iba, i venia la negociacion, sin que a todo esto parasse el Predicador, ni fuesse oido. Acabose el Sermon, dixose en la Missa el Credo, hasta la mitad, i alli se vyo de suspender el divino Oficio, por el alboroto grande; el P. Fr. Luis de Granada anduvo mediando el caso, i se concluyò, que por aquella mañana no uviesse ceremonias de paz, o incienso, cō que por entonces se aplacò el rumor, i se continuò la

Fr. Luis de Granada procura mediar la diferencia.

la Missa; pero el Conde quedò con el lugar, si mejor que el que Francia tenia, juzguelo el prudente. En fin, no concurrir es consejo sano, i mas preciso quãdo ay necesidad de paz, i de no ocasionar: pero llegados à la ocasion, lo mas util no es mas considerable que lo mas onroso, i asì deve no ceder, ni el lugar, ni la vez de hablar: i supuesto que se encarga como es razon, la cortesia con los otros Embaxadores, i el rogarse con el asiento, i con la vez al hablar, sea con tal maña, i apercebimiento de no perder, que no aventure a que el otro acete, porq̄ estos ofrecimientos, i honras que se hazen a los inferiores, à de ser en orden a que sea maior su reconocimiento, i no su descortesia, presumiendo que se les deve lo que se les ofrece: i tampoco hazen buen discurso los que dicen, que no se pierde autoridad en que hable antes el vltimo, e inferior, porque no todos distinguen la opinion de la sustancia, ni obran con el ingenio, sino con los sentidos, i muy materialmente: i viendo que uno se sienta, o habla el primero, juzgan que lo deve de ser en calidad, i grandezas; i hallando por grande este inconveniente, no acetò Don Juan de Zuñiga en las diferencias en Roma, el partido de que el incienso, i paz, se diesse primero al Embaxador de Florencia, que a èl; en virtud de que la desigualdad de ambas Legacias assegurava, que no

Embaxadores de Roma dexan hablar primero à los de Atenas.

se atendia orden, o graduacion. I nunca alabarè mucho a los Embaxadores Romanos, que en el Senado de los Etoles dieron primer lugar a los de Atenas, sin embargo que la razon que les moviò fue: *porque dirian tales cosas de Filipo, que inflamassen en ira para la guerra a los Etoles, que era lo que los Romanos pretendian: pero esto mismo se conseguia hablando en segundo lugar, sin que perdiessen los Romanos el suyo: i si bien antes que los Romanos con los Atenientes usaron esta manera de negociacion, los Corintos en el Senado de los Lacedemones, dexando hablar primero a los Embaxadores de las Ciudades de Grecia, sin disputa sus inferiores, i subordinadas, no pudo dar regla al caso de los Romanos, i Atenientes, porque estos eran competidores sin cederse, i los Griegos no competian con Corinto, i assi entrò bien la industria de dar lugar primero a los menores, i afligidos, para poder luego patrocinando su causa, mover mejor el arrimo de los Lacedemones contra los Atenientes; pero libre de esta circunstancia, que muda la especie. Lo que deviò hizo un Embaxador de España (cuyo nombre Canonhierro que refiere el caso, no deviò de saber, pues lo calla) el qual en la audiencia de el Rey de Polonia no quiso hablar (porque un Embaxador de Francia*

Embaxador de España disfrud su audiencia para otro dia del aplazado, por.

an-

anticipò su oracion) juzgando el Español, que dexar de hablar alli, i dilatar su Embaxada, hasta elegir otro dia, ora, i sazon, era ser superior en la instancia; pero suceder en orden con su oracion à la del Legado Frances, era concederle acto de maioria. I el Embaxador (alguno à avido) que à tenido consideracion à la venerable edad, o a la grandeza de la persona, o a las obligaciones proprias, para consentir mejora en su derecho a otro Embaxador, à errado, si bien piadosa, barbaramente; porque aquella es una administracion de onor, i reputacion, de que en poco, o en mucho no puede ser prodigo un Ministro, sino avarissimo: i esta es la disculpa que se puede hallar en Virgilio, i Torcato Tasso, a Eneas, i Bohemundo, aquel de aver muerto a Turno, i este de aver querido matar a Argante, quando en duelo singular los rindieron, i Turno pidiò misericordia, i Argante estava en estado de pedirla; porque si aquel desafio tuviera origen en su razon particular, fuera accion indina de un Cavallero, matar Eneas al que rendido le pedia la vida, i acometer Bohemundo a cavallo a Argante, que por falta del suio quedò a pie; pero que siendo un duelo particular, en cuiosuccesso era interessado el onor de toda la nacion, remedido al valor, i confiança de aquel tal Cavallero, no

porque el de Francia (en Polonia) se anticipò a hablar primero.

Particulares obligaciones del Embaxador à otro con quien cõcurra, no le han de hazer faltar en nada de el negocio publico.

Gg 3

pu-

pudiera Eneás menos que culpablemente perdo-
 nar à Turno, ni Bohemundo aventurar el luceso
 de la batalla, usando cortesias con Argante: i lo
 mismo se dize al Embaxador, que es un Capitan
 pacifico, que pelea con ingenio por toda su naciõ,
 el qual no deve usar cortesias particulares, que
 puedan (aunque sea a largo modo) recambiar en
 daño publico, i comun de su patria. I estos punti-
 llos, de que por ventura hareis poca cuenta, son tã
 considerables, que no leemos otra cosa en los Au-
 tores, sino cuidados de Embaxadores, por mejorar
 su derecho en qualquier cosa: assi en los que no ai
 recelada conpetencia, los lugares son conocidos,
 i firmes, los que no estan sujetos à esta regla, con-
 serven el lugar que uvieren tomado, o el discurso
 a q̄ uvieren dado principio, no incurran en el def-
 cuido tan advertido de los historiadores, en q̄ caiò
 aquel Embaxador de Portugal, que un dia de pro-
 cession solene, tomando ocasion de ir respondi-
 do a lo que preguntava Carlos Quinto nuestro se-
 ñor, le fue ganando el lugar un Embaxador de Po-
 lonia, sin que despues le diesse comodo tiempo de
 bolverlo à cobrar. I delante de el mismo Cesar, un
 Embaxador de Sena, le tomò el lugar al de Geno-
 va, no por madrugar mas, sino por tener mejores
 puños. Assi (aunque no es deste lugar) es con-
 sejo que se dà à los Principes, para la eleccion de
 los

*Embaxador
 de Portugal
 perdió el lu-
 gar que tenia
 por su descui-
 do.*

*Embaxador
 de Sena tomò
 el lugar al de
 Genova.*

los Embaxadores, que aunque no an de ser valien-
 tes, lo an de aver sido. I. Vna duda se me
 ofrece en esto de las precedencias, que se le ofre-
 cerà tambien a todos los Embaxadores (i si adver-
 tida justifica su entereza, doi por una guerra per-
 petua, e inacabable la suya) si cada Legado como
 dezis, deve conservar su dinidad, i grandeza, i lu-
 gar que a su Rey se deve, por què testamento de
 Adan, ò por què Concilio, ò por què conpromisso
 estàn graduados los Reyes? para que teniendo ca-
 da uno lugar conocido, sea julto el conservarlo, ò
 el tomarlo a otro: porque si cada qual se à de go-
 verner por las reglas de su aficion, claro es que su
 Rey le parecerà entre todos los del mundo, el mas
 dino de la primacia. L. Algunos muy adver-
 tidamente an puesto esta dificultad, i la respuesta
 della no se quanto concluirà a todos; pero juzgo
 cõ el parecer de muchos, que es la que en esta ma-
 teria puede tener mayor probabilidad: Es sin du-
 da que entre los Reyes Cristianos, ninguno niega
 el primer lugar a los Embaxadores del Pontifice, i
 del Inperio, fundado este derecho tanto en la Re-
 ligion, como en la razon, porque son estas dini-
 dades en los cuerpos destas dos Monarquias, co-
 mo la cabeça en los humanos: i bien que el poder
 (i otras circunstancias) se halle en algunos de sus
 miembros con mas vigor, i atividad que en la cabe-

*Los Embaxa-
 dores an de
 ser prudentes,
 i an de
 aver sido valien-
 tes.*

*Dificultase,
 por què dere-
 cho pretenden
 unos Princi-
 pes preferir a
 otros.*

*Responde se a
 la duda, dan-
 do algunas
 razones por
 què es justo
 preceder unos
 à otros.*

Algunas razones, añadidas à las que se andan do por muchos, por parte de España, para dever preceder à todos los Reinos del mundo.

ça, todos huelgan de reconocerlas; así que las competencias sienpre son de otros Reinos entre sí, i particularmente entre algunos de los maiores, cō la grandeza de España, i tambien otros entre sí mismos: yo no trato de graduarlos, ni de fundar sus derechos, que bien conocidos presumo que los tiene el mundo; solo añado a lo que en favor de España an escrito algunos, que como es llano en buena filosofia, que en su genero sea mas noble aquella cosa, que en mas grados se avezine a lo que es superior en ella, como entre los diamantes, aquel será mejor, que mas quilates toque, mas granos pese, i mas fondo descubra; así la estimacion de los Reyes entre los prudentes, aquella será mayor, i mas justificada, que tuviere por fundamento mas ilustres principios, mas continuadas hazañas, mas firme religion, mas latitud de Imperios, mas valor de vassallos, mas abundancia de riquezas, i ultimamente, mas desto entero, i en ser al tiempo de la competencia. Pues pregunto yo, quien en estas cosas juntas, o en cada qual dividida, puede no digo exceder (que es imposible) sino compararse con la Monarquia de España? las istorias nos cuentan, que el Embaxador del Rey de Aragon (que apenas lo era de quatro palmos de tierra) fundava cada dia justa competencia cō el Legado del Inglés, i del Francés: i el de Castilla obtuvo varias

ve-

vezes la primacia en diversas congregaciones, por comun aplauso de la razon, con estos mismos Legados, quando tambien Castilla era un Reino muy moderado. I el Embaxador de Portugal presumia ser igual a los demas del mundo, i superior a muchos, con aquella limitada jurisdiccion q̄ tenia. Pues oy, que en la Corona de España se han agregado Aragon, Portugal, Navarra, i todo lo bello i florido de Italia, Flandes, i Lonbardia, las Indias Orientales, i Occidentales, ocupando con tierra, i mar propios, el continuo curso del Sol, que apenas es perdido de vista desta Monarquia, superior en estados dilatados, i opulētos, superior en riquezas nunca igualadas de las de la antigüedad, superior en valor, è intrepida bizarria de vassallos, en la lealtad, i fe para cō sus Principes, i en firme religion, i obediēcia nunca negada a la Iglesia; no hallo razon q̄ me detenga a hazer demostracion de que el Embaxador de España justifica sienpre en toda parte la pretension de la primacia. Con los Embaxadores de España habla la doctrina que avemos dicho. Los de otras Provincias hagan Juez de su causa a su prudencia, i pesen su poder, i su razon, i aspiren a competir, o preceder como sus conveniencias, acuerdos, o costumbres les ditare, que la duda de su justicia, les podrá dar esta libertad; pero al Embaxador de España se la quita para poder ar-

bi-

bitrar, la certeza de que no ay Imperio en el Orbe; a quien no aya de preferir, concurriendo a la par, (i pudiera dezir sobreviniendo despues) i por esta razon se justifica qualquiera medio que elija, aunque sea aspero, no bastando otro para mantener su derecho, i anparar su justicia: i nadie podrà en este caso culparle de que eceda de la modestia, i pacifico estilo, tan devido, i encargado al Embaxador, porque la defensa es justificada, i forçosa; i en tal caso se puede dezir (como sintiò de la provocacion un Dotor de la Iglesia) *Tuya es la culpa, que prouocaste, no mia, que compulso satisfago, i repelo la injuria.* Acuerdome aver leído, q̄ en la Corte del Emperador Maximiliano, concurrieron a vna jũta los Embaxadores de España, Francia, Inglaterra, i Dinamarca, donde se viò vivissima la dificultad del precederse, i uvieron de alegar sus razones, el Dinamarques pretendia por las suyas el primero lugar, diziendo a los Franceses, que si alegavan que era suya la primacia, por la antigüedad de la Religion Catolica, que tambien de sus mismos Anales se prueba, que antes que uviesse ningun Cristiano en Francia, avia Reyes que lo eran en Dinamarca; con que al parecer quedaron concluidos. A los de Inglaterra opusieron, no ser razon, que Rey que pagava tributo al de Dinamarca, le precediesse; i esto era porque los Ingleses, sino pagan

oy,

oy, pagavan setenta mil angelotes al año a los Reyes de Dinamarca. A los Embaxadores de España dixeron, que por que avian de preceder a los Reyes de Dinamarca, aquellos que se preciavan de decender dellos? Este argumento fue mas facil de satisfacer que los otros; porque respondieron los Embaxadores Españoles, que por la misma razon que los Legados de Augusto Cesar preferian al Senado de Troya, sin embargo de preciarse tanto de su acendente Eneas, porque la precedencia es un genero de duda, que se deve al estado presente de las cosas, i no al passado, aunque España por el passado, i el presente puede pedirla, alegando antigua nobleza, poder, Religion, i presente poder, Religion, i nobleza: i esta no es opinion cortada en favor de España a medida del estado presente de las cosas, pues Erodoto dize, que la precedencia que antiguamente se davan unos estados a otros, se fundava en potencia presente, i no en meritos passados: i pruevalo con que quando todas las Republicas Griegas se aunaron contra los Persianos, los de Tegea pretendieron preceder a los Atenieses, i mantenerse en la possession antigua de llevar vno de los cuernos en la batalla (privilegio concedido a aquella Republica por todos los pueblos de la Morea, en onor de sus antiguos merecimientos) enpero los

Ate-

*Pretension de
la Republica
de Tegea.*

Atenienses, aunque pudieran alegar muchos antiguos honores suyos, juzgando que las cosas pasadas no eran tan propias como las presentes, i que muchas Provincias que ya fueron en grande reputacion, i precio, avian caducas por su antiguedad, cedido sus glorias en manos de otras, que de nuevo se levantaron con el valor de las armas, i mayoria del Imperio, trataron solamente de fundar su derecho sobre la ultima batalla que tuvieron en el campo de Maraton, donde alcanzaron ellos solos vitoria de treinta i seis Naciones juntas. I para sossegar esta encendida competencia, fueron juezes los Espartanos, los quales sentenciaron, *valer mas los presentes meritos de Atenas, que los antiguos de Tegea: i que por esto devia esta Republica ceder a aquella en la razon de su competencia.* I no disintio desta opinion Omero, quando en la Iliada, haze, que el prudente Nestor (juez en la duda de Achiles, i Agamenon) declare que Agamenon deve ser preferido a Aquiles, *porque bien que este fuesse hijo de una diosa, i por su persona mas valiente, è importante, Agamenon era Principe de mas gente.* Pues si estas son razones que dan la primacia, i superioridad, juzguese por mayor, i por menor, quien puede contender con ellas con España? quien en numero de vassallos, i estados la compete? quien en riquezas con diez par-

Sentencia de los Spartanos en favor de los Atenienses.

partes le iguala? pues en valor de hazañas? diganlo los Reinos que las de los Españoles à juntado a su Corona, las conquistas admirables que an hecho en Provincias remotas, i opulentas, tanto, que no pudiendo negarlas los estrangeros (algunos digo) las diminuyen por extraño modo, *confessandolas sobrenatural, i reduciendolas à milagro.* Pues sin duda que tan notorias ventajas, deven en lo interior de persuadir a las mismas partes, a ceder siempre à España: i a los Principes a mantener en sus Cortes a su Embaxador en la primacia que se le deve. Particularmente deve executar con mas fuerza esta obligacion, el que fuere suceffor de San Pedro, i Piloto de su Barca, considerando tantos servicios hechos à su Silla, tantas Provincias desunidas, por mares, i desiertos inmensos, que la reconocen mediante la Fè que los Españoles an plantado en ellas. Mas para que nos cansamos? que cosa ay mas cierta, sino que en todo tiempo el Pastor divino, que governare la Iglesia, i los que la an governado (oxala lo dixessen) todos confessaràn (salva paz de amistad, deudo, ò interès con Francia, ò contra Provincia, bien que alli solo sea la competencia entre España, i Francia) que todo afan suyo, i de la Iglesia, el norte donde an puesto los ojos con verdadera seguridad de hallar lo que la ne-

ces-

cesidad pide, à sido España. Ea, que cosa conocida es por todos, que bien que juntamente a otros pida el Pontifice socorro en sus trabajos, de España solo lo espera, como de hijo gloriosamente vinculado a su servicio, valeso purissimo de un solo color, que es verdadera Religion, sin mezcla de otro interès, sin mancha de supersticion, ò heregia, que por conservarse tal, i no dar sombra de permission a algun error en ofensa de la Fè, no solo à aventurado Estados estendidos, i mayores que patrimonios de otros Reyes, pero gastado innumerables tesoros de sus rentas, i derramado infinita sangre de sus hijos por mantener a la Iglesia en su devida autoridad. De que otro Reino sino de España, de que otros Reyes, que de los de ella, se podrá contar esto? leanse las historias de mil i quinientos años, responda el mas versado en ellas, i en oposicion desta verdad saquen a luz las pazes afrentosas que uviere hecho esta Corona, por utilizar sus intereses, con los enemigos de la Iglesia: diganme à que Pontifices an pretendido los Reyes de España despojar de su dinidad con violentos concilios, i cargos afectados, ò como algun historiador dixo, *fingidos*, por traerlos de la oreja para sus pretensiones temporales? Que vez, ò que Rey de España, por satisfacer sus odios privados, llamò en su favor al Turco? con que En-
ba-

baxadas llenas de sumision, presentes, ò otros medios, solicitaron los Españoles, que enbiasm sus armadas a los puertos de la Iglesia? ò sus exercitos a Alemania? ò otros confines? mas como se podrá esto dezir de Reyes de España, ni ellos hazerlo? que demàs de ser indino de su Religion, fuera indino a su grandeza. España por sí sola con fuerças próprias, i no mendigadas, puede, i sabe conseguir los efectos que desea, sabe resistir à sus emulos, i castigarlos, i a los mismos Turcos, o ia traídos por otros, o venidos por sí mismos, los saben en tierra, i mar poner freno: i con respeto de la Iglesia, i gloria suya, levantar el estandarte de la Religion sobre los Castillos de las armas de España, a quien siempre velan, i guardan sus Leones; bastantes razones, bastantes servicios, i bastantes causas para que el Pontifice sacro aventajasse en amor, i en su Capilla a España con demostracion. I en fin contra estas razones, otras, que con diferente caudal, i pluma andado en las ocasiones, los que an tenido a su cargo esta defensa. La maior que de parte de Francia se alega (dexo en banda la ponderada antigüedad, Religion, i hazañas) es una, que bien que la refirió su Embaxador, i protestò por escrito, creerè tarde que assi se lo ordenassen, i mastarde que assi se executasse por los Cristianissimos Reyes de Francia, es tal la razon, que
me-

merece esta duda, porque tal es dezir, *quē si el Pontifice diesse la Primacia a España, se apartaria de la Iglesia Romana èl, i todo su Reino, i haria un Patriarca de la Galicana*: cosa terrible para oïda, pero bastò para hazer mucha fuerça en un Principe de almas, como lo es el Sumo Pontifice, para ño aventurar (por lo menos sin maduro acuerdo) todas las de aquel Reino, a quien como primer mobil, arrebataria la resolucion de un Rey mal aconsejado, o si no aconsejado, mal resuelto. I es tan dino el Rey nuestro señor del vencimiento de este pleito, i su padre lo fue tanto, que aviendo por ventura podido conseguir con facilidad alguna vez, no an querido comprar tan corta gloria, a precio del desconuelo, que a ellos mismos causara el cumplimiento de aquella amenaza (tanta es su Religion) i ver caidos en la miseria a que se ofrecen, à sus vezinos, que en un tiempo fueron parte tan luzida de la defensa de la Fè. I así se an contentado de mandar a sus Embaxadores, que no perdiendo, contendorizen, i dèn lugar à que Dios guie, como èl sabe hazerlo, la mayor exaltacion de España por otros caminos. I. Pues si entre los Embaxadores, por que representan a sus dueños, ay estos puntos, por essa misma razon tendrán con los Reyes a quien van, si no puntos, recatos; llamo así el cuidado en las

cor-

cortesias, i ceremonias que con ellos usen, i en los titulos que les concedan. L. Forçosamente à de ser esso así, i es cosa que no la dexan los Reyes a discurso de sus Embaxadores, porq̄ en las instrucciones se les dà forma de tratar a cada uno. Yo oï dezir de cierto Embaxador, que quando hablava con un Principe a quien asistia, siempre que era en negocios como Embaxador, le llamava Alteza; i en passando a platica privada, que no era de la materia de la embaxada, le llamava Magestad; i en bolviendo a los negocios, le bolvia a llamar Alteza. I. Maravillome como esse Principe (ya que se rindiò a tan gran lisonja) hablava con esse Embaxador en negocios, sino en cosas de buen gusto, pues tan bueno se lo hazia el titulo de Magestad. L. Tambien lo notò la curiosidad agena, que afirma, que de ordinario muy a satisfacion del Embaxador, i con muy buen efeto de sus pretensiones, le remitia a Ministros, con quien traxesse los negocios, i en lo demas le comunicava familiarmente; que mira a la malicia que apuntais: pero bolviendo a las cortesias, deve quando habla como ministro el Embaxador, o quando capitula por escrito, no exceder una letra del orden que trae: i quanto yerre quien haze otra cosa, nos advierte el exenplo de los Lacedemones, que castigaron severamente a un Embaxador suyo, por que

Agradable lisonja, i aun disculpable, de un Embaxador.

No à de exceder el Embaxador en las cortesias, i titulos que dà al Principe con quien trata, del orden de su instruccion.

Hh

avia

Ismenia Embaxador, loado de aver con arte escusado la cortesía Persiana.

avia saludado con titulo de Magestad a Antigonno hijo del Rey Demetrio, sin embargo de aver impetrado una cantidad de grano que iba a pedir a aquel Rey. I Ismenia Embaxador de Atenas al Rey de Persia, fue (incansablemente, o cansable) celebrado de que siendo advertido de los Ministros del Persiano, que se inclinasse con adoracion antes de començarle a hablar, el (llegada la ocasion) fingió que se le avia caído vna sortija, i supintamente, como si hiziesse la cortesía que esperavan, se baxó por ella, con que dió satisfacion a la vanidad de aquel Rey que avia menester tener grato, i a la dinidad de su Republica. **I.** Injustamente os cansa la alabança que dan a Ismenia, porque halló quando tuvo necesidad de aquel Rey, forma con que lisonjearlo, sin ofender su dinidad. **L.** Concedo que en aquel caso le bastó para ganar el no perder; pero todo Embaxador pierde mucho en alterar las costumbres de su patria, aunque no se usen donde va, particularmente en las cortesías, i esto es lo que se culpa en los que hazen otra cosa, no el hazer cortesía humildísima, sino manifestar esta humildad, i criança, con otras ceremonias, que con las de su patria. I assi los Embaxadores de Moscovia, venidos al Papa Gregorio Decimo, admirados de aquella Corte (donde raramente se avian visto de aquella Nacion) repararon

Embaxadores de Moscovia escusan hazer humildad que en su patria no se usa.

mu-

mucho en besar el pie al Pontifice, porque a su Rey no se besava, i se convencieron con que era Principe de almas. **I.** De los Partos è oído grandes cosas en razon de la severidad de sus ordenes, i de la observancia de su dinidad: pero menos considerables son sus exenplos, por ser de gente fiera, è indomita. **L.** Si, pero Nacion es, que à tenido valentísimos Capitanes, i celebres Consejeros. I por lo que trabajó, i ocupó la prosperidad del Romano Imperio, dina de tenerse en mucha cuenta: Arface su Rey, hizo degollar a Ariobarzo, porque sufrió que Sila (a quien avia ido por Embaxador) se sentasse en mejor lugar que el. I los Atenientes (cuyo exenplo vale por mil) condenaron a muerte a Timagoras, por aver saludado a Dario a la costumbre de Persia, inclinándosele, que es lo que reparó Ismenia con el socorro de la sortija que dexó caer. Tambien deven los Embaxadores procurar encaminar, que en todas las escrituras que otorguen, o capitulaciones que firmen, lleve sienpre el primer lugar el nonbre de su Rey, porque son papeles que sueltos, o impresos, corren sienpre el mundo, i es conveniente que vayan assi, i son infinitos los que juzgan (i no juzgan mal) que sienpre el que dió la escritura, tuvo por superior al que mejoró de lugar en ella: i el credito deste solo se deve cobrar, i grangearlo

Ariobarzo degollado, por que dió mejor lugar a Sila.

Timagoras condenado a muerte, por averse inclinado a Dario a la costumbre de Persia.

En todas las escrituras que otorgue un Embaxador, à de procurar el mejor lugar al nonbre de su Rey.

Hh 2

para

*Para gran-
gear el pri-
mero lugar
en las escri-
turas, es bue-
no darlas a
otorgar alas
partes con-
trayentes.*

para si; i esto se podrá conseguir fácilmente, antes recibiendo que dando ordenados los capitulos, porque el que los ordena, sienpre (en ley de buena corteſia) se toma el lugar peor. I ſi no fuere cortès, i tomare el mejor, no ſerà demaſia de un Embaxador tomar la tal eſcritura, para verla de eſpacio, i bolverla enmendado el lugar que dieron a ſu Rey en ellas; que aunque parezca de poca inportancia para la ſuſtancia del negocio (como è dicho) lo es de mucha para el juizio de los atentos: i oí à grandes cabeças culpar mucho a un Ministro que conſintió (o no reparò) que en ciertos tratados modernos, ſe puſieſſe en primer lugar el nombre de otro Rey, que el del ſuyo; i afirman ſer eſta la razon principal de no aver llegado a entero cunplimiento los tales capitulos: porque ſin duda ninguna tiene hartas razones por ſu parte, quien afirma que igualmente ſe deve atender a la conſervacion de la autoridad, i de lo que acá domeſticamente llamamos, *què diràn*, que al mayor aumento del Eſtado, i que tal vez pueden ſer tan ſobradas las condiciones que nos pidan, que ſea mas prudente è iluſtre reſolucion perderle del todo, que acetarlas; de que nos dieron heroico exenplo los Romanos, quando en el mayor aprieto que puſo Anibal aquella Republica, acudieron a los de Capua a pedirles

fo-

ſocorro, en ſe de las obligaciones que les tenian: los Capuanos ſe le ofrecieron, i mayor que ſe le pedian, con tal condicion, que fueſſen obligados los Romanos de alli adelante à *elegir cada año, de los dos Conſules que criauan, uno que fueſſe natural de Capua*: pero aquellos maduros viejos, que no avian perdido ſu autoridad, bien que eſtavan tan cerca de perder las vidas, i eſtado, mandaron ſalir del Senado a los Embaxadores Capuanos, que avian hecho la propueſta, ſeñalandoles un Mace-ro, que los ſacaſſe de la Ciudad, i les notificaffe, que lo miſmo hiziſſen de ſus terminos. Y no murió eſte eſtilo de autoridad con el Senado, pues caſi en nueſtros dias vimos, que retirandose Carlos Otavo de Italia a Francia, i eſtando ſu corto exercito cercado del peligro que el camino le ponía, i de ſeis, tanto exercito de la liga de Eſpaña, Napoles, Venecia, i Milan, la mayor dificultad que ſe ofreció para la paz que ſe tratava, fue conformarſe en quien avia de començar la platica de el acuerdo, porque la liga dezía, que la dignidad de ſus dueños era ſuperior, i el Francès alegava, que ſu persona venía en el exercito, i en el de la liga ſolo Ministros de ſus dueños; i aunque Filipo de Cominis advirtió, que eran ligeras ceremonias para enbaraçar tanto eſeto, por entonces lo enbaraçaron. En ſin, con llevar la mira en la au-

*Magnanima
conſervacion
de la autori-
dad de los
Romanos.*

*Duda entre
el Rey Carlos
Otavo de Frã
cia, i el exer-
cito de la li-
ga, ſobre quiẽ
à de comen-
çar la plati-
ca de los cõ-
ciertos.*

Hh 3

102

Quanto debe un Embaxador enpeñarse en el patrocinio de algunas personas.

toridad, i utilidad de su Rey, con no exceder de su instruccion en las cortesias, i titulos con los Reyes, ni ceder en preheminencias con los Embaxadores concurrentes, lo primero inviolablemente, lo segundo con prudencia, segun las circunstancias, i necesidad mucha, o poca, de sus dueños, no errará demasiado el Embaxador en lo que esta parte toca. *I.* Quanto deve enpeñarse, señor Ludovico, en el patrocinio de aquellas personas que se le encargan? porque la seguridad de sus personas, i logro de sus deseos, pende mucho de esta ultima amonestacion, i de esto, gran parte de la reputacion de oficio, i persona. *L.* Deve encargarse de negocios ajenos poquissimo, como diremos en su lugar, i estos que fueren forçosos por obligacion de su oficio, deve tratarlos, sin pensamiento de acordarse del util que le trae el concluirlos, sino por solo la utilidad que faca el servicio de su Rey de acabarlos; porque errará infinitos negocios el Embaxador que enbolviere passion de amistad, obligacion de sangre, codicia de interes, o otro afecto igual, con el servicio de su Rey. Este solo à de procurar, i de todos los otros respetos desnudarse. *I.* de tal manera no deve un Embaxador poner la mira en otro util, que en el que le viene de servir bien, para solicitar por medios no trabajosos, o indecentes, lo que desea; que

que aún quando por su Rey le sea mandado que haga algun officio bueno, i que persevere en el util de otro Principe, tal como que se le restituya Fortaleza, se le buelvan rehenes, se assienten pazes, o se proroguen treguas, lo deve hazer el Embaxador con suma prudencia, i recato, de forma que el Rey por quien se intercede, i su Embaxador, conozcan la buena voluntad de su Rey, i su diligencia; pero no enpeñando en la acion prendas que le hagan aventurar la gracia del Rey à quien ruega, i con ella el curso feliz del servicio del suyo, como le sucedió al Conde de Carriato, Embaxador del Rey Catolico al Enperador Maximiliano, que apretando al Cesar sobre el cumplimiento del tratado de Milan, que era todo casi en favor de Venecianos, gastò la paciencia al Enperador, i obligò a que le dixesse, *que segun la inclinacion que le conócía a las cosas de Venecia, mas devia ser llamado Embaxador suyo, que del Rey Catolico.* *I.* En el salvoconduto, que dà, i pide para si, i para otros Embaxadores, que deve observar? porque como es acto en que obra tanto la autoridad del Principe, i es esta la que se interpone, dando, o recibiendo, seria terrible caso faltar, o faltarle en ello. *L.* Muchos casos se han visto de ambas hazes, que pueden servir de exemplo a un Embaxador, de como à de tomar la palabra, i salvo-

Conde de Carriato Embaxador de España, demasiado officioso, i en que.

conduto que le dan, para la persona que apadrina, i como lo à de acreditar èl, i aun de como lo deve sentir, si le faltassen a ello. I. E oïdo sentir a hombres entendidos, i doctos, que si bien a la resolution, i poderio absoluto no ay resistencia, pero que las mas vezes los Principes (bien que como tales consigan sus intentos violentamente) desean por lo menos justificar la corteza de los negocios, por no incurrir en la infamia publica, o en el riesgo de dexar indinado al Principe, a quien falta la palabra (que tanto monta quebrarla al Embaxador, si se la diò en su nombre) i assi es advertencia muy conveniente, que en todo salvoconduto, i carta de seguro, que pretendiere para tercero, no se contente con clausulas generales, sino que particularice los casos todos de que puede ser reo. I si se assentaren los tales pactos, i conciertos con otro Embaxador, o persona criada para aquella diligencia, miresele muy bien el bastante poder que trae, que es descuido que suele causar grandes inconvenientes, i dar disculpa a quien cautelosamente anda procurando tales nulidades a sus contratos. I notese el exemplo de los Romanos, i Samnites, que no queriendo passar aquellos por el concierto que avian hecho con estos, sus Capitanes en aquella trabajosa jornada de las horcas caudinas, alegaron, *Que pues les avia*

Diligencia q se deve hazer en los salvocondutos.

Nulidad alegada por los Romanos para no cumplir un contrato.

falt

*faltado poder para capitular por el Senado, que lo cumplieren ellos con sus personas. L. No ignorava estas nulidades del Derecho el Pontifice Leon, quando aviendo dado salvoconduto, i palabra de seguro al Embaxador de España, para que pudiesse venir à la Corte el Cardenal Alfonso Petrucci, que no lo avia offado èl hazer sin esta palabra, aunque tenia salvoconduto. En fin, en virtud de esta gran seguridad, dada por el Embaxador de España, llegó a Roma, donde luego fue mandado detener en el Castillo de San Angel; i si bien con diligencias extraordinarias, i dinas del caso, fue por el Embaxador solicitada su libertad, alegando la palabra, i fe del Pontifice, no dada à èl como a particular, sino como a Embaxador de España; sin embargo no le valiò, porque el Pontifice dixo: *Que ningun salvoconduto, por amplio que fuesse, i lleno de clausulas fuertes, no comprehendia la seguridad del que maquina contra la vida del Pontifice, si especial, è individualmente, i con palabras expresas, no especifica el caso.* I prosiguiendo con la causa, fue privado de la dinidad por sentencia juridica, i degradado lo relaxò al braço seglar, que la noche siguiente le diò garrote en la carcel. Yo no examino la justificacion del hecho, que la devió de aver, i sin mayor conocimiento de causa, assi deve ser creïdo; pero advierro, i pondero el*

Salvoconduto del Pontifice Leon al Cardenal Petrucci, que despues no lo cumplió.

Decision divina de que sepa el Embaxador.

gran-

grande desaire, i falta de reputación con que quedaria el Embaxador: i no se si me alargue a dezir, que la nacion toda, o por ser tan pocas las esperanças de su brio, que le faltassen a la palabra dada, como a Ministro de tal Rey, o por averla él empeñado, sin considerar si justificadamente se la podian quebrar, o no; que si el Embaxador justificara su queixa con la sustancia, i derecho de la narracion del salvoconduto, siempre pudiera hazer evidente demostracion de que la fuerza, i violencia del Pontifice avian causado aquel efeto, i no pudiera ser culpado el Embaxador, porque a él no le pertenecia mas, que poner las cosas en estado de que sea el que se le haze, agravio notorio, que despues a su Rey pertenece la satisfacion del.

I. No fue menos raro caso el de Lorenzo de Medicis, que aviendole pedido del exercito de Francisco Maria, salvoconduto para que pudiesse ir a él el Capitan Suarez Español, i los que llevasse en su compañía, le diò, creyendo (dezia él despues) que era el Capitan Suarez otro del mismo nonbre, con que a Lorenzo de Medicis le propuso el dicho Capitan: *Que seria bien que las diferencias que avia entre él, i Francisco Maria (que tanto fatigavan a la Republica) se remitiesen a batalla entre los dos, o de pocos a pocos.* Lorenzo de Medicis mandò prender al Capitan Suarez, i a los que

Note se.

Lorenzo de Medicis dà salvoconduto al Capitan Suarez, i queiebralo.

con él vinieron, con ocasion de aver andado atrevidos: i aunque despues los soltò (por consejo de sus Capitanes, que le intimaron el grave delito que a la Embaxada se le hazia, i al quebrantamiento del salvoconduto) a Oracio (uno de los compañeros del Suarez) lo retuvo en su poder, diziendo que en el salvoconduto no venia comprehendido: i hizo mas abominable este principio el fin que le diò, que fue mandarle atormentar, para que como Secretario que era del dicho Francisco Maria, diese noticia de sus dissinios, i declarasse los valedores que tenia de secreto. L. Cierto que se deve prevenir toda malicia, amaestrandose mucho en estos exenplos, quitandoles a los que tan facilmente faltan a Dios, i a la palabra, essa poca disculpa, o justificacion que intentan alegar, i obligarlos a que se declaren por injustos, sin rebogar sus sinrazones con falsas apariencias de razon, que si en el salvoconduto se pidiera seguridad para Suarez, i para sus compañeros, no con clausula tan abierta, sino nonbrandolos, con sus señas, i con sus officios, para ir, i bolver, i tratar sus negocios, alegando todo lo que les pareciesse convenirles, aunque fuesse contra la autoridad, estado, i vida de Lorenzo de Medicis, no pudiera él dar las dos disculpas que diò, que excedieron de comission, i que no era comprehendido en el salvoconduto

Abominable resolucion de Lorenzo de Medicis.

El Embaxador deve en los salvocondutos que recibe, prevenir todas las malicias que pueden sobrevenir.

el

el Oracio, Secretario de Francisco Maria. I lo mismo le sucediera al Embaxador de España en Roma en el caso del Cardenal Petrucci, si fuera clausula del salvoconduto, aunque se le probasse al dicho Cardenal, que avia conspirado contra la vida del Pontifice, con veneno, o con otras armas secretas: que aunque parece que es proceder en infinito querer prevenir todos los portillos por donde se pueda meter la malicia, muy posible es yendo con la malicia prevista de antemano. Los otros antiguos hizieron pazes, con que estos a aquellos le avian de dar la mitad de sus naos, i asserraron las todas por medio (que no las avian menester para nada) i cumplieron su palabra, sin dar armas al enemigo. Los de Acaya hizieron treguas con los de Tracia por diez dias, i a la segunda noche dieron sobre los de Acaya, escusandose con que los dias solos eran comprehendidos en la tregua. I quando el Duque de Milan Ludovico, en el acuerdo con Carlos Otavo Rey de Francia, ofreció darle en Genova dos naos, con que socorrer el Castillo de Napoles (que aun se mantenía por el Rey) i aviendolo de cumplir, queriendo los Franceses meterse en ellas, dixo: *Que él no podia dexar meter Franceses en sus naos, ni tal avia ofrecido, sino las naos solas, i que allí las dava.* A lo que respondió el Argenton (Embaxador del Rey de Francia) aquella celebrada respuesta: *Que*

Estratagema notable.

Estratagema notable.

su

su excepcion le parecia ridicula, porque si le presentasse una mula para passar los montes, i no le consintiesse subir en ella, avria sido un presente de muy poco fruto para él. Así deve remitir mucho el Embaxador los salvocondutos que recibe para si, o para otro, porque el mundo está tal, que con estas excusas piensa que satisface. I porque es de la misma casta de facilidad un error grande en que incurren algunos Embaxadores, le advertiré de passo, es que con el deseo de efetuar el negocio que traen entre manos, quizá mas por hazerle efeto de su diligencia, que por servir a su Rey, suelen demàs de lo que por escrito capitulan, i afirman, assegurar de palabra algunas cosas, o que no las piensan cumplir, o que no pueden, por no tocar a sus officios, con lo qual no solo no remedian disgustos presentes, pero los sienbran entre su Rey, i los otros para adelante, tales que suelen dar copioso fruto. Este conceto se explica excelentemente por un exemplo, de donde podrá cada qual sacar la doctrina que le convenga, que es tal el que referiré, que turbó bastantemente las cosas de la Cristiandad, cuya liviana causa la atribuyen todos los que escriben el caso a este principio, i a un Legado que de palabra ofreció mas de lo que creía, o de lo que firmó: fue que tratandose concordia entre el Papa Julio Segundo, i Ludovico Rey de Francia, por

No ofrezca de palabra el Embaxador mas de lo que en los capitulos firma por escrito.

me-

El Cardenal de Paula ofrece casitamente mas de lo que capituló, i lo que resultó de ello.

medio del Cardenal de Pavia Legado Apostolico, una de las condiciones del asiento fue, que los Obispados que vacassen en el patrimonio de Francia, los huviesse de proveer el Rey. Sucedió que vacò uno en Provença, por muerte de un Obispo que residia en Roma; i el Pontifice lo proveyò, porque hallava diferencia de aver muerto el Obispo en Roma, de si muriera en su Obispado: el Rey alegò que aquello avia sido contra el pacto asentado con el Cardenal de Pavia; porque si bien no se declaró por escrito, que el Rey tuviesse el mismo derecho a la provision, muriendo en Roma el Obispo, que en Francia, con todo privadamente se lo avia declarado, prometido, i asegurado el dicho Cardenal. El Pontifice dezia no aver dado tal comission, i el Cardenal negava averla èl tomado; pero el Rey lo afirmava constantemente. Deste pequeño fundamento que diò a la pretension del Rey la simple promessa del Legado (quizà con zelo santo, por concertarlos entonces) se causaron los movimientos que despues uvo, pues suspendiò el Rey las rentas Eclesiasticas de su Reino, i tratò con estraña sollicitud de juntar Concilio, para obligar al Pontifice a renunciar la dinidad, no dudando, como dizen algunos historiadores, *de oponerte delitos fingidos, i probarse los con testigos sobornados:* i el Pontifice por otra parte declaró al

Rey

Rey por cismatico, condenandolo en las penas de los hereges, privòlo de sus Reinos, i diò facultad a los Reyes de España, e Inglaterra, de ocuparse los: que este (entre otros muy graves) es uno de los derechos que justifican en la Corona de España la retention del Reino de Navarra. I porque en este lugar me parece que tiene su verdadero engaste otro escollo, dino de advertir al Embaxador, lo harè; digo escollo dino de advertir, no que por descuido toque en èl, sino que de proposito no quiera tocar: muchas vezes se suelen juntar dos, i tres Ministros de un Rey en Provincia estraña, conducidos de algun negocio inportante, ya sea en Roma el Embaxador, con algunos Cardenales de su parcialidad, ya en otra parte, con el Embaxador ordinario el traordinario, que llega a caso particular; i bien que todos devan asistir con todo su estudio, i cuidado, à la sollicitud de lo que su Rei pretende, i desea, se à visto algunas vezes por miseria de nuestra naturaleza, que (o ya el Embaxador ordinario, procurando atribuirse solo la gloria del efeto, despues de ido el extraordinario desesperado dèl, ò ya el Cardenal por poder escribir que èl lo hizo sin el Embaxador, o el Embaxador, que lo consiguiò sin ayuda de los Cardenales) suelen hazerse mañosamente tan malos officios, apretando las diligencias donde no inpor-

tan,

Escollo de q̄
deve huir el
Embaxador.

tãñ, i relaxãndolas donde era necesario darles calor, i aun desviando con arte las que juzgan que venceràn la dificultad, con que o se pierden los negocios, o se consiguen cercenados, i en passada ocasion. Este es el escollo que se le pone delante al Embaxador, para que pena de incurrir en infidelidad, le huya con todas sus fuerças, juntandolas a las de los compañeros, i tomando por fundamento de sus acrecentamientos el servir con fineza en toda ocasion que pueda hazerlo; porque passada la que el tiempo le diere en compañía de otros, podrá ser que le falte la que esperò solo, que el vencer con poca ayuda se queda para los Gedeones; guiados inmediatamente por Dios, i assegurados por tantas señales misteriosas del buen suceso. Este glorioso Capitan despidiò treinta mil soldados quando iba a dar la batalla, quedandose con solo trecientos, porque alli la falta de compañeros inportò, para mayor honra de Dios, i aqui la compañía de bien conformes Ministros, inportará para el servicio de su Rey. Vltimamente se encarga el secreto al Embaxador en todas sus acciones, que es el fundamento del edificio, el timon de la nave, el freno del cavallo, i el buen efeto de lo que se pretende; i así en lo que inporta mucho guardarlo, aconsejava un Embaxador de Roma a otro que le sucediò, que no lo fiasse a labios, cuya

Consejo dado
a un Embaxador,
acerca del secreto.

llave

llave no fuesse en su mano: porque es increíble la reputacion que causa el secreto en los negocios graves al que los trata, porque demás de no se poder prevenir bien las cosas que se inoran, están los hombres atonitos, i suspensos, esperando el que será: i es loable consejo acostumbrarse los Ministros à callar, no solo lo forçoso, pero todo lo que no fuesse necesario dezir: i deve ser castigado con severidad el Ministro a quien se averiguare lo contrario; porque que es mayor infidelidad, que revelar el secreto del Principe? Pues que inporta que con descuido, ò mala intencion se haga, si surte un mismo daño en el efeto? Solo esta diferencia de castigo hiziera yo entre este, i aquel, que no fuera afrentoso el que pecò de inorante, como lo deve ser el del traidor: pero ambos deven ser castigados con severidad, porque es merecida toda demonstracion con quien cae en culpa, si bien tan grande, tan facil de no cometerse, pues nadie inora que aun los medianamente entendidos lo parecen mucho, obrando con silencio, porque el seso pide mas obras que palabras, i mucha falta muestra tener de aquellas quien es sobrado en estas. Vltimamente el secreto es el alma de los negocios, i el que desvia la prevencion contraria, i mal puede ser advertido de cosa inportante (por las espías) el Embaxador mal acreditado en guardarle, porque sin duda que

Consejo que
deven tomar
los Embaxadores
acerca
del secreto.

Novese.

Li

tiene

Negocios de Francia se perdian en un tiempo todos, por el poco secreto de los Ministros.

La Republica de Venecia bien gobernada en el secreto de sus Ministros.

Exemplo raro del secreto de Venecia en el juççõ de Carminiola.

Note se.

tiene mas parte esta seguridad en la traicion ajenâ, que el interès que se espera della. Vn Autor Francès escriviò, que en su tiempo se perdian casi todos los negocios de aquel Reino por aver Ministros que manifestavan lo que en las consultas secretas se resolvia; pero la Republica de Venecia à merecido gloriosa alabança en este particular, por su buen gobierno, i el comun amor de la patria, i no por su fortuna sola, ò el caso: porque si el caso, ò la fortuna fueran autores desta felicidad, uno, ò dos, ò diez negocios la lograrán, i en otros tantos padecieran la comun publicidad de otros Reinos; pero tan continuado silencio, i secreto en sus acciones, prueba es de gran gobierno, i de saber elegir los que an de entender en el del Estado. I bastante demonstracion haze desto un caso muy notorio de aquella Republica, i que largamente refiere Pedro Justiniano en su historia: que aviendo aquel Senado entendido que Carminiola, General de sus Galeras, por entenderse ocultamente con los Turcos era reo capital, lo mandò venir à la Ciudad, à titulo de confatir con él cosas tocantes à su officio (si bien no era sino para quitarle la cabeça, como ya quedava determinado) el Carminiola dilatò su viage ocho meses enteros, con diferentes escusas; ya por andar la Armada enemiga por sus mares, ya porque el tiempo le huviesse sido

con-

contrario para su navegacion; i en todo este espacio la sentencia pronunciada fue secretissima, con ser mas de duzientas personas las que votaron, i muchas dellas cercanas en sangre, i en amistad al Carminiola. En fin el llegò à Venecia despues de tanta dilacion, i fue recebido magnificamente, i llevado à hospedar à una casa, donde luego le mandaron detener, i dentro de breves dias le sacaron della à cortar la cabeça con mordaçã. El Iovio dize, que se executò esta sentencia, no tanto por delito que se le averiguasse, como por confiscarle trecientos mil ducados que tenia. La verdad se quede en su lugar, que no toca à este su averiguacion, sino la ponderacion de tan bien guardado secreto. I. No sè como encareceis tanto el secreto del Senado Veneciano, pues es notorio que no uvo cosa mas rota casi en nuestros tiempos; porque si hazeis memoria, en todos los buenos papeles de la Era del Enperador, no se lee otra cosa, sino partos sin tiempo de las resoluciones del Consejo secreto del Senado; considerad todos aquellos cuentos, de que era faraute Cesar Fragofo, hijo de Otavio Duque que fue de Genova, espelido por la parte adorna de aquella Republica, quando fue reducida à su libertad por el Enperador: este que se passò à servir à Venecianos con una banda de cavallos ligeros, corronpiò de tal manera los animos de algunos

Muerte de Carminiola.

Objeccion al secreto de la Republica de Venecia.

Cesar Fragofo revela à el Rey de Francia los acuerdos de la Republica de Venecia, sobornando los Ministros.

Li 2

Se-

Señadores con dadas, i esperanças (dado vño, i otro à tiempo) que de ora en ora entendia lo que se hazia en el Senado, de que luego dava puntuales noticias al Rey de Francia, que se aprovechava de ellas con la mas cuerda razon de estado, que se puede creer de un Principe tan grande; todo à fin de apartar el animo de aquella Republica del servicio del Enperador, i entretanto por todos caminos tenerlos en tan baxa fortuna, que en alguna ocasion pudiesse intentar hazerse dueño del cuerpo de Venecia, ò de parte de su Estado: i esto lo façonò de forma (guiandose por la regla de sus intentos secretos) que huvieron los Venecianos de bolver con el Turco à la platica antigua, i assenttar pazes, con los mejores partidos que pudiesen; i al vltimo trance, concederle lo que el pedia, que era darle à Napoles, Romania, i Malvasia en la Morea, i en contante treçientos mil ducados. Con esta comission secretissima, enbiaron por Embaxador à Luis Baduar; pero Agustín Abundio, Agente de Cesar Fragofo (que de su orden repartia gentil suma de dinero al año) supo luego esta comission, de Constantin Cabeça, Secretario de Consejo de diez (que es el Magistrado de la mayor autoridad, i poder) i con brevedad diò cuenta al Fragofo, este al Rey de Francia, i el Rey al Turco, para que con menores condiciones de las

Negociaciones indignas de Principes Christianos.

las de la instrucion, no concertasse la pãz que Venecia pretendia; i vltimamete se efectuò con afrenta, i desdicha grande de aquella Republica, que con tanta illustre sangre verrida por sus mayores, avian conservado aquellas Plaças; i con no menor menoscabo tambien de la grandeza del Rey de Francia. I no fue solo este el daño, que por esta falta de secreto de los Ministros Venecianos sucediò, que por igual reputan la muerte de Abrain Baxà; porque aviendo el escrito una carta à la Republica de grandes ofertas, advirtiendoles la manera que avian de tener en governarse con el Turco; i teniendo tambien la Republica noticia de la inteligencia que entre el dicho Abrain, i el Pontifice Clemente, i otros Principes Christianos avia, sobre que se hablava abiertamente en Consejo de diez; por via de los Ministros sobornados, que en aquella Republica tenia el Rey de Francia, vino à su poder la carta del Abrain Baxà, i juntamente la relacion de las correspondencias que tenia con el Pontifice: la carta, i avisos los enbiò al Turco, ò con deseo de congraciarsele, ò por que Abrain era estorvo à sus dissinios, baste saber, que el Turco lo matò por su misma mano luego que recibì el despacho del Rey de Francia. I lo mismo se cree que fue la causa (memoriales de aquel tiempo lo afirman) de la rota que Barbaroxa diò

Miserable paz de Venecia cõ el Turco.

Muerte de Abrain Baxà, i por que causa.

Causa porque Barbarroxa osò combatir con el Principe de Oria en la Provença.

en la Provença al Principe de Oria, porque se dice, que aviendo Venecianos mandado por comission expressa à su General, que no combatiessse, le fue revelado al Rey de Francia, i el enbiò la copia del decreto à Barbarroxa, el qual con esta certeza se arrojò à combatir. E alargado este discurso, i acomulado estos exenplos, porque creais que en todas partes, i en todas edades ay de lo bueno, i de lo malo. Venecia tendrà grandes Ministros, i entre ellos puede aver uno no tal, que los venda, i no es de maravillar, pues en doze Apostoles de Christo, hubo uno que le vendiò: i assi me maravillo yo harto, que entre tantos Senadores que supieron la sentencia resuelta contra Carmiñola, faltasse quien la revelasse; mas quizà fiaron menos del, que del Rey de Francia, ò esperaron de su traicion menos premio, que el que tenian del Rey, i de Fragofo? i lo cierto es, que la Republica que alcança Ministros de secreto, no solo logra sus intentos, pero los haze con autoridad.

El secreto del Senado de Roma, fue quien mayor autoridad le diò.

L. Valerio Maximo dà por principal causa de la estimacion que cobrò el Senado de Roma, el gran secreto que en el se guardava, que era tal, que aviendose resuelto en el la guerra Punica, encontró Quinto Fabio à Publio Casio (Senadores ambos) i creyendo Fabio, que Casio se avia hallado en el Senado al tomar esta resolucion, le habló abierta

abierta i corrientemente en la materia, de forma que le hizo capaz de lo que ignorava: por lo qual (sabido del Senado) fue castigado con severidad. I pondera Tito Livio, con dina alabança de aquel Senado, *que por grandes diligencias que hizieron los Embaxadores de Grecia, i Asia, para averiguar lo que en el avia dicho el Rey Eumenes contra Perseo, jamàs lo penetraron.* Pero el arte con que se à de façonar este secreto en el discurso de los negocios, à de ser tal, que no haga sospechoso, i desconfiado al Embaxador; antes le persuada en el credito comun, por persona tan lisa, que los medios que usa en las ocasiones, ellas mismas se los ofrecen, sin llevarlos premeditados; pero lo uno, i lo otro hagase con consulta del entendimiento, i no con licencia tomada de la lengua. I assi notò un discreto (ponderando quanto inporta el secreto, i quanto se deve atender à las palabras que se caen) que naturaleza puso dos venas en la lengua, una que camina al cerebro, i otra que corresponde al coraçon, porque lo que esta llevasse del coraçon à la lengua, no lo publique ella, sin averlo consultado por el otro camino de su comunicacion con el cerebro al entendimiento, que tiene alli su habitacion. I en fin, para el servicio del Templo, eran inutiles los vasos que no tenian cubiertas las bocas. I fue prudentissima sentencia la de Simonda,

Para el servicio del Templo no valian vasos, que no tuviesse cubiertas las bocas.

Sentencias
varas en fa-
vor del secre-
to.

des, que preguntandole, de que le oia mal la boca? respondiò, que de secretos que se le auian podrido en ella. Ino fue menos celebre la del Rey Don Pedro de Aragon, preguntandole los Embaxadores del Papa Martino Quarto, que para donde eran tantas preuenciones de guerra como hazia? dixo: Quemarè en mi cuerpo mi camisa, si esto se descubriessè.

7. Pareceme que un Ministro tan secreto, como lo figurais aqui, serà muy estimado, pero poco querido; porque assi como la facilidad comun engendra desprecio, i poca obligacion, la confiança elegida, como persuade seguridad, engendra amor. L. No procura este precepto, que el Embaxador sea mudo, ò tan retirado, è intratable, que lo parezca, porque la llaneza con estimacion, i la alegria con autoridad, son dos fundamentos, sobre que se levanta la opinion de un Ministro publico: ni tampoco se le aconseja que sea Ministro afectador de menudencias, sino que las cosas dinas de ser calladas, las calle, sin pensar que haze nada en ello; i de las que ay poco riesgo en que se publiquen, sea liberal, i facil: demàs que es conveniente cosa obligar con algunos secretos sin riesgo, à los Ministros de la Corte donde negocia, porque assi creen que se haze dellos confiança, i que son tenidos por amigos seguros, i se empeñan en serlo, tan à poca costa del que los gran-

grangea. De el Duque de Sessa se refiere, que llegado à Roma por Embaxador, supo que algunos de sus predecesores auian sido menos bien queridos, por aver afectado supersticiosamente la guarda de su secreto (cosa que à de hazer, mostrando que en ella no se pone cuidado) i despues refieren que avia reparado, con guardar en esta parte una regla dina de que lo sea para todos los Ministros, que callando con gran obseruancia lo que pedia secreto en casos grandes, franqueaua en los menores, que no auia inconvenientes, la noticia de lo que sabia, de tal manera, que vino à obligar con esta facilidad à grandes personages, que presumieron se hazia confiança dellos, con solo no venderles caro el secreto que no inportava sobradamente que lo fuesse. I assi los que defienden la opinion, que los Embaxadores no han de llevar sus mugeres à donde vãn à servir, juzgan por razon, que si no concluye, aprieta, que este secreto tan inportante en los Embaxadores, es dificil de guardar à sus mugeres, por estar ellas generalmente mal indiciadas en esta parte: i por mucho que el marido les desvie la noticia de los negocios, estàn muy dentro de casa, para poderlo conseguir enteramente; i juzgan bastar al Embaxador el cuidado de recatarse de los enemigos externos, sin obligarle à guardarse de persona que ocupa con el un lecho.

El Duque de Sessa en Roma diò fazer al modo de guardar secreto.

De

Demas que puede ser tan bien casado, como Te-
místocles, que en medio de ser tal persona como
fue, estava pendiente del consejo de su muger en
la administracion de la Republica. I aunque no
condeno la opinion contraria de llevar à sus mu-
geres, i confieso que por ella ay razones de no
menor peso, i fundamento, pruevo con este enca-
recimiento lo que inporta el secreto, i de todas
las Cortes donde este ha de ser guardado, con la
distincion que el Duque de Sessa lo hazia; Roma,
i Alemania tienen el primer lugar, donde ay tan-
ta gente neutral, que obligar, i ganar, cosa que
no sucede (tanto à lo menos) en otras Cortes, por-
que con todos los dellas se ha de vivir recatada-
mente, que assi en esto, como en el trato de los de-
mas negocios, son diferentissimas estas dos Cor-
tes de las otras: i assi para ellas son menester par-
ticulares, i proprias cartas de marear. I. Deseo
saber, que diferencia ha de usar el Embaxador en el
modo de tratar sus negocios en estas dos Cortes,
Romana, e Inperial, i essa diferencia en que se-
funda? L. No es demanda facil dar reglas
particulares aun en menos cosa, pero pagareos la
respuesta que os dilato hasta otro dia, con que os
referirè entonces, aunque sea sumariamente, las
formas de gobierno de las Cortes mas conocidas
de Europa, canto llano sobre que caerà bien el
con-

*Para Alema-
nia, i Roma
es mas preci-
sa esta regla.*

cōtrapunto del prudente Embaxador; i junta-
mente ofrezco traer un quadernillo mio, que ajus-
ta con las ocasiones que à un Embaxador se le sue-
len ofrecer, las mas excelentes oraciones que se
leen en los Escritores antiguos, i modernos, que
es proprio de la materia, i del lugar que le diere-
mos en ellas; i entretanto señor Iulio, quedaos à
buenas noches. I. Como esta iguale al dia, serà
muy buena, acero la palabra, i bien sabeis
quan puntual soy en executar por ella,

L. Iulio à Dios. I. A
Dios.



DISCURSO

QUARTO.

SUMARIO.

De lo que contiene este discurso.



VELVE Ludowico al jardin de Iulio, i à la platica prometida: dize se que los cuidados de los Embaxadores no son unos mismos en todas las Cortes, que las del Pontifice, i Enperador son diferentes de las demás, como sus dueños diferentes de los demás Principes. Que el Embaxador de España, entre todos los que asisten en la Corte Pontifical, puede pretender que se les haga mas gracia, i cortesía, por el diferente util que de España le viene à aquella Corte, mayor que de todos los Reinos de la Christiandad juntos. Refieren se algunos de estos intereses, i reglas particulares, para el Embaxador de España en Roma, en razon de tratar los negocios de su officio, i de particulares, i portarse fuera de negocios, con exemplos particularissimos, que acreditan lo que se aconseja. Refiere se con algun cuidado de las mas particulares, la forma de elegir Pontifice, i la que
 bu-vo

buvo en la eleccion del Papa Iuan Vigesimo. I modo de elegir Emperador, con alguna noticia del principio, i discurso desta dinidad, hasta el tiempo presente, i las familias que mas tiempo la han conseruado en si. Dase alguna noticia del Reino de Bohemia, de la Republica de los Suizos desde su principio: i con la misma distincion se describe el Reino de Inglaterra, i su gouierno presente. I el de la Republica de Venecia se dize sumariamente, sus principios, gouierno, i algunas cosas particulares dignas deste lugar. I con el mismo cuidado se refiere del Estado de Saboya, i Republica de Genoua, la antiguedad, fuerças, i gouierno. Lee Ludouico un discurso que tiene hecho, acomodando las mas excelentes oraciones que ay esparcidas en los mas famosos Historiadores, à las diferentes ocasiones que à un Embaxador se le suelen ofrecer en que hazer ostentacion, de palabra, ò por escrito, de su caudal. Con que se dà fin al ultimo discurso deste libro.

Con

L.



ON animo veñgo, señor Julio, de cumplir mi palabra, i referir las formas de gouierno de aquellas Cortes de Europa, i partes donde concurren Embaxadores mas noblemente.

I. Aunque me di por muy obligado à vuestra promessa el dia passado, despues he advertido, que no es tan grande la hazaña, porque esse mismo presente han hecho al vulgo muchos, que han trasladado vnos de otros à truenco, tomando vnas relaciones, i dando otras. L. Bien podrá ser que en lo mas material de lo que dixere me encuentre con ellos, porque todos auemos de llamar Paris à la Corte de Francia, Parlamento à su Consejo; à Venecia, Republica, Consejo de diez al superior Tribunal, que resuelve los casos de su Estado: i discurrendo por las demas Cortes de Principes, se hará la misma relacion; mas algo podria ser que refiera, que no lo ayan hecho don vulgar los Escritores. I. A la prueva, señor Ludouico, i entrad en ella, diziendome si traeis el quaderno de las oraciones de los Historiadores, aplicadas à las materias que los Embaxadores suelen tratar mas comunmente. I tras esto, si los cuidados de los Embaxadores son vnos mismos en

to-

No todas las Cortes dan vnos cuidados à los Embaxadores.

Las Cortes del Pontífice, à Emperador, son las mas singulares.

todas las Cortes? ò si ay Cortes que crían diferentes razones de cuidado? quiero dezir, si los Embaxadores que asisten al Pontífice, ò al Emperador, tienen alguna particularidad à que atender con mas estudio, en correspondencia de la particularidad, i diferencia que estos dos Principes soberanos tienen à todos los demás? L. A lo primero respondo, que traigo el quaderno que dezis, i lo leerè en su lugar, si no os cansare. A lo segundo digo con el Filósofo: *Que no à todas las Ciudades es conveniente una misma manera de Republica; antes siguiendo las diversas naturalezas de las Provincias, deven ser diferentes las formas de su gobierno.* Esta misma regla se sigue en las Embaxadas, que no todas son sujetas à vnos mismos preceptos, antes los preceptos han de seguir à los Embaxadores; porque como la regla de Lesbos, deven doblarse, i ajustar con los angulos varios de los humores, estilo, i accidentes de cada Reino; enpero en ellos, que son la cabeça del mundo (Roma, i el Imperio digo) presumo, i afirmo, que el Embaxador ordinario tendrá mas cosas à que atender con demostracion fuera de las reglas generales, que por las demás embaxadas se han ido afinando, que en todas ellas juntas; porque como aquellos dos Principes son por tantas razones diferentes de los demás, deven serlo tambien los modos

dos de tratår con ellos los negocios, que ay entre ellos algunos, que casi son de justicia, otros que enteramente lo son, i estos de todo punto faltan en las Cortes de los demás Principes, donde toda pretension (menos rara vez, que se ofrece lo contrario por accidente) es de gracia. Pero el Embaxador de España entre los que asisten à la sacrosanta dinidad del Pontífice Romano, tiene titulo particular para pretender, que muy à su satisfacion se hagan muchas cosas de las del mismo gobierno de la Corte, por ser España quien sin disputa sustenta la mayor parte de su grandeza, i concurso, de tal forma, que solos sus derechos, i entradas pesan tanto, como todo lo que procede del resto de la Christiandad dos veces: i así puede el Embaxador desta Corona (i lo deve hazer, i siempre serà con gran gusto de su Santidad) suplicarle, que muchos de los officios de aquella Corte se provean en personas, que sean muy afectas à la nacion Española, como son los de *Datario, Secretario, i Fiscal*: i resentirse mucho (i no aquietarse sin que de todo punto se remedie) la vez que las tales provisiones no se hizieren muy à su satisfacion. I por que dixe, que rinde dos vezes tanto interès España sola à aquella Corte, como todo el demás resto de la Christiandad, no os parezca hiperbole, que es sin duda montar tanto, pensio-

El Embaxador de España entre los que asisten en Roma, tiene por que pretender mas gracia.

Vale España à Roma dos vezes mas q̄ todo el resto de la Christiandad.

*Provechos
que dà España
à Roma.*

*Notese para
Roma.*

*Notese para
Roma.*

nes, medias añatas, dispensas, Bulas, Coadjutorias, composiciones, espolios, fabricas de San Pedro, i otras mil cosas, que no me ocurren à la memoria: i assi deve el Embaxador de España con sumo respeto, reducir esto à la de su Santidad en ocasiones graciosas, i juntamente la concordia de Francia con las Iglesias, que tan diferente es de la largueza de España en materia de derechos, i esto en orden mas à obligar con el gusto que se haze, que reconviendo; pero deve procurar el Embaxador tener obligados estos Ministros todos, como ellos quisieren, que claro està, que solo que-rràn dexarse obligar de la buena corteſia; i con particularidad al Nepote, ò al que privadamente negocia con su Santidad (que casi es officio, i pocas Cortes se hallaràn sin tal persona) porque sin duda rinde logro en interès, descanso, i reputacion, qualquiera diligencia que en esto se ponga: i lo contrario serà faltar à lo que la razon dicta, i justamente se merecerà prohejar contra el viento, que esto vendrà à ser quando mas bien se navegue. Tambien deve el Embaxador de Roma estar muy advertido de dar à entender à los que con él vienen, que lo entiendan, que las pensiones no las dà su Magestad por obligacion, sino por premio de servicios; i aun serà bien no solo darlo à entender con las palabras, sino advertir à su

Ma-

Magestad lo dè à entender con las obras, porque assi procurarà merecer quien deseara lograr, i se conocerà que no ay otro camino de lograr, sino merecer. Tambien en ciertos avisos que dexò vn Embaxador que lo acabava de ser de aquella Corte, à otro que llegava le amonestò: *Que en ninguna manera consintiesse que los Españoles fuesſen maltratados de los Ministros de Justicia, ni se les hiziesse afrenta alguna, i que de la primera se diesse por tan sentido, que obligasse à exenplar castigo, i satisfacion; porque assi se mantendria en reputacion, i sufriendo, i contempORIZANDO, se perderia infinita.* No creo yo, que en esto quiso dezir este consejo, que en manera alguna apadrinasse los excesos de los de la nacion, sino que no permitiesse que fuesſen oprimidos como forasteros, ni que fuesſen castigados por otra jurisdiccion, que por la del mismo Embaxador, enpero por la suya lo devia hazer con publico exenplo. Tambien se le dividen al Embaxador en tres classes los negocios que se le pueden ofrecer en Roma, ò sean del Rey, ò propios del Embaxador, ò de Ministros del Rey; los del Rey no admite duda, que los ha de tratar por su persona, como aquellos que son solo à lo que està alli; los de los particulares por el Agente, ò Secretario, i con muy buen deseo de que tengan felicidad en el efeto; los suyos ni por su persona, ni por Agente;

*Notese para
Roma.*

*Negocios del
Embaxador
de Roma, di-
vididos en
tres classes.*

Kk 2

sino

finó por la maño de algun Cardenal cõfidentē: i no de tal manera, que estos, ni los negocios de los Ministros amigos, no solo lo enbaracen oras para los del Rey, enpero ni los detengan vn instante. I deste modo cunplirà con todo sin censura; con el servicio del Rey, dando su persona à su obligacion, su cuidado, i diligencia à lo que à su servicio convenga, i no se darà à desfestimar, haziendo vulgar su intercession, i aventajarà la negociacion no siendolo. Con los Ministros de su Rey, porque no sentiràn, ò no tendràn razon, que trate sus particulares por el mesmo camino que los suyos propios. I. Sin duda que està bien dividida esta manera de tratar los negocios, porque los del Rey, ni decente, ni seguro fuera fiarlos à otro amor, à otra obligacion, ni à otra diligencia, que à la del Embaxador; i los propios interesses, no fuera acertado tratarlos la parte misma, pero siempre he oido juzgar por grave inconveniente que tenga negocios suyos el Embaxador, porque à precio del menoscabo de los del Rey, no se conprasse el buen efeto dellos, que es nuestra naturaleza tan flaca, ò nuestro deseo, i comodidad tan solicitos, que se puede temer assi; i quando no sea por temor de poder incurrir en tal delito, deve vn Embaxador hallarse libre, por temor de que no se piense. I. La ambicion desenfrenada, el

No ha de tener negocios el Embaxador en la Corte donde trata los de su Rey.

deseo de lograr cudiciados acrecentamientos, lo dulce de la vengança de la injuria que no està olvidada, muy poderosos efetos suelen ser en hombres que viven en carne, i à algun Embaxador avràn vencido? L. El Embaxador no es de pasta diversa de los otros hombres, i Ministros Reales; pues quantos avràn (bien que constituidos en alta dinidad) faltado à la obligacion que tienen, i juran guardar? quantos Consejeros de Estado han revelado al enemigo, lo que le valiò la vida? quantos Capitanes le han avisado la hora à que han de dar la encamisada, ò en que han de buscar su Exercicio? Los libros estàn llenos de exenplos, i la memoria de successos: no la tenia muy errada quien era de opinion, que justa, ò injustamente, vn Embaxador no pudiesse conseguir del Principe asistido, premio alguno, interès, ò vil; porque esta impossibilidad bien sabida, i digerida desde el primer passo de la ocupacion, no le dexasse criar pensamientos malos de cortar despues, por mas que la razon cargue à resistirlos. I. Serà dino, no de vituperio comun, sino de castigo severo, el Embaxador que fuere cogido en la menor infidelidad contra su Rey, por fin, ni causa que dè; pero añade circunstancia, quando es por cativa cudicia. I nunca serà puesta en salvo la opinion de Antonio Pio, que siendo Embaxador por Francia en la Cor-

Antonio Pio Embaxador de Francia, por atender à su negocio particular, fue opuesto al de su Rey.

te de Julio Segundo, cunpliò muy mal cõn este precepto. I. Què hizo esse Embaxador en desservicio de su Rey, que tanto menguò su credito? L. Segun lo cuenta Guichardino en su historia, i Juan Bautista Giraldo en los Comentarios de Ferrara, es el caso, que estando estrechamente conformes el Rey de Francia, i Alonso de Este, Duque de Ferrara, i tratando con vltima instancia el Pontifice, que el Rey de Francia dexasse la proteccion del Duque, porque le pretendia despojar de aquel Estado, cuyo derecho dezia pertenecer à la Iglesia; el Rey lo resistia, no viniendo jamàs en dexar el patrocinio del Duque, proponiendole entre otras razones que à esto le obligavan, *el descredito que le seria desamparar à su deudo, i amigo.* I deviendo Antonio Pio Embaxador de Francia (como he dicho) esforçar el intento de su Rey, aplicando toda su diligencia à la composicion de las cosas del Duque con el Papa, corriò opinion affentada, que no procediò sinceramente, antes atendiò à facilitar los intentos del Pontifice con ardentissimo deseo de que fuesse despojado el Duque: i la causa principal (aqui entra el encontrarse el vtil proprio, con la obligacion del officio) era, que aviendo pocos años antes recibido Hercules de Este, padre del pretense Duque Alfonso, de Gilberto Pio, padre del dicho Embaxador,

ador, la mitad del dominio Carpi, i dadole otras tierras en reconpenfa, recelavase entonces el Embaxador (como es costumbre, que el vezino mas poderoso consume, è incorpore en si al mas flaco) que otro dia querria el Duque hazerse dueño de la otra mitad de Carpi, que èl posseia. I à este proposito cuenta Filipo de Comines, que aviendo ido vn Legado del Papa à la Ciudad de Liexa à pacificar aquella Provincia con su Obispo (que andava desterrado) con cudicia de quedarse por Obispo de aquella gran Ciudad, en vez de proceder con las censuras, años antes puestas à aquella gente, por el mismo crimen contra su Obispo, los alentò à tomar las armas contra el Duque de Borgoña, que iba à dar favor al Obispo, i à otras locuras semejantes (dize el Autor citado) faltando indignamente à la comission, i alma de su officio: dexo aparte lo que agravò su conciencia, i ofendiò su dinidad. I. No anduvieron mucho mas finos con su Rey, i con su obligacion el Señor de Gran, i el Canciller de Francia, enbiados por el Rey Luis Vndezimo à affentar la paz con Carlos Duque de Borgoña, la qual se concluyò con ciertas condiciones, i aviendolas jurado el Duque, llevaron los capitulos à Paris, para que el Rey en persona los jurasse; i al despedirse los dichos Embaxadores, dixeron en secreto al Duque, que no

despidiessse su Exercito, hasta que el Rey en cumplimiento de lo capitulado, le entregasse ciertas Ciudades, que era la principal condiciõ del acuerdo, que fue tan buen consejo, como luego se viò, pues el Rey no firmò las capitulaciones, creyendo que el Duque satisfecho de que lo haria, avria licenciado el Exercito. L. En fin, en esse exemplo no se descubre vileza de interès; pero del Embaxador que por èl falta à la obligacion de su officio, muy poco fiara yo ninguna cosa, ni aun aquellas incapaces de rendir interès; porque no ay ninguna que no creyessse yo de vn Ministro tal, que la torceria de forma, que le hiziesse dar jugo: i aun juzgaria, que de valde, guiado del ruin natural, ya que no pudiesse hazer lance en el interès, le haria en la opinion: como aquel Embaxador de Demetrio à Lisimaco, que contandole la batalla en que avia muelto al Leon, de cuya piel andava cubierto, i mostrandole las cicatrices de las heridas que avia sacado de aquella brega. El Embaxador (vilisimo hombre) respondiò: *Tambien mi Rey tiene señales de la batalla que tuvo con Lamia*, motejandole con esto, de que sus amores con vna ramera de este nombre, le tenian buboso: valiendose del equivoco de Lamia, que estambien nonbre de cierto animal irracional. I. Passando, señor Ludovico, de estos defectos tan indinos de vn Embaxador

Embaxador de Demetrio de ruin ley con su dueño.

baxador noble, à las ocupaciones precisas suyas, quales son à las que con mas cuidado deve vn Embaxador, particularmète de España, atender en la Corte Romana? L. Deven, i pueden llamarse leyes municipales las suyas, porque como su Principe asciende à aquella dinidad Beatifica, no por herencia, sino por eleccion, ay variedad, i desigualdad de tiempos, que dãn puerta à todo, i mayor que otra ninguna Corte, al lucimiento, maña, i prudencia de vn Embaxador: i en esto se parecen solas en el mundo, las dos Cortes, del Pontifice, i del Enperador. I. Muy por mayor se, que à este eligen cierto numero de Eletores, i à aquel le crian otro incierto de Cardenales, por mas votos: i por lo menos el estilo que en esto se guarda holgaria oirlo, ya que os salgais con huir el cuerpo à los efetos expressos, que la buena diligencia suele hazer en tales ocasiones. L. Satisfacer esse deseo es lo que os tengo ofrecido, i agora me place mas, pues conpro à esse precio cosa de tanto cuidado, como fuera discurrir detenidamente en los passos que vn Embaxador deve dar en tales creaciones; demàs que tambien es anexo à la materia de nuestro discurso, i forçoso della, el dar noticia destas dos cosas tan raras en el mundo, en que sienpre concurren Embaxadores.

La eleccion del Pontifice fue differentissima en sus

Eleccion de Pontifice, como fue antiguamente, y como es.

Ludouico Emperador renunciò en fauor de la Iglesia el derecho de confirmar el Pontifice.

Famoso decreto de Adriano III. en fauor de la Iglesia.

sus principios, de lo que oy es, como de las historias consta, la qual en todo el discurso de los tiempos siempre ha ido de vna en otra mudança: primero se elegia Pontifice por la mayor de los votos del Clero Romano, i que fuesse, ò no Sacerdote, surtia hecho Pontifice el eleito, si bien luego se avia de consagrar, i ya tuviessse, ò no, necesidad de la confirmacion del Emperador para ser verdadero Pontifice, i vsar como tal su jurisdiccion, por lo menos la demandava, i era ceremonia comun, i precisa de todas las elecciones Pontificales: el qual derecho Ludouico Segundo deste nonbre Emperador de Alemania, casi lo renunciò à la Iglesia: pero Adriano Pontifice Tercero, hizo vna ley, i Decreto, en que declarò no pertenecer al Imperio la aprobacion que tenia vsurada, ni tener sus Emperadores, ni Legados derecho de aprobar la eleccion Pontifical, por pertenecerle por antiquissima costumbre, solo al Clero Romano, i mandò en lo por venir, fuesse tenido por Pontifice aquel que el Clero Romano Canonicamente nonbrasse, sin esperar parecer, ò consentimiento de algun Principe seglar: decreto que hizo famoso este Pontificado, porque Nicolao Primero no lo pudo conseguir, aunque lo intentò. Despues, pienso que el año de 1059. Nicolao Segundo en vn Concilio que juntò en Roma, en San

Juan

Iuan de Letrañ, considerando los grandes inconvenientes que de lo contrario se seguian, i la ocasion, i facilidad que avia para corromperse los votos de tantos Eletores, i la parte que por esta razon tenian los seglares en esta tan Ecclesiastica accion, en vn solene Decreto determinò, que de alli adelante la eleccion del Sumo Pontifice perteneciesse à solos los Obispos, i Clerigos Cardenales de la Iglesia Romana. Esta forma en la sustancia se ha ido prosiguiendo, si bien en las circunstancias, i estilo, mejorando, i reduciendo la mas alta manera de estilo, i autoridad, que se pudiera hallar, la qual se guarda oy en la forma siguiente:

Luego que el Pontifice passa desta à mejor vida, se despachan breues, ò convocatorias à los Cardenales que estàn en Italia, los quales son obligados à llegar dentro de nueve dias que dura el novenario del Pontifice difunto, desde donde van todos los que han concurrido à la Iglesia que eligen, vestidos de morado, que es su luto, i alli dicen vna Missa del Espiritu Santo, à quien sucede vn Sermon, en que el Teologo exorta à los Cardenales à que en la proxima eleccion cuiden mas del bien vniversal de la Iglesia, que de sus intereses particulares. Esta es diligencia precisa, antes de entrar en el Conclave: i desde alli, ò otro dia, se juntan en procession solene, con la Cruz Pon-

Luego que muere el Pontifice, lo que se haze para dar principio à la nueva eleccion.

tifi-

tifical delante, i van cantando el Himno: *Veni Creator Spiritus*, con que llegan à la sala mayor, donde el Decano dize la oracion del Espiritu Santo; i de alli no pueden salir, hasta dexar hecho el vniversal Pastor. Luego que los Cardenales quedan solos, se abraçan, i dan vnos à otros osculos de paz, reconcilian los odios, ò enemistades particulares, confieffan, i comulgan, disponiendose à que el Espiritu Santo pueda afsistir à aquel lugar; sientanse por su orden delante del Altar del Conclave, i el Cardenal mas antiguo vâ llamando à cada vno por su nonbre, el qual llega, ante vn Notario Apostolico, tocando el libro sagrado de los Evangelios, jura que mirará por el bien de la vniversal Iglesia. Luego juran afsimismo, primera, segunda, tercera, i quarta vez, la guarda del Conclave, i que no permitirán, ni darán lugar à que alguno pueda turbar la eleccion. Segundo juramento, que no consentirán que ninguno entre en modo sospechoso. Tercero juramento, que harán su officio diligentemente. Quarto, que no consentirán que llegue alguno à la puerta del Conclave, ni dará poliza, villete, ò carta, sin licencia de todos los Cardenales, i que examinarán las viandas que entraren, i que la bebida no entrará sino en vasos de vidro: i finalmente juran

las

las Constituciones de Gregorio Dezimo, i de Clemente Quinto. Hecho todo esto, les buelve el Decano à amonestar la calidad del negocio, *I que eligen en la tierra vn sucessor de San Pedro, Principe de la Iglesia, i Portero del Alcaçar diuino.* Con esto se retira cada Cardenal à su celda, expuesta, clara, i notoria à todos los de dentro, enpero sin vista à la calle, ò campo. Las guardas de las puertas vsan fielmente su officio, i està dispuesto de forma, que no lo pudieran vsar facilmente mal, porque por de dentro traen las llaves dos personas ejetas para esto, de opinion, i credito, i por defuera tienen cuidado de las cerraduras tres Obispos, de manera que por todos lados està assegurada la puerta. Cada Cardenal puede entrar consigo dos criados, i si està enfermo, otros mas: enpero estos se condenan à no salir de alli, hasta que su dueño salga; i por que han de oir Miffa cada dia, entra el Sacristan de la Capilla Pontifical con dos Capellanes que la ministren. Traenles la vianda de sus casas, i la entregan à los Prelados, que están por guardas fuera de las puertas, que examinandola cuidadosamente, la dan à los que por la parte de dentro son Portereros, i estos a los criados de cada Cardenal, los quales son vistos comer, sino es quando están enfermos, porque las ventanas de las celdas están abiertas, i

fin

sin cortina: i Clemente Quinto estrechò tanto esto, que prohibiò que ningun Cardenal regalasse de su mesa à otro. Tampoco se permite de noche, que se visiten, ò pasleen por el Palacio. Hecho esto, i aviendo jurado que obedeceràn, i confirmarán por Pontifice à aquel que se eligiere Canonicamente, comiençan à tratar dello con muchas ceremonias, aun mas escusadas para referidas, que las que he dicho. El Decano les propone, si quieren hazer la eleccion por escrito, ò de conformidad? El que propone suele dezirles, que cumpliendo con su obligacion, les pide que consideren las buenas partes de N. nonbrando à vn Cardenal, las quales le parecen merecedoras de la suprema Dinidad, i assi le dà su voto. Si todos convienen en ello, i lo apruevan, queda hecho Pontifice, i esta es verdadera eleccion del Espiritu Santo. Deste genero ha avido algunas elecciones, i tal fue la de Adriano Sexto, que estando en España, i el Conclave de los mas rebueltos que se verá en muchos siglos, le eligieron de conformidad, sin saber (dize Guhardino) dar razon por que lo hizieron los Ministros que lo votaron, sino que estava de Dios. *I.* I si no se conforman assi, que se suele hazer? *L.* Dàn sus votos todos, los quales se reducen sienpre de dos à quatro sujetos: i porque son menester sienpre las dos partes

res de los votos, para ser Canonica eleccion, i divididos entre tantos, no alcança alguno esta necessaria cantidad, suelen dar plenaria autoridad à estas tres, ò quatro cabeças por quien votan todos, para que ellos elijan, i el que eligen, queda verdadero Pontifice; mas es necessario que todos los del Conclave den sus votos à estos tres, ò quatro, en quien lo comprometen, porque si vno solo no quisiese que por ellos fuesse electo, seria nula la eleccion: i por esto se dà (quando se dà) esta comission por ante Notario, que la autorize, como instrumento publico, que cita dia, mes, i año, el que compromete, i en quien, i para que efeto: pero la comission se dà con horas limitadas, las quales passando, sin aver hecho la eleccion, espira el poder. Con esta comission se apartan los arbitros, i encienden vna vela, tomando por termino de su comission, lo que aquella candela durare; i si dentro del se conforman, es valido, i si no nõ. *I.* Sin duda que en caso como esse, deviò de suceder lo que refieren del Papa Iuan Vigesimo, que aviendo el Conclave estado vario, i sin esperança de conformidad, todos vinieron en que adorarian, i reverenciarian por su Pontifice al que nonbrasse el Cardenal Patuense Iacobo Osa, el qual con apretadissimos juramentos los ligò primero, de forma que no tuviesse duda su cumplimiento; i estando

*Rara eleccion
de Pontifice
en el Cardenal
Patuense*

Eleccion por
votos regula-
dos.

tãdo assegurado, *Se nonbrò à si mismo por Pontifice,* i sin embargo que nunca de su modestia lo esperaron, le cumplieron la palabra. L. Otra manera ay de eleccion, estando juntos en la Capilla, yendo cada Cardenal al Altar, donde està el Caliz cubierto con la patena, donde pone el brevecillo en que vâ escrito su voto; i despues que todos han hecho esto, se vãn refiriendo sus nonbres, para ver si està igual el numero de los votos, con el de los Cardenales; entonces el mas antiguo con dos Diaconos, vâ al Altar, i traen asido todos tres el Caliz à vn bufete, donde se vãn sacando del las cedulillas por el Decano, registrandose por los demàs Cardenales, i escribiendose por tres como vãn saliendo: desta manera se leen con distincion, i claridad los votos, que contienen las palabras siguientes: *Yo el Cardenal de N. elijo por Sumo Pontifice al Reverendissimo señor mio el Cardenal de N.* Despues se regulan, i si no han concordado las dos partes de los votos en vn sugeto, se buelven à sus alojamientos, porque en vn dia no se pueden hazer dos escrutinios. Otro modo ay, que se llama *por aceso,* ò por *adoracion,* que es sin estas diligencias, sino inclinandose los votos bastantes à vn sugeto, i aclamarlo por su Pontifice, i el mas antiguo dellos en nombre de todos, lo aprueva, i publica à los demàs, los quales puesto que no lo quieran, como no lo pue-

Eleccion por
aceso, ò ado-
racion.

pueden deshazer, sienpre lo apruevan, i de conformidad lo despojan del habito que trae, i lo asientan en vna silla que para este efeto ay, ponenle la sortija que llaman *del Pescador,* que fue de San Pedro, i le preguntan, *si quiere mudar de nombre?* Pidenle gracias, i mercedes, haze constituciones, i las jura, i de las hechas por la Sedevacante, vnas anula, otras confirma. I porque el Pueblo (asistentsimo à este suceso) està esperando continuamente la eleccion desde que se cierra el Conclave, el Cardenal mas antiguo Diacono, abre vna ventana que cae sobre la puerta de la calle, i saca por ella la Cruz Pontifical, i en alta voz dize: *Yo os anuncio buena nueva, porque tenemos Papa, que es el Reverendissimo Cardenal de N. que se ha llamado Pontifice N.* Hecho esto, llevan al nuevo eleito donde están los vestidos Pontificales, alli los Cardenales Diaconos le despojan de los suyos, i le visten de Pontifice. Luego por su orden vãn los Cardenales besandole la boca, el pie, i la mano; i entretanto los oficiales del Conclave, abren las puertas, i ventanas de Palacio, para que se vea el nuevo Pontifice, cuya creacion celebran campanas, i artilleria con demostracion de gozo. Vâ luego el Papa à la Iglesia de San Pedro, con la Cruz, i Cardenales delante, è inclinandose delante del Altar sin mitra, haze oracion; levantanle los Cardenales, i sien-

Publication
de Pontifice.

sientanle en vna silla al pie del Altar, i el Cardenal Obispo mas antiguo entona el Himno *Te Deum laudamus*, que prosigue toda la Capilla del Papa, alli le buelven todos los Cardenales à besar boca, pie, i mano, i lo mismo los Prelados, i Principes seglares. Acabado el Himno, el mismo Cardenal que le començò dize: *Pater noster*, i otras oraciones: luego el Pontifice bendice al Pueblo solenemente, i dà la buelta à Palacio; i si el Pontifice no es Sacerdote, ni Obispo, le dàn las ordenes que le faltan, con diferentissimas ceremonias que à los otros Sacerdotes. El dia de recibir la Corona son las ceremonias muchas, i extraordinarias, particularmente aquellas que el Maestro de Ceremonias haze de rodillas delante del Pontifice, que con vna candela en la mano, i vn poco de estopa en la otra, le dize tres vezes en alta voz (en el mayor concurso de Roma, que se junta este dia delante del Altar de San Pedro) *Santissimo Padre, sic transit gloria mundi*, i enciende la estopa luego. Despues se siguen innumerables ceremonias, i la buelta del Pontifice à Palacio, que es sin duda de las raras, i ostentantes cosas del mundo, segun de los Escritores se colige. Despues en Palacio sacra dà banquete el Pontifice à todos los Cardenales, Prelados, i Embaxadores. I. Ya he hallado los lugares en que el Embaxador tiene ocasion en que

su traça, ingenio, i valor sea de inportancia. Què ocupados, señor Ludovico, traeràn los dias los Cardenales desde que muere vn Pontifice, hasta encerrarse en el Conclave? à què dellos (que estèn en potencia de llegar à tiempo) haràn venir à Roma, los Cardenales pretendores por vna parte, i los Embaxadores sollicitos por otra? à quantos sazonaràn para sus fines? què de juntas, discursos, i acuerdos avrà? què resoluciones tan graves se tomaràn en breve tiempo? què de instrucciones, i preceptos se daràn por los Embaxadores à los Cardenales afectos, al despedirse para entrar en el Conclave? què de cosas en profecia se prevendràn, aceptando, ò excluyendo? què de seguridad se fingirà con muchos, de quien no se tendrá ninguna? i què della se procurará que lleven ellos, de que es assi? què de palabras se les daràn expresas, ò tacitas, à los neutros, de que seràn asistidos, si tuvier en juego, porque en cambio asistan ellos à la faccion? ò què mucho tendrá vn Embaxador que hazer en Roma en tales dias! L. Pues, ò tambien, què de Cardenales temerosos de la contradiccion (si sus obras la tienen merecida al Principe que tenga la exclusiva) se pretenderàn reconciliar, i dar prendas de eterno reconocimiento? què de cosas se prometeràn? quantas que por terribles no se oflaràn prometer, se daràn à presumir? què de pruden-

cia ferà menester para creer à vnos, i mostrar què se cree à otros? què de primor para prevenir lo contingente, i dar digeridas à los Cardenales afectos, las reglas generales para lo intemptivo? què pronta liberalidad, i despreciado interès deve tener? I todo esto, señor Julio, es usado, i justo: usado, porque cada vno desea que sus diligencias le mejoren el derecho que tiene à sacar Pontifice amigo: justo, porque si el fin de la diligencia es desear el mayor vtil, i servicio de la Iglesia, todas seràn dinas, quantas se hizieren: i quando no lleven este santo fin, por solo obviar cada Principe el daño que le vendria de que el otro sacasse la eleccion à su voluntad, justifica los medios que pusiere (como ellos por si no sean condenados) para conseguir aquella vtilidad. I en fin, si tienen mano en estas negociaciones los Embaxadores, nos lo dize vn docto Escritor de la vida de Clemente Octavo, que asienta por cosa llana, que si el Duque de Sessa, Embaxador de Roma, no saliera tan presto del Conclave a donde acompañò los Cardenales, que en su presencia quedara electo por adoracion Julio Antonio Santorio, Cardenal de Santa Severina, que era lo que España deseava, i el Duque solicitava; el qual ò por juzgar el negocio seguro, ò por prevenir las malicias hijas del vulgo, salió del Conclave quando devió: pero las cosas se

mu-

madaron de forma, que eligieron la Santidad de Clemente Octavo. Preguntareisme por ventura, quien fue tan poderoso, que variò efecto tan asegurado? La maña fue de vn hombre solo; porque (como este mismo Autor refiere) la dilacion (vnos creen que artificiosa, otros que sencilla) del Cardenal Iesualdo en contar los votos del Cardenal de Santa Severina, para ver si avia numero bastante con que aclamarle Pontifice, le quitò el juego: porque aviendose juntado los de su faccion para esto, començò otra vez el Cardenal Iesualdo à contar desde vno, hasta cinco, i bolviendo de nuevo à la cuenta con ocasion del poco silencio que avia, diò tiempo (aunque tan breve) à que la negociacion contraria divirtiesse vn voto, i ganasse otro, con que faltò el numero necessario para aclamarle; i passada esta coyuntura, de hora en hora se desbaratò su sequito, i vino à dar la suerte dinissimamente en Clemente Octavo Pontifice Maximo. I. Pues si la eleccion de Pontifice (cuya dinidad no puede pretender vn Embaxador para su Rey) se juzga tan dinamente importante accion de los Embaxadores, por el vtil que le vendrà de su amistad, ò el daño de su odio, què serà la eleccion de vn Enperador, que conseguida para su Principe, sale interessado en el, el Embaxador que lo alcança, en el mayor acrecentamiento, i dinidad

Notable mudança del Conclave cõ cautela ligera.

Ll 3

dad

dad de lo temporal? sin duda alguna que es la acción mayor que à vn Embaxador ordinario, ò à vn gran Principe (que con extraordinaria embaxada acuda à ella) se le puede ofrecer, i assi os suplico me digais si tiene el mismo lugar la negociacion, i traxa, en esta eleccion, que en la de Pontifice? *L. Como se haze en lo publico os referirè, sin poner mano en como se suele hazer muchas vezes en lo secreto, que con facilidad lo podreis comprehender; solo dexarè de passo dicho, por satisfacer en algo vuestra curiosidad (como refieren casi todos los Historiadores de aquel tiempo) que quando el Enperador Carlos Quinto nuestro glorioso señor, se apercibiò para ir à buscar à Soliman à Viena, i se hizo aquella liga entre los Principes Christianos, convocaron à ella al Rey Christianissimo de Francia, pidiendole gente, ò dineros; i para mayor justificacion de la causa de la Iglesia, le ofreciò aquel sin segundo Principe Carlos Quinto: Que si quisiesse venir en persona, le daría la banguar-*
Notese. *dia; à que respondiò el Rey de Francia: Que el con su Exercito aseguraria, entre tanto que el Enperador i va à la jornada, las fronteras de España, de los Moros de Africa, i otros enemigos: i que dineros no se hallaua con ellos, pero que cedia el derecho de cinquenta mil escudos que auia dado por su voto à vno de los Eletores (de la eleccion que saliò por Enperador Carlos*
 Quin-

Quinto nuestro señor) à cuenta de los que le auia de dar si èl saliesse con la dinidad. Vos inferid de aqui los medios que se pueden aplicar à estos fines, è yo passarè à lo que escribe Ludovico Gucharino en la descripcion de los Países Baxos, al fin dellas, i otros: Dizen pues, que luego que se sabe la muerte del Enperador, por vna ley que promulgò Carlos Quarto, tiene obligacion el Arçobispo de Maguncia à convocar los otros Eletores del Imperio, assinandoles el dia que dentro de los tres meses precisos han de concurrir en Francfort, illustre Ciudad de Alemania, à la eleccion de Enperador, ò otros por ellos, con bastantes poderes, i autoridad: i caso que el Arçobispo de Maguncia se descuide, los demás Eletores son obligados à parecer en la dicha Ciudad en el termino de los tres meses; porque el que no và, ò enbia otra persona con poder bastante, pierde por aquella vez el derecho, i voz de la eleccion. En la qual dicha Ciudad no puede alguno de los Eletores entrar mas de duzientos cavallos de sequito, i dellos no mas numero, que los cinquenta armados; i el Magistrado de la tierra les guarda fe, i salvoconduto; i assi durante el tiempo de la eleccion no permite entrar forasteros en la Ciudad, que no sean de la familia de los Eletores, hasta el numero referido. Son los Eletores tres Prelados, i tres Principes seculares,

Eleccion de Enperador.

Arçobispos de Maguncia, Treveris, i Colonia; Conde Palatino del Rin, Duque de Saxonia, i Marques de Brandenburg; i en discordia, i remission de los seis, resuelve el voto el Rey de Bohemia: todos los quales Eletores seculares tienen oficio en la casa Imperial, Brandenburg, Camarero mayor; Palatino del Rin, Maestresala; Saxonia, Armero mayor; i Coperio mayor el Rey de Bohemia: los Prelados Eletores son Cancilleres, supremos oficios en el gobierno, el Maguncia, Canciller de Alemania; Treveris, de Tracia; Colonia, de Italia: los quales usan su oficio quando el Enperador asiste en la Provincia de su titulo. Todos los seis Eletores (menos el Rey de Bohemia) se juntan en la Iglesia de San Bartolomé, donde solicitan Religiosamente la divina gracia, i con vna Missa solenissimamente servida, obligan el divino auxilio: luego *juran* (primero el Arçobispo de Maguncia) *de no hazer cosa alguna en aquella eleccion, por concierto, merced, ò promessa.* Hecho esto, se juntan al acto grandicolo, i no pueden salir de la Iglesia, hasta estar elegido Cesar. I si las dudas, ò intentos, dificultades, i diligencias, no se conforman dentro de treinta dias, *No pueden ser servidos de otro sustento, que pan, i agua:* i la persona que elige la parte mayor de los seis, es verdadero Enperador, como si fuera electo por todos; i en la remi-

mission, è igualdad de pareceres (como he dicho) es el Rey de Bohemia quien resuelve, arçimandose à vna de las parcialidades. Criado el nuevo Rey de Romanos, si està presente, lo primero que haze es confirmar los Eletores sus privilegios, i à Francfort el ser lugar preciso de la eleccion, i Aquisgran el de la Coronacion, *donde irá (dize) à recibirla quanto antes pueda.*

Antiguamente esta eleccion pertenecia al Pueblo Romano, i si bien las mas vezes salia por Enperador de Alemania quien menos en Roma se deseava, la costumbre envejecida hazia que no se tuviesse por legitimo Enperador, ni por eleccion perfecta, la de aquel que no votava, i aprobava el Pueblo Romano; hasta que Gregorio Quinto, ò inclinado à su linage (porque era visnieto del Enperador Oton, nieto de Rodulfo su hijo mayor, è hijo de Oton Duque de Suevia, i primo de Oton Tercero deste nonbre, que entonces era Enperador) ò por agradecido à las demostraciones con que el dicho Oton le solicitò el Pontificado, i restituyò segunda vez en el, baxando à esto solo desde Alemania, quando Iuan Antipapa le obligò à salir huyendo de Roma, hizo vn memorable i bien cumplido Decreto, *En que declarò, que la eleccion de Enperador Occidental, verdadero Rey de Romanos, pertenecia libremente solo à la nacion de Alemania:*

nia: i en ella quiso vincular los votos en la forma que aora estàn, limitando solamente por autoridad de la Sede Apostolica, que despues del acto no se pudiesse llamar mas que Rey de Romanos, hasta tanto que la eleccion fuesse confirmada por el Papa, i recibidas la Corona de hierro en Aquisgran, la de plata en Milan (si bien esta eleccion no se harà ya) i la de oro en Roma, para la qual jornada le paga el Imperio diez mil Infantes, i dos mil Cavallos por seis meses. Aunque Francisco Guichardino en el lib. 13. de su historia celebre, dize, *que irse el Enperador à coronar à Roma, si bien es autoridad de aquella Sede, tiene mas de ceremonia, que de sustancia*: pero tengo para mi, que es circunstancia precisa para la perfeccion de la obra, que reciba la Corona de oro de mano del Pontifice, ò su Legado, como ya ordenò Clemente Quinto: despues de lo qual se llamarà Enperador, porque antes solo le pertenece el titulo de Rey de Romanos. Ludovico Barbaro intentò en la Dieta de Francfort anular este orden; pero su decreto *como insolente* (con este termino lo refiere Tomàs Porcachi) *fue poco despues borrado*. Las ceremonias mas singulares deste acto son, que en la Iglesia mayor de Santa Maria se dispone pendiente en el aire vna Corona Imperial, baxo de ella se postra el ya electo Enperador, donde

donde estando inclinado, le canta el Arçobispo de Colonia ciertas oraciones; de alli se suben al Altar, donde el Arçobispo de Maguncia le pregunta, *Si quiere mantener la Fè Catolica? defender la Iglesia? administrar justicia? restaurar el Imperio? i respetar al Pontifice Romano?* Lo qual promete el nuevo electo, i lo jura: luego le vngen cabeça, pecho, i baxo de los braços, i palmas de las manos con olio sacro: los Arçobispos de Maguncia, i Treveris, lo llevan à la Sacristia, de donde buelve à salir vestido de Diacono, sientanlo en la Real silla, i despues de otras menos considerables ceremonias (si bien muchas) le dãn la espada desnuda, encomendandole la Republica Christiana. Ponenle la sortija en el dedo, vistenle el manto Imperial, danle el Cetro, i la Esfera. Luego los tres Obispos juntos le ponen la Corona; i de alli le passan à otra silla de marmol mas eminente, donde arma algunos Cavalleros, i el Arçobispo de Maguncia declara, *Como el Pontifice Romano aprueba la dicha eleccion, i manda à los Eletores, que de alli adelante lo llamen Cesar Augusto.* I. Sin duda que son dos elecciones la de Pontifice, i Enperador, en que los Embaxadores tienen harto que hazer, harto en que ganar, i no menos en que perder. L. La de Maximiliano, i la de Julio Segundo lo digan, donde tantas fueron las diligencias hechas por el Christiani-

nísimo Rey de Francia, para sacar esta, i no perder aquella, sin que holgassen el poder, la maña, i aun la fraude: pero la elecion del Cardenal Montalto (que despues se llamó Sixto Quinto) fue en la que pueden estudiar, i amestrarse los ingenios de los Embaxadores, i se lee en la primera parte del Tesoro politico. *I.* Pues no será ageno de nuestro proposito, que discurreis (por mayor) de la forma de gobierno que tiene el Enperador, i de camino el de los demás Reinos, i Estados de Europa, donde concurren Embaxadores, i donde es mas comun nuestra correspondencia, que lo juzgo aviso tan necessario para vn Embaxador, como los que os he oído en esta, i en las sesiones passadas: i así os suplico comenceis à satisfacerme, dando principio por la obligacion, reconocimiento, ò vassallage que tienen al Inperio los Principes Eletores, los Potentados de Alemania, i Ciudades libres? *L.* Cumpirè la parte que pudiere en todo; i comenzando por los Eletores, digo: que tienen obligacion de venerar al electo Enperador, como à cabeza suya, i de la Christiandad en lo tēporal, i obedecerle en la execucion de las cosas que se determinaren en las Dietas, donde, de los que tienen en ellas lugar, concurren cerca de quatrociētas i cincuenta personas, las quales pueden enbiar sus Comissarios, que los sostituyen, como en España los

Dietas de Alemania.

Tre-

Trezes en los Capítulos; sus enmiendas, solo se diferencian, que vn Comissario puede serlo de muchos alli. A esta junta preside el Enperador, i disponiendolos con vna breve oracion, les haze leer el caso que propone, i se retira, entonces los Eletores se apartan tambien à vna sala, los señores así espirituales, como temporales à otra, i los Comissarios de las tierras francas à otra. Si todos tres Acuerdos se convienen, aquello se executa; si discordan, prevalece la opinion à que el Enperador se arrima; i la deliberacion que en vna Dieta se toma, no se puede revocar, sino con autoridad de otra Dieta; pero puede el Enperador hazerla executar, i diferirla. Las Ciudades francas pagan vn cierto tributo al Enperador, si bien pequeño, i no reconocen à otro señor, que à el. Viven con sus leyes, i las mas tienen gobierno popular, i mixto; i de las que no le tienen, es la mas famosa Norimberg, que enbiò Legado à Venecia à pedir à aquella Republica copia de sus Ordenanças, i las observava. Quando en sus principios compraron de los Enperadores por dinero libertad, estas Ciudades eran de poca estima, i cuenta; mas oy están (por las divisiones del Inperio) en tanta reputacion, que pueden (vnidas como lo están) oponerse al mas poderoso Principe de Germania. Eran ochenta i ocho Ciudades antiguamente, oy son menos, por

Como resuelven las dudas.

Ciudades francas.

Norimberg se gobierna como Venecia.

Numero de las Ciudades libres de Alemania.

que

que parte de ellas Franceses, parte Suizos, parte Polacos, las han ocupado. Ordinariamente en Germania ay guerras vivas entre las Ciudades, i los Principes grandes, i aun con el Enperador, porque ellos pretenden mandar algo mas de lo que deven, ò pueden conseguir: ellas no quieren ser mandadas, demàs de que sobre los confines sienpre ay en que porfiar. Entre los Principes de Alemania, i la Casa de Austria, pocas vezes faltan emulaciones, i la causa que los mismos estrangeros dan desto es, la envidia que aquellos tienen de la felicidad que ven en esta, i por averse conservado en los Señores de aquesta Casa, mas tiempo que en otro algun linage, el Imperio: porque consta de las historias, que los descendientes de Carlo Magno la poseyeron ciento i diez i ocho años, los de Saxonia ciento i diez i siete, Francia ciento i dos, los Suevos ciento i diez, i en la gloriosa Casa de Austria va corriendo sobre ciento i ochenta. I assi como algunas personas (que sienten la duracion del Imperio en esta Casa) estan engañadas en otras cosas no menos importantes, lo estan en este deseo; porque no advierten, que mal podrá el Enperador le otra familia ostentar poder bastante à socorrer las necesidades de la Germania, i à resistir vn enemigo tan vezino, i poderoso, como el Turco, no estando por proprio interes asistido de las fuer-

*Familias en
quien ha es-
tado mas tie-
po el Imperio.*

Note se.

fuerças de España, faltaràle (quien lo negarà?) la parte que ha hecho tremendo i poderoso este Principe; i plegue à Dios, que el suceso no acredite este discurso mas de lo que oy le acredita la razon, i conocimiento del estado de las cosas. La Religion es dividida en aquella larguissima Provincia, desta forma: Las Ciudades Protestantes, i los Principes seculares, son opuestos à la verdadera Religion, que està constantemente en estos quatro Principes, Enperador, Duque de Baviera, Bran- znich, i Cleves, i los Principes Eclesiasticos; en- pero los hereges no todos siguen vnos mismos errores, porque variamente cojen el fruto de las depravadas semillas que sembraron Iuan de Hus, i Geronimo de Praga, ambos discipulos de Iuan Vniclefite Ingles, que en tiempo de Carlo Quarto començò à destruir aquella tierras; i despues acá se han multiplicado miserablemente estos errores; i assi, no en vna misma Ciudad, sino en vna misma casa, ay *Calvinistas, Luteranos, Anabatistas, Osiandristas, Zunghianos*, i otros. En toda la Alemania se eligen los Obispos por el Capitulo de cada Igle- sia, excepto los que son sujetos à la Casa de Aus- tria, que son electos por aquellos señores: i tambien ay otras pocas de Iglesias en tierras del Enperador, que no adquirieron quando las demàs esta prerro- gativa, ò la perdieron, en las quales nombra el En- perador.

El

Reino de
Bohemia.

El Reino de Bohemia, como miembro del Imperio, será bien no dividirlo del; los desta nacion son Esclavones, i hablan su lengua: fueron regidos por veinte Duques, hasta Ladislao, que año de 1088. fue criado Rey por Enrico Quarto Emperador en Maguncia; despues algunos successores, por modestia, ò necesidad, se abstuvieron de vsar este titulo, hasta el año de 1156. que Ladislao Duque XXV. fue buelto à criar Rey de Bohemia, del Emperador Federico Primero: i el año de 1202. Filipo Emperador criò Rey à Primislao, i desde este todos sus successores se han llamado Reyes. Los de aquel Reino han tenido opinion, que podian elegir à su arbitrio, afirmando, que nunca por succession se avia heredado; mas despues pareció (sea cierto, ò supuesto) instrumento de composicion entre el Rey Carlo Quarto, i el Reino, en que se declara, que el hijo mayor del Rey es el successor, prefiriendo el varon à la hembra. En este Reino ay tres estados de gente, varones, nobles, ciudadanos, que el estado Ecclesiastico fue totalmente extinguido por consejo de Iuan Hus (consejo dino de su Autor) i sus bienes repartidos entre muchos, por interessar mas en el delito, i hazerle menos remediable; i assi solo este Reino es en la Christianidad el que no tiene Obispo, ni Titulo: estos tres estados tienen juicio sobre sus subditos hasta la

En Bohemia
ni ay Obispo,
ni Titulado.

la sangre: no son obligados al Rey, salvo à la fidelidad, i à las resoluciones de la Dieta general, la qual es el medio por donde el Rey puede pretender dellos lo que desear: todas las causas civiles, i criminales del Reino, van en grado de finitiva al Consejo de Veinte i dos, que assiste en Praga. Los feudatarios de este Rey en cierta manera, son el Palatino, Duque de Saxonia, Marques de Brandemburg, Duque de Vitemberg. Los Embaxadores que fueren à este Principe, deven (como à todos los demàs) procurarle ganar la voluntad, pero hazer igual diligencia para aficionar à su intento los Estados de que se haze la Dieta, que es donde se resuelve lo que à vn Embaxador puede inportar.

I por no salir de la Provincia (puesto que gustais que vaya discurriendo del estado de cada Republica, i puesto que no trato de graduar su grandeza por el lugar que les fuere dando) dirè de la antigua Republica de los Suizos, la parte que juzguè mas dina de la noticia del Embaxador. Los Suizos son aquellos que antiguamente fueron llamados Elvetios, habitantes de las montañas de Iura, i de San Claudio, i de la tierra que ay entre ellas, i el Reno, los quales atravesando la Germania, hizieron su asiento en el termino de Aufpurgh, patrimonio de la Casa de Austria, aviendo

Republica de
los Suizos.

Mm

jura-

jurado al Conde de Austria obediencia: pero largo tiempo ha que (por averse revelado) se rigen por si mismos, sin rastro de reconocimiento à este Principe, ni à otro, ni à el Enperador, porque confederandose con otros vassallos de la Casa de Austria, dilataron su dominio, i se vinieron à hazer bastantemente poderosos para qualquiera resistencia, i mas despues que se vnieron con los Pueblos llamados Valesios (antes Sudonenses) i con los Rhetios, i Grifones, à quien dieron su lengua; estos tres Pueblos puestos en las espaldas del mundo, son oy llamados Suizos, nonbre derivado de su antiguo Pais, han estendido sus poblaciones, i divididolas en treze *Cantones*, que son, *Berna, Zurich, Onderwald, Vran, Lucerna, Chincfauien, Glarona, Friburgh, Apenzel, Suiz, Basilea, San Gallo, Solatura*. Ha dado opinion à esta gente (por su naturaleza inculta, i horrida) la admirable vnion que han confervado, con que no solo han hecho gloriosas sus armas para su defenta, pero con ilustre alabanga las han exercitado en las Provincias estrange-
ras. I huviera sido sin comparacion mayor su esplendor, si las huvieran exercitado por aumentar su Inperio, i no por servir las opiniones ajenas, por interès del estipendio: en fin nunca los ha go-
vernado mas ilustre fin, que el de la cudicia, de la qual corronpidos, han perdido la ocasion varias

Treze Can-
tiones de Sui-
zos.

Censura de la
milicia desta
nacion.

ve-

vèzes de ser formidables à toda Italià, pòrque como no dexan su Pais, sino como soldados merce-
narios, no han tenido fruto publico de sus vito-
rias. Destos Cantones se podran sacar sesenta mil Infantes de guerra, bien que es mucho mayor el numero de sus habitantes; de los quales sesenta mil, seràn los quarenta i quatro Suizos, i los diez i seis Valesios, i Grifones: i aunque estàn entre si estrechissimamente vnidos, sin embargo tienen todos gran cuidado de no dexar tan mal presidadas sus tierras (quando vàn assoldados por los Princi-
pes estrangeiros) que pueda ningun vezino hazer aquisto de la del otro. I este recelo le tiene en pie-
dos causas: el no ser todos conformes en vna Reli-
gion, los haze recatarse de Enperador de la Casa de Austria, i de otros Potentados; pero tambien se velan con las Ciudades libres, que se llaman *Comunidad*: i es rara cosa, que se guardan estos de aquellos, llevando todos vn mesmo fin, que es guardar la libertad; pero la razon es, que los Suizos se guardan de las personas principales de la *Comunidad*, porque entre ellos todos (menos los Magistrados) son iguales: i los Cavalleros de la *Comunidad* recelan que los Suizos introduzgan en ella esta igualdad de personas, i asì procuran tener encontradas en algo estas Republicas. Cada vna de las quales es poderosa para su defensa; pero

Mm 2

para

Confines de los Suizos.

Estilo que tiene esta nacion de darse à sueldo.

para ofender por si sola, no tanto, por la diferencia de Religion, i por que los tributos publicos de que goza el publico, no son bastantes à sustentar quince mil hombres en campaña quatro meses. Siempre esta Nacion es poco afecta à los Señores de la Casa de Austria, porque la fee quebrada de su antecessor, i la tierra vsurpada que le tiene, no dandoles seguridad, les dà recelo. Confinan los Suizos con el Estado de Milan, con Saboya, con tierras del Imperio, del Rey de Romanos, i la Borgoña; habitan en los llanos que ay entre los montes; son belicosos, i pobres, i su hazienda es estar expuestos à servir à quien los assuela. Gobiernanse todos por vna Comunidad, que llaman *Dieta, i Liga, i Union de los doze Cantones*: entre los quales no ay desigualdad, por ser todos supremos señores: bien que por consentimiento comun, el Canton de Zurich tiene el primer lugar, i su Diputado preside en las Dietas, i recibe en nonbre de los demás Cantones à los Embaxadores que les van. Tienen por confederados à los de Grisá, Coira, Agnellina, i Tomiasca, que son en el confin del Bergamasco, del Estado de Maino, i Condado de Tirol. El modo de dar su Infanteria estos Pueblos, es en esta forma: Elige primero cada Canton aquella cantidad de Infantes que le pide su Capitan, i queda obligado el Canton à la paga desta

desta gente, si la persona que la pide hiziere falta, con la qual va el estandarte particular de cada Canton, i contra el, ninguno que sea del dicho Canton, puede enpuñar las armas, debaxo de graves sacramentos jurados, i con pena de perdimento de vida, i hazienda; pero todos los Cantones, i Colegados tienen vn estandarte publico, que no sale sino quando la gente que lleva es pedida, i dada por todos los Cantones en su Dieta general; pero pocas vezes se ve esta faccion: lo comun es, que cada Canton de por si delibera, i assienta lo q̄ le importa, en quanto salir à servir à sueldo agenos; pero quando el estandarte general de la *Liga* (que assi lo llaman) sale, ningun soldado de los Cantones, i Colegados puede militar contra el exercito que lo lleva. En este estandarte estan pintadas las armas particulares de todos los Cantones, i confederados: i assi es muy de advertir como se assuela esta gente, porq̄ por su inviolable constitucion, si no se toma con mucho tiento, es peligrosa cosa su ayuda; porq̄ sino son de toda la Comunidad elegidos, i enbiados, i no llevan el estandarte general, ò el de los treze Cantones, le podrá suceder al Principe que los lleva, lo que à Ludovico Esforça, que assoldò gran cantidad de Suizos, no eleros por la Comunidad, sino de los que ellos llaman *Triex*, que son aventureros, i llegando al encuetro con el

Advertencia importante para los que assuelan gente desta nacion.

Prenden los Suizos à Ludovico Esforça, que los lleuava en su defersa, i por que.

Rey de Francia, que en la misma empresa (era del Aquisto del Estado de Milan) tenia Suizos de la Comunidad de los treze Cantones, con su estandarte, los Suizos de Esforça le desampararon, i prendieron, por no poder ir contra el estandarte: i esto mismo haràn siépre, sin hazer ruindad, porq̃ publicas, i manifiestas son al mundo sus ordenanças. El tratar negocios con esta gente, es difícil, i mal seguro, por la multitud de personas cō quien se à de negociar, diferentes en Religion, i en opinion (muchas vezes) por sus intereses particulares, porq̃ es costumbre suya no abstenerse de recibir en sus casas las personas principales; i de facción, dadiuas, i pensiones que les dan los Principes, por tener los ganados, quando en las consultas publicas se traten sus negocios; i así de algunos años à esta parte, aviédo cedido algo las cosas publicas a las privadas en esta Nacion: i aviéndose hecho venales, i corruptos los votos, ha entrado entre ellos mismos vna guerra domestica, con grande defautoridad, i descredito de la opinion, que en solo su vnion tenian fundada. Proponensele los negocios en dos maneras, en la Dieta general, i en los Cantones particulares; en estos son los Ministros publicos, que dan las Audiencias, i disponen el negocio los Consejeros, el Burgomastri, Sindicos, i Ammani; à quien es licito i necessario ban-

Donde, i por mano de quié se negocia en esta Republica.

quietearlos, i alegrarles la sangre. Después de hecha esta diligencia, se ha de començar à tratar el negocio con los afectos, i obligados por anteriores beneficios, i luego con los demas que tienen voto en el gobierno de cada Canton. I ultimamente se propone en la Dieta la comission publicamente, donde así los obligados por el interés, como los informados por la razon, tienen lugar de conseguir sus intentos, como quien lleva estudiadas las convenencias, i desconvenencias. En cierta instruccion dada à vn varon que iba à negociar con esta Republica, vi intimado, que igualmente con las dadiuas presentes, biziesse ofrecimientos para adelante, porque la esperanza de lo futuro, dicen que es mas poderosa con ellos, que la obligacion de lo presente. En la Dieta general, los negocios se tratan con los Diputados de los Cantones, de cuya congregacion es Presidente el Diputado del Canton donde se celebra la Dieta, i ordinariamente la celebran en Bada, ò en Ergania, Ciudades del Canton de Zurich; alli el pretendiente visita en sus casas à todos los Diputados, los quales (como les es licito el recibir) les es facil el conceder, i vna buena maña ayudada de razones, i de dinero, mucho podrá conseguir desta Nacion. Debe llevar advertido el que fuere à negociar con ellos, dos cosas: vna, que están repartidos todos los Cantones en dos opi-

Aviso que se dió à vno que iba à negociar en esta Provincia.

Estas Republicas están diuididas en dos opiniones, i quales.

niones, de la antigua i moderna Religión: los de la nueva (las personas publicas digo) no admiten platica secreta del Embaxador, porq̄ el que lo hiziesse seria severamēte castigado; así con estos no se ha de seguir el estilo que con los otros, sino procurarlos persuadir en publico, poniendo la mira en que se satisfagan, de que lo que se les propone, es vtil à su estimacion, libertad, aumento de fama, i estado. Tambien es de saber, que no se ha de esperar de ninguno de los Ministros, ni de todos juntos, que propongan jamás capitulaciones, ni convenencias para ningun caso que traten, aunq̄ sea en su beneficio, porque tienen costumbre, que se les propongan los partidos, i ellos los confieren en sus Cantones, i los resuelven en su Dieta.

L. Sin duda que es nacion la Suiza, que mas ha conservado, como la aspereza del Pais, la fiereza inculta de sus mayores, porque su profesion sola es el vso de las armas, sin acordarse de las letras, ò otro arte politico. L. Es verdad que tratar las armas es su solo oficio, i que estas los tienen desunidos de otra diciplina politica: pero (puesto que su ambicion no les solicita que alarguen nuevos confines, sino conservar los antiguos, i por dicha no es olvido, sino prudente cuidado) nacion es valerosa, i que irritados, son tenacissimos enemigos, i así dixo bien de ellos, el que dixo, que

cer-

certant pro gloria, non pro vita. Passarēme con vuestra licencia, desde Germania a Inglaterra, que si son diferentes sus moradores, en tierra, i estilo, muy parecidos en sus primeras leyes.

Inglaterra, que la gran Bretaña fue llamada de los Escritores comunmente, i primero Albiru, de la nieve de los montes, que desde lexos se descubre à los navegātes, se llama oy con dos nombres, Inglaterra, i Escocia, i la dividen en quatro Provincias, las dos habitan Ingleses, i Escoceses, i las dos los de Cornualla, i Vvallia, pueblos todos de lengua, costumbres, i leyes diferentes. La parte que poseen los Ingleses, es la mas principal, i mayor, dividida de la Escocia del Rio Tueda, que separa de banda à banda estas dos Provincias. Del sitio deste Reino, origen de sus pobladores, i particularidades naturales, pudiera hazer vna ostentante relacion, porq̄ la materia es capaz; pero es cuidado que pertenece mas à los Historiadores, i Geografos, i así se lo remito, i tomarē la parte sola que haze à mi proposito, que es rastrear el modo de gobierno deste Reino, para lo qual me pondrē de primer salto en su Corte, que es el centro de donde salen las lineas à circunferencia. Es Londres (Ciudad reputada por vna de las de primera classe de Europa) la Corte de Inglaterra, bañanla à lo largo el Rio Tamesis, que si bien dista mas de se-

*Descripcion
breue de In-
glattera.*

*Londres, Cor-
te de Ingla-
terra.*

senta

setenta millas del mar, mediante el beneficio de las mareas, llegan à dar fondo junto à las calas, navios de mucho porte. Es Ciudad de gran poblacion, pero de poca gente noble, porq̃ la del Reino, que es mucha, i muy illustre, tiene la costumbre que la de Alemania, i Francia, de vivir retirada en sus castillos, i caserías. Fue Reino tan poderoso de gente Inglaterra, que no cabiendo en sus limites, por necesidad hizieron guerra à los vezinos, y en Francia tan felizmente, que posseyeron casi trecientos años la Normandia, Bretaña, Guiena, i Gascuña, Provincias de las principales de aquel Reino, i por mas de cinquenta años tuvieron los Ingleses el absoluto mando de todo èl, pues publicamente se coronò en Paris Enrique Sexto de Inglaterra, año de 1458. i en Escocia lo mismo, hasta hazerla tributaria; pero Enrique Octavo (en quien vn tiempo floreció el esplendor de las armas, como el zelo de la Religion) luego que perdió el respeto à esta, perdió el valor, i la fortuna en aquellas; i así igualmente ha padecido este Reino entre las armas estrangeras, que entre los errores propios. Autor moderno ay que afirma, que son poderosos los Ingleses à juntar en vna ocasion ofensiva ochenta mil hombres, diestros en el arco, arma en que ponen todo su estudio, i cuidado desde la tierna edad, i en que confian igualmente, que en los

Ingleses son famosos en tirar con el arco.

ar-

arcabuzes. De cavalleria, ni son providos, ni expertos, ni juzgan la tierra à proposito para conservar la raza de los cavallos estrangeros, i la experiencia lo mostrò à la Reina Isabela, que con cuidado, i costa lo procurò. Es Reino fuerte de naturaleza, por ser isla ceñida de vn mar de calidades diferentes, i así se inora q̃ en otra parte maritima de Levante aya semejante flujo, i refluxo, que en aquella, en que va à dezir de la subida à la baxada, de doze à diez i seis braças, de que nace que confiados en esta natural, i sobrenatural fortaleza, no cuidan de hazer otras con arte, tanto contra los forasteros, como contra los domesticos enemigos; porque contra los domesticos, todo el buen efeto consiste en ser dueños de la campaña; porque quien la posseyere, será en todo tiempo señor del Reino, i obligará al enemigo, aunque estuviere en Ciudad muy fortalecida, à consumirse sin remedio por hambre; i contra los forasteros, como no pueden ir sino con armadas, el mar les haze bastante resistencias; demás que están prevenidos con algunos navios (à su modo) para la guarda comun; i las atalayas que están repartidas por toda la circunferencia, dan aviso con ahumadas, de la parte por donde se aparecen las velas enemigas, i el numero. I los vezinos de cada distrito (que con cuenta, i razon están obligados à

Notable variedad del mar de Inglaterra.

acu-

acudir à sus sitios) con gran facilidad pueblan los navios, i las riberas de gente de guerra, i de mar: Solamente àzia la parte de Escocia (por donde las correrias pueden ser faciles) tiene este Reino quatro fortalezas medianamente presidadas.

Gobierno de
Inglaterra.

Consejo Real,
i grande de
Inglaterra.

En quanto à su modo de gobierno, es de advertir, que la execucion de la justicia, no es como en ninguno de los otros Reinos Cristianos, que (menos Venecia) se gobiernan por leyes civiles, è Imperiales, sino por las suyas municipales: las quales ordenò Guillermo de Normandia, el conquistador (que es alli como dezir tirano) èl conquistò el Reino, i puso leyes aventajadamente en favor del Rey; estas se leen publicamente en las escuelas de Londres, i se observan inviolablemente en toda Inglaterra: i pocos años ha que estaban en su originaria lengua Normanda, i en ella se seguian los pleitos. Ay vn Consejo Real constituido de las mayores personas del Reino, en que entran de ordinario el Canciller, Tesorero, Mayordomo Mayor, Almirante, Brovizelo (que es el que tiene el sello) i finalmente hasta el numero de quinze personas, estos son verdaderamente orejas, i lengua del Rey, pues oyen por èl, i por èl determinan, pues sin còsultar al Rey las provisiones de officios, las ordenes del gobierno, ni otra cosa à paz, ò guerra perteneciente, lo ordenan, i se lo enbian

à firmar: i en todo lo demàs es Tribunal absoluto, donde si le place, haze traer qualquier pleito por acabar, ò acabado en otro qualquier Tribunal, i lo puede bolver à rever, i à sentenciar. Solo quando ocurre algun negocio nuevo, que mira igualmente assi al beneficio, ò daño suyo, como al de los subditos, tal como hazer de nuevo alguna ley, ò revocar alguna hecha, ò acrecentar algun tributo, ò otras cosas tan publicas, acostunbran los Reyes (por modestia que no les trae daño, pues executan su voluntad, no enbargante) continuar el vso antiguo de juntar el Parlamento, convocando los tres Estados, Clero, Nobles, i Populares: i si bien el Rey antiguamente era cabeça de esta junta, mas que señor, desde el Rey Eduardo à esta parte, ha crecido tanto la autoridad Real, que el Parlamento no sirve de mas, que de cumplirles esta sombra de estimacion, i libertad tan poco libre, que no se puede juntar el Parlamento de Estados, sin llamamiento del Rey, i en èl tiene potestad de excluir à los que quisiere, è introducir de nuevo à los que gustare. Este Consejo grande, i solo, comprehende (como he dicho) todas las materias tocantes al Estado, Gobierno, i Hazienda del REINO. Suelen los Embaxadores que asisten en esta Corte, acudir algunas vezes à este Consejo, ò remitiendo el Rey à èl los negocios que

Parlamento
de Inglaterra.

Los Embaxadores
negocian en este
Consejo.

que en la Audiencia le ha propuesto el Embaxador, para que alli los confieran, i resuelvan, tal como la vez que el Embaxador suplica al Rey, que deshaga algun agravio que sus Armadas han hecho en puertos, ò vassallos de su Rey, ò pide algun socorro, tregua, paz, ò liga, propone casamientos, ò cosas semejantes, oye el Rey la propuesta, ò la demanda, i remítelo al Consejo, donde acude à sustanciar su intento, i lo mismo quando vassallos del Rey de Inglaterra han recebido algun agravio, ò daño en la mar, ò en los puertos, donde negocian, i suplican à su Rey, trate del remedio de lo vno, i lo otro: el Rey remite la quexa à su Consejo, i manda avisar al Embaxador del Rey ofensor, que acuda al Parlamento, donde le hazen capaz del caso, para que lo escriba à su Rey, i trate de su remedio; de forma, que ò ya para negocios de su convenencia, ò ya para los que al Rey se le ofrecen de la suya, i de sus vassallos, van de ordinario los Embaxadores al Parlamento, cuya sala es de fabrica magnifica, en medio della, debaxo de vn dosel, està vna silla de brocado para el Rey (que alguna vez se halla en aquella junta) i por los lados corren asientos de taburetes rasos, de terciopelo, ò telas; en estos se asientan todos aquellos grandes Consejeros por sus antigüedades, i el Embaxador (quando va) en la silla presidente, donde

el Rey se asienta quando ocurre: con los Embaxadores de España se que se haze esto, i con los de Francia, i otros Reyes, se deve hazer tambien. Dentro de la junta tratan los Consejeros de *Excellencia al Embaxador*, i *el de Señoria à ellos*. Demàs deste Consejo Real, que he referido, ay otro, que llaman *Marè*, que es de grande autoridad en Londres, i donde se determinan las causas civiles, i criminales. Es de notar, que los deste Consejo son de capa, i espada, i no letrados; i la razon es, por ser las deste Reino leyes municipales.

Suele el Rey combidar à comer à los Embaxadores hartas vezes, dales taburete raso, i firven estos dias la mesa los mesmos del Consejo. No tienen en este Reino dia señalado los Embaxadores para sus audiencias, porque es costumbre que siempre que las pidan, las tengan con gran facilidad, que con esto, i con no aver Capilla donde concurrir los Embaxadores, faltan las ocasiones de competencia, ò à lo menos no ay tantas como en otras partes. Al Embaxador Catolico que reside en Inglaterra, se le advierte en particular, que demàs de las razones que harà para preceder à los Embaxadores de Francia, tiene pacifica possession con actos continuados; porque concurriendo en acto publico el Conde de Gondomar Embaxador de España, con Monsieur de Daretz, Embaxador de

Tienen possession pacifica de Primacia en Inglaterra los Embaxadores de España.

Francia

Conde de Gondomar Embaxador de Venecia.

Tiene Capilla el Embaxador de Inglaterra, donde acuden quantos quier en à los Oficios.

Don Alonso de Velasco, Embaxador de Inglaterra.

Francia, año de mil i seiscientos i diez i siete, precedió el de España: i tres años antes, estando en Inglaterra el Rey de Dinamarca, contendiendo con dicho Conde de Gondomar Monsieur de Busiers, Embaxador de Francia, sobre qual avia de hazer la primera visita al Rey, le fue señalada al Embaxador de España. Tambien con los Ministros del Rey suele tener el Embaxador de España algunos enbaraços sobre franquear su casa (como lo deve hazer) à los Catolicos, que acuden à oír Missa à ella, porque los tales Embaxadores tienen su Capilla publica, donde algunos han tenido tres Missas rezadas al dia, i los de Fiesta estas mismas, i vna cantada; i es grande la frecuencia de los Catolicos encubiertos, que acuden à oírla, demàs de los que de diversas naciones estàn allí en sus mercancías, i comercios: pero à estos no se les prohibe por los Ingleses, sino à los naturales; i en este caso han hablado de parte del Rey à algunos Embaxadores con aprieto, sobre que no consientan entrar Ingleses en su Capilla, en que ha avido diferentes respuestas. La que dió Don Alonso de Velasco, Embaxador de aquel Reino (diziendole el Parlamento, *Que si no lo remediava, entrarian à facárselos de su Capilla*) fue, que el Rey su señor tenia allí muchos *vassallos, Españoles, Flamencos, Italianos, Portugueses, i otras Naciones, que estos causan la*

copia

copia de gente que le dezian que acudia à su Capilla: i que si à bueltas destes iban algunos Ingleses, que ni los llamava, ni les cerraria la puerta: que fuera de su casa hiziesse de ellos à su voluntad; pero que si en ella entrassen à tener con el menos buena correspondencia, que se devia à Ministro de tanto Rey como el suyo, que procuraria no consentirlo, i salirse de la Corte, i de el Reino esse dia, i despachar à su Magestad, para que viesse lo que mas à su servicio conviniessse; pero que entretanto en ninguna manera innovaria. Ultimamente, aunque por mayor es precepto en los Embaxadores no meterse en intercessiones, ò negocios de los cortesanos, sin particular orden de su Rey, en esta Corte menos, i menos en negocios de los pupilos reales, estos son todos aquellos que quedan huérfanos en el Reino, de los quales entra el Rey por tutor, i goza sus rentas, hasta que el varon llega à 20. años, i la hembra à 15. entonces les dà el Rey sus bienes, pero casanse con su licencia, i voluntad: i porq̄ suele aver pupilos tan ricos, que son casamientos pretendidos en el Reino, i de competencias de familias enteras, deve el Embaxador abstenerse de favorecer à ninguna parte, porq̄ por lo menos dexan ofendida la otra, como ya lo hizo algun Embaxador Francés, con grande daño de sus negocios. El estilo que deve guardar en todos los demàs negocios, nos lo dexò escrito el Argenton

No se meta el Embaxador en Inglaterra en negocios de particulares de la tierra.

Nn

cap.

cap. 9. del lib. 6. el qual juzgando que los Ingleses no son tan sutiles, i penetrantes, como los Franceses, juzga que se deve negociar con ellos con paciencia, i blandura, olvidando de todo punto la colera, i porfia. Demas desto al Embaxador que asistiere en esta Corte, conviene ensanchar el animo, gastando mas de lo ordinario en otras embaxadas, porq̄ de no inclinar à estas sobras, caera en grandes faltas, deve banquetear, festejar, i presentar à Ministros, Cavalleros, Damas, i todos los q̄ holgaren de ser sus huelpedes, porque es Provincia donde este genero de correspondencia, tiene el primer lugar. **L.** Por ventura en orden à conpocer la ocasion del gasto que tienen los Embaxadores en Inglaterra, se acostumbra en España à tener à ninguno poco mas de tres años en aquella Corte? De la Francia deseo que me digais algo, que convienen todos que es igual à la mayor de Europa, i superior à las mas.

Reino de Francia.

L. El Reino de Francia, preciandose de la antiguedad de su Religion, que fue (segun sus Anales refieren) recibida en tiempo de Clodoveo, i estimando la grandeza de sus limites, i el valor de sus naturales, es vno de los mayores Reinos de la Cristiandad, i que aspira a la conperencia con España, que no es la menor parte de su ponderacion. Dividese este Reino en tres estados, el Clero, el noble, el pueblo: el primero no es oy muy pode-

roso

roso en aquel Reino, los nobles tienen mayor mano, el pueblo es el llevador de todas las cargas; i assi dezia el Enperador Maximiliano, que el Rey de Francia era Rey de años, que sufren todo el peso que les echan; pero deste tercer estado, acienden à la diuidad de Ministros, i Consejeros, i el tal por su vida estratado como noble; i siempre fue el estado que ha renido en su mano los quatro officios mas importantes, no se si por ley, ò por antigua costumbre, ò porque juzgan los nobles indigna profesion de su sangre aquella. Son estos officios el de Gran Canciller, que assiste en todos los Consejos, i tiene el Sello Real, sin cuyo parecer no se delibera cosa grave, i si se haze, no se executa. El de Secretarios, à los quales segun sus particulares especies, està remitido el cuidado de los negocios de Estado, i guerra. Los Presidentes es el tercero cargo, en que se incluyen Consejeros, Iuezes, Abogados, i los demàs que tienen à su cargo la administracion de la justicia, assi criminal, como civil. El quarto officio es, Tesoreros, Receteros, Proveedores, i los demàs officios de menor porte deste genero, por cuya mano corre la distribuicion, i cuenta de los gastos del Rey, i de la Corte: i por esta razon (supuesto que toca al estado popular el vso destos officios tan grandes en autoridad, i mano) està tan validas en aquel Rei-

Quatro officios de Francia, que siempre han estado en el estado popular.

No 2

no

ño las letras, particularmente el estudio de las Leyes, deuda que d. be reconocer la Republica de los literatos à Francisco Primero, que levantò esta facultad, del estado de deshonor que poseian sus professores, al del honor, que oy poseen.

Las armas del Reino estàn en poder de los nobles.

Los nobles tienen su particular exercicio en la milicia (bien que ya se den a las letras) beneficio del Reino, i del Rey, porque como son muchos, viene à ser el niervo principal de aquel Reino la cavalleria, i la infanteria poco considerable; i la razon es, porq̃ antes han querido los nobles (que tienen mano en el Consejo de Estado sienpre) favorecer de los Tudescos, i Suizos, que ver las armas enpuñadas de los villanos naturales; i esto les ha dado assaz mayor poder à los nobles en el Reino, i mayor reputacion à su cavalleria; aunq̃ el Rey Luis Vndécimo ordenò vna milicia de infanteria en todo el Reino, por no estar sienpre como estuvo (i como despues acà lo estàn todos los Reyes de Francia) tributarios de los Suizos; mas despues los tres estados lo revocaron, i quedaron las armas en poder de los nobles: i no solo no es soberbia de sangre esta, sino prudencia de estado conocida de todo el Reino, porq̃ si las armas estuvieran en poder de la plebe, se levantarían contra los Grandes, ò por envidia, ò por vengança de la opresion recebida; i no pudiendo ser corregida de los

Ma-

Magistrados, dexaria su arte, i labor, con perjuizio vniversal de todos, i se meteria el Reino en confusion; mas ya que à los nobles no se les ha quitado el imperio de las armas, à los plebeyos se les ha permitido vna introducion reboçada, con que està mezclada la milicia en todo el Reino. Los Reyes de Francia son tan familiares, i comunes à los ojos de sus vassallos, que no escusan que todo hombre de qualquier estado que sea, penetre hasta su camara, vea lo que se haze, i oiga lo que se dize: i desta blandura de estilo, i condicion, dicen que nace ser la nacion amantissima de sus Reyes; pero no falta quien cree, que esto es el mayor fundamento de ser insolentes, i poco respetivos; i parece que se argumenta mejor, que engendre desprecio, i no amor, pues en ninguna otra parte del mundo, donde la devida gravedad està en su punto, han muerto violentamente, no tres Reyes, como en Francia, pero ni acometido à vno. El Consejo mas supremo de aquel Reino, en tiempo de Francisco Primero, i de Ludovico Onzeno, era vno que se llamava Consejo privado, i secreto, que es de las primeras personas del Reino en dignidad, i donde se tratava todo lo que pertenece al Estado, i à la guerra. El numero de los Consejeros no excede de doze; à este Tribunal se remittian por el Rey los negocios mas supremos, i gra-

La blandura de los Reyes con sus vassallos, ha causado el amor, i perdido el respeto.

Consejo privado, ò secreto.

Nn 3

ves

Consejo del
Parlamento.

ves del Estado. Este Consejo se ha continuado, si bien es vario el modo, porque se ha hecho otro Consejo ordinario de personas grandes por todas maneras, que llaman *Parlamento*, donde se tratan las cosas del Estado; i al dicho Consejo privado se remiten no mas negocios, que aquellos que son constitucion del Reino, lo qual han ordenado los Reyes, por echar de si el trabajo de los negocios. I ay esta diferencia entre estos dos Consejos, que el *Parlamento* de Paris, que tiene suprema autoridad sobre las leyes, i la justicia, moderar, interpretar muchas cosas resueltas por el Consejo de Estado: pero las deliberaciones tomadas en el Consejo secreto, ninguno osia entremeterse en ellas. Demàs desto, ay otros Tribunales grandes en Paris, como son la *Grancorte*, i el *Granconsejo*, donde se oye de justicia, i del gobierno. I en diferentes lugares del Reino ay Tribunales, como en España *Chancillerias*, que conocen de lo mismo que en ellas. Con lo qual se halla bien el Reino; mas si algo modera en Francia la autoridad, i voluntad Real, es la *Senblea* de los tres estados, que representa todo el cuerpo del Reino, como en Inglaterra, i Escocia el *Parlamento* general, i en Germania la *Diera*; pero esta *Senblea* se ha ido desvaneciendo, i escusandola los Reyes, como yugo intolerable à su libertad; i en tiempo del

La Senblea
de los tres
Estados.

del Rey Luis Vndecimo, se tenia por traidor quien osava hablar en su restitucion: i solia dezir, que ya auia salido de tutela: i desde el acà, solo se ha congregado dos vezes, quando Carlos Oravo sucediò en la Corona, i quando por consejo del Cardenal de Lorena, la juntò el Rey Francisco el año de 1561. Pero oy estàn en diferentissimo estado las cosas de Francia, respeto del que tienen las de la Religion, que siendo aquel Reino donde floreciò tanto la verdadera, se ha dexado llevar de momento del error de pocos inorantes, i plebeyos (que fueron en quien echaron raizes las tres Setas de *Luteranos*, *Anabatistas*, i *Sacramentarios*) que oy estàn enbueルトos en treinta i siete setas diferentes, producidas desto tres ramos, que por diferentes caminos pretenden establecer dos puntos, que son, *Predicar la libertad Cristiana*, con pretexto de la pureza del *Euangelio*, i assi cada qual lo interpreta à su modo, i gastando el verdadero sentido de la *Escritura*, se le quita la autoridad à la doctrina de los Santos, i se pierde el respeto de los *Decretos de los Concilios*, i *Pontifices*, que (error detestable desto) dicen que no se fundan en autoridad expresa de la *Escritura*: i con el nonbre de libertad, que es grato à las orejas del pueblo, se diò la mano al apetito, i al sentido, i se introduxo el vivir licencioso, que corrompiò assi lo divino, como lo humano; porque

Diferente estado en las cosas de Francia, del pasado al presente.

Setas falsas de Francia.

con esta variedad de opiniones en materia tan grave, como es la Fe, se passava vna ambigüedad, i resolucion terrible, i siendo à su parecer, incierta qual fuesse la verdadera, i no agradandose desta, ni de aquella, no se creia à ninguna; i este es el efeto que en aquel Reino poco à poco ha hecho la puridad del Evangelio, que estos dogmaticantes predicans; i buena parte deste daño han metido en aquella Republica (i despues sustentado) las naciones estrangeras, que llamadas para su defensa, han gozado esta ocasion, particularmente los Tudescos, i Suizos, que el año de 1533. llamó el Rey Francisco Primero, para defenderse del Emperador Carlos Quinto, los quales con la libertad que tenian en vivir, i hablar, destruyeron con la persuassion, i con el exemplo, casi todo aquel Reino: à cuyo daño aplicò el Rey el mayor remedio que pudo, quitando muchas vidas, i haciendas; pero no bastò, i mucho menos la diligencia que puso Enrico, hasta que en tiempo de Francisco su sucessor, se desvergongò mas el pueblo con rebeliones publicos, como la conjura de Anbosia, i el motin de Orlens, Leon, i Potiers, i la mayor parte de Provença, Normandia, i Guiena. I si bien este Rey con memorable exemplo se resolvió à castigar, violenta è intempestivamente, à las cabeças deste trato (vnico remedio para apagar de golpe

Diligencias de algunos Reyes de Frãcia para castigar los errores de la Religión.

golpe vn gran fuego) eran grandes personas, i cautelosas, no lo pudo conseguir enteramente. Los Prelados tienen ordinariamente gran parte en las consultas en este Reino, i los señores seglares no han cuidado mucho de resentirse de ello, porque la execucion de lo acordado ha de correr por su mano; i assi estàn avenidos, vnos con disponer, i otros con executar. Los Beneficios Eclesiasticos por costumbre antigua, i consentimiento de los Pontifices, los provee el Cabildo de la Diocesis donde vaca. I si el Rey pretende algo de esto, ha de ser ò por el ruego, ò por la fuerça. Los gobiernos principales desta Corona, se heredan de padre à hijo, bien que por nonbramiento del Rey, pero de tal forma, que si lo alterasse, se daria por mas que grandemente ofendido el sucessor: i harto deseò Enrico Quarto quitar esta tan perniciosa costumbre, i possession, para los Reyes. Lo que rinden las gavelas al Rey, inpuestas sobre pan, vino, i carne, seràn cerca de dos millones, i lo extraordinario que se saca cada año, es (segun afirman Autores, i personas informadas) lo que el Rey quiere. La guarda ordinaria del Rey, son quatrocientos cavallos Archeros, i ordinariamente son Escoceses, por la satisfacion que de ellos se tiene; i cien Suizos infantes: Enrico Quarto sacò esto de cuenta, conforme se le antojò anadir, ò qui-

quitar. I. Bien sumariamēte vais pagando vuestra deuda, con propiedad se puede dezir, que vais corriendo la posta por estas Provincias, enpero aunque sea con la misma brevedad, espero que prosigais con las Republicas de Europa, que os pareciere. L. Qualquiera cosa que me detuviera en lo referido, fuera enpeñarme à mas de lo que se puede dezir en epilogo; la parte que viere des menos profeguida, la hallareis en los Autores que ex professo han tratado de ello, i en algunos manuscritos modernos, que corren entre los curiosos. I dando vn salto desde Francia à Venecia, digo que esta Republica famosa entre las que ha celebrado el mundo, assi por su antigüedad (dexando la primera que cuentan sus Anales, desde que se recogieron los Veneros à la Isla de Crialto, en el seno del mar Adriatico) como por el valor, i prudencia con que se ha gobernado, que demás de averla hecho durable, la ha hecho famosa, tuvo su principio el año de 421. Algunos (i no sin harras razones) juzgan por causa principal de su duracion el tener à cargo los nobles su gobierno, sin que al pueblo se le dè mano en el. Vezes han querido tiranizar el dominio algunos particulares poderosos; pero descubierto el trato, por la vnion que todos tienen entre si para su conservacion, les ha costado la vida. En la cantidad de sus

Descripcion de la Republica de Venecia.

Causa que dan algunos de la duracion de esta Republica.

Ma-

Magistrados, i en sus nombres, ha avido diferencia, como en todas las mas Republicas del mundo: muchos años se governaron por Consules, i Tribunos, imitando aquella primera noticia Romana; i despues que provaron el gobierno de Senadores, i Duque, no lo han mudado. Han sido en cierta manera reconocidos, i feudatarios al Imperio, i en virtud de privilegios Imperiales, introduxo el Senado en su dominio algunos tributos, i derechos para sus gastos. Consta de tiempo immemorial, que pagava aquella Republica vn palio de brocado à cada Enperador que salia eleto, hasta que Oton en nonbre de sus suceßores, i luyo, se lo remitiò, i desde entonces no he hallado acto en que aya prestado omenage al Imperio, ni aya acudido à sus llamamientos: dilatò esta Republica su señorio alguna vez mas de lo que algunos de sus Senadores pareciò que podian sustentar; i otras se ha disminuido con tanto extremo, que solo llegò à tener el casco de la Ciudad; hanse mostrado amigos de sus amigos, alguna vez con gloriosa alabança, aventurando mucho, sin poder esperar mas que este honroso credito; i tambien otras vezes (i esto ha sido lo comun) han sido atentissimos à su utilidad, desnuda de otras contemplaciones: sienpre ha sido esta Republica igualmente atrevida en la prosperidad, que sufrida en la tri-

Feudo antiguo que pagava esta Republica.

Desde Oton Enperador se eff. niò del Imperio.

bula-

*Accion rara
de los Venecianos.*

*Preension de
esta Republica
del señorío
del mar Adriatico.*

bulacion, ha sabido vnir el corage con la maña, como se viò (sin otros infinitos exenplos) quando el Duque de Milan les cercò à Bresa, que para dalle socorro, *lleuaron treinta i vn nauios en onbros quarenta leguas por tierra, hasta el lago de Garda,* cosa que no siendo dudosa, es dina de dudarse. Pretende esta Republica, que le pertenece el señorío del mar Adriatico (dificil derecho de provar, i mas de conseguir, particularmēte teniendo en el tanta parte el Rey nuestro señor, por Rey de Napoles) i el titulo que alegan es, que ayiendo anparado aquella Republica al Papa Alexandro Terce-ro, que se retirò à ella en habito disfracado, temiendo al Enperador Federico (à quien llamaron Barbarroja) le defendieron de la poderosa Armada que sobre ella truxo Oton, hijo de Fadrico, i aun en el encuentro Naval le vencieron; por cuyo premio el Pontifice diò vna sortija de oro al Duque, *para que la echasse en la mar, en señal de que se desposaua con ella, i se apropiaua à su dominio;* i esta ceremonia se repite todos los años el dia de la Assunpcion, que es vna de las fiestas mas celebres de aquella Republica. Lo que oy constituye el Señorío, i Estado desta Republica, son la Dalmacia; cuyas dos fortalezas principales son, Cataro, i Zara, i las Islas de Candia, i Corfù; pero estos, mas tienen de costa, que rinden de provecho:

en

en tierra firme poseen en el Friuli castillos, i villas; cuyos dos principales lugares son Udini, i Trevigi, i su Gobierno esta encomendado à vn Rector, con titulo de Lugarteniente: tiene esta Republica el dominio de Crema, Padua, i Vicençça; i en el Estado de Milan à Verona, Breça, i Bergamo, gentilmente presidados, por estar a los ojos de Milan, i por ser miembros de aquel Estado, sacadas del por el Enperador Carlos Quinto nuestro señor, que se las enpenò a la Republica en cierta suma de dinero. Dizen que suele armar esta Republica, de solo el casco de la Ciudad, cien Galeras, que las cinquenta se llaman de la Escuela, i las cinquenta las Palatinas: estas las arman los Mercaderes, i las primeras el tesoro publico; pero los oficiales son obligados à dar la gente necesaria. En Istria, Dalmacia, i Esclavonia, se reparten otras doze Galeras. La Isla de Bandidas arma otras diez. Demas de esta Armada, traen siempre diez Fustas, ò Baxeles, destinados à la defensa, i guarda de los Escaques (que es cierta gente vassallos del Rey de Romanos, que por la vezindad suelen hazer correrias en tierra de Venecianos. El Arsenal desta Republica es en la opinion comun, vna de las grandes cosas de Europa, i en efeto de la verdad, es grande, pues sin embargo de aver padecido graves daños por los incendios,

*Estados de
Venecia.*

*La Armada
que suele tener
la Republica.*

*Arsenal de
Venecia.*

Gobierno de
la Republica.

dios, es capaz en breve tiempo, de dar vasos, jaras, municiones, para hazer vna buena Armada, i todo genero de armas para guarnecer vn razonable Exercito. El modo de gobernarse esta Republica (eligiendo la parte mas dina de la noticia de vn Embaxador) es el siguiente: el supremo oficio de la Republica, es el del Duque, i los seis Procuradores de San Marcos en segundo lugar: i aquel, i estos son oficios perpetuos, i todos los de la Republica temporales, i los mas añales. El Duque (ò Principe) bien que vsc este nonbre, ninguna autoridad particular tiene; porque sin los Consejeros no delibera nada, ni puede abrir vna carta de Embaxador, ò Ministro, sin vno de los del Consejo de diez: no tiene Corte como Principe, sino conveniente familia; en el trage es igual à los demàs Senadores, solo se diferencia en aquel modo de mitra que vsc: no puede sin licencia de la Republica hazer ausencia de la Ciudad: las juntas desta Republica, donde se confieren, i deliberan los negocios de Estado, gobierno, i justicia, son muchas; las mas principales son el *Gran Consejo*, llamado assi, tanto por el numero, quanto por la calidad de los negocios que en el se tratan, pueden entrar en el todos los nobles que tuvierren veinte i cinco años, con solo provar la edad, i la descendencia. El segundo Consejo se llama

El Gran Consejo.

de *Pregadi*; tiene este nonbre, porque de los Ministros de la Republica eran algunos rogados antiguamente, para que acudiesen à este Consejo; oy es igual en diuidad, i poder à todos; componese de ciento i veinte personas, que son desde el Duque, discutiendo por los Ministros mayores de la Republica; algunos ascienden à esta diuidad por su riqueza, prestando à la Republica cierta cantidad que las leyes vienen determinada, i mientras se les restituye gozan deste honor: en esta Congregacion se tratan todos los grandes negocios del Estado, guerras, pazes, ligas, arbitrios para buscar dinero: este Magistrado aprueba, ò revoca las leyes, i prematicas que los Magistrados hazen, i desde que en el Consejo de *Pregadi* son confirmadas, tienen fuerza de ley en la Republica. El Colegio es el tercero Tribunal, que es electo por el de *Pregadi*; todos los que en este Colegio entran son personas de grandes partes, elegidos para los otros mayores Tribunales; aqui se leen las cartas todas de los Ministros, i se escucha à los Embaxadores; pero entiendese, que juntamente con los que constituyen este Tribunal (del Colegio) se juntan el Duque, los Consejeros, i tres cabos, ò cabeças de quarenta, que es la Senoria, que representa la persona del dominio; i deste Consejo van al de *Pregadi* las materias,

Consejo de
Pregadi.

El Colegio.

que

que aunque le pertenezcan, no se pueden resolver, sin que entienda en ello el Consejo de Pregadi.

Consejo de Diez.

El Consejo de Diez es de autoridad igual à la del Consejo de Pregadi, i à la del Consejo grande, porque les son proprias las materias todas de Estado, Guerra, i Hazienda, sin estar sujeto este Consejo à la censura, ò apelacion de otro; bien que esta absoluta potestad, solo en caso de necesidad se usa; en caso digo, que mover vna guerra, hazer vna paz, tregua, ò liga; bien que rocasse al Consejo de Pregadi la noticia dello, por escusar la dilacion, i por escusar el riesgo del secreto, solo por resolution del Consejo de Diez se efeta; i assi las cartas que se causan por los Ministros electos por solo el Consejo de Diez para qualquiera faccion, vienen derechas al dicho Consejo; i llevadas de los cabos del Consejo de Diez al Colegio, se confiere sobre el negocio; pero à la deliberacion buelven al Consejo de Diez, donde interviene el Duque, i Consejeros, los sabios grandes, i los de tierra firme, i la junta, que son veinte i quatro personas; i llamase el agregado de todas estas personas, que en el Consejo de Diez entran en tales casos, Consejo de Diez con la junta, lo qual no se haze, sino para resoluciones grandes. Este Consejo de Diez tiene à su cuidado todo lo

que

Consejo de Diez con la junta.

que toca à la artilleria de la Republica, i vltimamente es el Consejo donde se resuelve, particularmente todo lo que con mas secreto (que es lo mas importante) se trata: el Secretario deste Consejo es el primero en dinidad entre los de su ocupacion. Del referido modo de gobierno desta Republica, avreis conocido quan poca mano tiene en ella el vulgo, con particular cuidado del Magistrado, casi desde sus principios; pues siendo assi, que aviendo procurado imitar los ademanes de la Republica de Roma, nunca han criado dinidad de Tribuno, que en ella era tan poderosa, que tambien fue (con el parecer de muchos) gran parte de su ruina. Este Imperio puesto en poder de los nobles, es vna de las razones de su duracion, i el cuidado juntamente de que destes ninguno exceda con grandes ventajas à los demàs; i para conseguir esto, han usado de vna gran prudencia (loada por Felipe de Comines, por la mejor de su gobierno) que es no permitir, que à las enpressas de tierra vayan de sus Clarissimos, sino el Proveedor, i Pagador, como Consejeros del general, el qual sienpre es extranjero: con esto no crece entre ellos hombre de tanta excelencia, opinion, i valor militar, que aspire à tiranizar la patria, como sucedia à los Romanos cada dia, por poner sus Exercitos victoriosos en manos de Generales natura-

En esta Republica son muy mirados à las manos los Embaxadores.

les, ensobervecidos con sus glorias. En esta Republica es donde los Embaxadores son mas mirados à las manos, que en todas las del mundo; porque como los que van de ella à otras partes, son tan atentos (i hazen lo que deven) en penetrar las cosas secretas, i apuntar las publicas, temen la misma diligencia, i curiosidad en los Embaxadores estrangeros (si bien muchas vezes temen sin causa) i assi son pocos los naturales, que permiten que los assistan con frecuencia, i donde los Embaxadores (bien que todo tiene su remedio) con mas dificultad alcançan à saber los secretos de Estado, i assi dezia vn discreto, *Que los Embaxadores en Venecia, no teniendo con quien hablar fuera de su familia, passan el año contemplando la mar desde la ventana mas alta de su casa; pero todo lo dificil es sujeto à la buena diligencia, liberalidad, i secreto, assi lo lleve entendido qualquier Embaxador à esta, i à qualquier otra Corte: los razonamientos que el Embaxador haze en todos los Consejos de esta Republica, van endereçados al Principe, i la corteſia, Serenissimo Principe, i vuestra Serenidad.* Vn Italiano diò por preceto à los Embaxadores, que alabassen mucho en esta Corte el modo de su gobierno, su antigüedad, i grandeza, i hechos de algunos particulares famosos.

I. Pues bien fatigada se viò la Republica de

Ve-

Venecia algun tienpo, del poco secreto que le guardavan sus Ministros, quando à Cesar Fragoſo su Agente, i al Rey de Francia el Fragoſo, i el Rey de Francia al Turco, se davan aviso de la mas oculta determinacion del Consejo de Diez, i assi lograron tan desiguales partidos con esta Republica. L. De esse escarmiento ha nacido este cuidado. I. La Provincia de Genova deseò saber, que convenencia tiene en su gobierno con la de Venecia. L. Oì con atencion, que no vendrà Genova en ceder en nada à Venecia; i sumando lo que de ella refieren muchos Autores, digo, que la Liguria, de que es cabeça la famosa Ciudad de Genova, tiene por lindes el monte Apenino, el mar Ligustico, i los dos rios, Varo, i Macra: es tierra donde maravillosamente se conformaron la aspereza, i la amenidad: cercan à Genova bellissimos jardines, i heredades, donde se ven fabricados Palacios de suntuoso edificio, en gran cantidad; en esta Provincia no echan menos los naturales ninguna de las cosas necessarias para vivir, menos el grano, de que es esteril, i assi siempre tendrà necesidad de Sicilia, i los campos fertiles de Napoles. Està Genova plantada en sitio tan oportuno, que siempre ha sido tenida por vna de las puertas principales de Italia, por lo qual se persuaden algunos, *Que se llamó Genova, derivado*

Descripcion de la Ciudad de Genova.

Oo 2

de

Derivacion del nombre de Genova.

de Ianua, aunque otros sienten, que de Iano Rey de Troya, otros, que de Genuo Prisco, primero Rey de Italia. Gira Genova cinco leguas de circuito, i ay quien afirma, que siete: su fabrica, lo que no dilato por el suelo, levanta por el ayre; à cuya causa las calles son algo aflonbradas, pero sus edificios magnificos, por la comodidad de los jaspes, i marmoles, que de justicia han merecido el primor del arte, que florece en esta Ciudad; entre cuyos grandes Palacios, los del Principe Doria, i Marquès Espinola son los mas celebrados; cuyos dueños, por la gloria de sus mayores, i meritos de sus servicios, han alcançado ser Grandes de España. Juzgase la poblacion de esta Ciudad de ciento i treinta mil almas, i las de los Burgos de cincuenta mil. Dos cosas patrocinan esta Republica, la gran Reliquia que posee de la escudilla de esmeraldas, en que comió Cristo N.S. i el zelo grande que en ella ha avido, de no admitir algun error de heregia, antes castigado lo severamēte. Es Ciudad Genova de bastante fortaleza, por arte, i por natural.

Sacrosanta Reliquia de la escudilla de esmeralda.

Varietad de fortuna que ha corrido esta Republica.

El año de 660. fue saqueada esta Ciudad de los Longobardos, despues fue del Imperio de Pino, i Bernardo su hijo, Reyes de Italia, i vltimamente de los Enperadores que les sucedieron, de quien alcançaron facultad de criar algunos Capitanes que los governassen, i el primero fue Ademaro, el qual

qual con cierta Armada passò à dar socorro à la Isla de Corcega, fatigada de los Sarracenos; i desde entonces, que ganaron esta Isla, conservan su Señorio. Hasta el año de 935. fue prospero el hado à los Genoveses; pero en este tiempo, confederandose Sarracenos, i Cartaginefes, saquearon à Genova, i aviendo muerto cantidad de los hombres, llevaron à Africa todos los muchachos; los quales, ò por fuga, ò por rescate, bueltos à la patria, la reedificaron casi en la manera que oy es: despues con general consentimiento, tuvo el Imperio maritimo, i estendiò su dominio hasta el Tanais, i hizo de su Imperio à Teodosia, (oy Cafà) Chipro, Lesbos, i Chio, i puso en la vltima miseria à Pisa, i Venecia: vltimamente fue saqueada del Exercito Francès el año de 1522. i restaurado su primero gozo, con la visita del Enperador Carlos Quinto año de 1529. El modo de gobierno desta Republica ha sido vario, conforme à los tiempos: hasta el año de 190. fue governada por Consules elegidos por el pueblo, alterando el numero, ò mas, ò menos algunos años. En tiempo de Federico Barbarroja se instituyò vn Pretor, que governasse con los Consules; de forma, que en espacio de ciento i diez años (que tantos corrieron desde el de mil i ochenta, hasta el de mil i ciento i noventa) se governaron, así en lo civil,

Tuvo esta Republica el imperio maritimo.

como en lo criminal, por sus Ciudadanos; despues hubo algun tiempo mudança en este govier-
 no, siendo el Pretor forastero, i dandole Retores
 Consejeros por acompañados, hasta el año de mil
 i trecientos i trece, que se diò la Ciudad al Papa
 Iuan, i à Roberto Rey de Napoles, que la gover-
 naron por sus Ministros algunos años; pero co-
 mençando odios, i conpetencias civiles entre los
 Ciudadanos, i echados fuera de la Ciudad los Es-
 pinolas, i Dorias, tratò el pueblo de elegir vn
 medio Magistrado que fuesse perpetuo, i criaron
 Duque el año de mil i trecientos i treinta i nueve,
 por quienes se governò la Ciudad, hasta el de
 1396. que bolviendo à resucitar con mas fuerça
 las passiones civiles entre los Guelfos, i Gibellino,
 los Guelfos tuvieron necesidad del favor foras-
 tero, i lo pidieron à Carlo VII. Rey de Francia,
 el qual embiò con mano poderosa vn Governador,
 que lo fue treze años; pero aviendo ido por
 Capitan de vn Exercito para hazerse señor de
 Milan, i no lo consiguiendo, al bolver à Genova,
 le cerraron las puertas, i no lo admitieron; i por
 no quedar sin anparo, se ofreciò la Ciudad à Iuan
 Maria Duque de Milan, el qual los governò en
 paz lo que viviò, i despues del, Filipo Maria; pe-
 ro agraviados los Genoveses del buen acogi-
 niento que el Duque hazia à Alfonso Rey de
 Ara-

*Varios due-
 ños mere-
 cieron esta Re-
 publica.*

*Sacuden el
 yugo de Frã-
 ncia los Geno-
 veses.*

*Danse à los
 Duques de
 Milan.*

Aragon, i Napòles, i à los otros Cavalleros que
 cautivaron los Genoveses, i la franca libertad que
 à todos diò, salieron de su obediencia, i criaron
 ocho Capitanes de la libertad, i à pocos dias bol-
 vieron al gobierno de los Duques, hasta que el
 año de 1450. las mismas domesticas passiones lla-
 maron los Franceses, debaxo de cuya proteccion
 vivieron hasta el año de 1461. pero cansados los
 Genoveses, los echaron de si: ellos indinados de la
 ofensa, bolvieron con grue ssa Armada, para re-
 cuperar el dominio; à la qual se opuso con tanto
 valor Paulo Fragofo Arçobispo de Genova (ya
 electo Duque) que les hizo retirar con daño, i de
 toda su voluntad se bolvieron à ofrecer, i à entre-
 gar al Duque de Milan, enbiandole con Embaxa-
 dores el Cetro, Estandarte, sello, i llaves de la
 Ciudad: poseyeron los Duques de Milan quieta-
 mente este Señorio catorce años; pero rebelan-
 dose contra èl, echaron fuera sus guarniciones, i
 eligieron Duques; mas duroles poco, porque ter-
 cera vez se bolvieron à entregar al Duque de
 Milan, hasta que baxando à Italia Ludovico Doze
 Rey de Francia, quitò el Estado de Milan à Lu-
 dovico Esforça el año de 1499. i se le entregaron
 à los Genoveses; pero dentro de ocho años se le
 rebelò el pueblo, i echò de la Ciudad à los no-
 bles, eligiendo por su caudillo à Paulo de Novi

*Buelve se à
 dar à Fran-
 cia.*

*Paulo Fra-
 gofo desferia
 su patria.*

*Buelve se à
 entregar al
 Duque de
 Milan.*

*Echa de si à
 los nobles el
 pueblo de Ge-
 noua.*

tintorero, pero hombre de bien, pues con porfia resistió el oficio, i con miedo de la muerte que le notificó el pueblo, lo acetó: los nobles passaron à Francia, i truxeron la misma persona del Rey con Exercito sobre Genova, i la reduxo à su dominio; i para mejor sujetar aquel vario pueblo, mandó edificar vna fortaleza sobre el Puerto de la Ciudad, que llamó en nuestra lengua freno, diciendo, *Que avia de enfrenar de tal manera aquel gallardo cavallo, que no pudiesse echar de sí à su dueño de allí adelante:* i es de notar, que sin embargo, con gran ingenio, i secreto, le tenian minada la fuerza para rebelarse; pero en este tienpo, que fue año de 1512. echados los Franceses de Italia por los Esquizaros, con ayuda del Papa Julio Segundo, i Venecianos, tuvo mayor comodidad Genova de echar de sí la parte que le tocava, i se bolvieron à gobernar por Duque; pero baxando Iacobo Tribulcio, Capitan Francés, con quarenta mil hombres à Italia à cobrar el Estado de Milan, cobró el Señorío de Genova; mas siendo roto el Exercito Francés en Novara por los Esquizaros, bolvió Genova à gobernarse por Duque; i aviendo con ansia del Ducado de Milan, i amores de Italia, baxado à ella Francisco Rey de Francia, que sucedió à Ludovico año de 1515. Otaviano Fragoso (que era Duque de Genova) depuso la

Fortaleza que labró el Rey de Francia en Genova, i lo que dixo.

dinidad, i se acordó con el Rey Francisco, i en su nonbre quedó por Governador de Genova: mas sendo echados los Franceses de Italia por los soldados del Enperador Carlos Quinto, ocuparon afsimismo à Genova: despues esta Ciudad, no pudiendo sufrir el freno que les labró Ludovico XII. arruinaron de todo punto aquella fuerza: i en el año de 1527. quando se colegaron Pontifice, Rey de Francia, Florencia, i Venecianos contra el Enperador Carlos Quinto, i baxó Lautrec con quarenta mil Franceses à Italia, él, i Andrea Doria (que servia al Rey de Francia con vna gruesa Armada) sitiaron esta Ciudad, i la reduxieron al servicio del Rey de Francia; pero ultimamente, aviendose apartado Andrea Doria del servicio del Rey de Francia, apartó esta Republica de su devocion, i la puso baxo el patrimonio, i amistad de España, beneficio tan grande de aquella Republica, como lo ha ido diciendo el discurso del tienpo; i así en profecia de lo futuro, le alzaron vna estatua, como à padre de la patria.

Con esta nueva reformation de estado tomaron nueva forma del gobierno en la manera siguiente: Año de 1525. se hizo vna minuta de todas las familias, así nobles, como populares, de quien se hallasse aver seis casas distintas en la Ciudad, i hallóse veinte i ocho familias deste genero;

Andrea Doria sacó del patrocinio de Francia esta Republica, i la puso baxo el amparo de España.

Familias de Genova.

todas las otras que restaron fuera desta cuenta, aunque eran de razonable facultad, pero no de seis casas distintas de sequito, fueron escritas, i agregadas à las dichas veinte i ocho casas, ò cabeças, de forma, que el gobierno quedò en las veinte i ocho familias, con titulo de nobles, juntamente con las agregadas (que no hazian mayor el numero de las familias, sino en ellas la cantidad de los dependientes) i excluyeron el resto del pueblo; pero concedieron à la plebe, que cada año se vayan admitiendo, i nobilitando diez personas della, ò por riqueza, ò por partes personales: en fin de todo este cuerpo de familias nobles, se forma vn Consejo de quatrocientas personas, que con el Duque, i ocho Gobernadores, tienen el Gobierno de la Republica à su cargo: este Duque, i Gobernadores los elige el Consejo de quatrocientos, las quales nueve personas, son propriamente la Señoria: deste Consejo de quatrocientos se forma otro de cien personas, electos por votos secretos, quando ay necesidad de tratar algunos negocios graves,

La dinidad Ducal dura dos años, alojase en el Palacio publico, tiene guarda de quinientos Turdescos, representa la figura de vn Principe absoluto: entre sus mayores preheminencias es, que el solo puede proponer en los Consejos vn negocio,

cio, i nõ otro alguno de los concurrentes, i el que pretende advertir, ò proponer qualquier negocio à la Republica, lo ha de encaminar por esta mano: en acabando su officio se buelve à su casa como persona privada; pero queda de por vida con el officio de Procurador, que es de suma autoridad en esta Republica.

El modo de elegir el Duque es en esta manera: El tercero dia de Enero se junta todo el Consejo, i elige veinte i ocho nobles por suertes, cada vno de su familia; los quales al punto son llamados à Palacio, i se encierran en vna pieça apartada, donde con los Senadores, que por la edad, ò por la contumacia de la familia, no son capaces de la dinidad, eligen otros diez i ocho varones, cada qual de su familia, i estos diez i ocho con los dichos Senadores, eligen otros veinte i ocho, que encerrados con los veinte i ocho primeros, por suertes eligen los que se han de proponer al Consejo grande, mas no pueden proponerse mas de quatro personas, las quales han de ser electas por las dos tercias partes de los Consultantes; pero antes que salga en publico la consulta, ni ellos del encierro, eligen otras veinte i ocho personas, vna de cada familia, con los quales buelven de nuevo à sortear los quatro elegidos; i pueden los dos tercios de los votos revocar la primera eleccion en todo,

Los ocho Governadores.

todo, ò en parte, i meter otro, ò otros en su lugar: hecho esto, se lleva al Consejo la deliberacion de los Electores, donde de los quatro, el que tiene mas votos queda hecho Principe, i Duque: los ocho Governadores duran assimismo dos años, tienen lugar en el banco del Duque, i tienen titulo de Señoria con el, i gobiernan la Republica; pero cosa que sea de su vtil, no la pueden ellos solos resolver sin el Consejo, en ninguna manera: dos de los Governadores residen con el Duque en Palacio, i de tres en tres meses se mudan: su eleccion es por suertes en el Consejo mayor, assistiendo el Duque. Otro officio ay que se llama Potestad, que atiende al gobierno de la Republica, i pleitos civiles, i criminales, es Letrado, i ordinariamente forastero, i conducido con buen sueldo: tiene su casa vezina à la del Duque: juzga todos los delitos, pero no puede executar sentencia de pena capital sin el consentimiento del Senado: aconpañanle otros dos Letrados (forasteros tambien) vno Iuez de delitos, otro Fiscal; los quales sustancian los processos. Ay otro Tribunal que llaman extraordinario, de siete personas, que representa casi la autoridad del Duque; tienen à su cuidado acortar, ò alargar los pleitos, i dar tutores à los populos; i porque estàn vedados los pleitos entre parientes, i entre pobre, i rico, à este

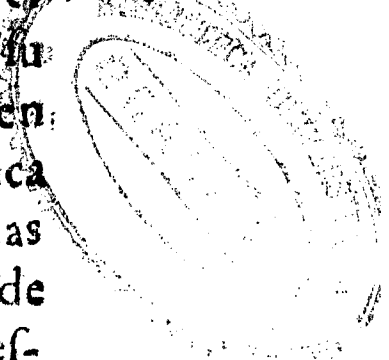
Tribunal extraordinario.

Ma-

Magistrado toca declarar, què Magistrado ha de escuchar à vnos, i à otros. Los cinco supremos es otro gran Tribunal, estos residen al Duque, i Governadores, acabado su officio, i tienen autoridad de castigarlos, si les hallan culpas; i sin la patente deste Tribunal, en que los dån por buenos, no puede el Duque, acabado su officio, entrar à ser Procurador: son Iuezes de apelacion de otros Tribunales, i este estan grande, que la Republica eligiò por vno de los cinco al Principe Andrea Doria, despues que libertò su patria.

Ay otros Tribunales de menor consideracion en Genova, i entre los officios publicos, es grande el de General, que siempre està electo para acudir à lo que se ofreciere, i quarenta Capitanes del cuerpo de los nobles, que cada qual tiene en su conduta cien hombres de los populares, que hazen quatro mil personas, de quien se sirve la Republica en sus ocasiones: demàs desto, todas las personas de la Ciudad, i de los Burgos estàn escritos de veinte años hasta sesenta, i estàn repartidos en este numero de Capitanes; los quales à la necesidad son obligados à salir con sus armas donde les fuere ordenado.

Milicia escita.



El Magistrado de San Iorge (Monte, ò Cofradia, como le queramos llamar) es lo mas vnico de esta Ciudad, i por ventura de Europa: este tiene

El Magistrado del Monte de S. Iorge

juris-

jurisdiccion independiente del Senado, i tiene lugares, i jurisdicciones de gran consideracion sujetos à si; cuyos privilegios dados por la Señoria, i confirmados del Papa, i Emperador, juran de guardar todos los que atienden al gobierno publico: su principio fue el año de 1407, que hallandose la Ciudad necesitada, por las prolixas guerras, i aducada con los Mercaderes particulares en gran cantidad, les dieron satisfacion en diferentes rentas, i gabelas, i vna famosa casa: los acreedores, por entenderse mejor en sus deudas, ordenaron vn Magistrado de ocho, à quien remitieron el negocio de todos, i le llamaron de San Iorge; pero yendose aumentando el alcance al comun cada dia mas, tomaron entonces en enpeño las rentas, i las jurisdicciones, i despues en entero dominio: esto han conseruado franca, libre, i establemente en las instabilidades, i mudanças que ha tenido la Republica, i se ha ido mejorando cada dia mas el estilo deste Magistrado, por estar sujeto à mas perfectas i advertidas reglas que su principio, particularmente en quanto à no responder cantidad determinada al millar à los acreedores, como en su principio se hazia; pero rata por cantidad mas, ò menos, es el vtil, segun son los gastos, i las ocasiones de atender al bien de las cosas que estàn à cuidado deste Magistrado. El modo de criar es-

tos

ròs ocho Diputados, ò Protectores, es, que de todo el numero de los acreedores se sacan por suerte ochenta, i destes se sacan por segundo escrutinio veinte i quatro, los quales encerrados en su quadra, no pueden salir de ella sin dexar electos los ocho Protectores por votos secretos. El año de 1444. fue electo otro officio en San Iorge de otros ocho hombres, que se llama el officio de quarenta i quatro (por el año en que se hizo) i la causa de su creacion fue, que avia crecido de tal forma el caudal, i las ocupaciones de manera, que los ocho Diputados no pudieron en vn año ajustar las cuentas de todos; i el officio destes vltimos, es recoger, i gobernar los restos de las cosas que los primeros Protectores dexan inperfectas en su año.

Tiene esta Cofradia debaxo de su gobierno la Isla de Corcega, i muchas otras Ciudades de importancia. Tiene esta Republica quatro Galeras suyas, para guarda de su ribera, i ay algunos particulares, que tienen Galeras proprias, que las traen à sueldo del Rey nuestro señor, sin poder recibirle de otro ningun Principe sin su licencia. Asimismo esta Republica no admite Embaxadores, desde que està debaxo de la proteccion de España, sino el de ella. Es la parte donde se toman las primeras noticias de las cosas de Italia, i Francia, porque el sitio es muy à proposito, i los naturales

*Diputados
del Monte de
San Iorge.*

*Genoua no
recibe Embaxador de otro
Rey, que del
de España.*

tie-

tienen muy continuas i ciertas correspondencias de toda Europa. I assi el Embaxador de Genova piense, que no solo ha de estar atento à las cosas particulares de la Republica, i al efeto del negocio que con ella trata, sino tambien à los de los otros Embaxadores, à quien de ordinario ha de avisar, lo que alli ha llegado de nuevo, de lo que à ellos les puede inportar estar informados.

L. Qué Republica nos falta en Europa, de las comunicables por Embaxadores, de que no ayais hecho memoria? L. Algunas avrán quedado olvidadas, pero la que no es justo que lo quede, es Saboya, à quien de proposito dexè para este lugar, por rematar este dia con contera de oro. L. Ninguna atencion podrá obligar igualmente que la mia. L. El Estado, i dominio de los Duques de Saboya, se reduce à las Provincias de Saboya, i Piamonte: desta se intitula Principe, i de aquella Duque; las quales divididas de los Alpes, confinan por Levante con el Estado de Milan, i Monferrato, à Poniente con el rio Sona, al Mediodia tiene la Provença, i Delfinado, rematando en el Genovesado: i por Setentrion confina con los Cantones de Esquizaros de Berna, i Friburgs. Estas Provincias tuvieron titulo de Reino en tiempo de Anibal, el qual siendo Iuez arbitro entre Bruno, i su hermano, sobre la particion de la heren-

rencia, restituyò el Reino al mayor, que estava por el menor desposeido. I Tito Livio refiere, que el Rey desta Provincia fue preso por Fabio Maximo. Desta tierra afirman que fue Señor el Rey Cottio en tiempo de Augusto, i que por èl se llama Cottias la parte de los Alpes que pertenecen à este Estado. Como sucediessen en èl los ascendientes de los Serenissimos señores que oy le poseen, sumariamente passa assi: Luthelfo hijo de Vigberto (antiquissimos Señores de Saxonia) fue padre de Oton, i este del Enperador Enrico, à quien sucedieron los tres Otones; de los quales vno fue Oton Duque de Saxonia, padre de Beroldo, que por mandado del Enperador su tio, fue à la guerra que avia entre los Genoveses, i el Rey Arles, dandole el Enperador al dicho Beroldo licencia de vsar el Aguila de dos cabeças, que despues ha conservado su familia. Este Cavallero dexò por hijo à Vberto, à quien en remuneracion de lo que su padre sirviò, le diò el Enperador titulo de Conde de Moriana, con algo de la Saboya, i Piamonte. A Vberto sucediò vna larga procession de Señores, hasta Amadeo, à quien el Enperador Carlos IV. criò Vicario perpetuo del Imperio, deste fue visnieto Amadeo VII. à quien por su blandura, i amables costumbres, se entregaron voluntariamente los vassallos del Ducado de Au-

gusta: con el qual, i con el Ducado de Chiablen, q̄ ya avia agregado à su dominio, fue el primero a quien diò titulo de Duque de Saboya el Enperador Sigismundo año de 1416. Fue este Duque el q̄ dexado à Ludovico el Estado, se retirò à vida eremítica, con tanta opinion de virtud, que fue electo en la Silla Pontifical, i se llamò Felice V. i despues renunciò el Pontificado. A Ludovico su hijo (valiente Cavallero entre sus mayores) sucediò Amadeo, que por su vida, i milagros mereciò nonbre de Santo. Tuvo diez i siete hijos. Tras el se fueron sucediendo de padre à hijo en el Estado, de modo que en espacio de quinientos i ochenta años cuèra esta Casa diez i ocho Còdes, i once Duques.

La Saboya, i el Piamonte, assi como son distintas Provincias, assi requieren distinta relacion. Todo lo q̄ se llama Saboya, es Provincia montuosa, mas que doblada, i en esta disposicion de sitio, bien poblada de Ciudades, Villas, i Castillos. Hazenla habitada de 50000. personas. La Metropoli desta Provincia es Ciambèri, i alli reside vn Tribunal, q̄ la administra justicia en civil, i criminal.

El Piamonte es tierra llana por mayor, fertil, i amena, i assi es finca en que tiene situada su cosecha la Saboya, i los Cantones de Suizos confinantes, i alguna vez la vezina parte de Liguria. Incluye esta Provincia el Ducado de Augusta (que es

ca-

cabeça de muchos Castillos) i las Ciudades de Vercelli, i Nurea, Asti, Mondovi, Niza, i Turin. Turin, i Niza son aventajadas cada vna por su camino: Niza, aunque no posee mucha poblacion, es famosa por su puerto, por su sitio, i por su castillo, i por la resistencia que hizo à Barbarroxa año de 1543. i à los Franceses, quando la asaltaron con casi dozientas velas. I por la vezindad q̄ tiene Villafranca con Niza, dire de ella, que bien que escasamente poblada, es por la fortaleza de su sitio, i por la comodidad de su puerto, plaça inportante: i assi el Rey Don Felipe II. mandava dar al Duque de Saboya doze mil escudos al año en el Estado de Milan, para sustentar el Presidio de Villafranca. Turin, cabeça del Piamonte, Corre de aquellos Estados, es Ciudad ilustre por sus edificios, por el Pò que la baña à lo largo, i por el singular cuidado que sus dueños han tenido en su fortificacion, i adorno. Es de bastante poblacion, i mas q̄ mucho frequentada de estrangeros, por ser passo preciso de España, Francia, è Italia, i por las correspondencias mercantiles que ay desta Ciudad en todos estos Reinos. En ella assiste comunmente el Duque, i assimismo el Tribunal que conoce de todo lo civil, i criminal del Piamonte, como Chamberi de Saboya. A estos Tribunales acuden en grado de Apelacion de las primeras instancias, de que se co-

Pp 2

noce

noce en los lugares Ducales, i feudatarios: i desta Chancilleria, i de la de Chamberi, se apela para el Duque (juzgo yo que como en España para el Rey con las mil i quinientas, menos que allí no ay obligaciõ de depositar ninguna cantidad. El Duque remite todas las apelaciones al Consejo de Estado, q̄ conoce dellas, i de todo el gobierno de paz, i guerra. La cabeça deste Consejo es el Gran Canciller, el qual absolutamente embia ordenes à las dichas dos Chancillerias. Afirman que habitan el Piamonte seiscietas mil almas, i ay quien diga setecientas mil, i que tiene setecientos i cincuenta castillos, la mayor parte dados en feudo. La guarda ordinaria del Duque son cincuenta i quatro Alabarderos, que le acompañan à pie, ò à cavallo, como el Duque va; i mas doze, que al estribo le acompañan sienpre à pie; i veinte i quatro Arcabuzeros. Las gavelas, i rentas destes Estados, dize vn Autor natural dellos, q̄ llega algun año à seiscietos mil ducados; pero dos relaciones de Embaxadores de Venecia se conforman en q̄ son quinientos mil.

Pretenden derecho los Duques de Saboya sobre Genebra, por dezir que se rebelò aquella Ciudad el año de 1535. al Duque Carlo: de que tienen declaracion Inperial los Duques de Saboya.

Tambien pretenden que es suyo el Marquesado de Salucio, por dezir, que es feudo de la Casa de Sa-

Saboya, i que aviendo faltado la sucesion necesaria al vltimo poseedor, avia de bolver à ellas pero que con fuerza, i armas lo ocupò el Rey de Francia, que lo posee.

Asimismo pretende el Monferrato, por muchos titulos que alegan los Saboyanos; vno es, por averle sido dado en dote à vn Duque de Saboya, sienpre que faltasse la linea masculina de Paleologo, i que el dia que llegò el caso, se le transfirió al Duque descendiente de aquel matrimonio, el dominio directo.

Pretende el Duque, que es suya la Provincia de Acaya, por otras mas apartadas, ò à lo menos dilatadas acciones, que no referirè, por estar asimismo mas apartada esta restitucion, por aver caido en poder del Turco.

El Embaxador Español, que assiste en esta Corte, tendrà continua ocasion de zelos del Francès Embaxador, i este los tendrà del de España, porque assi como el Estado de Saboya, i Piamonte estan situados entre estas dos poderosas Coronas, assi sus dueños (menos alguno por accidente) sienpre han estado con el peso, i nivel en la mano, contempORIZANDO con ellos: i de el deseo de ambos Reyes de ganar para si al Duque, i de la igualdad con que suele el que lo es deste Estado, mantenerlos à ambos, resulta ordinariamente el vtil del Duque.

Muchos han dudado (i tomado la pluma para escribir sobre su duda) qual sea mas importante al Duque de Saboya, ò tener à los Reyes de España igualmente dudosos, ò à vno seguramente amigo: i no es facil de resolver, ni poco penoso de ajustar, i menos dificultoso de referir. Vn discursista notò, que en la mesma perplexidad se hallò el Transilvano: i (aunque en mucho menos parte) el Señor de Albarracin en España en la raya de Castilla, i Aragon, quando eran de diferentes dueños; pero de los discursos que por ambas partes se ordenan, afirman los desapasionados, que convencen los que tienen que le està aventajadamente à los Señores de Saboya el favor, i patrocinio de España, que la aliança, i vnion con Francia.

I. Qué razones se alegan por vna i otra parte?

L. Los que tienen la parte de Francia dicen, que el dia que el Duque de Saboya (en ocasion necesaria) se declarasse contra Francia, ponía à peligro todo lo que toca à la Saboya, porque si echasse el Rey de Francia vn grueso Exercito en ella, sus fortalezas se duda que enteramente sean bastantes à hazer resistencia hasta que llegasse el socorro de España, el qual dexando à parte que por algunos se juzgue espacioso, no hallan que se le pueda dar con brevedad desde Flandes, ni tampoco desde Milan, por la dificultad que tendrà de pas-

passar la gente por montaña esteril, cõtra enemigo poderoso, i dueño del Pais. Todos estos inconvenientes cessarian para Francia contra España, quando quisiesse hazer el mismo daño al Estado del Duque: porque Francia con la comodidad del Marquesado de Salucio, podria ser de gran vtilidad al Piamonte (que es la parte que pudiera acometer el Español) porque los socorros que ella diese, no ternan los inconvenientes en el conducirse, que los de España, por ser los caminos diversos por donde avian de ir al Piamonte los de Francia, que por donde los de Milan à Saboya.

Por la parte de España se aprieta su causa con razones al parecer aventajadas: Dizen que si la quinta essencia de la razon de Estado del Duque de Saboya para en vnirse con el que le puede ser mas vtil amigo, i contrario de mayor daño, no tiene duda que el Rey de España (como las cosas estàn, i querrà Dios que lo estèn) es este? porque quien como èl podrà defender al Duque de Saboya su Estado? ni quien mas que èl se le procurará defender? pues demàs de la obligacion en que España se hallaria à la declaracion que el Duque huviesse hecho de si en su amistad, i servicio, era conveniencia propria, que Franceses no ocupassen el Estado al Duque, que sirve de antemuralla al de Milan, que si bien es por si grande, està algo se-

parado de los otros Reinos de su Magestad, i no le haze daño este antemuro. Lo qual no sucede al Rey de Francia, porque aunque España ocupe el Piamonte, no por esso tendrá mas que temer la potencia de España por aquella parte, que por todas las demás por donde confinan. I asentado el patrocinio que España diessse à Saboya, seria original amistad con diferēte conveniencia que Francia, quien duda que vnido el Duque con los Suizos, podria muy bastantemēte entretener la gente del Rey de Francia en guerra defensiva, hasta que les llegasse el socorro de Milan? i que los Suizos acudiesen à esto, quien lo duda? tanto por la aliança defensiva que tienen capitulada cō el Duque aquellos Cantones confinantes, quanto por su mismo interès, pues para nada les podrá ser à proposito tener por vezino al Rey de Francia, dueño de la Saboya, i Piamonte. Demàs que pudiera España tener mas facilidad en danificar el Piamonte, que el Rey de Francia la de Saboya, por la renaz enemistad que esta gente tiene con los Franceses (con quien seria su resistencia mayor) i la buena correspondencia que los del Piamonte tienen con los Españoles, por el trato del Estado de Milan; el qual trato riene à la nacion Española en diferente, i mejor opinion de la que solia por toda Italia. Fuera de que no podria el Rey de Francia ha-

hazer tan sordamente Exercito tan poderoso en su tierra, que pudiesse llevarse, como avenida de rio, la Saboya, sin que lo entendiesse el Duque, i pudiesse de su Estado, de sus aliados, i del Estado de Milan, prevenir no solo la defensa, pero la oposicion: i que la passada de los montes no la pudieran estorvar Franceses es sin duda, pues junto el Exercito, mal podria resistir diferētes caminos que ay, i dividido, no podria ser su efeto inportante, teniendo que recelarse igualmente de los naturales que quedan à las espaldas, que de los forasteros que vān al socorro. I en razon de otras dilatadas consideraciones que se hazen, tanpoco admite duda, que en qualquiera mudança de fortuna que corriessse à España, ò à Francia, nunca en la prosperidad de Francia podria hallar el Duque de Saboya razonable esperança de que le restituyessse el Estado de Salucio; antes si que temer, que le ocupassen la Saboya. Pero en igual prosperidad, i ventaja de armas de España, i declinacion de Francia, no es muy dificultoso de creer, que seria ayudado el Duque de Saboya à cobrar el dicho Marquesado: i en las cosas futuras, por ninguna regla se haze mas cierto pronostico, que por las passadas; i assi quien podrá negar à España este desinterès de estilo? los Duques de Saboya no podrán, à lo menos si se acordaren de la facilidad que tuvo el Rey Don

Felipe Segundo nuestro señor en sacar los presidios, que le ocupavan las fuerças mas importantes de su Estado: i el cuidado, i asistencia que ocupò en hazerle restituir el año de 1566. tanta parte del, como el Rey de Francia le tenia ocupado. I mas frescos exenplos podriamos traer, que manifestassen como los Españoles no pretenden de los Señores desta Casa, sino la correspondencia buena que les deve. En esta Corte los Embaxadores (particularmente los de España, i Francia) demàs del cuidado preciso que ponen en ganar este Principe, le ha de poner en darle à entender (el de España digo) quan desinteressadamente se haze esta diligencia, i en cuidar mucho de penetrar assi los avisos publicos, como los secretos, que llegan à esta Corte, donde son mas que en el resto de Europa, por el passaje comun, i por la correspondencia particular con Venecia, con quien es la amistad grande, i por anbas partes afectada la noticia que tienen de las ligas inseparables de sus mayores, i estas las continuan hasta nuestro tienpo. I tambien porque como este Duque, i esta Republica, i los otros Potentados de Italia, algunos de Alemania, i Cantones de Esquizaros, son individuos menos poderosos, que qualquiera de los Monarcas grandes, como Enperador, Reyes de España, Francia, è Inglaterra, en toda novedad, ò reboリューション que

pe-

penetren, se comunican luego, i tratan de vnirse, i hazer vn cuerpo, que pueda ser emulo conpetente à qualquiera. El Embaxador de España, i el de Francia (si no son amigos sus dueños, i el Duque es neutral) tendrán frequentes causas de disgustos; porque el no tener ninguno dellos que temer el odio del Duque, les harà hazer lo que mas le parezca à cada vno que conviene à su causa. Porque es sin duda que haze à los Embaxadores conservar su entereza, ver igual para todos al Rey que asisten, como ceder, i valer se de las protestas, quando le miran inclinado à vna de las partes: i como el Embaxador de España hallará razones para sus intentos de precedencia, i el de Francia las harà tambien, i el Duque se declarará dificultosamente (si no ay causa accidental de por medio) en la tal ocasion no estarán los vnos, ni los otros leños de desabrimientos: i temiendolos el Duque de Saboya, no acetò años ha à Don Francisco Davila, Embaxador de España, por no acetar otro que el Rey de Francia le embiava tambien, que fue acuerdo celebrado en aquel tienpo: i en todos lo ferà que este Principe reconozca (para anteponerla à todos) la grandeza de España, sin abstraer desta regla, todo lo que por agradecido, i obligado deve hazer vn Duque de Saboya, sino lo que en sumo rigor de justicia, i de buena razon de estado le conviene.

I si

I si ser pudiera, que los Duques de Saboya faltaran jamás à esto, tambien no fuera mucha profecia assegurar, que el tiempo les traxera el desengaño à casa. *I.* Sin duda alguna se infiere el valor, i prudencia grande, que han tenido sienpre los Duques de Saboya, pues en medio de tan poderosos Principes se han conservado cõ grandeza tantos años, antes creciendo, que menguando. *L.* Io juzgo que aver caído la Corona de Napoles, i Estado de Milan en poder de Españoles, ha sido la mayor dicha de los Duques de Saboya; porque si el Rey de Francia, como lo conquistò, lo huviera conservado, muy mala vezindad le huviera hecho: i es de creer, que le fuera sienpre bocado indigesto el Estado de Saboya en medio de los vnos, i los otros. *I.* con aver caído Milan, i Napoles en poder de Españoles, el Rey de Francia no los intenta, por la resistencia poderosa que les considera; i los Potentados vezinos viven en paz, porque España solo trata en Italia de escusar les guerra; i así presumo que lo ha conocido aquella Provincia por experiencia, pues ha tantos años que vè perder à España ocasiones de aumentar Estados, i no las de poner paz entre los que buscan guerra. *I.* Antes de passar de aqui, ya que aveis referido la manera de gobierno destas Cortes, i lo que en ellas es mas preciso de la noticia de los Embaxadores,

res, holgara saber, què cosas son las que los tales deven observar con mas cuidado, quando por su mano se assientan algunas treguas, pazes, ligas, ò otros tratados mas apretados de convenencia, i si ay cosas particulares dexadas à la obligacion del Embaxador en este caso, que es entre ellos tan ordinario? *L.* Esta es vna materia, que si bien se trata, i assienta por mano de Embaxadores entre Principes distintos, solo les pertenece la puntualidad del orden que se les diere, i tener muy informados à sus Reyes, porque sepan mejor la que les dan; pero no el cuidado de pensar las convenencias que mas aprieten en la execucion del contrato, porque esso toca al Principe, i Consejo de Estado. Mas no escuso por esto, de mucho cuidado al Embaxador en los tales acuerdos, que le toca por lo menos el de dar su parecer, i fundarlo, el avisar de las convenencias que puede traer à su Principe aquella paz, tregua, ò liga; i juntamente los daños: i lo mismo los daños, i convenencias que le tocan della al Rey con quien se trata. Lo que en ninguna manera es licito à vn Embaxador, es hazer ninguno destos efetos por su autoridad, en virtud del poder anplio, tanto porque el Rey con quien se tratare, es cierto que no lo acetarà, sino es en ocasion tan à su proposito, i con tantas ventajas, que la duda de si lo confirmarà el dueño del

*No assiente
el Embaxador
pazes sin particular orden
de su Rey.*

En-

Embaxador le esté bien, quanto porque de la misma manera que el Principe dueño del Embaxador, tanpoco passara por el trato, i de vna manera, ò otra, la opinion del Embaxador queda perdida, ya concertando tan bien para el Principe asistido, que sin reparar en el poder que tiene, acete, ò ya tan mal para el proprio Principe, que por no aver dado poder bastante, no confirme; como sucediò en Roma, que por aver hecho los Perfetos militares paz con los Samnites sin bastante orden del Senado, se diò por nula è invalida la escritura. I lo mismo sucediò à Cayo Ostilio, que por no aver tenido orden del Senado para la paz que hizo con los Numantinos, no se aprobò, ni guardò. E infinitos exenplos tenemos desto, i parte dexamos referidos atrás. Pero dado caso que el Embaxador ajuste con su Principe lo sustancial de las capitulaciones en qualquier destos casos, deve començar el trato solicitando el favor del Cielo por medio de sus acetos sacrificios; que aun en los Antiguos, sin luz del Evangelio, era vsado començar así estas inportantes acciones, para que fuesen testigos los dioses de lo que prometian; i quando faltava alguno à lo tratado debaxo de aquellas solenidades, dezian, *que no tenia fe, ni Ara, motejandole de hombre sin Dios, ni Religion.* Los Griegos confirman sus pazes sacrificando vn puerco, vn carnero, ò vn toro.

Paz hecha cõ defeto de poder, se diò por nula.

Contrato de Cayo Ostilio sin bastante poder del Senado, no se guardò despues.

Solenidades con que la Antiguedad hazia sus pazes.

Los Griegos.

Otros tenian por sagrada ceremonia de sus pazes, juntarse los que las tratavan, i trocar vnos con otros las lanças. Otros traian Cordero, i Cordera de vellon blanco, i quitandoles guedejas, las distribuian entre las partes, i luego los sacrificavan.

Los Alemanes.

Los Partos celebravan sus pazes, atandose dos enemigos los dedos pulgares, è hiriendolos con vna lanceta, lamia cada qual la sangre del otro.

Los Partos.

Los Persas se convenian en vn solene banquete con sus hijos, i mugeres, pareciendoles, que las asseguravan con hazer testigos à los dioses domesticos, i familiares, i en este banquete bevian en vaso del cuerno de vn buey.

Los Macedones, dividiendo vn pan en porciones, i repartiendolas entre las partes.

Los Etoles se travavan de las manos con los enemigos, i así i van hasta las Aras de sus dioses.

I en nuestros tiempos mas felices, i alunbrados de la divina gracia, i misericordia, entre los Principes Cristianos, con solenes sacrificios, poniendo las manos sobre los libros sagrados, haziendo testigo à Dios, como Autor suyo, otorgan, i juran sus pazes.

Pero porque no solo los Principes Cristianos hazen pazes, i treguas entre si, sino con otros, que por pecados suyos, ò nuestros, son infieles, ò hereges,

Otros

ges, ño puedo huir el cuerpo à referir, que sien-
 ten graves Autores, que los Principes Cristianos
 no avian de hazer Embaxadores à los hereges, ni
 infieles, i particularmente no hallan excepcion
 desta regla para la persona del Pontifice, que co-
 mo toda sagrada, i divina, es verdadero opuesto à
 este genero de gente: i por esto se loa tanto à
 Clemente Otavo, que sabiendo que los Catolicos
 que andavan en el Exercito de Enrico Quarto de
 Francia, le enbiavan embaxada con el Marquès de
 Pisani, solo por andar con hereges, aunque eran
 ellos Catolicos, no quiso admitir la embaxada, i
 mandò dezir al Marquès, *Que ni entrasse en Roma,
 ni se detu-viesse en tierra de la Iglesia, con amenazas,
 dinas de respeto, i miedo;* pero consejo fuera bueno
 este, quando el infiel, ò herege que haze la Enba-
 xada, fueran dos cortas Ciudades, ò Provincias, i
 à quien las enbiasmén dos potentissimos Reyes; en
 tal caso, bien mostrara generoso animo, i firme
 religion el Principe que despreciara esta corres-
 pondencia, i comunicacion; pero siendo por nues-
 tras culpas tanto mas tierra, i mar la que ocupan
 los hereges, i infieles, que los Catolicos; i su po-
 der tal, i tan grande, à la buena politica Cristiana
 repuna el dexar de admitir sus Legados; i en caso
 conveniente enbiar selos, dando tienpo al tienpo,
 esperando mejor saçon, i que Dios conpadecido
 de

*Quando, i
 porquè se pue-
 den recibir
 Embaxadores
 de Rey s in-
 fieles, i en-
 biar selos.*

de su Iglesia, le dè dia en que ponga el pie sobre el
 mas erguido cuello de sus enemigos: i assi puesto
 que las Embaxadas se pueden hazer, i recibir de
 infieles, i hereges, i que se reciben, i hazen, i en
 Concilios generales se han admitido Embaxado-
 res de hereges, el Embaxador que esta jornada le
 cupiere en suerte, deve juzgarse, no solo Embaxa-
 dor de Rey profano, sino Ministro verdadero de
 Dios; i en esta conformidad sufrir trabajos, resis-
 tir interesses, despreciar peligros, i malograr co-
 modidades, todo en orden al bien mayor, que es
 el servicio de Dios, mas inmediatamente interes-
 fado en estas Legacias, que en las otras entre Prin-
 cipes Catolicos, exenplificandose en la ocasion
 que inporte; en Daniel, que menospreciador de la
 ira de Nabuco, le dixo: *Qual era el poder de su Dios,
 que le podia librar del fuego, sin embargo, que quando no
 lo quiesse entonces hazer, no por esso el adoraria sus
 dioses;* i estèn advertidos, que en ningun contrato
 que con infieles se haga (bien que todos se deven
 cumplir sin cautela, i en igual correspondencia)
 no afiance ningun Embaxador Catolico con el
 testimonio del Sacramento de la Eucaristia, reci-
 biendolo aquel dia por aquella causa, i en confir-
 macion de seguridad en lo que promete; porque
 dar tan gran fiança à quien niega su valor, mu-
 chos inconvenientes representa; i assi Gregorio

Sabiceo (varon por dotissimo, loado de Conrado Bruno) disuadiò à Vladislao Rey de Vngria, que no concediesse la demanda del Turco, que con instancia le pedia, que acreditasse la paz assentada entre ellos, recibiendo por testigo de su confirmacion el Sacramento de la Eucaristia.

Con esto me parece, que se ha dicho bastante-mente de lo perteneciente à la Embaxada, i obligacion de los Embaxadores, i que podemos acabar este intento, con amonestar al Embaxador, que por ningun acontecimiento se vuelva de la Corte donde asiste, sin licencia de su Rey, si ya no fuesse arrojado della por el assistido, i en tal caso deve salir à la tierra confidente mas cercana, i de alli dar aviso de lo sucedido à su dueño, i esperar lo que le manda: i los que con autoridad propria, sin licencia, ni repulsa, hazen otra cosa, deven ser castigados, como desertores de las embaxadas, i negocio publico; porque si no pueden cumplir, no lo deven acetar; i si pueden, no lo deven desamparar: i si despues de acetado el officio en su exercicio reconocen su insuficiencia, deven pedir licencia antes que tomarla; esto deve hazer todo fiel Embaxador, i todo prudente Rey, no echar exasperado à ninguno que le asista, sino antes obligado, i grato; porque se suelen ofrecer muchas ocasiones en que vn Embaxador en su patria sirve,

No se vuelva el Embaxador de la parte donde asiste sin licencia de su Rey.

No entie ningún Principe disgustados los Embaxadores que le asisten, porq. al vez los puede aver menester.

i sa-

i satisface à vn gran Principe las mercedes que le hizo, ò los agravios, i descortesias; como se viò en Venecia, que Iuan Mocenigo Senador de aquella Republica (antes su Embaxador à Enrico Quarto de Francia) persuadiò al Senado à que le tratasse como à Rey de Francia, que hasta alli no lo avia hecho, i le llamasse Cristianissimo, que entonces no le avia declarado el Pontifice por tal; i aunque hubo fuerte contradicion, lo consiguió el Mocenigo, que fue cosa tan importante para Enrico Quarto, *Que desde este dia (dize vn grave Autor nuestro) afirmó el pie en el Reino.*

I. Lo que falta agora es, leer los discursos de los historiadores, aplicados al vfo de los Embaxadores, que espero que ha de ser excelente remate de tarde. L. Yo juzguè que se os avia olvidado. I. Ya os dixè, que era puntual en executar por tales deudas. L. I yo puntual en pagarlas: este papel tenia en bosquejo dias ha, aplicando en el à los negocios, i ocasiones que se suelen ofrecer à los Embaxadores, los concetos, i discursos de las oraciones de mas cuenta, que ay esparcidas en los historiadores antiguos, i modernos, procurando con tanto cuidado adjudicar bien concetos à necesidades, que si no en el todo, en parte valga el trabajo hecho de los escritores, à la persuasion que huvieren de hazer los Embaxadores; i por lo

Qq 2

me-

meñōs valdrà lo que la primera reja que se dà à la tierra nueva, que dispone la primorosa Agricultura de los jardines; i como el barreno al madero, que abre facil camino al mayor que tras el profigue; i es sin duda, que al Embaxador que no le diere enteramente hecho el gasto de lo que ha menester, le daràn estos trabajos citados (cada qual para su ocasion diferente) camino por donde se meta, con alguna mas capacidad, à tratar del negocio que tenga debaxo de la mano; porque como dixo el Filosofo: *Es facil añadir à la primera invencion.* L. El conceto, i fin del trabajo he entendido, i es imposible que dexē de ser muy vtil; i por lo menos, el afan de ir à buscar la oracion que se citare, es tan corto, que no podrà ser pesado à nadie, aunque despues no halle lo que deseò, así os ruego, que de la forma que lo traeis escrito lo vais leyendo.

L. Claro està. Digo pues (eligiendo las materias que suelen ser mas comunes à vn Embaxador) que para pedir vn socorro, hazer vna liga, i confederacion, demostrando vn Embaxador, que el peligro de su dueño es comun al rogado; i que aunque no sea por obligacion, i amor, por razon de estado, i conveniēcia propria, se deve acudir al caido, quando de su ruina crece tanto el ageno poder, que pueda dañar à los otros.

Item,

Item, para solicitar à vn Príncipe, que haga guerra à otro; porque la diversion enflaquezca aquel poder, que comienza à ser sospechoso à los demàs: i para disponer ligas entre muchos, i desbaratar las hechas con otros, con documentos, reglas, i avisos maravillosos, son elegantes discursos, i oraciones, las del Sabelico, lib. 9. Dec. 2. en la oracion que el Embaxador Florentin haze al Senado de Venecia; i la del lib. 5. de la historia de Florencia, hecha por Reinaldo Albeci al Duque de Milan; i la del Embaxador de la Ciudad de Bonifacio, hecha à la Republica de Genova, que refiere Agustino Iustiniano en el lib. 5. de su historia de Genova; i en la oracion de M. Farinata Embaxador de Florencia al Rey Manfredo, que refiere Leonardo Aretino en el 2. lib. de la historia de Florencia; i la oracion del Embaxador de Milan en Francia, solicitando la guerra contra el Rey de Napoles, que se lee en Paulo Iovio, lib. 1. de su historia; i en el lib. 3. del dicho, la oracion de los Embaxadores de Pisa, pidiendo socorro à los Venecianos; i la oracion de Furio Camilo à los de Ardea, solicitandolos à tomar las armas contra los Franceses, que refiere Tito Livio lib. 5. Dec. 3. i el razonamiento de Terencio Varron à los de Capua, solicitandolos contra los Cartagineses, que se lee en Livio lib. 3. Dec. 3. i el de Aristeno

Q 9 3

en

en el Senado de los Aqueyos, que con singular elegancia refiere Livio lib. 2. Dec. 4. i la oracion del Embaxador de los hijos de Ponpeyo à Marco Antonio, persuadiendole à tomar su proteccion, porque con su ruina no creciesse mas el poder de Otaviano su enemigo; es elegante discurso, i le refiere Apiano Alexandrino lib. 5. i es gentil oracion la del Embaxador de Corfù al Senado de Atenas, pidiendo socorro contra los de Corinto, referida por Tucidides lib. 1.

I quando se ofrezca que vn Embaxador, para encaminar al Principe que assiste à sus intentos, trate de desvanecerle alguna opinion que tenga fundada en agüero, ò prodigio, que aya aprehendido, ò los miedos de alguna Republica, ò Exercito, fundados en esto mismo, ò en temor del poder del que se le desea dar por enemigo, ò en alguna batalla perdida, ò otro accidente domestico, son dinas, i forçosas de consultar las oraciones siguientes. La de Egesipo, que Herodes haze à su gente, para inclinarlos à la batalla con los Arabes, lib. 1. i la de Totila, Rey Godo, à su gente, lib. 3. de la historia de Procopio; i la de Cesar à su Exercito, inclinandolo à la guerra con los Franceses, deshaziendo la opinion que dellos avia cobrado, referida por Dion, lib. 38. de su historia Romana; i la de Cipion à su Exercito, atemorizado

çado de ver de estotra parte de los Alpes à Anibal, que se lee en Polibio, lib. 1. i es admirable discurso el que se lee en Alcanio Centurio en su historia de Transilvania, lib. 4. hecho por Juan Bautista Castado à los Transilvanos; i la oracion de Furio Camilo à su Exercito, que se lee en Livio lib. 6. Dec. 1. i es elegante la oracion de Anibal à los Cartagineses, que refiere el mismo, lib. 1. Dec. 3. i la de Otaviano à su gente exortandolos à no enflaquecer por la multitud de naves de Marco Antonio, que escribe Dion libro cincuenta; i la de Herodes al Pueblo Hebreo, temeroso de la venida de los Arabes, i prodigios de su Ciudad, que refiere Iosefo, libro segundo de Bello Iudaiico; i la oracion de Vespasiano à su Exercito, atemorizado de vna batalla que avia perdido, que se lee en Iosefo libro quarto; i es bien como suya la que pone Tricidades en boca de Demostenes, libro quarto de su historia; i la oracion de Nicia à su gente pavorosa de la perdida de su Armada, que refiere Tucidides libro setimo; i la de Aulo Postumo Dictador, hecha à su Exercito, es llena de grandes concetos, i se lee en Dionisio Licarnaseo libro sexto.

Pues para disuadir vn Embaxador al Principe assistido de la empresa que trata contra el proprio, ò contra otro, diminuyendole las causas en que la

funda, i ponderandole la resistencia que hallaràn sus disñios, son elegantissimas oraciones la de Agripa al Pueblo Hebreo, que se lee en Egesipo libro 2. i la que Filipo de Millon hizo al Senado Florentin, que refiere Paulo Iovio libro 28. i es admirable el parecer de Hanon Carraginès, dado à su Republica, que se lee en Livio libro tercero, Dec. 3. i el discurso de los Embaxadores de los Citas à Alexandro, es lleno de sentencias bellissimas, i lo escribe Quinto Curcio libro setimo; i el consejo de Agripa al Pueblo Hebreo, exortandolos à la paz con los Romanos, es singular; leese en Iosefo libro segundo: i no menos bueno es el de Iosefo al dicho Pueblo Hebreo, exortandolos à la misma paz, libro sexto de Bello Judaico; i es elegante oracion la del Embaxador de Atenas en el Senado de Lacedemonia, amonestandole no travassen guerra con su Republica; que refiere Tucidides libro primero; i la oracion en dicho Senado de Lacedemonia, hecha por Archidamo, disuadiendo la guerra contra los Atenieses, que tambien refiere Tucidides libro primero; i no es menos elegante la de Artabano à Xerxes, disuadiendole de la enpresa de Grecia, que se lee en Herodoto libro primero de su historia de Persia; i superior à estas en piedad, i viveza, la del Padre Fray Bernardo de Fresneda en el Consejo de Estado

tado de Castilla, referida por Geronimo Conestragio libro segundo de su historia de las guerras de Germania.

I para persuadir vn Embaxador à vn Principe (que tantas vezes succede) à no admitir la amistad de otro, con quien no tiene paz el suyo, i à no darle passo por su tierra, ni à entrar en liga con el; i ultimamente à disponerle mortal enemigo suyo, son singulares las oraciones siguientes. La de Cayo Mario al Senado, exortandolo à la guerra contra Iugurta, que refiere Salustio en Iugurta; i la de Publio Cornelio en el Senado, disuadiendo la paz con Cartago, que se lee en Apiano Alexandrino lib. 1. de la guerra Carraginès; i es harto de leer la de Pastor Napolitano contra Belisario, libro 1. de la historia de Procopio; i no menos elegante la de Neri Caponi Florentin en el Senado de Venecia, la qual se lee en el lib. 5. de la historia Florentina; i la oracion de Tribulcio al Exercito Francès, que refiere Iovio lib. 2. i es elegante el razonamiento del Embaxador de Filipo en el Senado Etolio, i no menos el del Embaxador Romano en el mismo Senado, opuestos el vno al otro, i ambos referidos de Livio lib. 1. Dec. 4. i deve consultarse en este caso la oracion de los Legados de Corinto, disuadiendo al Senado la confederacion, i socorro que le pedian

los de Corfù, que refiere Tucidides libro 1.

Pues para disculpar con generosidad el no aver dado ayuda en alguna ocasion al Principe, que en la presente se desea satisfacer, i congratular, es superior discurso el que Herodes ordena, hablando con Cesar Augusto, que refiere Egesippo lib. 1. i la oracion de Lucio Antonio à su Exercito, assegurandole alcançarles paz de Otaviano, aunque la compra à precio de su sangre; que refiere Apiano Alexandrino lib. 5.

I para enpeñar à vn Principe en la amistad de otro, aunque la infelicidad de ambos sea manifesta, i saborearle en el gusto del peligro, i disponerle à querer la muerte, antes que pedir piedad, ò cosas deste conceto, hallarà mucho de que valerse el Embaxador, consultando en Egesippo lib. 3. la oracion de vn Soldado à Iosefo; i la de Matias à su hijo en el mismo Autor, lib. 5. i la de Eleazaro à su Exercito, en dicho Autor, i libro; i la de vn famoso Cavallero Daciano à Frotone su Rey, que refiere Sason Gramatico lib. 2. de la historia de Dacia; i la del Legado del Papa al Exercito Catolico de Asia, que escribe Benedito Aretino lib. 3. de la historia de la Tierra Santa; i la de Florio, exortando antes à dexar la Ciudad, que sujetarse al Turco, que refiere el Autor del libro de la guerra de los Turcos, i Christianos, lib.

lib. 1. i es muy de considerar la de Livio Capuano en su Senado, referida por Livio lib. 3. i la de Bocola à sus Soldados, que refiere Tacito lib. 20. i es notable el discurso de Eleazaro, exortando al Pueblo Hebreo à morir, antes que rendirse, que escribe Iosefo lib. 7. de Bello Iudaico; i la de Tericion à Cleomeno, que refiere en su vida Plutarco.

Para conseguir vn Embaxador, que el Principe, ò Republica, que con algunos intentos se apartò de la amistad de su Rey, se reduzga à ella, i se contente con la fortuna que gozava, sin aspirar à novedad peligrosa, es excelente discurso el que Iosefo haze à los Iudios, lib. 5. de Egesippo; i la oracion de Minucio Embaxador Romano, à Marco Coloriano, exortandolo à dexar los Bloscos, i bolverse à su patria Roma, que refiere Dionisio Alicarnaseo lib. 8.

El Embaxador que tratare de disculpar con el Rey que assiste, qualquiera que sea que tenga del suyo, por agravio hecho à su fe, ò à sus vassallos, ò por otro respeto de Estado, consulte atentamente la oracion que Donato Barbadori hizo al Pontifice Gregorio, que se lee en el 8. lib. de Leonardo Aretino de la historia de Florencia; i la que desta misma accion refiere el Pogio, Autor Florentin, en su lib. 1. i la que Astimaco, Embaxador

xador de la Ciudad de Platea, hizo en Lacedemonia, que se lee en Tucídides lib. 1.

El Embaxador que tuviere orden de su Rey de reservarle de liga antigua, con pretexto de alguna ocasion aparente, deve ayudar su intento de la oracion que los de Bolonia hizieron en el Senado de Florencia, i aun de la respuesta que les dieron, que refiere Leonardo Aretino libro 10. i es à propósito, harto, la de Hermoerato à los de Camarino, exortandolos à romper la liga que tenían con los Atenienfes, i à aunarse con los de Siracusa, que refiere Tucídides libro 6. de su historia.

El Embaxador que para alguna causa comuni (i mas si es de Religion, ò piedad) tratate de reducir à algun Principe, Republica, ò Pueblo à su opinion, no olvide la oracion del Papa Urbano à los Principes Cristianos, exortandolos à la conquista de la Tierra Santa, que refiere Marco Antonio Sabelico lib. 5. Dec. 1. de la historia de Venecia; i otra del Corço en el lib. 1. de su historia; i la que en cabeza del Cardenal Marino, hecha al Cesar Carlos Quinto, refiere Iovio lib. 3. i es de notar la oracion de Bruto, solicitando el Pueblo contra Tarquino, que refiere Dionisio Alicarnaseo lib. 4.

Para persuadir à vna guerra, es notable oracion

cion la que el Sabelico pone en cabeza de Francisco Foscaro, Duque de Venecia, en el lib. 9. Dec. 2. i la del Embaxador Genovès à Carlo VIII. Rey de Francia, que refiere Paulo Emilio lib. 9. i es dino de leerse el razonamiento que haze Pina- monte à varios Embaxadores, que refiere el Corio lib. 1. i es bien razonada en estremo la oracion que haze vn gentilhonbre Luques en su Senado, que se lee en la historia de Florencia, lib. 5. i la de Apio Claudio, hecha al Pueblo contra los Tribunos, escrita por Livio lib. 4. Dec. 1. i es memorable la de vn Embaxador de Corinto en el Senado de Lacedemonia, para solicitarle contra los Atenienfes, que refiere Tucídides lib. 1. i elegante la de Alcibiades, respondiendo à otra de Nicio en el Senado de Arenas, exortandolo à la guerra en Sicilia, que se lee en Tucídides lib. 6. i la de Vitorio Capelo en el Senado Veneciano, exortando à la guerra con el Turco, que refiere el Autor del libro de guerras de Turcos, i Cristianos; i la de Cartugolo cosario, disponiendo à Soliman à la empresa de Rodas, lib. 1. de las dichas guerras; i es admirable la de Tito Quincio à los Romanos, que refiere Livio lib. 3. Dec. 1.

Para facilitar vna empresa ardua, sea militar, ò civil, i contrastar la opinion que la disuade, encargara yo à todo Embaxador que la tuviesse à su

cui-

cuidado, que leyese la oracion que Carlo Martelo haze à su gente, que refiere Paulo Emilio lib. 2. de su historia de Francia; i la de Barbarroja à Soliman, inclinandolo à la guerra de Africa, que refiere Iovio lib. 28. i es (aunque breve) illustre la del Marquès del Baſto, Embaxador Imperial en Venecia, que refiere Iovio lib. 39. i la de Dru-pato Rey de los Godos à su Reino, que se lee en el lib. 3. del origen de los Barbaros; i la de Fridiger-no Rey de los Ostrogodos, à sus Capitanes, que se lee en el dicho tomo, lib. 5. i es rarissima la oracion de Carlos Quinto, que refiere Geronimo Faleti en sus comentarios; i la que el dicho Autor pone en cabeça del Duque de Saxonia en el mismo libro; pero como singular encargo la de Marcio Coroliano, exortando à los Blósquos à la guerra con Roma, i facilitandoles el suceso, refiere la Dionisio Alicarnaseo lib. 8. i no se sitenga por superior la que Geronimo Conestagio atribuye à Don Fernando Alvarez de Toledo, Duque de Alva, en el Consejo de Estado de Castilla, lib. 2. de su historia de la inferior Germania.

Pues para informar vn Embaxador à vn tercero Principe, para que medie entre las diferencias de dos, pierda vn rato, i lea la oracion del Embaxador de Inglaterra, hecha al Enperador, que refiere Paulo Emilio lib. 9. de la historia de Francia;

cia; i la que en contrario desta haze el Embaxador Francès en el mismo lugar; i la oracion de Metio à Tulo Ostilio, que refiere Livio lib. 1.

Para indinar vn Rey, Senado, ò Exercito, contra alguna Nacion, el Embaxador que lo procura valgase de la oracion de Cleon Ateniese en el Senado contra los de Mitilene; i para disculpar vn delito, i suspender vna determinacion grande, es dina de leerse la que en contrario desta oracion de Cleon, se respondiò, que ambas las refiere Tucidides en el lib. 1. de su historia.

Para sustentar vn Embaxador la Provincia que assiste, Rey, ò Republica en vna opinion, i hazerla sospechosa en lo que el mas teme, i mantener vn Principe en valor, aunque aya padecido alguna rota, es valiente oracion la de Prospero Colona à los Aragoneses, que refiere Iovio lib. 3. i la que pone Geronimo Faleti en cabeça de Lanzgrave, lib. 2. de su historia de Alemania; i maravillosa la de Gilmier, Rey de los Vandalos, al Enperador de Constantinopla, que se lee en el lib. 6. del origen de los Barbaros; i admirable la de Cornelio Tacito lib. 17. que haze Pison à los Soldados de la guarda de Galba; i muy para ser leida, es la de Cinemo Capitan de la Morea à sus soldados, affligidos de vna rota de mar, que refiere Tucidides lib. 1. de su historia; i elegante discurso haze

haze Tito Largio al Pueblo Romano, que refiere Dionisio Alicarnasco lib. 6. de su historia Romana.

I en vna fatal calamidad de estado, donde se busca puramente anparo, i no rodeos, son elegantes, i compasivas razones las de Aderval hijo de Masnisa, hecha al Senado Romano, que refiere Salustio en la guerra de Jugurta; i igual à esta fue la del Embaxador de Cartago al Consul, que estava con el Exercito en Utica, que refiere Apiano Alexandrino en la guerra de Cartago; i la de Hanon (en dicho libro) suplicando, que no destruyessen los Romanos à Cartago, i dos oraciones de dos Embaxadores de Genova al Duque de Milan, que refiere Agustín Justiniano en la historia de Genova, lib. 5. i la del Embaxador de Praga al Rey de Bohemia, que refiere Geronimo Faleti lib. 7. de la historia de Alemania; i es admirable el razonamiento de la Reina Isabel de Vngria à su hijo, que refiere Ascanio Centorio lib. 4. de su historia de Transilvania; i sumamente es eficaz la del Embaxador de Mitilene, que ofrece su Ciudad à la Republica de Lacedemonia, referida de Tucídides lib. 1. de su historia; i la que refiere Livio de los Embaxadores de Capua haziendo donacion de su Ciudad al Senado, es digna de ponderacion, i memoria.

Para

Para recordar en ocasion conveniente vn Embaxador al Rey que assiste, los beneficios que ha recebido del suyo, abriràn puerta à nuevas razones las del discurso de Cumene, hecha al Senado, despues de aver ayudado à los Romanos en la guerra de Antioco, que lo escribe Livio lib. 7. Dec. 4.

I para ostentar gentileza, i generosidad, ofreciendo paz, tregua, ò liga, quando interiores necesidades obligan à ello, i no pura virtud, es elegantissimo fundamento, para añadir sobre el nuevos discursos, la oracion del 2. libro de Propicio, hecha por vn Embaxador de los Godos à Belisario; i la de los Embaxadores de Dario à Alexandro, referida de Quinto Curcio lib. 4. i es elegante la del Embaxador de los Erolos en el Senado de Lacedemonia, ofreciendo por su Republica liga contra Filipo, que refiere Polivio libro 9. de su historia; i elegantissima (como otra vez queda dicho) la oracion que hizo Aleto Embaxador de Egipto à Gofredo, que se lee en el libro 2. de la Ierusalen liberata.

Pues para agradecer vn beneficio recebido, i dexar juntamente enpeñado al que lo hizo para adelante, no olvide el Embaxador la oracion de Guido Guerra à Carlo Rey de Sicilia, que refiere Leonardo Areino lib. 2. de su historia de Floren-
cia.

Rr

I en

I en caso de disputar sobre la justificacion, ò agravio de alguna paz, ò tregua rota, ò quejas deste genero, es dina de leerse la oracion de los Embaxadores de los Peruginos al Senado Florentin; i juntamente la respuesta del Senado, que refiere Leonardo Aretino libro 6. de su historia de Florencia.

I la vez que el Embaxador concurriere à ocasion de averse de elegir adonde asiste Rey, Cabeça, Governador, ò Capitan supremo, aune à las razones que la ocasion, i su ingenio le daran, las que hizieren à proposito de la oracion que el Principe de Flandes hizo en Ierusalen, despues de conquistada, que refiere Donato Aretino en su historia de la conquista de la Tierra Santa.

I para vengar algun agravio, solicitando guerra contra otro, ò redimiendo por este camino algun peligro, ò necesidad, baxo (todo) de pretexto de piedad, i razon, i no descubriendo el animo oculto, es notable oracion la de Antonio, sobre el cuerpo muerto de Cesar, que refiere Dion lib.44. i la de Setimo Severo à su gente, exortandola à vengar la muerte de Pertinaz, que se lee en Herodoto lib.2. de su historia.

I para malquistar vn vulgo con su Principe, Republica, ò Gobierno, son singulares discursos el de Lucio Catilina, que refiere Salucio lib.1.

i el

i el de Casio à su Exercito, exortandolo à la libertad de la patria, lib.4. de Apiano Alexandrino; i la del Conestagio libro 2. puesta en cabeza del Duque de Alva, citada ya otra vez.

I al contrario, para sossegar el tumulto de vn Pueblo, i reducirlo à la primera quietud, para que le abra camino al logro de sus disnios, consulte el Embaxador que lo tratare la oracion de Ciceron, hecha al Pueblo, despues de la muerte de Cesar, que se lee en Dion lib.44. de su historia Romana, i esto baste por aora.

Mientras mas reposo el juicio sobre este trabajo, mas descubro los viles que del se le seguiràn al Embaxador, que hallandose entre manos con algun caso de los observados, consultare los lugares que se le citan, donde hallarà saçonado lo mejor que pensaron hombres discretos, i desapasionados: por premio deste discurso, no os deseo mas (si algun dia corriete en publico) que reconocimiento en quien lo leyere, de que cuesta trabajo.

No tiene esse premio duda (digo, donde se deve desear) porque de los mal intencionados, no haze falta, i los estudiosos bien saben quanto cuesta qualquier favor que se le pide à los libros: i señor Iulio pongamos tregua aqui à este

Rr 2

largo

El Embaxador.

largo discurso del Embaxador, i quedaos à buenas noches, que ya no se puede esta escasa luz llamar dia. I. A Dios Ludovico, que desde mañana podrá ser que os pague estas visitas en la Ciudad.

F I N.



TA-

TABLA ALFABETICA DE LAS COSAS
notables deste Libro.

Primero, i segundo discurso.

A.



- Gesilao, Rey de Lacedemonia, cõtradize quanto vota Lisandro, fol. 7. No quiso obedecer à su padre en cosa injusta. 76.
- Andrea Agriti, Dux de Venecia, no dà su parecer en el Senado, por dexarle obrar con libertad. 8.
- Aristoteles honrò la Agricultura con titulo de ciencia, fol. 2. Lo que le dixo à uno que razonava larga i pesadamente. 149.
- Atalo cuidava de labrar su jardin. 4.
- Abdolomino Arabe, quando le eligieron Rey de Tiro. 4.
- Aglao juzgado el mas dichoso del mundo por el Oraculo,
- no salió en su vida de una buerta suya. 4.
- Alcinoo dueño de un hermoso jardin. 4.
- Alexandro Sexto Pontifice, solicita al Turco que baxe à Italia. 23.
- Antioco embia Mercaderes con embaxada à Cartago, fol. 27. Es culpado por los historiadores, de aver castigado à Senocrates Embaxador de Atenas. 53.
- Aristides, i Temistocles, Embaxadores desavenidos. 53.
- Aristides fue desterrado de Atenas por bueno. 75.
- Alexandro responde al arrogante titulo de Dario. 35.
- Alexandro diò illustre exemplo de lo que se ha de hazer con los Embaxadores, en lo que

Rr 3 cl

Tabla Alfabetica del

èl hizo con los de Cartago, fol. 47.	causa. 46.
Alexandro haze matar à los Embaxadores de Persia, i por què. 53.	Agustin Cabeça, Secretario del Consejo de Diez en Venecia, traidor. 50.
Alexandro assolò la Ciudad de Mamiacena, por la ofensa de sus Embaxadores. 55.	Agustin Abundio, agente de Ce- sar Fragofo, justiciado en Venecia. 50.
Alexandro indinado con los En- baxadores de Corinto, fol. 67. Sagacidad de los Enba- xadores. 67.	Alexandro Seuero manda pren- der los Embaxadores de los Partos. 53.
Asculanos piden audiencia à Cesar para sus Embaxado- res, i su respuesta. 38.	A què vengança està obligado el Principe à quien ofenden los Embaxadores. 55.
Alabança de Hircano Principe de los Sacerdotes, de la bue- na acogida que hazia à los Embaxadores. 41.	Argante, Embaxador de Egipto, expressa su fiereza en la en- baxada. 63.
Andromaco responde à los En- baxadores de Cartago, va- liendose de lo mismo que ellos hizieron. 42.	Antipater sentia que le enbias- sen por Embaxador à De- mostenes. 75.
Aquiles recibe amigablemente à los Embaxadores de Agame- non su contrario. 42.	Atenienses no quisieron seguir el parecer de Temistocles por injusto, aunque era utilissi- mo para la Republica. 76.
Amurates Turco matò un En- baxador del Enperador, sin	Atenienses ponen espías en su distrito à los Embaxadores de Xerxes, i por què. 102.
	Anibal, mas destruido por los Ministros de su Republica, que

primero, i segundo discurso.

que por las armas de Cipion, fol. 78.	sangre. 123.
Asdrubal engaño à los Enbaxa- dores de Neron Capitan de los Romanos. 91.	Atila no recibe Embaxador que nole hazia antes presente, fol. 130.
Acuerdo prudente de los Enba- xadores del Enperador, i Archiduque, en Venecia. 93.	Antigono enborrachò à los En- baxadores de Arcadia. 139.
Alcibiades engaña crudamente à los Embaxadores de Lace- demonia. 95.	Ay negocios, que ha de procurar el Embaxador tratarlos con pocos Ministros, aunque el Rey le remita à ellos, i por què. 141.
Arias Montano, su opinion so- bre la pureza con que se han de tratar los negocios. 99.	Antonio de Fonseca, Embaxador del Rey Catolico al Rey de Francia, valiente, i feliz, fol. 145. 146.
Auisos, de velos solicitar el En- baxador por qualquier mano que vengan, fol. 102. I por la de qualquier negocio, fol. 103.	B.
Abigail aplacò à David, fol. 105. A los Embaxadores se ha de dexar obrar libre- mente.	Banba passò del arado al Cetro, fol. 4.
Arpalo Embaxador errò la ac- cion, por referir à la letra el recado que le dieron. 116.	Baltasar Castellon en su Corte- sano, acerca de los Ministros encontrados. 8.
Augusto, i su decreto en fauor de los Embaxadores de buena	Berbenario, i su oficio. 18.
	Borbon engaña en Francia à los Embaxadores de Venecia, fol. 95.
	Briseida pidió, que la enbiasen

Tabla Alfabetica del

primero, i segundo discurso.

por Embaxatriz à su padre, fol. 104.	
Belorofonte perdonò à los Xan- tios por el ruego de las mu- geres. 105.	
Bolver los Embaxadores en- cargados de negocios del Rey asistido al proprio, quando es licito, i quando no. 131.	
Buen talle del Embaxador, es parte forçosa, i sustancial en èl, fol. 134. Deuen de ser estos preferidos, 135. Exem- plo desta doctrina, 136. Li- mitacion desta opiniõ. 137.	
Bonoso Emperador embriagava quãtos Embaxadores le iban, fol. 139.	
Buen credito del Embaxador con el Rey que assiste, suele ha- zer grandes efectos. 141.	
Beltran Canelas, Embaxador del Rey Don Jaime de Sici- lia. 143.	
Bufonerias de algunos Embaxa- dores, que han sido afrenta del officio. 147.	
	C.
Cayo Fabricio fue Agricultor, fol. 3.	
Cayo Mario fue Agricultor, i Consul. 3.	
Curio Dentato fue Agricultor, i Consul. 3.	
Ciro labrò por su mano un jar- din. 4.	
Ciceron, i por què llamò Tuscu- lanas aquella obra excelente suya. 4.	
Como pintavan los Griegos sus Iuezes. 6.	
Como viò un Santo la estatua de la verdad. 7.	
Consejero judicial, què partes le son forçosas. 7.	
Consejero de Estado, què calida- des ha de tener. 9.	
Conformidad entre los Minis- tros, grande utilidad del Rey. 8.	
Consejero judicial ay quien le obligue à la satisfacion de la sentencia mal dada por in- suficiencia. 9.	

Con-

Consejo, què es. 9.	que maltrataron sus Emba- xadores, fol. 55. Admira- ble sentencia suya à este pro- posito. 56.
Cesar dexa à Labieno con parte del Exercito, i libre admi- nistracion del. 11.	Clodoueo vengò la injuria de sus Embaxadores, fol. 55. Lo que dixo à su Exercito en esta conformidad. 56.
Cicilio gran Senador de Roma, fol. 11.	Clemente V. descomulga al Rey de Francia por sus Legados, fol. 56.
Caduceo, i su origen, fol. 14. Quien le introduxo en Ro- ma. 21.	Coceyo Embaxador, de quien Oracio hizo mencion. 65.
Como denunciavan los Romanos las guerras à sus enemigos, fol. 18.	Caton por ser sumamente justi- ficado, fue causa de grandes encuentros en su Republica, fol. 74.
Coosroes vanissimo en sus titu- los. 35.	Cipion no fue alabado de los Ro- manos, por auer muerto à Viriato por traicion, ni se le concediò el triunfo de aquella guerra. 77.
Casa Otomana, i su principio, fol. 37.	Canciller del Duque de Borgo- ña, dino Ministro de gran Principe, fol. 77. I el Duque dino señor de tal vassallo. fol. 77.
Coosroes Rey de Persia, quiere con engaño apoderarse de la Ciudad de Dara. 48.	Clistenes Tirano leuantò estatua à
Castigos que se han dado à dife- rentes Embaxadores que han excedido de la obligacion de su officio. 50.	
Contrato reciproco es el de los Principes con los Embaxa- dores, i el de los Embaxado- res con los Principes. 54.	
Cesar destruyò los Venetos, por	

Tabla Alfabetica del

<i>à un Ministro, que le contradixo una cosa que deseava.</i>	80.	<i>ceder en ningun caso con do-blez.</i>	107.
<i>Cesar engañò à los Embaxadores de los Secanos.</i>	90.	<i>Caso en que el Embaxador puede cercenar à su Rey alguna relacion, i por que.</i>	109.
<i>Cardenal de Roan en Francia, engañò à los Embaxadores de Venecia.</i>	92.	<i>Caduceatores, i Nuncios leen à la letra sus instrucciones, Embaxadores no.</i>	116.
<i>Como ha de examinar el Embaxador los auisos que le dan, ò las cosas que ve.</i>	97.	<i>Cosas en que ha de procurar el Embaxador parecer hombre privado.</i>	117.
<i>Con la demostracion à todos se ha de creer.</i>	99.	<i>Cipion fue Edil de veinte i dos años.</i>	180.
<i>Casos en que mentir, i fingir, es tolerable.</i>	99. 100. 111.	<i>Calidad de sangre del Embaxador, qual ha de ser.</i>	120.
<i>Conjuracion contra Neron, una muger la descubriò.</i>	103.	<i>Calidad del linage del Embaxador.</i>	121.
<i>Conjuracion cõtra Catilina, otra muger la descubriò.</i>	103.	<i>Costumbre de aduersidades ha de tener el Embaxador, fol.</i>	137.
<i>Conjuracion del Prior de Capua contra Venecia, otra muger la descubriò.</i>	103.	<i>Razones, i exemplos desta doctrina.</i>	138. 139. 140.
<i>Cornelia sustentò la paz entre Cesar, i Pompeyo.</i>	104.		
<i>Cristo fue Embaxador de su Padre.</i>	166.		
<i>Con Rey que trata lisamente, no puede el Embaxador pro-</i>			

D.

Drance se opone en todo al parecer de Turno. 7.

Daños que resultan de los asientos mal considerados que se ha-

primero, i segundo discurso.

<i>hazen con los estrangeros, fol.</i>	10.	<i>sus Embaxadores hizo el Rey Amnon.</i>	55.
<i>Druso yendo à sossegar las Legiones, no lleuò orden atada, sino libre.</i>	11.	<i>Diuersos negocios à que van Embaxadores, unos sagrados, i otros profanos, fol.</i>	64. 65.
<i>Definicion del Embaxador, folio</i>	14. 15. 65.	<i>Distincion sobre el mentir positivamente para engañar, ò para redimir la vejacion propria.</i>	89.
<i>Demostenes, i Esquino, Embaxadores desauenidos.</i>	34.	<i>Desconfiança, es preciso que la tẽga el Embaxador de aquellos con quien trata.</i>	90.
<i>Diferencia que se deue hazer entre los Embaxadores.</i>	40.	<i>Duque de Moscobia pretende por sus Embaxadores engañar al Rey de Polonia, i como.</i>	93.
<i>Diferencia que licitamente se puede hazer de unos Embaxadores à otros.</i>	42.	<i>Duque de Sessa procura ganar tiempo en favor del Cesar, à la Reina Regente, i confederados.</i>	93.
<i>Don Pedro Rey de Aragon, responde equiuocamente al Rey de Francia.</i>	43.	<i>Dion Siracusano engañò à los Embaxadores de Demetrio, fol.</i>	94.
<i>Duque de Fera Don Gomez de Figueroa, va con embaxada particular à Frãcia, fol.</i>	48.	<i>Duque de Milan engaña los Embaxadores de Florencia, fol.</i>	95.
<i>No le alojan en Burdeos, viendo la gran familia que lleuaua.</i>	49.	<i>Dificultad que ay en atinar con los</i>	
<i>Duque de Moscobia manda clavar el sombrero en la cabeça al Embaxador de Venecia, fol.</i>	53.		
<i>David vengò la injuria que à</i>			

Tabla Alfabetica del

los interiores de los hombres, i exenplos desta incerteza, fol. 97.	- Dadiuas no las puede recibir el Enbaxador del Rey asisti- do sin licencia del suyo, fo- lio 128. 129.
Demetrio Principe de Moscobia engaña sutilmente à Boris tirano. 98.	Decretos sobre no recibir dadi- uas los Enbaxadores, fo- lio 128. 129.
Disimular fue lo que mas ayudò à reinar à Tiberio. 99.	Defetuosos de talle, no son para Enbaxadores. 137.
Demostenes con la moralidad de una fabula aconseja su Pueblo. 108.	Discreta respuesta de los Enba- xadores de Lacedemonia, fol. 142.
Distincion (para poder mentir, ò no) si el Enbaxador mueue la platica, ò el Rey assistido le mete en ella, i le pregun- ta. 110.	Discreta respuesta del Enbaxa- dor de los Andrios à Temis- toeles. 142.
Discurso entre Iuan de Vega, i D. Diego de Mendoza. 112.	Donaires discretos de Enbaxa- dores dichos à buena saçon, fol. 148. 149.
Dicho dino del Duque de Sessa su autor. 112.	E.
Dos personas representa el En- baxador, la de su Rey, i la suya, i cada qual tiene dife- rente modo de portarse, fo- lio 117.	Esculapio, i por què le labran an los Templos en el campo, fol. 2.
Deue desengañarse al indino que pretende officio de En- baxador. 121.	Epicuro, siendo viciosissimo en todo, en el uso de los jardi- nes fue modesto. 4.
	Ermaco Mitileno sucediò en el jar-

primero, i segundo discurso.

jardin de Epicuro, que dexò vinculado à la escuela. 4.	Enbaxador de Roma (Gneo Popilio) à Antioco. 16.
Enbaxador, el mayor, i mas di- ficultoso officio de la Repu- blica. 10.	Enbaxadores de Trento à los Samnites, i Romanos, estan- do para darse la batalla, fol. 16.
Enbaxadores de Atenas en Ro- ma, Carneades, Critolao, i Diogenes. 11.	Enbaxador del Turco à la Re- publica de Venecia. 16.
Enbaxadores de los Aqueyos en Roma, i su dudosa respuesta, fol. 13.	Enbaxador, officio apto à tratar de la paz, i de la guerra, i con què fin. 16. 17.
Enbaxador ha de hazer estudio de conocer las inclinaciones del Rey que assiste, i sus Ministros. 15.	Especies en que se divide la en- baxada. 17.
Enbaxador ha de tener noticia de las costumbres de las Na- ciones. 15.	Enbaxadores de Ciudades Uni- das. 17.
Enbaxador de Venecia al Tur- co, no firmò las capitulacio- nes, hasta estar escritas en Arabigo, i por què? 15.	Espanoles antiguamente dauan por infamia de Legado à los suyos, la piel del lobo. 20.
Enbaxador, aunque es Minis- tro pacifico, puede romper tregua, i denunciar guerra, fol. 16.	Eclesiasticos, si pueden ser En- baxadores perferamete, fol. 22. Exenplos de muchos que lo han sido, fol. 23. 24. 25.
Enbaxador de Roma à Cartago, fol. 16.	Enbaxadores de Clodoveo Rey de Francia, disimulò serlo dinamente. 26.
	Enbaxador de Venecia se vistió à lo Turquesco loablemente, fol. 27.
	En-

Tabla Alfabctica del

- Embaxador que excede de su officio, se sujeta à la pena del Reino donde delinque, i muchos exemplos de lo que sobre esto ha auido, desde fol. 28. adelante.* 34.
- Esquino, i Demostenes, Embaxadores desauentados, folio* 34.
- Embaxadores, quando van muchos, uno ha de llevar la superioridad.* 34.
- Embaxadas que no lo son, se usurpan este nombre.* 34.
- Entre quien es perfecta la embaxada.* 34.
- Eumenes, aunque de menos estado que Antigono, no le cede.* 35.
- Exemplos de recados enbiados de personas grandes, sin ser embaxadas.* 39.
- Embaxador que se mete à la guerra, comete error graue, fol.* 40.
- Embaxadores de Roma, que se metieron à guerrear, perdieron su Republica.* 40.
- Embaxador Romano à Sifaz, se mete à Capitanear su gente.* 41.
- Embaxadores de Perseo, mandados salir de Roma dentro de breue termino.* 43.
- Erodes dize à su Exercito la razon que ay de vengar el agrauio de sus Embaxadores.* 49.
- Embaxadores de Sifaz à Cipion, fol.* 49.
- Embaxadores de Tarquino pretenden leuantar el Pueblo contra el Senado.* 49.
- Embaxadores de Scio faltan à su obligacion en Esparta, fol.* 50.
- Embaxador de Francia en Venecia, fia mas de lo justo del priuilegio de su officio.* 51.
- Embaxador de Venecia en Madrid, diò ocasion à que prendiessen su familia.* 52.
- El Baiboda manda matar de cien Embaxadores de los Tartaros, los nouenta i nueue, fol.* 54.

En-

primero, i segundo discurso.

- Embaxadores de Dario responden cueradamente à Alexandro.* 54.
- Embaxador del Rey Catolico al de Navarra, preso, i maltratado.* 56.
- Embaxador muerto en su patria, i castigada su muerte como de Embaxador, no como de hombre priuado.* 57.
- Embaxadores Romanos, afrentados por los Tarentinos, i su vengança.* 57.
- Embaxadores de Cipion, maltratados en Cartago, fol. 59. I la piadosa satisfacion que los Romanos tomaron de los Embaxadores de Cartago, fol.* 59.
- Estatuas leuantadas à unos Embaxadores Romanos que mataron los Venetos.* 59.
- Esquizaros baxan con Exercito sobre Milan, por que les mataron un Tronpeta.* 60.
- Embaxador de Vngria en Treuigi, culpado de auer aconsejado la guerra.* 64.
- Embaxador ordinario, es capaz de los negocios à que suelen ir los trasordinarios.* 65.
- Embaxadores de Frisia en Roma, fol. 67. Su gentil i amable resolucion, fol. 67. Hazelos Neron Ciudadanos Romanos.* 68.
- Embaxador Catolico, no ha de ser instrumenta de execucion inpia, i iniqua.* 74.
- Embaxador hombre de bien, absoluto, i respetiuo.* 74.
- Embaxadores que han sido engañados, por auer dado ligeramente credito à los Reyes Ministros que asisten, folio* 90.
- Embaxador es el descuido de su Rey.* 97.
- Embaxadores, que en una misma Corte se pretendieron engañar unos à otros con capa de sencillez.* 98.
- Esetos no han de desengañar al prudente Embaxador.* 99.
- Embaxador, no afecte amistad, ni enemistad con Ministro del*

del

Tabla Alfabetica del

del Principe asistido, i por què? 101.	Embaxadores, no han de referir à la letra sus ordenes, i por què? 114.
Embaxador, quando ha de ban- quetear, i à quien? 102.	Embaxadores de Florencia no quisieron referir la embaxada à otro que al Enperador à quien iban, aunque el los remitiò al Duque de Milan, fol. 114.
Espias que el Senado puso à los Embaxadores de Atenas de- tro de Roma. 102.	El modo de dezir una cosa ablanda, ò essapera la sus- tancia della. 116.
Ester aplacò à Assuero con el Pueblo Hebreo. 106.	Embaxadas particulares se di- ferencian de las ordinarias, i en què? 118.
Estatua levantada à la fortuna muger en Roma, i por què? fol. 106.	Edad conueniente del Enba- xador. 119.
Engañar al proprio Embaxador muchos lo han hecho, fol. 108. Es peligroso modo, aun para el dueño de los Enba- xadores, i por què? 108.	El dino ha de ser rogado con los oficios, i no los ha de solici- tar. 121.
Embaxada de los Estados de Flandes al señor Don Iuan de Austria, leida à la letra, fol. 113.	Exemplos de Embaxadores fa- mosos, de armas, ò letras, fol. 124.
Embaxadores de Inglaterra le- yeron à la letra su comission al General del Rey de Fran- cia. 113.	Eliogabalo elegia los mas ruines para Ministros. 126.
Embaxadores de las Ciudades Protestantes refieren à la letra su comission. 114.	Embaxadores castigados por auer recebido dadas. 129.
	Embaxadores que sin tentar el modo

primero, i segundo discurso.

Quando se atremieron à sobor- nar, i fueron mal despacha- dos. 130. 131.	Fabio Dictador trocò el orden del Senado, quando tro- car las circunstancias al ne- gocio. 12.
Embaxador de Atenas à Dioni- sio tirano, vilissimo, i co- diciosissimo. 131.	Fecial, i su officio. 18.
Embaxador deue ser de la patria que le haze, fol. 133. Ex- cepciones sobre esto. 133.	Filipo Macedonio, na usò de Caduceadores, i por què? fo- lio 21.
Embaxadores embriagados, fo- lio 138. 139.	Federico Crecobice, Embaxador del Cesar, muerto por Amu- rates. 46.
Embaxadores diferentes, va- lerosos, i atinados, fol. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 148. 149.	Farasmanes engañò à los Enba- xadores de Roma. 90.
Embaxadores prolixos en su ra- zonar, fol. 149. Exemplos, fol. 150.	Filipo Macedon, para engañar à los Atenenses començò por sus propios Embaxadores, fol. 108.
F.	Fines refiere à la letra su enba- xada à los Tribus. 113.
Filon honrò la Agricultura. 2.	Filipo sobornò à los Legados de Atenas, excepto à Socrates, fol. 129.
Felipe de Comines, que era pro- verbio de Inglaterra, que en las guerras que tenian con los Franceses lleuauan lo me- jor, i en los tratados que in- teruenian papeles, lo peor, fol. 6.	Fabricio Embaxador constante, fol. 129.
	Focion, i su admirable respuesta à los Embaxadores de Ale- xandro. 130.

Tabla Alfabetica del

primero, i segundo discurso.

G.	
Guido Rangon enemigo del Governador de Modena, se conforma con él para la defensa publica. 8.	Hispon mostrò bien su ruina elección en su proceder. 124.
Genofonte honrò la Agricultura. 2.	Hazienda del Embaxador ha de ser buena, fol. 127. I si es heredada de sus mayores, mejor. 128. 132.
Gneo Popilio Embaxador de Roma à Antiocho. 16.	I.
Geronimo Lasco Embaxador del Cesar, preso por Soliman, fol. 44.	Inbentor de la primera embaxada. 22.
Gurguense Cardenal, i Embaxador, bravamente desvanecido. 125.	Inferiores à superiores suelen enviar mayor numero de Legados. 32.
	Instruciones de Embaxadores, fol. 112.
H.	L.
Hortensio Romano, se puso luto por un pez que se le murió, que avia criado en un estanque. 5.	Lisandro contradicho de Agefilao en quanto votava. 8.
Herminda hijo de Coosroes, engañò à Teodoro Embaxador de Tiberio. 91.	Luculo se retirò à su jardin despues de tantos triunfos. 4.
Hipas se gloriaua, que como varon escogido avia sido electo Embaxador. 120.	Lo que sintió un Santo, de los Ministros, que por sus particulares tratan de encontrarse en sus pareceres. 8.
	Lo que dixo un Autor en favor de la conformidad de los Ministros, hablando de la

toma de Ierusalén. 8.	gundo mandò escribir acerca del trato de sus Embaxadores à los Principes en cuyas Cortes los tenia. 52.
Legacia libre de los Romanos, que era? 22.	Los Lacedemones echaron un poco à los Embaxadores de Xerxes. 53.
Los Legados de los Exercitos Romanos, no eran Embaxadores, sino Tribunal que asistia al General, fol. 30.	Legado de Clemente Quinto, preso por el Rey de Francia, fol. 56.
Exemplos de esto. 31.	Los Romanos siempre pusieron en primer lugar su razon de estado. 58.
Leonte, i Timagoras, Embaxadores, se acusò el uno al otro. 34.	Don Luis Silveira, i el cuento con el Rey de Portugal. 78.
Ladrones hazen Embaxadores à Alexandro. 38.	Legado à Latere, entretenido con maña antes de oirle en España. 95.
Ladrones hazen Embaxadores à Cesar. 38.	Libertina, que por que negò un delito de su amo en el tormento, mereciò de Cayo ochenta talentos. 103.
Lacedemones despachan con mansedumbre à los Legados de Filipo, que hablaron con soberuia. 42.	Lo mas seguro es referir el Embaxador à su Rey lo que es verdad siempre. 109.
Lacedemones respòden con modestia, i valor à los Embaxadores de Artaxerxes, que hablaron con soberuia. 42.	Linage del Embaxador, qual ha de ser? 121.
La misma cortesia se deve, en quanto à seguridad, al Embaxador del Rey mas amigo, que al del mas extraño. 42.	Ludovico Onceno de Francia,
Lo que el Rey Don Felipe Se-	Sf 2 cul-

Tabla Alfabetica del

culpado de elegir ruines Embaxadores. 125.

M.

Marco Livio, i Marco Claudio, aunque eran enemigos, se conformaron para el gouerno de la Republica. 8.

Ministros de la hazienda Real son los de mas confianza, i mas peligro. 9.

Mercurio patrocina los Embaxadores, fol. 13. Como le pintauan los antiguos. 13.

Mucio Cebola Embaxador de Roma à los Cartagineses, folio. 16.

Muchos Legados à un negocio mismo, le suelen dañar. 33.

Mercurio Embaxador de Iupiter à la diosa Calipso. 41.

Marco Antonio castiga los Legados de Cesar, por que anduuieron libres con Cleopatra. 53.

Mecenas Embaxador, de quien Oracio hizo mencion. 65.

Marco Crafo escriue al Senado

de la eloquencia de unos Embaxadores que le enbiana Grecia. 68.

C. Mario hizo tanto daño à la Republica en tiempo de paz, quanto bien en tiempo de guerra. 69.

Moises Embaxador, fol. 69. Por que le diò Dios por compañero à Aaron? 69.

Materias dudosas, que se cometen al Embaxador, fol. 77. Deue obedecer en ellas. 79.

Ministros del proprio Rey suelen descomponer à su Embaxador. 78.

Mentir absolutamente, es illicita cosa. 86.

Mentir respetiua, dizen algunos que es licito, i quales, fol. 87. Exemplos de personas santas, i grandes, que mintieron en algunas ocasiones. 88.

Mentir es pecado, fol. 88. Satisfacese à los exemplos que lo apadrinan por algunos fines. 89.

Mar-

primero, i segundo discurso.

Martino Embaxador del Emperador, engañado por los Persas. 91.

Mugeres son capaces de penetrar qualquier secreto, callarlo, ò publicarlo, conforme se disponen. 103.

Matronas Romanas enbiadas à diuersos ruegos. 104.

Muger supo la conjuracion de Neron, i la declarò: otra muger la supo, i la negò, fol. 103.

Muger declarò la conjuracion de Catilina. 103.

Muger publicò la conjuracion del Prior de Capua para alçarse con Venecia. 103.

Muger Inglesa, famosa por lo que supo disponer lo que le encargò el Rey Eduardo, fol. 103. 106.

Muger supo la muerte que tratan dar al Duque de Guisaf. 104.

Muger, i Embaxatriz, no puede ser. 104.

Mentira officiosa, mas para del

superior al inferior, que al contrario. 108.

Marco Valerio fue Consul de veinte i tres años. 120.

Matias Archiduque enbriagò à los Belherreyes de Nouigrado, i supo importantes secretos dellos. 139.

Manso, i apacible ha de ser el Embaxador, pero con distincion. 140.

N.

Ningun Potentado, por grande que sea, es igual al menor Rey. 36.

Ningun Rey Christiano dexa de reconocer à otro, ò al Imperio, sino el de España. 36.

Neron se mostrò modesto con los Embaxadores atreuidos de los Partos. 41.

No pueden ser detenidos los Embaxadores quando ellos se quieran boluer. 47.

No es licito à un Embaxador tratar practicamente las armas, fol. 63. Accidental-

Si 3 mente

Tabla Alfabetica del

mente si. 63. 64.
 No es licito averiguar al Rey sus
 secretos fines. 82.
 No consume el tiempo el Embaxador en embiar correos, i esperar ordenes, quando ay algun riesgo en el suspender la execucion de la que se le ha dado. 83.
 No crea el Embaxador de ligero, fol. 90.
 Nuncios Caduceatores leen à la letra sus mensajes, Embaxadores no. 116.
 Nerua de 17. años sustetò conclusiones de Derecho. 120.
 Nobleza del Embaxador, qual ha de ser, fol. 121. 122. 123. 124. 125. 126.
 Natural de la patria de donde es embiado, ha de ser el Embaxador, fol. 133. Razones, i exenplos. 134.
 Nombre del Embaxador, ha de ser de buen sonido, i agüero, fol. 133. 134.
 Notable embaxada de los Citas à Dario. 141.

O.

Opinion, de que es salud del Principe, que los Ministros esten encontrados, no se aprueba. 8.
 Ordenes libres se deuen dar à los Embaxadores. 11.
 Oliua en Corona, ò en ramo, era conocida insmia del Embaxador. 21.
 Orador es lo mismo que Legado, fol. 67. No puede uno ser buen Embaxador, sin ser buen Orador. 68.
 Oracion de Ilioneo à Latino, fol. 70.
 Oracion del Embaxador de Egipto à Gafredo. 71.
 Onesto, i util, como se compadece? 74.
 Onesto con onesto, como se compadecerà? 81.
 Ordenes que evidentemente son contra la ley de Dios, no las cumpla el Embaxador, folio 81.
 Omero haze leer à la letra todas las

primero, i segundo discurso.

Las embaxadas en su Poema, fol. 113.
 P.
 Porcio Caton fue Agricultor, i Consul. 3.
 Plinio alaba los campos labrados por los Consules, i Dictadores. 3.
 Paso dios de los huertos. 5.
 Precon, i su oficio. 21.
 Pandora diosa, diò causa à la primera embaxada. 23.
 Ponpeyo, por cinco años fue essento de todas las leyes, fol. 37.
 Prueba de qual es perfeta embaxada. 39.
 Paulo Paruta equiparò sin razon al Cesar Carlos Quinto, i à Soliman Rey de los Turcos. 44. 45.
 Perseo fue despojado del Reino, por que tratò mal unos Embaxadores. 55.
 Parteras de Egipto, aunque mentian, son alabadas de la escriptura. 76.

Papiniano, por no defender una causa injusta, quiso perder la vida. 76.
 Publio Craso Proconsul, i el Arquitecto que le interpretò un mandato. 81.
 Pison, por que le interpretaron un orden, diò una notable sentencia. 82.
 Pretonio Governador de Siria, replicò con harto riesgo à un orden que le diò el Emperador Cayo. 83.
 Popeo Sabino Romano, engañò à los Embaxadores de los Traces. 90.
 Papirio General del Exercito de Roma, engaña à los Legados de los Tarentinos. 94.
 Protesta de los Ministros Imperiales al Pontifice, fol. 96.
 Su cautelosa respuesta. 97.
 Promessas hechas por el Embaxador à Ministros del Rey assistido, deuen ser muy puntuales. 101.
 Puntualidad en los recados, quando es preciso. 112.

Tabla Alfabetica del

- Ponpeyo puso el dedo en la llama, por no manifestar la instruccion de su embaxada,* fol. 115.
- Prematica del Rey Catolico, sobre la edad de los Ministros,* fol. 120.
- Prudencia conocida, i assentada, es la perfeta edad del Embaxador.* 120.
- Pretensor de embaxada, ò muestra vanidad, ò inorancia, i por què?* 121.
- Por què, i quando seràn de embargo para el Rey assistido Embaxadores de gran estado, i casta?* 126.
- Pobreza en el Embaxador, es peligrosa para los negocios, i por què?* 127.
- Presentes que se suelen embiar entre los Principes.* 130.
- Potentados que embiavan Tesoreros con sus Embaxadores, repruebase.* 132.
- Polino Embaxador de Francia al Turco.* 141.
- Prudente i valeroso Embaxador de Cartago.* 142.
- Don Pedro de Toledo Marqués de Villafranca, Embaxador extraordinario al Rey de Francia, bizarro, i atinado,* fol. 146.

Q.

- Quincio Cencinato passò del arado al Cetro de supremo Dictador.* 3.
- Quando puede disimular un Embaxador que lo es, mudando de traje.* 26.
- Quantos Legados embiava la antiguedad à una misma cosa?* 30.
- Quanto mayor numero de Legados, tanto era la embaxada mas manifica,* fol. 31. *Varietad en el numero.* 32.
- Què se deve hazer con los Embaxadores que faltan à su obligacion, i maquinan contra el Principe que asisten,* fol. 49. 50.
- Quintiliano dize, que de veinte i cinco años puede ser*

uno

primero, i segundo discurso.

- uno Consejero.* 120.
- Quando un Embaxador defiende su dinidad, no falta à la paz.* 141.
- R.
- Rebuso Dotor, sintio que los Agricultores no podian obtener Magistrado,* fol. 2. *Como se ha de entender esta opinion.* 3.
- Rey de Francia solicita à la Reyna de Vngria, que llame en su fauor al Turco.* 23.
- Repruebase, que el Embaxador transforme su persona, i officio, i por què?* 27. 28.
- Repruebase ir muchos Embaxadores à tratar un negocio,* fol. 32.
- Reinos reducidos en Prouincias por la Republica Romana,* fol. 37.
- Roma remite unos Ciudadanos à Polonia, para que los castigasse, por auer ofendido à unos Embaxadores suyos,* fol. 42.
- Roma tenia diferente modo de recibir unos Embaxadores, que otros.* 43. 46.
- Respuestas equiuocas, dadas à algunos Embaxadores.* 43.
- Rey de Francia detiene unos Embaxadores del Rey de Aragon, que passauan por su tierra.* 47.
- Roma embia à Cartago ciertos Ciudadanos que ofendieron sus Embaxadores, para que los castiguen à su voluntad,* fol. 55.
- Rey de Dinamarca en el Estrecho del Conte detuvo seiscientos Baxeles de los Países Baxos, hasta que le restituessen un Embaxador.* 60.
- Rincon, i su muerte, yendo por Embaxador del Rey de Francia,* fol. 60. *Respondese à lo que escriuiò Bodino en este caso.* 61. 62.
- Reyes, i Republicas perfetas se hallaràn, quando los Reyes filosofaren, ò los Filósofos reinaren.* 75.

Re-

Tabla Alfabetica del

Replicas que deve hazer el Embaxador à su Principe, i en que ocasiones, i como? folio 76. 77.
 Rey Don Manuel de Portugal, i Don Luis Silveira. 78.
 Replicas de Moises à Dios, las oyò con gusto todo el tiempo que fueron justificadas. 80.
 Replicas de Ministros bien intencionados, de uelas oír, i estimar el Principe justo, fol. 80. 83.
 Reyes no han de poner desconfiança à sus Ministros, ni temor, para que no les repliquen, i adviertan lo mejor, fol. 80.
 Rey Baltasar premiò la verdad con que le declarò su daño el Profeta. 80.
 Reyes Catolico, i de Inglaterra, no hablaron con demasiada sencillez (alguno escriuise, que con engaño) à los Embaxadores de Francia. 91. 92.
 Rey Carlos Otavo de Francia, i Cardenal de Roan en su non-

bre, engañaron à los Embaxadores de Venecia. 92.
 Rey de Francia despide los Embaxadores Españoles, i lo que les dize. 93.
 Reina de Inglaterra entretiene dar audiencia à los Embaxadores de Francia, hasta auer muerto à la Santa Reina de Escocia. 76.
 Regla, i excepcion en el creer, ò no creer. 97.
 Reuelar el secreto el Embaxador, ò su Secretario, merece pena de muerte. 102.
 Razones en fauor de que las mugeres pueden usar el officio de la embaxada. 104.
 Razones que excluyen à las mugeres del uso de la embaxada. 105. 106. 107.
 Recados puntuales entre el Emperador Carlos Quinto, i Francisco Rey de Francia, fol. 112.
 Razones por que no se han de leer à la letra las instrucciones. 116.

Se-

primero, i segundo discurso.

S.

Serrano fue Agricultor, i Consul. 3.
 Socrates nonbrado por el Oraculo por el mas sabio de su tiempo. 4.
 Sila despues de tantos triunfos, se retirò à su jardin. 4.
 Silenos de la antigüedad, que eran? 15.
 Sagmina yerua, que era? folio 19. 20.
 Si los Ecclesiasticos son Embaxadores perfetamente. 25. 26.
 Si los Mercaderes son Embaxadores perfetamente. 26. 27.
 Si el Tirano cria perfeto Embaxador, ò no. 37.
 Soliman Rey de los Turcos, prende à Geronimo Lusco Embaxador del Cesar. 44.
 Sifaz embia en trage vil personas de gran suerte à espiar las cosas de Cartago. 40.
 Sifaz embia Embaxadores que procuran matar à Masinisa, fol. 50.

Sentencia del Oraculo de Iupiter contra los Sabaritas, por auer muerto unos Embaxadores. 56.
 Si un Principe, cuyo Embaxador es detenido de otro, podrá justamente detener el suyo? fol. 58. Exemplos de lo sucedido en este caso, folio 58. 59.
 Si el Embaxador (puesto que es Conciliador de voluntades) deve igualmente atender al util del Rey proprio, i del que assiste, fol. 66. Deve cuidar del de su Rey. 67.
 Sentencia admirable de Plinio, fol. 77.
 Si en el tiempo que consume la replica del Embaxador, se passasse la ocasion para el negocio, que deve hazer el Embaxador? 80.
 Sentencias en fauor de no creer nada que un Embaxador ve, ò oye. 97.
 Sagacidad de Demetrio Principe de Moscobia, para engañar

Tabla Alfabetica de

- Har al enemigo.* 98.
Sentencia de Filipo en favor del poder del interès. 101.
Si es mentir, como dezir lo falso, callar lo cierto? 107.
Si es licito à un Embaxador, por mas servir à su Rey, referille alguna cosa con otro color, que el suyo proprio, fol. 109.
Sencillez pura en los Embaxadores para con todos, seria perder los negocios sienpre, fol. 110.
Si el Embaxador que fue à un negocio particular, si podrá meterse en otro de su Rey, que intempestiuamente se ofrezca en la Corte donde assiste. 118. 119.
Sentencia de Ciro, sobre la calidad de los Embaxadores, fol. 120.
Sentencia de varios dueños, contra los que pidieron lo que no merecian. 121.
Sentencias de varios dueños, sobre los Embaxadores de
dina eleccion, ò indina, folio 121. 122. 123. 124.
Si las dadiuas que dan à los Embaxadores son suyas, ò las han de entregar à su Rey. fol. 132.

T.

Turno contradicho de Drance en todo quanto propone, folio 8.
Todas las especies de la Legacia tienen el mismo privilegio que la Legacia entera, i perfecta. 29.
Temistocles, i Aristides, Embaxadores desavenidos. 33.
Timagoras, i Leonte, Embaxadores, se acusò el uno al otro. 34.
Titulos arrogantes de diferentes Principes. 35.
Todos los Reyes, Republicas, i Potentados, hazen Embaxadores, ò por justicia, ò por introduccion. 36.
Tacfarinas rebelde al Imperio Romano, quiso capitular como

primero, i segundo discurso.

- como igual con Tiberio.* 37.
Teodosio Enperador, prendiò à los Embaxadores de Iuan Enperador. 37.
Trato que se ha de hazer à los Embaxadores. 46.
Tarquino, i sus Embaxadores, fol. 49.
Tiberio, i con Senador, coloquio extraño. 81.
Teodoro Embaxador de Tiberio, engañado por Orminda. 91.
Turco haze manifestar su instruccion secreta à un Embaxador de Venecia. 115.
Tuberon, i su rara respuesta al Embaxador de los Etoles, fol. 130.
Tibulo Poeta, burla de uno à quien embriagò brindandole con agua. 140.

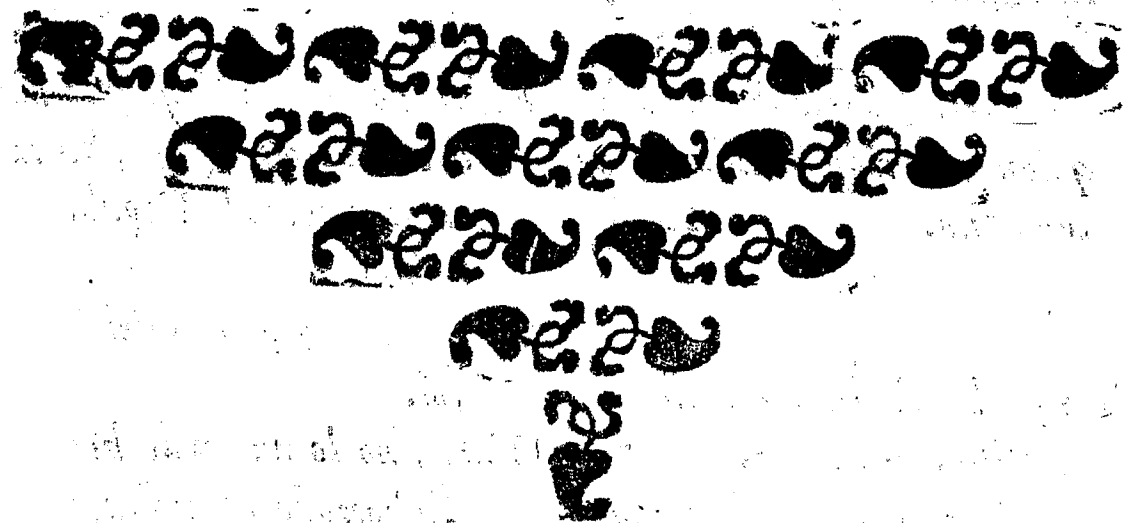
V.

Varron honrò la Agricultura con titulo de ciencia. 2.
Vassallos no crian Embaxadores à sus Principes, sino Diputados. 38.
Virtud en el Embaxador, que es? 69.
Vtil con vtil, honesto con honesto, como se ha de conpadecer? fol. 81.
Vida priuada, i publica, son distintas, à aquella no es licito el fingimiento, à esta si en algunas ocasiones. 100.
Venecia castigò con muerte al Secretario de un Embaxador, que reuelò el secreto de la embaxada al Turco. 102.
Virgines vestales introducidas en varios recados, i ruegos, fol. 104.
Venturia madre de Coroliano, fol. 105.
Valeria exorta à Venturia madre de Coroliano, que baxa à mediar entre la Republica, i su hijo. 105.
Vtil del Rey, lo es del Reino, fol. 110.
Vino, no lo auian de beuer los Embaxadores en ningun caso. 139.
Valiente respuesta del Embaxador

Tabla Alfabetica del

<i>dor de los Partos à Craso,</i> fol. 143.	<i>de estado en tres partes, i</i> <i>quales.</i> 89.
I.	<i>Julio Segundo engaña à los En-</i> <i>baxadores del Emperador, i</i> <i>confederados.</i> 96.
<i>Ioab obedeciò el orden de Da-</i> <i>uid, aunque le pareciò in-</i> <i>justo.</i> 78.	<i>Iacobo Castelo Embaxador muy</i> <i>pequeño, causò risa al Papa,</i> fol. 137.
<i>Iusto Lipsio aconseja à los Mi-</i> <i>nistros, que no desanparen el</i> <i>gobierno publico de todo pñ-</i> <i>to, por qualquier escrupulo,</i> fol. 69. <i>Divide la prudencia</i>	<i>Iuan de Vera Embaxador del</i> <i>Rey Catolico al Rey de Gra-</i> <i>nada, fol. 144. I su pio, i</i> <i>valiente suceso.</i> 145.

Fin del primero, i segundo discurso.



TA-

TABLA ALFABETICA DEL TERCERO,
y quarto discurso.

A.

A <i>Ristogora Embaxador, se</i> <i>desacreditò por su ma-</i> <i>nera de vestir.</i> 8.	<i>tearon los lugares.</i> 43.
<i>Alexandro, ni aun à sus vas-</i> <i>sallos oia, sino por interpre-</i> <i>te.</i> 9.	<i>Audiencias de los Embaxadores</i> <i>diuididas en Roma por dias,</i> fol. 44.
<i>Interpretes usaron muchos En-</i> <i>baxadores.</i> 9.	<i>Alcaide de los Donceles, i Don</i> <i>Diego de Anaya Arçobispo</i> <i>de Seuilla, Embaxadores en</i> <i>el Concilio de Constancia,</i> fol. 46.
<i>Almicar, i la instruccion que diò</i> <i>à los Pilotos de su Armada,</i> fol. 11.	<i>Alabanças de vidas de los Es-</i> <i>pañoles.</i> 52.
<i>Auisos que ha de dar el Enba-</i> <i>xador, i como.</i> 17. 18.	<i>Ariobarço Embaxador, degollado</i> <i>por auer dado mas cortesia</i> <i>que se le ordenò.</i> 59.
<i>Auisos inportantes han de ser</i> <i>en cifra.</i> 18.	<i>Abraim Baxà, muerto por el</i> <i>Turco, i por que?</i> 68.
<i>Aristipo Embaxador, aunque</i> <i>algo lisongero, loado.</i> 33.	<i>Advertencias para el Embaxa-</i> <i>dor de España en Roma,</i> fol. 74. 75. 76.
<i>Armaton Embaxador de Mau-</i> <i>ricio, mereciò con su cordura</i> <i>buen acogimiento.</i> 41.	<i>Antonio Pio Embaxador de Frã-</i> <i>cia, por hazer un negocio</i> <i>faltò al de su Rey.</i> 76.
<i>Arte de algunos Principes en</i> <i>encontrar los Embaxadores</i> <i>de otros.</i> 42.	<i>Antigua, i moderna eleccion del</i> <i>Pontifice.</i> 79.
<i>Antonio, Craso, i Cesar, sor-</i>	<i>An-</i>

Tabla Alfabetica del

Antigua, i moderna eleccion de
Enperador. 85.

B.

Bernardo Nauajero Embaxador
al Pontifice, i su relacion,
fol. 25.

Bestial respuesta de un Enba-
xador de Atenas à Filipo,
fol. 34.

Barbarroja ofso enbestir la Ar-
mada de Andrea Doria, i
por que? 68.

C.

Condestable de Castilla, i colo-
quio que tuvo con un cria-
do de otro gran señor, que le
fue à dar un pesame. 4.

Carta del Pontifice à los Esqui-
zaros, en creencia de un
Embaxador. 6.

Carta de Vladislao, en creencia
de su Embaxador. 7.

Carta de creencia que lleuò Don
Luis Dauila Embaxador de
Roma al Pontifice. 7.

Caso en que puede, i deue el En-
baxador hablar en negocios
la primera audiencia que
tenga en la Corte donde as-
siste. 10.

Como suelen ser las instrucciones,
fol. 11. 12.

Como ha de entender el Enba-
xador las instrucciones. 12.

Cautela de un Embaxador de
Francia, con capa de amis-
tad. 16.

Cintio criado del Pontifice, to-
gido con los despachos sin ci-
fra. 19.

Carta del Legado Apostolico,
cogida por Enrique Quarto
sin cifra, fue todo su bien,
fol. 19.

Carta de Antonio de Leirua, co-
gida por sus enemigos. 19.

Cartas de diuersos Ministros,
cogidas por los contrarios,
fol. 20.

Cardenal Granuvela, desde Es-
paña auisò à Francia la con-
juracion que allà se urdia,
fol. 26.

Con-

tercero, i quarto discurso.

Consejo saludable, enbiar por
Embaxadores personas gra-
tas al Rey à quien van,
fol. 27.

Criado del Embaxador de Fran-
cia, puso à riesgo de la vida
à su amo. 29.

Criado del Embaxador de Polo-
nia, inadvertido. 29.

Criados del Embaxador, no han
de ser naturales del Reino
donde està sirviendo. 30.

Comparacion de los negocios, à
las enfermedades. 30.

Como ha de penetrar el Enba-
xador lo que no se le dize,
fol. 31.

Cineas Embaxador, fue enten-
dido en Roma por cauteloso,
i mal despachado. 32.

Competencia de Perseo, i los En-
baxadores Romanos, fol. 36.
37. 38.

Concurrencia de Embaxadores,
i lo que suele suceder en
ellos. 41.

Consideracion que ha de bazer
un Embaxador en las con-

petencias que tuvieron con
otros. 42. 43.

Cesar, Antonio, i Craso, sortea-
ron los asientos. 43.

Asdrubal procura componer los
Embaxadores de Roma, i
Cartago. 44.

Conde de Cifuentes Embaxador
de España, valeroso en el
Concilio de Basilea. 45.

Conde de Luna Embaxador de
España en el Concilio de
Trento, fol. 50. Tomò el me-
jor lugar al Embaxador de
Francia. 51.

Conde de Carriato Embaxador
de España, oficioso demasia-
do, i por que? 61.

Cardenal de Pavia ofrece taci-
tamente en nonbre del Rey
de Francia, mas de lo que
firmò. 64. 65.

Consejo dado à un Embaxador
acerca de guardar secreto,
fol. 66.

Carmina General de Venecia-
nos, degollado por ellos,
fol. 67.

T

Cesar

Tabla Alfabetica del

tercero, i quarto discurso.

<i>Cesar Fragofo publicò un tienpo todos los secretos del Senado de Venecia.</i> 67.	<i>Dificultase, por que derecho, ò razon se prefieren unos Principes à otros, i consiguientemente sus Embaxadores, fol. 53. i su respuesta, fol. 53. 54. 55. 56. 57.</i>
<i>Como ha de tenplar el Embaxador el secreto, i la facilidad, fol. 69.</i>	<i>Duda entre el Rey de Francia, i el Exercito de la liga, sobre puntos de autoridad, fol. 60.</i>
<i>Ceremonias con que los antiguos, i modernos celebravan, i celebran sus treguas, ò pazes.</i> 120.	<i>Diligencias que se deuen hazer en el dar, i recibir saluosconductos.</i> 62.
D.	<i>Decision dina de que la sepa un Embaxador.</i> 62.
<i>Daños que han resultado de no ir los despachos en cifra, fol. 19. 20.</i>	<i>Derecho entre otros, para posseer el Rey de España el Reino de Navarra.</i> 65.
<i>Duplicados de despachos.</i> 22.	<i>Duque de Sessa, i su regla en distinguir la calidad de las cosas que merecian secreto de las otras.</i> 70.
<i>Documento de Iulio Claro à un Embaxador acerca de la familia.</i> 29.	<i>Descripcion del Reino de Boemia.</i> 89.
<i>Descuido cuidadoso, que ha de tener un Embaxador.</i> 32.	<i>Descripcion del Reino de Inglaterra, i su gouierno.</i> 95.
<i>Deue un Embaxador imitar en los otros las partes que son gratas adonde asisten, fol. 38. 39.</i>	<i>Descripcion del Reino de Francia, i su gouierno.</i> 99.
<i>Diferencia de un Embaxador con el Senado, conpuesta por el Papa.</i> 42.	<i>Def-</i>

<i>Descripcion de la Republica de Venecia, i su gouierno, folio 102.</i>	<i>carta de creencia fueron mal despachados.</i> 6.
<i>Descripcion de la Republica de Genoua.</i> 107.	<i>Embaxador, antes de llegar à la Corte donde va, deue escribir su ida al Rey, i como, fol. 7. 8.</i>
<i>Descripcion de Saboya.</i> 113.	<i>Embaxador ha de ser aliñado, fol. 8.</i>
<i>Duque de Saboya no recibió un Embaxador de España, por no recibir otro de Francia, fol. 119.</i>	<i>Embaxadores de los Milesios usaron en Atenas de interpretes.</i> 10.
E.	<i>Estilo que deue guardar en sus discursos el Embaxador, fol. 10.</i>
<i>Embaxadores de los Vandalos, por su tardança en el viage, echaron à perder su pretension.</i> 3.	<i>Embaxador que pidió de bener en la primera audiencia.</i> 10.
<i>Embaxadores de Troya dieron el pesame à Neron fuera de tiempo.</i> 4.	<i>Embaxador del Turco enmudeció en la audiencia del Rey de Polonia.</i> 11.
<i>Embaxadores diligentes, que alcanzaron à Anibal sobre los Alpes.</i> 5.	<i>Embaxador de Venecia perdió la voz en la audiencia del Rey de Francia.</i> 11.
<i>Embaxadores Romanos, dinos de ser culpados por su ocio en caminar.</i> 5.	<i>Embaxadores, que con pretexto de otros negocios, lleuauan ordenes indinas.</i> 13.
<i>Exemplo para los Embaxadores, el de Xenocrates.</i> 5.	<i>El Senado no aprobò lo que su Embaxador Marco Clodio capituló, i por que?</i> 14.
<i>Embaxadores, que por no lleuar</i>	

Tabla Alfabetica del

- Embaxador, que en compañía de otros de diferentes Reyes assiste à un mismo negocio, deve mirar mucho el util del proprio.* 16.
- Embaxadores de Venecia son los mas atentos à penetrar las cosas donde asisten.* 25.
- Embaxadores afectos à los Reyes donde van.* 27.
- Embaxadores de los Samios, por importunos no negociaron,* fol. 32.
- Embaxador necio, hablando con el Rey de Romanos.* 34.
- Embaxador de Polonia, por sobrado corre riesgo de la vida en Vngria.* 34.
- En los asientos, i lugares, que el cuidado ha de tener un Embaxador?* 39.
- Embaxadores del Papa Benedito, i Rey de Aragon, no quisieron posar en cierto alojamiento, i por que?* 40.
- Embaxador à quien le quieren quitar su lugar, ò vez, que ha de hazer?* 41.
- Embaxador de Venecia defendió su lugar.* 42.
- Embaxador de Francia en Constantinopla, no assiste à unas fiestas, por no tener peor lugar que el del Enperador,* fol. 42.
- Embaxadores que han cedido de su derecho con otros por razon de estado.* 43.
- Embaxadores de España, i Francia, siempre encontrados en Roma.* 45.
- Embaxador de España no assiste en Roma en ningun acto publico.* 43.
- Embaxadores de Roma dexan hablar primero à los de Atenas, i por que?* 51.
- Embaxador de España en Polonia, auendo ido à la audiencia, la disfruò para otro dia, i por que?* 52.
- Embaxador de Portugal, por su descuido perdió su lugar,* fol. 53.
- Embaxador de Sena tomó el lugar al de Genova.* 53.
- En-

tercero, i quarto discurso.

- Embaxadores han de ser prudentes, i han de auer sido valientes.* 53.
- Embaxador de Moscobia duda besar el pie al Papa, i por que?* 59.
- En todas las escrituras procure un Embaxador dar el mejor lugar al nonbre de su Rey,* fol. 59.
- Estratagemas notables.* 63.
- Embaxador de España en Roma, tiene razon de pretender mas gracias que los demás Embaxadores.* 74.
- Embaxador, que por su interes particular, falta al de su Rey, dino de todo castigo,* fol. 76.
- Embaxadores de Francia al Duque de Borgoña, le aconsejan contra su Rey.* 77.
- Embaxadores de Demetrio à Lisimaco, murmura de su Rey,* fol. 78.
- Eleccion de Pontifice, fol. 79.*
- Por votos, fol. 81. Por aceso, ò adoracion.* 82.

Eleccion de Enperador, fol. 84.

85.

Electores del Enperador, quienes son. 85.

F.

Faneas Embaxador, lleuò buenos poderes para su embaxada. 15.

Forma de escriuir al Embaxador sus despachos. 21. 22. 23.

Familia del Embaxador, no escriua cosa pesada de la Corte en que assiste. 27.

Familia del Embaxador, como ha de ser, i exenplos de criados, que han auenturado à sus amos. 28. 29.

Facilidad, i blandura de un Embaxador, obligan al Rey asistido. 44.

Familias en quien ha estado mas tiempo el Imperio. 88.

Francia, su fuerça, i gobierno, fol. 99.

Tabla Alfabetica del

G.

S. Gregorio compuso los Morales mientras le durò la Legacia del Papa Iuan al Emperador Tiberio. 40.

Genoua, i su gouierno, fol. 107. No recibe Embaxador de otro Rey, que de España, fol. 112.

H.

Hízese justo argumento de qual es el amo, en quales son los criados. 29.

Hable el Embaxador al Principe en las materias que gusta, de buena gracia. 33.

I.

Interpretes son forçosos en los Embaxadores. 9.

Instrucion abierta, i instrucion cerrada. 11.

Inventores de la cifra. 18.

Iñenia Embaxador, loado por auer salido mañosamente de

un aprieto. 58. Inglaterra, i su gouierno, fol. 94.

Tienen pacifica possession de primacia en este Reino los Embaxadores de España, fol. 97.

L.

Legado à Latere es creído por excelencia, sin carta de creencia. 5.

D. Luis Dauila, Comendador Mayor de Alcantara, Embaxador al Pontifice, fol. 7. 14.

La primera vez, por lo menos, deue hablar el Embaxador en su lengua. 9.

Luis Vaduar Embaxador de Venecia al Turco, i por qué? fol. 16.

Lo futuro es lo que ha de penetrar el Embaxador. 18.

Los Agentes de Venecia escriuieron por cierta una sospecha, que huuiera alborotado à Italia. 21.

La conjuracion de Tebas, antes que

tercero, i quarto discurso.

que alli se penetrasse, se supo en Atenas. 26.

Locura grande del Aposentador de un Embaxador. 29.

La condicion del Principe dà regla al Embaxador en el modo de negociar. 32.

Lisonja de un Embaxador, no dina de vituperio, aunque lisonja. 58.

Lorenço de Medicis falta al salvoconduto, fol. 62. Su abominable resolucion. 63.

Las Cortes, Romana, è Imperial, son muy distintas de las otras. 70.

Legado del Papa à pacificar los de Liexa, por sus fines secretos hizo lo contrario de lo que deuia. 77.

M.

Medios por donde unos engañan à otros. 16.

Merico Embaxador engañò à los mismos compañeros. 17.

Mas se sabe de una Corte por

Embaxadores que residen en otras, que por el mismo que reside en ella. 26.

Martin de Vera Embaxador del Rey de Aragon al Pontifice, fol. 27.

Mas derechos paga España à Roma, dos vezes, que el resto de la Christiandad, i en qué? 74.

N.

Ninguna cosa ay tan sujeta à accidente, como el discurso della. 2.

Neron responde auisadamente à los Embaxadores de Troya, que le dieron un pesame fuera de tiempo. 4.

No se deue dar credito al Embaxador que no lleva carta de creencia. 5.

Nestor añadió à la instrucion de Vlises unos apuntamientos, fol. 12.

No alterar la comission, es precepto general. 17.

No ha de escriuir por cierta cosa du-

Tabla Alfabetica del

tercero, i quarto discurso.

dudosa el Embaxador, folio 21. 26.	mismo cuidado para los Embaxadores. 78.
No ha de acetar un Embaxador facilmente la rogativa, fol. 31.	Notables mudanças que suele auer en el Conclaue en las elecciones de Pontifices. 84.
No canse el Embaxador con sus diligencias. 31.	No se meta el Embaxador de Inglaterra à negocios de particulares del Reino, i por què? 98.
No toque el Embaxador en adulador con el Principe que assiste, ni le lleue nueuas, fol. 33.	No assiente el Embaxador treguas, ni pazes por su parecer, sin orden de su Rey, fol. 120.
No ha de boluer el Embaxador à casa con escrupulo de auer faltado à su dinidad. 35.	No enbie ningun Principe disgustados los Embaxadores que le han assistido, porque los puede auer menester, fol. 122.
No ha de esperar con desaire un Embaxador en sitio indecente. 39.	No se buelua ningun Embaxador sin licencia de su Rey de donde assiste. 122;
No ha de ceder el Embaxador de su instrucion en las cortesias, i titulos que diere. 58.	
No ofrezca el Embaxador de palabra, mas de lo que en los capitulos afirma, i por què? fol. 64.	
Negocios de Francia, se perdian por el poco secreto de los Consejeros, i Ministros. 66.	
No todas las Cortes son de un	

O.

zer ceder en las de su oficio, fol. 52.	Publio Iulio Embaxador de Roma à Antioco, enseñò à no negociar fuera de tiempo, fol. 33.
Oraciones diferentes recogidas de los historiadores antiguos, i modernos, aplicadas con cuidado à todos los successos en que se puede ver el Embaxador, en que aya menester valerse de razones, diuididas, i adjudicadas à sus ocasiones, desde folio 125. hasta 131.	Pretension de la Republica de Tegea, de preceder à la de Atenas. 56.
	Patrocinar el Embaxador algunas personas, ò negocios, como ha de ser? 60.
	Peligro de que el Embaxador deue huir. 65. 66.
	Par afrentosa de los Venecianos con el Turco. 68.
	Para el ser- uicio del Templo, no valian vasos que no tu- uieffen tapada la boca, folio 69.
	Q.
Primera audiencia del Embaxador, como ha de ser? 8. 9.	Què deue hazer el Embaxador en començando su viage? fol. 3.
Poderes de los Embaxadores, fol. 14. 15.	Què ha de hazer el Embaxador en llegando à la Corte donde va à asistir? 8.
Penida Embaxador de Alexandro, lleuò orden de penetrar el modo de gouierno de los Citas. 24.	Quento de Cosme de Medices, i su Embaxador. 21.
Peto Romano escriuiò por acabada la guerra, que aun estava dudosa. 26.	
Prusia Rey de Bitinia, desestimado por adulador. 33.	

Quando

Tabla Alfabetica del

- Quando se concede al Embaxador lo que pide, saque brevemente el despacho. 31.
- Que deve hazer un Embaxador concurriendo con otros? fol. 38.
- Que ha de hazer el Embaxador à quien le quiere quitar otro su lugar? 41. 42.
- Que razon ay, sentencia, ò compromiso, para que unos Principes cedan à otros? folio 54.
- Que cosas licitamente pueden preuenir, i negociar los Embaxadores en las elecciones de Pontifices? 83.
- Quando, i por que se pueden recibir Embaxadores de hereges por los Catolicos, i embiarselos? 121.
- R.**
- Regla de Embaxadores, es no fiar de nadie, particularmente del enemigo. 17.
- Razon per que los Embaxadores lo han de auisar todo à sus dueños. 21.
- Relacion que ha de traer el Embaxador quando buelva, como ha de ser? 24.
- Relaciones del Botero, dizen ser sacadas de las de los Embaxadores Venecianos. 26.
- Romanos no cuidauan menos de su autoridad, que de su utilidad. 35.
- Respuesta de Ario-visto à Cesar, fol. 37.
- Razones en fauor de la precedencia de los Embaxadores de España con todos los del mundo. 54. 55.
- Raro exenplo de la puntualidad con que los Romanos guardauan secreto. 68. 69.
- Rara eleccion de Pontifice en el Cardenal Iacobo Osa. 81.
- Republica de los Suizos, i su gouerno, fol. 90. Su milicia, fol. 90. Advertencia para los que negociaren en estos Cantones. 92.
- Razones de estado por parte de Es-

tercero, i quarto discurso.

- España, i Francia, sobre con qual se deve estrechar mas el Duque de Saboya. 117.
- S.**
- Si ay negocio que este cerca de efectuarse, deve caminar apriessa el Embaxador. 3.
- Sentencia del Emperador Adriano contra los desaliñados. 8.
- Sentencia contra los vestidos laciuos, dada por Caton. 8.
- Secreto de los Embaxadores de Aragon en el Concilio de Constancia. 15.
- Soliman quiso matar un Embaxador, por que lleuaba su instruccion en cifra. 20.
- Suaue modo de desobligarse de una ocasion, no forçosa, folio 34.
- Sobre conseruar la diuidad de su oficio, deve un Embaxador estar muy entero. 34.
- Sentencia de los Espartanos en la competencia sobre prece-derse entre Atenas, i Tegea, fol. 55.
- Sentencia de Nestor entre la competencia de Aquiles, i Agamenon. 56.
- Salvoconduto, como ha de ser? fol. 62. El del Pontifice al Cardenal Petruche, fol. 62. i la obligacion que tiene un Embaxador. 62. 63.
- Secreto, fundamento de toda la Legacia, i su buen acierto, fol. 66.
- Secreto de los Romanos fue quien les dio mayor autoridad. 68.
- Sentencias en fauor del secreto, fol. 69.
- Saboya, i su gouerno. 113.
- T.**
- Todos los Embaxadores de un Principe en diferentes Cortes, se deuen corresponder, fol. 26.
- Truhanes, no es buena alhaja de un Embaxador. 30.
- Temistocles Embaxador de Atenas, cauteloso, i disimulador. 32.
- Tibe-

Tabla Alfabética.

Tiberio desestimò à un adula-
dor. 33.

Timagoras condenado à muerte,
por aver hecho mucha corte-
sia à Dario. 59.

V.

Vestido del Embaxador, como
hà de ser. 8.

Vestidos laciuos, i afectados,
dinos de vituperio. 8.

Ventajas con que los vencedo-
res tratan los vencidos,
fol. 43. 44.

Venecia dina de lo en el secreto
con que obra, fol. 66. Obje-
cion contra esto. 67.

Utilidades que trae à la Chris-
tidad estar el Inperio en
la Casa de Austria. 88.

Venecia, su gouerno, i fuerça,
fol. 102.

X.

Xenocrates illustre Embaxador
de Atenas. 5.

J.

Iuan Micael Embaxador en In-
laterra, i su relacion, fo-
lio 25.

Iuuenal, i sus versos à un in-
decete Embaxador. 40.

D. Iuan de Zuñiga Embaxador
de España en Roma, i su
gran encuentro con el Enba-
xador de Francia, i des-
a-venencia con el Pontifice,
fol. 47. 48. Su protesta al
Papa. 49.

Iacobo Ossa Cardenal, electo
Pontifice estrañamente, fo-
lio 81.



F I N.

